MISIONES

DE LOS PADRES CAPUCHINOS

DOCUMENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA UNIDAD DE LA RAZA

EN LA

EXPLORACIÓN, POBLACIÓN, PACIFICACIÓN, EVANGELIZACIÓN Y CIVILIZACIÓN DE LAS ANTIGUAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS

HOY

REPÚBLICA DE VENEZUELA

1646-1817

SIGLOS XVII. XVIII. Y XIX.

COLECCIONADOS BAJO LA DIRECCIÓN Y ESTUDIO

DE

Fray Froylán de Rionegro, Misionero Capuchino

EDITADOS Y PUBLICADOS
POR EL GOBIERNO VENEZOLANO

CON LAS LICENCIAS NECESA

PONTEVEDRA
IMP. Y LIB. HIJO DE LUIS MARTÍNEZ

1929

IV

No se contentó España con ensanchar su raza por el nuevo mundo, sinó que dió la mano a la Raza autóctona y abservió y fundió dentro de si a los indigenas declarando nobles a los españoles que se ligaban en el santo matrimonio con las hijas de los principales caciques.

* * *

Al repasar los documentos de Misiones el lector sin duda quedará asombrado y prendado muchas veces del esfuerzo de los españoles y de los Misioneros.

Estos documentos de las Misiones de Venezuela —; hija nobilísima de España—son el rico depósito de nuestros antepasados; es lo que nos queda de ellos, y son las valiosas fuentes del saber, de la organización, sabiduria, y arte de Gobierno, al que tendremos que mirar siempre para acertar a gobernarnos, estimarnos y conocernos: conozcamonos quienes somos, y de donde venimos, y espontaneamente nos amaremos. Dicen los libros santos al hombre sabio: pregunta a tu padre y a tu madre, a tus mayores y ellos te lo dirán.

Seguros estamos de que los descendientes de los españoles en America, al recorrer estas paginas, la documentacion genuina de nuestros mayores y antepasados, sentirán bullir dentro de si la sangre que corre por sus venas, los ideales puros de la Raza descubridora y forjadora de pueblos y Naciones; y en estos documentos los lectores podrán saborear las ricas mieles, el sabor de la Raza española en su propia, lucida y limpísima fuente.

En la documentación de las Misiones los historiadores hallarán tambien la clave de los documentos civiles; puesto que corren parejas los ideales cívicos de España con los ideales religiosos de los misioneros. Unos documentos sin los otros dejarán manca la historia de la cultura y civilización española en América; por lo que siempre será de suma importancia el estudiarlos a fondo: facilitar semejante estudio es el objeto del Gobierno de Venezuela, a quien repetimos nuestro mayor agradecimiento, por los dispendios que ocasionan esta clase de trabajos, y el celo y apoyo moral para llevarlos a cabo.

Así mismo, quedamos agradecidos a todos y cada uno de nuestros compañeros de trabajos y correrías apostólicas, y ahora, mejor que nunca, nos damos cuenta del sacrificio y abnegación apostólica con que han sabido sobrellevar, religiosamente, las contradiciones y amarguras que se hallan en toda clase de obras buenas y santas, que son antelación y harras del premio venidero.

V

* * *

Y, sobre todo, nos declaramos deudores a la Iglesia de Dios—en ella está incluida la Orden—; por una y otra poco es lo que hemos podido hacer, mucho cuanto deseabamos llevar a cabo.

Conocedores como somos de nuestros hermanos, tan españoles como nosotros y descendientes de españoles—lo mismo que nosotros—, los repúblicos americanos, por haber misionado entre ellos, casi un cuarto de siglo, llegamos a identificarnos de tal modo con sus costumbres, con su vida y con sus idealismos sanos, nobles y sinceros que nos considerabamos entre los nuestros; y les hemos amado tal como correspondía con amor verdadero y cristiano a los que supieron dispensarnos, siempre y en toda ocasión, noble y cariñosa hospitalidad, tan española como en la misma España.

Sea esta la ocasión de testimoniar, una vez mas, a los amigos del alma nacidos en toda la América española, nuestro reconocimiento sincero y fraternal amistad, particularmente, a los de Venezuela, Colombia, Panamá, Cuba, Sto. Domingo y Puerto Rico, por haberles conocido más de cerca.

Por nuestra parte queremos que estas lineas den testimonio claro del amor que profesamos a nuestros hermanos nacidos en la America Española, y donde quiera que la divina Providencia ha querido llevar la sangre española; ellos serán siempre grandes e inconfundibles, porque la Raza, dignificada por la tradición y la Religión de nuestros antepasados, tambien lo es por su no desmentida nobleza española, y por su fé no menos españolísima y de rancio abolengo cristiano.

Sirva esto, a la vez, para ofrendar un pequeño tributo de admiración y agradecimiento a todos nuestros antepasados gloriosos, cuya sangre llevamos todos sus descendientes en las venas, por los generosos esfuerzos y socorros de todo genero que los fundadores, pobladores, civilizadores y colonizadores de America, principalmente los de Venezuela y Colombia, que tanto ayudaron a nuestros Misioneros en la obra de las misiones; y que Dios infinitamente misericordioso les otorgue la luz perpétua y el descanso eterno a cuantos les favorecieron; y por ellos a todos sus descendientes.

Por todos elevamos a Dios una oración y pedimos a la augusta patrona de nuestras Misiones que interceda para que todos juntos ensalcemos, eternamente, las misericordias divinas en el cielo.

* * *

No es posible, todavía, preparar un trabajo histórico completo de la obra colosal de nuestros misioneros, y escasamente, podremos dejar algun tanto abierto el camino a los venideros, si les ofrecemos una pequeña anticipación a la «Historia de las antiguas Misiones de los Capuchinos españoles en América» 1646—1817—siglos XVII. XVIII. y XIX.—que les oriente y facilite el estudio de las mismas, seguros de que no podrán llevarlo a buen termino, hasta que logren tener a la mano, en las bibliotecas, los documentos necesarios.

La práctica parece que enseña a dominar las materias, los sucesos y el conocimiento de las personas que intervinieron en los asuntos de Misiones, dividiendo los tiempos pasados en periodos, v. g.: de diez en diez años. Estas decadas acopladas, trabadas y unidas entre sí por medio de capitulos, segun lo que aparezca en los documentos y tradiciones, les acercará al verdadero y exacto camino de la historia de nuestras Misiones.

La historia de nuestras antiguas Misiones es como el depósito de la acción apostólica desarrollada por los Misioneros Capuchinos; es el testigo documental de sus esfuerzos, es un ejemplo y aviso que deben tener siempre presente los actuales Misioneros; y es la advertencia que debe guiar en lo porvenir a los venideros.

El período de las antiguas misiones de los frailes menores Capuchinos españoles en America abraza la mitad del siglo XVII., todo el siglo XVIII. y parte del XIX., desde el año de 1646 al de 1817, con un total de 171 años.

En 1646 se expidieron las primeras facultades de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, y en 1817 se vieron interrumpidas las actividades de Nuestros Misioneros, por el sacrificio de los Capuchinos en la Guayana, como un testimonio inquebrantable de la Unidad espiritual de la Raza española diseminada por el mundo, sellada con sangre inocente, y por lo mismo digna de los honores naturales de la estirpe en uno y otro continente.

***

Para la composición de la historia de nuestras misiones no deben olvidar las enseñanzas que los grandes autores nos han dejado en los trabajos salidos de sus manos y que están bien hechos.

El M. R. P. fray Enrique Florez, autor de la—clave historial— y de la—España Sagrada—, con el lenguaje de su tiempo—1702—1773—dice que la historia «significa... *una proposición de sucesos por extenso*: en la cual se representan todos los monumentos de lo aontcecido, segun tiempos, lugares y personas; pintando en la ocasión lo que pertenece a la region, a la batalla, a la exortacion, a los motivos, a los exitos; y todo con adorno, y limpieza, y quanto se acerque mas a la verdad, sin parcialidad, ni adulación, etc.» Clave historial—Ed. Madrid. 1774. Clav. XVII. pagina 38 y 39.

Bien pueden los nuestros seguir estas normas, que son las de un hombre ejercitado y docto en el conocimiento de la historia; y asi para referir los sucesos de nuestras misiones, por extenso, en primer lugar, deben tener presentes todos los documentos de los casos acontecidos; deben hacerse notar los tiempos y lugares en donde ocurrieron; y las personas que intervinieron en ellos.

Es muy notable la opinion del P. Florez cuando dice: que en cada ocasión debe pintarse—geográfica, etnológica e históricamente—lo que pertenece a la región en donde tuvieron su desarrollo los hechos.

No es dable al historiador el omitir la lucha, «la batalla» sufrida en la ejecución de los sucesos ocurridos; ni los esfuerzos, el valor y alma, que fué necesario poner para llevarlos a cabo.

Deben pintarse los motivos que impulsaban a las personas diferentes para su concurrencia a los hechos; y sobre todo, no deben omitirse los exitos obtenidos.

Todo esto debe referirse con adorno y limpieza, a fin de que abiertas, de par en par, las puertas de los tiempos, la verdad se esclarezca y quede manifiesta; sin parcialidad ni adulación al amigo; y sin hiel ni menosprecio para el enemigo; antes teniendo en cuenta las diferentes mentalidades, y los diferentes puntos de vista—del civil, del militar, del paisano, del eclesiástico y del fraile misionero—reconociendo en cada persona el deseo del acierto, y del bien general y particular, segun las miras y los objetivos de cada uno con los naturales encuentros, por la diferencia de los fines particulares, aun coincidiendo en los generales de un bien común, como es seguro.

En la historia de nuestras misiones creemos que no hay motivos para callar cosa alguna hallada en los documentos. Tal vez les ayude hojear nuestra pequeña introducción a las Relaciones de las Misiones; que viene a ser un liviano anticipo, o preparación, para la «historia de las antiguas Misiones de los Capuchinos españoles en América»: En el archivo de los PP. Capuchinos de Andalucía—Sevilla—debió quedar un pequeño estudio algo mas amplio del que

allí publicamos en 1918; el objetivo de aquellos trabajos mereció la bendición de Dios con la reapertura de las misiones del Caroní en la Guayana.

Siguiendo estas orientaciones—si les agradan—podrán ir acoplando a cada una de las decadas (por ejemplo) los documentos que vayan apareciendo; distribuir las materias en los diferentes capítulos, que la necesidad y el orden hagan necesarios, o útiles —para mayor claridad, y aun comodidad del lector, y del compositor—sin envolver los asuntos, intrincarlos ni oscurecerlos. Evitarán este último defecto procediendo siempre con lógica ilación de unas cosas a otras, poniendo primeramente el origen, crecimiento y desarrollo de los asuntos, y, finalmente, el éxito o resultados, buenos o malos, positivos o negativos, según los casos. Si Dios les ayuda harán un buen trabajo, si confían en sus solas fuerzas crean que no les saldrá bien, por mas que lo procuren.

Sirva de ejemplo:

SIGLO XVII. (1646-1700)

Prácticamente el primer lustro (1646-1650) viene a ser como el periodo de preparación; y contiene los preliminares y fundamentos de nuestras Misiones: entre otros documentos, hallamos las facultades de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide—1646—(M) (1); otras para los misioneros del Darien—1647—; y las declaraciones de las mismas 1629-1649-(M).

La primera Decada-1651-1660-contiene el memorial de fray Lorenzo de Magallón al Rey y su Consejo de Indias-1653?-(R); un resumen hecho por la Secretaría del Consejo de Indias 1653 (R) y las facultades diocesanas de Caracas-1658-(R), para los Misioneros.

La Decada segunda —1661—1670: contiene el parecer del Consejo de Indias-1662-(R); una Relación del V. P. fr. José de Caravantes a los Eminentísimos Srs. Cardenales acerca de las Misiones —1666-(R); otra carta del mismo Venerable al Excmo. Sr. Marques de Aytona sobre lo mismo-1666-(M); y la obediencia de los Reyes indígenas al Vicario de nuestro Señor Jesucristo 1666?-(R).

La Decada tercera—1671—1680 contiene una cedula para el pago de pasajes a los Misioneros-1676-(M).

La Decada cuarta-1681—1690—puede verse nuestra modesta coleccion de Documentos de las antiguas provincias españolas, hoy República de Venezuela.

---

(1) (M).—Denota que el Documento a que se refiere se encuentra en este tomo de *Misiones*

(R).—Denota que se halla en nuestras *Relaciones* de las Misiones.

La Decada quinta—1691—1700—contiene una alegación del derecho que asiste a las Misiones de los RR. PP. Capuchinos de Cumaná, Caracas y Guayana de poder elegir canonicamente, los Religiosos de cada Mision un prefecto, no obstante la pretensión del M. R. P. Comisario General de Indias, el M. R. P. Provincial de Andalucía, quien con Cédula Real quiso poner en ejecución que se hicieran a su arbitrio las elecciones de los Prefectos (M): una información de las Misiones del Chocó con algunas descripciones geográficas del territorio del Darien y otros lugares de Santa Fé, (M); y el memorial de fr. Ildefonso de Zaragoza con lo acordado del Consejo (R).

La Decada sexta (1701—1710) contiene el informe de fr. Marcelino de San Vicente, con el estado de las misiones de Caracas por ese tiempo (M); los Estatutos y ordenaciones de las Misiones de los PP. Capuchinos en América, y las declaraciones posteriores (1707—1745) (R).

La decada septima (1011—1720) contiene una relación de las Misiones apostólicas de los PP. Capuchinos de estas provincias de España en varias partes de la America y de sus especiales frutos (R); el Resumen del Memorial de Fray Francisco de Santander (R); y otro Apuntamiento del Fiscal sobre el mismo (R).

La decada octava (1721—1730) contiene una petición del prefecto al Sr. Obispo acerca de unos indios fugitivos (R); otra petición de fr. Bartolomé de San Miguel y fray Salvador de Cadiz (R); y la representación del prefecto de las Misiones participando que varios Misioneros Capuchinos de Cataluña habian pasado a fundar nueva Mision en la Isla de Trinidad y Guayana (R).

La decada novena (1731—1740) contiene el encarecimiento del comendador de la Trinidad acerca de la utilísima habilidad de los idiomas para tratar con los indios (1732) (R); y el acuerdo del Señor Obispo de Puerto Rico para que fueran Capuchinos y Maestro a enseñar idioma a Sacerdotes seculares (1735) (R).

La decada 10. (1741—1750) contiene la información para el aumento de limosna en las Misiones de la Trinidad (R)—1746—; el Memorial de fr. Francisco Maria de Arenzano haciendo presente los males de la invasion de los ingleses y pide el socorro conveniente—1745—(R); el estado de la Misiones de Caracas por ese tiempo—1745—(R); Cedula en virtud del memorial del P. Arenzano—1747—(M).

Misiones de Sta. Marta, Rio Hacha y Maracaibo—1749—(M). etc. (vease el índice correspondiente a esta Decada).

Las demas Decadas las dejamos anotadas en el mismo lugar con la numeración correspondiente. Creemos que, a la vez, podrá ayudarles en algo, el índice general para encontrar con mayor faci-

lidad algunas materias, que por eso no hemos querido ahorrarnos ese trabajo.

Ahora resta que los demas continuen, y que otros puedan terminar el estudio de nuestras misiones por medio de la escasa documentación que en nuestras relaciones, y en esta pequeña colección les ofrecemos con los demás que les insinuamos en los «Orígenes de las Misiones de los Capuchinos en Venezuela», y en «Cartas y Documentos de las Misiones» etc. y en otros que no nos fué dado a nosotros el poder de presentarlos al lector, como deseabamos, y lo propusimos a los superiores provinciales.

Así, después de nuestros cortos trabajos, resultamos servidores inutiles, servi inutiles sumus. (Luc. XVII. 10).

Nos encomendamos muy de veras a las oraciones de todos los misioneros, bien seguros de su valimiento con el Padre nuestro que está en los cielos.

Fray Froilán de Rionegro
O. M. C.

Convento de PP. Capuchinos.
Vigo, 13 de noviembre de 1929.

NÚMERO 1

Número provisional 1013

— 1522 —

Bula del Sumo Pontificie Adriano VI. que organiza las Misiones para la conversión de los indígenas de América; y señala los primitivos privilegios de los Misioneros españoles

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Nova Collectio cte.—1613—a fr. Emmanuele Roderico: fol. 340 et 341.—Çaragoça, dic 10 maij 1522

Charissimo in Christo filio nostro Carolo Romanorum Regi, et Hispaniarum catholico Regi electo. Adrianus Papa VI. Charissime in Christo fili noster. Salutem et Apostolicam benedictionem. Exponi nobis feciste tuum flagrans desiderium ad augmentum Christiane religionis, conversionemque infidelium, illorum praesertim qui Christo Duce tuae ditioni sunt subjecti in partibus Indiarum, a nobisque instanter petisti at ad effectum hujusmodi augmenti, et conversionis, et debito gubernationis animarum, quas Redentor noster sui pretiosi sanguinis commercio redemit, provideremus, cuatenus ex omnibus Religionibus fratrum Mendicantium praesertim fratrum Minorum Regularis Observantiae aliqui ad praefatas partes Indiarum auctoritate nostra transmitterentur, aliaque in praemissis providerentur, sicut in petione nobis desuper oblata plenius continetur.

Nos autem qui es injuncta nobis cura pastorali ad ea quae attinent ad salutem animarum, intendere super omnia tenemur, quique ferventissimum zelum tuae Caesarae majestatis ad augendam Rempublicam Cristianam a teneris annis plenissime cognovimus, tan sanctum et laudabile opus in Domino commendantes, et desuper providere volentes hujusmodi supplicationibus inclinati, tenore praesentium volumus, ut omnes frates ordinum Mendicantium, praesertim Ordinis Minorum regularis Observantiae a suis Praelatis nominati, qui divino spiritu ultro, ac sponte voluerint ad partes Indiarum praefatarum causa convertendorum, et instruendorum in fide praedictorum Indorum se transferre libere et licite possint et valeant, dum tamen sint talis sufficientiae in vita, et doctrina, quod tuae Cesarae majestati, aut tuo regali consilio sint grati, ac tanto opere idonei, super quo constientias suorum superiorum, qui eos nominare, et licenciare debent, oneramus. Ac ut in tam sancto opere meritum obedientiae non desit omnibus qui (ut praefertur) nominati fuerint, et se sponte obtulerint ad meritum obedientiae, praecipimus ut praefatum iter, et opus exemplo discipulorum Chisti Domini exequantur pro certo sperantes ut sicut in labore eos imitati fuerint, ita, et in praemio eis sociabuntur, praefatisque fratribus nostram Apostolicam benedictionem libentissime ex nunc impartimur.

Sed ne forte numerus fratrum Minorum sit tantus, et pariat confusionem, volumus ut tua sacra majestas, aut tuum regale consilium assignet, et praefigat numerum fratrum mittendorum. Tales autem fratres sic nominatos, seu licentiatos ab eorum supe

rioribus stricte praecipimus sub excommunicationis poena ipso facto incurrenda ne aliquis inferior audeat alicualiter impedire, etiamsi pro tunc essent in officiis confessionis, praedicationis, lectionis, guardianatus, custodianatus, ministeriatus, provincialatus, aut commissariatus generalis, quibus non obstantibue transire possint, et debeant.

Verum ne praefati fratres sint velut oves errantes absque pastore, statuimus, et ordinamus, ut ex se ipsis valeant, et debeant eligere duos vel tres, aut plures, qui in dictis terris eis praesint eo modo quo eisdem, seu eorum majori parte melius visum fuerit. Qui sic electi per triennium, aut aliud majus, vel minus tempus justa suas constitutiones, prout in Hispania fieri consuevit, praelationem hujusmodi habeant, et non ultra, nec alias, maneantque omnes semper in obedientia generalis ministri, et Capituli generalis, dummodo nihil eis imponant in praejudicium dicti transitus et conversionis infidelium. Decernentes quidquid absque nostro, expresso mandato, et assensu super his fuerit attentatum nullius esse momenti.

Et quia praefata terra Indiarum valde distat a partibus ubi generalis minister degere, et incedere consuevit, ac propterea difficile foret ad eum recurrere in casibus ad eum pertinentibus, volumus ac tenore praesentium concedimus ut fratres qui pro tempore assumentur ad regimen aliorum fratrum in praedictis terris Indiarum, habeant in utroque foro super fratres sibi commissos omnem auctoritatem, et facultatem quam generalis minister habere dignoscitur: ita tamen quod ipse generalis Minister, sub cujus obedientia semper manere debent, possit praefatam auctoritatem limitare, et arctare, prout ei visum fuerit.

Et insuper ut melius praefata conversio infidelium fieri valeat, saluti animarum omnium in praefatis terris Indorum pro tempore degentium provideatur, volumus et tenore praesentium de plenitudine potestatis concedimus, ut praefati praelati fratrum, et alii quibus ipse de fratribus suis in dictis Indiis commorantibus duxerint committendum in partibus, in quibus nondum fuerint Episcopatus creati, vel si fuerint, tamen infra duarum dietarum spatium ipsi, vel officiales eorum invenire minime possint, tam quoad fratres suos, et alios, cujuscumque ordinis ibidem fuerint ad hoc opus deputati, ac super Indos ad fidem conversos, quam ad alios christicolas ad dictum opus eosdem mittentes, omnimodan aucthoritatem in utroque foro habeant tantam quamtam ipsi, et per eos deputati de fratribus suis (ut dictum est) judicaverint opportunam, et expedientem pro conversione dictorum Indorum, et manutentione, ac perfecta illorum et aliorum praefatorum in fide catholica, et obedientia sanctae Romanae Ecclesiae, et quod praefata auctoritas extendatur etiam quoad omnes actus Episcopales exercendos, qui non requirunt ordinem Episcopalem, donec per Sedem Apostolicam aliud fuerit ordinatum.

Et quia, ut accepimus, per praefatos praedecesores nostros Romanos Pontifices aliqua indulta concessa fuerunt fratribus existentibus aut ire procurantibus in dictis et ad dictas Indiorum partes, nos omnia illa confirmando, ac (quatemus opus est) de novo concedendo, volumus ut praefati praelati fratrum pro tempore existentes, et quibus ipsi de suis fratribus duxerint concedendum omnibus praedictis indultis in genere, vel in specie hactenus concessis, et in posterum cencedendis uti, potiri, et gaudere libere et licite possint, et valeant, habentes omnia pro sufficienter expresa, tanquam si de verbo ad verbum insererentur. Non obstantibus constitutionibus Apostolicis, praesertim Sixti IIII, incipiente, Et si Dominici gregis, ac bulla Coenae Domini, coeterisque in contrarium facientibus quibuscunque. Datum Cesar-Augustae, sub annulo Piscatoris, die 10 May, MDXXII, suscepti a nobis Apostolatus officii, anno I.

NÚMERO 2

Número provisional 948 a)

— 1649 —

Facultades de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide

Archivo General de Indias – Sevilla – Est. 69. Caj. 2. Leg. 12. – Roma, 3 de agosto de 1646.

Decretum Sacrae Congregationis: de Prop: Fide habitae dia 3 Augusti 1646.

Referente Emmo. D. Card. Albornotio de necesitate Unius Missionis ad Provinciam Indias. Occidentalium Dariem nuncupata sacra Congregatio decrevit ut infra.

P°. Censuit in ptam (praefatam) proviam (provinciam) auro abbundantem faciendam esse Missionem quator Capuccinos. Cum Fratre Francisco de Pamplona Capuccino layco.

Concordat cum registro Sacrae Congregationis de prop. Fide.

FRANCISCUS INGOLUS.
Secretarius

(Hay un sello)

NÚMERO 3

Número provisional 948 b)

— 1647 —

Facultades de la S. C. para los Misioneros del Darien

Bibliot. Nl. de Madrid. – Ms. 3818. Fol. 80

Facultades concessae a Sumo P. N. D. Innocentio Divina Prouidentia Papa X. fratri Leandro de Murcia ordinis Capuccinor. Prefecto Missionis eiusdem ordinis in Prouincia Darien in Indiis Occidentatibus cum potestate constituendi Vice prefectum qui in Darien resideat.

1 Dispensandi in quibus cumq. Irregularitatibus, exceptis illis, quae ex bigamia uera uel ex homicidio uoluntario proueniunt, et in his doubus casibus etiamsi precisa necessitas operariorum ibi fuerit si tn (tamen?) quoad homicidium uoluntarium ex huiusmodi dispensatione scandalum non oriatur.

2 Dispensandi et comumtandi vota simplicia etiam castitati ex rationabili causa in alia pia opera, non tamen? Religionis.

3 Absoluendi et dispensandi in quacumq. simonia, et in reali, dimissis beneficiis et super fructibus male perceptis, iniiunta aliqua eleemosina, vel penitentia salutari arbitrio dispensantis, uel etiam retentis benefitiis si fuerint Parochialia, et non sint, qui Parochiis praefici possint.

4 Dispensandi in 3° et 4.° consanguinitatis, et Affinitatis simplici et mixto et in 2.°, 3.° et 4.° mixtis, non tamen in 2.° solo quoad futura matrimonia quo uero ad pretaerita etiam in 2.° solo cum is qui ab herexi uel infidelitate conuertuntur ad fidem Catholicam, et in ptis casibus prolem susceptam declarandi legitiman

5 Dispensandi super Impedimento publicae honestatis justiciae ex ponsalibus proueniente.

6 Dispensandi super impedimento criminis, neutro tamen coniugum machinante ac restituendi Jus petendi debitum amissum.

7 Dispensandi in impedimentis Cognationis spiritualis proeterquam inter leuantem et leuatum.

8 Hae vero dispensationes matrimoniales ult 4.ª 5.ª 6.ª et 7.ª non concedantur, nisi cum clausula dummodo Mulier rapta non fuerit uel si rapta fuerit in potestate raptoris non existat neque in utroq. foro, ubi erunt Episcopi, sed in foro conscientiae tantum, et in illis expediendis tenor uiusmodi facultatum in dispensationibus inseratur cum expressione, ad quod fuerint concessae.

9 Dispensandi cun Gentilibus, et Infidelibus plures Vxores habentibus, ut post conuersionem, et Baptismum, quem maluerint ex illis, si etiam fidelis fiat, retinere possint, ipsi prima noluerit converti.

10 Absoluendi ab heresi, et apostasia a fide et a schismate quoscumque etiam publicos? tam seculares, quam Regulares, non tamen eos, qui ex locis fuerint, in quibus sanctum offcium exercetur, nisi in locis missionum, in quibus impune grassantur hereses diliquerint nec illos qui iudiciali abiurauerint, nisi isti nati sint ubi impune grassantur hereses, et post iudicialem abiurationem illuc reuersi in heresim fuerint relapsi, et hos in foro conscientiae tantum.

11 Absoluendi ab omnibus casibus sedi Aplicae, reservatis, etiam in Bulla Coenae domini contentis.

12 Benedicendi paramenta, et alia utensilia pro sacrificio Misae.

13 Reconciliandi ecclesias pollutas aqua ab episcopo benedicta, et in casu necessitatis etiam aqua non benedicta ab Epo, hujusm, facultatem communicandi simplicibus sacerdotibus.

14 Consecrandi calices, Patenas, et Altaria portatilia cum oleis ab Epo, benedictis ubi non erunt Episcopi, uel distent per duas dietas uel sedes vacet.

15 Dispensandi quando expedire uidebitur super usu carnium ovorum et lacticiniorum tempore Jeiuniorum et presertim quadragesimae.

16 Delebrandi bis in die, si necessitas urgeat, ita tamen ut in prima Missa non sumpserit ablutionem, per unam horam ante Rurora, et aliam post meridiem in Altari portatili, sine Ministro, sub dio, sub terra in loco tamen decenti etiam si Altare sit fractum, uel sine Reliquiis Sanctorum, et presentibus Hereticus, Schismaticis, Infidelibus, et excommunicatis, dummodo Minister non sit Hereticis, aut excomunicatus ac aliter celebrari non possit.

17 Concedendi Indulgentiam Plenariam primo Couversis ab heresi, atque etiam fidelibus quibusqumq. in articulo mortis saltem contritis, si confiteri non poterint.

18 Concedendi Indulgentiam Plenariam in oratione 40. horarum, ter in anno indicenda diebus beneuisis contritis, et confessis, ac sacra Communione refectis, si tamen ex concursu Populi, et expositione Santisimi Sacramenti nulla probabilis suspicio sit sacrilegii ab Hereticis seu Infidelibus, uel Magistratum offensum iri.

19 Lucrandi sibi easdem Indulgentias.

20 Singulis secundis feriis non impeditis festis 9. lectionum, uel eis impeditis die inmediate sequenti celebrando Missam de Requiem in quocumq. Altari etiam portatili liberandi Anima secundum eius intentione a Purgatorii per modum suffragii.

21 Deferendi Santissimum Sacramentum occulte ad Infirmos sine lumine illudq. sine eodem retinendi pro eisdem Infirmis, in loco tamen decenti, si ab Hereticis, aut Infidelibus sit *periculum* sacrilegii.

22 Induendi vestibus secularibus, si aliter uel transire, uel permanere non poterint in locis missionum.

23 Recitandi Rosarium uel alias preces si Breuiarium secum deferre non poterit, uel Diuinum officium ob aliquod legitimum impedimentum recitare non ualeat.

24 Tenendi, et legendi, non tamen aliis concedendi, libros hereticorum, uel Infidelium de eorum Religione tractantium, ad effectos impugnandi, et alias quomodo prohibitos, preter opera Caroli Molinei, Nicolai Macchianelli, et libros de Astrologia Iudiciaria principaliter, aut incidenter, uel alias quovis modo de ea tractantes, ita tamen ut ri ex illis Prouinciis non efferantur.

25 Administrandi omnia Sacramenta, etiam Parochialia, ordine, et Confirmatione exceptis, et quoad Sacramenta Parochialia in Dioccesibus, ubi non erunt Episcopi, uel ordinarii, aut eorum Vicarii, uel in Parochiis, ubi non erunt Parochi, uel ubi erunt de eorum licentia.

26 Communicandi has facultates in totum, uel in parte lociis suis in Missione, et presertim tempore sui obitus motivo? qui interim possit supplere donec sedes Apostolica certior facta, quod quampm. fieri debebit per delegatum alio modo, prouideat, et comunicatas revocandi prout opus fuerit.

27 Vtendi eisdem facultatibus in locis suae missionis tantum.

28 Et praefatae facultates gratis et sine ulla mercede exerceantur, et ad quindecim annos concessae intelligantur.

Feria V. Die 18 (.). februarii 1647 ? (.) In Congregatione gnali. Stae. Rom. et Generalis. Inquisnis. habita in Palacio Aplco. Montis Quirinalis Smus. D. N. Innocentivs Papa X. ptus. concessit suptas. facultates predicto fri. leandro ord. Capucc. Prefecto Missionis in Prova. Darien ut Sª. Ad. X V. annos. – Cards. Barbassinus. – Ios. Antonius Thenoris S. Rom. ex Vices fungen?

Nota: Al dorso del documento se lee: Facultades para los Missionarios de el Darien; – y repetido otra vez: facultades para los Misssionarios de el Darien.

NÚMERO 4

Número provisional 948 c)

1629 - 1649

Declaraciones de la S. C. acerca de los Misioneros

Bibliot. Nl. de Madrid, – Ms. 3818. fol. 78.

SACRAE CONGREGATIONIS DE PROPAGANDA FIDE NON-NULLA DECRETA AD MISIONARIOS SPECTANTIA.

De subiectione Missionarium.

Sacra Cuongregatio mandauit Prouincialibus significari Regulares in missione missionibus? existentes non esse exemptos quod disciplinan regularen a Jurisdictione, Visitatione, et Correctione suorum Superiorum, sed solum hoc Priuilegium habere Vt non possint sine licentia Sacrae Congregationis a locis Misionum per eosden Superiores amoveri, et proinde eosdem Prouinciales, Guardianos, et similiter alios Regularium Missionarium Superiores posee eosden Missionarios Visitare per Parochias, corrigere, et castigare; si eos deliquisse repererint, quo vero ad administrationem Sacramentorum, et munia Parochialia eosdem regulares posse, et debere ad Episcopis visitari, et corrigi. Die *30* Januarii *1629*.

De eadem.

Sacra congregatio de Propaganda fide, ut Missionarii Regulares facilius in disciplina regulari, etiam dum sunt in missionibus contineantur, presenti decreto declarauit, et declarat eosdem Missionarios suarum Religionum Superioribus eorumq Jurisdictioni, Visitationi, et correctioni in omnibus esse subiectos, preter quam in casu amotionis a Missione, quae ab eisdem Superioribus fieri nullo modo potest, nisi prius consulta eadem sacra congregatione. Die *15* Juni *1630*.

De Remotione Missionariorum.

Eminentissimi Patres Congregationis de Propaganda fide precipiendum esse censuerunt, prout presenti decreto districte precipiunt Superioribus Regularium, ne eadem Sacra Congregatione inconsulta; quouis pretextu, causa, aut quaesito colore, directe, vel indirecte Missionarios à suis remoueant Missionibus, Prefectis vero, qui in singulis Regularium Missionibus ab eadem constitui solent, etian si Prouinciales sint, non liceat ipsa similiter in consulta Missionarios suae Prefecturae subiectos a suis remouere Missionibus nisi ob graues causas, vel in casu presentis vel imminentis publici scandali, de quibus, ac Missionarium remotione, et aliorum in remotorum locum substituendorum quam primum per ipsos facienda eamdem Sacram Congregationem quanto cius certiorem facere teneantur non obstantibus &. Die 25 Nouembris *1631*.

Supra dictum Decretum in precedenti Congregatione examinatum, et probatum Sanctissimus D. N. auditis sententiis Eminentissimorum Patrum illud confirmavit, et ab omnibus, quorum interest obseruari mandavit. Decembri *1631*.

De Hospitiis Missionariorum

Sacra Congregatio de Propaganda fide declaravit Constitutiones Clementis octavi, et Domini. N. Vrbani 8. de nouis Conuentibus sine certo no. Fratrum non erigendis non comprehendere Missionarios, nec eorum Mansiunculas, seu hospitia. Die *30* Januari *1627*.

De obediencia Missionarium.

Sacra Congregatio censuit Missionarios a suis missionibus recedentes sine debita obedientia, per Prouinciales, et Diffinitores priuatione Vocis actiue et passiue esse plectendos. Die *30* Junii *1643*.

Sacra Congregatio censuit Missionariis in Europa post quinquenniale seruitium et extra Europam post decemnale licentiam recedendi a suis missionibus, et ad suos Conuentus recta via reuertendi, si eam petierint a superioribus Misionum concedi posse. Die *30* Junii *1644*.

De pecunia.

Sacra Congregatio censuit, si Sanctissimo placuerit dispensandum esse in casu defectus fidelis sindici cum Prefectis Missionum circa pecuniae Vsum additis rescripti Honorii tertii ad franciscanos, in regno Marochii Missionarios conditionibus, et quando vrget necessitas, *ac in euitabilitas*, de loq, ac fraude de cessante eorum sinceritatem cupiditas non seducit, eisdem q. Prefectis concedendam esse facultatem eodem modo, et eisdem conditionibus dispensandi cum socijs Missionum eis bene visis non obstantibus Ex Die *20* 7bris. *1638*. eade die Santissimus D. N. Decretum Sacre Congregationis probauit.

De Monialium Confessione.

Sacra Congregatio Missionariis Capucinis prohibuit Monialium Confessiones in clausura Viuentium audire. Die *30* Junii *1641*.

De Medicina, et Chyrurgia.

Sacra Congregatio censuit Missionarios Sacerdotes in casu necessitatis non indigere dispensatione quo ad exercitium Medicinae, et Chyrugiae, sed licite posse mederi extra cassum necessitatis in proposito dubio sic generaliter expossito esse negatiue respondendum. in Cassibus vero singularibus ex similiter casum necessitatis posse concedi Sacerdotibus missionariis dispensationem petitam, ac facultatem exercendi medicinan, et Chyrurgian concurrentibus infris. conditionibus, scilicet vt sacerdos missionarius sit peritus in arte medicine, Vt eam gratis exerceat, vt abq. incisione, etadictione operetur; et in loco vbi Missionarius degit non sint medici laici. Die 28 Nouembris *1641* eadem Sanctissimus D. N. annuit.

De facultate in Itinere.

Sacra Congregatio censuit si Sanctissimo placuerit omnibus Missionarijs generaliter concedendam esse auctoritatem exercendi in itinere facultates eis concessas in locis perque perquibus? transibunt, si ibi non fuerint neq Sacerdotes Cattolici, neq Missionarrii per octo dies tantum. Die *11*. decembris *1637*. Die *30* Januarii *1638* Sanctissimus D. N. annuit.

Decretum Sacrae Congregationis de Propaganda fide habitae die 14 octobris 1647.

Referente Eminentissimo D. Cardinali Ginecto, Sacra Congregatio jussit per Perfectos Missionum Cappucinorum in Rhetia Capucinis missionarijs, qui non sunt a Religione Concionatores facti, precipi, ne predicent in Ambone, sed tantum ad Altare inter missarum solemnia sanctum Evangelium explicent, et populum cathechizent // A. Cardinalis Capponius – Franciscus Ings Secretars.

Supra scripta omnia decreta fuerunt de sumpta ex suis Originalibus, que in Archiuio Admodum. R. P. Procuratoris Generalis reseruantur, cum quibus facta collatione de Verbum concordant, et inde me subscripsi, hac 8.ª die Augusti *1649*.

Ego Frater Michael a Monte Sancti Petri Sacerdos Capucinus demandato.

Ita est Fr. Simplicianus Procurator et Commisarius Generalis.

Al dorso de este documento, se lee lo que sigue:

Declaraciones de la Sacra Congregación acerca de los Missionarios. – Leg. 11. n. 2. Misión. – Declaraciones de la Sacra Congregación acerca de los Missionarios.

NÚMERO 5

Número provisional 1001

1666

Carta de el V. P. Fr. Joseph de Carabantes al excelentíssimo señor Marques de Aytona con la Noticia de los trabajos, sucessos y progressos de el viaje y primera Mission de Indias

Sevilla, 6 de septiembre de 1666.

1657 - 1666

†

Copia de la carta | que el | V. P. Fray Joseph de Carabantes | Missionario Apostolico Capuchino | Escrivió desde Sevilla al Excelentísimo Señor Marqués de Aytona, recien lle- | gado de Indias, en que le da noti- | cia (segun se lo habia pedido con | instancias devotas) de los trabajos, sucessos, y pro- | gresos de su viage y primira Mission | de Indias.

Sevilla, 6 de septiembre de 1666 (1)

CAPÍTULO PRIMERO

QUE TRATA DE LA SALIDA DE SEIS RELIGIOSOS CAPUCHINOS DE ARAGÓN A LA PROVINCIA DE CUMANÁ, Y SE REFIEREN LOS PRIMEROS TRABAJOS DE SU APOSTOLADO EN VENEZUELA

Avnque me hallo, Excelentíssimo Señor, con falta de salud y sobra de repunangcia para hazer esta relación de los trabajos, frutos y progressos de la misión que los Capuchinos tenemos entre varias naciones de Indios Infieles que habitan las tierras adentro de las provincias de Caracas y Cumaná, con todo esso, atropellando con dichos y otros respetos, lo haré por obedecer en ello a V. Exc. que ha no pocos dias que me lo tiene assi mandado.

Y dando principio a esta relación desde el principio de dicha Misión, digo, señor Excelentíssimo, que aviendo llegado a estos puertos de Andalucía seis Religiosos Capuchinos que el año de 1657 salimos de la provincia de Aragon con orden de su Majestad y de su Real Consejo de Indias para passar a las Occidentales a la conversión de los Indios Infieles que habitan en la provincia de Cumana, viendo que los galeones ns salian con la brevedad que deseavamos, dispuso el Prefecto y Superior de esta Mission que en una Nao que hacia viage para las costas de dicha provincia, fuessen delante de los demas, tres de dichos Religiosos que el capitan de dicha Nao quiso llevar de limosna. Y aviendo hecho el viaje y llegado a dichas Costas de Indias, y reconocido que por entonces (por

(1) Esta importante «noticia de los trabajos, sucessos, y progresos del viaje y primera Mission de Indias» en la que tomó parte señalada el V. P. fray José de Carabantes, la hemos hallado en diferentes archivos. Conservamos en ella, como en todos los demás documentos, la ortografía antigua, en cuanto es posible; y añadimos, solamente los capítulos y los títulos para facilitar su estudio. La presente copia la entresacamos de las «Relaciones históricas de las Misiones de los Padres Capuchinos de Venezuela.—Siglos XVII. y XVIII.—Madrid, 1928; en 8.° para completar el estudio de esta Relación el lector debe tener en cuenta el **Memorial** del P. fr. Lorenzo de Magallon enviado al Consejo de Indias acaso en 1653?—Relaciones de las Misiones de los PP. CC. en las Antig. provs. españolas, hoy República de Venezuela, tom. 1, f. 2, y 32.—Rel. I. Id. IV. y V. fols. 51, y 61.—Siglos VII. y XVIII.—Sevilla, 1918. El estudioso lector no debe confundir esta «noticia de la primera Mission, etc.» con la primera entrada y establecimiento de las Misiones de los Capuchinos ep Venezuela por el año de 1650.

varias causas) no era posible entrar en las tierras de los Indios Infieles, en el interin que llegavan a incorporarse los otros tres Religiosos que quedavan aca para passar despues en los Galeones, les parecio hazer Missiones predicando y confessando en las Ciudades de aquellas costas que se componen de Españoles y Negros, Indios y Mulatos, y que nuestro Señor fue servido de aprobar este intento, obrando luego mediante su gracia y dicha predicacion notables conversiones de almas, abraçando todas la penitencia que se les predicava, y con tal fervor que en muchos meses y aun en años enteros no se veian por las calles sino penitentes y penitencias muy notables, y en las Iglesias frecuencia grande de Sacramentos (cosa que hasta oy dura y alla antes no se acostumbrava) y entre tanta multitud y diversidad de gentes que oyeron la predicacion y doctrina de dichos Religiosos, se noto que no quedo alguno blanco, negro, indio ni mulato, Cavallero, ni Dama delicada, que dexara de hazer rigurosas y publicas penitencias, disponiendo assi nuestro Señor que tenia determinado de embiar una grave parte a aquellas tierras de que (llegado el caso) moririan de solos los oyentes de aquellos Padres, hasta cinco mil personas, y quiso su Magestad Divina disponer aquella mies con tanto calor de penitencias y frecuencia de Sacramentos para tener tan buen Agosto de almas que todas nos dejaron vna moral certidumbre de su salvacion.

Y para mas assegurarla dispuso nuestro Señor que nos hallaramos ya juntos al tiempo de dicha peste los seis Religiosos sobredichos de la Provincia de Aragon y otros tantos de esta de Capuchinos de Andalucia, por quanto el Rey nuestro Señor los mandó ir a instancias de la Provincia de Caracas, que movida de la predicacion y ejemplo de los Religiosos arriba dichos lo solicito con todas veras de su Magestad y lo consiguio con mucha brevedad, dandoles orden a los Religiosos de que se emplearan, no solo en la conversion de Indios infieles de aquella Provincia sino tambien de que prosiguieran por todas las Ciudades de ella haziendo Misiones predicando y confesando como en las demas Ciudades se avía hecho. Y con esta (al tiempo de la peste) se hallo junto todo el dicho numero de Religiosos, y aviendo servido en ella todos todo el tiempo que duro, ninguno saco de ella ni aun un dolor de cabeça; si mucha alegria de coraçon por aver gozado tan buena ocasión de ayudar a tantas almas, que si no huviera sido por esta assistencia muchas de ellas huvieran salido de esta vida sin recibir los santos Sacramentos.

Passada la peste, se repartieron por diversas partes los Religiosos, i los unos tomaron una Fundación y Doctrina en tierras de Indios Infieles, llamados Guamonteyes, distantes de Caracas hasta ciento y treinta leguas, padeciendo notables trabajos antes de poder conssguir esto.

Otros de los Religiosos (según el dicho orden de su Magestad) prosiguieron en predicar apostolicamente por las Ciudades de dicha provincia, y en todas y en todos los oyentes se experimento copioso fruto y se vieron en estas Missiones muchas y muy notables conversiones de personas de todos estados y sexos.

Muchas mugeres, de Magdalenas escandalosas pasaron a ser Magdalenas muy exemplares y penitentes, y muchos hombres de Paulos y Zaqueos pecadores se trocaron en Paulos y Zaqueos arrepentidos y justos, con grande y comun admiración y exemplo. Muchas y muchos renunciaron el siglo y sus vanidades y abraçaron fervorosos el Havito y estado de perfeccion en diferentes Religiones, y aun de estos algunos menos perfectos tomaron con mayores alientos el estudio y exercicio de las virtudes, y de todos estados muchos abraçaron con grande fervor y frecuencia el exercicio santo de la oración mental, con que se han criado y ay hasta oy en aquellas partes de todos estados de singularissima perfeccion.

En el Convento de Religiosas de la Ciudad de Truxillo (que antes apenas tenia conocimiento de lo que era oración mental) tomaron tan a pena—a pecho?—su exercicio que persuadidas de los Capuchinos a tener cada dia vna hora de oración mental de Comunidad, establecieron tener dos, como la tienen cada dia.

Assimesmo, avia tanta necesidad de Doctrina en aquellas partes, que en algunas de las Ciudades donde predicaron dichos Religiosos no avian tenido jamas Sermon, con que las costumbres estaban muy estragadas, los vicios reynavan en las almas, y la virtud olvidada. Despues de dicha predicación se trocaron las suertes, abraçando con toda eficacia la virtud y reformando las costumbres y aun los trages en muchas de las Ciu

dades y Lugares en que dichos Religiosos predicaron, que son la Ciudad de Caracas, la de la Nueva Valencia, la Nueva Segovia, Nilgna—Nirgna—, el Tocuyo, Carora, Truxillo, Maracaybo, La Margarita, Cumana, Nueva Barcelona, Cumanagoto y Cumanacoa. Tambien en los Lugares de la Guayra, Petare, Los Guarenas, Victoria, San Mateo, Zagua (Cagua?), Turmero, Quibor Quara, Borrojo, el Tocuyo de la Costa, &. Y todos los de dichas Ciudades y Lugares, hombres y mugeres quedaron tan reformados y trocados que ofrecian a todos motivos de alabar a Dios, y mas el ver que duran hasta oy, conservandose los dichos en el amor a la virtud, aborrecimiento de el vicio, y en dichos exercicios de penitencia, oracion y frequencia de Sacramentos.

CAPÍTULO SEGUNDO

QUE TRATA DEL NOTABLE VALOR Y CONSTANCIA CON QUE LOS MISIONEROS CAPUCHINOS EXTENDIERON SU APOSTOLADO A LOS INFIELES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ Y DE COMO, EN POCOS AÑOS, FUNDARON SIETE POBLACIONES NUEVAS; CON LAS PRIMERAS IMPRESIONES DE LOS INDIOS AL OIR LAS VERDADES RELIGIOSAS EN SU PROPIA LENGUA

Entre tanto que consiguieron esto dichos Religiosos, los restantes de ellos trabaron—trabajaron (?)—con notable valor y constancia en la provincia de Cumana, haziendo diversas entradas a las tierras de los Infieles de esta provincia, los quales han sido siempre Indios muy barbaros y tan velicosos que nunca los avian podido conquistar ni sugetar las Españoles, aunque lo intentaron diversas vezes los que viven en las Ciudades de dicha provincia. Y aun por mirar dichos Indios a los Religiosos como a Españoles enemigos suyos, padecieron mas de lo que se puede significar en las varias entradas que hicieron en las tierras de dichos Indios barbaros, de quienes eran mal recibidos y peor tratados, no solo de palabra, sino de obra, y muchas veces estuvieron ya dispuestos para quitar la vida a los Religiosos, y aun los Indios Caribes, para assarlos y comerlos, y lo huvieran logrado si milagrosamente no les huviera nuestro Señor conservado la vida, como sucedio entre otras ocasiones vna que al ir a matar vno de dichos Religiosos, le vieron de repente assistido y cercado de personages ds tanta Magestad y respecto (como ellos mismos despues publicaron) que por esta causa no se atrevieron a executar sus intentos,

Aumentava el trabajo de dichas entradas ser las tierras tan dobladas con montes asperissimos; los caminos no se hallavan, y se encontrava con alguna senda estava tan llena de espinas y tan rigurosas, que solian sacar cuero, carne y sangre a vn tiempo, y si faltava de esto sobravan por aquellos caminos culebras de extraña grandeza y venenossisimas, y tigres tan fieros que sugctan y matan toros y cavallos muy bravos Assimesmo se encontravan a cada paso pantanos y tales que se metian ellos los Religiosos (sin saber como) hasta cerca de la cintura, y a veces era menester mucho tiempo y ayuda para salir de ellos. Despues se seguia para alivio de tan pesados caminos encontrar con los Barbaros, que tratavan a los Religiosos tan mal y aun peor de lo dicho. El sustento era las mas de las veces todo vn dia vn poco de pan de raiz de arbol, tan aspero que al passarlo parece iba asserrando la garganta. Algun Indio huvo que por humanidad o por inhumanidad puso a los Religiosos para que se reparassen de tanto trabajo, a mas de dicho pan, un guisado todo de pimientos muy fuertes.

Si algunos de dichos Barbaros nos recibian medio bien y tratavamos de reducirlos a pueblos (porque no los tienen y solo estan dos o tres casas juntas y distantes a vna o dos leguas de otras) dezian que, ¿como avian dc dexar sus casas y los huesos de sus padres, abuelos y parientes que en ellos tenian enterrados, y la comodidad de tener alli sus viandas, sembrados y tierras a proposito para ellos? Si se les dezia que era preciso para oir la palabra de Dios el juntarse y hazer pueblos donde pudiesen tener Padres, dezian. *Y ¿que es Dios?* Al decirle que era el Creador del Cielo y Tierra &c., se reian, pareciendoles que era engaño o cuento. Si proseguimos diziendo que si no creian y obravan lo que nos proponiamos no podian ir a gozar la Gloria eterna del Cielo, y que les condenaria Dios nuestro Señor al Infierno, decian: Y ¿que cosa es Gloria eterna? Y ¿que cosa (es) Infierno? Y al decirseles, lo oian como cuento fabuloso y se reian de

todo. Y aun huvo alguno que al dezirle que si era malo lo echaria Dios al Infierno a padecer fuegos eternos, respondió: *Pues yo no querre ir alla, y con eso no iré.*

Tanta como esta era su ceguedad e ignorancia, y que parece no ser posible llegar a mas, pues estavan tan sin conocimiento de Dios que pregundandoles a los mas avisados de ellos que ¿quien avia criado el Cielo y la Tierra?, despues de averlo pensado mucho, respondieron diciendo en su lengua: el Indio no sabe eso; lo mas que sabremos dezir es que ha mucho tiempo que esta echo.

Si algunos se movian a lo que les proponiamos, venian otros Indios perversos (que llaman Piaches, a quienes suele hablar y tiene engañados el demonio) y les quitavan de executar aquellos buenos intentos, atemorizandolos de varias maneras, y a veces amenazandolos con castigos de el demonio, a quien, aunque no lo conocen con la formalidad que nosotros, temen, mirandole como una cosa formidable que puede hazerles daños como alla hazen los tigres, y quitarles la vida o embiarles enfermedades. Hasta de un Español (en la realidad o en la apariencia) se valio tambien el demonio haciendole enterrar (entrar?) entre los Indios que ya estaban movidos para su conversion, y les fue persuadiendo a que no nos permitieran en sus tierras, porque el sabia que les estaria muy mal porque eramos vna gente mala, y que si nos recivian los matariamos de varias maneras, y a bien librar los vendriamos a hazer esclavos entregandolos a los Españoles para que se sirviessen de ellos, o se vengassen de las guerras passadas de otros tiempos. Conque por estas y otras causas todo *puede* (fue de?) padecer a secas y trabajar sin fruto entre los Barbaros por espacio de dos años y medio.

Pasados estos en constante perseverancia en medio de tantos trabajos y de otros muchos de diversos generos, fue Dios servido de querer premiar la perseverancia y trabajos de los Religiosos y oir sus ruegos y oraciones, siempre continuas y encaminadas al fin de la conversion a su Magestad de tantos y tan ciegos Barbaros, moviendo a algunos de ellos, de los mas principales, con soberano impulso, que vinieron a pagarnos las visitas que les aviamos hecho y a llevarnos de camino a sus tierras como lo hizieron, Conque con ellos, que eran Caziques, y el gentio a ellos sugetos, se dio principio a la primera población y reduccion de dicha Provincia de Cumana, que se fundó en vn grande y muy ameno prado que esta al pie de uno de los mas eminentes montes que tiene el Mundo, que llaman el Cerro de Guacharo, y a esta primera Poblacion y a su Iglesia se le dio el nombre y titulo de Santa Maria de los Angeles.

Con tan buen principio dio fin el año de 1659, y comenzo el de 60, y en este y los siguientes se tomaron cinco fundaciones mas y se formaron otros tantos pueblos e Iglesias, fabricando estas los Religiosos por sus propias manos, cortando antes las maderas necesarias y cargando sobre sus ombros los materiales. Conque, sin contar en dicho numero las dos poblaciones e Iglesias que los primeros Padres (1) de esta Mission hizieron entre los Indios infieles llamados *Pyritus* (donde oy dignissimamente assisten Religiosos Recoletos hijos de nuestro Serafico Padre San Francisco) son siete las que oy tenemos: las cinco, en la Provincia de Cumana, que son de Santa Maria de los Angeles, Nuestra Señora de el Pilar, San Salvador, San Juan Bautista y San Francisco nuestro Padre. Las otras dos en la Provincia de Caracas, que se intitulan, la vna San Antonio de Padua, y la otra (tomando el nombre del mismo territorio) del Pao. Todas ellas estan situadas en muy sanos y fertiles territorios y tiene vegas muy dilatadas y valles sobremanera grandes y amenos, bañados de muchos rios mayores y menores de tal manera que beneficiadas aquellas tierras por Españoles pueden rendir frutos suficientes para el sustento de muchas Españas.

Estas siete poblaciones se tomaron de indios infieles de otras tantas Naciones, como son los Guamonteyes, Chaimas, Tapies, Azaguas, Cuacas, Cores y Caribes, cujas cabezas o Capitanes, que ellos llaman Caziques, ya reducidos al gremio de la Iglesia, se va aumentando cada dia el número de los convertidos y poblados, que aunque con los Pyritus no pasan oy de nueve mil almas, cada dia se van agregando de nuevo otros muchos, a causa de estar ya las cabezas reducidas, y tambien por predicarles en su lengua muchas vezes los Religiosos, aviendo para esto primero vencido no pequeñas difi-

(1) Los primeros Padres Capuchinos de esta Misión llegaron a los indios Cumanagotos, Piritus y Palenques el año de mil seiscientos cincuenta—1650—. Véase «Relaciones de las Misiones de los PP. Capuchinos en las antiguas provincias españolas, hoy República de Venezuela. Sevilla, 1918. Relac. 3 y 4. Relac. V. fol. 87.» y otras.

cultades, sacando su lengua en forma de Arte, siendo de las mas dificultosas que tiene el Mundo y tanto por esto como por la brevedad de tiempo en que se saco en esta forma, fue tenida de muchos la obra por milagrosa.

A mas de este libro se sacó otro de Sermones varios en la misma lengua, que predicados en ello se va experimentando notable fruto, y esto se pudo reconocer bastantemente, especialmente en vna ocasion que predicando un Religioso a vn copioso numero de Infieles Barbaros sobre la inmortalidad del Alma y Gloria eterna de el Cielo, acabado el Sermon comenzaron muchos de ellos a alabar a Dios nuestro Señor, diziendo en su lengua a vozes: ¡O Dios grande! O Dios bueno! Y esto con demostraciones singulares de regocijo, y no menor gozo de los Religiosos, que oyendoles las primeras alabanzas que avlan dado en toda su vida a su Criador, vertian lagrimas de alegria y gozo.

CAPÍTULO TERCERO

QUE TRATA DE LOS GRANDES PROVECHOS Y CONVENIENCIAS QUE RESULTAN DE LAS MISIONES DE LOS PADRES CAPUCHINOS, SOBRE TODO, CON LA PACIFICACIÓN Y EVANGELIZACIÓN DE LOS FIEROS, TERRIBLES Y BELICOSOS CARIBES; Y SE AÑADEN OTRAS NOTICIAS DE LOS «RISCOS Y CANTERA DE ORO FINO»

De lo dicho hasta aqui se han seguido otros muchos frutos en servicio del Criador del Vniverso, y los comunes son: El primero que los infieles que habitan en las Provincias mas remotas a nuestra Mission y han tenido noticia de nuestros Religiosos, no pudiendo por esta y otras causas uenir facilmente a poblarse y vivir entre los que ya tienen Obreros para su enseñanza, los estan pidiendo afectuosamente para sus tierras y Provincias, lo qual no se les ha podido conceder por estar ya todos los de la Mission ocupados en las Poblaciones de los nuevamente convertidos, y no aver otros Ministros de el Evangelio que poderles remitir.

El segundo fruto es el de los Indios que han muerto ya hechos christianos, que por todos serán hasta mil personas, y la mayor parte de ellos han sido de niños y muchachos, conque el fruto, por ser inocentes, ha sido mas seguro para el Cielo.

Tambien se han seguido al Imperio y Monarquia de España no pocas ni pequeñas conveniencias temporales. La primera es aver àssentado y conseguido de aquellos Barbaros belicosos, a persuassion de los Religiosos Capuchinos de nuestra Mission no solo la paz y amistad con los Españoles, sino rendidose tambien a la obediencia y vassallage de el Rey Catolico nuestro señor, cuya funcion han hecho los principales Caziques de aquellas Naciones en presencia de sus Governadores que ha tenido y tiene en Cumana, de que son abonados testigos Don Juan de Viezma y Carvajal, que al presente assiste en España, y Don Juan Bravo de Acuña, Governador actual de dicha provincia de Cumana, los quales y otros muchos Ministros Reales recibieron (en nombre de su Magestad) la paz y obediencia de los Caciques de aquellas Naciones.

Y assimismo la han dado los Indios Caribes que hasta entonces no dexaban vivir en aquellas costas a los Españoles, persiguiendolos por mar y tierra, degollando los que podian coger, assandolos y comiendo sus carnes. Faccion conseguida milagrosamente por nuestros Missioneros, no sin grande admiración, assi de los Españoles que viven en aquellas provincias, como tambien de los mismos Caribes, que hasta entonces no avian imaginado tal cosa. Y es esto tan ponderable que uno de ellos. Cacique de buen entendimiento y de gallarda presencia, dixo al tiempo de dar la obediencia las siguientes razones: *Esto se debe de querer ya acabar, pues recibimos con tanto gusto a los Padres en nuestras propias tierras y damos la paz y obediencia a nuestros antiguos enemigos los Españoles.*

La ceremonia con que los Caribes celebran el acto de obediencia y pazes en presencia de los Ministros Reales y de nuestros Religiosos, es hazer pedazos un arco y flechas, que son las armas ordinarias de aquellos Barbaros, y haziendo vn hoyo en la tierra las entierran en el, diziendo: *Ya queda la guerra sepultada para con los españoles, y la paz queda sobre la tierra.* Han guardado tan fielmente esta amistad que

desde que se rindieron a los Españoles no les han ofendido, ni hecho daño alguno, antes bien los dexan passar libremente por sus tierras, los reciben en ellas gustosos, y de sus frutos comestibles les dan los necesarios para el sustento de la vida humana.

La segunda conveniencia es el poder aora vivir los Españoles de aquellas costas seguros en sus valles con las haciendas de Campo y ganado bacuno y cavallar, siendo assi que antes no las podian cultivar ni mantener, por las invasiones que cada dia les hazian los Caribes, persiguiendo a todas horas, assi a los Españoles como a los Negros, Mulatos y demas gente de su servicio, de que se siguio la total perdida y destruizion de aquellas haciendas, las quales no solamente quedavan ya recuperadas, sino tambien aumentadas, y en tanto grado que al passo que nuestra Mission va conquistando y allanando nuevas provincias de Indios con las Armas Celestiales de la palabra divina y con la paciencia y tolerancia de trabajos, a esse mesmo aumentan los Españoles en sus haziendas, cultiuan la tierra, cogen sus frutos y forman copiosas manadas de bacas y yeguas &c.

La tercera conveniencia es el poder ya entrar los Españoles en las tierras de los Indios a sacar el ganado bacuno que quisieren y recoger sebo y corambre, como con efecto han entrado y entran los que viven en las provincias de Cumana y Nueva Barcelona, y han sacado tanto ganado de esta especie que no solo les sirven de sustento, y a los soldados que tiene su Magestad en la gran fortaleza de Araya, pero se recoge tanta cantidad de corambre cuanta se puede gastar en España y en las demas Provincias de Europa, que tanta como esta es la abundancia de ganado bacuno que en aquellas Provincias se cria.

La quarta conveniencia es el aver comprendido esta Mission vn territorio muy dilatado y de los mas fertiles que tiene la America, el qual y sus habitadores ya pacificos, obedientes y agregados a la Corona de nuestro Monarca Católico, no solamente observan y guardan la paz y confederacion prometida a los Españoles, sino que en su ayuda de estos salen a la campaña contra los enemigos que por el Mar pretenden invadir aquellas costas,

Y estos Indios nuevamente convertidos tienen sus habitaciones a las espaldas de las Provincias de Cumana, Nueva Bareelona y Caracas, y por esta parte estan seguros los Españoles de que los enemigos entren a hazerles hostilidades por el gran Rio Orinoco, como ya lo han intentado los Extrangeros y no lo han conseguido por el temor que tienen a los Indios que habitan en dichas Provincias, y a sus flechas envenenadas, cuyas heridas no tienen humano remedio en sacando con las lenguetas sangre, como se experimentó el año passado de 1659, que aviendo entrado en esta tierra los Ingleses pyratas de Xamaica, y estando saqueando la Ciudad e Iglesias de Cumana al oir que llegaban de tropel los Indios convertidos de aquellas Provincias, en defensa de los Españoles, dixo el General de los Ingleses con gran turbacion a sus Soldados: *Vamonos, vamonos de aqui, que viene ya junta la salvagina.* Y con sola esta voz se retiraron los enemigos a sus embarcaciones, dexando libre la tierra.

La ultima conveniencia es que teniendo como ya se tiene en paz y obediencia a los Indios de aquellas Provincias, está facil y llano el camino para el descubrimiento de el gran tesoro de el Dorado, que (segun tradiciones de los naturales de aquella tierra) está no mucho mas adelante de las Provincias de nuestra Mission, el qual tesoro dizen por encarecimiento ser tan grande y rico que hay riscos de oro fino quaxado naturalmente, como tiene piedras una cantera. De este tesoro dio noticia (entre otros) vn Español que aviendo entrado por el Rio Orinoco en las Provincias de los Indios Caribes, en compañia de su padre y de otros Soldados, les quitaron los Barbaros a todos la vida, reservando la del Español de quien vamos hablando, que por ser entonces muchacho y de gracioso aspecto, le cobró aficion vno de los Caciques principales de aquella tierra y y le caso con su hija, y muerto el Barbaro quedó dicho Español por Reyezuelo de aquella tierra y señor de la montaña de oro, a quien el mismo puso el nombre de *Tesoro dorado,* y queriendo este muchacho abrir camino para que gozasse España de aquella riqueza se vino a la Costa de Cartagena, trayendo consigo por señas de el tesoro cantidad de texos de oro fino con intento de remitirlos a la Corte de España. Pero los Españoles de la Costa le cogieron los texos y publicaron que hombre que hazia tal propuesta no podia ser sino loco, embustero y mentiroso, con que el Español aviendo oido tales

oprobios, se bolvio con todo secreto a su habitacion, dexando confusos e imaginativos a los de la Costa.

Pero si bien es verdad que no alcanzo mas razón en este punto, y parece mas cuento que historia, con todo eso no le parecio assi a un vecino de Caracas llamado el Capitan Juan de Ochoa, el qual, por las noticias que tenia de dicho tesoro, tomó a sus expensas el descubrimiento, y precediendo pactos y assiento con un Governador de aquellas Costas previno su viage, y estando ya dispuesto para ello con la gente de su sequito, le descompusieron sus emulos con el Governador de la tierra, quien le mandó retirar a su casa, y por este medio se embaraço el viage y cesso por entonces la empresa del tesoro. Mas esta puede tener cada dia mas facilidad, respecto de estar la entrada de la tierra en paz y sossiego.

Y aunque la tradicion de este tesoro no sea cierta (aunque la afirman muchos de los habitadores de Caracas y Cumana) con todó eso lo es que en el territorio de Cumana (que llaman las *espaldas de Paria)* y en otras partes de aquellas dilatadas Provincias se han reconocido muchas señales de oro de que no hazen aprecio los naturales Indios.

CAPÍTULO CUARTO

QUE TRATA DEL MODO Y MANERA DE ATRAER A LOS INDIOS, Y SE REFIEREN VARIOS CASOS NOTABLES

Pero dexando ya de hablar de materiales tesoros, bolveré, Excelentissimo señor, a tratar de los espirituales, que son los que nosotros buscamos entre aquellos asperos y empinados montes, esto es la conversion de las almas de vnos barbaros tan crueles e inhumanos a quienes va labrando y perfecionando la palabra del Evangelio, y de lobos fieros los ha vuelto mansos corderos en tanto grado que quando salen algunos de nuestros Religiosos a buscar por los montes almas para el Cielo, los van acompañando los Indios nuevamente convertidos y con mucho amor y agassajo les buscan las sendas y abren camino para que sigan su viage, ayudando de su parte todo lo que les es posible para que se prodique y conviertan los Infieles.

Y aunque en otros tiempos se padecian en estos viages innumerables trabajos sin mas fruto que el de padecer por Dios y dexar de su Divina Magestad alguna mal recibida noticia en aquellos montes ya oy (mejorados los tiempos) rinde la semilla de su Sagrado Evangelio saçonados frutos de Almas y se consiguen los viages con mucha facilidad, convirtiendose en cada uno, ya setenta almas, ya ciento, ya doscientas. Los quales Indios dexan voluntariamente sus habitaciones, frutos y sementeras, y se vienen en seguimiento del Religioso que en nombre del Divino Pastor los llama y combida para la Cena grande de la Gloria.

Y es cosa de singularissimo consuelo traerlos assi a manadas para Dios, como experimentó vno de nuestros Religiosos el año passado de 1665, vispera de nuestro Serafico Padre San Francisco, que le vinieron siguiendo desde las montañas, hasta llegar a vna de nuestras poblaciones cincuenta Indios, a los quales y a los demas que de este modo nos buscan y solicitan los repartimos en vno de dos modos: o depositandolos en territorio para que formen muchas Poblaciones (los quales, en el interin que hazen casas, cultivan la tierra y cogen sus frutos &c. no dexan de padecer algunos trabajos e incomodidades) o agregandolos a los Indios que ya en lugares poblados tenemos reducidos, y estos se ha dispuesto que a toque de caxas y de otros instrumentos los salgan a recibir con mucho regocijo y fiesta, imitando en ello al recibimiento del hijo Prodigo. Y a causa de haver hallado en aquellas provincias tantos hijos prodigos, dracmas y ovejas perdidas, todo es gozo, jubilo y alegria, y todo es darles y pedirles que se nos den los parabienes y con el mejor vanquete que aquellas tierras permiten son recibidos estos huespedes y regalados, y hasta que tienen casas propias y mantenimientos los sustentan a su costa los ya convertidos y los hospedan en sus casas a persuasion de los Religiosos y les ayudan a fabricar sus casas, labrar sus tierras y coger sus frutos, y por este medio se facilita cada dia el venirse otros muchos Infieles a reducir y a unirse con el demas rebaño de las ovejas de Cristo.

Para prueba del amor que ya tienen aquellos Barbaros a nuestros Religiosos referire en este lugar algunos casos particulares,

El primero, el de vn Indio llamado Aguacayma, Cacique valeroso y de mucho nombre entre aquellas Barbaras Naciones, el cual cobro tan singular afecto a nuestros Religiosos que fabrico su casa inmediata a la nuestra y reprehendia a los Indios que iban sin licencia de la Mission a caçar a un pueblo abundante de caça, qual es la cueva del Guachao, porque decia que aquella caça se nos avia de dejar para nuestro sustento, y si venia algun Indio forastero y luego que llegava y antes de bolverse no iba a tomar la bendicion de los Religiosos, les dava vna grave reprehension. Pagole luego Nuestro Señor esta su devocion a este Indio, porque aviendole dado mal de muerte y estando bien catequizado y dispuesto (a lo que se pudo colegir) recibio el Santo Bautismo y passo a la vida inmortal.

Otro Indio infiel, llamado Guayana, nos cobro tal cariño y amistad que dexando a sus padres, parientes y sementeras, se vino a nuestra casa, de donde no era posible separarlo, como ni tampoco del exercicio de barrer y limpiar las oficinas, y aun por no dexar de acudir a este exercicio se escusava de hallarse en las fiestas y vanquetes que en sus tierras celebraban sus parientes; y finalmente, despues de algunos dias le premio Dios con el descanso eterno (segun buenas presunciones) de el cual fue a gozar, muriendo en nuestras manos acabando de recibir el Santo Bautismo.

A otro Indio llamado Poye, que era Cacique principal (y luego que oyo predicar a nuestros Religiosos dexo dos mujeres de tres que tenia) preguntandole vn dia como estava ¿Respondio: *Estoy con tantos cuidados que no me dexan dormir ni sossegar*. Y bolviendole a preguntar de que tenia tantos cuydados? Respondio diziendo *que de ver que los Religiosos estan faltos de bastimentos*. Y era assi verdad, porque se padecia generalmente hambre en aquellas tierras, ocasionada de vna plaga inmensa de langostas que avian talado y consumido los frutos.

En otra ocasion estando enfermo este mismo Indio fuy a verle con recelo de que se moria, y pregundandole como se hallava de su enfermedad ?Me respondio: *Mi mal, padre mio, en esta ocasion no es de muerte, porque ¿Como ha de quitarme Dios la vida en tiempo de que VS. paternidades tienen necesidad de mi persona, como oy la tienen para que les busque y trayga de comer.*

Bien se conocio que estas palabras salian del afecto intimo de su corazon, porque era tanto el amor que nos tenia que con ser ya muy viejo y los de su Nacion naturalmente malos trabajadores, cubierto su cuerpo de sudor trabajava de Sol a Sol todos los dias, cultivando la tierra para el sustento de los Religiosos de la Mission.

Aun los Indios Caribes assi de las Islas de Barlovento como los de Tierra Firme (que estaban habituados a sustentarse de carne humana) manifestaron singular amor a nuestros Religiosos, y en particular luego que nos vieron los Isleños, nos quisieron llevar para su enseñanza. Y para que nos assegurassemos de que no nos quitarian la vida ni molestarian nuestras personas, ofrecieron dexar en rehenes algunos de sus hijos en poder del Governador de Cumana, para que en ellos se pudiesse vengar qualquier agravio que se nos hiciesse, y sobre esta pretensión vinieron varias veces de sus Islas cosa que no pudieron conseguir (no con poco desconsuelo nuestro) por estar toda la Mission destinada unicamente para los Infieles de Tierra Firme, cuyos Caribes comprobaron también su afecto con aver dado, a persuasion nuestra la obediencia a su Magestad, y assentando paz y amistad con los Españoles, dexandoles desde entonces passar por sus tierras que llaman Amana, y sacar de ellas el ganado bacuno y corambre que buscan en ellas.

Pero en lo que hizo singular reparo fue en que vn Cacique principal y el mas celebrado entre los Caribes, llamado Atirama, mas fiero que las fieras y tan enemigo del genero humano que ordinariamente tenía carnicería de hombres para sustento de su persona y de las de su familia, a la primera visita que dio a nuestros Religiosos se mostro tan humano que fue luego a buscar algun sustento conque regalarlos, y el mismo vino cargado de diferentes frutas y viandas, y postrandose con ellas a los pies de nuestros religiosos le presento aquel regalo con grande humildad, besandole la mano y diciendo: *Padre Santo, Padre Santo*. Cosa que muchos de los presentes que le conocían no acabavan de creer aunque estavan viendo el suceso. Y valiendonos de la ocasion se

oprobios, se bolvio con todo secreto a su habitacion, dexando confusos e imaginativos a los de la Costa.

Pero si bien es verdad que no alcanzo mas razón en este punto, y parece mas cuento que historia, con todo eso no le parecio assi a un vecino de Caracas llamado el Capitan Juan de Ochoa, el qual, por las noticias que tenia de dicho tesoro, tomó a sus expensas el descubrimiento, y precediendo pactos y assiento con un Governador de aquellas Costas previno su viage, y estando ya dispuesto para ello con la gente de su sequito, le descompusieron sus emulos con el Governador de la tierra, quien le mandó retirar a su casa, y por este medio se embaraço el viage y cesso por entonces la empresa del tesoro. Mas esta puede tener cada dia mas facilidad, respecto de estar la entrada de la tierra en paz y sossiego.

Y aunque la tradicion de este tesoro no sea cierta (aunque la afirman muchos de los habitadores de Caracas y Cumana) con todó eso lo es que en el territorio de Cumana (que llaman las *espaldas de Paria)* y en otras partes de aquellas dilatadas Provincias se han reconocido muchas señales de oro de que no hazen aprecio los naturales Indios.

CAPÍTULO CUARTO

QUE TRATA DEL MODO Y MANERA DE ATRAER A LOS INDIOS, Y SE REFIEREN VARIOS CASOS NOTABLES

Pero dexando ya de hablar de materiales tesoros, bolveré, Excelentissimo señor, a tratar de los espirituales, que son los que nosotros buscamos entre aquellos asperos y *empinados* montes, esto es la conversion de las almas de vnos barbaros tan crueles e inhumanos a quienes va labrando y perfecionando la palabra del Evangelio, y de lobos fieros los ha vuelto mansos corderos en tanto grado que quando salen algunos de nuestros Religiosos a buscar por los montes almas para el Cielo, los van acompañando los Indios nuevamente convertidos y con mucho amor y agassajo les buscan las sendas y abren camino para que sigan su viage, ayudando de su parte todo lo que les es posible para que se prodique y conviertan los Infieles.

Y aunque en otros tiempos se padecian en estos viages innumerables trabajos sin mas fruto que el de padecer por Dios y dexar de su Divina Magestad alguna mal recibida noticia en aquellos montes ya oy (mejorados los tiempos) rinde la semilla de su Sagrado Evangelio saçonados frutos de Almas y se consiguen los viages con mucha facilidad, convirtiendose en cada uno, ya setenta almas, ya ciento, ya doscientas. Los quales Indios dexan voluntariamente sus habitaciones, frutos y sementeras, y se vienen en seguimiento del Religioso que en nombre del Divino Pastor los llama y combida para la Cena grande de la Gloria.

Y es cosa de singularissimo consuelo traerlos assi a manadas para Dios, como experimentó vno de nuestros Religiosos el año passado de 1665, vispera de nuestro Serafico Padre San Francisco, que le vinieron siguiendo desde las montañas, hasta llegar a vna de nuestras poblaciones cincuenta Indios, a los quales y a los demas que de este modo nos buscan y solicitan los repartimos en vno de dos modos: o depositandolos en territorio para que formen muchas Poblaciones (los quales, en el interin que hazen casas, cultivan la tierra y cogen sus frutos &c. no dexan de padecer algunos trabajos e incomodidades) o agregandolos a los Indios que ya en lugares poblados tenemos reducidos, y estos se ha dispuesto que a toque de caxas y de otros instrumentos los salgan a recibir con mucho regocijo y fiesta, imitando en ello al recibimiento del hijo Prodigo. Y a causa de haver hallado en aquellas provincias tantos hijos prodigos, dracmas y ovejas perdidas, todo es gozo, jubilo y alegria, y todo es darles y pedirles que se nos den los parabienes y con el mejor vanquete que aquellas tierras permiten son recibidos estos huespedes y regalados, y hasta que tienen casas propias y mantenimientos los sustentan a su costa los ya convertidos y los hospedan en sus casas a persuasion de los Religiosos y les ayudan a fabricar sus casas, labrar sus tierras y coger sus frutos, y por este medio se facilita cada dia el venirse otros muchos Infieles a reducir y a unirse con el demas rebaño de las ovejas de Cristo.

Para prueba del amor que ya tienen aquellos Barbaros a nuestros Religiosos referire en este lugar algunos casos particulares,

El primero, el de vn Indio llamado Aguacayma, Cacique valeroso y de mucho nombre entre aquellas Barbaras Naciones, el cual cobro tan singular afecto a nuestros Religiosos que fabrico su casa inmediata a la nuestra y reprehendia a los Indios que iban sin licencia de la Mission a caçar a un pueblo abundante de caça, qual es la cueva del Guachao, porque decia que aquella caça se nos avia de dejar para nuestro sustento, y si venia algun Indio forastero y luego que llegava y antes de bolverse no iba a tomar la bendicion de los Religiosos, les dava vna grave reprehension. Pagole luego Nuestro Señor esta su devocion a este Indio, porque aviendole dado mal de muerte y estando bien catequizado y dispuesto (a lo que se pudo colegir) recibio el Santo Bautismo y passo a la vida inmortal.

Otro Indio infiel, llamado Guayana, nos cobro tal cariño y amistad que dexando a sus padres, parientes y sementeras, se vino a nuestra casa, de donde no era posible separarlo, como ni tampoco del exercicio de barrer y limpiar las oficinas, y aun por no dexar de acudir a este exercicio se escusava de hallarse en las fiestas y vanquetes que en sus tierras celebraban sus parientes; y finalmente, despues de algunos dias le premio Dios con el descanso eterno (segun buenas presunciones) de el cual fue a gozar, muriendo en nuestras manos acabando de recibir el Santo Bautismo.

A otro Indio llamado Poye, que era Cacique principal (y luego que oyo predicar a nuestros Religiosos dexo dos mujeres de tres que tenia) preguntandole vn dia como estava ¿Respondio: *Estoy con tantos cuidados que no me dexan dormir ni sossegar*, Y bolviendole a preguntar de que tenia tantos cuydados? Respondio diziendo *que de ver que los Religiosos estan faltos de bastimentos*. Y era assi verdad, porque se padecia generalmente hambre en aquellas tierras, ocasionada de vna plaga inmensa de langostas que avian talado y consumido los frutos.

En otra ocasion estando enfermo este mismo Indio fuy a verle con recelo de que se moria, y pregundandole como se hallava de su enfermedad ?Me respondio: *Mi mal, padre mio, en esta ocasion no es de muerte, porque ¿Como ha de quitarme Dios la vida en tiempo de que VS. paternidades tienen necesidad de mi persona, como oy la tienen para que les busque y trayga de comer.*

Bien se conocio que estas palabras salian del afecto intimo de su corazon, porque era tanto el amor que nos tenia que con ser ya muy viejo y los de su Nacion naturalmente malos trabajadores, cubierto su cuerpo de sudor trabajava de Sol a Sol todos los dias, cultivando la tierra para el sustento de los Religiosos de la Mission.

Aun los Indios Caribes assi de las Islas de Barlovento como los de Tierra Firme (que estaban habituados a sustentarse de carne humana) manifestaron singular amor a nuestros Religiosos, y en particular luego que nos vieron los Isleños, nos quisieron llevar para su enseñanza. Y para que nos asseguraseemos de que no nos quitarian la vida ni molestarian nuestras personas, ofrecieron dexar en rehenes algunos de sus hijos en poder del Governador de Cumana, para que en ellos se pudiesse vengar qualquier agravio que se nos hiciesse, y sobre esta pretensión vinieron varias veces de sus Islas cosa que no pudieron conseguir (no con poco desconsuelo nuestro) por estar toda la Mission destinada unicamente para los Infieles de Tierra Firme, cuyos Caribes comprobaron también su afecto con aver dado, a persuasion nuestra la obediencia a su Magestad, y assentando paz y amistad con los Españoles, dexandoles desde entonces passar por sus tierras que llaman Amana, y sacar de ellas el ganado bacuno y corambre que buscan en ellas.

Pero en lo que hizo singular reparo fue en que vn Cacique principal y el mas celebrado entre los Caribes, llamado Atirama, mas fiero que las fieras y tan enemigo del genero humano que ordinariamente tenía carnicería de hombres para sustento de su persona y de las de su familia, a la primera visita que dio a nuestros Religiosos se mostro tan humano que fue luego a buscar algun sustento conque regalarlos, y el mismo vino cargado de diferentes frutas y viandas, y postrandose con ellas a los pies de nuestros religiosos le presento aquel regalo con grande humildad, besandole la mano y diciendo: *Padre Santo, Padre Santo.* Cosa que muchos de los presentes que le conocían no acabavan de creer aunque estavan viendo el suceso. Y valiéndonos de la ocasíon se

oprobios, se bolvio con todo secreto a su habitacion, dexando confusos e imaginativos a los de la Costa.

Pero si bien es verdad que no alcanzo mas razón en este punto, y parece mas cuento que historia, con todo eso no le parecio assi a un vecino de Caracas llamado el Capitan Juan de Ochoa, el qual, por las noticias que tenia de dicho tesoro, tomó a sus expensas el descubrimiento, y precediendo pactos y assiento con un Governador de aquellas Costas previno su viage, y estando ya dispuesto para ello con la gente de su sequito, le descompusieron sus emulos con el Governador de la tierra, quien le mandó retirar a su casa, y por este medio se embaraço el viage y cesso por entonces la empresa del tesoro. Mas esta puede tener cada dia mas facilidad, respecto de estar la entrada de la tierra en paz y sossiego.

Y aunque la tradicion de este tesoro no sea cierta (aunque la afirman muchos de los habitadores de Caracas y Cumana) con todó eso lo es que en el territorio de Cumana (que llaman las *espaldas de Paria)* y en otras partes de aquellas dilatadas Provincias se han reconocido muchas señales de oro de que no hazen aprecio los naturales Indios.

CAPÍTULO CUARTO

QUE TRATA DEL MODO Y MANERA DE ATRAER A LOS INDIOS, Y SE REFIEREN VARIOS CASOS NOTABLES

Pero dexando ya de hablar de materiales tesoros, bolveré, Excelentissimo señor, a tratar de los espirituales, que son los que nosotros buscamos entre aquellos asperos y empinados montes, esto es la conversion de las almas de vnos barbaros tan crueles e inhumanos a quienes va labrando y perfecionando la palabra del Evangelio, y de lobos fieros los ha vuelto mansos corderos en tanto grado que quando salen algunos de nuestros Religiosos a buscar por los montes almas para el Cielo, los van acompañando los Indios nuevamente convertidos y con mucho amor y agassajo les buscan las sendas y abren camino para que sigan su viage, ayudando de su parte todo lo que les es posible para que se prodique y conviertan los Infieles.

Y aunque en otros tiempos se padecian en estos viages innumerables trabajos sin mas fruto que el de padecer por Dios y dexar de su Divina Magestad alguna mal recibida noticia en aquellos montes ya oy (mejorados los tiempos) rinde la semilla de su Sagrado Evangelio saçonados frutos de Almas y se consiguen los viages con mucha facilidad, convirtiendose en cada uno, ya setenta almas, ya ciento, ya doscientas. Los quales Indios dexan voluntariamente sus habitaciones, frutos y sementeras, y se vienen en seguimiento del Religioso que en nombre del Divino Pastor los llama y combida para la Cena grande de la Gloria.

Y es cosa de singularissimo consuelo traerlos assi a manadas para Dios, como experimentó vno de nuestros Religiosos el año passado de 1665, vispera de nuestro Serafico Padre San Francisco, que le vinieron siguiendo desde las montañas, hasta llegar a vna de nuestras poblaciones cincuenta Indios, a los quales y a los demas que de este modo nos buscan y solicitan los repartimos en vno de dos modos: o depositandolos en territorio para que formen muchas Poblaciones (los quales, en el interin que hazen casas, cultivan la tierra y cogen sus frutos &c. no dexan de padecer algunos trabajos e incomodidades) o agregandolos a los Indios que ya en lugares poblados tenemos reducidos, y estos se ha dispuesto que a toque de caxas y de otros instrumentos los salgan a recibir con mucho regocijo y fiesta, imitando en ello al recibimiento del hijo Prodigo. Y a causa de haver hallado en aquellas provincias tantos hijos prodigos, dracmas y ovejas perdidas, todo es gozo, jubilo y alegria, y todo es darles y pedirles que se nos den los parabienes y con el mejor vanquete que aquellas tierras permiten son recibidos estos huespedes y regalados, y hasta que tienen casas propias y mantenimientos los sustentan a su costa los ya convertidos y los hospedan en sus casas a persuasion de los Religiosos y les ayudan a fabricar sus casas, labrar sus tierras y coger sus frutos, y por este medio se facilita cada dia el venirse otros muchos Infieles a reducir y a unirse con el demas rebaño de las ovejas de Cristo.

Para prueba del amor que ya tienen aquellos Barbaros a nuestros Religiosos referire en este lugar algunos casos particulares,

El primero, el de vn Indio llamado Aguacayma, Cacique valeroso y de mucho nombre entre aquellas Barbaras Naciones, el cual cobro tan singular afecto a nuestros Religiosos que fabrico su casa inmediata a la nuestra y reprehendia a los Indios que iban sin licencia de la Mission a caçar a un pueblo abundante de caça, qual es la cueva del Guachao, porque decia que aquella caça se nos avia de dejar para nuestro sustento, y si venia algun Indio forastero y luego que llegava y antes de bolverse no iba a tomar la bendicion de los Religiosos, les dava vna grave reprehension. Pagole luego Nuestro Señor esta su devocion a este Indio, porque aviendole dado mal de muerte y estando bien catequizado y dispuesto (a lo que se pudo colegir) recibio el Santo Bautismo y passo a la vida inmortal.

Otro Indio infiel, llamado Guayana, nos cobro tal cariño y amistad que dexando a sus padres, parientes y sementeras, se vino a nuestra casa, de donde no era posible separarlo, como ni tampoco del exercicio de barrer y limpiar las oficinas, y aun por no dexar de acudir a este exercicio se escusava de hallarse en las fiestas y vanquetes que en sus tierras celebraban sus parientes; y finalmente, despues de algunos dias le premio Dios con el descanso eterno (segun buenas presunciones) de el cual fue a gozar, muriendo en nuestras manos acabando de recibir el Santo Bautismo.

A otro Indio llamado Poye, que era Cacique principal (y luego que oyo predicar a nuestros Religiosos dexo dos mujeres de tres que tenia) preguntandole vn dia como estava ¿Respondio: *Estoy con tantos cuidados que no me dexan dormir ni sossegar*, Y bolviendole a preguntar de que tenia tantos cuydados? Respondio diziendo *que de ver que los Religiosos estan faltos de bastimentos.* Y era assi verdad, porque se padecia generalmente hambre en aquellas tierras, ocasionada de vna plaga inmensa de langostas que avian talado y consumido los frutos.

En otra ocasion estando enfermo este mismo Indio fuy a verle con recelo de que se moria, y pregundandole como se hallava de su enfermedad ?Me respondio: *Mi mal, padre mio, en esta ocasion no es de muerte, porque ¿Como ha de quitarme Dios la vida en tiempo de que VS. paternidades tienen necesidad de mi persona, como oy la tienen para que les busque y trayga de comer.*

Bien se conocio que estas palabras salian del afecto intimo de su corazon, porque era tanto el amor que nos tenia que con ser ya muy viejo y los de su Nacion naturalmente malos trabajadores, cubierto su cuerpo de sudor trabajava de Sol a Sol todos los dias, cultivando la tierra para el sustento de los Religiosos de la Mission.

Aun los Indios Caribes assi de las Islas de Barlovento como los de Tierra Firme (que estaban habituados a sustentarse de carne humana) manifestaron singular amor a nuestros Religiosos, y en particular luego que nos vieron los Isleños, nos quisieron llevar para su enseñanza. Y para que nos assegurassemos de que no nos quitarian la vida ni molestarian nuestras personas, ofrecieron dexar en rehenes algunos de sus hijos en poder del Governador de Cumana, para que en ellos se pudiesse vengar qualquier agravio que se nos hiciesse, y sobre esta pretensión vinieron varias veces de sus Islas cosa que no pudieron conseguir (no con poco desconsuelo nuestro) por estar toda la Mission destinada unicamente para los Infieles de Tierra Firme, cuyos Caribes comprobaron también su afecto con aver dado, a persuasion nuestra la obediencia a su Magestad, y assentando paz y amistad con los Españoles, dexandoles desde entonces passar por sus tierras que llaman Amana, y sacar de ellas el ganado bacuno y corambre que buscan en ellas.

Pero en lo que hizo singular reparo fue en que vn Cacique principal y el mas celebrado entre los Caribes, llamado Atirama, mas fiero que las fieras y tan enemigo del genero humano que ordinariamente tenía carnicería de hombres para sustento de su persona y de las de su familia, a la primera visita que dio a nuestros Religiosos se mostro tan humano que fue luego a buscar algun sustento conque regalarlos, y el mismo vino cargado de diferentes frutas y viandas, y postrandose con ellas a los pies de nuestros religiosos le presento aquel regalo con grande humildad, besandole la mano y diciendo: *Padre Santo, Padre Santo.* Cosa que muchos de los presentes que le conocían no acabavan de creer aunque estavan viendo el suceso. Y valiéndonos de la ocasión se

tomo una fundacíon entre esta gente, de los cuales ay ya muchos Christianos y algunos de cierto en el Cielo, pues murieron siendo parvulos y sin malicia alguna despues de aver recivido el Santo Santísimo.

Hasta los Barbaros distantes de nosotros que jamas avían oido la palabra de Dios, tienen algunos de ellos tal afecto al nombre de Capuchino que aviendo salido de su tierra Un Cacique de los tales llamado Macareyna, con mucho numero de gentes de su sequíto, llego en ocasion que yo me hallaua en compañía del Maestre de Campo de la Provincia de la nueva Barcelona, llamado Juan Correa, despues de avernos visto pregunto el Barbaro al Maestre de Campo quien era yo?. Y apenas oyo (estando sentado) la respuesta de que era Capuchino, quando se levanto de su asiento a toda prisa y muy alegre y gozoso se vino a mi diciendo en voz alta: *Capuchino, Capuchino,* y besando el Habito hizo llegar a todos los de su comitiva a hazer la misma funcion.

Y concluyendo este punto acerca del amor que ha puesto nuestro Señor en aquellos Barbaros para con nuestros Religiosos, digo que cuando alguno de nosotros sale de alguna de aquellas poblaciones para hazer viage forçoso, en sabiendo (lo ?) los indios se congregan todos, y temerosos de que sea para siempre la ida del Religioso le dizen con gran ternura y cariño: *Mira, Padre, que te suplicamos te buelvas presto; mira que eres nuestro Padre y como tal te amamos y queremos.* Y junto con esta expresion de afecto le ofrecen lo necesario paro el camino, y quando buelve a la Poblablacion el Religioso, al divisarles desde lexos dizen muy alegres a voces: *Mirad, mirad, que ya viene el padre.* Y en llegando acuden ellos muy festivos y alegres a darle el vien venido y tras de ellos sus mujeres y niños, y todos muy gozosos se hazen varios agasajos. Bendito sea Dios por tantas misericordias. A cuya honra y gloria referire aquí a V. Exc. algunos casos de singulares conversiones.

CAPÍTULO QUINTO

QUE TRATA EN PARTICULAR DE ALGUNAS SINGULARES CONVERSIONES

Y sea el primero un indio envejecido en sus barbaras costumbres y de edad de cien años, estando cerca de morir y en el infeliz estado de su infidelidad, fuimos muchas veces a exortarle, ya uno ya otro Religioso para que recibíera el Santo Santisimo, y otras tantas veces nos arrojava de si con notable desprecio nuestro de el y de todos los de su casa, y en particular de su mujer, que le aprobava la resolucion de no dexarse bautizar, añadiendo que si tal hacia se moriria luego,

Perseveramos sin embargo, en la empresa, despreciando sus contradiciones, nuestros peligros y escarnios, y fué Dios servido de premiar nuestro Zelo y perseverancia embiando sus auxilios eficaces al tal Yndio para abraçar lo que le persuadíamos, y catequizandole suficientemente en acabando de bautizarle a breve rato se lo llevo nuestro Señor.

A otro indio fiero Caribe Cacique de mucho nombre entre los de su Nacion, y terror de los de los demas por la crueldad y frecuencia con que perseguia matava y comia a muchas personas de varias naciones, llamado Ocapra, le dió el mal de la muerte; visitole varias veces vn Religioso, y no con poco riesgo de perde la vida en la demanda y despues de varias exortaciones y visitas, fue Dios servido se dexasse catequizar y bautizar, y con tal afecto y fervor que se conocia le queria Dios para si. Pues acabado de recibir el Bautismo hizo llamar a los Indios Infieles de su Nacion (de su sequito) y se constituyo Predicador de ellos exortandolos a que amassen mucho a nuestros Religiosos, que tuviessen de ellos siempre consigo y que recibiessen su Doctrina, y con esto murio al Mundo dexandonos con vna moral certidumbre de que fue a vivir para siempre con Dios.

El caso siguiente es muy notable y nos ofrece no menores motivos de alabanza del Criador y de su insondable misericordia. Una India que jamas avia visto ni oido a los Religiosos, siendo ya de edad de ciento y cincuenta años (segun pudimos llegar a entender) tuvo algunas noticias por medio de otros Indios, de la Doctrina Evangelica que enseñavan los Padres, y no pudiendo moverse por estar ya tan debil que no se reconocia en ella otra cosa que la piel y los huessos, consiguio de un Indio catecumeno que

la traxesse a donde estabamos nosotros (que es otro exemplo grande de caridad) pues traxo sobre sus ombros por montes asperissimos aquella oveja perdida, cerca de veinte leguas, y llegando un dia de Domingo por la tarde de el presente año a la Poblacion de Santa Maria de los Angeles, passo por medio de la plaza a vista nuestra y de mucha gente con la India moribunda sobre sus ombros. Acudimos al punto y sabiendo que en tan largo camino no avia tomado alimento alguno y que se venia muriendo, la persuadimos a que tomase alguna cosa porque no se nos muriera sin tomar el Bautismo.

Passamos luego a catequizarla y a exortarla que diesse gracias a Dios porque la avia guardado tanto tiempo y dado la vida y ocasion para ver los Religiosos y recibir el Santo Bautismo; ello lo hazia con tanta devocion y ternura que juntas sus manos alabava y dava gracias a la Divina Magestad, como nosotros la enseñavamos, repitiendo tambien (sus manos juntas) quantas palabras la deziamos de su Magestad divina. Y añadio diziendo: *Mucho tiempo ha, Padre mio, que yo deseava gozar de la doctrina de los Padres, y el no poderme yo mover me lo ha estorvado con arto sentimiento mio hasta que me consolo este indio que me traxo. Aora estoy ya contenta; hazme christiana y ponme por nombre Michaela.*

Esto dicho y catequizada fué bautizada con grande consuelo nuestro viendo tantas señales de su predestinacion de esta alma, la qual salio de esta vida acabando de recibir el Bautismo.

Pero aun se manifiesta mas la predestinacion de el Alma de vn niño que estando para morir en ocasion que entraron dos Religiosos en sus tierras, que eran Infieles y tan opuestos a los Españoles y al Santo Bautismo que no se atrevian a bautizarle estando delante sus padres, porque no lo permitirian, esperaron ocasion de que se apartassen de el dicho niño niño muribundo, y sucediendo el caso como lo deseavan, lo bautizaron y al punto expiro y bolo su Alma al Cielo con singular gozo de los Religiosos.

Con otro niño de hasta seis años sucedio que estando bueno por temor que sus padres (que no querian reducirse a ser Christianos) no le pervirtiessen después, no nos atrevimos a bautizarle, y viniendose vn dia el dicho niño solo a nosotros, se movio con particular auxilio e inspiracion de Dios vn Religioso y le bautizo no obstante lo dicho, y pareciendonos era negocio de Dios e inspiracion singular suya convenimos todos en ello, y el efecto comprobo la resolucion, porque estando el niño entonces, como se ha dicho, sin enfermedad, murio a otro dia y se fue a gozar de Dios por toda su eternidad.

Y de este genero han sucedido otros muchos casos que omito por no ser prolixo en materia tan frecuente.

En otra ocassion hazia viage vno de los Religiosos por vn camino que por? averle andado muchas veces lo tenia bien sabido, y no obstante se perdio en el sin saber como, y a breve espacio hallo en vn monte vna pobre choza y en ella a vn parvulo que se estava muriendo sin el Santo Bautismo. Bautizole muy contento y lo estuvo mas quando vio que luego espiro, conociendo que avia querido Nuestro Señor que se perdiesse para ganarle aquella Alma para el Cielo.

Bien conocia (a lo que parece) que iba a gozar esta misma dicha por medio de los Religiosos vn Indio llamado Lazaro, pues recibio los Santos Sacramentos; estando muriendose se levanto de su pobre cama y puesto en tierra de rodillas dixo a otro Indio que estava presente: *Anda y díles a los Padres de mi parte que Dios les pague lo mucho que les debo;* y dichas estas palabras espiro al instante con tan ciertas señales de que iba a gozar la eternidad de la Gloria.

Otro Indio que tambien era ya Christiano y avia muchos dias que se estava muriendo y en mal estado, sin poder ver a ninguno de los Religiosos para confessarse, pidio a Nuestro Señor le otorgara la vida hasta lograr el ver a alguno de nuestros Religiosos. Concedioselo su Magestad y fue assi que muy acaso y sin pensar se ofrecio ir a aquella tierra vno, y luego que supo su llegada le hizo llamar y le conto el caso para que lo dixesse a los otros para gloria de Dios. Confessose con gran arrepentimiento y hecho vn mar de lagrimas murio al punto.

No nos da menores motivos de alabar a Dios el caso que sigue y es de vna Infiel de hasta diez y seis años, la qual viviendo sin Doctrina alguna en los montes y entre sus Barbaros parientes, a las primeras noticias que tuvo de los Religiosos y de lo que enseñabamos, se vino para nosotros para que la bautizassemos. En los dias que avian de

mediar para catequizarla, primero, sabido por sus parientes, vinieron y la llevaron a los montes y atandola la açotaron cruelmente y la hizieron otros varios martyrios porque queria ser Christiana. Passados estos malos tratamientos volvio la doncella otra vez a donde nosotros estavamos, con el mismo intento, y tambien bolvieron sus parientes a cogerla y la llevaron y reyteraron en ella los golpes, azotes y malos tratamientos. Pero eso no obstante se bolvio constante a pedir el Santo Bautismo, y entonces asegurandola en las casas de los Indios convertidos, y catequizada, la bautizamos con gran consuelo y la pusimos por nombre Catalina.

CAPÍTULO SEXTO

EN DONDE SE REFIEREN OTROS CASOS MAS NOTABLES Y PRODIGIOSOS, QUE LOS YA MENCIONADOS, Y SE DA FIN A ESTA NOTICIA DE LOS TRABAJOS, SUCESSOS Y PROGRESOS DE LAS MISIONES DE LOS CAPUCHINOS

Pondre fin (Señor Excelentissimo) a esta relacion con referir otros diversos casos mas notables y prodigiosos que los ya mencionados.

A un Indio de los ya Christianos, que compungido de sus culpas por aver oido predicar a vno de los Religiosos se estava disponiendo vna noche para confessarse haziendo muchos Actos de Contricion, se le aparecio el demonio amenaçandole que le avia de ahogar si proseguia en su intento, Passo el enemigo a hazer varios amagos y fuerzas para ahogarle, pero perseverando el hombre constante en su proposito, con la ayuda de Dios y con el amparo que imploró de la Virgen Señora Nuestra en su defensa quedo vencedor, y el demonio huyo y muy rabioso de verse vencido de un pobre Indio, el cual vino a nosotros y refirio el sucesso,

Otro Indio llamado Antonio fue a ver a vno de los Padres para bien de su Alma, y en el camino encontro con vna tropa de personages en trage y figura de Españoles, quienes aviendo sacado con sus preguntas los intentos que dicho Indio llevava le dixeron: *Tu eres un Indio simple, y se echa de ver muy bien pues no conoces a esse que buscas y llamas Padre Santo: sabe y no dudes que es el demonio que a venido a engañarnos, y assi no prosigas el viaje, ni creas jamas en sus palabras.*

No obstante esta persuassion, que con grandes fundamentos se juzgo ser traza de los mismos demonios (que en tal forma y traje se le avian aparecido para mejor engañarle) prosiguio el Indio con su intento y en llegando conto el caso con gran sencillez y dijo: *Aunque los blancos no creen lo que dize el Padre, yo si.*

Esto dixo entendido que avian sido verdaderos Españoles los que el avia encontrado.

A vna India que despues de ya Christiana avia vivido poco ajustada para que no fuesse a oir los Sermones de nuestros Religiosos, la dixo al demonio: *Has de saber que aquel religioso es un santo y como tal sabe todos tus pecados, y si con los demas acudes a sus sermones, delante de todos los manifestara.*

Dexose vencer esta India algunos dias de tan diabolica persuassión, hasta que ayudada de Dios con eficaces auxilios fue al Religioso echa vn mar de lagrimas y le refirio el suceso, la qual desde entonces vivió exemplarissimamente.

A otra India le sucedio estando sola una noche llego un pariente suyo y este hizo varias diligencias para forçarla, pero allâdose ya ella sin fuerzas para impedir su violeñcia, imploro las Divinas, y al punto que acudio a Dios y a la intercession de su Madre Santissima cayo el pariente agressor en tierra como muerto, y como tal estuvo sin sentido asta la mañana, que en acudiendo gente bolvio en si no poco compungido y ella quedo triunfante y agradecida al Cielo Vino despues a contar el caso con mucha ternunura a uno de los Religiosos, para que todos la ayudaramos a dar las gracias a Dios y a su Santissima Madre.

A otra mujer sucedio que estando sin tener que comer y ya en extrema necesidad, sin querer admitir de un hombre el remedio de ella por ofrecersele con condición de vna ofensa de Dios, de que su animo se hallava tan lexos que estava resuelta a morir de hambre antes que ofenderle: pero el Señor Soberano quiso premiarla tan christiana re-

solucion y de tal suerte que estando encerrada en su pobre casilla con la resolucion ya dicha, vio que se abria la puerta y que entravan por ella vnos personages tales que en su aspecto mostravan bien ser Cortesanos de el Cielo, los quales en haviendola dado las gracias de su virtuosa constancia y lo necesario para su sustento se desaparecieron dexandola fortalecida y hecha vn mar de consuelo.

Mas por no hazer (señor Excelentissimo) tan pesada esta relacion, ciño muchos casos muy notables diziendo que a algunos de los Indios ya Christianos, hombres y mujeres, el mismo Christo y su Santisima Madre los encaminaron a los Religiosos, segun ellos mismos asseguraron, para que se aprovechassen de sus exortaciones y se reduxessen al camino de la virtud. A otros reduxo al mismo camino mostrandoles las penas de el Infierno u otras semejantes a ellas. A otras encaminó haziendo viesen a los demonios y que oyessen las amenazas que por medio de ellos les fulminava, a pesar suyo, diziendolos que si no mejoravan sus vidas, les quitarian repentinamente las vidas.

Tambien se dizen (Señor) entre aquellas gentes muchas cosas de los Religiosos, que han importado no poco para ayuda de la salvacion de las Almas. Y entre otras dicen que predicando en cierta ocasion vno de ellos, como iba predicando iban saliendo de su boca vnas como Estrellas. Y que predicando otro en otra ocasion vieron su rostro echo vn Cielo despidiendo (como el de otro Moyses) rayos de respladores—resplandores—y luzes.

Assimesmo se dize que en vna de las entradas que los Religiosos hizieron, llegando a vn Valle grande y de muchas casas de Indios, salio de repente vna inmensidad de aves tales nunca vista—vistas?— por aquellas partes, y de notable hermosura, y estas con mucha alegria y fiesta fueron (como en procesion) derechas al Religioso acercandosele algunas della—s— al rostro y otras tocandole en la cabeza, manos y habito, y vnas y otras con notables ademanes y demostraciones de alegria.

Huvo muchos testigos de vista que admiraron el sucesso tan notable y repentino y se persuadieron que dichas aves eran otros tantos Angeles que festejaban o la entrada del Religioso en aquella tierra, o la dicha que muchas ovejas perdidas de ella havian de gozar presto agregandose al aprisco del Divino Pastor, o vno y otro,

Dizen tambien que trayendole a vno de los Religiosos en aquella tierra vn muchacho mudo para que le curasse, le hizo hablar luego con dezirle: *Hijo habla de aqui adelante en nombre de Dios y en reverencia de su Santissima Madre.*

De otro Religioso se dize que llegando a vna casa en ocasion que los de ella estavan llorando a vna muchacha (que dezian que se les avia muerto) la tomo de la mano y diziendo las palabras que Christo vida nuestra dixo en semejente ocasion; *No esta muerta la muchacha sino que duerme*, se levanto viva y sana.

Esto es (señor Excelentissimo) lo que yo puedo dezir de la Mission, y que es poco respecto de lo que otros Religiosos pudieran referir. Dios sea bendito por ello, y a V. Exc. nos guarde muchos años. Sevilla, 6 de Septiembre de 1666. B. L. M. de V. Exc. su mas umilde Syervo y Capellan—Fr. Joseph de Carabantes.

—Impressa en Sevilla el año de 1666, en la Imprenta de Juan Gomez de Blas.—

NÚMERO 6

Número provisional 949

—— 1676 ——

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.–Caj. 1.–Legº. 28.

†

Cedula para que los Oficiales Reales de Venezuela paguen a D. Francisco Albaro los 206.250 maravedises que ha suplido para el pasage de diez Religiosos que van a Cumaná.

Madrid a 27 Agosto 1675.

(Al principio y en el margen superior del documento dice:)

Fray Francisco de la Puente, religioso Capuchino y misionero de la Provincia de Cumaná.

Cédula.

Para que los Oficiales reales de Venecuela paguen a Don Francisco Alberro 206,250 maravedises que ha suplido para el pasage de 10 religiosos que van a Cumaná.—27 de Agosto de 1656.—159.

Por Zedula de 4 de Febrero de 1678 cuya copia esta en el libro de su fecha se concedio a dichos Capuchinos que en lugar de los 10 religiosos que les estan concedidos, bayan siete que estauan preuenidos y que los 144.375 maravedises de vellon que ymportan su auiamiento los pague en Caracas Don Francisco de a-luerro y despues se los satisfagan los oficiales Reales de la ciudad de Cumana.—Al margen.—

El Rey officiales de mi Real hazienda de la Provincia de Venezuela, fray Francisco de la Puente religioso Capuchino, misionero apostolico de los Yndios chaymagotos de la Provincia de Cumaná me ha representado que esta falta de sugetos asi por los que han fallecido como por los que han enfermado suplicame que para que se consiga tan santa obra le conceda licencia para lleuar alla Diez religiosos de su orden ha expensas de mi real Hazienda y que se embarquen en el Nauio que Don Francisco Alberro Cauallero del Orden de Santiago Juez Oficial de la Casa de la Contratación de Seuilla a quien he nombrado por Gouernador y Capitan Gederal de esa Prouincia a prevenido para que le conduzga a ella y asi mismo que supla lo que importare su pasage y hauiamiento dandole libranza en essas Caxas y hauiendose visto en el Consejo de las Yndias y consultadoseme sobre ello lo he tenido por vien y por la presente os mando que de qualesquiera maravedises que en vuestro poder huuiereis deis y pagueis al dicho Don Francisco Alberro Docientos y seis mill docientos y cincuenta maravedises de vellon que es la cantidad que por ynforme de la Contaduria de mi Consejo de Indias a constado ymporta el pasage y haviamiento de dichos diez religiosos ynclussos los diez ducados que se les da a los que van por nueua españa que es la cantidad que se acostumbra a dar a los religiosos descalzos de san Francisco que con carta de pago del dicho Don Francisco Alberro o de quien su poder huuiere esta mi Zedula y Ynstrumento autentico de la cantidad y para este efecto huuiere entregado mando se reziuan y pasen los dichos docientos y seis mill dozientos y cincuenta maravedises de vellon sin otro recaudo alguno y de la presente tomaron la razon los Contadores de quentas que residen en mi Consejo de las Yndias fecha en Madrid a veinte y siete de Agosto de mill y seiscientos y setenta y seies años. Yo el Rey. -Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Antonio de Rosas. Señalada del Consejo.—Hay una rubrica.—

NÚMERO 7

Número provisional 950

—— 1691 ——

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID.—*Ms. 3561, fol. 76*

Jesús María Francisco

Alegacion del derecho, que asiste a las Missiones de los R. R. P. P. Capuchinos de Cumana, Caracas y Guyana,

en

Poder elegir canonicamente los Religiosos de cada Mission su Prefecto, no obstante la pretension del M. R. P. Comisario General de Indias el M. R. P. Prouincial de Andaluzia, que con sedula Real, quiso poner en execucion conieran (sic) a su arbitrio las elecciones de los Prefectos.

1. Para claridad del discurso, es bien presuponer: que abra cosa de 34 años (como aseguran las noticias que se tienen de las Missiones de Cumana, y Caracas) que los Religiosos de la Provincia de Aragon, dieron principio a la Mission de Cumana debaxo la obediencia del P. fr. Lorenzo de Magallon hijo de dicha Provincia; y aviendose dilatado la Mission, a la Provincia de Caracas, se dio nueva forma por su Magestad; y fue el que huviesse un Comissario General de las Missiones: y aqueste fuesse el M. R. P, Provincial de Andaluzia por estar mas vezino a los despachos. Dispuesto assi, por su Magestad, y aprobado por el Capitulo General por mas de 20 años (testifican los Missionarios viejos de aquellas Missiones) los dichos M. R. R. P. P. Comisarios, nombravan a su arbitrio los Prefectos de las Missiones, y duraban el tiempo, que era su voluntad.

2. Aviendo pues reconocido los Religiosos Missionarios, por esperiencia los graves inconvenientes que de este gobierno se seguian, lo representaron a Su Magestad el cual fué servido despachar sus reales ordenes, para que el M. R. P. Comisario diese providencia, y que la eleccion de los Prefectos fuese hecha por los Religiosos de cada Mission, poniéndoles en possession de la Bula de la Santidad de Adriano 6, de feliz recordacion, que assi lo dispone; como consta de su texto, que se pondrá en los números 5, 6, 7 y 8.

3. Y estuvieron los Missionarios en la possession de dicha Bula, observando el modo de elegir, disponer en ella el Señor Papa con sedula de Su Magestad, y patentes de los Comissarios, *qui tunc temporis*, eran, con cinco elecciones quietas y pacificas, sin haber habido en ellas algun disturbio; si summa paz: como consta de los escrutinios se remitieron al M. R. P. Comisario.—No obstante todo esto el M. R. P. Comissario passado el M. R. fr. Francisco de Luque, nunc exprovincial (no se con que motivos y fines) pretendió restablecer el modo antiguo de eligir los Prefectos, a arbitrio del M. R. P. Comissario General, para cuyo efecto, vel per se, vel per alium, impetro de su Magestad una sedula del tenor que se sigue.

El Rey.

4. Por quanto se ha conciderado, que para que las Missiones de Religiosos Capuchinos, que ay en las Provincias de Caracas Cumana, y Guyana, se mantengan en buena paz, concordia y govierno, que conviene al sagrado instituto, y empleo, que tienen: convendra que el Prefecto que se nombrare en ellas, cada tres años, sea electo por el Comisario General de estas Missiones, Provincial de Andaluzia; He resuelto dar la presente, para la qual ruego, y encargo a los Prefectos que actualmente fueren de

estas Missiones, y a los demas Religiosos de ellas, que de aqui en adelante, de común acuerdo vengan en la eleccion del Prefecto de cada Mission; sea, y corra por el Comissario, que fuere de ella, Provincial de Andaluzia: a quien se le propondran, cada tres años tres, o quatro sugetos los que fueren mas aproposito, para que de ellos elija, el que tuviere por mas conveniente, fiando yo del zelo y Christiandad del Comisario destas Misiones, Provincial de Andalucia, hará este nombramiento con el mayor acierto, como en quien concurre el conocimiento delos sugetos, que componen estas Misiones, como selo encargo, en cuya conformidad, quiero y es mi voluntad se excute assi, en adelante sin replica alguna, y este despacho se publicara en todos los Pueblos destas Missiones, para que todos los Religiosos de ellas, se hallen sabidores delo contenido; y cada uno por la parte que le tocare, cuyde de su observancia, y cumplimiento, y me avisaran de averlo executado assi los Prefectos de las Missiones, Fecha en Madrid a los 5 de Setiembre de 1689 años.—El Rey.

5. No assintieron los Missionarios de dichas Missiones antes a la execucion de esas Ordenes, antes bien contradixeron con toda humíldad, y devido modo, segun lo que de derecho podian, quedandole en fin pro nunc en la observancia, y praxi de elegir los Prefectos, segun lo dispone Adriano 6. y mando su Magestad con cedula especial, lo que dispuso el señor Papa Adriano 6. es como se sigue (en la Bula dirigida al invictissimo Sr. Carlos 5.° que empieza: *Charissimo in Chisto Filio Carolo Romanorum Regi ettc. Verum ne prefati Fratres sint velut oves errantes, absque Pastor statuimus, et ordinamus, ut ex ipsis valeant, et debeant eligere duo vel tres, aut plures. qui in dictis terris ei presint, eo modo, quo eisdem, seu eorum maiori parti melius visum fuerit. Qui sic electi, per triemnium, aut aliud majus, vel mimus tempus, iuxta suas Constitutiones; pro ut Hispania fieri consuevit, prelationem huiusmodi habeant, et non ultra, nec alias; maneantque onmes semper in obedientia Generalis Ministri, et Capituli Generalis; dummodo nibil eis imponas in preiudicium, dicti transitus, et conversionis infidelium. Decernentes quidquid absque nostro expreso mandato et assensu, super his fuerit attentatum nullius esse momenti* ettc. Vease a Emanuel Rodriguez en su Bulario Tomo. 2. Fol. 295. en donde refiere essa Bula de verbo ad verbum, en la cual está esse fracmento, que se ha puesto aqui.

6. De essa Bula consta lo primero: que los Missionarios Capuchinos de las Indias occidentales de Cumana, Caracas ettc. quedan comprehendidos en essa Pontificia disposicion: *Tumquia* 1.° se dirige a todos los Religiosos Mendicantes: 2.° porque especialmente a los Religiosos de La Regular observancia; con nombre de Menores. *Thenore presentium* (dize) *volumus ut omnes Fratres Ordinum Mendicantium, presertim ordinis Minorum Regularis observantie a suis Prelatis nominati, qui Divino Spiritu ultro, ac spontè voluerint ad partes Indiarum prefatarum, causa convertendorum, et instruendorum, in fide, predictorum Indorum, se transfere libere et licite possint, et valeant. Dum tamen sint talis suficientie, in vita, et doctrina quod tue Cezaree Maiestati, aut tuo. Regali Consilio sint grati, ac tanto operi idonei, super quo conscientias suorum superiorum, qui eos nominare, et Licentiare debent oneramus ettc.* Y mas abajo dispone assi: *Sed ne forte numerus Fratrum Minorum sit tantus, et pariat confusionen; volumus ut tua sacra Maiestati, aut tuum Regale Consilium assignet et prefiget numerum fratrum mitteondorum* ettc. Ex his claramente consta lo 2.° que los Frayles han de ir, han de ser nombrados por sus Prelados. Lo 3.° que estos Frayles elegidos sean del agrado del Rey, o, de su Real Consejo; y que su Magestad o su Real Consejo pueda determinar el numero de los Religiosos, han de ser embiados; y no se le da mas facultad al Rey y a su Consejo.

7. 4.° Consta que los Frayles embiados a Indias, pueden, y deven ellos mismos elegir su superior, *ut ex seipsis valeant, et debeant eligere ettc.* esse elegido, o, elegidos, segun el parecer de la mayor parte de los Frayles de la Mission; sera, o, seran Prelados por espacio de tres años o mas, o menos segun sus Constituciones, y lo que se acostumbra en España.

Decretando, que todo lo que fuere atentado contra essa disposicion, sin el expreso mandato suio, o, equivalentes de la silla Apostolica, sea de ningun valor. *Decernentes quidquid absque nostro expresso mandato et assensu, super his fuerit tatentatun nullius esse momenti* ettc.

8. 5.° Consta que la authoridad, y jurisdicion conveniente, assi para los mismos Religiosos Missionarios, como en orden a los seglares (ahora españoles; o, Indios convertidos) *in utroque foro;* La reduce su Santidad a los Prefectos (ya se ve elegidos segun su forma) y a aquellos Religiosos, a quienes parecera bien a dichos Prefectos, cometersela; Y para que se vea con claridad se pondra el fragmento de la Bula, que dice assi— *Et quia prefata terra Indiarum valdè distat a partibus, ubi Generalis Minister degere, et incedere consueuit, ac propterea, difficile foret ad eum recurrere in casibus, ad eum pertinentibus; volumus ac thenore presentium concedimus, ut Fratres qui pro tempore assumentur ad regimen aliorum Fratrum in predictis terris Indiarum, habeant in utroq. foro super Fratres sibi commisos omnem authoritatem, et facultatem, quam Generalis Minister habere dignoscitur; Ita tamen, quod ipse Generali Minister, sub cuius obedientia semper manere debent, possit prefatan authoritatem limitare, et arctare, pro ut sibi visum fuerit. Et insuper ut melius prefata conversio infidelium fieri valeat, saluti animarum omnium, in prefatis terris Indorum, pro tempore degèntium provideatur; volumus, et thenore presentium de plenitudine potestatis concedimus ut prefati Preluti Fratrum, et alii, quibus ipsi de Fratribus suis, in dictis Indiis, commorantibus, duxerint commitendum in partibus in quibus non dum fuerint Episcopatus creati; vel si fuerint; tamen infra duarum dietarum spatium ipsi, vel officiales eorum inveniri ninimè possint, tam quo ad Fratres suos, et alios cuius cumq. ordinis ibidem fuerint ad hoc opus deputati; ac super indos ad fidem conversos; quam ad alios Christicolas ad dictum opus, eos mittentes omnimodam authoritatem nostram, in utroque foro habeant, tantam, quantam ipsi, et per eos deputati, de Fratribus suis (ut dictum'est) iudicaverint opportunam, et expedientem pro conversione dictorum Indorum, et manutensione et perfecta illorum, et aliorum prefatorum in fide Chatolica, et obedientia S. Romane ecclesie: Et quod prefacta authoritas extendatur etian, que ad onmes actus Episcopales exercendos. qui non requirunt ordinem Epiocopalem, donec per sedem Apostolicam aliud fuerit ordinatum.* ettc.

9. Y finalmente consta, que aunque los Prefectos elegidos segun la forma dicha les dexa su Santidad, y quiere, que ellos, como los demas religiosos, esten debaxo la obediencia del Ministro General, y del Capitulo General, ut en el N. 5. Y aunque da facultad al Ministro General para disminuir, limitar, y restringir la facultad concedida a dichos Prefectos; pro ut en el N. antecedente: pero en quanto ala eleccion de Prefectos, sobre no concederles cosa, irrita todo aquello que fuere atentado en contrario sin el expreso mandato suyo, o equivalentes de la silla Apostolica. Conque qualquiera otro inferior al Señor Papa, queda interpuesto, y sin authoridad para mudar, y aun alterar dicha forma Canonica: porque la excepcion sola desi mismo, que exprime el Pontifice summo, y aun con expreso mandato: *Decernente quid quid absque nostro expresso mandato, et assensu super bis fuerit attentatum mullius esse momenti*: firma la regla en contrario, segun aquel principio canonico, *exceptio firmat regulam in contrariun.*

2 §

10 His igitur premissis, con la debida reverencia, a la sedula Real, y ala pretension del M. R. P. Comissario General de las Missiones de las Yndias occidentales, de elegir a su arbitrio los Prefectos de dichas Missiones, segun derecho (no obstante la Real sedula, quese pone sobre la cabeça; y el Orden del M. R. P. Comissario General, quese venera) nunc pueden, y deven los Religiosos Missionarios de Caracas, de Cumana y Trinidad, elegir canonicamente sus Prefectos, cada Mission el suyo—Lo demostrare con este silogismo: Qualquiera Congregacion, o, Collegio deve de derecho comun elegir Prelado para si, lo dize Barbosa, Jur. ecle. Univer. Lib. 1. c. 19. n. 44. *Sciendum est* (dize) *quod de Jure communi quelibet congregatio, vel collegium debet sibi Prelatum eligere;* lo prueba Cap. congregato 16. q. 1. Cap. Abbatem, cum sequent. Cap. 1. de elect. Alega para corroboracion, a Sylvest. verbo elect. 1. q. 1. Bertachin. de Episcop, lib. 1. p. 3. a princ. Nicol. Garc. de Benefic. p. 5. cap. 4. n. 9.— Ludovic. Miranda in Man. Prelat. Tom. 2. q. 23. Conclus. 1. Antonius Rague. de voce Canicorum in Capitulo. q. 15. n. 3. Tambien de Jur. Abbatum. Tomo. 1. disp. 5. q. 8. in princ. Paul. Layman in Theol. Moral, Lib. 4. titu. 2. Cap. 12. n. 3.—Todo esto se ha de entender (prosi-

gue) sino obsta la consuetud, o algun privilegio, o, la voluntad contraria del superior. *Nisi obstet consuetudo, vel Privilegium aut contraria superioris voluntas*: Es assi que nunc qualquiera de las missiones de las Indias occidentales de Cumana ettc. es una Congregacion de Religiosos; luego nunc puede y deve qualquiera de dichas Missiones elegir su Prelado, que les rija y govierne sino es que obste, o, consuetud en contrario, o, algun privilegio, o, contraria voluntad del superior—Sed non obstante la referida—sedula Real, y el orden del M. R. P. Comisario General de Yndias (que todo con humilde rendimiento se venera) adhuc no se puede dezir aya consuetud en contrio, o, que exte algun privilegio, o, contraria voluntad de superior. Luego ettc. La mayor es constante; porque es expressa en derecho, veasse a Rodriguez en su summa, tom. 2. capitulo 104. n. I. con la limitacion propuesta, es comun.

11. La menor principal tampoco tiene dificultad porque aunque no se expecifica Congregacion, ó, Collegio de Religiosos—La general: *Quelibet congregatio ettc.* comprehende a todas Las Congregaciones, estando en las puntualidades de terminos logicales. Ademas, que en derecho d. Cap. *Quia propter*, en donde pone la forma canonica se ha de observar en las elecciones de Derecho comun, tratando de las Iglesias sin Pastor, y dando el modo se han de proveher, no especifica de Iglesias de Congregaciones, o, Collegios de Religiosos; y con todo dizen los DD. son comprehendidos las Iglesias, o Congregaciones de Religiosos. Vease a Barbosa citado num. 150. Y mas expresamente en el num. 154, con la Glos. 1. in. D. cap. *Quia propter*, ubi A. bb. n. 7. vers. circa n. 8. vers *et placet*. Rot. d. decis. 992. Ludovic. Miranda. d. concl. 1. Rot. in d. Meten. Monasteri vers. *Quod autem*. Suarez de Relig. tom. 4. lib. 2. c. 5. I. Raggio cent. 2. tract. 10. dub. 189. n. 1. dize *Quod collegia apellatione veniunt etian monasteria. et conventus Religioso. c. cum terra de elec.* Ubi Abb. n, 1, c. Nobis de suce Patronatus iuxta Glos. verb. conventual en donde cita otros textos y D. D. con que qualquiera de las Missiones de las Indias; ut poté de Cumana, Caracas ettc. es una congregacion de Religiosos que comprehende el Derecho canonico de que hablamos.

12. Toda la dificultad esta en la menor subsumpta, de que no obstante la Real sedula ut en el num. 4. y el orden del M. R. P. Comisario General, adhuc no ay consuetud, privilegio ettc. Y la pruevo por partes, segun las que encierra.—In primis no ay consuetud, en contrario de elegir los missionarios canonicamente; porque como consta de los numeros 2 y 3. Los Religiosos Missionarios, estan en la posession de la Bula de Adriano 6, por sedula Real, y patente de los M. Reverendos Comissarios Generales, que tunc temporis erant, y lo han continuado hasta ahora practicando las Missiones la forma canonica dispone Su Santidad, como se puso en el num. 5. Y es en subtancia lo que dispuso el derecho d. Cap, *Quia propter* y si bien a instancias (segun se cree) del M. R. P. Comissario General passado. se despacho la Real sedula, que esta en el n.º 4. no se puso en execucion, pro ut n. 5. con que no ay tal consuetud contraria, al elegir canonicamente; antes bien de esto, estan en possession; pro ut supra: *vnde non obstat consuetudo*.

13. Deinde ni Privilegio alguno, que se sepa. Por ser Privilegio eficaz, para poder mudar la forma de elegir: se practica en nuestras Missiones de las Indias occidentales ha de ser de la silla Apostolica: porque la Bula de Adriano 6. que dispuso essa forma, de elegir canonicamente los Prefectos (y no esta derogada supuesto esta en observancia) decreto que todo lo que fuere atentado contra essa disposicion, sin el expresso mandato suyo, o, (ya se be) equivalenter de sus succesores, sea de ningun valor: *decernentes quidquid absque nostro expresso mandato* ettc. Vease el num. 7. Luego el privilegio eficaz para mudar essa forma ha de ser de necesidad de la silla Apostolica, con la forma dispone el dicho. Esto es conforme a lo que disponen nuestras Constituciones Generales Cap. 8. en donde dispone assi—**en toda eleccion se proceda puramente, simplemente, y canonicamente** ettc. En fuerça de la Constitucion, La eleccion de Prefectos, ha de ser Canonica porque aquella universal **(en toda eleccion ettc.)** todas las elecciones de nuestra sagrada Religion comprehende; cosabe el Logico: y por consiguiente, siendo nuestras sagradas Constituciones confirmadas por la Santidad de Urbano 8. de buena memoria con dos bulas la vna empieça: *Sacrosancta Apostolatus officium* ettc. y la otra: *ex iniuncto nobis Apostolici muneris* ettc. y con clausula irritante: es claro no se puede mudar, sin especial Decreto Pontificio.

14. Y como advirtio. y bien Barbosa citado, Lib. 1. Cap. 19. n. 163. et sequentib, con otros que alega, y cita: Aunque se hallen en diferentes Religiones, differentes formas de elegir, que usan segun sus estatutos especiales, pero todos se ajustan substancialmente a la disposicion del Derecho d. Cap. *Quia propter*, y por tanto resuelve con otros, que los Capitulos Generales, o, los Generales de las Religiones, no pueden en virtud de qualquier Privilegio, en el qual esta la clausula: *Contrariis quibus cumq. non obstantibus;* suplir los defectos occurrentes en las elecciones, por causa de no aver observado la forma d. Cap. *Quia propter*. Da la razon, porque el texto canonico precitado, contiene la constitucion del concilio General Lateranense, celebrado presidiendo en la Iglesia de Dios Innocencio 3. cuyo decreto, no se juzga derogado, por clausulas generales, que se estilan poner en los Privilegios; sino que a lo menos. se aga expresa mencion con estas palabras. *Non obstante lege aliqua aut constitutione in consilio Generali edita*. Pondre las mismas palabras de Barbosa, que importan.

Quia licet complurime forme, quibus Regulares utuntur in electionibus suorum Prelatorum, iuxta cuascumq. Religionis statuta; ut videre Licet apud Fr. Emmanuel. Quest. Regul. tom. 2. q. 51. cum duabus sequentibus, et castellin. de elect. c. 19. à pag. 361. usque ad 419. omnes tamen inherent dispositioni dicti Cap. Quia propter: et ideo nec Vigore cuiuscumq. privilegii, in quo apposita sit claus. Contrariis quibus cumq. non obstantibus; potuerunt Capitula ipsa Generalia, seu Generales eorumdem Regularium Superiores suplere deffectus ocurrentes in eiusmodi electionibus, ob non servatan forman d. Cap. Quia propter; ut resolvunt Sigismon, à Bononia de Elect. dub. 4. me citato in hoc loco. Lezana d. verb. elect. 2. n. Lavor, dict. tit. 4. Cap. 19. n. 6. Tambur. d. Disp. 5. n. 7. Ratio et quia textus precitatus continet Constitutionem Concilii Generalis Lateranensis, celebrati sub Innocentio 3. Cujus decretum, non censetur derogatum, per clausulas generales in privilegiis, appeni consuetas, nisi expresamentio fiat, saltem his verbis: Non obstanti lege aliqua, aut constitutione in Consilio Generali edita. Ita colligitur ex Cap. Non nulli de rescript. Vbi Tebin. n. 3. Cap. eam te de etate, et qualit. Cap. ex parte, et cap. ultim. de capell. Monac. tradunt Sanch. de Matrim. lib. 3. disp. 26. n. 7. Nicol. Garc. de Benefic, p. 4. cap. 5. n. 40. Mariscot. variar, resol. lib. 2. cap. 38. n. 41. Suarez de leg. lib. 8. cap. 19. n. 16. et Tambur. d. q. 5. n. 7. Quos citat et sequitur Barbosa n. 164. et 165. ex qvibus queda liquido, que para que aya privilegio eficaz para mudar la forma canonica de elegir practican nuestros Missionarios en las Indias occidentales, se requiere de necesidad, no solo, que sea del Pontifice summo; sino que en el Breve, a lo menos aya la clausula expresa: *Non obstante lege aliqua, aut constitutione in consilio Generali edita*. o, clausula equivalente; que con la clausula; *contrariis quibus cumque non obstantibus*, que no es suficiente. Y como Privilegio de semejante qualidad, no se aya intimado a la parte, se juzga que non extat; y assi: *non obstat privilegium*.

15. La ultima parte de la subsumpta parece militar contra el poder de elegir canonicamente los Missionarios a sus Prefectos, porque siendo el Comisario General de Indias el M. R. P. Provincial de Andaluzia superior legitimo de los Missionarios Capuchinos de las Indias occidentales; y tambien el Rey nro. Señor, no solo a lo politico como Rey; sino tambien a lo eclesiastico, y espiritual con particular facultad Apostolica; parece, fue pretendiendo el M. R. P. Comisario hazer las elecciones de los Prefectos a su arbitrio, y mandandolo assi su Magestad (que Dios guarde) con sedula especial pro ut n. 4: *ay expressa contraria superioris voluntas* al eligir canonicamente.

16. Para averiguar con claridad la verdad, que se pretende. Supongo, que el M. R, P. Provincial de Andaluzia de Capuchinos, como Comissario General de las Missiones es legitimo Prelado, y Superior de las Missiones de Capuchinos de las Indias Occidentales: y como a tal se veneran y reconocen todos. Y que el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) en dichas Indias tiene mucha superioridad con facultad Apostolica, aun sobre lo eclesiastico.—Lo que importa por la question saber, si tienen tal superioridad, o, autoridad para mudar la forma canonica de elegir; dispuso Adriano 6. y es conforme a lo ordenan nuestras sagradas Constituciones. y a la disposicion substancial del Derecho comun d. Cap. *Quia propter*, pro ut dictum est n. 13. et 14. Que bien puede ser, y es muy ordinario tener un superior superioridad, o, authoridad en una

cosa; y no en otra, El Guardian es verdadero y legitimo superior en su Convento; el Provincial en su Provincia; y nro, Rmo. P. General sobre toda nra. Sagrada Religion: pero ninguno (y es sin salir de nuestro caso) puede mudar la forma de elegir dispuesta, ni aun el Capitulo General concuerdan todos sin controversia: La razon es, que como esta forma canonica de elegir sea segun lo que disponen nuestras Constituciones en el Cap, 8. confirmadas con especial Bula Pontificia con clausula instante: es tambien del Derecho canonico d. cap. *Quia propter* que contiene La Constitucion del Consilio General Lateranense pro ut n. 13. y 14: es claro, que aunque el General, y Capitulo General, tengan tanta superioridad en la orden; no la tienen en mudar la forma Canonica dispuesta de elegir; porque sobre ser inferiores en esto, estan expresie interpuestos; y solamente esta superioridad de mudar esta forma canonica esta reservada a la Silla Apostolica; y a aquel a quien el Pontifice summo concediere tal facultad con especial Breve, con clausula no comun, sino especial: Non obstante lege aliqua, aut Constitutione, in Concilio Generali edita. como diximos n. 14.

17. Aunque el M, R, P. Pronvincial de Andaluzia, como Comisario General de las Missiones de Capuchinos de las Indias occidentales tiene tanta Superioridad, y authoridad sobre ellas. Y el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) tambien aun a lo eclesisstico por especial facultad Apostolica; con todo se cree no la tienen para mudar dicha forma canonica de elegir.—Primeramente no la tiene el M. R. P. Comisario General: porque este (segun las noticias se tienen, ut n. 1) fue erigido tal, por el Rey nuestro Señor con aprobación del Capitulo General.—El Capitulo General no le pudo cometer tal superioridad, o authoridad; porque el no la tiene; como es cierto.—Vide nu. 13 y 14. Et nemo dat quod non habet. ettc.

Para entender si su Magestad se la puede cometer, se ha de averiguar, si el la tiene concedida del Señor Papa, para poderla cometer—Y para ésto es bien advertir con el P. fr. Emmanuel Rodriguez—tomo 1. qq. Regul. q. 35. a. 2, Que el serenissimo Rey de España (hablando de la Jurisdiccion, y potestad sobre lo eclesiastico) por dos caminos La goza en Indias: vel iure Patronatus, quo gaudet in his partibus, sicut in Regnis Granate, et Corduve; vel ratione delegationis sibi facte per Bullam Alexandri 6—El Patronazgo, que los Catholicos Reyes tienen en Indias, es eclesiastico cometido a su Magestad por Julio 2. Y el Pontifice (como dize el Illmo. y Rmo, Don Alonso de la Peña Montenegro sn su itinerario, para Parrocos de Indios Lib. 1. trac. sess. 17. n. 4) de la misma manera y con las mismas calidades se lo concedio, como quando lo comete a los Obispos y Prelados eclesiasticos. Hec, en quanto al Patronazgo—En cuanto a la delegacion ha hecho la silla Apostolica a los Catholicos Reyes. Dize assi Montenegro lib. 1. tract. 10. sep. 4. **En las Indias los Reyes Catolicos son quasi vicarios del Summo Pontifice: porque Alexandro 6. puso sobre sus hombros, y encomendo a su diligencia la conversion destos barbaros y por esta causa Authores gravissimos llaman a nros. piissimos Reyes, Ministros, Vicarios, Comisarios, o, Delegados del Summo Pontifice**

Manuel Rodriguez 1, tom. qq, Regul. q. 35. a. 2. Fr, Joan de Focher in Itinerario ad Indios, 1. par. c. 7. vers. 4. fol. 13. et cap. 11. et 12; donde dize: **Nostri Principe Authoritatem habent mittendi Predicatores ad Indios, et hi dici possunt missi a Romano Pontifice.** Fr. Joannes Baptista Alfons. a veracruce, in advert. 2. fol. 177. Y serafico Freytas, y Fr. Luis de Miranda in Manual. Prelat. q. 42, a. 3. donde dize: **Quod Ramani Pontifici, quo ad Indias occidentales. et earum causas, fuerunt Reges Castelle, et legionis, mittentes suos legatos et Comisarios cum plena potestate administrandi, et dispensandj in illis Regnis, non solum temporalia, verum etiam spiritualia.** Y ultimamente lo dice Solorzano, que cita todos estos Authores, y otros muchos, tomo 2. de Gubern. Indiarum. Lib. 3. c. 2. n. 40, y 41.

19. Nihil ominus nro. Catholico y piissimo Rey y señor, no tiene tal Superioridad, o authoridad de poder mudar dicha forma canonica de elegir iure Patronatus; nec ratione Commissionis, sibi a Pontifice facte.—Non iure Patronatus: 1.° Porque el Patronazgo (diximos con Montenegro, ut num. antecedenti.) de la misma manera y con las mismas calidades se le concedio Julio 2. como quando lo comete a los Obispos y Prelados eclesiassicos: Y estos donde tienen sus Patronazgos aunque aya Religiones, nunca han tenido tal facultad, iure Patronatus, de mudar la forma canonica de elegir en las Religiones: ergo ettc.—2.° Ni Julio 2. que les cometio ese Patronazgo ni otro Pontifice, les concedio tal iure Patronatus.—En quanto por el Patronazgo; es sin controversia, que no tienen tal facultad los Reyes Catolicos; porque el derecho de Patronazgo es

muy limitado; como dize Manuel Rodriguez, loc. cit. n. 18. Y no se extiende al Regimen de Religiones.

20. Deinde, nec ratione commisionis sibi factae a Pontifice: porque los Authores citados en el n. 18, que extienden el Real derecho, no dizen tal, que los Reyes Catholicos, o—como Comissarios, o, Vicario del Papa puedan mudar la dicha forma canonica; y que tal jamas, se les aya concedido.—Immo. Rodriguez en la q. cit. art. 2. dize: que el Pontifice, cometio al Rey Catholico como a su Comisario La Comision de los Indios: y que los Privilegios concedidos a su Magestad como se saca de las Bulas concedidas son para tener facultad para procurar lo que conduze a la conversion de los Indios; como embiando Ministros idoneos ettc: y para impedir todo lo que impide dicha conversion: luego no tendra facultad para mudar, o, impedir lo que no impide; antes bien favorece la conversion de los Indios: sed la forma canonica de elegir los Missionarios sus Prefectos, segun la disposicion de Adriano 6. no impide, sino que favorece mucho la conversion de los Indios; porque con ella se provehen los Prefectos de mas zelo, y habilidad, para disponer, procurar y ejecutar lo que mas importa para conversion de los Indios: y aumentos y progresos (al servicio de entranbas Magestades) de los ya convertidos: ergo ettc.

21. Y aun mas, que no osbtante, que por particular Privilegio, tienen los Reyes Catholicos se ayan de registrar los decretos Pontificios, en el consejo Real, antes de ponerse en excucion; como supone Rodriguez citado: pero no es menester, quando son leyes comunes; cit. art. 2. prop. finen, hablando de la Gobernacion espiritual tiene nuestro Catholico y piisimo Rey: dize assi—*Quae omnia sapiunt non. ius Patronatus, cum valdè Limitatum sit; sed delegationem, authoritate Apostolica, factam. Et notantes dixi, quod tangat gubernationem spiritualem in his terris. Quoniam si est lex communis ut de non agitandis, tauris, et declarationibus Concil. Trident. et alia similia non opportet, quod registrentur a Concilio Regio: quia in hoc non impeditur gubernatio pro convertendis Indiis sed iuvatur.*—Y esta forma canonica de elegir, siendo saltim (por ser del Derecho canonico D. cap. *Quia propter*, que contiene la constitucion del Concilio General Lateranense) Ley comun—videtur, que no solamente quedara interpuesto el Rey nuestro Señor para mandarla: pero ni aun convendra se registre: *et alia similia non oportet quod registrentur a Consilio Regio.*—De aqui infiere, que si algun Religioso tuviere patentes de su General para visitar en las Indias, al regimen, o, gobernacion de la Orden conveniente; aunque essas Letras o Patentes no fueren aprobadas en el Real Consejo, obligarian en uno, y otro fuero, *ex hoc infertur* (prosigue) *quod si quis Religiosus habeat litteras a suo Generali pro visitatione facienda in nova Hispania regimini ordinis, vel gubernatione conveniens: et si Litterae in senatu Regio, non fnerint approbate, habent suum vigorem non solum in foro conscientie, sed etiam in foro exteriori.*—De todo lo qual se sigue no tener el Rey nuestro Señor commission en orden al regimen, y gubernacion de las Religiones, en quanto tales y mucho menos parece la tendra para mudar dicha forma canonica, que sería mucho mas.

22. 2.° No tiene tal facultad para mudar dicha forma canonica; porque aviendose hecho la diligencia posible, para ver Las Bulas, como la de Alejandro 6—Adriano 6—y de otros, que faborecen a los Reyes Catholicos, ninguno les da tal facultad para mudar dicha forma canonica de elegir: Antes bien Adriano 6. que dio essa forma a los Missionarios, como vimos; dio por atentado y de ningun valor lo que se hiziese en contrario de essa canonica disposicion, sin su expresso mandato, o, equivalentes de la silla Apostolica: unde todos menos el Summo—Pontifice estan interpuestos—*Decernentes* ettc. ut num, 7. et cz.—Y conteniendo a essa forma canonica nras. Sagradas Constituciones Generales. confirmadas por Vrbano 8. con claus. irritante ettc. ut num. 13. menos el Pontifice summo, ninguno puede mudarla. Y por ser essa forma de derecho comun D. cap. *Quia propter* que contiene la Constitucion del Consilio General Lateranense; no se puede mudar por virtud de algun Privilegio Pontificio con clausula derogatoria comun; sino que ha de ser con especial; pro ut n. 14. Y como no consta tal Breve Pontificio, ni se manifestó a la parte, a las Missiones referidas, quando se pretendio mudar dicha forma Canonica; con grande fundamento se puede dezir, que no ay tal Privilegio Pontificio, que conceda al Rey N. S. superioridad o facultad para mudar dicha forma Canonica de elegir: ergo ettc.

23. 3.º No tiene tal facultad ettc. Porque el Comissario (es cierto) no puede mudar lo que dispuso su Principal, máxime quando el Principal expressa su voluntad, que no quiere que otro mude, lo que el dispuso; sino es con expresso mandato suyo: con que el Comissario no obstante su Comision, queda interpuesto el Rey N. S. es Comisario General del señor Papa en Las Indias occidentales, el Señor Papa su Principal: Dispuso el Principal Adriano 6. dicha forma canonica de elegir los Prefectos en Las Missiones expresando su voluntad que no quiere, que otro mude lo que el dispuso, sino es con expresso mandato suyo: y no constando tal expresso mandato: ya se ve que su Comissario el Rey n. s. no podra mudar dicha forma de elegir.

24. Y si bien se pondera la Real sedula, que se puso en el n. 4. no parece indique, el Rey n. s. tener facultad tal; porque queriendo su Magestad, se ponga en execucion la nueva forma de elegir los Prefctos, pretendio el M. R. P. Comissario passado; no usa terminos imperativos, como superior al poder mudar dicha forma canonica; sino movido de su santo zelo de la gloria de Dios, conservacion de nro. sagrado instituto, y felicidad del Ministerio de Missionarios, creyendo al informe (que assi lo representaria) con La piedad, y benignidad innata; ruega y encarga a los Prefectos y Religiossos Missionarios, que de aqui adelante, de comun acuerdo vengan a la eleccion del Prefecto de cada Mission, sea, y corra por el Comissario, que fuere de ellas. Provincial de Andaluzia ettc. De lo dicho se infiere bien el zelo, piedad, y benignidad del Rey n. S. (que Dios guarde) elegir—El Rey n. S. expressa el motivo q. tuvo al Principio de su Real sedula. *Por quanto se ha considerado, que para que las Missiones de Religiosos Capuchinos, que ay en Las Provincias de Caracas, Cumana y La Guiana, se mantengan en buena paz, concordia, y govierno, que conviene al sagrado instituto, y empleo, que tienen convendra ettc.* Ya se ve, que todo esto represento el informe a su Magestad; pero se equivoco mucho el informante: antes bien essa nueva forma, seria seminario de discordias, ni con ella abria el gobierno conveniente a nuestro sagrado instituto, ni los aumentos del empleo de Missionarios, pretende el zelo de su Magestad; como se demostrara en su lugar: y se espera, que llegando esta verdad a la comprehension del Rey nuestro Señor, sera de su Real servicio, mandar con sedula especial se conserven los Missionarios, en lo dispuesto por Adriano 6.

Ex quibus Omnibus premissis, se deduce bien, que el Rey n. S. no tiene tal superioridad, o, authoridad, para mudar tan repetida forma canonica: y assi no la pudo cometer al M. R. P. Comissario General: *Quare non obstat contraria superiores voluntas.* Y que no obstando consuetud, priviligio alguno, o contraria voluntad de superior, como provo el discurso antecedente: se sigue que en fuerça de derecho comun, puede y deve La Congregacion de Missionarios Capuchinos de cada Mission Cumana, Caracas ettc. elegir su Prefecto canonicamente, no obstante La pretension del M. R. P. Comissario passado, y la Real sedula; ut supra. *Que, libet congregatio* ettc. Vease el n. 10. et seg. usque nunc. Todo lo confirmo Adriano 6: pues en su Bula, no solo dixo podian Los Missionarios elegir sus Prefectos, sino que devian. *Vt ex ipsis valeant et debeant eligere* ettc. Vease el n. 5. y 7.

§ 3

25. Dato insuper, et non concesso existiesse esse privilegio Pontificio con la clausula especial (dixe n. 14) eficaz para mudar dicha forma canonica de elegir, e introducir La Nueva forma pretendio el M. R. P. Comissarip passado, y ordena su Magestad con su Real sedula: adhuc no pudo el M R. P. Comissario privar a los Religiosos Missionarios de Cumana, Caracas ettc. de la voz activa y passiva, a la Prefectura, que gozaban, y gozan, por estar en la possession de lo dispuesto por Adriano 6. Por sus constituciones Generales c. 8. y en observancia de lo que dispone el derecho comun d. cap. *Quia propter,* segun arriba se discurrio difusamente: porque en lo substancial no observo el orden del Derecho; sino que uso de hecho.

Devia el M. R. P. Comissario, segun disposicion de Derecho, hazer ostentacion del dicho Privilegio, e, intimar a la parte, que son los Religiosos Missionarios de Caracas ettc. quando pretendio privarles de voz activa, y passiva a la Prefectura: citarlos, darlos copia de los excesos, delitos, o, causas, por las quales intentava privarles y darles lugar de defensa: y despues *iuxta allegata, et probata* en el proceso, podia fulminar

la sentencia, segun los meritos del. Y de nada de todo esto se cuydo el M. R. P. Comissario General pasado; como consta de cartas fidedignas vinieron de las Missiones: Y sino que aga ostentacion del proceso sustancio para privarlos.

26. Que el M. R. P. Comissario General deviesse observar el orden predicho lo demostrare brevemente. In primis devia manifestar dicho Privilegio Pontificio, e, intimarle a la parte: porque constare a dichos Missionarios la facultad con que queria mudar essa forma canonica que gozavan: y queria introduzir otra nueva.—Quando el subdito esta en possession de alguna cosa, con el devido modo segun disposicion de derecho, y la tal cosa no la puede mudar alguno, sino es con especial facultad Apostolica, y con tal, y tal clausula: es cierto, y sin controversia entre los DD. que si algun Prelado obtuviesse tal facultad necessaria del señor Papa, y quisiera mudar la tal cosa, y que el subdito estuviesse privado de su pacifica possession, siendo en notable gravamen del subdito; antes de proceder el tal Prelado, debria hazer constar al subdito su facultad: La razon es (entre las demas) para evitar el engaño que puede suceder, y previene el Derecho, assi Canonico, como Civil, que por ser cierto, y vulgar no alego. Sed sic est que los Missionarios Capuchinos de Caracas, Cumana ettc. estan en quieta, y pacifica possession de la Bula de Adriano 6. y de todo lo en ella contenido; como de elegir los Missionarios canonicamente su Prefecto, de ellos mismos ettc. Y esto con sedula Real ut n. 2 y 3. Al fin con el devido modo, segun disposicion de derecho: La qual forma no la puede mudar alguno, sin el expreso mandato del Papa, como quiere el mismo Adriano 6. ut n. 13. Y por fuerça de las Constituciones Generales la corroboro Vrbano 8, ut eodem n. 13. Y aun por ser dicha forma canonica de elegir el derecho comun d. cap. *Quia propter,* por contener La Constitucion del Concilio General Lateranense; diximos no se podia mudar en virtud de algun Priviligio Apostolico, con clausula derogatoria comun; sino con la especial, ut n. 14: Luego el Prelado v. g. el M. R. P. Comissario General passado (dato et non concesso), que tuviesse el Breve Apostolico con las clausulas necessarias ettc. devia a dichos Missionarios manifestarlos el referido Breve para que supiessen la qualidad de la facultad tenia su P. M. R. ettc.

27. Deinde no podia su P. M. R. passar a intentar la execucion, con sedula Real de mudar dicha forma canonica, y privar a los Misionarios de la voz activa y passiva a la Prefectura; sin primero citarlos, darles copia de las causas, por las quales los queria privar; y darles lugar de defensa. Esto es cierto segun disposicion de Derecho, assi Canonico, como Civil. Con todo oygase el P. Fr. Manuel Rodriguez tom. 2. d. sus qq. Regul. q. 52. art. 12. en donde pone este caso: *In capitulis quarumdam Religionum solet Regali Maiestas mittere virum gravem eclesiasticum, qui suo nomine assistat, cum comissione Nuntii Apostolici, ut possit alterare aliqua, et ut possit excludere aliquos Religiosos, ne in prefatis Capitulis eligantur in Prelatos.* Y puesto el caso entra inquiriendo: *Vtrum prefatus Presidens possit privare voce activa et passiva aliquos Religiosos, sine demeritis et sine eo, quod ipsis intimetur, quod contra ipsos est probatum, ut se defendere possint* ettc.—Si dicho Presidente puede privar de voz activa, y passiva, a algunos Religiosos, sin demeritos, o, sin intimarles, lo que contra ellos, se ha probado para que se puedan defender.—En quanto al privar sin demeritos supone que no puede ser; porque essa privacion es pena, y la pena no se puede dar sin culpa, sino es cometiendo iniusticia.—En quanto a lo demas resuelve assi: *Respondetur quod prefactus Presidens non potest privare dichos Religiosos voce passiva, sine eo, quod prius estentur, et ipsis detur copia eorum quae contra ipsos sunt fulminata, ut se possint defendere.* No puede dicho Presidente privar a los referidos Religiosos ettc. sin citarles y darles copia de aquellas cosas que contra ellos se son fulminadas, para que se puedan defender.

28. Y aunque esse proceder (prosigue) no aya de ser segun los apices del derecho, o, como dizen nuestras Constituciones Generales. C. 20. *No se guarden las sutilezas de las leyes, o telas iudiciales,* pero siempre se ha de entender: *Juris ordine servato, in eo, quod ad substantian ipsius iuris spectat, que substantia Juris, in eo precipue consistit, ut nemo, sine eo, quod audiatur condemnetur.* El orden del derecho siempre se ha de observar, en aquello; que pertenece a la substancia del mismo Derecho: La qual substancia del derecho (dize) principalmente consiste en esto: que ninguno sea condenado, que primero no sea oido: citandole dandole copia de aquellas

cosas, que contra el son fulminadas, para que se pueda defender.—Ni de otro modo quiere su Santidad, sea alguno condenado, ni aun el mismo (declara sin oir primero a la parte) puede definir contra alguno. *Nec Summus Pontifex vult, aliter condemnari sine eo, quod prius audiatur: nec non* (inquit) *contra inauditam partem aliquid possumus definire. Que conclusio cum sit notissima, no est necessarium ut pluribus comprobetur.* No obstante, que esto es cierto, doy la razon fundamental; porque la citacion es de derecho natural, a fin de que la parte contra quien se pretende proceder, pueda defenderse; como lo tiene Baldo in S. cum Frater. n. 8. c. de his, quit ut indig. Es tambien de derecho divino: Lo sacan los DD. del 3 del Gen. como citando a Adan, le dixo Dios: Adam ubi es? ettc. dando esta forma, y enseñando esse orden iudicial. *Exemplo Dei O. M.* (dize Rodriguez) *qui manifesto delicta cognoscenda esse prius nos docuit, ne forte falsis rumoribus, aut malevolis de la delationibus innocens condemnetur.* Y como contra los derechos, assi natural, como Divino, no pueda contravenir el Principe seglar, ni eclesiastico, aunque sea el Supremo; como se prueva en Derecho. L. 12. tabular. en donde lo tiene Baldo n.° 2. c. de Leg. heredi. 5.° Sed naturalia. Iust. de iure naturali. Lo trahen los DD. in L. ff. de constit. Princ. Y lo resuelve Qunitiliano Mondose. in c. 1. de const. n. 35. Sicque (en el caso propuesto) concluye Rodriguez: Aunque la Comission fuere Papal, concediere al Comissario, que a su arbitrio, pudiera privar a dichos Religiosos, con toda amplitud de poder; con todo siempre se ha de entender, servado el orden del Derecho. De necessidad han de ser citados y oydos. *Quod ad eo verum est, ut etian si commisio esset Papalis, et Presidentis committeret arbitrio, pre fatorum Religiosorum privationem; aut ad libitam, id ipsis disponendum traderetur: tamen ampla commissio servato substantiali Juris esset explicanda; ita ut ille ad quem spectat, deberet necessario citari. et audiri, ut argumento cuiusdem legis communis tenet opinio.* Que de otro modo, no se puede hazer.

29. La mismo digo yo en nuestro caso, y con mas fundamento por ser este en materia mas grave y de peso; que aquel. Porque en aquel solo se intenta privar a algunos; y en este a todos Los Missionarios Capuchinos de las Indias occidentales, de la voz activa, y pasiva a la Prefectura. En aquel no se muda, ni aun altera la forma substancial de elegir, sino que se pretende excluir algunos Religiosos del concurso activo y passivo: Y en este intentó el M. R. P. Comissario General passado mudar la forma canonica de elegir, dispuesta por Adriano 6. que es tambien de la Constitucion General y del Derecho comun D. cap. *Quia propter*: de la qual estavan en possession, por sedula Real. Luego poti ori iure (dato, et non concesso) tuviesse el M R. P. Comissario La comission Papal y Real, con todo el poder imaginable para mudar dicha forma canonica de elegir; y privar a dichos Missionarios ad Libitum: no podia sin observar primero el orden substancial del derecho citandolos ettc. Que lo demas es atentado, obrar de hecho, y no de dcrecho, en agravio de la iusticia, oprimiendo a unos pobres inocentes, privandoles sin demeritos, y orden iuridico.—Y cierto que es cosa sensible, para los pobres Missionarios; que despues de aver dexado voluntariamente sus Provincias, y las comodidades podian tener en ellas, exponiendose o no pocos trabajos en mar y tierra, que padecieron y padecen: sacrificando sus vidas en servicio de Dios nuestro Señor, de nuestro buen Rey y Señor como fieles vasallos: y en beneficio de aquellos miserables Indios. Y que despues de todo esto ayan de experimentar essas vexaciones? es cierto que el Rey nuestro Señor no pretende tal; ni se puede presumir (dize Rodríguez) del supremo Principe assi eclesiastico como secular. *Non enim potest presumi, Principem eclesiasticum aut secularen summan habentem potestatem, velle ea uti. cum alterius ruina, et iniuria; ut iura proclamant: ne inde iniuriarum nascatur ocasio, unde cantur, at eaden iusa predicant.* Antes bien de su rectitud: bondad y piedad Real, se ha de creer: quiere no se haga injusticia a nadie; y principalmente a los Ministros de Dios empleados en la conversion de los Indios infieles, y en la educacion de los ya convertidos. Y que sera servido (llegando a su Real conprehension esto, y los inconvenientes se siguen de la nueva forma de elegir mandar poner el remedio oportuno; para que los Missionarios se conserven en la possesion de la Bula de Adriano 6. que es lo que conviene al servicio de ambas Magestades, y para obviar los inconvenientes que voy a manifestar.

§ 4

30. Para distinguir bien los inconvenientes se siguen de la nueva forma de elegir, pretendio introducir el M. R. P. Comissario General passado: Pregunto, o su P. M. R. tenia la facultad necesaria, (pro ut §. 2. et signanter n. 14) para mudar dicha forma canonica, o no la tenia? es preciso conceder una, u otra, porque son contradictorias: que sabe el Logico no pueden ser todas verdaderas; como ni tampoco todas falsas, Sino la tenia (como difusamente se demostro § 2.) y no obstante su no poder, mudase la referida forma canonica, e, introduxese otra nueva se seguirian todos estos inconvenientes. y graves.

1.° Ordenan nuestras Contituciones Generales Cap. 8. *Que en toda eleccion se proceda canonicamente.* Assi lo ordeno Urbano 8. que las confirmo; ut n. 13. Es tambien del derecho can. d. cap. *Quia propter* que contiene La constitucion del Concilio General Laterenense; que assi lo quiere: y en terminos terminantes lo dispuso Adriano 6. De suerte: que el Derecho canonico, Concil Lateranense, y el Señor Papa quieren que la eleccion de Prefectos de los Missionarios Capuchinos, sea canonica; ut supra. Y el M. R. P. Comisario General passado no quiere: supuesto intento mudar dicha forma, e introducir otra que no es canonica; sino que corriera a su arbitrio La eleccion: con que de obedecer en esto los Religiosos Missionarios, al M. R. P. Comissario, dexar de obedecer a su Santidad. Y considere su P. M. R. si esto es grande inconveniente, maxime entre Frayles Franciscanos; porque aunque es verdad lo seria entre Los Christianos, dexar de optemperar lo que disponen los sagrados canones, y ordena su Santidad; maxime, dixe, entre Franciscanos; porque nosotros ademas de la obligacion comun, de obedecer al Pontifice summo. La tenemos especial por el cap. 1. de la Regla.

31. Passo al segundo inconveniente: Consta del § 2. (a donde me remito) que la Congregacion de Missionarios Capuchinos de las Indias Occidentales tienen obligacion de derecho comun de eligir Prelado: *Quelibet congregatio ettc. debet sibi Prelatum eligere ettc.* Y Adriano 6. in terminis, dize: *verum ne prefati Fratres ettc. statuimus et ordinamus ut ex se ipsis valeant et debeant eligere duo, vel tres aut plures, qui in dictis terris eis presint, comodo quo eioden, seu eorum maiori parti melius visum fuerit.* ettc. ut §. 1. n. 5. Notense las palabras: *valeant et debeant:* ordena su Santidad a dichos Missionarios que de si mismos, no solo puedan, sino que tengan obligacion: *et debeant,* elegir sus Prelados con la forma canonica, el dispone: Y mientras el Pontifice summo, o, otro de su autoridad, no les quitase esta obligacion, La tienen los Missionarios: Quare el M. R. P, Comissario Genral passado; sin tener tal facultad para desobligarlos de dicha obligacion (ut suppossitum) queriendo mudar dicha forma canonica de elegir; se sigue, les intento impedir cumpliessen a la obligacion tienen de derecho canonico y ordena el señor Papa Adriano 6. Y si persistia esta nueva forma, persistiria tambien, el no poder cumplir a esta su obligacion; por que de esta el cumplimiento (ut patet) es incompatible con la nueva forma de elegir, pretendio el M, R. P. Comissario General passado. Y vea su P. M. R. si este es incoveniente considerable.

32. El 3.° inconveniente que hallo, es: que estarian aquellos pobres Religiossos Missionarios en Indias sin legitimo Prelado inmediato, que lo es el Prefecto, Porque la forma que ordeno Adriano 6. para elegir essos Prefectos, o, Prelados, que los han de presidir en Indias. es que los Missionarios de entre ellos mismos, puedan y devan elegir a sus Prelados, assi como a ellos, o, a la mayor parte mejor les pareciere: *statuimus, et ordinamus ut ex ipsis valeant, et debeant eligere duos vel tres* ettc. Esta forma canonica substancialmente (diximos n. 13) ser de la constitucion General de la Orden, y del derecho Comun; ut 14. No observandose: por lo que toca a nuestras Constituciones, queda nulla, y de ningun valor la eleccion, por Urbano 8. y en quanto pertenece al derecho canonico: es tambien mulla por el mismo derecho: Porque el acto es de ningun valor (observo Raggio de Regim. Regul. cent. 2. tract. 10. dub. 180, 1. conclus,) quando se falta a la forma de la Ley. L. cum. hi. §. si Pretor. de transact. c. cumdilecta. de rescript. c. quia propter de elect Rebust. in tract. de pacif. poss. n. 155. Tiraquel de tract. convent. §. 4. Gloss. 6. n. 31. La razon de Raggio: *Nova forma substanciali dat esse rei.* La forma substancial da el ser a la cosa; y dexa de ser esta, quando falta aquella. Es principio assentado entre Filosofos, y en derecho L. Divus ff. de integr. restit. Clement. 1

de rebus eclesiast. non alienandis. Dec. Const. 429. n. 5. et cons. 434. n. 2. Tusch. tomo 3. L. E. concl. 413.—Sed en el acto de elegir, a su arbitrio los Prefectos, pretendio el M. R. P. Comissario General passado; se faltaria a la forma substancial de elegir: pro ut supra: luego esse acto seria de ningun valor: y por consiguiente la eleccion nulla. Assi (en nuestro caso) lo decreto Adriano 6. *Decernentes, quid quid absque nostro expresso mandato, et assensu super his fuerit attentatum nullius esse momenti*; ut n. 5. Siguese de todo esto: que en las Indias occidentales los Prefectos elegidos (no con la forma canonica presupuesta) sino con el nuevo modo, intento el M. R. P. Comissario General passado, no serian legitimos, y verdaderos Prefectos, o, Prelados: Y assi estarian aquellos pobres Religiosos, sin Prelado inmediato. Serian los Missionarios una congregacion sin Presidente legitimo; un cuerpo sin cabeça; un rebaño sin Pastor verdadero que los apassentasse con el pasto de doctrina y exemplo; y guiasse por el camino mas conveniente, a la gloria del Altisimo, conservacion del estado, y bien de la Mission, como pretende el zelo del Rey nuestro Señor.

33. Y verdaderamente no se como considero estas cosas tan graves, el informante a su Magestad, por cuyo informe, se motivo su catholica piedad a mandar despachar la sedula del n. 4.—Dize assi: Por quanto se ha considerado que para las Missiones de Religiosos Capuchinos, que hay en las Provincias de Caracas, Cumana y La Guiana se mantengan en buena paz, concordia, y govierno, que conviene al sagrado instituto, y empleo que tienen; convendra que el Prefecto que se nombrare en ellas, cada tres años sea electo por el Comissario General de las Missiones ettc. Todas estas conveniencias que se ponen aqui por motivo; es cierto las represento al Rey n. S. el informante: porque su Magestad (que Dios guarde) naturalmente ablando no puede tener noticias, de Reynos tan distantes, para sus reales resoluciones, sino es, segun la qualidad de los informes, si el informante, huviesse informado a su Magestad con legalidad, y verdad, no se seguirian estos y otros inconvenientes, que veremos. Informo, que de essa nueva forma de eligir; se avian de seguir las conveniencias que se ponen por motivo: pero se engaño mucho el informante, que antes bien de essa forma se sigue lo inmediate opuesto. Siguese el estar dichos Religiosos sin Legitimo Prelado inmediato; pro ut supra: y con grande fundamento ex toto §. 2,—Y el estar sin legitimo Prelado inmediato los Missionarios en Indias; como puede influir, que dichos Religiosos se mantengan en buena paz, concordia, y govierno, que conviene al sagrado instituto, y empleo que tienen? La inferencia de lo contrario es legitima; y otros inconvenientes, assi para los Religiosos; como tambien para el empleo. Todo lo previno Adriano 6. quando dixo: *Verum ne prefati Fratres, sint velut oves errantes absque Pastore; statuimus, et ordinamus ut ex se ipsis valeant et debeant eligere ettc. ut* nº. 5.

34. El 4. inconveniente es, que de essa nueva forma de elegir se acaba de una vez con la Mission; se imposibilita el poder hazer fruto en ella; Porque por poder hazer fruto Los Religiosos en la Mission, necesitan de la authoridad y jurisdicion suficiente, para resolver y decidir los casos que se ofrecieren in utroque foro: no tiene duda. Esta, y con mucha extension se la concede Adriano 6. porque les da toda su autoridad in utroque foro, tanta, quanta juzgaren oportuna, y conveniente para la conversion de los Indios, y manutenencia de los convertidos, y de los demas Catholicos en la Santa fe Catholica, y obediencia de la Santa Romana Iglesia: Vt est videndum en el fragmento de la Bula, que esta en el n. 8. Pero essa authoridad, o, jurisdicion, la reduce su Santidad a los Prefectos, o, Prelados elegidos con la forma, que el dispone; y aquellos Religiosos, que juzgaren dichos Prelados, conveniente, concederles tal facultad; assi en Orden a los Religiosos; como para los Indios y Españoles, en los casos pueden ofrecerse: que Orden a los Indios, y aun Españoles; suceden no pocos: vease el referido fragmento; ut n. 8. Conque no siendo Los Prelados, o, Prefectos elegidos como dispone el señor Papa Adriano 6. (como lo serian los elegidos a arbitrio del M. R. P. Comissario General) no tendrian tal authoridad, o jurisdicion: y menos la podrian cometer a otros.—Y assi no se podria hazer el fruto que pretende el zelo de su Magestad: antes bien quedarian impossibilitados, para cumplir con el sacro Ministerio: y seria acabar con la Mission.

No obsta dezir: que por muchos años los Missionarios en Indias fructificaron en la viña del Señor, sin practicar lo dispuesto por Adriano 6. ut n. 1: valiendose de la facultad les conceden Leon 10, y otros Summos Pontifices. No obsta dixe: porque entonces, no tenian possession de la Bula de Adriano 6. Y no teniendola admitida, no les obligava, y podian valerse de la facultad de otros Summos Pontifices: pero ahora sobre averla admitida, estan en possession con sedula Real, ut n. 3: sic que lo han de practicar, ut supra. Y todo lo concedido de sus antecesores, lo confirmo Adriano: pero lo reduxo a la forma predicha, como consta de su Bula. Ni de sus succesores queda derogada (saltim en quanto a los Missionarios Capuchinos de las Indias occidentales) pues vimos estan en possession y observancia de dicha Bula. Todos estos inconvenientes se seguirian de mudar dicha forma canonica de elegir los Prefectos el M. R. P. Comissario, sin tener authoridad para ello; ut suponitur; con gran fundamento se dixo §. 2. Y los mismos persistirian, aunque la tuviera por especial Breve Pontificio, con la forma diximos, n. 14. mientras no la intimara: porque los decretos Pontificios contra alguno (es cierto) no producen el efecto, sino se haze ostension de ellos, y se intiman a la parte. Vamos a otros inconvenientes, que necesariamente se siguen de mudar dicha forma canonica de elegir Prefectos, e, introducir la nueva forma pretendio el M. R. P. Comissario General pasado, aunque tuviesse la facultad necessaria.

§ 5

36. (*) Dato, et non concesso, que el M. R. P. Comissario General tuviesse la authoridad necessaria para elegir los Prefectos a su arbitrio; y que lo pusiera en praxi (omni meliori modo) segun orden y disposicion de derecho: de lo que dispone la Real sedula (que para este efecto se impetro) se siguen estos inconvenientes.

Se ordena en la Real sedula, que se propongan al M. R. P. Comissario General, Provincial de Andaluzia cada 3 años, tres, o, quatro sugetos, los que fueren mas a proposito, para que de ellos elija el que tuviese por mas conveniente Dicho Comissario.—Los Religiosos Missionarios (segun las noticias han venido) no lo tienen por facil, que en tan corto numero de Religiosos, como ay en una Mission, aya tres, o, quatro, para proponer, como se ordena: unos por muy moços, y no experimentados; otros por muy viejos, e impossibilitados; y otros por no ser a proposito: porque para ser Prelados a mas de la bondad personal, y aun la suficiente literatura se requiere el don de govierno; que aun, sola una suficiencia, no a todos es concedida: No dexa de ser inconveniente: pero no se haze caso del, en hora buena, que se aga la nomina de los que huviere mas a proposito.

37. Lo que se repara y con fundamento: quien ha de hazer esta nomina? La sedula Real no lo especifica, pero segun las noticias han venido de los Missionarios, ha de hazerla el Prefecto actual, que se hallare. Y aqui el inconveniente, fiar materia tan grave, y de consequencia a la nominacion de un sugeto; que por mas sea bueno, tan facilmente, puede errar, o, vencido de amor propio; o, de los propios; que como advirtio Jiraquell. de penit. temp. Cas. 51. a. n. 82. citado de Raggio cent. 1. p. 1. dub. 7. 3. conclu. tiene mucha eficacidad, aun en un santo, en grado superlativo. *Tantus est amor sui, ut quisque etiam sanctissimus çecutiat in propiis.* Que sera si da lugar a la passion, y ambicion? que como esta sea un mal sutil; Lo dixo el Melifluo Bernardo serm. 6. in Psal. *Qui habitat: Ambitio subtile malum:* seran bien pocos los que tendran las puertas del alma tan cerradas, que no penetre su sutileza, maxime hallandose en ocassion, como se hallaria el Prefecto, o, Prefectos. No se duda que muchas vezes se experimentaria mucha entereza, y rectitud; pero tambien otras, es fundado el tenor, mucho defecit. Y si sucediesse (lo que Dios no permita, y no seria unico el exemplo en el mundo) que tal, o, qual Prefecto, se hiziera a una, con tal o qual Comissario; entonces no se podria llamar eleccion; sino succession.

Quando la eleccion se reduce a pocos (enseño Raggio cent. 2. trac. q. dub. 171· concl. 1. prop. finè) facilmente puede entrar este inconveniente.—Mas facilmente se puede dezir en nuestro caso; que no se reduze a pocos; sino a uno: Ni me parece que el prevenir con humilde rendimiento, este accidente futuro, sea impertinencia; sino pru-

(*) El documento donde se copia el presente, carece del n.° 35.

dencia en precautelar, lo que tal vez, despues no se podria remediar. Nadíe puede negar, que no sea (ceteris paribus) mas facil engañarse uno, que muchos.

38. La eleccion en uno de tres, o, quatro sugetos propuestos, ha de hazer el M. R. P. Comissario: y de esto se sigue otro inconveniente, que se vera. Para que la eleccion sea acertada a gloria del Altissimo, conservacion del estado Religioso, y bien de las Missiones: que es lo que tanto desea nuestro buen Rey, y señor; es preciso tener las convenientes noticias de los sugetos propuestos: que sean de suficiente edad, que tengan la competente Literatura, la honestidad de costumbres que se requiere: y la prudencia, e, industria que importa para este Ministerio; como enseñan comumente Los DD. Vease a Raggio trac. 13. dub. 200. n. 2. en donde cita a muchos, Y si bien estos DD. tratan formalmente de electione Canonica; pero no tiene duda que todas estas circunstancias ha de tener el electo Prelado, aun de esse modo: porque sobre fundarse en Derecho; consta *ex natura rei;* porque sin ellas no podria ser buen Prelado. A mas destas noticias, de las predichas qualidades en los propuestos (nam alias no serian suficientes) como ellos *non sint in eadem equalitate meritorum.* Sino que ordinariamente aya mas, y menos, para el puesto; a quien tocare elegir (para preferir el mas a proposito, al menos conveniente, aun de los propuestos en la nomina; como es razon) tendra precisamente obligacion, tener las suficientes noticias de los sugetos propuestos, para acertadamente graduadar sus prendas: que segun buen orden la potestad de elegir, no se concedio, para que se pueda disponer de ella ad libitum; sino segun lo que mas conviene para el puesto.

Supone el Rey nuestro Señor esta necessaria noticia, en el M. R. P. Comisario, porque despues de aver dispuesto su Magestad se propongan a su P. M. R. tres, o, quasro sugetos; y que de estos elija el que tuviere por mas conveniente, Prosigue: *Fiando yo del zelo, y christiandad del Comissario de las Missiones Provincial de Andalucia ara este nombramiento con el mayor acierto; como en quien concurre, el conocimiento de los sujetos qne componen estas Missiones, como se le encargo ettc.* Assi lo represento al Rey nuestro Señor el informante: pero no dixo a su Magestad lo que en la realidad es. Porque quien menos conocimiento tiene de Missionarios, o, ninguno es el M. R. P. Comissario; por causa que los mas de los Missionarios son de diversas Provincias, sin que los conoscan, ni ayan visto jamas. Y tambien que los Comissarios se mudan cada tres años; porque el Comissariato, es anexo al Provincialato. Y en tiempo tan limitado no pueden tener conocimiento de los Missionarios, ni de las cosas de la Mission, porque como es tan distante la India occidental, de España, tardan mucho tiempo las noticias. Y sobre esto el M. R. P. Comissario, por las muchas ocupaciones del Provincialato, poco le queda qara aplicarse a ello. Assi lo experimentan los Missionarios segun lo que ellos escriven. Ahora si su P. M. R. a los mas de los Missionarios, ni les conoce, ni les ha visto, como sobre graduar sus prendas para elegir el mas conveniente, y ser la eleccion mas acertada como es menester y pretende el zelo de su Magestad? Ponderelo qualquiera, y vera patente el inconveniente, de que essa eleccion aya de correr por el M. R. P. Comissario.—Y grande conveniencia de que se aga por los mismos Missionarios como dispuso Adriano 6: porque ellos mismos se conocen mejor, que otro alguno para elegir el mas conveniente, assi para conservacion del estado, como Ministerio Sagrado.

Ni vale dezir: que el R. M. P. Prefecto daría al M. R. P. Comissario la noticia de las prendas de los sujetos; y aun manifestaria el mas a proposito, de los que irian propuestos en la nomina. Porque de esto se seguiria el inconveniente se manifesto n anti. sugetando materia tan grave a la passion de uno a que eligiese de sus parciales ettc. Y de aqui se seguiria, no la paz, y quietud pretende su Magestad, sino inquietud no poca, y discordias; estar los Religiosos descontentos, con animo de bolverse a sus Provincias: y faltaria el fervor de querer passar a las Indias. Y todo se evita dexando correr las elecciones como dispone Adriano 6.

39. Otro inconveniente hallo, en essa nueva forma de elegir, y es: Hazer mas pesado el yugo de la obediencia, del que los Missioneros se obligaron. Concuerdan los Theologos, asi escholasticos, como Mysticos; que entre los tres votos, la observancia del de la obediencia, es dificultosissima: porque aquellos tiran al cuerpo, mortificandole de la codizia, la pobreza; y del apetito sensual, La castidad: Pero en el voto de la obediencia, mira al alma, sugetando el dictamen propio, al parecer ageno, que es lo mas dificultoso en los racionales: que estamos todos muy pagados del dictamen propio: Para suavisar esta repugnancia natural (entre las demas conveniencias) ordenaron los sagrados Canones, que los Prelados fuessen elegidos de los mismos que les avian de obedecer. Y en nuestro caso (de los Prefectos) lo ordeno Adriano 6. Y no tiene duda que mas facilmente obedecen los subditos al Prelado que ellos eligieron: que no a aquel, que no eligieron. Y assi con la nueva forma, obligarian a los Missionarios, a obedecer a los Prefectos, que no abrian elegido, y hazerles mas penoso el obedezer, a que no se obligaron. Dexenles la eleccion libre de sus Prefectos, y tendran esse iusto alivio, en lo aspero del obedecer.

40. Concluio estos inconvenientes, con otro, que por mas se aga no se podria prevenir; y seria: Que muchas vezes los Prefectos, abrian de serlo mas de 3 años, contra lo dispuesto en la Real sedula. Y muchas vezes quedarian las Missiones sin Prelado immediato: Porque aunque el Prefecto luego fuesse elegido hiziera la nomina, y quanto antes huviesse ocassion la embiasse a España: como (segun afirman los Missionarios viejos, han vivido, y viven en esas Missiones) tarde muy ordinariamente el Patache quatro, o, cinco años (por el qual van, y vienen los avisos) ya se ve que no podria llegar la eleccion del Prefecto avia de suceder; acabados los 3 años, del que lo era, e, hizo la nomina. Y si llegando el orden del M. R. P. Comisario el Missionario, a quien eligiesse, fuesse muerto (que es muy facil suceder con tanto tiempo) o impedido con algun impedimiento canonico; como de enfermedad habitual con la qual no pudiesse exercitar el oficio: Y esto puede suceder de varios achaques incompatibles con la Prelacia: v. g. Perlacia, Apoplexia; que continuamente tuviese gota; huviesse perdido el iuizio; o, padeciera intervalos ettc. Vease a Barbosa Iuri. eccles, univer, L. 1, de elect. Prelat. in genere c. 19. n. 17. o que fuesse excomulgado, excomunicatione maiori nominatim denunciado; aut publicus clerici percussor—Barbosa n. 118.—o que fuesse impedido por suspension, entre dicho, o, irregularidad como dize Barbosa un. 123. 124. el seq . Que todo puede suceder a la fragilidad humana—si llega pues el nombramiento a tiempo que el nombrado, o nombrados, son muertos; o, canonice impedidos se ha de bolver a hazer otra nomina con los mismos inconvenientes, Y el Prefecto no solo lo seria tres años sino mucho mas. Y si en este tiempo muriesse el Prefecto, quedarian sin Prelado; y de aqui los inconvenientes se pueden considerar; sin que huviesse disposicion, para poderlos prevenir.

41. Todos estos inconvenientes, se siguen de mudar dicha forma canonica; sin que de observarla aya alguno de consequencia; que no se pueda facilmente remediar. Porque (dato, et non concesso) que hubiesse avido, en alguna eleccion algun disturbio, no seria suficiente motivo para mudar la forma canonica de elegir: Que en muchas elecciones en España, Francia, Italia ettc. sucedieron disturbios, y no mudaron la forma canonica de elegir; sino que aplicaron los remedios convenientes, segun disposicion de Derecho; que no seria conveniente el remedio que aplicandose, caudasse mas daños al enfermo, que no padezia, antes de la aplicacion. Y aunque hubiesse experimentado algun disturbio en alguna eleccion; no es razon, que la culpa de un singular, o, singulares; sea motivo para castigar a todos, y que lo pague el justo por el pecador. Ni este caso que sucedio en una ocasion (dato, et no concesso sucediera) aya de influir a establecer una ley perpetua, en agravio de muchos inocentes.

42. Ni el dexar los Pueblos para ir a las elecciones, es inconveniente de substancia quando se dexen con el devido modo: ni se sigue el inconveniente se alego: de que dexando los pueblos avia peligro proximo de irse los Indios: porque no se ha experimentado en execucion esse peligro, que se teme: como afirman los Missionarios viejos.—Es que el termino, o, tiempo que se ha faltado de las Missiones; nunca (dizen) passo de diez, o, doze dias; y siempre (afirman) se ha procurado dar providencia a los Pueblos mas retirados, dexando quien asista. Y en la realidad dexando los Pueblos con la devida providencia, no se sigue inconveniente alguno de substancia. Si, mucha conveniencia dexandoles, por el fin van: porque sobre la principal conveniencia de elegir el Prefecto mas conveniente a cuio fin se iuntan: essas iuntas son muy necessarias, pues en ellas se confabulan Las materias, ya pertenecientes a lo Regular; y ya de los medios para la conversion de los Indios, y educacion de los convertidos: se discurren los me-

dios, se resuelven las cosas con las experiencias de todos; no quedando a solo el parecer del Prefecto. Y finalmente estas iuntas sirven de mucho consuelo para aquellos pobres Religiosos tratandose reciprocamente, consolandose, y animandose entre tantos trabajos; sin tener otro alivio en aquellos desiertos.

Por lo que esperan todos en la piedad, bondad y zelo de nuestro buen Rey, y Señor, que llegando a su Real noticia Los inconvenientes se siguen, de mudar dicha forma canonica; y las conveniencias de conservarse en ella; sera de su Real servicio mandar con sedula Real especial, sean mantenidos los Missionarios en lo dispuesto por Adriano 6. Que ademas de juzgar ser gloria del Altissimo, conservacion del estado Religioso, y augmento de la Mission, los Missionarios lo tendran a singular favor de la poderosa mano de su Magestad que Dios muchos años prospere y guarde. Sic Iunti sal. semper ettc.—Fr. Francisco de Arzinellas ex lector Capuchino y Missionario Apostolico.—Fr. Francisco de Barcelona Predicador y Missionario Apostolico.

Al dorso.—Este papel o manifiesto es del Padre fr. Gabriel de Andujar, Provincial.—Item.

Item. - Manifiesto del P. fr. Francisco de Arenillas de la provincia de Cataluña, sobre que los Missionarios de Indias, no obste el Real orden que saco el R. P. fr. Francisco de Luque para elegir a su aduitrio prefecto como comissario pueden ellos elegirlo canonicamente segun la Bula de Adriano Sexto.—Año de 1691.—Cataluña.

NÚMERO 8

Número provisional 951

1696

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 57.—Caj. 2.—Legº. 4.

Consejo de 16 de Noviembre de 1696 y de 22 del mismo mes y año.—Trátase lo relacionado con las Misiones del Chocó.— Hácense algunas descripciones geográficas inetresantes del territorio del Darien y otros lugares de Santa Fe.

Sacra y Sezarea Magestad

De orden de Vuestra Magestad passo mission a estas Yndias para las Probinzias del Choco, Dariel y Dorado; al cargo del Reverendo Padre Predicador Frai Miguel de Castro, quien como Comisario nuestro trajo la Prelazia sobre doze Religiosos que pasamos a este fin con espiritu de sacrificarnos a Dios nuestro Señor y emplearnos en el seruizio de Vuestra Magestad. Y auiendo llegado a esta Probinzia del Sitara en el Choco el año pasado de mill, seiscientos y setenta y dos comenzamos con el debido ferbor a egercitar Vuestra Real voluntad y pasado el primer año fallecio el dicho nuestro Comisario, por cuia falta por todos los Prelados de mi Sagrada Religion e sido nombrado, electo, y continuado en el dicho ofizio de Comisario asta el presente año en cuio exerzizio e asistido diez y nuebe años procurando mostrar siempre el ser hijo de mi Padre San Francisco con conosido logro de mi trabajo, como a Vuestra Magestad constará de los repetidos Informes de Vuestros Gobernadores, y oi halla tan adelante su pazificazion quanto lo dan a conozer estos yndios con la puntual exibizion de los Tributos pertenezientes a Vuestro Real aber.

El año proximo pasado de nobenta y uno se selebro nuestro Capitulo Probinzial en la Ciudad de Cartagena donde asistir como Vocal y fui continuado en dicho ofizio

de Comisario de estas misiones donde adquiri notizias de que por diferentes sedulas tenia Vuestra Magestad mandado de que se descubriese este Puerto del Dariel, y Rio de Atrato por la Costa del Norte para estas Probinzias, y que nunca se ha egecutado. Y asistido del ardiente selo de Dios nuestro Señor. y de Vuestra Magestad en medio de hallarme pobre Religiosso sin mas bienes, ni fomentos que el de vn auito propuse en dicha Ciudad de Cartagena efectuar dicho viaje y descubrimiento valiendome para ello de algunas personas caritatibas, y debotas de nuestro Santo Abito, que aiudasen, y otras que prestasen dineros; fiado de pagarlos de los mui cortos estipendios que tiene esta mision sujetandome con mis subditos a pasar con desnudes, e yncommodidades; y aunque generalmente solicitaron muchos vezinos estorbarme dicho viage poniendome a los ojos peligros del enemigo Pirata y de Yndios Caribes dandome por ymposible su consecuzion, con el deseo de estableser nuestra Santa fee Catholica, y sembrar el grano del Santo Ebangelio (como es la voluntad de Vuestra Magestad) con espiritu expuesto a todo genero de trabajo me embarque acompañado de vno de mis subditos el Padre Predicador fray Luis Cardoso, y me hize a la Vela de la dicha Ciudad el dia dies de Junio del año proximo pasado, y abiendo nabegado por aquella costa acompañados de peligros, gastamos ocho dias asta llegar al Vraba cuia Probinzia segun tradiziones se tiene por la de el Dorado por donde proseguimos, y abiendo nabegado doze dias mas llegamos (a mi ber) a la raia que debide la dicha Probinzia y la del Cuna Cuna Dariel, y reconosiendo que empesaban las Poblasones de los Yndios Cuna Cuna Darieles y que estaba sercano a la Voca deste Rio llamado Atrato con el deseo de aser fruto en aquella nazion tan remota, espuesto a padeser (por Dios) qualesquier trabajos, sin negarme a ninguno, ni temer el menor, ni maior riesgo de la Vida con anzia ferboroza solicite traer y acariciar los Yndios de la dicha Probinzia del Cuna Cuna encomendando a Dios nuestro Señor obra tan de su serbizio, y agrado, lo qual consegui, pues decurrieron gran numero dellos manifestandose doziles y cariñosos, a quienes Cathequisé y predique solisitando ynclinarlos a nuestra Sagrada Ley de que resulto enamorarse della tan ynclinados que me pidieron ferborosos el Agua del Baptismo, y Religiosso que les enseñase lo que debian saber para ser buenos, y siendo assi mismo mucho el numero de los Parbulos determine Baptizarlos, y a los adultos conzole ofreziendoles dar quenta a Vuestra Magestad de que quedaron gustosos, y con esperanza; Y auiendo tenido tan buenos prinsipios considerando que los Yndios Chocoes de esta Probinzia del Sitara siempre an tenido guerras sangrientisimas con los dichos Cunacunas quienes con Vmilde Voluntad en mi mano dieron la obedienzia a Vuestra Real Corona a espensas de mi solicitud persuadi al Casique mas prinsipal de aquella Probinzia. y lo traje conmigo a esta del Sitara acompañado de vn Yndio Cappitan de su nazion y llegado asente amistades y Pases entre vna y otra nazion mui seguras y con tales demostraziones que nos prometen perseberancia pues el Casique del Sitara le entrego al otro los Esclabos que tenian de su nazion, y Probinzia, y auiendo pasado algunos dias bien regalados de estos yndios se bolbieron mui gustosos a dar notizia a los de su nazion llebando vn sobrino del Casique, el qual a buelto mui regalado y gustosso.

La Costa desde Cartagena a la Voca deste dicho Rio Atrato aunque Braba tiene muchos, y buenos abrigos conque se asegura qualquier Viaje. La distansia sera de treinta, y sinco, a quarenta leguas. Yo la execute en vna Piragua, y por ser tiempo contrario tube larga dilazion. Este dicho Rio de Atrato entra en el mar del Norte dibertido en sinco vocas, y biniendo de la dicha Ciudad de Cartagena, la terzera es la mejor apasible y mas ondable, tanto que cualquier embarcazion puede nabegar por ella. El Rio no tiene peligro alguno asta esta Probinzia: ni Raudales, y por embarcazion siempre solo con legua y media de atrabesia por tierra se da en el Rio de San Juan, assi mismo mui ondable y que desemboca al mar del Sur. La Probinzia del Cuna Cuna es de mucho maior maior (sic) numero de yndios que esta Informan aquellos Yndios que tienen quebradas y minas de oro corrido, con este Puerto se le pueden seguir muchos aumentos a Vuestra Real Azzienda sugezion a una, y otra Probinzia y exaltacion a nuestra Santa fe Catholica; cuio trabajo con la Vmildad Religiosa Puesto a los Pies de Vuestra Real Magested le ofresco el logro de mi trabajo, y deseo como el mas vmilde Basallo suio y hijo de mi Padre San Francisco guarde Dios a Vuestra Magestad con aumento de maiores Reinos y Señorios como la Christiandad ha menester, Pueblo de San Se-

dios, se resuelven las cosas con las experiencias de todos; no quedando a solo el parecer del Prefecto. Y finalmente estas iuntas sirven de mucho consuelo para aquellos pobres Religiosos tratandose reciprocamente, consolandose, y animandose entre tantos trabajos; sin tener otro alivio en aquellos desiertos.

Por lo que esperan todos en la piedad, bondad y zelo de nuestro buen Rey, y Señor, que llegando a su Real noticia Los inconvenientes se siguen, de mudar dicha forma canonica; y las conveniencias de conservarse en ella; sera de su Real servicio mandar con sedula Real especial, sean mantenidos los Missionarios en lo dispuesto por Adriano 6. Que ademas de juzgar ser gloria del Altissimo, conservacion del estado Religioso, y augmento de la Mission, los Missionarios lo tendran a singular favor de la poderosa mano de su Magestad que Dios muchos años prospere y guarde. Sic Iunti sal. semper ettc.—Fr. Francisco de Arzinellas ex lector Capuchino y Missionario Apostolico.—Fr. Francisco de Barcelona Predicador y Missionario Apostolico.

Al dorso.—Este papel o manifiesto es del Padre fr. Gabriel de Andujar, Provincial.—Item.

Item. - Manifiesto del P. fr. Francisco de Arenillas de la provincia de Cataluña, sobre que los Missionarios de Indias, no obste el Real orden que saco el R. P. fr. Francisco de Luque para elegir a su aduitrio prefecto como comissario pueden ellos elegirlo canonicamente segun la Bula de Adriano Sexto.—Año de 1691.—Cataluña.

NÚMERO 8

Número provisional 951

1696

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 57.—Caj. 2.—Legº. 4.

Consejo de 16 de Noviembre de 1696 y de 22 del mismo mes y año.—Trátase lo relacionado con las Misiones del Chocó.—Hácense algunas descripciones geográficas inetresantes del territorio del Darien y otros lugares de Santa Fe.

Sacra y Sezarea Magestad

De orden de Vuestra Magestad passo mission a estas Yndias para las Probinzias del Choco, Dariel y Dorado; al cargo del Reverendo Padre Predicador Frai Miguel de Castro, quien como Comisario nuestro trajo la Prelazia sobre doze Religiosos que pasamos a este fin con espiritu de sacrificarnos a Dios nuestro Señor y emplearnos en el seruizio de Vuestra Magestad. Y auiendo llegado a esta Probinzia del Sitara en el Choco el año pasado de mill, seiscientos y setenta y dos comenzamos con el debido ferbor a egercitar Vuestra Real voluntad y pasado el primer año fallecio el dicho nuestro Comisario, por cuia falta por todos los Prelados de mi Sagrada Religion e sido nombrado, electo, y continuado en el dicho ofizio de Comisario asta el presente año en cuio exerzizio e asistido diez y nuebe años procurando mostrar siempre el ser hijo de mi Padre San Francisco con conosido logro de mi trabajo, como a Vuestra Magestad constará de los repetidos Informes de Vuestros Gobernadores, y oi halla tan adelante su pazificazion quanto lo dan a conozer estos yndios con la puntual exibizion de los Tributos pertenezientes a Vuestro Real aber.

El año proximo pasado de nobenta y uno se selebro nuestro Capitulo Probinzial en la Ciudad de Cartagena donde asistir como Vocal y fui continuado en dicho ofizio

de Comisario de estas misiones donde adquiri notizias de que por diferentes sedulas tenia Vuestra Magestad mandado de que se descubriese este Puerto del Dariel, y Rio de Atrato por la Costa del Norte para estas Probinzias, y que nunca se ha egecutado. Y asistido del ardiente selo de Dios nuestro Señor, y de Vuestra Magestad en medio de hallarme pobre Religiosso sin mas bienes, ni fomentos que el de vn auito propuse en dicha Ciudad de Cartagena efectuar dicho viaje y descubrimiento valiendome para ello de algunas personas caritatibas, y debotas de nuestro Santo Abito, que aiudasen, y otras que prestasen dineros; fiado de pagarlos de los mui cortos estipendios que tiene esta mision sujetandome con mis subditos a pasar con desnudes, e yncommodidades; y aunque generalmente solicitaron muchos vezinos estorbarme dicho viage poniendome a los ojos peligros del enemigo Pirata y de Yndios Caribes dandome por ymposible su consecuzion, con el deseo de estableser nuestra Santa fee Catholica, y sembrar el grano del Santo Ebangelio (como es la voluntad de Vuestra Magestad) con espiritu expuesto a todo genero de trabajo me embarque acompañado de vno de mis subditos el Padre Predicador fray Luis Cardoso, y me hize a la Vela de la dicha Ciudad el dia dies de Junio del año proximo pasado, y abiendo nabegado por aquella costa acompañados de peligros, gastamos ocho dias asta llegar al Vraba cuia Probinzia segun tradiziones se tiene por la de el Dorado por donde proseguimos, y abiendo nabegado doze dias mas llegamos (a mi ber) a la raia que debide la dicha Probinzia y la del Cuna Cuna Dariel, y reconosiendo que empesaban las Poblasones de los Yndios Cuna Cuna Darieles y que estaba sercano a la Voca deste Rio llamado Atrato con el deseo de aser fruto en aquella nazion tan remota, espuesto a padeser (por Dios) qualesquier trabajos, sin negarme a ninguno, ni temer el menor, ni maior riesgo de la Vida con anzia ferboroza solicite traer y acariciar los Yndios de la dicha Probinzia del Cuna Cuna encomendando a Dios nuestro Señor obra tan de su serbizio, y agrado, lo qual consegui, pues decurrieron gran numero dellos manifestandose doziles y cariñosos, a quienes Cathequisé y predique solisitando ynclinarlos a nuestra Sagrada Ley de que resulto enamorarse della tan ynclinados que me pidieron ferborosos el Agua del Baptismo, y Religiosso que les enseñase lo que debian saber para ser buenos, y siendo assi mismo mucho el numero de los Parbulos determine Baptizarlos, y a los adultos conzole ofreziendoles dar quenta a Vuestra Magestad de que quedaron gustosos, y con esperanza; Y auiendo tenido tan buenos prinsipios considerando que los Yndios Chocoes de esta Probinzia del Sitara siempre an tenido guerras sangrientisimas con los dichos Cunacunas quienes con Vmilde Voluntad en mi mano dieron la obedienzia a Vuestra Real Corona a espensas de mi solicitud persuadi al Casique mas prinsipal de aquella Probinzia. y lo traje conmigo a esta del Sitara acompañado de vn Yndio Cappitan de su nazion y llegado asente amistades y Pases entre vna y otra nazion mui seguras y con tales demostraziones que nos prometen perseberancia pues el Casique del Sitara le entrego al otro los Esclabos que tenian de su nazion, y Probinzia, y auiendo pasado algunos dias bien regalados de estos yndios se bolbieron mui gustosos a dar notizia a los de su nazion llebando vn sobrino del Casique, el qual a buelto mui regalado y gustosso.

La Costa desde Cartagena a la Voca deste dicho Rio Atrato aunque Braba tiene muchos, y buenos abrigos conque se asegura qualquier Viaje. La distansia sera de treinta, y sinco, a quarenta leguas. Yo la execute en vna Piragua, y por ser tiempo contrario tube larga dilazion. Este dicho Rio de Atrato entra en el mar del Norte dibertido en sinco vocas, y biniendo de la dicha Ciudad de Cartagena, la terzera es la mejor apasible y mas ondable, tanto que cualquier embarcazion puede nabegar por ella. El Rio no tiene peligro alguno asta esta Probinzia: ni Raudales, y por embarcazion siempre solo con legua y media de atrabesia por tierra se da en el Rio de San Juan, assi mismo mui ondable y que desemboca al mar del Sur. La Probinzia del Cuna Cuna es de mucho maior maior (sic) numero de yndios que esta Informan aquellos Yndios que tienen quebradas y minas de oro corrido, con este Puerto se le pueden seguir muchos aumentos a Vuestra Real Azzienda sugezion a una, y otra Probinzia y exaltacion a nuestra Santa fe Catholica; cuio trabajo con la Vmildad Religiosa Puesto a los Pies de Vuestra Real Magested le ofresco el logro de mi trabajo, y deseo como el mas vmilde Basallo suio y hijo de mi Padre San Francisco guarde Dios a Vuestra Magestad con aumento de maiores Reinos y Señorios como la Christiandad ha menester, Pueblo de San Se-

bastian de Nigua Probinzia del Sitara y Enero 16 de 1692 años.—Sacra y Sezarea Magestad —Fray Joseph de Cordoba—(Rubricado).

(Al dorso se lee:)—Conssejo a 12 de Junio de 1694.—Al Señor Fiscal—(Rubricado).—El fiscal hauiendo visto la Carta del Padre fray Joseph de Cordoua, de la horden de San Francisco, de 16 de Henero de 92 en que da quenta hauer continuado en las Misiones que pasaron el año de 72 á las Prouincias de Zitara en el Choco, mas de 19 años siendo Comissario de ella con conocido logro de su trabajo.—Y que habiendo pasado â el Capitulo prouincial que zelebro su Relixion en Cartaxena el año pasado de 91 tubo noticias de estar mandado se descubriese el Darien, y Rio de Atrato, por la Costa del Norte.—Propuso efecturia dicho descubrimiento, como con efecto lo executo en compañia de vno de sus subditos, y hauiendo llegado a aquellos Paraxes hallo gran numero de Yndios que se le manifestaron dociles, y cariñosos a los Predico y Cartiquizo hauiendo Bautizado ynfinitos Parbulos, consolando a los adultos ofreciendoles daria quenta a Su Magestad para que determinase ymbiar Misioneros â aquellos Paraxes para su Reduzion, y enseñança.—Dice que por lo respectibo a el celo, y cuidado, que se ha aplicado este Relixioso a la reducion, enseñança, y Doctrina de los Yndios de aquella Prouincia con tan conocido logro de el se le den las gracias, esperando lo continuara en adelante.—Y por lo respectibo a lo que propone de hauer pasado â el descubrimiento del Rio de Atrato, y Poblaciones de Yndios, de sus Riueras en que se requiria grande Vtilidad a Su Magestad si procurase su reducion por las riquezas de aquellas Poblaciones pues hai en ellas Minas de oro y assi mismo a los Yndios, pues por este medio lograuan el pasto espiritual de que tanto necesitan, tiene respondido el Fiscal lo que se le ofreze en carta de el Gouernador Don Francisco de Meneses de 29 de Agosto de 94 con el Mapa del Rio Orinoco Atrato y Ayrico.—Por lo qual pide el Fiscal que para la determinazion deste expediente, en quanto a este punto se sirua el Consexo de tener presente lo pedido por el fiscal en el expediente citado—que executado como el fiscal lo tiene pedido, se consiguira el fin de la Reducion, de los Yndios y que Su Magestad sea Dueño de los Tesoros y riquezas que lleua aquella Prouincia y se euitara el trato y comercio que franceses y olandeses logran con facilidad en ella.—El Consexo sobre todo mandara lo que tubiere por mas combeniente. Madrid y Nouiembre 16 de 1696.—(Rubricado).—Traese el expediente que cita el Señor Fiscal:

(A continuacion de la carta se lee:)—Conssejo 22 de Noviembre 1696.—Cumplase lo acordado en vista de la Carta del Gouernador de la Guayana; Remitase copia de esta al Pressidente de Santa Fee para que en vista de ella informe con su parecer, y en el interim que visto que se le ordenare lo conveniente execute por su parte todo aquello que fvere de su obligacion y Juzgare del seruicio de ambas Magestades.—(Rubricado)—fecho.

NÚMERO 9

Número provisional 952

— 1701 —

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 57.—Caj. 6.—Leg.º 36.

Informe que da el P. F. Marcelino de S. Vicente predicador Capuchino Prefecto de las Misiones de Caracas en resumen de otro, relacionados con el estado de estas Misiones en que han fundado 20 pueblos con mas de 30,000 indios en una extension de mas de 150 leguas sin auxilio de la Real Hacienda.

Señor: fray Marzelino de san Vicente Predicador Capuchino Misionero Apostolico y Prefecto de las Misiones de los llanos de Caracas. Dize que por quanto ha tenido noticia que se han hecho varios informes por el Reuerendo Obispo y Gouernador de Caracas contra las Misiones de Padres Capuchinos Y el proceder de los Religiosos de dicha Prouincia Y porque conste la verdad y no se embaraze el seruicio de Dios y de Vuestra Magestad y el bien de las almas declara lo Siguiente, suponiendo lo primero que dudo que en todas las Indias aya Missiones que menos costo ayan hecho a su Magestad en quarenta años, que las de Padres Capuchinos de Caracas, como consta de la Zertificacion de los oficiales Reales que presento.

Asta el año 90 No a tenido Su Magestad ningun costo con las Misiones de Caracas.

Supongo lo segundo que los costos que los Missioneros han tenido en fundar dos villas de Españoles y los Pueblos de Indios San Miguel de Acarigua, San Antonio de Araure, San Diego de Coxeres, San Joseph de Mapui, Nuestro Padre San Francisco de Tirgua, La Purisima Concepcion del Pao, que actualmente estan a cargo Y por no auer Religiosos se han entregado al señor Obispo, el Pueblo del Zerrito de Santa Rosa, el de Duaca; (aqui mato vna India con Beneno al padre fray Miguel de Madrid y la Aorcaron por esso en lo ciudad de Barquisimeto) el Pueblo de Indios de Guana Guanare el de el Rio de Tucuyo, que todos cuatro los tiene el reverendo Obispo, y el de las Aragua que fundamos tienen los Padres Dominicos, y a mas de esos se han fundado en el Rio Guarico Cinco Pueblos, que son el Calabozo,— San Diego,— San Pablo,— Camatagua,— Guanayen,— que aqui ay Zazerdote secular que ha estado y tiene noticia destos cinco pueblos.—Y en el Rio Pao se han fundado quatro pueblos,—Vno en los Zerritos,— otro en Parayma,— (aqui mataron los Yndios a fray Plazido de Vellizena, Y se fueron, y deste mesmo sitio el año passado se fue otro Pueblo Recien salido por culpa del Gouernador como consta de los Autos que estan en el Relattor) Y otro Pueblo que al principio de las Missiones se fundo mas arriba y se fueron que consta Zedula de su Magestad en el Rio de Tinaco se fundo otro Pueblo,— y en el de Tirua otro quatro leguas mas auajo de la Villa de San Carlos Tucuragua, Camaguan Orinoco que todos son veinte y dos y he estado cassi en todos los Sitios de dichos Pueblos y de los mas dare Instrumentos si fuere nezesario—los costos de hazer estos Pueblos. ni vn real le ha costado a su Magestad—Sino que los Missioneros los han hecho ayudandole Dios, y la mucha Caridad y debocion de los Españoles de aquella Prouincia.

Se han fundado 20 pueblos con dos villas, los 13 estan actualmente.

Supongo lo tercero que los Yndios que se han poblado en dichas Missiones pasan de treynta mill segun muchas veces lo he oido al padre fray Pedro de Verja que esta en

dichas Missiones desde que se fundaron y al padre fray Gabriel de Sanlucar que ha veinte y ocho años que asiste en ellas, lo cual puedo afirmar con juramento.—Y se deduce de cedulas e ynformes juridicos que paran en el Consejo.

Pasan de 30.000 los Yndios que se han poblado—consta de Zedula e ynformes Juridicos que paran en el Consejo—.

Supongo lo quarto que antes que se fundaran dichas Missiones no se podia pasar desde la Ciudad de Valencia para delante sin Escolta por los muchos Yndios Bravos que muchas veces se experimentauan desgracias, y por los muchos animales nosciuos y con las Missiones se ha dilatado la Prouincia mas de ciento y cinquenta leguas que con seguridad se puede andar y esta poblada de los principales atos de ganado y muchos Vezinos.

se han extendido con las Missiones ciento cincuenta leguas de Jurisdicion.

Supongo lo quinto que aunque hasta aora los Yndios de la Mission no le han contribuido a su Magestad con ningun tributo, pero le han servido mucho, pues en cada Jornada que se ha hecho a los llanos a sacar Yndios con escoltas que passan de diez y ocho, en cada Vna solian yr cerca de Cincuenta Yndios con los Vecinos de la Villa a escoltar a los Padres, los quales llevauan el peso de la Jornada en que cada Vna se tarda quatro Meses, pues hellos con sus Pescas y Cazas Sustentan los Yndios que se cojian, y aun a los Españoles gran parte. Y Ellos como practicos quando Vyan los Yndios que se deecubrian los Yban siguiendo con gran riesgo Y para cada Jornada hacian lo que menos diez y doze canobas o Embarcaciones para el Matalotaje y de todo esto ningun premio tenian mas de el darle nosotros de comer y herramientas, y seruir a Vuestra Magestad. Y a mas de esso quando salian de los llanos algun Pueblo aquellos primeros años han ayudado con lo que han podido para mantenerlos que cotexado este servicio con lo que Su Magestad cobra a los otros de la Prouincia dudo Yo que no exceda; Y no obstante como se quitara el Yncombeniente de que los Corregidores que les ponen los Gouernadores, no les cobraran mas de lo que Vuestra Magestad manda. Ya hubieramos permitido en que empezaran a pagar algo que como Dios nos asiste para lo vno nos asistiera para lo otro, pero si a los Miserables los desuellan con sus Tiranias porque los han desollado los Gouernadores a ellos (de que puedo ynformar a Vuestra Magestad mucho del presente Gouernador. y es publico y notorio) como lo hemos de permitir si por esso se han de huyr los Yndios.

Aunque los Yndios de Mission no han tributado, pero le an seruido a su Magestad equivalente o mas.

Corregidores que tratan mal a los Yndios.

Supongo lo sexto que aunque los Yndios se los demos a los Españoles de las Villas y Circum Vecinos, para trauajar, nunca, o rrara Vez les pagan su trauajo sino en carne, la qual cobran el Sauado (que es quando se mata) Y aunque hayan seruido toda la semana les es preciso comersela toda aquella noche, porque no les podemos dar toda la sal necesaria para salarla, por costar catorce o quince pesos Vna faneca, y Si les dan alguna Vez algun lienzo, se lo dan por precios tan subidos que nunca se les luce, su trauajo a los Miserables Yndios. Y Si los Religiosos Sacan la Cara Se buelue todo el mundo contra ellos desacreditandolos en que se padece mas que con los Yndios.

que el trauajo de los Yndios siruiendo a los Españoles no les puede lucir.

Supongo lo septimo que desde el principio que se fundaron estas Missiones Empezo el demonio a hacer guerra a los Missioneros ynduciendo a aquellos en quien su Magestad descarga su conciencia para que Hiciesen contra ellos Ynformes Siniestros al Real Consejo de las Yndias y al Nuncio Apostolico como consta de la Zedula de 26 de Octubre de 1662 Años. Y de la vida ympresa en esta Corte del año de 98 del

que las Misiones desde el principio que se fundaron han padecido contradiciones.

Venerable Padre fray Joseph de Carbantes en el Capitulo 11 y 12 del segundo Libro, lo qual mostrare si fuere necessario.

Sopongo lo octauo que hasta el Año de 92—Consta de Varias—Zedulas de su Magestad de los felices progresos y trauajo Ynsesante de los Religiosos de estas Missiones en el Cultivo de los Yndios y aumento de las Comberssiones como mostrare siendo necesario.

que asta el año de 92 consta de cedulas lo que han trauajado los Missionarios. — Año de 92.

Esto supuesto digo que en las Missiones hay un Religioso que se llama fray Manuel de Aleson el qual por Vuestra Magestad esta mandado venir a España, por dos Decretos, y por otros dos de los Comissarios Generales los quales presente al Reuerendo Obispo Gobernador por orden de el Prefecto Mi antecesor y los leyeron de Verbo ad Verbum para lo qual les escribio el Padre Prefecto y demas Religiosos como consta de las cartas originales que me escriuieron el Prefecto y Vice Prefecto que presento originales, y no solo no le embiaron a España sino que el Reverendo Obispo le premio la desobediencia dandole el Cargo de Juez de Diezmos de la Villa del Pilar de Zaragoza donde le tiene Cura Interino quitandole al Prefecto dicho cargo que le tenia dado, y cumplio con la carta que presento original, faltando el Reuerendo Obispo Y Gouernador al cumplimiento de los dos decretos de Vuestra Magestad y a otra tres cedulas de 22 de septiembre de 89 y de 15 de Junio de 92 Y de 23 de diciembre de 94 En que manda Vuestra Magestad al Reuerendo Obispo Y Gouernador que Remitan semejantes Religiosos a España sin contrauenir a ello en manera alguna todo lo qual sucedio el Año de 99, el qual religioso cada dia es mas perjudicial por lo qual este año mostre a dicho Reuerendo Obispo y Gouernador (vn Papel Cuyo testimonio pressento) en que todos los Religiosos firman lo que el contiene para que lo Remitiesen a España y no lo pude Conseguir; y luego en otra Ocasion dije al Reuerendo Obispo y Gouernador para descargo de Mi Concíencia que dicho Religioso segun sentian los Religiosos Zercanos que le tratauan que lo mas de la Luna no estaua Capaz para Administrar Sacramentos, y les di Noticia de Vn papel que me presento dicha Villa cuio testimonio pressento y nada a Vastado para que lo Remitan Y prosiguiendo sus desordenes yndujo a quatro Religiosos a que me negasen la obediencia como Consta de la fee jurada de mi Secretario que presento y la carta de mi Padre Comissario general que pressento escripta a vuestra Magestad Y el decreto que ha Remitido a las Missiones por varias partes que tambien presento en orden a esto Y Constandoles todo al Reuerendo obispo y Gouernador Y voluiendole a pedir remitiesen a dicho Religioso a españa y escriuiesen a los cuatro que me hauian negado la obediencia se quietasen y se rindiesen a la obediencia de su Prelado, no lo pude conseguir, constandome que con cualquiera demostracion que hubieran hecho Vastaua para que se quietasen todo lo qual juro in Berbo Sacerdotis tacto pectore Sacerdotali, Ser Verdad, todos los quales daños se han seguido por dicho Religioso, y siendo causa el Reuerendo Obispo y Gouernador que dicho Religioso los cause por no dar cumplimiento a los Decretos de Vuestra Magestad Se sigue que son la causa de todos los daños de las Missiones y si hubiera de decir los motiuos fuera ofender los oidos de Vuestra Magestad y Causar horror solo puedo decir que la Prouincia de Caracas esta perdida en las Costumbres la Causa no la dire por escripto, por ser cosa que parecera mal, y de lo poco que fauorecen a las Missiones el Reuerendo Obispo y Gouernador puedo mostrar muchas Cartas de los Religiosos de dichas Missiones, que En diferentes tiempos lo dan a entender, no obstante las cedulas que vuestra magestad tiene despachadas para que las fauorescan, y para mas Justificacion de todo tengo noticias de que en esta Corte estan tres Zazerdotes de Caracas, y vn Seglar de quienes puede Vuestra Magestad mandarse Ynformar de Nuestros trauajos, modo de Obrar, y demas cosas que a Vuestra Magestad fuere seruido que estamos prontos como fieles vasallos de Vuestra Magestad a lo que determinare. Fray Marcelino de san Viçente (Rubricado).

que el Reuerendo Obispo y Gouernador son causas de todos los daños de las Missiones por no dar cumplimiento a las ordenes de su Magestad.

En 5 de Xre. de 1701. Al señor fiscal Y passe al Relator.—

El fiscal en Vista del Memorial presentado por fray Marcelino de san Vizente Religioso Capuchino y Prefecto de las Missiones de Caracas, y de los demas Papeles que le Acompañan.—Dize que su Contesto se rreduce a dar quenta de diferentes puntos en los quales pondera todo lo que ha obrado su Religion en aquella Prouincia y los ahorros que ha causado a la Real Hacienda. Y para Venir en pleno conocimiento de esta materia los diuidiera por puntos, de los quales—el 1.° es que hasta el año de 90 no ha tenido su Magestad ningun costo en las Missiones de Caracas y para Comprobazion de este hecho presenta Vna. Certificacion de lo oficiales Reales de aquella Prouincia su fecha primero de septiembre de 700 de la qual, consta que 30 años antes no se halla en los libros de aquellas Caxas se hubiese hecho socorro alguno de ellas a los Religiosos Capuchinos, que Residen en las Missiones; ni mas gasto que los de su conduccion desde los Reynos de España a aquellos Paraxes.—en el segundo punto expresa han fundado 20 Pueblos de los quales algunos tienen entregados al Obispo de aquella Jurisdizion Cuio punto no biene mas Jurisdicion que su mera anunciatiua aunque se ofrece aprobarlo, las quales fundaciones dice las han hecho sin costo de Real Hacienda.—En el 3.° punto da quenta como los Yndios fundados en dichos pueblos pasan de 30,000 segun las noticias que Refere ha adquirido de los Padres mas antiguos en aquellas Missiones.—en el 4.° punto expresa se ha extendido la Juridicion de su Magestad mas de 150 leguas tierra adentro por medio de las Missiones, y asegurandose los Caminos en esta Distancia de los peligros que antes tenian en los Yndios Brauos que alli uiuian, y animales nociuos que los auitauan.—En el 5.° da quenta que aunque los Yndios de su Mission no han tributado asta hora a su Magestad no obstante le an seruido Equiualentemente en mucho mas de lo que podian Contribuir pues en las Jornadas que se hacen a los llanos a sacar Yndios con Escolta estos lleuan el Peso de todas ellas pues pescan y Cazan para toda la Gente y como Practicos los Guiavan y libertauan de los Riesgos a la Gente de Armas y Religiosos y hacian Canoas, o, Embarcaciones para el Matalotaje, y mantenimientos. Y en este punto se quexa de que los Gouernadores ponen Correxidores que maltratan a dichos Yndios y les cobran mas de lo que en Justicia deuen perciuir de lo qual se les siguen notables perjuicios.

En el 6.° punto Refiere que el trauaxo de los Yndios siruiendo a Españoles no les luce, ni aprouecha; Respecto de que no les pagan su trauaxo en especie de Dinero sino en Generos y estos muy subidos.—En el 7.° expresa que en las Missiones desde el principio que se fundaron ha hauido persecuciones y contradiciones, como dice Consta de Vna Real Cedula su fecha 26 de Octubre de 62 y de la Vida impresa de el Venerable Padre fray Joseph de Zeruantes en el Capitulo 11 y 12 de el libro 2.° de ella—en el octauo da quenta que asta el año de 692 Consta de varias Cedulas los felices progresos, y travaxo Yncesante de los Religiosos de aquellas Missiones en el beneficio de las Almas.—Y en el 9.° punto refiere ay en aquellas Missiones vn Religioso llamado fray Manuel de Aleson el qual dice: que su Magestad le ha mandado venir a estos Reynos, por diferentes Cedulas, y asimismo por sus Comisarios Generales Cuias Zedulas ni decretos no han sido obedecidas por la grande Autoridad y mano que tienen con los Gouernadores y Obispo y siendo este Religioso la Vnica Ynquietud de aquellas Missiones como lo califica la Deposicion hecha por los Religiosos en 23 de marzo de 701 años autorizada por fray Francisco de Guadalaxara Secretario de dichas Missiones por cuias Razones pide que para quietud de ellas se mande venir a España.—Sobre cuyos puntos.—Dize el fiscal que en quanto al 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, punto se deue despachar cedula de aprouacion y Gracias cometida a los Religiosos Missionarios en la qual se les de a entender lo satisfecho que esta su Magestad de su Celo, y recto obrar.—Y por lo que mira al 5.° punto se despacharan Cedulas cometidas al Gouernador y Obispo de aquella Prouincia por las quales se les mandara a Vno y rrogara, y encargara a otro den cuenta de las violencias que executaren los Corregidores contra los Yndios, Mandandole al Gouernador proceda contra los que Resultaren Culpados en este Delicto con seueridad y Rigor inhauilitandolos para en lo de adelante en semejantes empleos.—Y por lo que toca al 6.° punto se dara horden al Gouernador de Caracas para que no permita que los Yndios que siruieren a Españoles sean pagados en otra especie que en dinero, y en caso de que este falte sea en generos los quales se han de dar y reciuir en la comun estimacion que tubieren sin poderse alterar de ella debaxo de las penas que le

pareciere combenientes.—Y en quanto al punto 7.° y 8.° no se le ofrece al fiscal que decir mas que el que se les de Gracias a dichos Missioneros encargandoles procuren el aumento y Conseruacion de las Missiones, con el celo, actiuidad, y buen exemplo que lo hicieron sus antecesores para que asi se consiga el fin tan deseado por su Magestad. -Y por quanto en el noueno punto pide se mande venir a España dicho Religioso fray Manuel de Aleson—Es de parecer el fiscal que Respeto de ser de sentir los Religiosos, que este no combiene en aquella Prouincia se manden despachar Zedulas Cometidas su execucion al Obispo, Gouernador y Prelados de su horden por las quales se rruegue y encargue a Vnos. y se mande a otros, que luego que las Reciuan lo Remitan a España en la primera ocasion. Madrid y Enero 12 de 1702. (Hay una rúbrica.)

* * *

Pregunta el Padre Prefecto a todos los Padres Congregados en este Capitulo, lo primero si el Padre fray Manuel de Aleson es vtil y conueniente para el augmento, conseruacion, paz y quietud de Religiosos y Seglares.

Lo segundo si presumen Razonablemente que dicho Religioso lo sera en adelante.

Lo tercero si es dañoso para lo referido y si lo ha sido grauemente.

Lo quarto si conuiene que salga de estas Missiones y se Remita a España a su Prouincia.

Responden todos los que auajo firman conmigo, que no es vtil ni conveniente para el augmento y conservacion de las Missiones Paz y Quietud de Religiosos y Seglares, y que no se halla Razon por donde en adelante lo sea por la experiencia de tiempo y medios que se han tomado sin faltar ninguno, y que ha sido y es pernicioso grauemente assi para las Missiones como para los Religiosos y Seglares y que por lo tanto conuiene que salga de las Missiones y se uaya a su Prouincia para el consuelo de todos.—

Fray Marzelino de san Vizente yndigno Prefecto.—Fray Pedro de Verja.—Fray Gabriel de Sanlucar.—Fray Francisco de Fuente de Cartos.—Fray Saluador de Casa Vermeja.—Fray Joseph de Ezija.—Fray Pedro de Alcala.—Fray Fulgencio de Seuilla.—Digo yo fray Antonio de Sanlucar que no puedo jurar sobre estas preguntas nada mas que hauerlas oydo a la Mayor parte de los Religiosos de estas Missiones y de la mesma manera las Respuestas.—Fray Antonio de Sanlucar,—Digo yo fray Miguel de Plazencia que lo contenido en las preguntas lo que he oydo decir a los Religiosos aunque Yo no he visto lo que en ellas se contiene.—Fray Miguel de Plazencia.—

Concuerda con el Original que me entrego nuestro muy Reuerendo Padre Prefecto fray Marzelino de san Vizente para efecto de sacar este traslado Va Cierto y Verdadero y para que conste lo firmo yo fray Francisco de Guadalaxara secretario del muy Reuerendo Padre fray Marzelino de san Vizente Prefecto de las Missiones de los llanos de esta Prouincia de Venezuela En Veinte y tres dias del mes de Marzo de Mill Settecientos y Vn años.—

En Testimonio de verdad. Fray Francisco de Guadalaxara, secretario, (Rubricado).—

NÚMERO 10

Número provisional

1747

Copia de Cédula dada en virtud de lo solicitado por el P. Fr. Francisco María de Arenzano, Provincial de los Religiosos Capuchinos, Comisario General de las Misiones de Capuchinos en las Indias Occidentales.—San Lorenzo 12 Noviembre 1747.—(1)

Archivo General de Indias.—Sevilla.
Est. 136. Caj. 1. Leg. 28.

Misiones de la Provincia de Venezuela.—12 de Noviembre de 1747.

El Rey—Presidente y Asesores de el Tribunal de la Casa de la Contratación a las Indias que reside en la Ciudad de Cádiz. El Padre Fray Francisco Maria de Arenzano, Provincial de los Religiosos Capuchinos de su Provincia de Andalucia y Comisario General de las Misiones que tiene su Religión en Indias Occidentales, por si y en nombre de las de la Provincia de Venezuela me ha echo presente que aviendo dado cuenta hasta hasta (sic) el año de mil setecientos y veinte y cinco, del estado en que se hallaban las Misiones de su cargo y de los progresos que hacían los Religiosos en la conversión y reducción de los Yndios infieles y aprobadoseles quanto avian executado por Real Cédula de veinte y cinco de Julio del año siguiente de mil setecientos y veinte y seis, aviendo continuado desde entonces hasta ahora aquellos Misioneros con el maior desvelo en sus tareas apostólicas, reduciendo a los Yndios barbaros con aceptación general de toda la Provincia de Venezuela y dando pruebas (aun en las más estrañas) de el zelo y desinterés con que han cumplido y desempeñado su Ministerio Religioso haciendo todos los años, a costa de muchos afanes, fatigas y sangre y de las vidas que han perdido algunos de ellos, mui largas y penosas jornadas sin más expensas que las de la Divina providencia, y las de sus incesantes trabaxos, y en las quales han sacado de los montes multitud de Yndios infieles y reducidos a nuestra Santa Fee Catholica, aviendo fundado en todo ese tiempo, sin el menor gravamen de mi Real Hazienda seis pueblos de Yndios de diferentes Naciones, dos Villas de Españoles, y otra que por gracia especial que se la hizo, se halla con el título de Ciudad; las quales Poblaciones han sido y son de mucha vtilidad a mi Real Erario y también a la referida Provincia en la que se han ocupado assi mismo los Missioneros, con todo esmero y prontitud en distintas ocasiones do orden de los obispos y de los Gobernadores que han sido de la misma Provincia; y al mismo tiempo me ha presentado el enunciado Padre Comisario General que se hallan al presente las expresadas Missiones con trece Pueblos de Yndios en que los Missioneros están continuamente entendiendo en su total reducción, por hallarse en los mas de ellos algunos infieles recien trahidos de los montes, no obstante que han administrado el Bautismo a mas de doce mil Yndios, entre parbulos y adultos, para cuia precisa asistencia no ai mas que once Religiosos, incluso los ancianos y enfermos (como todo se podía reconocer de los Autos, Ynformaciones, Matriculas y demas papeles que presentaba) con cuio corto número se hacia moralmente imposible el que puedan asistir a la enseñanza y doctrina que siendo tan silvestres, necesitan aquellos Yndios, y a educarlos y reducirlos a vna vida racional, sociable y política conforme está mandado y encargado por repetida Reales Cédulas, y que tampoco pueden con tan corto número de Misioneros continuar las jornadas que anualmente hacen, por que faltando por tiempo de quatro y cinco meses de los Pueblos a fin de recoger las limosnas y hacer las prevenciones de gente y víveres para las entradas, o se huien o se extravian los

Duplicado

(1) Recordamos al lector que conservamos en cada uno de los documentos la ortografía antigua.

Yndios, como lo tiene acreditado la experiencia de lo que procede que se atrasa por vna parte lo que por la otra se adelanta: pero que aunque no sucediese este inconveniente es inevitable el perjuicio que se experimenta en los Pueblos faltando los Religiosos, y no aviendo quien los substituia, pues carecen del pasto y doctrina en que diariamente se les cultiba y de que tanto necesitan; por lo qual les era assi mismo impracticable el hacer en los Pueblos Españoles las Misiones que les estan encargadas, dando a esto lugar el que se hallan sin quien supla por los Religiosos enfermos, ancianos y difuntos, ni por los que están empleados en la reducción y conversión de los Yndios: por cuyas razones y por que en el espacio de diez años solo han ido a las mencionadas Misiones ocho Religiosos, aviéndoles faltado veinte y uno entre difuntos y restituidos a estos Reynos por enfermos, me suplicaba el mencionado Padre Comisario General que me dignase de concederle para la Provincia de Venezuela una Misión de doze o mas Religiosos por resultar en beneficio de mi Real Hazienda, y exaltación y propagación de Nuestra Santa Fee Catholica, Y aviendose visto en mi Consejo de las Yndias esta representación con lo que me dixo mi Fiscal, y consultadome sobre ella en trece de Mayo de este año, he venido en conceder una Misión de doze Religiosos Sacerdotes para las (Misiones?) de Capuchinos de la Provincia de Venezuela y que lo que importara su aviamiento y conducción se les satisfaga de cuenta de mi Real Hazienda en la conformidad en que siempre se ha practicado; por lo qual os ordeno y mando que luego que los mencionados doze Religiosos y el Procurador General de las enunciadas Missiones de Venezuela que ha de conducir esta Missión se presente ante Vos con este Despacho dispongais embarquen en cualquiera Navio de vandera mia que salga de ese Puerto o otros de esas Costas para los de las Yndias, ajustandoles la cuenta de lo que huvieran de haver por razón de abiamiento, matalotage y demas necesarios para satisfacerlo del producto de los derechos que pagan en estos Reynos el Navio o Navio en que se conduxesen los mismos Religiosos que según informe de la Contaduria de el expresado mi Consejo se ha considerado importar doscientos y quarenta y siete mil y quinientos maravedis de Vellon regulando a cada Religioso veinte mil seiscientos y veinte y cinco mas, los dies y seis mil ochocientos y setenta y cinco de ellos para vestuario y demas gastos, y los tres mil setecientos y cinquenta restantes por razon de los diez ducados que se dan a cada Religioso con motibo de a ver de transitar por la Nueba España y no ir en derechura a Caracas; sin incluir en esta cantidad la correspondiente al expresado Procurador General que ha de conducir esta Misión, ni tampoco lo que importare el gasto que hicieren los Religiosos desde los Conventos de donde salieron hasta llegar a esa Ciudad que se les ha de considerar el respecto de siete reales de vellon y ocho leguas de camino al dia, precediendo certificación de los Superiores de sus respectivos Conventos por donde conste el dia en que salieron, con mas dos reales a cada Religioso por todo el tiempo que estubieren detenidos en ese Puerto esperando embarcación y se expediran por ese Tribunal las ordenes convenientes para que los mencionados Religiosos baian bien acomodados en los Navios que han de conducirlos llevando una Camara para quatro de ellos y que se ajuste lo que esto importare con los Maestres o dueños de las embarcaciones, librando su importe en los Caudales que en iguales ocasiones se han practicado, y con traslado signado de esta mi Real Cedula testimonio de lo que se gastare y carta de pago de los enunciados Superiores de los conventos se recibira y pasara en quenta lo que se le pagare en la forma expresada, sin que sea necesario otro recado, que assi es mi voluntad. Y que de este Despacho se tome la razón en la Contaduría general de la distribución de mi Real Hazienda y por los contadores de quentas de el expresado mi Consejo de las Yndias. Fecha en San Lorenzo a doze de Noviembre de mil setecientos y quarenta y siete—Yo el Rey.—Por mandato de el Rey nuestro señor.—Don Fernando Triviño.—Rubricado de los señores de el Consejo.

NÚMERO 11

Número provisional

1749

Misiones de Santa Marta, Rio de la Hacha y Maracaibo.

Archivo Nacional de Madrid. Biblioteca Nacional de la Historia de Venezuela. Caracas. Doc. para la vida pública del Libertador. Tom. I. fol. 58.

Real Cédula de 20 de Abril de 1749.

El Rey.—Don Sebastian de Eslava, Virey, Gobernador y Capitan General del nuevo Reyno de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé, en carta de treinta y uno de Enero del año pasado de mil setecientos cuarenta y siete, participais que el poco fruto que se logra en la conversión de los Indios Gentiles de las provincias de Maracaibo y Santa Marta, encargada a los Religiosos Capuchinos, proviene de los inconvenientes que os hizo presentes el Viceprefecto de dichas Misiones, en una representación que acompañais para manifestar ser cierto que aunque las dos citadas provincias son confinantes, distan mucho para la comunicación, pues por donde mas se acercan, es indispensable caminar treinta leguas, por tierra ocupadas de los Indios Goagiros, los quales solo permiten el paso, cuando se les regala, o lleva escolta de gente armada que se oponga a sus insultos, y que no pudiendo los Misioneros costear el gasto de estas prevenciones, quedan separados de cada provincia, sin poderse auxiliar en sus necesidades espirituales, ni en la atención de las Misiones de su cargo; siguiéndose también de esta separacion que vivan (los misioneros) fuera de la vista de su Prelado, y que con motivo de ocurrir a sus congregaciones, ejecuten costos estraordinarios y desamparen las poblaciones, a cuyo cultivo están destinados. Por cuyas razones, y otras que os espresó, proponeis por muy útil y necesaria la division de estas Misiones en su respectivas provincias, aplicando la de la Gobernacion de Santa Marta, y Rio de la Hacha á los actuales Misioneros, que son de la provincia de Valencia respectó de que por otro documento que acompañais, se denota haber sido este su primer destino. Y la del Gobierno de Maracaibo a las provincias de Castilla o Navarra, la que (según la copia de sugetos que en ella al presente parecieren aptos para este santo intento) pudiere proveer los correspondientes, a la predicacion Evangélica, que tanto conviene adelantar; pues concurriendo en ellos, las circunstancias, de verdadero celo, y religiosidad, será mayor el fruto que darán al cielo, unas y otras, proponiendo también, que para las de Maracaibo, bastarán por ahora ocho Religiosos, mientras se esperimentan sus progresos, y que asimismo, convendrá asignar las limosnas, y estipendios de los Misioneros, de una y otra provincia en las respectivas cajas Reales de ellas, para quitarles la molestia, de ocurrir a las de Cartagena en donde hasta ahora, han tenido su situacion y en las que cada dia es mayor la dificultad de satisfacerla, así por la falta de certificaciones de los Gobernadores, Jueces y oficiales Reales que han de justificar el número de los Religiosos existentes, y efectivos en los pueblos de las Misiones, como porque la escasez de caudales de Real Hacienda ocasiona igualmente la tardanza de la paga, lo que se evitará con esta providencia, pudiendo los Misioneros destinados a la provincia de Santa Marta ser socorridos prontamente, por los Oficiales Reales de su Capital, ya sea del procedido de la Santa Bula de Cruzada, o de las vacantes mayores, y menores o de los dos novenos de diezmos, segun la asignacion que yo hiciere gravando mi Real Hacienda, al suplemento de lo que faltare al total reintegro de dichos estipendios. Que en la propia forma podrá correr la asignacion en las cajas de Maracaibo, para los de aquella provincia, mandando que los dos Reales, novenos, que producen sus diezmos

se entren en aquellas cajas, sin remitirse a las de Santa Fé, con motivo de residir allí el Juez General de aquel Arzobispado, contra el método y disposiciones que se deben observar en el asunto; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con los documentos que acompañasteis, otra carta del Reverendo Obispo de Santa Marta, de cuatro de Marzo de mil setecientos cuarenta y siete, en que participó el estado de las enunciadas Misiones, contestando su poco adelantamiento, un memorial de Fray Celedonio de Calaorra, de la propia religión de Capuchinos, y provincial que fué de la provincia de Navarra y Cantabria, en que expresó, haberle hecho repetidas instancias, los religiosos de ella, en sus capítulos, y congregaciones, sobre que se les emplee en Misiones de la América, y reduccion de aquellos infieles, y se les asigne territorio para ello, sin perjuicio ni implicación con las demás Religiones, que mantienen Misiones en esos Reynos otros antecedentes del asunto, y lo que sobre todo ha espuesto mi Fiscal. He resuelto, a consulta del dicho mi Consejo, aprobaros enteramente como el mas conveniente y cabal para el servicio de Dios, y el mio, estension de la fé, alivio de los Misioneros, facilidad y aumento de las conversiones, y consiguiente acrecentamiento de mi Real Erario, el medio de la division de las Misiones de las dos enunciadas provincias de Maracaibo y Santa Marta, y aplicándose la de esta última, y Rio de la Hacha, a los actuales Misioneros de la provincia de Valencia, se encargue la de la primera a los de la de Navarra y Cantabria; concediendo asimismo permiso para que pasen hasta doce Religiosos Misioneros, incluso un Prelado, con los Sínodos correspondientes en las cajas que se espresan en los despachos para ello expedidos por la Secretaría del Universal de esos Reynos, lo que tendreis entendido para que de acuerdo con el mencionado Reverendo Obispo de Santa Marta, deis todas las providencias necesarias, a fin de que vuelvan a restablecerse y reducirse en sus antiguos sitios, u, otros segun conviniere y mas cómodamente se pudiere, los Indios dispersos, como está prevenido, y mandado por Cédula despachada en el año de mil setecientos treinta y nueve, en inteligencia de que por otra de la fecha de esta se previene lo mismo el espresado Reverendo Obispo de Santa Marta, para que contribuya en todo eficazmente por su parte a obra tan justificada y santa, que tal es mi voluntad. Dada en Buen Retiro a veinte de Abril de mil setecientos cuarenta y nueve.—Yo el Rey, (Hay una rubrica).—Por mandato del Rey Nuestro Señor, *Don Joaquin José y Morales.* (Hay una rúbrica).

NÚMERO 12

Número provisional 798-799

1749

Precedentes relativos a la Misión de Maracaibo concedida a los Padres Capuchinos de Navarra y Cantabria por el Rey Fernando VI. Cédulas Reales. Cartas del Marques de la Ensenada al Virrey del Nuevo Reino de Granada y otros. Relación y reseña de los Misioneros y Ordenanzas de la Misión.—Pamplona 6 de Agosto de 1749.

Archivo General de Indias.—Sevilla. Est. 57. Caj. 20. Leg. 5.

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo Comienzan los principios y arreglamientos de la Misión en Maracaybo que este presente año de 1749 ha concedido a esta Prouincia de Capuchinos de Nauarra y Cantabria el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) Don Fernando el Sexto.

Sabiendo la dicha Prouincia de Capuchinos de Nauarra y Cantabria su Ministro Prouincial y Difinidores que las Misiones y Misioneros Apostolicos son el remedio del mundo y el medio mas eficaz y poderoso para restaurar sus ruinas y dar vida a las almas como se vio en las Misiones del hijo y del Espiritu Santo que embio el cielo a

mundo y en la que hizo Moyses en Egipto. Considerando las obscuras tinieblas de la barbara gentilidad en que viben muchos Yndios en los bastos desiertos de la America y para reducirlos a la verdadera fee Catolica aunque fuese a costa de trabajos y fatigas se animó la mencionada Prouincia de Capuchinos de Nauarra a suplicar a su Nagestad por medio del Real Consejo de Yndias se siruiese destinar terreno de la America para que en el sus Religiosos se empleasen con apostolico Zelo en la conuersion de los Gentiles. Lo que concedido con Real y benevolo animo el Rey Nuestro Señor como constara abajo de sus Reales Cedulas e Ynstrumentos que se suscribiran aqui. Y dando ya principio al establecimiento y arreglamiento de dicha Mision es del thenor siguiente:

Nos Fray Pedro de Autol ex Lector de Theologia Ministro Prouincial de esta Serafica Prouincia de la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Maria y primer Comisario en ella de la Misión de Maracaybo como Prelado actual que es de la dicha Prouincia del Reyno de Nauarra y Prouincias de Cantabria en su Reverendo Difinitorio a este fin por Nos congregado en este nuestro conuento extramuros de la Ciudad de Pamplona este dia veinte y seis de Julio del año de mil setecientos quarenta y nueve y con su // // Consejo unanime aprobación y dictamen hemos acordado las disposiciones que se siguen en vista de la gracia y Real Cedula de su Magestad (que Dios guarde) Nuestro Rey y Señor Don Fernando Sexto de España el qual señala para la referida Mision de Maracaybo doce Religiosos de nuestra Prouincia y por Comisario General de ella a Nos y Nuestros Succesores Prouinciales como se adbierte en las Reales Cedulas y sus Cartas Ordenes en que también nos concede la facultad de nombrar Prelado de dicha Mislon Cuias Cedulas y Cartas son como se siguen.

a) Cedula del Rey Catolico Don Fernando el Sexto, dirigida al Governador de la Provincia de Maracaybo acerca de la Mision.

El Rey.—Mi Governador y Capitan a Guerra de la Ciudad y Prouincia de Maracaybo oficiales de mi Real Hacienda de las Cajas de ella Don Sebastian de Eslaba y lo expuesto en su vista por mi Consejo de Yndias en consulta de nueve de Julio del año proximo pasado en asumpto a las Misiones que tiene a su cargo la religion de Capuchinos de esa Prouincia y la de Santa Marta he resuelto que se diuidan estas dos Misiones; aplicandose la de Santa Marta y Rio de la Hacha a los actuales Misioneros de la Prouincia de Valencia y la de esa de Maracaybo a los del Reyno de Nauarra y Cantabria y en conceder a este fin permiso para que pasen a esa Prouincia hasta doze Religiosos Misioneros incluso un Prelado y que a unos y otros se les asignen y satisfagan enteramente y con puntualidad por esas Cajas Reales los sinodos correspondientes mudandose su paga de las de Cartagena por donde hasta aqui se han pagado como a las de cada una de las dos expresadas Prouincias en donde residieron los referidos Misioneros y que se paguen los mencionados Sinodos de los vacantes maiores y Menores o de los dos Reales novenos supliendose de quenta de mi Real Hacienda lo que faltare; y que el ingreso de este ultimo ramo de nouenos se entere respectiuamente en mis Cajas Reales de las dos citadas Prouincias sin remitirse a las de Santa Fee con el pretexto de residir en aquella Capital el Juez General de Diezmos y como hasta el presente se ha hecho. En su consequencia os mando que diuididas las dos Misiones en la conformidad expresada satisfagais a los doze religiosos Misioneros incluso un Prelado destinados a esa Prouincia de Maracaybo los sinodos correspondientes mudandose su paga de las Cajas de Cartagena por donde hasta aqui se han pagado a las de esa y que se paguen los referidos sinodos de las vacantes maiores y menores o de los dos reales nouenos supliendose de quenta de mi Real hacienda lo que faltare y que el ingreso de este ultimo ramo de nouenos se entere respectiuamente en esas Cajas Reales sin remitirse a las de Santa Fee con el pretexto de residir en aquella Capital el Juez General de Diezmos como hasta el presente se ha hecho: Que asi es mi voluntad y que con esta mi Cedula reciuo o carta de pago se os pase y reciua en quenta lo que por la citada razon les diereis sin otro recaudo alguno dada en Buen retiro a veinte y cinco de Marzo de mil setecientos quarenta y nueve.—Yo el Rey.—Don Zenon de Somodeuilla.—Concuerda la copia precedente con la Real Cedula original que me ha exhibido y puesto presente el

Reverendo Padre fray Pedro de Autol Ministro Prouincial de Cantabria, la que le he debuelto y queda en su poder. Pomplona y Julio veinte de mil setecientos quarenta y nueve, Francisco Ramon de Villanueua, escriuano.

b) Carta del primer Ministro Marques de la Ensenada al Virrey de Nuevo Reyno de Granada.

El Rey.—En vista de Consulta del Consejo de Yndias de nueue de Julio del año próximo pasado y representación de Vuestra Excelencia de treinta y uno de enero de mil setecientos quarenta y siete.—Sobre el poco fruto que se logra en la conuersion de los Yndios Gentiles de la Prouincia de Maracaybo y Santa Marta encargadas a los religiosos Capuchinos por los inconuenientes que hizo a Vuestra Excelencia presentes el Vice Prefecto de aquellas Misiones; Ha venido su magestad en que se diuidan estas dos Misiones aplicandose la de Santa Marta a los actuales Misioneros de la Provincia de Valencia y la de Maracaybo a los del Reino de Nauarra y Cantabria; Y en conceder permiso para que pasen de estos Reynos hasta doze Religiosos incluso un Prelado; y que a unos y a otros se les asignen y satisfagan enteramente y con puntualidad los Sinodos correspondientes mudandose su paga de esas Cajas Reales de Cartagena por donde hasta aqui se han pagado a las de cada una de las dos expresadas Prouincias en donde residieren los referidos Misioneros y en su defecto de las Bacantes maiores menores o de los dos Reales Nouenos y supliendose de la Real Hacienda lo que faltare y que el ingreso de este ultimo ramo de nouenos se entere respectivamente en las Cajas Reales de las dos citadas Prouincias sin remitirse a las de Santa Fee. Con pretexto de residir allí el Juez General de Diezmos como hasta el presente se ha hecho; Y lo participo a Vuestra Excelencia para que en esta inteligencia y en la de que quiere Su Magestad que Vuestra Excelencia se ponga de acuerdo con el Reuerendo Obispo de Santa Marta para que dé todas las Prouidencias conuenientes, a fin de que vueluan a restablecerse y reducirse en aquellos sitios antiguos, u otros segun conuiniere y más comodamente se pudiere: los Yndios dispersos como esta preuenido y mandado por Real Zedula del año de 1739; Cuide Vuestra Excelencia por su parte de su obseruancia, y de que se asista a los Misioneros de vna y otra Provincia con los Sinodos que les corresponden, no obstante de que para ello se han expedido las Zedulas respectibas a los Gouernadores y oficiales reales de Santa Marta y Maracaybo. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Madrid veinte y cinco de Marzo de mil setecientos quarenta y nueue.—El Marques de la Ensenada. Señor Don SebastiEn de Eslaba.

c) Otra Carta del mismo al Intendente de Marina de San Sebastian para el Embarco de la Mision.

A Consulta del Consejo de Yndias de Julio del año próximo pasado, ha venido el Rey en conceder licencia a la Religion de Capuchinos de la Provincia de Nauarra y Cantabria, para que pueda embiar una Misión de doze religiosos incluso un Prelado a la Prouincia de Maracaybo, a cuio fin preuengo a V. S. de orden de su Magestad les permita su embarco en qualquiera de los registros o Bajeles propios de la Compañia de Caracas, que en primera ocasion ayan de salir de ese Puerto, satisfaciendo de los derechos que hubiere adeudado o adeudase la referida Compañia pertenecientes a la Real Hazienda, para el abiamiento, Viatico y entretenimiento de los doze religiosos incluso vn Prelado, cinco mil nouecientos cinquenta y cinco reales, y treinta maravedis de Vellon al respecto de quatrocientos y nouenta y seis reales y once maravedis de la misma moneda a cada religioso ademas de lo qual se les ha de pagar siete reales de vellon a cada vno por todo el camino que hicieren desde sus Conuentos a esse Puerto regulandoles a ocho leguas por dia; y asi mismo asistiendoles con dos reales de vellon todo el tiempo que se detubieren ahi hasta el dia de su embarco; Y lo participo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1749.—El Marques de la Ensenada.—Señor Don Manuel de las Casas y la Quadra.

El Rey.—Por quanto por parte del prouincial de Capuchinos de la Prouincia de Nauarra y Cantabria, se me ha representado que en vista de lo que me hizo presente mi Virrey del Nueuo Reyno de Granada Don Sebastian de Eslaba. y expuso mi Consejo de Yndias. fue seruido de mandar por Zedulas de 20 de Abril de este año, se diuidiesen las Misiones de Santa Marta, Rio de Hacha y Maracaybo que estan a cargo de su Religion. dejando la de Santa Marta y Rio de Hacha a el de los actuales Misioneros de la Provincia de Valencia, y aplicando la de Maracaybo a los de Nauarra y Cantabria, que la paga de lo que a estos les tengo consignado a este fin, se haga por mis reales Cajas de Maracaybo y no por las de Cartagena, de donde se satisfacé a los primeros; y que los de la Prouincia de Nauarra se embarquen en el Puerto de Cantabria y Nauios de mi Real Compañia de Caracas; De forma que parezca hauerse separado en todo la vna Mision de la otra; en cuia atencion y a no señalarse en dichas Zedulas, ni en otra el respectiuo Prelado, a quien deuera estar sugeta la referida Mision de la Prouincia de Nauarra, y mediante que el, a quien corresponde parecia ser el Prouincial actual de la mencionada Prouincia y sus sucesores, segun se obserua en la de Andalucia, por ser el propio Prelado el que se presume y supone mejor instruido, y mas casualmente informado de las circunstancias que concurren en cada vno de sus subditos para reemplazar succesiuamente los Misioneros que faltaren; me ha suplicado me digne expedir mi Real Zedula para que la expresada Mision de la Prouincia de Nauarra y Cantabria y religiosos de que se componga, esten sugetos y sean gouernados por el prouincial que es o fuere de dicha Prouincia como lo estan los de la Andalucia al suio; Que use de las mismas facultades que este en las Misiones de la suia, y que ninguno de los de la de Nauarra pueda venir a mi Corte sin su expresa Licencia. Y visto en el enunciado mi Consejo de las Yndias con lo que sobre este asumpto dijo mi Fiscal, he tenido a bien condescender por ahora a su instancia a excepcion de lo que solicita en orden a que no puedan venir a estos reinos ni a mi Corte sin su expresa licencia los Misioneros; en lo cual quiero se guarden y cumplan inuiolablemente las Leyes que de ello tratan; Por lo tanto mando qud asi se obserue y cumpla sin contrauención alguna que tal es mi Voluntad. Dada en Aranjuez a veinte y tres de Junio de mil setecientos quarenta y nueue.—Yo el Rey.—Por mandato del Rey nuestro Señor.—Don Joachin Josseph Bazquez y Morales.—

Concuerda la copia precedente con la Real Zedula original que me ha exhibido y puesto presente el Reverendísimo Padre Fray Pedro de Autol, Ministro Prouincial de Padres Capuchinos de este Reyno de Nauarra y Prouincia de Cantabria; la que he debuelto y queda en su poder Pamplona y Julio veinte de mil setecientos quarenta y nueue.—Francisco Ramon de Villanueva. Escriuano.

Carta del Reverendísimo Padre General en que aprueba y confirma la Mision.

R. P. Provlis. Nostrae Prouinciae Nauarrae.—Tandem post circultum maximum peruenit ad Nos Epistola R. P. V. dato sub die 23 Maii, ad cuius Thenorem respondemus, celebrando piisimum Animum Regium vere Catholicum in sua concessione pro noua Missione Prouinciae Nauarrae in America, quam et libentisime aprobamus et confirmamus et insuper benedictionem nostram Paternalem impertimur. et etiam congratulamur cum dilectissima Prouintia in suo feruore et Charitate. Quo ad literas vero obedientales, non iudico illas necesarias a Nobis expediendas quia ipsimet Misionarii in transitu posunt sibi necesaria expedire. Et sic per amanter sacrificiis suis subscribimur. 4. Idus Septembris Barcinoni 1748.—P. V. R. Reverendisimus seruus in Domino. —Fr. Sigismundus a Ferrara Minr. Genlis.

Misionistas.

Los nombrados y asignados para la referida Mision de Maracaybo y admitidos con sus señas, edad años de habito y graduaciones por el Real Consejo de Yndias son los siguientes; Conuiene a sauer el Reverendo Padre Fray Pedro Phelipe de Cintruenigo, Predicador repetidas veces Guardian y ex Difinidor, de edad de 46 años, y de habito 32 de buena disposición, canoso y una cicatriz en la caueza.—2.° el Padre Fray Francisco de Tafalla, Predicador ex Procurador de Corte de edad de 42 años de habito 24 de buena disposicion, poca barba y pelicano.—3.° El Padre Fray Josseph de Espronceda, Predicador, Guardian actual y Maestro de Nouicios que fue, de edad de 42 años y de Abito 24 pelo castaño de corta disposición.—4.° El Padre Fray Francisco de Allo. Predicador y Guardian que ha sido dos veces, de edad de 42 años de Abito 23, de mediana disposicion, barba negra —5.° El Padre Fray Leon de Zoazo Predicador y Guardian que ha sido, y Presidente de Hospicio, de buena disposicion, pálido de rostro y moreno, de edad de 50 años y de Abito 19.—6.° El Padre Fray Adrian de Los Arcos, Predicador y Vicario que ha sido, de edad de 32 años de Abito 18, de mediana disposicion, Corpulento y algo Calbo.—El Padre Fray Fausto de Yturgoien, Predicador y Guardian actual, de edad de 35 años y de Abito 10 de mediana disposicion, moreno y pelinegro.—El Padre Fray Francisco de Vrroz, Predicador y propuesto para Lector de 38 años y 13 de Abito, de buena disposicion, color blanco, pelo castaño y algo calbo.—9.° El Padre Fray Andres de los Arcos Predicador propuesto para Lector, de edad de 30 años; y 12 de Abito, de mediana disposicion peli rojo en la barba y poca.—10. El Padre Fray Xauier de Tafalla Predicador, Calbo de mediana disposición, de edad de 34 años; y 14 de Abito.—11. El Padre Fray Fernando de Tafalla Predicador de edad de 28 años, y 13 de Abito, rojo de mediana disposicion.—12. Fray Alejandro de Cintruenigo de edad de 50 años, y 33 de Abito rojo y de grande disposicion; todos doze en numero segun la Licencia y facultad Concedida por su Magestad a los cuales se les dara un Presidente, y vice Presidente mientras dure el tiempo de la Nauegacion, y hasta que llegando a la referida Provincia de Maracaybo tengan su capitulo, y nombren Prefecto y Conjudices como lo mandan las Ordenanzas Reales. Nos pues lleuados, y compelidos de aquella Pastoral solicitud de nuestro oficio, que nos trae en continuo desbelo, no solamente de la Gouernacion de los infieles Yndios de la America sino tambien, y principalmente sobre el cumplimiento que deuen tener los mencionados Misioneros en las obligaciones de su estado, no sea que Predicando a otros. ellos se hagan reprobos en el Juicio diuino; Por tanto mandamos lo primero con todo vigor a todos nuestros subditos destinados a la sagrada referida Mision obedezcan en su Viage, en su arribo y despues hasta el Capitulo que tendran al Presidente que por nos fuere Nombrado, o al Vice Presidente, y por muerte de estos dos, ausencia, o enfermedad al mas antiguo sacerdote que hiciere sus veces, y voces en todo lo que no fuere contrario a su anima o nuestra regla sagradas constituciones, y loables costumbres de su religion; Y para que siempre como verdaderos y legitimos hijos de Jesu Cripxto nuestro Padre y Señor, engendrados de nueuo por el en San Francisco nuestro Padre sean participantes de su heredad, y gloria. ordenamos, y queremos, que los doze, nombrados Misionistas, todo el tiempo de la Embarcación, y mientras fueren en el Nauio, se esfuerzen a viuir en el con tal recogimiento como si estubieren en Conuento rezando en comunidad con mucha atencion y deuocion las siete horas Canonicas del oficio diuino lebantando la mente, y toda el alma a Dios; es a sauer Maytines a las quatro y media de la tarde; Las quatro horas de la mañana al Raiar el Alba, y luego que se leuanten; visperas y completas a las dos de la tarde succesiuamente; teniendo tambien dos horas de oracion mental, una a la mañana despues de primera tercia, y otra a las dos de la tarde despues de Maytines, segun lo ordenan nuestras sagradas constituciones. y se practican en la religión.—

2. Y porque en tanto somos hijos de nuestro Serafico Padre San Francisco en quanto imitamos su vida y doctrina: Por tanto se exorta a los referidos Misionistas; que cada uno se esfuerze a imitar en el nauio, y fuera de el a este nuestro Buen Padre dado a nosotros por guia, forma, y exemplo que en todas partes deuemos imitar sus hijos, por lo que queremos, que en la embarcacion se porten como verdaderos Religiosos Capuchinos, dando a todos buen exemplo de obras, y palabras, por donde quiera que anden, y estubieren, siruiendo a todos con humildad, agrado y cortesia Religiosa.

3. Mandamos asi mismo al Presidente de esta Mision, y a todos los que la componen, que luego que desembarquen en el Puerto de su destino se presenten quanto antes al Virrey, Gouernador, o Capitan General inmediato y presentadas las cartas de creencia, pediran con humilde rendimiento las ordenanzas Reales que prescriben lo que deuen observar los Misioneros de Yndios, y que los acomoden en la Casa, o Casa

de Mision que en la Provincia de Maracaibo tenian hasta aquí los Valencianos, y que por orden de su Magestad deuen ceder a los Capuchinos Nauarros, como segregados aquellos de Maracaybo, y asignada esta Provincia a los nuestros; Y al mismo tiempo se presentaran tambien al Señor Obispo de Maracaybo, o su Vicario General y le exhibiran los Despachos, y Cartas ordenen que tienen del Rey nuestro Señor, las Licencias de la Orden, obediencia, y las Cartillas, Patentes, y quanto fuere del caso, suplicandole se sirua concederles la facultad de Predicar y confesar en su dioccesi, y de exercer el ministerio de Misioneros Apostolicos en todo quanto penden de su potestad, conforme al Sagrado Concilio de Trento el qual es nuestra voluntad, que lo obseruen quanto les sea posible.

4. Ordenamos Juntamente que en el tiempo de la Embarcacion se esfuerzen y animen a rezar el Rosario de la Madre de Dios y su Letania en Comunidad, y tambien las letanias maiores despues de prima y tercia a la mañana, suplicando a Dios por medio de Maria Santisima nuestra Señora; de los Angeles, y Santos la diuina asistencia en todo su viage, y en toda la Mision.—

5. Ytem. Queremos y mandamos, que llegados a la Provincia de Maracaybo y establecidos en la casa, o casas que dejaren los valencianos por orden, de su Magestad tenga obligacion el Padre Presidente, o el Vice Presidente, si acaso el Presidente por si no lo pudiere hacer, de tener en el mes primero de su establecimiento Capitulo formal, en el qual se han de elegir Prefecto, y dos Conjudices, como lo mandan, y prescriben las ordenanzas Reales, hechos en 10 de Febrero de 1705 años, aprobados, y confirmadas por el Rey Nuestro Señor y su Real Cedula despachada en Madrid a 4 de Octubre de 1907, segun las cuales ordenanzas arreglaran, y tendran el expresado capitulo, sin apartarse un punto de su establecimiento.

6. Ytem. Declaramos conforme a la Ordenanza primera, y quinta General que todos los cargos hechos inlimine Capituli, y un mes antes de el, son irritos, y de ningun valor, y lo mismo decimos de toda sentencia dada en este intermedio; Porque siempre se juzgan hechos infrauden electionis, saluo si son cargos incidentes, o emergentes en el mismo tiempo intermedio, entonces se deue diferir el Capitulo, dando el tiempo suficiente para la natural defensa, admitiendo siempre en ambos efectos la apelacion a nos hecha segun la Ordenanza sexta General, para que por los beneficios de apelatione pendente, goze el apelante voz actiua solamente: Y asi en este punto se obseruara el Decreto aprobada por la Santidad de Clemente VIII.

7. Declaramos asi mismo conforme a las Reales Ordenanzas de Yndias que si el R. P. Prefecto muriese en el primer año y medio de su Prefectura podran a voluntad de los electores ser electos en Conjudices los que lo eran antes, o algunos de ellos; Pero si dicho Prefecto muriese en el segundo año y medio, de manera alguna seran reelectos los primeros Conjudices, pena de nulidad lo contrario haciendo; Y caso que muera algun Conjudice, Declaramos, que el Conjudice que se nombrare en su lugar, debe tener en el asiento, precedencia, y precidencia a aquel en cuio lugar es subrrogado todo lo qual, lo hara el Capitulo que se congregara muriendo antes de los seis meses de cumplir su Trienio el Prefecto, o seis meses de su año y medio.

8. Para lo qual mandamos y queremos que el Prefecto, y Conjudices electos por la maior parte de los Vocales, duren en el empleo, y oficio por espacio de tres años solares desde su eleccion, y nombramiento, pudiendo el R. P. Prefecto adelantar, o diferir el Capitulo quince dias, quando para ello tubiese justas causas; Y quando necesitare demas tiempo acudira a Nos, por la Licencia para diferir, o dilatar, Y acauados los tres años, solo un Conjudice de los que fueron antes podra ser electo en Conjudice en el Capitulo siguiente; Y el Prefecto, y el otro Conjudice que acaban, quedaran sin los empleos ni otro alguno por tres años.

9. Declaramos tambien que en ningun caso los RR. PP. Conjudices, ni toda la comunidad de Misionarios, etiam Capitulaliter Congregata, tiene superioridad alguna, ni Coercitiua, o Judicial, ni Directiuo, o extra Judicial sobre el R. Padre Prefecto, quien solamente esta sugeto a Nos inmediatamente y solo en el caso de la ordenanza Octaua General (que es de no escriuir al Real Consejo de las Yndias contra los Señores Obispos, Gouernadores, &.ª) pueden los Conjudices como Delegados nuestros declarar no definir, ni determinar, estar incurso en las penas asignadas por su violación; Pues segun la ordenanza primera General los Conjudices tienen por nos delegada autoridad acumulativa y como un voto, consultivo, y Decissivo como el R. P. Prefecto en todos y solo los casos que expresan las Ordenanzas Generales, y en lo que Nos delegaremos dentro y fuera de estas declaraciones, pues los dichos Conjudices se deuen hauer segun la Real Ordenanza. Como los RR. PP. difinidores se tienen, respectiue al Provincial en los casos Difinitoriales: Por que en los demas casos, dicho Prefecto es prelado y superior priuatiuo, y particular en ambos fueros en lo coactiuo, y directiuo, asi de los dichos Conjudices como de los demas Misionarios etiam Capitulariter congregados; Por lo que si el Padre Prefecto estubiere incurso en las de alguna ordenanza General, fuera de la octaua, o en alguna de las de estas nuestras declaraciones, toca declararla por medio de legitimas probanzas, al Prefecto, y Conjudices que nueuamente se eligieren, quando despues de auer incurrido el Prefecto en las Penas de dichas Ordenanzas no faltaren mas de quatro meses para el Capitulo, que si faltaren mas tiempo, se acudira a Nos para tomar la prouidencia que mejor conciuiere. Y quando faltare poco tiempo para el capitulo despues de incurrir en dichas Penas el Prefecto y le hubieren de Juzgar los Conjudices, y Prefecto que eligieren, podra en el interin dicho Prefecto y Conjudice concurrir al Capitulo con la voz actiua, mucho mas si procede el beneficio de la apelacion hecha a nos por sentencia interloqutoria, o Difinitiua, segun la Ordenanza sexta General.

10. Declaramos Juntamente por el Secretario del Prefecto, y de la mision que se deuera nombrar, no tiene mas lugar que el de su antigüedad en la religion, y que qualquiera instrumento, carta, o despacho que leiere ante el Prefecto y Conjudices en Capitulo, o fuera de el, si exerce la Lectura, como Secretario, deue ser en pie y no sentado.

11. Asi mismo ordenamos, que si el Prefecto, y Conjudices nueuamente electos, no nos pidieren la confirmacion de sus oficios en la primera ocasion que tengan para España, segun la Ordenanza quinta General, quedan ipsofacto priuados de ellos, y queda por lexitimo superior interino en ambos fueros el sacerdote mas antiguo en el exercicio de la Mision, y ancianidad de Abito, quien deue citar al Capitulo, segun la dicha ordenanza.

12. Asi mismo se declara, que a ningun otro sino a Nos toca el nombrar Vice Prefecto, segun la Bula de Adriano VI, y la ordenanza primera General que la cita, y esto solamente se hara en Caso de Capitulo celebrado en discordia, o con visos de nulidad, o de apelacion contra las elecciones, u otro caso vigente o en caso de larga ausencia asi del Prefecto como de los Conjudices, fuera de la Mision; y el Vice Prefecto por nos electo y nombrado, tendra autoridad y Jurisdiccion ordinaria mixta como nombrado por el Principe con el beneficio de la Ley con que deue presidir, y preceder a los Conjudices, y a los demas.

13. Declaramos Juntamente que el R. P. Prefecto, que por tiempo, fuere por ser prelado ordinario, que en la Mision hace las veces de Prouincial tiene autoridad de absoluer a todos los Religiosos de su Mision subditos suios de todos los casos reseruados en la religion; Y en caso de que no la tubiera ordinaria se la concedemos como Comisario General, y Prelado de la referida Mision; y lo mismo lo delegamos al vice Prefecto quando presidiere en los lances arriba mencionados de necesidad; Y que asi el Prefecto, como Vice Prefecto la pueden delegar en los casos, y urgencias precisas que les pareciere necesario, y conueniente.

14. Ytem. Declaramos Conforme, a la ordenanza decima General, que en todos los capitulos de nuestra Mision se nombre coronista que baia notando las Casas de la referida Mision; Y sino se nos embiare siempre que se pida la confirmacion del Capitulo como se nos deue embiar relacion indibidual de el estado de nuestra Mission, los Padrones de los Pueblos que ay en ella, y el numero de almas, fieles, e Ynfieles, y de los demas que manda dicha real ordenanza, negaremos la Confirmacion del Capitulo, y a nuestro arbitrio suspenderemos al Prefecto, y Conjudices y daremos las Prouidencias necesarias.

15. Amas de eso ordenamos, que en la Prouincia de Nuestra Mission deue hauer un Archiuo General donde se protocolen todos los instrumentos que a ella pertenecen asi de Reales Zedulas, como de nuestros Decretos Apuntamientos quentas, Pleitos &.ª Cuia llaue deue tener el Prefecto, la que con el inbentario General, entragara en

el Capitulo, de modo que conste Juridicialmente de la entregada, y reciuo sin que, ninguno sea osado a reseruar Ynstrumento alguno pena de descomunion maior reservada a nuestro Prefecto.

16. Asi mismo vajo la misma pena de Descomunion maior declaramos que segun la ordenanza General octaua demas de las penas en ellas contenidas, ninguno pueda por si escriuir al Real Consejo de las Yndias sobre punto alguno, pues solo es esto priuatiuo al Prefecto o a lo mas acomulatiuo con los Conjudices, executandolo por medio nuestro, y por nos, a quienes sin otro respeto alguno, se nos deue dar noticia de lo que se deve representar y suplicar a su Magestad o a su Real Consejo de Indias, para que lo supliquemos asi por nos mismo inmediatamente o por quien nos pareciese mejor.

17. Es nuestra voluntad y mandamos al Prefecto que se eligiere tenga obligacion de visitar la Mision cada año o a lo mas tarde de dos en dos años, segun lo deuen hacer, y lo hacen los Ministros provinciales en sus Provincias; Y le concedemos toda nuestra facultad ordinaria de visitador, o residenciador de quanto resultare de la visita, con la precisa limitacion de tener voto consultiuo y decisiuo los Conjudices, que por tiempo fueren, en las causas graues de juicio plenario, o sumario en las sentencias y podra sin el concurso de los mencionados Conjudices, castigar, corregir, y reprender asi en la visita, como fuera de ella los defectos leues segun lo hacen los Guardianes y Prouinciales, sin necesitar de otro concurso.

18. Si sucediere el caso (lo que Dios no permita por su infinita misericordia) que el Prefecto sea notablemente defectuoso se le formara causa por los Conjudices; Y cuando estos tambien lo fueren se execute lo mismo por el Prefecto y Conjudice inocente, y sin determinar, o sentenciar definitivamente, sino ay *periculum in mora,* se nos remitira la causa concluida para decidir, o sentenciar lo que pareciere conueniente; Y quando hubiera peligro en la tardanza los Conjudices tomaran la mas prompta prouidencia, que segun Dios y su conciencia les pareciere mas razonable en causa del Prefecto y quando este fuere grauemente defectuoso; Y quando lo fuere algun Conjudice, podran resoluer en el caso; y hauiendo *periculum in mora* el Prefecto, y Conjudice, y de lo que se resoluiere y executare se nos dara parte, y auiso en la mas prompta y oportuna ocasion remitiendo a nos lo actuado procesado, y Difinido.

19. Hauiendo de ser indispensable la visita en el tiempo arriba expresado y no pudiendo y no queriendola hacer el Prefecto, declaramos la aga el primer Conjudice, y en defecto de este el segundo y faltando a estos o siendo presuntos reos, la hara el Misionero sacerdote mas antiguo.

20. Con la maior eficacia se exorta, que estos dos a lo menos en qualquiera nueua Poblacion de la Mision siempre que se pudiere, para que asi mexor se pueda ayudar uno a otro, y ocurrir a todas las necesidades y urgencias que se ofrecieren.

21. Por ser una de las maiores dificultades para la propagacion y conuersion de los Ynfieles el aprender su Ydioma los Misionistas por variarse tanto de los ranchos de los Yndios y no hauerse hasta ahora descubierto Ydioma General de ello haran todo e esfuerzo posible nuestros operarios euangelicos en instruir a los niños en nuestro Ydioma Español enseñandoles en el las oraciones, Doctrina Christiana, y nuestros Catolico Dogmas, para que asi los tales niños puedan en compañia de los Misionistas, o separ dos puedan instruir la ruda ancianidad, de propios y extraños en nuestro lenguage vu gar; Pero al mismo tiempo exortamos con Paternal afecto a todos, y a cada uno nuestros Misionistas, se apliquen quanto les sean posibles a aprender y entender Lenguage de los Yndios para precauer los inconuenientes de sus fabulaciones, y Junt frequentes, y penetrar si en sus voces contienen o no lo contrario a la fe Catholica lo que se les enseña; Y tambien porque aprendiendo la lengua vulgar de ellos los dran mejor instruir y domesticar; para lo qual sera preciso tengan consigo algun Dic nario, o Vocabulario, y los Libros necesarios que tratan de la lengua Yndia, y comu cando o hablando con los Yndios en su Ydioma siempre que puedan especialmente los niños despues de auerles enseñado a estos la lengua de España.

22. Se amonesta con toda la maior instancia se arreglen en el Abito que bestido en su Pronincia, a la desnudez y descalces habitual, y solo en los frequ lances de entradas en la fragosidad de aquel Pizo usen sin escrupulo alguno de Calz

y defensa natural de animales ponzoñosos, fieras, malezas, y otros molestissimos incestos (sic) que ay en aquellos terrenos para lo que se pondran armar defensiuamente y prebenirse para ocurrir a los Caribes brabos que los persiguieren. Y tambien les damos licencia para andar a Cauallo, siempre que lo requirieren las entradas referidas o plantear cultivos fructificantes en los sitios demarcados para alimento propio y de los nueuos pobladores Yndios que redujeren; Tambien queremos y damos nuestra facultad, para que el Prelado o Prefecto de dicha Mision nombre sindico en ella, y en los Pueblos proximos conuertidos, que en nombre del Papa reciuan las Limosnas gratuitas u onerosas, y los frutos producidos del trabajo e Industria propia; o de los nueuos convértidos para que en utilidad comun de lós Misionistas, y de los Yndios los gaste en propia especie, los venda o los comute, sin otra interuencion de los Prelados de dicha Mision, que la practicada por los Sindicos, o Prelados de nuestra Santa Prouincia.

23. Ytem, Declaramos conforme a la ordenanza quarta General que en todas las visitas se deuen examinar todos los vienes muebles, y raizes que en los Pueblos de nuestra Mision estan a cargo de nuestros Religiosos de los que reconociendo los RR. PP. Prefecto, y Conjudices, que algunos son supernumerarios; Queremos y mandamos que se apliquen al Comun de la Mision, a disposicion del R. P. Prefecto o de quien nombrare el capitulo para subuenir a las necesidades de los Yndios y hacer las entradas; Y si el visitador o Prefecto en la visita no pidiere quenta de dichos vienes, queremos que en publico capitulo haga la Disciplina, y quede priuado de tal oficio por un trienio del qual segun la ley es capaz; Y si el Religioso ocultare dichos bienes a sabiendas y maliciosamente queremos que sea castigado en todas las penas de propietario formal; Y si *(quod absit,)* fuere hallado tal en la hora de la muerte que segun nuestras constituciones sea priuado de sepultura eclesiastica.

24. Ytem. Declaramos segun la dicha Ordenanza quarta General que en la Mision quando huciese fundado mas de tres Pueblos en distancia proporcionada a la discrecion del Prefecto y Conjudices las haciendas de Campo, de todos se deuen tener en un sitio en comun en nombre de la Mision; Y queremos, y es nuestra voluntad que solo corra con ellos el que dispusiere el Perfecto, y Conjudices, y que ninguno osse decir, mis bacas, mis vienes, o las Bacas, o los bienes del Padre fulano, ni otra voz a termino, que indique propiedad.

25. Por tanto si se ofreciere dar Carne al Publico de la Hacienda de la Mision, u otra qualquiera especie que sea para otro que sea fuera de la Mision, o sea para el comun o para el particular, mandamos que en manera alguna se haga por los religiosos sino en nombre del sindico a con licencia *in scriptis,* del Padre Prefecto, o Prelado, ni menos se hagan compras ni ventas reales, o no reales, que no sean en la misma forma so pena de propietarios a los que lo contrario hicieren.

26. Ytem. Declaramos que los Misionarios estan obligados a la obseruancia de los apuntamientos de la Mission; Y asi queremos que se executen las penas contra los transgresores que en ellos se expresan.

27. Ytem. Declaramos segun la misma ordenanza septima General, que las remesas de los frutos de la Mision, que hacen los presidentes para con su producto socorrer necesidades deuen ser al Procurador que se nombrará para que este por medio del sindico haga venderlos, y comprar lo que el Presidente necesita para su aliuio y el de los Yndios; por lo que declaramos, que ningun Misionario pueda vender por si, ganado ni otra casa alguna que aya adquirido, o de que tenga el manejo; Y queremos que los transgresores sean castigados con las penas de Propietarios; Y el Procurador o Limosnero segun las ordenanzas Reales sera nombrado por el Prefecto o Conjudices.

28. Ytem. Declaramos vajo de las mismas penas que quando los Misioneros van a hacer Mision a los Pueblos de los blancos, y otros libres, aquellas Limosnas que junten las manifiesten con legalidad al R. P. Prefecto para que dandole este reciuo con que de quenta al Capitulo, las aplique dicho Prefecto a las necesidades de la Mision; Y con esto mandamos y prohibimos que ningun Misionario haga Limosna por si sin Licencia expresa del Padre Prefecto a lo Menos presumpta; Pero obtenida y como quiera que sea manifestara dicha Limosna en la misma forma so pena de propietario lo contrario haciendo.

29. Y porque en las Limosnas y uienes de la Mision no se pueda sospechar fraude cometida por los Misionarios, mandamos pena de transportacion a España en la primera ocasion que en ninguno de la Mision tenga hermano o Pariente secular dentro del quarto grado inclusiue.

30. Ytem. Declaramos so pena de la misma transportacion para España, que ninguno de los Misionarios sea de la clase o graduacion que fuese puede implicarse en tratos, o comercio de contravando en fraude de la Real Hacienda; Por lo que el que fuere cogido in fraganti o plenariamente se justificare se pondra en carcel formal hasta remitirlo a nuestra presencia con los autos o certificacion de su delicto, para que le impongamos las deuidas penas.

31. Ytem. Declaramos que si segun la ordenanza tercera General muriere algun Presidente de alguna Mision el compañero, o el que le asiste esta obligado so pena de ocultador de vienes agenos a hacer inbentario de todo lo que tubiere el enfermo en presencia de dos o tres testigos timoratos; Y queremos que el enfermo (si el accidente lo permite) declare todo lo que tiene a su cargo, y manejo, y que firme dicho Ynventario y vienes o alajas se entreguen al Padre Prefecto, y que este manifieste uno, y otro al capitulo pena de priuacion de ambas voces por dos capitulos lo contrario haciendo.

32. Ytem. Declaramos que conforme a la ordenanza sexta General deue hauer en la Mision un Hospicio o Casa (lo que suplicaremos al Rey nuestro Señor Dios le guarde conceda) en la qual viua un Misionario con titulo de Procurador, que como dicho es nombrarán en Capitulo los Padres Prefecto y Conjudices, con un Religioso Lego enfermero, en el qual Hospicio casa habra oratorio y quartos para los enfermos y custodia o carcel para que los trangresores de las reglas reales ordenanzas, Declaraziones, y demas Leyes sean condignamente castigados; Por lo que exortamos que luego que se pueda se construia dicho Hospicio para obiar los grandes inconuenientes que se siguen de morar viuir, curarse, o morirse los Misionarios en las casas de los seculares.

33. Ytem. Declaramos que segun la ordenanza duodecima General en ningun caso ni por fin alguno licito ni cohonestable a nuestro estado ni a la Mision el que las Mugeres de qualquiera estado y condicion que sean no solo permanezcan en los Hospicios de la Mision sea con puerta dentro o fuera del interior del Hospicio pero ni aun el que entren transeuntes sin las circunstancias que previene la dicha Ley duodecima y el prescripto de nuestras sagradas constituciones y decretos Apostolicos; por lo que los transgresores se deuen reputar por *ipso facto* incursos en la pena de dicha Real Ordenanza; y por los mismos motiuos declaramos que en donde ay Hospicio o casa de Mision no deuen los Misionarios hospedarse en Casa de Seglares.

34. Ytem. Declaramos que segun la ordenanza nona General de Indias, no se puede hacer entrada alguna para la reducion de los Yndios, sin que antes los PP. Prefecto y Conjudices señalen aparente sitio que sea de conueniencia a los Yndios, a los Misionarios y en lo futuro al Rey nuestro Señor; Por lo que mandamos que se escoja y señale sitio para dichos Yndios; en el qual con tiempo se aya sembrado y hecho algunos Albergues donde hallen que comer y se hospeden; Mandamos que en manera alguna los lleven a las Ciudades y que en ningun tiempo se queden sin Padre y Pastos por las grandes inconuenientes que se tienen experimentado vajo las penas contenidas en dicha ordenanza nona lo contrario haciendo.

35. Ytem. Declaramos por la misma ordenanza, que en manera alguna los Padres Misioneros se puedan ausentar de sus Pueblos sin licencia de su Padre Prefecto por la fuga inminente de los Yndios y que estos no se pueden pasar de un pueblo a otro para viuir en el sin que el Padre Prefecto conozca de los justos motiuos que ay para tal mutuacion vajo las mismas penas en la misma ordenanza contenidas lo contrario haciendo.

36. Ytem. Declaramos que los Yndios que hauiendo huido al monte son cogidos dentro del termino del año de su fuga pertenecen al Pueblo de donde hicieron la fuga pero pasado el año quedara a la disposicion del R. P. Prefecto para que los coloque en el Pueblo que mas conuenga.

37. Ytem. Declaramos segun la misma nona ordenanza General que si no es por gravissimos motivos y con la madurez que en ella se preuiene no se deue ni puede mudar un Misionero de un Pueblo en otro y en tal caso como de suio está declarado se le

pedira quentas e Ynbentario de todos los bienes de la Mision por que de lo Contrario con tales mutaciones suelen los Pueblos quedar asolados; Y declaramos, que para colocar los Presidentes en dichos Pueblos, solo es facultatiuo y priuativo al R. Padre Prefecto con Consejo de los Conjudices dandoles para esto la obediencia.

38. Ytem. Declaramos por la misma Ordenanza nona General que nuestros Misionarios no pueden hir hacer Mision a las Ciudades o Pueblos, de los blancos sin licencia *in scriptis* del R. Padre Prefecto y el que lo contrario hiciese sea por el mismo castigado; Y con las mismas penas arbitrarias seran castigados los que siendo predicadores con titulo de la orden fueren sin su licencia a predicar sermones Panegiricos; Y con esto prohibimos en virtud del espiritu Santo y con precepto formal de Santa Obediencia que ningun Misionero que no tiene patente de Predicador de la orden ose Predicar Sermones Panegiricos ni dentro ni fuera de la Mision, vajo la pena de transgresores de la regla y constituciones Apostolicas.

39. Ytem. Declaramos segun la misma Ordenanza General que para venir a España qualquiera Misionero es preciso observe todo lo que preuienen las Reales Zedulas y el que sin nuestra licencia o a lo menos del R. Prefecto, Señor Governador, o Ilustrisimo y Rvmo. Obispo mas inmediato y en caso mui urgente (que se expresara en dicha Licencia) viniere a España irremisiblemente sea castigado con pena de Apostata.

40. Ytem. Declaramos que como segun la ordenanza septima General no podamos resoluer por estas nuestras disposiciones o Declaraciones todas las dudas y dificultades que con el tiempo pueden ofrecerse todos nuestros Misioneros estan obligados a la obseruancia de las ordenanzas reales y a la regla constituciones de nuestra seraphica religion, y a todo lo que conduce a la perfeccion Christiana y estado religioso; Por tanto si alguno de nuestros Misioneros no se conformare con la forma, o integridad de nuestro Santo Abito o lo tragese con alguna abertura en qualquiera parte que sea y fuere en todo conforme conforme al de toda la religion; exepto en la materia por lo mui ardiente del clima o si alguno no cumpliere con las demas obligaciones. Queremos y mandamos en virtud del Espiritu Santo que segun la calidad y exceso del delito sea corregido y castigado conforme a las ordenanzas reales.

41. Y aunque con estas nuestras Declaraciones, no entendemos obligar a los Misioneros a pecado alguno sino quando les obliga Dios la Yglesia, y la regla y lo que en ella en virtud de Santa Obediencia, expresamos con todo eso queremos y ordenamos que los transgresores sean castigados con las penas en las Reales Ordenanzas contenidas, y en nuestras constituciones; Y si los RR. PP. Prefecto, y Conjudices no fueren los primeros en obseruarlos o fueren negligentes y omisos en hacerlos obseruar y en castigar a los delinquentes ellos seran por nos grauemente castigados, luego que tubieramos noticia. Y para que ninguno de nuestros Misioneros pueda alegar ignorancia de nuestras Declaraziones, Mandamos al Superior de nuestra Mision, que a su reciuo las haga notorias a todos sus subditos Misionarios, y que se lean en todos los Capitulos en que se leeran tambien las Ordenanzas Generales de las Yndias; todo lo cual se suplicara a su Magestad el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por medio de su Real Consejo de Yndias, sea seruido de aprobar por su Real Zedula, por conuenir asi al Seruicio de ambas Magestades, como a la Religion y buen regimen de la Mision.

42 Finalmente exortamos en Cristo Jesus Principe y Caueza de todos los Predicadores Apostolicos, a todos nuestros Misioneros con lo intimo del Alma pongan en Dios toda su mira y confianza esperando en su diuina misericordia el mas prompto socorro y auxilio en toda necesidad pues por quenta de aquel gran Padre de familias corre el mantenerlos socorrerlos, y asistirlos como cumplan axactamente las obligaciones de su estado y ministerio Apostolico, y que viuan en paz, union, amor y concordia entre si sin diuisiones ni parcialidades para que asi puedan hacer mucho fruto en las almas y lograr la mas copiosa bendicion de nuestro Amantisimo Dios. Y lleuando siempre guardado el Santo temor diuino procuren por donde quiera que anden ser a todos todos expectaculo de buen exemplo a Dios, a los Angeles, y a los hombres predicando mas con obras que con palabras mas con su vida que con su doctrina teniendo presente la quenta estrechisima que han de dar a Dios en su tremendo Tribunal.

43. Y porque la experiencia es Madre de la ciencia no pudiendo nosotros por falta de practica disponer y ordenar todas las cosas que en el discurso de la Mision se

pueden ofrecer; Mandamos al primer Prefecto y Conjudices que por tiempo fueren que luego que pudieren hagan estatutos ordenaziones o apuntamientos Municipales y Misionales propios y particulares de las Misiones por donde se deuan regir y gouernar los Misionistas, a mas de estas presentes ordenaciones disponiendo que los tales apuntamientos sean en todo conformes a las Reales Ordenanzas a nuestra Seraphica regla Constituciones y costumbres Santas de la Religion en quanto se pudiere; Los que en los capitulos se podran mudar añadir o quitar por el Prefecto y Conjudices, segun les dictare la necesidad, y experiencia. Y una vez hechos tendran obligacion de guardarlos mientras no se reuoquen o se hagan otros; Los Padres Misioneros todo el tiempo que duraren en su oficio el Padre Prefecto y Conjudices que lo hicieron.

44. Queremos asi mismo, que estas ordenaciones les siruan de Letras obedenciales las que les concedemos como propio prelado Prouincial y Comisario de la dicha Mision de Maracaybo por orden de su Magestad a mas de los Reales Despachos, Cartas, ordenes, y Licencia de Nuestro Reverendisimo Padre General que lleuaran a parte y de la patente y particular y propia quedaremos al Padre Presidente.

45. Asi mismo se ordena que los Lugares que se fundaren, en esta nuestra Mision se pongan uno de otro en la menor distancia que fuera posible para que puedan en lo Espiritual y temporal socorrerse mutuamente. Y ultimamente dando a todos nuestra Praternal bencion les encomendamos con el mas viuo afecto del corazon las almas de aquellos pobres Yndios que Dios les encomienda para conducirlos al aprisco del cielo de que andan tan apartados y que han de dar de cada uno de ellos estrechisima quenta a Dios si alguno perece por su negligencia y descuido por lo qual deuen hacer punto de honra no terrena sino espiritual de estender los frutos de la mision y hacer memorable en aquellos bastos Dominios el nombre Santisimo de Dios y su diuina Ley, Estimulandose con el mas feruoroso aliento, y espiritu a trabajar de dia y de noche sin perdonar a travajo ni a fatiga por la conuersion de los Ynfieles por la dilatacion de la Catholica fee, y por el honor de la Religion, que esta tan deteriorado al ver que despues de tanto tiempo como hace, que entraron en la America los Capuchinos son pocos los progresos que han hecho respecto del mucho fructo que de su apostolico zelo esperaua coger España, y la Yglesia lo que les ha de mouer a viuir desbelados y cuidadosos de dilatar los dominios a la Religion a la fee y al Catholico Monarca que con tanta piedad se esmera en fauorecer, y mantener esta Mision fiando de nosotros una tan grande empresa. Para cuios mas felices aumentos el Altisimo ha de ser el norte y la guia lleuandole siempre en todas sus ocasiones las que siempre encaminarán a su Santisimo Seruicio a su maior culto y obsequio. Esperando de aquella infinita bondad la mas copiosa bendicion de sus diuinos auxilios. Sea la Santisima Trinidad quien guie esta Santa Mision, el Padre con su sabiduria desterrando las tinieblas de la ignorancia el Espiritu Santo con su amor llenando de amor y de sus dones diuinos a todos los Padres Misioneros. Sea Maria Santisima la columna de luz, y de nube, que vaya delante con su amparo y la vara de los prodigios con cuio amparo esta Mision logre las mayores dichas y felicidades. Los Angeles y Santos del Cielo sean los compañeros, y Nuestro Seraphico San Francisco el Alferez de Dios que vaya delante con el real estandarte de la fee, Llueua el Cielo (sobre?) esta Mision Sagrada las bendiciones mas copiosas para que sean colmadas de fructos las cosechas. Y sera su Presidente hasta el Capitulo el Reverendo Padre Fray Pedro Phelipe de Cintruenigo y vice Presidente el Padre Fray Joseph de Espronceda.

Y para que estas nuestras Ordenaciones se obseruen con toda puntualidad y surtan el mas deuido efecto mandamos dar y dimos las presentes firmadas de nuestra mano selladas con el sello maior de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario de esta Nuestra Prouincia de Capuchinos de Nauarra, y Cantabria, y en este nuestro Conuento de la Ciudad de Pamplona a 6 de Agosto del año de 1749.—En lugar del Padre Fray Fernando de Tafalla, que se imposibilitó por enfermo se sustituye el Padre Fray Joseph de Autol, Predicador.—*Fray Pedro de Autol*, Misionero; Provincial y Comisario General.

Por mandado de Nuestro R. Padre Provincial, *Fray Vuenaventura de Corella*, Custodio y Secretario.

e) Ordenanzas que han hecho los Misioneros de Maracaybo para su Gobierno.— 28 de Abril de 1752.

Archivo General de Indias.—Sevilla.
Est. 57. Caj. 2 Leg. 5.

† Apuntamientos hechos en nuestro Capitulo Misional celebrado el dia 28 de Abril del año de 1752 para el buen govierno assi de los Religiosos Misioneros como de los Yndios que estan a su cargo y actas que quedaran establecidas como leyes de dicha Mision.

1. Primeramente se previene que por todo el Capitulo se ha elegido por Madre y Patrona de la sobre dicha Mision a Maria SS. Sra. N. bajo el Titulo de su Inmaculada Concepcion para que como Señora de todos los Misioneros los gobierne y mande lo que fuere de su gusto y como Abogada piadosisima tome a su quenta los mayores progresos y adelantamientos en la Mision. Como assi mismo ha elegido todo el Capitulo a los gloriosos San Fidel de Sigmaringa y San Joseph de Leonisa por Compatronos de la misma Mision para que bajo su proteccion poderosa tenga maiores ventajas la gloria de Dios y el bien espiritual de las Almas.

2. Y por que la oracion es el manjar del alma sin la qual desfallece el espiritu como la experiencia lo enseña resuelve todo el Capitulo se tenga por la mañana antes de la doctrina de los Indios media hora de la Oracion por lo menos diciendo antes por via de preparacion las letanias de todos los Santos: y a la tarde despues de la ynstruccion de los Indios inmediatamente otra media hora de oracion dando principio a ella con la letania de la Madre de Dios y la *antiphona unica est &.ª* y oracion de la Purisima como tambien la oracion *actiones nostras*: dichos antes los Versiculos correspondientes lo que se debe executar todos los dias exepto cuando ocurra algun motivo o grave ocupacion que lo embarace.

3. Y por que el oficio Divino se rece en la hora mas conveniente dispone todo el Capitulo que nuestros Religiosos Misioneros lo deban rezar conformandose en todo lo posible con los tiempos y horas señaladas por la Santa Iglesia.

4. Y por que nnestros Religiosos Misioneros vivan arreglados en quanto puedan a la observancia debida de nuestras constituciones se exorta a todos las tengan muy presentes para su obseruancia y conforme a ellas deban hazer las tres disciplinas acostumbradas que no se dispensaran sino con motivo que sea razonable.

5. Es acuerdo de todo el capitulo se tenga todos los dias un quarto de hora de leccion espiritual por la mañana y otro par la tarde para que asi se vivifique el espiritu distraido en las acciones de la vida activa correspondientes al Misionero.

6. Y por que el examen de Conciencia es tan encomendado a los Maestros de Espiritu y de que depende tanto el aprovechamiento en la vida espiritual exorta todo el Capitulo a todos los Misioneros a que por lo menos una vez al dia que podra ser a la noche se haga con la debida exactitud pidiendole a Dios perdon de los defectos del dia ofreciendo la enmienda en lo venidero.

7, Y como el Religioso deba tener la debida sujecion a sus respectivos Prelados y Presidentes sin exceder los limites de la obediencia declara todo el Capitulo que debiendose reputar como se reputa cada uno de los pueblos por una especie de clausura no podra salir de él el Misionero a parte alguna sin sabiduria de su Padre Presidente y en el caso de haver de ir a la Villa de Perixa o a las otras Misiones o a los atos lo debera executar el Misionero con expresa licencia de su Presidente mas quando hubiere de hacer alguna jornada mas dilatada no la podra hacer sino es con patente del Reverendo Padre Prefecto y en su ausencia del primero y en su falta del segundo R. P. Conjudice.

8. Asi mismo declara el Capitulo que en ausencia del Padre Presidente deberan presidir los RR. PP. Conjudices respectivamente y a falta de estos presidira en la Mision el Misionero que fuere mas antiguo de Religioso y Mision.

9. Y por atender a la pureza de nuestra Regla y pobreza Santa se previene que quando el Religioso Misionero deba por si beneficiar los frutos de los Indios por no ser

estos capaces por lo comun de semejante economia no hara en su nombre los tratos de compra y venta sino en nombre de los Indios debiendoles primero preguntar si quieren o no convenir en el concierto hecho.

10. Tambien ha sido acuerdo de todos los Vocales Misioneros que siempre que se hubiere de celebrar el Capitulo Misional no se celebre en manera alguna en Ciudades Villas, Lugares ni Casas de Seglares sino que se debera celebrar en alguno de los Pueblos de las Misiones para que assi todas nuestras elecciones se puedan hacer libremente sin perturbacion de Seglares.

11. Asi mismo ha sido determinacion de todo el Capitulo que el R. Padre Prefecto, concluido su trienio deba dar quentas formales a todo el Capitulo de todo lo gastado y reciuido debiendo assi mismo reciuir a dicho R. P. Prefecto el Sindicato en forma de derecho.

12. Y para dar un medio razonable para la manutencion de los Religiosos y de los Pueblos se determina que esta esté al Cuidado de los Padres Presidentes los que deberan procurar lo necesario para el abasto de unos y otros con los frutos de los respectivos Pueblos; y quando ellos no alcanzasen podran dichos Padres Presidentes comprar las reses correspondientes con todo lo demas necesario dando cuenta de lo gastado al Reverendo Padre Prefecto para que este lo satisfaga con el dinero y bienes del Sello.

13. Y quando no estuviere prevenido por las Reales Ordenanzas y constituciones nuestras se previene que no sea admitida muger alguna en nuestras Casas Misionales con pretexto alguno y quando alguna Muger hubiere de buscar a alguno de los Religiosos o alguna cosa precisa se deberá executar con la mayor brevedad en la puerta misma de la Casa.

Y por lo tocante al buen govierno direccion e instruccion de los Indios hace el Capitulo las prevenciones siguientes:

1. Primera que todos los Domingos y Fiestas de los Indios se debera decir la Misa Conventual entre seis y siete de la mañana luego que se concluia la instruccion de la doctrina de los Indios.

2. Que todos los Religiosos Misioneros deberan por semana cuidar de los Indios en la Instruccion de la Doctrina decirles la Misa y visitar a los enfermos y executar todo lo demas que conduce a su consuelo y doctrina.

3. Item se determina que el hebdomadario debera diariamente concluida que fuere la Misa hechar uno de los conjuros de los que la Iglesia señala en el Ritual contra el poder del Infierno en la Puerta de la Iglesia.

4. Assi mismo se determina por todo el Capitulo que en todos los pueblos de las Misiones se pongan escuelas en donde se enseñe a los niños a leer y escriuir ayudar a Misa y la Doctrina Christiana por lo menos y para poder preguntar la Doctrina Christiana con claridad y responder los Indios sin confusión determina también el Capitulo se ponga quanto antes un formulario e interrogatorio por donde todos nuestros Misioneros uniformemente deban preguntar el que compuesto se remitirá a los Pueblos.

5. Assi mismo es determinación de todo el Capitulo que el hebdomadario que fuere deberá rezar el Rosario con los Indios los dias de Fiesta y podrá hacerse concluida la Misa ó a la tarde concluida la Doctrina si pareciere más conveniente y se exorta se procure establecer quanto antes esta debocion tan de la gloria de Maria Santisima y provecho de las almas previniendo antes con toda suauidad a los Indios.

6. Tambien se determina de todo el Capitulo que el hebdomadario debe tener el cuidado de poner por asiento y formar una razon de los que Baptiza Casa y entierra por semana.

7. Tambien el Capitulo (determina?) que cada uno de los Padres Presidentes debera hacer todos los años un Padron de todas las almas que hubiere en su feligresia lo que debera executar al principio del año.

8. Y para que no se descuiden nuestros Misioneros de instruir en todo lo necesario a su empleo determina el Capitulo que todos los Sabados se tengan conferencias las que se deben llevar de memoria poniendo con breves clausulas una question con sus pruebas y un caso practico que resolverá el mismo brevemente sin dar lugar a disputas.

9. Fue tambien acuerdo del Capitulo que todos los Baptismos que ocurrieren en nuestras Misiones se deban conferir con toda la mayor solemnidad y concurso de los Indios que sea posible por ser esta formalidad muy precisa para aficionar y atraer a dichos Indios la veneración debida de tan Santo Sacramento.

Y por que en cualquiera acontecimiento y para lo que fuere menester se halle razon puntual de todo lo que fuere aconteciendo o sucediendo en nuestras Misiones se autenticara todo lo que en ellas se fuere obrando en acrecentamiento de la Mision y especialmente las entradas, y conquistas de los Indios, sean o no Apostólicas, con todas sus circunstancias y tambien las fundaciones de nuevos pueblos con puntualidad de los gastos que en esto hubiere y para que esto conste en la mejor forma lo podrán executar los RR. PP. Prefecto Y Conjudices y en la forma mas conveniente.

f) Consejo de 9 de Mayo de 1753.—Trata de lo representado por el Provincial de Navarra y Cantabria de haber llegado a la Guayra la Mision de Capuchinos y otras noticias.—Madrid a 22 de Febrero de 1753.

Archivo General de Indias.—Sevilla.
Est. 57. Caj. 2, Leg. 5.

Tafalla A 22 de Febrero de 1753.

A el Señor Secretario.

El Provincial de Nauarra y Cantabria. Da cuenta de haver llegado al Puerto de Guaira la Mision de Capuchinos de la dicha provincia en la que haviendo logrado en aquel Distrito el fruto de Algunas Almas continuaron su viaje a Maracaybo donde por el Gouernador se les entregó los dos Pueblos de Nuestra Señora de Belen de Piche y San Fidel de Tinacoa con Singular gozo de los Indios expresando la docilidad de sus genios y la havilidad de su Enseñanza por lo que tenian formado otro nuevo Pueblo con dos Misioneros y Esperan en breve formar otro y haviendo fallecido dos de los Misioneros formaron Capitulo quedando elegido por Prefecto de dichas Misiones al Padre Pedro Phelipe de Zintrueniego (Cintruenigo) cuya Aprovación Esperan por ser arreglada la elección remitiendo los Empadronamientos de los Indios y las constituciones que han formado para su Govierno para su Aprovazion pidiendo que puesta su seguridad y Manutenzion se haga un Hospicio o casa donde bivan siempre el Procurador que se nombre con un Lego enfermero y que en dicha casa u Hospicio pueda haver oratorio cuartos para los Enfermos y carzel para los trasgresores de la Regla y Reales ordenanzas.

Dentro el acuerdo.—El Fiscal en vista de esta Carta de Fray Joseph de Tafalla Provincial de los Capuchinos de Navarra y Cantabria en que, como Comisario General de las Misiones de aquella Provincia en la de Maracaybo, participa las noticias, que le ha comunicado el Prefecto de los doce Religiosos que pasaron a ella: Dice; que estas se reducen a que, luego que llegaron, dio el Governador Puntual cumplimiento a los Reales Despachos que llevaban, y les hizo en su consequencia entregar los dos Pueblos de Nuestra Señora de Belen de Piche y San Miguel de Tinacoa con singular alegría de sus Indios cuyos genios havian reconocido mui dociles y bien inclinados, descubriendose bastante facilidad para su educación y enseñanza; Que el pais es mui abundante en cacao, azucar, y Carnes, y a proposito para las Semillas de España pues en el discurso de dos Meses havian sembrado y estaban en Sazon de cogerse algunas: Que tenian fundado otro con nombre de la Purisima Concepción, y en breve esperaban formar otro: y finalmente que haviendo fallecido dos de los Misioneros, apenas llegaron y celebrado los restantes su Capitulo, eligieron por Prefecto, y Conjudices a los que menciona, y hicieron constituciones asi para el Govierno de los Religiosos como para el de los Indios, y acompañando copia de ellas, y de la lista de la gente de los tres Pueblos referidos suplica se sirva el Consejo aprobar las Primeras, tener a bien que confirme, mediante ser arreglada, la elección de Prefecto, y Conjueces y dar Providencia por lo conducente que es a el adelantamiento de las Misiones, para que en aquella Provincia

se haga una casa u Hospicio en que resida un Misionero y un Lego y haya oratorio enfermeria y Carcel.

En cuya inteligencia en la de ser mui conformes las dichas Providencias o constituciones para el mejor Regimen de los Religiosos y educacion de los Indios y en la de haverse (Segun nota de Secretaria de Nueva España) concedido en el año de 1748 licencia para igual Hospicio a los Misionarios de Caracas: Le parece al Fiscal podrá el Consejo servirse de concederla en la propia forma manifestando a este Provincial quedarse con las expresadas noticias y no hallarse reparo en las mencionadas contituciones cuya aprobacion no es necesaria, respecto de tenerla las generales que para el Govierno de esta Mision se formaron el año de 1749, ni tampoco la del Nombramiento de Prefecto, y Conjueces mediante ser esto tocante al Govierno interior de aquella comunidad o Mision. —Madrid y Abril catorze de 1753. —Consejo de nueve de Maio de 1753. -Como lo dice el Señor Fiscal. Fecho. – Hay dos Rubricas.

NÚMERO 13

Número provisional

1754

Relacion de las Bulas pontificias, Reales Cédulas, despachos, informaciones y otros instrumentos que, así originales, como en testimonios, se hallan en solo los cinco Tomos o Libros del Protocolo, que paran en el Archivo de las Misiones de Capuchinos de la provincia de Caracas.

Archivo del Arzobispado de Caracas (Venezuela).—Lib. copiador manual. (1)

Noticias de las Bulas pontificias, Reales Cédulas, despachos, informaciones y otros instrumentos y papeles, que, asi originales, como en testimonios, se hallan en solo los cinco Tomos o Libros del Protocolo, que paran en el Archivo de las Misiones de Capuchinos de la provincia de Caracas o Venezuela a que me refiero.

1. Bula del Señor Papa Urbano VI (Adriano VI?) concediendo muchos privilegios y facultades a los Misioneros. Zaragoza 10 Mayo 1522.

2. Real Cédula inserta en los despachos del Presidente de la casa de Contratación a las Indias en la que S. M. concede los seis primeros Misioneros pedidos por el Cabildo de Caracas para la reducion y poblacion de Indios gentiles en la misma provincia. Buen Retiro 21 de Mayo de 1658.

3. Despacho del Venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Caracas dados a dichos primeros Misioneros Capuchinos para el mejor exito de su ministerio. Caracas 12 de Setiembre de 1658.

4. Real Cédula en la que S. M. manda a sus Gobernadores asistan a los Misioneros con toda caridad en el ministerio apostolico a que son enviados. San Lorenzo 26 de Octubre de 1662.

5. Id. al Comisario General en la que S. M. le Ordena vuelvan a las Misiones de Caracas y Cumaná con otros doce Religiosos, por el mucho fruto que en ellas habian hecho, fr. Agustin de Frias y fr. Francisco de Tauste, y que no permita vaya ninguno a ellas con comision alguna, aunque sea del Santo Oficio, y que todos esten sujetos al provincial de los Capuchinos de Andalucia como Comisario General. Madrid 27 Agosto de 1676

6. Real Cédula aprobando las Ordenanzas en ella insertas hechas en Junta por los señores Obispo, Gobernador, Cabildos y religiosos de la Ciudad de Caracas; para

1) Sentimos no tener a mano el original para consultar algunas dudas en la redacción y ortografía antigua de la copia que tenemos a la vista.

el buen Regimen de las Misiones y formacion de los pueblos nuevos y que los Misioneros Capuchinos puedan fundar pueblos de españoles para resguardo de ellas, y que el Prefecto pueda en dichos pueblos nombrar Tenientes o Justicias, y repartir en sus pobladores tierras para sus casas, labranzas y ganados. San Lorenzo 28 Setiembre de 1675.

7. Advertencia.—En este año que se aprobaron las supradichas Ordenanzas; las cuales fueron hechas en Caracas los años de 1669 y 1672 en dos de Diciembre y diez de Febrero, se dividieron las Misiones de Caracas de los de Cumaná. 1676.

8. Real Cedula al Sr. Obispo de Caracas para que en consulta con el Gobernador vele sobre los vicios y disponga se hagan Misiones en toda la Diocesis valiendose para este fin de los Misioneros Capuchinos de aquella provincia. Zaragoza 31 de Mayo de 1678.

9. Real Cedula al sobre dicho Obispo en la que S. M. le encarga tome la resolucion de fundar la Iglesia en la villa de San Carlos de Austria fundada por los Misioneros Capuchinos el año de 1678 y aplicar los diezmos segun lo prevenido. Madrid 22 de Febrero de 1680.

10. Real Cedula al Gobernador de Caracas Dn. Francisco Alberro mandandole que se les dé posesion a los Misioneros Capuchinos del Hospicio que tenian en el puerto de la Guaira etc. etc. Madrid 29 de Mayo 1780.

11. Id. al Gobernador de la Provincia de Cumaná ordenando y mandandole que disponga alguna casa de la Ciudad en donde se recojan los Misioneros de dicha provincia, cuando fueren a ella, por enfermos, o diligencias de las Misiones etc. etc. Madrid 7 Febrero de 1685.

12. Id. a los Misioneros Capuchinos Catalanes de Trinidad y Guayana ordenando esten divididos y separados a la provincia de Cumaná. Aranjuez 29 Abril de 1687.

13. Id. el Obispo de Caracas encargandole que los pobladores, y fundadores, de las villas que tienen fundadas, los Misioneros Capuchinos, no sean molestados en sus tierras. Buen Retiro 9 de Mayo de 1687.

14. Id. aprobando el nombramiento parroquial de la villa de San Carlos en los Misioneros Capuchinos debiendo preceder la representacion de dicho Cura ante el Obispo y Gobernador. Madrid 22 de Setiembre de 1689.

15. Id. al Prefecto de dichas Misiones para que en consulta con el Obispo y Gobernador disponga en cada pueblo una escuela con Maestro que enseñe la Lengua española a los Indios y se obligue a los muchachos a que hablen castellano. Madrid 5 Diciembre de 1689.

16. Cedula Real al Gobernador de Caracas ordenando que desde que se erigen en doctrina y después de su dejación han de comenzar a correr los diez años en que S. M. los releva de tributos y aunque se entreguen han de quedar por algún tiempo al cuidado de los Misioneros Capuchinos para consuelo de los indios. Madrid 5 Diciembre de 1689.

17. Id. al Prefecto de dichas Misiones para que prevenga a los Indios, que se convirtieren, que no han de ser encomendados, quedando bajo el amparo de su Real Corona, y que no entren los Misioneros con escoltas a las jornadas, sino por si solos. Madrid 22 Septiembre de 1689.

18. Id. en la que ordena S. M. se restituyan los hijos de los Indios a sus padres y que el Prefecto no tome resolución grave sin consultarlo con el Obispo y Gobernador. Madrid 5 Diciembre de 1689.

19. Real Cedula en la que S. M. encarga a los Misioneros no se introduzcan en la jurisdicion secular etc. mientras los pueblos se conservaren en estado de reducion. Madrid 5 Diciembre de 1689.

20. Id. al Obispo de Caracas en la que el Rey se da por bien servido y aprueba el que hubiese puesto al cuidado de los Misioneros Capuchinos los Indios Tomusas, que le salieron en la visita a pedirle Bautismo, poblandolos eu el Valle de Araguata, y en la que le previene la Junta que ha de preceder sobre el mudar o mantener a los Indios Gayones del paraje en que habitan. Madrid 6 Abril de 1691.

21. Real Cedula en la que S. M. ordena que los indios apostatas que se sacaron de los montes sirvan en las villas el tiempo de diez años sagun y como en ella se expresa. Madrid 15 Junio de 1692.

22. Id. ordenandose nombren en las Misiones de los propios Indios Gobernador, Alcaldes y Regidores. Madrid 15 Junio de 1692.

23. Id. en la que S. M. ordena se funde por los Misioneros Capuchinos la villa de N. Sra, del Pilar de Araure, con su presentación y autos. Madrid 15 de Junio de 1692.

24. Id. al Prefecto de las Misiones dichas, para que si con acuerdo de los religiosos, pareciere enviar a España alguno de los Misioneros, por enfermo, o menos al propósito, lo pueda hacer, sin que el Obispo, o el Gobernador se lo impidan, ni niegen la licencia; pero siendo para negocios de las Misiones a la Corte, preceda la licencia del Gobernador y su informe sobre la materia. Madrid 15 Junio de 1692.

25. Id al Comisario General de las Misiones para que en conformidad de lo mandado por Su Santidad el Papa Adriano VI no pueda elegir Prefecto en otras Misiones. Madrid 15 Junio de 1692.

26. Real Cedula al Prefecto de dichas Misiones en la que S. M. concede a los Misioneros puedan entrar con escoltas de españoles armados en las jornadas, con tal que estos no ofendan primero a los Indios, sino es en caso que ellos se pongan en arma, y los provoquen con las flechas descargando, y anulando en este asunto lo dispuesto en 22 de Setiembre de 1689, dejando lo demás en su fuerza y vigor fecha en Madrid a 15 de Junio de 1692.

27. Real Cedula al Obispo, Gobernador, Prefecto y Religiosos Capuchinos de esta provincia de Caracas, en la que S. M. aprueba las escoltas para las Misiones y ordena que los Indios apostatas o fugitivos de dichas Misiones se pongan en servidunbre por diez años entre los vecinos de San Sebastián de los Reyes, Guanare, y Sn. Carlos, con las circunstancias que se previenen; exceptuando todos aquellos Indios que se redujeren buenamente, y salieren de su voluntad a ser cristianos, derogando y anulando cualquiera Orden que haya, y fuese contra lo aquí expresado, dejandolas en su fuerza y vigor para lo demás contenido en ellas. Madrid 15 de Junio de 1692.

18. Al Obispo de Caracas dando noticia de los despachos con que vuelven a dichas Misiones asistiendo a los Religiosos de ellas en todo lo que dependiere de el, ayudandoles y auxiliandoles en lo demás que se les ofreciere. Madrid 27 Agosto de 1692.

29. Al Gobernador de Caracas dandole la misma noticia y mandandole todo lo supra dicho al Obispo del mismo tenor y fecha 15 Junio (?) de 1692.

30. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga mantenga en la conversion de los Indios Tomuzas a los Misioneros Capuchinos a cuyo cuidado avisaba haberlos puesto. Madrid 20 junio de 1694.

31. Real Cedula al dicho Sr. Obispo para que asista a la Junta que le está encargada sobre si conviene la mudanza o permanencia de los Indios Gayones. Madrid 20 Junio de 1694.

32. Id. a dicho Obispo en la que S. M. le da aviso como se le encarga al Prefecto de dichas Misiones que en caso de remitir algun Religioso a España por enfermo ó menos al proposito deba preceder para la resolucion la Junta de Obispo, Gobernador, Prefecto y los dos religiosos más antiguos. Madrid 23 Diciembre de 1694.

33. Autos de la fundacion de la Villa de N. Sra. del Pilar de Araure, su sitio, y demarcacion de tierras, hecha por los Misioneros Capuchinos. 6 de Julio de 1694.

34. Real Cedula al Gobernador de Caracas ordenando que en las Villas de San Carlos y Nuestra Señora del Pilar de Araure, se pongan Tenientes nombrados por el Prefecto (ó Superior) de las Misiones. Madrid 15 Junio de 1696.

Id. » 29 Marzo, sobrecartada, 1697.

35. Al Obispo de Caracas encargandole que por su parte procure el cumplimiento de la supradicha real cedula fecha en Buen Retiro a 17 de Junio de 1696.

Sabrecartada en Madrid a 24 Marzo de 1717.

36. Real Cedula disponiendo S. M. no pueda ningun misionero volver a España hasta haver cumplido diez años en las Misiones con otras cosas que sobre esto se previenen. Buen Retiro 22 Junio de 1696.

Sobrecartada en Balbain en 28 Junio 1722.

37. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que se ordena puedan entrar los Misioneros Capuchinos a las jornadas con escoltas de gente armada, previniendo el modo de proceder, Primero: con los qne vuelven voluntarios; Segundo: con los que necesitan de persuasion para reducirse, y Tercero: con los que toman armas para la resistencia. Buen Retiro 17 Junio de 1696.

38. Bula de la Santidad de Inocencio XII sobre los privilegios de los Misioneros, Roma 3 Mayo de 1698.

39. Real Cedula a los Prefectos y Religiosos de las Misiones de Capuchinos de Indias para que ninguno de ellos pueda mudar dichas Misiones, ni pueblos de Indios a otros, sin dar cuenta a S. M. de las causas que tuvieron para ello. Madrid 15 Junio de 1699.

40. Id. a los Prefectos de las Misiones para que remitan al procurador de ellas copias autenticas de todas las Reales Cedulas que se hallaren para el mejor expediente de su oficio. Madrid 15 Junio de 1699.

41. Id. a dichos Prefectos en que S. M. les prohíbe el que pueda admitir ni aprohijar a los Misioneros de otras Misiones en las suyas sin especial licencia. Madrid 15 Junio de 1699.

42. Id. a dichos Prefectos encargandoles tengan libros donde asienten las representaciones que hicieren, y despachos expedidos. Madrid 15 de Junio de 1699.

43. Id. a los Gobernadores y ministros de las Indias, en donde hubiere Misiones de Capuchinos; ordenandoles que guarden y cumplan las Leyes propuestas y dispuestas sobre los Indios apostatas etcétera. Madrid 15 Junio de 1699. (1)

44. Bula de S. S. Clemente XI a favor de los Misioneros para que puedan dispensar los impedimentos con los Indios Neofitos etc. Roma (por triplicado) 2 y 29 Abril y 11 Junio de 1701.

45. Cedula Real al Gobernador de Caracas Dn. Nicolas Eugenio de Ponte avisandole el recibo de la Carta en la que daba aviso a S. M. de la mudanza de doce familias de Indios Gayones, de Sta. Rosa al Pueblo y Mision de Cogedes y en la que S. M. le encarga la buena correspondencia con los Misioneros Capuchinos y ordenandole ponga particular cuidado en el buen trato y fomento de los Indios para que se conserven en los pueblos y no se huyan. Barcelona 25 Enero de 1702.

46. Id. al Gobernador de Caracas informe en orden a agregar los Indios de las Misiones de los Capuchinos de aquella provincia al puerto de la Guayra. Madrid 5 Agosto de 1702.

47. Id. al Obispo de Caracas pidiendole el mismo informe. Madrid 5 de Agosto de 1902.

48. Id. al Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Caracas pidiendoles el mismo informe. Madrid 5 Agosto de 1702.

49. Al Concejo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad de Caracas pidiendole el referido informe. Madrid 5 Agosto de 1702.

50. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena y manda disponga se reduzcan a población los españoles, negros y mulatos que anduvieren fugitivos por los montes, o estuvieren fuera de población, valiendose para ello de los Misioneros Capuchinos. Madrid 5 Agosto 1702.

51. Real Cedula al Obispo de Caracas encargandole no impida por su parte que los Misioneros Capuchinos reduzcan a poblacion las supradichas gentes, e interin que

---

(1) Indice de siete Cedulas Reales dadas a la Mision de la Isla Trinidad. — Sin fecha.

Archivo General de Indias. Sevilla. Est. 57. Caj. 2. Leg. 4.

Zedulas que han de dar para la Mision de la Trinidad en la Secretaría del Perú.

1.ª Primera. En que da las grazias a los Religiosos el Rey nuestro Señor por su buen obrar. — Del expediente no dimana esta zedula, ni la de Nueva España lo es.

2.ª Segunda. Para que la Real Cassa de Sevilla, de para el haviamiento de quatro Religiosos Cattalanes que han de pasar a la Mission de la Trinidad. — Executada.

3.ª Terzera. Para que el Castellano de Guayana de prompta assistencia de Gentte a los Religiossos quando se la pidan. — Fecho.

4.ª Quarta. Sobre lo detterminado por el Conssejo en orden, a la libertad de las Mugeres, y hixos de los Indios que hicieron las muertes el año de 1699. — Fecha.

5.ª Quinta. Con los Titulos para el Theniente y con Relazion de los 50 Pessos que Su Magestad le haze merced por ttodos los años, en vistta de sus seruicios. — Negado. (?)

6.ª Sexta. Para que la Cassa de Contratazion, de los attrasados que deve a esta Mision. — fho. para Santa fee.

7.ª Septima. Para que los Oficiales Reales de Caracas, den promptttamente los 50 pesos para cada Religiosso aprettandoles la mano sobre su Comission. — Pedir la expedida por Nueva Spaña.

se les pongan Curas clerigos les administren los Sacramentos. Madrid 5 Agosto de 1702.

52. Id. al Prefecto y Religiosos de las Misiones de los Capuchinos de Caracas en la que S. M. encarecidamente les encarga, soliciten por su parte, el reducir a poblacion las gentes fugitivas que se hallaren en los montes y que puedan administrar su Curato interin que por el Obispo se provean de clerigos. Madrid 5 Agosto de 1702.

53. Id. al Gobernador de Caracas ordenando con toda eficacia proceda con el mayor rigor de justicia, contra los Corregidores que obligaren a los Indios a pagar mas tributos de lo que está señalado, los molestaren o les hicieren alguna violencia. Madrid 5 Agosto de 1702.

54. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga y encarecidamente le ruega esté a la mira para atajar las violencias y molestias que los Corregidores hicieren o ejecutaren con los Indios, Madrid 5 Agosto 1702.

55. Id. al Prefecto y Religiosos Capuchinos de la provincia de Caracas en la que S. M. encarecidamente les encarga esten a la mira de los Corregidores, para que no hagan violencias, ni molestias a los Indios y que den cuenta de los que incurrieren en este delito. Madrid 5 Agosto de 1702.

56, Id. ordenando y mandando al Gobernador de Caracas haga publicar y poner edictos en toda aquella provincia previniendo que cualquiera mal tratamiento a los Indios será castigado con las mas severas penas. Madrid 5 Agosto de 1703.

57. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que se le ordena haga se pague el trabajo de los Indios en dinero, y no en ningun genero, Madrid 5 Agosto de 1702.

58. Id. al Prefecto y Religiosos Capuchinos de la provincia de Caracas en la que S. M. les da aviso de la Real Cedula y materia supra dicha para que esten a la mira de este cumplimiento. Madrid 5 Agosto de 1702.

59. Id, al Obispo de Caracas en la que S. M. ordena no impida, antes si fomente a los Misioneros Capuchinos a que hagan y prediquen Misiones en todo su Obispado. Madrid 5 Agosto de 1702.

60. Id. al Obispo ya dicho en la que se le encarga permita a los Misioneros usar de las facultades que se les conceden por las Bulas que en esta Cedula se citan. Madrid 5 Agosto de 1702.

61. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena permita que los Misioneros Capuchinos planten haciendas de Cacao en la forma y para el fin que se expresa (de adelantar, y asegurar, la fundacion de las nuevas poblaciones). Madrid 5 Agosto de 1702.

62. Id. al Gobernador avisandole de la licencia que se le concede a los Misioneros Capuchinos de aquella provincia, para fundar una Villa como la de Sn. Carlos en las Orillas del Rio Pao. Madrid 5 Agosto 1702.

63. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que se le ordena disponga empiecen a tributar los indios que hubieren pasado veinte años de reducion entendiendose con cada Indio en particular; pues no ha de estar sujeto a pagar tributo sin haber residido veinte años en pueblo formado, sino que en cada persona se han de cumplir los referidos veinte años, y que, por ningun caso se les obligue antes a ello, antes cumplido dicho tiempo hagase con tal discreción y manera que en el principio no se les obligue a que contribuyan con todo lo que debian en justicia. Madrid 5 Agosto de 1702.

64. Id. al Gobernador para que en caso de remitirse algun religioso a España, por no ser al proposito, o para la solicitud de negocios que se ofrecieren en las Misiones se haga preceder informes verbales y exactos con justificacion de las causas que hubiere o concurrieren para ello. Madrid 5 Agosto de 1702.

65. Id. al Prefecto y Religiosos de las Misiones de los Capuchinos de Caracas en la que S. M. les da gracias quedando enteramente satisfecho del celo y cristiandad con que han obrado en la reducion de los Indios gentiles, los muchos pueblos que han formado y por el ningun costo a la Real Hacienda y encargandoles continuen aplicandose con todo desvelo a la enseñanza a los indios. Madrid 5 Agosto de 1702.

66. Cedula real al Gobernador de Caracas participandole la Junta que se ha de formar y a la que ha de asistir en Orden a resolver la proposicion hecha por el Prefecto de las Misiones de Capuchinos de aquella provincia de separar los indios de la compañia de sus hijos, por las razones que otro Prefecto expresa. Madrid 5 Agosto de 1702.

67. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga consulte con el Cabildo y prelados de las Religiones en la supra dicha Junta y otras tres Reales Cedulas al Prior de Sto. Domingo, al Guardian de San Francisco y al Comendador del Convento de la Merced todas del mismo tenor. Madrid 5 Agosto de 1702.

68. Consulta hecha por Fr. Marcelino de San Vicente sobre la licitud de dicha separacion. Año 1702.

69. Real Cedula en la que S. M. declara los privilegios de los Misioneros, por Bulas Apostolicas concedidas a dispensar los grados prohibidos con los Indios y mestizos, y para que los Vicarios foraneos hagan las informaciones sin tener que recurrir a las audiencias episcopales. Madrid 30 de Enero de 1703.

70. Id. al Presidente y Oidores de la Audiencia de Sto. Domingo de la Isla Española en la que S. M. les oigan las apelaciones de los Religiosos Misioneros Capuchinos y aprobandoles la providencia dada por los Religiosos en este asunto. Salvatierra 17 Marzo del año 1704.

71. Despachos del Gobernador de Caracas con peticion del Prefecto para hacer jornadas. Caracas 9 de Diciembre 1706.

72. Real Cedula con las ordenanzas hechas por el Comisario general de las Misiones para el buen regimen de ellas, aprobandolas. Madrid 4 de Octubre 1707.

73. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le pide informe y encarga vea si conviene (que vuelva?) a España Fr. Manuel de Aleson. Madrid 11 Marzo de 1708.

74. Id. al Gobernador de la Isla de Trinidad en la que S. M. ordena distintas providencias sobre aquellas Misiones. Buen Retiro 15 de Agosto de 1708.

75. Al Gobernador de Caracas en la que S. M. le da cuenta y admite (la entrega?) que hizo el Prefecto de las villas y pueblos dejandolos para siempre, al cuidado de las autoridades ordinarias e incorporados al derecho comun, que son: las dos Villas de San Carlos de Austria: y Nuestra Señora del Pilar de Araure: mas, cinco pueblos de Indios, que son San Antonio de Araure: San Diego de Rio Cojedes: San José de Mapuey: San Francisco de Tirgua: y San Miguel de Acarigua; y que no se ponga obstáculo a este Religioso para que vuelva a cultivar la de Rio Tocuyo y los otros tres que son: Nuestra Señora de Chiquinquira: Aragua: y Arago; interin que el Obispo los provea de Curas clericos. Y atento a que Fr. Arcadio de Osuna, procurador de las Misiones de los Capuchinos representó y expresó á dicho Prefecto que no tuvo facultad para la dejacion que hizo de dichas dos villas y cinco pueblos de Indios se le ordena, que concurriendo con el Obispo oiga al Prefecto de dichas Misiones, discurriendo el acuerdo que se puede tomar pero sin hacer novedad en lo hecho, y, de lo que se determine; se de cuenta a S. M. Buen Retiro 27 Agosto de 1708.

76. Real Cedula al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga asista a la supradicha Junta, dandole aviso de lo que ocurre para ella y previniendole que no se innove cosa alguna hasta la resolucion ó acuerdo de dicha Junta sobre la referida dejacion de Villas y pueblos. Buen Retiro 27 Agosto de 1708.

77. Real Cedula al Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Caracas ordenandole remita a España a Fr. José de Barcelona. Zaragoza 2 de Marzo de 1711.

78. Id. a todo superior eclesiastico y seglar ordenando que la religion de San Francisco no debe contribuir a ningun donativo. Madrid 10 de Febrero de 1714:

79. Id. ordenando vuelva á España segun se previene Fr. Agustin de Caycedo. Madrid 11 Marzo de 1714,

80. Id. al Prefecto de Misiones de los Capuchinos de Caracas en la que S. M. avisa la muerte de la Reyna D.ª Maria Luisa Gabriela para que se le hagan las debidas exequias en aquellas Misiones. Madrid 30 de Marzo de 1714.

81. Testimonio de haber cumplido lo dicho. San Carlos 1714.

82. Real Cedula participando el nuevo matrimonio del Rey con la Serenísima Sra. D.ª Isabel Farnesio. 1715.

83. Id. al Prefecto de las Misiones de los Capuchinos de Caracas en la que S. M. le da cuenta de diferentes cargos en orden al Gobierno de la villa de San Carlos, y sobre otras cosas; pero dichos cargos no vienen con sus comprobantes se le encarga que en la parte que le tocare ponga su cuidado para que los vecinos de dicha Villa se mantengan sin dificultades en su gobierno y sin ocasionar perjuicios a los Indios.

Buen Retiro 21 Marzo de 1715.

84. Despacho del Obispo de Caracas a pedimento del Prefecto de las Misiones para trasladar la Mision de San Antonio de Araure al sitio de Sarare. Caracas 4 Julio de 1705.

85. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena no impida el que los Misioneros Capuchinos reduzcan a poblacion a los españoles, pardos, o mulatos. y negros libres que habitan en los montes administren los Santos Sacramentos, interin que por el Obispo se les pongan curas clerigos; y concediendo a dichos Misioneros licencia expresa para fundar un pueblo, o Ciudad en los Cerritos de Cocorote. Aranjuez 18 Mayo de 1716.

86. Informacion hecha por la Real justicia, Cabildo y Regimiento de la Villa de San Carlos, a favor de las Misiones y de los Misioneros para satisfacer al Libelo que presentaron ante el Real Consejo en contra de dichas Misiones y Misioneros Bartolomé Gutierrez y otros vecinos de dicha Villa en pago de lo mucho que dichos Misioneros habian hecho por ellos. 1716.

87. Real Cedula al Obispo de Caracas en la que S. M. le preinserta otras dos en orden a que el Prefecto de las Misiones de Capuchinos de aquella provincia nombre o proponga (?) Tenientes en las Villas que fundaren los Misioneros y que el Gobernador les de el Titulo y jurisdicion. Madrid 24 Marzo de 1717.

88. Real Cedula al Juez de tierras, Dn. Francisco Gil, en la que S. M. le ordena se den las tierras a los pobladores de la Villa de San Carlos, y Nuestra Señora del Pilar de Araure, segun lo prevenido en la Ley 15 Libr. 4. Tit. 42 y en las Cedulas expedidas a favor de los pobladores de dichas Villas. Madrid 29 Marzo de 1717.

89. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena informe juntamente con el Obispo lo que tuviere por conveniente para la fundacion del Hospicio en la Villa de San Carlos, que representa el Prefecto de las Misiones de Capuchinos ser necesario para los Misioneros. Madrid 29 Marzo de 1717.

90. Id. al Gobernador en la que S. D. le ordena prosiga la causa contra Bartolome Gutiérrez y Esteban Moreno, y sustanciada y determinada que sea, los castigue con grandes penas, remitiendo la causa y hasta su resolucion los mantenga presos. Madrid 29 Marzo de 1717.

91. Real Cedula al Gobernador con insercion de otra del 15 de Junio de 1692 en la que S. M. le ordena ponga en las Villas de San Carlos y Araure los Tenientes que nombrare el Prefecto de las Misiones. Madrid 29 de Marzo de 1717.

92. Id. a dicho Gobernador en la que S. M. le repite la Orden antes mandada a fin de que no se oponga ni embarace el cumplimiento de las Ordenanzas y Cedulas Reales expedidas a favor de las Misiones y del santo fin para que fueron instituidas. Madrid 29 Marzo de 1717.

93. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena el que con consulta del Obispo se de la providencia que convenga en orden a oir lo que el Prefecto de las Misiones de Capuchinos propusiere en punto de la fundacion que hicieron los Misioneros de la villa de Araure, elecion de Justicia Mayor, y Cabo de Guerra de las villas: y sobre las siembras o sementeras de maiz que han de sembrar los Indios etc. Madrid 29 de Marzo de 1717.

94. Id. al Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Caracas en la que S. M. le participa las providencias que se han dado en vista de las representaciones hechas tocante a dichas Misiones, y son las siguientes: que se remite al Gobernador el testimonio de la informacion hecha de las malas operaciones de Bartolome Gutierrez y Esteban Moreno para que pase a sustanciar y determinar la causa y la remita al Consejo, dejandolos en prision: a dicho Gobernador y Obispo se repiten las Cedulas expedidas en 15 de Junio de 1696, y 17 de id. en el 1692, para que ejecuten lo prevenido en ellas en orden al Teniente, o Justicia Mayor, o Capitan a Guerra: que se habia representado convenia hubiese en todas las villas fundadas por los Misioneros y en orden a que el Prefecto de las Misiones pueda hechar al vecino que diere mal ejemplo a los Indios: se ordena al referido Gobernador por despacho de este dia, que si dicho Prefecto acudiere ante el con esta noticia (de mal tiempo) lo castigue y destierre: que en lo que mira á componer las tierras repartidas a los pobladores de las Villas se le previene por despacho de este dia a Dn. Francisco Alonso Gil, Juez de tierras, observe lo prevenido en la Ley 15 Lib. 4.° Tit. 12 de la Recopilacion y en las Cedulas expedidas a favor de los pobladores de las villas: en cuanto al Hospicio se piden informes al Obispo y Gobernador. Madrid 29 de Marzo de 1717.

95. Real Cedula al Obispo de Caracas en la que S. M. le pide informe acerca de la conveniencia, o inconvenientes, que tiene la fundacion del Hospicio que pretende el Prefecto de las Misiones fundar en la villa de Sn. Carlos. Madrid 29 Marzo de 1717.

96. Id. a los Gobernadores y Capitanes Generales de la provincia de Venezuela en la que S. M. les ordena y manda que si por parte del Prefecto de las Misiones de Capuchinos se acudiere ante ellos y se les diere cuenta de que algun vecino diere mal ejemplo a los Indios lo castigue y destierre etc. Madrid 29 Marzo 1717.

97. Inventarios que se hicieron en la entrega de las villas y pueblos fundados, por los Misioneros Capuchinos: San Carlos: N. Sra. del Pilar de Araure: San Francisco de Tirgua: San José de Mapuey: y San Miguel de Acarigua, hechos el año de 1720.

98. Parecer firmado por todos los Misioneros para la entrega de dichas villas y pueblos. 1720. (1)

99. Real Cedula al Prefecto de los Capuchinos de Caracas en la que S. M. le encarga la observancia de las ordenes dadas en cuanto a la dejacion y entrega de las villas, y pueblos de Indios y lo demas mandado por Real Cedula de 4 de Octubre de 1707 en la que se hallan insertas las constituciones. San Lorenzo 27 Agosto de 1721.

100. Real Cedula a los Oficiales Reales de Caracas en la que S. M. les ordena paguen a los Misioneros Capuchinos de aquella provincia lo que se le está debiendo de la Limosna, aceite etc. Lerma 18 de Diciembre de 1721.

101. Información hecha por el Teniente General de Caracas en la que consta el cuidado, celo, y aplicacion que los Misioneros Capuchinos de aquella provincia han puesto en la educación de los Indios; jornadas que han hecho; martirio del padre Fray Salvador de Casa Bermeja, y otros sucesos honorificos a las Misiones, y Misioneros. Hízose para satisfacer a un escrito, o Libelo que presentó ante el Sr. Obispo el Cura de Caimán o Pao, en 1721.

102. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le pide informe acerca de la representación hecha por Fr. Francisco de Málaga, en orden a la pretensión de que se funde un castillo en las angosturas del Guarico con artillería, gente y municiones, y una villa, o Ciudad de Españoles en la ribera del Orinoco y que se conceda una escolta de treinta hombres, todo a costa de la Real Hacienda, a fin de conseguir con mas facilidad las funciones, impedir el comercio ilicito de los Extranjeros y evitar las hostilidades de los Caribes. Balsain 8 de Julio de 1722.

103. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le pide informe sobre esta materia y le encarga que por su parte concurra con las providencias necesarias para la reducion de los Indios Palenques, Guires, y Guaricos. Balsain 8 de Julio de 1722.

104. Diligencias hechas ante el Obispo y Gobernador de Caracas despachada al

---

(1) Indice de algunos documentos (cartas) relativos a la Mision de Maracaybo a cargo de religiosos Capuchinos.—Sin fecha.

Archivo General de Indias. Sevilla. Est. 57. Caj. 2. Leg. 5.

Memoria de los Papeles tocantes a la Mision de Maracaybo, que en consequenzia de Acuerdo de el Consejo de 14 de Marzo se remiten de esta Secretaria, del Perú al Señor Don Diego de Morales para el efecto que en dicho Acuerdo se expresa.

Copia de carta del Provincial de Capuchinos de la ciudad de Valenzia de 27 de Noviembre de 1714 que se remitió de la Secretaria de Nueva España a esta del Perú.

Razon de Secretaria para el Consejo sobre las Misiones de Maracaybo, en cuya vista acordo el Consejo de 7 de Enero de 1715 se hiziese consulta para que su Magestad se siruiese de mandar que pasasen a ellas 12 Religiosos.

La Consulta original de 19 de Enero executada para este fin y Resuelta por Su Magestad.

Minuta de la Carta que se escriuio al Provinzial de Valenzia, partizipandole la Resolucion de Su Magestad y que se hiciese la eleccion de 12 Religiosos.

La Respuesta dada por dicho Prouinzial en 25 de Febrero de este año en que incluye una Memoria de los nombres y señas y hedad de cada Religioso de los que elixió.

Un papel del Comisario general de Cruzada de 11 del Corriente en que satisface a otro que se le escriuio de Acuerdo del Consejo, en que esta la ultima resoluzion de el.

(La Carpetilla dice así):—Memoria de los papeles que se Remitieron a la Secretaria de Nueva España. Mision de Maracaybo.

Prefecto de aquellas Misiones en 26 de Agosto de 1721 en la que S. M. manda no se hagan novedades en los pueblos de dichas Misiones. Caracas 1722.

105. Real Cedula al Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Caracas en la que S. M. le ordena remita a España los tres religiosos que en ella se contienen. San Ildefonso 10 de Noviembre de 1723.

106. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena y pide informe sobre las Misiones de Capuchinos de aquella provincia y villa de Calabozo y sobre la fundacion del Colegio que se pretende. Madrid 28 de Febrero de 1724.

107. Id. al Gobernador en la que S. M. le ordena y pide informe sobre la Casa de Aduana que se pretende en el Rio de Yaracuy. Buen Retiro 20 de Agosto de 1724.

108. Reales Cedulas en la que S. M. pide informe sobre lo dicho al Obispo de Caracas; a la Audiencia de Santa Fe de Bogotá; y a la Audiencia de Santo Domingo. Fechadas en el Buen Retiro a 20 Agosto de 1724.

109. Real Cedula al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga observe y guarde lo que de derecho canónico y Bulas Pontificias está concedido a los Misioneros Capuchinos. Buen Retiro 20 Agosto de 1724.

110. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M, le encarga el que los Indios niños y niñas que estuvieren en poder del Licenciado Dn. Juan Carrillo o en otras partes se restituyan a las Misiones. Buen Retiro 20 de Agosto de 1724.

111. Real Cedula al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga remita los autos que se hicieron en la dejacion de las villas de San Carlos y de Nuestra Señora del Pilar de Araure y de los tres pueblos de Indios. Buen Retiro 20 de Agosto de 1724.

112. Informacion hecha por la Real Justicia de la villa de San Carlos en la que consta lo mucho que han trabajado los Misioneros Capuchinos de dicha provincia; jornadas que han hecho e Indios que han sacado. En dicho año de 1724.

113. Autos de la fundacion de los pueblos de la Mision de la Santisima Trinidad; y de Nuestra Señora de los Angeles de Calabozo; y de la villa de Españoles de Nuestra Señora de Candelaria, de Calabozo hechos y remitidos por duplicado a S. M. y al Rmo. Padre Comisario General el año 1723 y 1724.

114. Informacion hecha por la Real Justicia de la villa de Nuestra Señora del del Pilar de Araure sobre los mismos puntos arriba expresados hecha y remitida por duplicado al Rmo. P. Comisario General año de 1725.

115. Auto exhortatorio del Gobernador de Caracas al Prefecto de aquellas Misiones en virtud de dos Reales Cedulas en la que S. M. le ordena informe sobre el estado de dichas Misiones. expedidas la una en Buen Retiro a 20 de Agosto de 1794 y la otra en Madrid a 28 de Febrero del mismo año; insertandose en dicho auto la respuesta y contestacion dada por dicho Prefecto del Estado y necesidades de dichas Misiones hecho y remitido por triplicado año de 1725.

116. Respuesta a un Libelo infamatorio en ella inserto que contra las Misiones y alguno de sus individuos hizo el Cabildo de la Ciudad de Barquisimeto, nacido de la Fundacion de Españoles que dichos pretendian hacer con orden de S. M. en los Cerritos de Cocorote, que hoy, por especial Cedula, es la Ciudad de San Felipe. Año de 1725.

117. Autos, informacion y demas diligencias que precedieron para la fundacion del pueblo y Mision de Santa Barbara de Agua Blanca: y otra informacion, aparte, de la jornada hecha por los Misioneros Capuchinos para este efecto. 1725.

118. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le participa el recibo de los Autos, e informes, que remitio al Consejo a favor de las Misiones en virtud de las Reales Cedulas que para este efecto se le habian despachado. Madrid 15 de Julio de 1726.

119. Id. al dicho Gobernador en la que S. M. le ordena informe de lo que ejecutó el Alcalde de Barquisimeto en contravencion a las Leyes Reales pretendiendo mudar la Mision de Buria. Madrid 22 Diciembre de 1726.

120. Id. al Obispo de Caracas en la que S. M. le encarga ampare a los Misioneros Capuchinos de aquella provincia, no permitiendo los persigan con calumnias, ni consientan se hagan, ni intenten novedades en los pueblos que están a su cargo. Madrid 5 Diciembre de 1726.

121. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena no se consienta vivir españoles, ni otras gentes en los pueblos de Indios. Madrid 5 Diciembre de 1726.

122. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena sean sacados de los pueblos de Indios, y de la legua de su resguardo, los españoles, y demás gentes que vivieren, recompensandoles las tierras en otra parte, y declarando S. M. que en el juicio de tierras, no tienen, ni pueden tener legitimo contradictor los Indios. Madrid 5 Diciembre de 1726.

123. Id. al dicho Gobernador en la que S. M. le ordena informe sobre la Villa que pretenden fundar los Misioneros Capuchinos en el Tinaco, y que se atienda al Capitan Ignacio Sánchez. Madrid 5 de Diciembre de 1726.

124. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena informe sobre los pueblos que entregaron los Capuchinos el año de 1720. Madrid 5 de Diciembre de 1726.

125. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena no permita el que los Misioneros Capuchinos sean perseguidos y que fomente mucho las reduciones de los Indios. Madrid 5 de Diciembre de 1726.

127. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena que todos los muchachos y muchachas de las Misiones que se hallaren fuera de ellas, en cualquiera parte que sea, se restituyan a dichas Misiones, y a sus padres, sin replica ninguna. Madrid 5 de Diciembre de 1726.

126. Id. al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena haga pagar a un Juez de los Valles las Canoas que quebró a los Indios y los daños que resultaron. Madrid 5 de Diciembre de 1726.

128. Autos e informaciones que hizo de Oficio la Real Justicia de San Sebastian de los Reyes sobre el violento despojo, que hicieron los de Cumaná, de los Indios de dos pueblos de nuestras Misiones y exhorto del Gobernador de la provincia de Caracas al de Cumaná para que se contenga en sus terminos; de estos Autos consta la fundacion de dos pueblos de Misiones, el uno titulado «El Salvador» y el otro «Santo Tomás»: todo remitido por duplicado al Real Consejo de Indias y al Rmo. P. Comisario general. Año 1726.

129. Autos que comprueban los terminos y jurisdicion de la provincia de Caracas. Año 1726.

130. Autos sobre lo dicho y exhorto del Obispo de Caracas al Vicario de Cumaná, para que se contenga en sus términos y jurisdicion, remitidos a dicho Real Consejo y al Rmo. P. Comisario General. Año 1726.

131. Autos e informaciones hechas en virtud de dos Reales Cedulas, la una fechada en Madrid el 28 de Febrero de 1724 y la otra en el Buen Retiro a 20 de Febrero de dicho año; en los que se da cuenta a S. M. del estado en que se hallan aquellas Misiones de Capuchinos; sus pueblos; Indios; y operarios; como asimismo, lo que se ha trabajado en ellas, desde el año 1602 hasta el de 1725; y también la fundación de tres pueblos nombrados: La Santísima Trinidad de Calabozo: Nuestra señora de los Angeles, y Santo Tomás de Aracares, hechos y remitidos por duplicado a dicho Real Consejo y Rmo. Padre Comisario General, los años de 1725 y 1726.

132. Autos con inserción de la Real Cedula expedida en madrid a 5 de Agosto de 1702 para la fundacion de una nueva Villa en el Pao, con obligacion de salir los vecinos de ella a las entradas y reducion de los Indios gentiles, año 1726.

133. Autos de la fundacion del pueblo de San Rafael de Onoto con Indios Otomacos, Guaranaos y Amaibos: se han insertado en ellos dos Informaciones originales de 185 Indios de diferentes naciones que se poblaron. Año de 1726.

134. Autos de la Fundacion del pueblo de Españoles que hicieron los Misioneros Capuchinos de la provincia de Caracas en los Cerritos de Cocorote—que hoy es la Ciudad de San Felipe—y testimonio del titulo dado por el Gobernador de dicha provincia al Teniente y Justicia Mayor de dicho pueblo. Año 1726.

135. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena informe sobre la Villa que los Misioneros Capuchinos pretenden fundar en el Tinaco, y encargándole asista y atienda al Teniente Dn. Ignacio Sanchez Hardales en cuanto fuere de su alivio. San Lorenzo 13 de Noviembre de 1727.

136. Id. al presidente de Casa de Contratacion a Indias en la que S. M. concede 12 religiosos para las Misiones de Capuchinos de Caracas. Buen Retiro 22 de Marzo de 1727.

137. Autos que se hicieron para la fundacion del pueblo del Angel Custodio del Pao, con Indios de nación Mapoyes, hechos y remitidos por duplicado el Real Consejo y Rmo. Padre General. Año 1727.

138. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena sobreceda y recoja el Real Despacho expedido en San Ildefonso a 10 de Noviembre de 1723 contra los tres Religiosos en el expresados, dando por desvanecida la calumnia que se les imputa. El Pardo 19 Enero de 1728.

139. Real Cedula al Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Caracas en la que en enterado S. M. por autos juridicos de los siniestros informes que precedieron para despachar la Cedula de 10 de Noviembre de 1723 manda se recoja. El Pardo 19 de Enero de 1728.

140. Autos sobre la deposicion que hizo el Gobernador de Caracas del Teniente de los Cerritos de Cocorote puesto a pedimento del Prefecto de las Misiones en fuerza de la facultad y gracia que S. M. le tiene concedida a dicho Prefecto, cuyos autos contiene lo siguiente:

141. Auto Original del Obispo de Caracas a pedimento del procurador de aquellas Misiones, para que, ssgun toca a su parte, pueda el Prefecto de ellas nombrar Tenientes en los pueblos de Españoles fundados por los Misioneros Capuchinos, el cual Auto dicho Obispo lo consultó al Rey. Caracas 2 de Octubre de 1728.

142. Autos y nombramiento del Teniente de los Cerritos de Cocorote por el Prefecto de las Misiones, con insercion de las Reales Cedulas que lo dispone. Caracas 26 de Abril de 1728.

143. Autos e informacion de la jornada que hicieron Fr. Francisco de Campillos y Fr. Miguel de Olivares. Año de 1728.

144. Despachos del Obispo de Caracas para que los presidentes de las Misiones de Capuchinos puedan administrar los Santos Sacramentos a aquellos Oficiales y Maestros que juzgaren tener por conveniente para instruir a los Indios, sin que puedan poner dificultad alguna los Vicarios y Curas de su jurisdicion. Caracas 17 de Abril de 1728.

145. Despacho del Obispo de Caracas y a pedimento de los vecinos de la Villa de Calabozo. por el que en virtud de las Reales Cedulas concedidas a los Prefectos de las Misiones de Capuchinos sobre la materia, concede a dicho Prefecto, el que pueda nombrar Religioso de su satisfaccion para que administre en dicha Villa, como verdadero parroco a los feligreses de ella los Santos Sacramentos, celebrando todas las funciones parroquiales y llevando los emolumentos y obenciones para su congrua manutencion que llevan y deben llevar los demas Curas Capellanes. Caracas 19 de Mayo de 1728.

146. Real Cedula a los Oficiales Reales en la que S. M. les manda a consulta de su Real y Supremo Consejo de estas Indias paguen a los Misioneros Capuchinos de esta prouincia de los efectos de la Real Hacienda que hubieren entrado, o entrasen en las Reales cajas de su cargo, y en el lugar o grado que les corresponda lo que les estuviere debiendo de las limosnas asignadas por S. M. Soto de Roma 26 de Abril de 1730.

147. Real Cedula al Gobernador de Caracas en la que S. M. le ordena disponga el que se le asista a los Religiosos Misioneros de esta provincia con lo que se les estuviere señalado y fuere preciso para su manutencion. San Lorenzo 25 de Noviembre de 1745.

148. Id. a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores de los Reinos de las Indias, los Arzobispos, Obispos, Superiores y Prefectos de las Misiones, por la que se les Ordeno den cuenta anual a S. M. del estado de las Misiones, tanto en el aviso de los Religiosos que hay en ellas, como de los que se necesitan para la reducion etc. Aranjuez 21 Mayo de 1747.

149. Id. al presidente y asesores del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias que reside en la Ciudad de Cadiz, por la que S. M. les da cuenta de haber concedido a las Misiones de Capuchinos de Caracas una Mision de doce Religiosos Sacerdotes para el efecto de su embarque. San Lorenzo 12 de Noviembre de 1747.

150. Id. al Gobernador de Caracas por la que S. M. le ordena el que se pague a los Misioneros Capuchinos de aquella provincia de las Reales Cajas lo que se le estuviere debiendo del Sinodo de 50 pesos para que, por este medio, puedan continuar sus apostolicas tareas, en la conversion y reducion de los Infieles y fundar el Hospicio en la forma y para los fines que en dicha Real Cedula se expresa. Buen Retiro 17 de Febrero de 1748.

151. Real Cedula al Gobernador Obispo y Prefecto por la que S. M. ordena se haga una Junta para determinar en ella el lugar que parezca mas acomodado para la fundacion del Hospicio. Buen Retiro 17 Febrero 1748.

152. Real Cedula al presidente y asesores del Tribunal de la Casa de Contratacion a las Indias, por la que concede S. M. licencia al P. Fr. Miguel de Velez y Fr. Antonio de Jerez puedan embarcarse para la provincia de Venezuela, con los libros y ropa de su uso. Buen Retiro 13 de Febrero de 1749.

153. Real Cedula al Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Caracas en la que S. M. le participa el recibo del informe que hizo del estado de las Misiones aprobandole la entrega que hizo al Ordinario de la Villa de todos los Santos de Calabozo y Mision de San Francisco Javier: dandole tambien noticia de otros dos despachos de la misma fecha al Gobernador, y Oficiales Reales de Caracas, en los que se les manda cumplan el contenido de las Leyes, en cuanto a lo que se debe dar a las Iglesias que se hicieren en pueblos de Indios; aprobando S. M los cinco nuevos que avisó estarse fundando; mas las dos villas de San Fernando y San Jaime. San Lorenzo 13 de Octubre de 1750.

154. Cedula Real al expresado Prefecto en la que S. M. le da aviso del recibo de su carta, y el despacho de la Real Cedula antecedente y para enviar los seis Religiosos que dice son necesarios, se pedian los informes que en tales casos deben tenerse, a fin de determinar en vista de ellos, como de hecho se pedian por despachos de aquel dia. Aranjuez 3 de Julio de 1754.

NÚMERO 14

Número provisional 955

—— 1755 ——

Modo religioso y económico de vivir los padres, grangerias del comun de las Misiones (sic) como del particular de los padres, indios y demas Agregaciones a ellas.

(Visita Oficial del Gobierno Central de la Unidad de la Raza a las Misiones de «La Guayana», hecha por don Eugenio de Alvarado en 1755.)

Archivo General de Simancas.—Secretaría del Estado.— Leg. ant. 7390, fol. 12, (moderno 2443, fol. 12) por don Eugenio de Alvarado.

Biblioteca del Vaticano, Secc. Venezuela y Colombia.—Restrepo.

MODO RELIGIOSO DE VIVIR LOS PADRES.

Supuesta la imposibilidad de no poder seguir las horas canónicas en comunidad ni con la precision de Coro, Maitines, Disciplinas y demas constituciones de la admirable regla del Señor San Francisco, se hallan dispensados de muchas observancias por el Papa Leon X. para adaptarse á lo que permita el País, como tambien por Adriano VI.

en la Bula llamada la Omnimoda, en cuyo supuesto tienen en su prelado un subdelegado apostólico y cumplen con el oficio divino en aquellas horas que les viene mas comodas; tocan el Ave María de l' Alba, y en esta rezan las letanías de la Virgen, hacen un poco de oracion y dicen su misa; á poco rato tocan el rezado al cual vienen a la iglesia todos los niños, niñas, mozas y casadas hasta el primer parto, y en comunidad dicen las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, Credo, Mandamientos y articulos de la fé en castellano, á cuyo acto se halla presente el Padre Misionero, ó su compañero si lo tiene, pasan el dia en sus ocupaciones mecanicas, ó lectura de libros segun la inclinación de cada cual, comen entre once y doce y pasan la siesta.

A la tarde vuelven á tocar á rezado y se congregan las mismas personas, dicen las propias oraciones en presencia del Padre, y en algunos pueblos rezan á la mañana ó á la tarde en el vulgar Pariagoto para que asi adelanten mas el conocimiento de los misterios de nuestra Santa Fé catolica: cumplida esta obligacion consumen la tarde en lo que mejor les viene cuidando de lo económico de la Mision y vigilancia de los Yndios, que con toda su libertad han abrazado la verdadera religion. A la oracion se retiran á su casa, cenan antes de las ocho, tocan las ánimas y antes de recogerse dan sus vueltas por el pueblo, solicitan la quietud y recogimiento de sus Yndios y se van á dormir hasta el dia siguiente.

Las penitencias, ayunos y demas mortificaciones que corresponden á su carácter religioso, como no forman comunidad, quedan en lo interior del espíritu de cada cual, pues aunque aparentemente coman siempre de carne, no se oigan crugir las disciplinas, pueden con otras virtudes adquirir para con Dios el mismo mérito allá en lo intimo de sus corazones. El hábito es de hechura el mismo que en Europa, pero como el pais es ardiente y tienen la citada Bula, unos lo usan de paño ligero, otros de estameña y muchos de olanda cruda y por esto no van uniformes en el color, pero se parecen todos en la barba.

Siguiendo el mismo privilegio gasta sus paños menores que llaman enjugadores que son de crea ó de lienzo listado que tienen en mayor ó menor cantidad segun el gusto y posible de cada uno, van descalzos de pierna y en el pié usan la chinela en lugar de la sandalia; este calzado no es nuevo, pues en Italia lo practican las religiones mas observantes; si tienen que transitar de pueblo en pueblo van á caballo por pura necesidad, pues como el pais es despoblado, montuoso, habitado de fieras carniceras, con muchos rios y pantanos, seria imposible otra cosa, y asi en tales ocasiones llevan un mozo á caballo, calzan su botin, espuelas, pistolas y sable que sirven de escolta al Breviario.

En quanto á la posesion de bienes temporales me explicó un teólogo de los Padres Misioneros, que habia un medio en la America entre el tener y no tener, que era el usufructo de lo adquirido: esto sucede con los poseedores, de feudos mayorazgos ó fideicomisos; pero como se diferencian en la órden de sucesion que debe ser en la familia, queda a mi modo de entender este Misionero usufructo como el de las encomiendas militares, que pasa la propiedad al cuerpo de la órden, muerto el comendador; supongo que este usufructo de les Padres Misioneros tienen sus restricciones, pues entra en poder de un depositario que es Procurador del comun de las Misiones, contra quien tienen el crédito y facultad para pedir á cuenta de su haber, como se explica en el modo económico que tienen de vivir. Tambien supongo que este usufructo lo consumirán á beneficio de su propio altar, y de los Yndios donde lo adquieren, para dejar así cumplidas las obligaciones religiosas y á salvo los reparos en la posesion de bienes temporales.

En quanto a la continencia son ejemplarisimos, pues por lo que de otros misioneros y curas se habla en la America se diferencian de todos, y no hay egemplar público de haber relajado su voto de castidad. Asimismo son celosos en el cuidado espiritual de los Yndios, pues le cultivan con su egemplo y procuran la administracion y sacramentos hasta donde permite el moral y la capacidad de los Yndios, y sobre todo que no falten al rezado todos los dias, con otros egercicios devotos que suelen hacer los naturales, mas por mecanismo que por racionalidad.

Son forzosos en solicitar pueblo cada uno, donde reside con voz activa de Presidente, y como hay mas religiosos que poblaciones es preciso que muchos de los modernos queden con la voz pasiva de compañeros de los mas antiguos, y estos hacen continuos esfuerzos con el Prelado, para que los deje internar en el pais, y lograr asi fundando pueblo tener la colacion de su encomienda religiosa.

Del número de los padres, elige el prelado un religioso que cuide de lo espiritual, del pueblo y tropa de Guayana, el cual ejerce el oficio de cura y capellan de la tropa, y tiene la colacion del beneficio en fuerza de su presentacion, sin que por esto quede independiente de su Prelado, pues es considerado como un misionero, y el pueblo como anexo de las misiones de la Provincia.

Observan en todo y por todo sus constituciones de la Provincia, para elegir superior, pues antes de cumplir los tres años se convocan en la mision de Suay donde imploran el auxilio del Espiritu Santo y por plenitud de votos queda canonicamente electo el individuo con titulo de Prefecto, á quien dan la obediencia con las demas formalidades de su regla; cumplido este acto de comunidad, se retira cada uno al pueblo de su residencia á practicar los ejercicios que quedan referidos.

MODO ECONÓMICO DE VIVIR LOS PADRES.

Es público y notorio que hasta el año 1726 no pudieron subsistir en la Provincia de Guayana, por la suma miseria del pais, los Padres Misioneros Capuchinos catalanes, que antes habian venido. La actividad y providencia que tomaron los Reverendos Padres Fray Tomas de Santa Eugenia Frai Benito de Moya y Prefecto Fray Agustin de Olot, vencieron el imposible formando un hato de ganado mayor, con el qual asegurada la vida humana se dedicaron á la conversion de las almas. Sobre este principio de gobierno establecieron que todo religioso viviese de la carne de la Mision, en los pueblos que se fuesen adelantando, y como en aquel tiempo eran pocos, fué tomando conocidas créces el fondo de subsistencia.

Conforme se iban congregando á pueblos los Yndios Pariagotos que habitaban las ramificaciones de los montes de Imataca, que empiezan éstos desde Guayana, y corren Norte á Sur y aquellos de Este á Oeste, destinaban á cada pueblo un religioso con título de Presidente que en aquellos tiempos era el propio fnndador. La sola subsistencia de carne que tenian no era suficiente para la vida humana, y por la falta de harina proyectaron, que asi como los Yndios para su mantenimiento hacian sus labranzas de yuca, que al propio tiempo hiciesen otra propia del Padre con lo cual quedaron mantenidos de pan y carne. A la cosecha de la yuca, siguió con el andar del tiempo la de arroz, plátano y caña dulce, sobre cuyos pies de hato y labranzas, se han levantado las grangerías y utilidades que se explican en su lugar.

Con el aumento de individuos operarios que fueron viniendo de la Provincia de Cataluña, fueron creciendo los pueblos como se reconocen del pliego N. 3. y fue á mas la necesidad de buscar donde vivir por no pagarse en las Reales cajas las anuales asignaciones hechas por el Rey á los religiosos, y asi para adaptarse en algo á sus constituciones, eligieron sindico, y formaron una masa comun para que un religioso con titulo de Procurador la manejase asi como hacen en España los regimientos del ejército con el fondo que llaman de arbitrios. En esta masa comun entra lo que cobra de las asignaciones y todo el producto de las granjerías que se explican en su lugar, y el P. Procurador que hace de cajero, con el dictamen, ó visto bueno del superior, tiene el cuidado de comprar y proveer por si ó por medio del Sindico de todo lo necesario que no fructifican las Misiones para el entretenimiento de los Padres, como son habitos, enjuagaderos, sombreros, cacao, canela, harina para hostias vino para las misas, sal y otras cosas como se explica en la clase de gastos. Asimismo compra el Padre Procurador de cuenta del comun, hachas, cuchillos, machetes, coletas, y demas rescates conque pagan á los indios el valor de los jornales de los dias que trabajaron en las labranzas, á beneficio del comun, como se demuestra adelante, y el caudal sobrante de estos ramos de entrada, queda el todo ó en parte en poder del sindico que reside en el pueblo de Guayana. Hechos los referidos gastos en tiempos oportunos, se ponen las especies en la mision de Suay, donde reside el Procurador, y alli se reparten por partes iguales entre todos los Padres y cada uno ocurre desde su residencia por su contingente.

Asimismo tiene este fondo un otro ramo de entrada que es del particular de cada religioso, que supuesto el permiso de su superior, dispone á su beneficio del respectivo importe, librando ó pidiendo como en cosa propia al referido Procurador ó Sindico, donde tiene, digamoslo asi, sus bienes castrenses. Estas dos naturalezas de entradas se explican en los capitulos de grangerias, y no tiene duda que hablando de tejas abajo, ha sido admirable este económico establecimiento y de gran utilidad á los vasallos del Rey, pues por el ha tomado algun pie de subsistencia que antes no tenia la Provincia de Guayana, de tal suerte que de las Misiones viene á la tropa y vecindario, no solo el pan y carne sino todo lo mas necesario.

Cada religioso en la Misión donde es Presidente ó compañero se constituye defensor de menores á beneficio de sus feligreses, asi como hacian los encomenderos del Perú y de Nueva España con sus pueblos encomendados, y su fervor económico les hace muchas veces calar la capilla para defenderlos de las injurias de los vecinos, esta espreción se entiende asi: Todo vecino del pueblo de Guayana, comprendiendo desde el Comandante hasta el último negro ó mulato libre, no tiene otros peones para fabricar sus casas, labranzas, ni navegar, que los indios que piden á las Misiones por cierto tiempo limitado, á los que deben pagar sus jornales en dinero ó equivalente especie, segun el arancel establecido por el Gobernador Don Carlos de Sucre, en esta segunda paga suele haber equivocación ó injusticia y asi tienen por economia de la misión enseñados los indios vayan á mostrar al Padre Presidente lo que traen en recompensa de su trabajo, y si la moneda no viene bien ó el género no lo vale, procuran la satisfacción dentro y fuera del altar.

Asimismo tienen la economia y practican algunos la obra de caridad de recoger la especie en contante, que viene a manos de los Yndios, y por ella les dan su equivalente, pues á la verdad el indio no aprecia el dinero, sino es la coleta, angaripola para guayucos, hachas y machetes para las labranzas, y si el Padre no lo hiciera asi, se quedarian sin el dinero cuando viniesen á los pueblos como continuamente van y vienen los individuos de Guayana á comerciar con dichos géneros por casabe, platanos, gallinas y algodon hilado.

A espaldas de estos principios de economia practican la admirable costumbre de convertir en beneficio de los Yndios de su pueblo aquel jornal que segun Arancel devengaron trabajando en la labranza del comun y demas grangerias del Padre, pues de la total ganancia é importe que rindió la grangeria, separan el valor de los jornales del sudor de los Yndios, y este lo emplean en coletas, angaripolas y demas utiles de hachas y machetes que reparten al cabo del año entre el comun del pueblo.

Para que en los pueblos haya la regular subordinacion y método civil en sus individuos, eligen de los Yndios mas despiertos y hombres de razon, un cierto número de oficiales y ministros de justicia compuesto de Capitanes, Tenientes, Alferez, Sargentos, Alcades, Fiscales y Alguaciles, que todos traen su insignia y á éstos obedecen los Yndios, y por ellos se gobiernan para ocurrir á todas las mecánicas del pueblo, á saber: ir por agua, barrer la yglesia y casa del Padre, traer el detal de los que han de ir a trabajar aquí ó allí de peones ó bogas, como para las labranzas y demas servicios personales á que deben acudir y asi el Padre no hace sino dar su órden á estos sugetos la que obedecen, y cren mejor que el evangelio del dia.

Aunque el modo de hacer las entradas a los bosques para la solicitud y conversion de las almas infieles, correspondia al capitulo del modo religioso de vivir los Padres, lo incluyo en este económico, ó á lo menos correrá como precisa digresion, porque á la verdad es mas necesaria la politica que el evangelio, respecto que los bárbaros respetan mas el fusil que el santo Cristo, y la palabra divina la ignoran, así como los europeos el lugar nativo de ellos; antes pues de entrar en los bosques y montes preparan su matalotage de carne tazajo, cazabe y otras cosas para subsistir con su comitiva aquellos dias de peregrinacion, como tambien algunos guayucos de coleta y angaripola, hachas, cuchillos y machetes para regalar a los Yndios y abalorios para sus mugeres: eligen del comun de las Misiones dos ó tres Yndios de confianza de la nacion que habita la ranchería que van á visitar y estos sirven de intérpretes, y testimonio del buen tratamiento que se da á los Yndios que se pueblan, cogen uno ó mas soldados de la guarnicion de Guayana que están de escolta en las Misiones, y bien informados del

camino y asegurados de armas blancas y de fuego, se entran en los sitios donde esten arranchados (segun su estilo) las familias, y con aquellos regalos y buenas palabras procuran convencerles el entendimiento para ganarles la voluntad; unos cogen mas frutos que otros, pues la primera entrada solo sirve de preliminar, y es necesario repetir varias veces la jornada, segun es el carácter mas ó menos bárbaro de la nacion.

Viendo el año de 1734 las creces que tomaba el ganado mayor que hasta entonces estuvo en la Mision de Suay desde el año antecedente de 1725, dispusieron trasladarse, y formalmente reducirlo á un hato como hoy subsiste, con título de la Divina Pastora: este pueblo que es uno de los de las Misiones se compone de un competente número de vaqueros que con sus mugeres y familias forman el pueblo de cuarenta vecinos: el Padre Presidente y su compañero gobierna toda la mecánica y tienen un mayordomo no Yndio con su soto mayordomo, que directamente cuidan y deben asistir con su vigilancia á todas las operaciones del hato; el Capitan, Teniente y demas individuos de justicia son para corregir y castigar los delitos de los Yndios (esto es vaqueros) y á las guarichas sus mugeres con lo cual se logran todos los fines de una buena economia. Estos individuos vaqueros, por la asistencia al cuidado del ganado quedan imposibilitados á trabajar sus labranzas, para tenir el cazabe é ir á caza y pesca conque se mantienen: observan los Padres la debida justicia de mantenerlos de un todo, pues al toque de un tambor vienen todos á tomar su racion de carne, y por lo que mira al cazabe, en el tiempo oportuno para tumbar (este el término) las labranzas que es cosa privativa de los hombres, traen de otras Misiones los correspondientes jornales pagan al estilo de la tierra, y despues hacen la siembra y demas oficios del campo las guarichas, mugeres de los propios baqueros. Así mismo proveen a éstos de las demas cosas precisas como guayucos, cuchillos, hachas y machetes, que podrian ellos adquirir como los demas Yndios de las Misiones si trabajasen todo el año á beneficio propio.

Viendose los Padres precisados de hacer una buena economia y que era indispensable comprar caballos y mulas tanto para el uso de los baqueros como para el particular de los religiosos, asunto de mucha importancia por el dispendio anual proyectaron y pusieron en practica hato que llaman de la Yegüera con caballos y burros echores que dista cinco leguas del Hato, con cuyo arbitrio remediaron este costoso inconveniente y lograron mulas y machos para las recuas ó arrias, caballos para baqueros e individuos religiosos, como tambien un buen renglon de granjeria, como se explica en su lugar. Mantienen esta Yeguera con un mayordomo sotomayordomo y seis baqueros que se gobiernan sobre el mismo pie del hato, con la diferencia de no residir en aquella poblacion ningun religioso, pues lo miran como un anexo y asi cuida de su entretenimiento y mecanica el propio Padre.

A continuación de este arbitrio fueron discurriendo otros segun sus necesidades: una la mas costosa en América es el aguardiente, tanto por el introducido abuso de hacer las once (como dicen) como para curar alguna caida y dar de tanto en tanto un trago a los Yndios que emplean en algun mandado. Es igualmente costoso el azúcar y preciso para el uso del chocolate, limonadas &.ª y como el aguardiente y miel salen de la caña, compusieron un trapriche en el territorio que llaman del Cacagual, con copiosos plantages de caña y plátanos que en abundancia produce aquel terreno, con cuyo arbitrio quedaron socorridas las necesidades de los Padres, de aguardiente y miel que suple por azúcar, y ahorrado por este económico arbitrio el respectivo desembolso. Esta oficina del Cacagual está en igual distancia de Caroní Suay y Maruca y a ella ocurren de todas las Misiones los Padres por su correspondiente racion de las dos especies. Dirige esta hacienda un mayordomo no Yndio, y éste con cuatro esclavos negros la cuidan y toca al Padre Procurador del comun que reside en Suay socorrerla de todo lo necesario de útiles para las labranzas, alambiques y pailas para el beneficio de los caldos; como tambien de la carne y vestuario correspondiente para que vivan. Para lo espiritual que se reduce á la misa el dia de fiesta y la confesion del año está agregada la hacienda á la Mision de Maruca por ser mejor camino y en mi concepto mas cerca.

Viendo el buen gobierno de los Padres que el sitio de la Divina Pastora donde estaba el hato principal venia incómodo á las Misiones y costoso el continuo acarreo de la carne necesaria, dispusieron que en Caroní, Suay, Altagracia, Copapuy y Miamo hubiese unos pequeños particulares hatos, capaces de manejarlos por los propios Yn-

dios, de donde se proveyesen ellos y los mas inmediatos pueblos que se van fundando que fué un arbitrio de gran socorro, pues ahorró muchos gastos y consumo de bestias mulares, y proporcionó que en los dias de matanza, se comiese carne fresca y pudiesen los Padres tener el regalo ó remedio de la leche.

GRANGERIAS Á (EN) BENEFICIO DE LA MASA COMUN DE LOS PADRES.

Supuesta la formacion del hato de ganado mayor el año de 1725 sobre el pié de trescientas vacas de vientre, y las creces que produgeron hasta el año de 1734 en que quedó establecido con título de Divina Pastora, se puede inferir con cálculo aritmético cuánto será el número de las cabezas en el presente año en que estamos; uno de los beneficios y utilidades que rinde el hato principal y los accesorios, es proveer de toda carne fresca y tazajo que necesita el comun de las Misiones, no solo para los Padres, sus sirvientes, mayordomos y agregados, sino tambien los vaqueros con sus familias, y todo Yndio que la pide y está necesitado. Asimismo sirve la grangeria de abastecer de carne á razon de seis pesos por cabeza de ganado, á las dos terceras partes de gente que componen el pueblo de Guayana, en que se incluye la tropa que guarnece los castillos, y á razon de cinco la que se consume en mantener los jornales siempre que hay fabrica de cuenta de S. M., si bien esto segundo no es continuo, pero lo primero rinde muchos reales que se cobran del dinero del Situado que viene de Santa Fé todos los años. A esta utilidad se añade la que rinde la saca fuera de la Provincia de las reses grandes y pequeñas tanto para la Trinidad como para el primero que llega á comprarlas, cuyo precio es duplicado en tales ocasiones, del corriente en el pais, y con uno y otro empieza á tener cuerpo la masa comun, ó sea fondo de arbitrios. Asimismo da lugar a las grangerias de quesos, jabon, sebo, manteca, ó sea grasa, como tambien los cueros, que todas ellas despues de separado el consumo para el comun de los Padres, el remanente se verifica á precio de diez y seis reales la arroba y los quesos á ocho, si bien es cierto que la mayor parte de esta grangeria se consume en su misma especie á beneficio del comun de los Padres, el remanente se verifica su venta en algunos quesos, sebo y cueros, pues a la verdad como son varios los pueblos y bastantes hoy los Padres, necesitan para su Subsistencia de todo lo demas, y en especial los cueros para rejos (que son cabrestos y sobrecargas), petacas y otras cosas: estas mismas especies que son peculiares del hato principal, son extensivas a los otros hatos particulares, por los cuales se dan la mano unas Misiones con otras para sus abastos, y el remanente queda a beneficio de la masa comun.

El potrero de la Yegüera que hoy consiste en trescientas yeguas de vientre con los correspondientes caballos echores, burros y garañones, produce la utilidad de que todos los Padres tengan su caballo, y otro cierto número para el comun de los vaqueros, una recua ó sea arrias de cincuenta cabezas entre machos y mulas, que está en continuo movimiento acarreando los frutos á la Guayana, y de ésta al pueblo; y la grangeria de beneficiar sus puntas de mulas á razón de cincuenta pesos fuera de la Provincia, siempre que se presenta la ocasion, pues estoy informado de que aunque este arbitrio no es continuo, no deja de rendir muchos pesos unos años con otros.

Asimismo rinde la grangeria de un peso por cabeza sea macho ó caballo que se alquila en las Misiones para conducir á la Guayana lo que los vecinos de ésta compran o cambian á los Yndios en los pueblos, como cazabe, plátanos y demas frutos de que se proveen; este arbitrio á beneficio del comun no exceptúa los propios religiosos ni individuos agregados á las Misiones, pues cuando remiten los frutos de sus propias grangerias, que se explican en su lugar, pagan el mismo peso por la caballeria que los conduce, de suerte que si en un año se benefician de cuenta de los particulares, esto es, de las grangerias propias de los Padres, de los Yndios ó demas individuos de las Misiones (como se dirá) quinientas cargas de cazabe son otros tantos pesos á beneficio del comun.

Los dos trapiches que muelen en el cacagual rinden el melado y aguardientes que se consumen en las Misiones para los Padres y demas cosas que se anotaron en el modo económico de vivir, y pudieran practicar con las referidas especies, una copiosa

grangeria vendiendo el aguardiente en Guayana, donde es mucho el consumo, pero ni me consta ni he podido averiguar tal cosa, y desde luego no sale la utilidad de las Misiones, pues los comandantes de Guayana tienen buen cuidado de que solo se venda en el Estanco, pues como lo tienen en cabeza de un tercero procuran que esté bien provisto de aguardiente extrangero.

Las labranzas del comun que quedan anotadas en el modo económico de vivir, dan el beneficio de que los Padres tengan todo el pan que necesitan para ellos, sus sirvientes, mayordomos y demás agregados, y el resto se vende como grangeria a beneficio del comun, pues su importe entra en poder del Religioso Procurador como dicho está, el precio de este pan de yuca es el de seis reales la arroba y juntas las sobras de las labranzas de los Padres en cada pueblo, un año con otro entra en caja del comun el valor de ciento y cincuenta cargas de cazabe que si se vende en las propias Misiones es á dos pesos, y si en Guayana á tres por razon del trasporte que esta ocho reales como se ha explicado en el capitulo de la yegüera bien entendido que el que se vende en los pueblos no deja de producir el respectivo beneficio á razon de tres, pues el que lo compra paga el trasporte, si no tiene caballeria propia.

Asimismo entra en la masa comun el producto del sueldo y subvenciones del Curato de Guayana que sirve un religioso en los término que queda dicho, el cual para lo económico de los Padres es mantenido por el comun, de todo lo necesario que se distribuye a los demas religiosos: el sueldo como Capellan es corto, al igual de una plaza de soldado que son ciento y diez pesos al año; pero efectivo porque se cobra del situado que viene á la tropa de Santa Fé: las subvenciones pudieran pasar de doscientos pesos, pero como el pais es infeliz, y sus vecinos pobres desdichados creo que apenas la mitad, y el resto queda en deuda incobrable.

GRANGERIAS Á (EN) BENEFICIO DEL PARTICULAR DE LOS PADRES.

Dejando separadamente la limosna de la Misa que en esta Provincia vale quatro reales, se reducen las cosechas propias de los Padres al arroz, maiz, tabaco, pollería y algun cazabe. Las dos primeras despues de dejar el beneficio de abastecer la despensa para el consumo del año, el resto se beneficia con lo demas, como peculiar grangeria ó bien por sus propias manos en las Misiones ó por las del Procurador o Sindico que son de los bienes de que disponen como castrenses á beneficio propio, segun queda prevenido en el segundo ramo de entrada que tiene la masa comun en el modo económico de vivir.

El precio del arroz en cáscara es á tres pesos la fanega, y el maiz a ocho reales, si bien es cierto que estas dos grangerias pudieran rendirles mucho mas, si se aplicaran á sus siembras, pero se contentan con poco, especialmente en las Misiones de tierra adentro y solo de las de Suay, Maruca y Caroní se verifica mayor saca de maiz: el tabaco lo consumen en suso, y de la pollería aprovechan los huevos y una que otra ave si estan enfermos. Esta última rinde la grangeria de vender algunos pollos ó gallinas á dos realea en moneda corriente, á los que las buscan de Guayana ú otros pueblos.

Algunos de los Padres de tierra adentro, discurro no se descuidan de hacar sacar á los Yndios los apreciables aceites de Carapa y Currucay que pagan en coletas ú otras cosas que ellos estiman, y despues se vende el frasco á seis ú ocho reales, y si sale fuera de la Provincia mucho mas: en este arbitrio son igualmente perezosos, pues sin duda se excitaria mucho si lo sacasen, á motivo que va escaso y le solicitan todos, especialmente los extrangeros.

Asimismo han tenido en otros tiempos, y hoy no tanto, algunos de los Misioneros, el beneficio y grangeria de las hamacas que rescataban de la nacion Caribe, en las entradas de paz que solian hacer antes de quemar los pueblos el año de 1757, las cuales hamacas se vendian y venden hoy (aunque muy raras) dentro y fuera de las Misiones á siete pesos.

GRANGERIAS Á (EN) BENEFICIO DE LOS YNDIOS, (E) INDIVIDUOS ACOGIDOS Á LAS MISIONES.

Residen esparcidos en las Misiones á mas de los soldados que respectivamente tienen de escolta, varios españoles de la Provincia de Cataluña, unos desertores de navios y otros que buscan su utilidad; estos logran los viveres para el simple vivir de mano de los Padres que gustosos se los dan porque les hagan compañia, y ellos siembran su tabaco, arroz y maiz, rescatan de las Yndias con cuentas algun algodon hilado y crian sus gallinas para revenderlo todo continuamente á los que vienen del pueblo de Guayana á comprarlo.

Estos tales con el permiso del Padre Presidente, crian sus potrillos ó mulas que pazen en las sabanas, y despues se venden cuando hay ocasion, dentro ó fuera de la Provincia, y asi de mano en mano juntan sus pesos.

Los individuos, Yndios é Yndias de los pueblos que no son del hato, tienen sus pequeñas grangerias para proveerse de guayucos, anoto y cuentas, y así cogen de sus labranzas algun cazabe y maiz, si bien como son tan glotones y no miran por el dia siguiente, se lo comen y beben en chicha, pero el que no tuvo este destino lo venden á los blancos que vienen de Guayana á comerciar con ellos.

Asimismo crian algunas gallinas que viven con ellos y tan pocas que se quedan sin gallinero si venden cuatro.

En algunos pueblos se trabajan cabuyas y cuerdas que tienen muchos usos, de curaguate, que es una especie de pita mejor que el cáñamo de España, y tan buena como el lino. Hay otra especie que se llama Cuquisa que tiene las mismas aplicaciones pero que no es tan fina como la primera. y unas y otras las tuercen los Yndios y venden como se les presenta la ocasion, pero por lo regular es preciso mandarlas hacer cuestan á dos y tres reales cada una.

En la Mision del hato como hay abundancia de zerda, tejen los Yndios alguna cabuyas de este pelo, que son estimadas para cabrestos de caballos, y así de esto, como lo que les sobra de sus labranzas comercian con los blancos cuando se presenta la ocasion; la continua pereza que reyna en esta nacion hace que todo lo referido sea muy caro, pues no lo trabajan sino lo piden, y eso con mil trabajos.

Los Yndios de Suay, Maruca y Caroní y algunos de otras Misiones, comercian con la manteca de tortuga que van á sacar al Orinoco en la luna de Marzo y vuelven con copiosa cosecha, que despues venden á cuatro reales el frasco. Esta especie sirve tambien de comercio a los individuos acogidos á las Misiones, y aun á algunos Padres que en el acto de la cosecha la compran ó rescatan a los Yndios, y despues entre año cuesta ocho reales el frasco.

GASTOS QUE SALEN DE LA MASA COMUN DE LOS PADRES.

Supuesto que es muy mal cobrada la Real asignacion de ciento cincuenta pesos que los Padres tienen en la Provincia de Caracas, por cada religioso, sale de las antecedentes grangerias del comun todo el gasto que hace esta comunidad en el número hoy de veinte y dos individuos. Las cosas mas esenciales de que necesitan, y se reparten por partes iguales entre todos los religiosos como se dijo en el modo de vivir, son de considerable dispendio, y las han de comprar caras y muy lejos, ó se han de proveer de las mas furtivamente de los extrangeros cuando se presenta la ocasion: el ningun comercio que esta Provincia tiene con otras de los dominios del Rey hace que los Padres envien expresamente á buscar su vestuario y demas utensilios para la vida que no fructifican sus Misiones, al puerto de Cumaná ó á la Guaira, que ambos están muy distantes siendo por tanto de mayor coste las especies y preciso el pagarlas en dinero contante: con los extrangeros se remedian á cambio de sus mulas y otras cosas; de harina para las misas, algunos lienzos listados, hachas, machetes y abalorios que salen mas baratos que de España; pero el vino para celebrar y soccorrerse en las enfermedades, aceites de Castilla, los adornos de la Iglesia, paños ó estameñas para hábitos, cacao

libros de que se proveen en comun, han de venir ó de Europa ó de los asignados puertos de la América, donde siempre son estos géneros mas o menos caros, y efectivo el consumo de ellos en las Misiones.

No es menos costoso é indispensable al comun el acarreo de la sal y muy esencial en las Misiones; pues como se sala tanta carne y de ella hay imenso consumo, tienen que ocurrir á las salinas de Araya y lo mas cerca á la Trinidad de Barlovento, pero por lo regular la compran en Guayana: Este gasto no baja un año con otro de doscientas cinquenta fanegas que á razon de tres pesos que cuesta son setecientos cincuenta. El cacao nunca vale menos en Guayana de diez y seis pesos la carga, y los Padres para su abasto, tienen que comprar veinte cargas que hacen 320 pesos y asi respectivamente las demas cosas, fuera de lo que es reparto por parte del comun, tienen los Padres que comprar en particular las mismas especies ó porque no les es suficiente la racion asignada, ó porque gustan de mayor adorno en sus altares, y en esta ocasion gastan de lo que han adquirido por sus misas ó grangerias particulares, librando como de cosa propia contra el Procurador ó Sindico sobre el segundo ramo de entrada de la masa comun que se explicó en el modo económico de vivir, de que se infiere que si no hubieran arbitrado para su entretenimiento, no hubieran podido subsistir por falta de todo lo necesario á la vida humana, ni socorrido sus Iglesias, como sucedió antes que viniesen el año de 1724 los citados Padres. No tiene duda que la buena direccion de estos sugetos, especialmente del ya difunto Fray Tomas de Santa Eugenia y del actual Prefecto Fray Benito de Moya, han dado al cielo muchas almas, y fertilizado en cierto modo la Provincia de Guayana. Yo no me meto en si sus votos de estrema pobreza han sido ó no legitimamente interrumpidos, prevaleciendo por las Bulas apostólicas el derecho natural sobre el divino, pero politicamente hablando, en atencion á sus bellas maximas de gobierno, los encuentros dignos de renombre de barones ilustres, asi como su religion en Cataluña ha merecido entre otras el de Santa.

Provincia de Guayana, Mision del Hato de la Divina Pastora, veinte de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco.—*Eugenio de Alvarado.*

NÚMERO 15

Número provisional 956

1755

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 57.—Caj. 2.—Leg.º 5.

Informe de los procederes, estado presente y otras noticias de la Mision de Capuchinos de Nauarra y Cantabria, dirigido al Rey nuestro señor en su Real y Supremo Consejo de las Yndias.

SEÑOR: Por mano de nuestro Padre Comisario Prouincial de Nauarra dio el Prefecto de esta Mision, que entonces era fray Pedro Phelipe de Cintruenigo, el correspondiente auiso a vuestra magestad de nuestra llegada a esta prouincia de Maracaibo con las particularidades que el año de 1752 que fue el de nuestro arribo y posesion ocurrieron, en especial de las bien fundadas esperanzas de poder en breve formar dos Cotas nuevas de Yndios sobre otra qne fundamos luego de nuestra venida en un sitio llamado Tintinies con el titulo y advocación de la Purisima Concepcion. Aora se hace indispensaple informar al real y supremo consejo de las Indias por manos de vuestra Alteza porque el tiempo circunstancias y mi propia obligacion me precisan a hacer la verídica relacion de todo lo ocurrido hasta aquí desde el principio de nuestro establecimiento en esta Prouincia que es assi.

Aviendo destinado su magestad (Dios le guarde) una mision de doce religiosos de Nauarra para la reduccion de Indios de esta prouincia llego a la ciudad de Maracaibo el dia 1 de marzo del año de 1752 y presentada ante el señor governador la Real Cedulâ se le puso en posesion de solas dos colonias de Indios, que los reverendos padres Capuchinos Valencianos tenian en esta Prouincia en la jurisdiccion de Perija el dia 25 de marzo de dicho año como todo consta de los autos que a este efecto se formaron. Puestos ya en posesion los religiosos y en el empeño de sacrificar sus fuerzas en servicio de ambas Magestades, y beneficio de los Indios se penso luego con seriedad en la obra encomendada, y en las medidas qne se debrian tomar para su adelantamiento; tendiose la vista por toda la provincia solicitando noticias de los Indios que avia, su naturaleza, costumbres y otras calidades, encaminado todo a su reducción. Pero se hallo que los Indios Motilones eran irreducibles por solos los Religiosos, por no hallarse modo de penetrar en sus paises dilatadisimos, ni poder introducir en sus reveldes animos la palabra divina por no aver yndios interpretes de su barbaro idioma, ni que se atreuan a penetrar en sus tierras por el terror que tiene infundido en los demas Indios y españoles su fiereza. Vna porcion de Indios llamados Cocinas que Ranchan en las cercanias de la Ciudad de Maracaibo tambien se hallo ser inflexible a las blandas persuasiones de los Misioneros, y casi del mismo calibre que los pasados pues en diferentes ocasiones que sobre reducirse a Colonia se les ha hablado ha sido hablar a sordos, e intentar imposibles, si de otro modo no se intenta como es patente y podran asegurar cuantos Españoles y Criollos fueren preguntados. Sin duda no estara todavia sazonada esta mies o puede ser llegue ahora el tiempo de su Reduccion predestinado por la divina Providencia pues actualmente tiene la Mision un Religioso destinado, y tratando con el señor Gobernador de los modos y medios mas suaves y conducentes para lograr estos infelices para Christo. No quedaba otró arbitro para los progresos espirituales que el de intentar penetrar estas serranias en solicitud de los Indios que entre sus enmarañados bosques se ocultan., aunque costase a cualquier precio; y assi luego, y sin perder tiempo (sobre la regular pension de la instruccion quotidiana de los Yndios de su cargo) ideo la mision adelantar las Reducciones por medio de los Indios ya reducidos, embiando los mas ladinos y eficaces por dos diferentes parages con regalos y dadivas propias de su genio, y con la instruccion posible de cuanto con los Indios gentiles amigos y parientes deverian ejecutar, para ver si por este medio se podria lograr alguna ventaja para Dios y el Rei.

No fue Religioso alguno con estos Embajadores, por no ser dable a principios de invierno en que las lluvias son frequentes los Rios se derraman por las Sabanas, las que inundadas no permiten el paso a los Religiosos, que apenas acia un mes avian pisado los pueblos de Indios; pero sin embargo surtio tan bien la empresa que a pocos días bendijo Dios nuestras esperanzas con la venida de algunos Indios gentiles a una con el Embajador, los quales pidieron Padre, para con el establecerse dentro de la Sierra en un sitio llamado Lajas: ofrecioseles con mucho gusto lo que pedían, y con esto, diferentes Regalitos, y buenas esperanzas se despacharon a que continuasen en recoger y combidar quantos pudiesen, fuesen, o no de su parcialidad. Los Embajadores destinados a la otra expedicion que era a unos Indios llamados Chaques, bolvieron tambien con algunos Indios de dicha Nacion y porque eran pocos y sin su Capitan se despacharon despues de bien regalados, y aviados con algunos presentes para que pudieran repartir entre los suyos, y fuesen fiadores de nuestro cariño, y buen trato, encargandoles bolviesen con otros en especial con su capitan, para tratar con él lo conveuiente. Assi se hizo, y vinieron assi, entrando en este pueblo de Picheha 24 Indios de Macana de los Chaques con su Capitan. Estuvieron entretenidos en los Pueblos de nuestro cargo, Piche y Tinacoa como unos 15 dias Regalandolos segun su estilo, y posibles de la Mission, y despues de haverles ganado la voluntad se entro en la platica de que queriamos ser Amigos, y que estaban mal sin tener amistad y buena harmonia con el padre, y que sobre no hacerles mal les surtiria de hachas, machetes, cuchillos, anzuelos etc.

Es esta nacion de genio altivo y natural terco, bien dispuesto en el cuerpo, briosos, y mas alzados que los de otros Pueblos, pero aleves y traidores: Con estas preuenciones se les oio sus respuesta, que aunque no fué con las ventajas deseadas, se noto no estaban tan duros, que repitiendose la diligencia y Regalos, no se pudieran esperar se ablandasen en adelante. Su Respuesta (aunque fria) fue decir que necesitaban tratar

el punto con sus gentes y otras cosas a este tono: con lo que se despidieron con bastantes muestras de benevolencia, Rogandoles los Religiosos continuasen en venir a estos Pueblos con quienes habian de correr en una buena Harmonia. Dieron palabra de hacerlo assi, y tal vez la hubieran cumplido sino hubiera sucedido la desgracia de averse huido algunos yndios de vno de estos pueblos, y Refugiandose a los Chaques a los que imbuirian de algunas pernisiosas falsas noticias, como en tales casos y genios es regular, con lo que se entibiarian los Chaques quedando deshechos los cimientos que para su reducion se habian hechado. En realidad no se han visto desde entonces los Chaques, de que se infiere la mala obra que harian los Apostatas con sus informes por escusarse, y que los recivieran.

De todo esto, Señor, se dio auiso al señor Governador de esta Prouincia, como correspondia y a don Juan Chourio Cabo Principal y Pacificador y Poblador de esta jurisdicion de Perija, manifestandoles para su aprobacion nuestras ideas aun en las mas minimas circunstancias lo que ha observado siempre la mision con el mas Religioso y escrupuloso empeño, a que respondieron con el gusto y satisfacion correspondiente, en especial el Cabo principal explicando su dictamen en la empresa de los Chaques, y sujetandolo al acuerdo del Padre Prefecto y su resolucion pues en Carta de 20 de Nouiembre de 1752 le responde assi: En quanto a los indios Chaques creo que el mejor paraje para su fundacion es el de Agon . . . . Vuestra Paternidad resolvera como que tiene la cosa presente. En orden a la idea de los Indios de las Lajas se hace indispensable la detencion para aclarar este punto cuanto pide la defensa de la inocencia de la Misión a quien en esto se ha pretendido tiznar el candor de su proceder. Para lo que se deve suponer como cierto que la circunstancia de haver la Mision ofrecido padre a dichos indios para el expresado sitio se debe mirar como efecto de un vivo deseo de extender la gloria de Dios y el xptianismo en cumplimiento de nuestra obligacion; pero también se ha de advertir que se hizo dicha oferta cuassi a ciegas, y sin prevenir el conjunto de dificultades que despues se vieron en su observancia, a que aiuda el haber dado la tal palabra cuando aun no teniamos cumplido un mes en el ejercicio de Misioneros, y a pocos dias de aver pisado el territorio de estos pueblos, y sobre todo sin haber visto dicho sitio de Lajas: Poco despues con la Relacion de varios Españoles que habían estado en el tal sitio, vio la Mission mas que algunas dificultades en observar su palabra de enviarles Religioso por los inconvenientes grauisimos de haber de vivir un Padre solo entre unos Barbaros, algunos de ellos Apostatas de otros pueblos, metido en una sierra y sitio distante de la villa de Perija tres jornadas y quatro destos Pueblos, sin ser dable en caso preciso poderlo sostener los Amigos en caso necesario, como lo quiere y tiene dispuesto su Magestad, con las dificultades ponderosas de ser mui dificil el surtimiento de lo necesario para si, y los Yndios, y estar cerrado el paso y comunicacion con la Villa y Pueblos la maior parte del Invierno por un Rio de bastante cauce que media. Estas dificultades y otras que se Referiran despues hicieron a la mision mirar con mas seriedad el proyecto y aun la inclinaron a buscar medios y modo de lograr a Dios aquellos indíos, pero en diferente sitio comunicó su nueva idea con el Cabo Principal, quien la aprobo, pues en carta de 4 de Noviembre de 1752 Responde al Prefecto, que entonces era, assi: Veo lo que pasa con los Indios de las Lajas. yo quisiera como vuestra Paternidad que se redujeran a poblarse en los Tintinies por la conveniencia de la Cercanía; yo soy de sentir que los mantengan con gran suavidad hasta la venida de la Compañia, porque entonces habra con que atraherlos con algunas dadiuas. Y aun ai Religiosos en la Mision que se inclinan poderosamente a que don Juan Chourio, cuando se le comunico luego que llegamos, el proiecto y la circunstancia de averles ofrecido Padre para las Lajas disuadia en la respuesta al Prefecto, que entonces era del intento de darles Religioso para el expresado sitio, por parecerle temeridad el exponerle a la inconstancia y barbaridad de los Yndios en un parage tan arriesgado y distante de la villa, persuadiendole al contrario que seria mas cordura el establecerlos en las cercanias de la Villa y estos Pueblos donde el Padre Cathequista estuviese al abrigo de todo insulto: pero al fin no se archivo ni parece esa carta ni otras de los principios por la ingenuidad y buena fe con que vivio la mision, hasta que despues la experiencia lo hizo ver ser indispensable la custodia de tales cartas. Es tambien un poderoso inductivo para presisar el asenso de que se comunico por la Mision a don Juan Chourio la especie de haberles ofrecido padre a los Indios de las Lajas el saber que la misma circunstancia se le comu-

nico al mismo tiempo y a los principios de nuestra llegada al señor Gouernador, quien en carta de 9 de maio de 1752 Responde al Prefecto assi: En Razon de lo que Vuestra Reverendisima me expresa sobre la providencia tomada de enviar dos Indios establecidos en ese Pueblo a buscar y tratar con otros de su Nacion que andan fugitivos por las sierras que estan inmediatas al Rio Sucui, los que volvieron con proposiciones de Pacificacion traiendo en su compañía dos de los dichos fugitivos enviados por los de su Nacion o Rancheria para tratar y conferir con Vuestra Reverencia donde y como se devian establecer bajo su doctrina y que convencidos en que su establecimento se formaría en su mismo territorio distante dos jornadas de esta mision se despacharon a los dos indios Embajadores con regalos suficientes a inclinarlos a que pudiesen empezar a trabajar en Rozas y Casitas: y prosigue dicho señor governador persuadiendo al Prefecto la inconveniencia de sacarlos de dicho sitio de Lajas, y atraherlos a las inmediaciones de estos Pueblos porque los Religiosos que se destinasen a doctrinarlos en el tal sitio correrían un euidente Riesgo por la Volubilidad de los Indios, en quienes es genial la incosntancia: son palabras del señor Governador de que se infieren dos cosas; la primera el riesgo y dificultades que eran indispensables en fundarse Reduccion en el sitio de Lajas; y la segunda que mediando, (como todauia subsiste de parte de mi mision) una buena harmonia y la mas ingenua correspondencia entre don Juan Chourio y la Mision, no es creible ocultase este a dicho cabo principal el proiecto de las Lajas con todas sus circunstancias, en especial la de haber ofrecido a los indios religioso para el expresado sitio; y mas si se añade el poderoso inductivo de haverse la mision excedido de urbana en participarle noticias de mucho menor entidad. Todo esto ha sido preciso suponer para lo que despues se referira, y sin cesar los procederes de la Mision.

Asentado esto y que la Mision en atencion a su caracter, y al parecer de don Juan procuro mantener con la mayor suauidad a los Indios en el sitio de Lajas, enbiandoles de quando en quando varios Regalos de su genio y conforme a su necesidad: ultimamente siguiendo el consejo del señor gobernador, Cabo Principal, y Sujetos de la maior distincion, y experiencia, Resolvio la Mision el ver si era dable sacar a dichos Indios, del expresado sitio, y establecerlos en estas cercanías, para cuya egecucion destino el Prefecto a los Misioneros fray Xavier de Tafalla y fray Andres de los Arcos, dandoles las instruciones mas arregladas a la prudencia, y suauidad: llegaron los expresados al sitio de Lajas el dia 30 de Marzo de 1753 despues de 4 dias de jornada, donde hallaron algunos Indios hasta el numero de 19 entre parvulos y adultos de ambos sexos, pero unos enfermos, y todos necesitados de viueres por no tener aun sementeras ni bastimentos en aquellos contornos, con que fue preciso repartirles el pan y propia prevencion que para si, y su gente llebavan los Religiosos: Yaunque las ordenes y su destino eran tambien de pasar adelante al Rio Jucui en solicitud de una porcion de Indios que se tenia noticia Ranchaban en sus Vegas para con estos y los de Lajas poder formar una colonia; sin embargo por no permitir el paso los Rios Guayavitos, y Tosa, que median entre el Sucui, y avian tomado mucha agua con las frecuentes lluvias, como tambien por la carestia de viveres de que se habia gastado buena porcion con los de Lajas, sin haver recurso para su surtimiento en aquellas Sierras como es notorio a todos los de este País. Resolvieron los Religiosos retirarse a sus pueblos y dejar las empresas para otra vez, contentandose con haver socorrido a los desdichados de Lajas, y consolandolos con esperanzas de socorrerlos mas, como se efectuo, y de que el Padre en breve volveria a visitarlos, y quedarse con ellos sin ser facil poder explicarse de otro modo por no exponerse a perder de una vez lo que en muchas se habia ganado: con lo que y con el consuelo de haver bautizado doze parvulos se bolvieron a sus pueblos.

Malograda la primera diligencia por los motivos que se acaban de exponer; se puso toda la atencion en la reducion y seguridad de los Yndios de Lajas, que no eran tan pocos con los que de nuevo se iban agregando, que no pudiesen formar un mediano pueblo: Por este tiempo y en estas circunstancias eran mas vivas las instancias que todos generalmente hacian a la mision para que no expusiera sus Religiosos en aquella soledad a la contingencia de unos barbaros: fuera de que los Religiosos que fueron la primera vez, palparon las incomodidades del expresado sitio de las Lajas, donde los Indios querian establecerse y en que tenian ya plantificadas unas casitas en numero de cuatro para si con otra poco mas capaz para el Religioso; porque en primer lugar el tal

sitio carecia de los mas precisos Requisitos para una nueva poblacion teniendo el Rio a una legua de distancia; y aunque es verdad que en tiempo de invierno se recoje un poco de agua en las concavidades de unos Peñascos, (que por eso se llama Lajas) en el verano carece totalmente de ella; terreno para platanares y sementeras tampoco lo ai sino en las margenes de dicho Rio, que dista una legua; y aunque se quisiese persuadir a los Yndios que fabricasen sus casitas, y se estableciesen junto a dicho Rio para estar mas inmediatos a sus labranzas y poderse con facilidad surtir de agua es constante no lo harian por estar en la inteligencia de que es malsano, y lo persuade el correr dicho Rio por una barranca muy profunda, y sin alguna ventilacion; juntese a esto el poderoso motivo de ser moralmente impracticable la instruccion quotidiana de los Yndios por mañana y tarde (conforme al estilo de mi Mision y creo que de todas las demas) que es la unica cavsa motiuo de mantener el Rei a costa de su Real Erario tanto Ministro del Evangelio; porque ya se deja ver ser preciso que los Yndios caminasen todos los dias una legua en busca de bastimentos, agua y a sus labranzas; y tambien se deja reconocer la dificultad que tendría (atenta su flojedad) para volber quotidianamente al expresado sitio de Lajas a la doctrina, ni era dable que el Religioso anduviese todos los dias en busca suia para el cathecismo, todo lo qual persuade la imposibilidad moral de cumplirles la mision la palabra de darles Religiosos para dicho sitio.

En este estado de cosas y circunstancias resoluio la Mision ultimamente ser preciso traher a dichos Yndios a las cercanias de la Villa de Perija, o estos Pueblos, donde habia sitios ventajosos para su establecimiento: comunico su idea y Resolucion a don Juan Chourio que aprobandolas Respondio en carta de 21 de Julio de 1753 al Prefecto assi: Soi de sentir que lograndose la cojida de dichos Yndios (habla de los de Lajas) los traigan a uno de los pueblos siquiera por algunos dias, para tenerlos seguros y despues de reconocer su animo, se podra disponer lo que convenga y Vuestra Paternidad resolvera lo que mejor le pareciere. Lo mismo expresa dicho cabo principal en otra de tres de agosto de 1753 escrita al Prefecto y concebida casi en los propios terminos que la pasada. Con todo este tiento procedia la Mision Por considerarse sus Religiosos nuevos en el Ministerio, y sin la practica suficiente para el manejo de una empresa, que se contemplaua arriesgada, respecto de la palabra, que se hauia dado a los Yndios, y ya no se les podia cumplir.

Con esto ya no se pensaba sino en que terminos y con que artes se debia trazar la accion, y hacer la embajada; y despues de una seria reflexion y haber consultado al capitan de Conducta don Juan de Mota sobre el modo en que se deveria hacer la entrada por no faltar en un solo apice a todos aquellos Registros, de que podia pender el buen exito precediendo su parecer, y consejo, se encomendo la ejecucion a los Misioneros fray Leon de Zuazo, y fray Andres de los Arcos, dandoles el prefecto las instrucciones que debian observar, y fueron al parecer las mas oportunas que en lance tan critico debian, y podian darse; Reduciendose estas a que en llegando a las inmediaciones de Lajas pasase un solo Religioso al sitio de las Casitas de los Indios con solos cuatro o seis indios de estos Pueblos para su Resguardo en caso preciso: que los demas de la comitiva y resguardo de los dos padres se quedasen a alguna distancia del sitio por no alterar a los Yndios: y ultimamente que despues de haber llegado al sitio acariciado y Regalado a los Indios con los presentes que llevaban, y tanteado aquellos animos por algunos dias, procurasen con la mayor sagacidad, prudencia y blandura entablar con los indios la platica de ser preciso mudar de sitio, exponiendoles para traerlos a esta idea las incomodidades del que habitaban, y las insuperables dificultades para surtirlos el Padre alli de herramientas, sal, vestuario y otras cosas, que apetece su genio: y ultimamente que ellos eligiesen sitio a su gusto en las inmediaciones de Perija, o cercanias de estos pueblos donde se les podia surtir de un todo, y lograrian mas conveniencias que en Lajas, Assi se practico, pues habiendo llegado los expresados Religiosos y su comitiva a las inmediaciones de Lajas el dia 11 de Agosto de 1753 despues de caminar cuatro dias a pie por serranias y vadeando Rios, paso uno de ellos con seis Indios a las Casitas que hallo desocupadas y suponiendo estarian los Indios en su Labranzas en el Rio bajo a el luego, donde hallo algunos, y al otro día con la noticia de la venida del Padre llegaron otros hasta el numero de 56 entre parvulos y adultos y a todos agasajaron los Religiosos, Regalandoles y tratandoles con toda aquella humanidad y blandura que correspondia a su caracter de sacerdotes, y biendo a los Indios muy satisfechos pensaron

era buena ocasion para entablar sus pensamientos e instrucciones; assi se ejecuto y vino a lograrse la idea, moviendo los indios de voluntad y al parecer con mucho gusto encaminandose todos para estos pueblos sin el menor recelo de lo que sucedio, como lo dice el hecho de haberlos dejado caminar sueltos con arco y flechas, por compasion de los Religiosos, cuia piedad desaprobo despues don Juan de la Mota, Capitan de Conducta de don Juan Chourio.

Son los Yndios generalmente muy sagaces para ocultar sus designios, y fraguar sus alevosias, urdiendolas con tal arte y disimulo, que apenas habra en el mundo quien guarde como ellos un secreto. Assi se vio en este lânce, pues sin haber dado el menor indicio y por el contrario caminado alegres procuraron asi adormecer a los nuestros con mucho arte para que los dejaran sueltos y libres como se hizo: los que seruian de Centinelas, como es costumbre, y preciso, se durmieron como todos, y aqui fue donde aprouechandose de la ocasion se leuantan tumultuariamente, y hechando mano a los Tizones cayeron sobre los nuestros, que no despertaron hasta que los golpes heridas y alaridos los hicieron volver en si, y acudir a la propia defensa, pero cuando se quiso Remediar ya el hecho no tenia remedio, porque los Indios todos huyeron precipitadamente y no se pudieron atajar, ni aun seguir: quedando en el Rancho una sola India con tres Niños, que se trajeron y estan en estos pueblos. Los huidos hirieron a dos de los nuestros aunque no de peligro; pero maior y mas sensible fue la herida que en todos ocasiono la fuga, siendo mas vivo el dolor en los Religiosos por ver malogradas sus fatigas y esperanzas, y de un modo que no se pudo prevenir.

Este es todo el lance con sus menudas circunstancias que don Juan Chuorio ha querido pintar con unos coloridos bien agenos de la verdad, diciendo y repitiendo varias veces que fue mal ejecutado, y mala doctrina faltarles a la palabra a los Indios; por lo que se hace preciso hacer aqui algunas reflexiones para mostrar la inocencia de la Mision en obsequio de la verdad. El lance se ejecuto con todo el lleno de circunstancias, que en la prudencia humana cabian y guardando todas las juntas y posibles atenciones assi al señor Governador como a don Juan Chourio, y a otros Sujetos de menor graduacion sobrandose la Mision en atenciones. Mirese el caso asi mismo y sin mas respeto que a Dios, al Rei y a la Razon, y creo no habrá quien lo pueda acriminar, a no obstinarse en perseguir a la inocencia; lo primero porque procedio el consejo y consentimiento del Señor Governador, y Cabo Principal, lo segundo se hizo de acuerdo y con auxilio de don Juan Chourio; lo tercero que en las preuenciones y consejos, que para el buen exito se le dieron a la Mision, no se excedio en una coma; lo quarto, que la extracción de los indios a otro sitio era inevitable por lo expuesto arriba; fuera de que en las Constituciones Misionales confirmadas por el Rei determina Su Magestad que para nueva poblacion de Indios el Prefecto y Conjudices, que fueren devan señalar sitio que en adelante sea provecho al Rei y a los Indios; lo quinto que los Indios, a lo que se observo, salieron de voluntad; lo sexto porque el tiempo y circunstancias hicieron ver a la Mision, que el prometerles Padre para aquel sitio fue error de su mismo celo, y mudando el caso de semblante notoria y notablemente se debe juzgar intervino engaño en la palabra, y ya se sabe que quando en la promesa interviene error no se puede precisar a su cumplimiento ni su inoservancia se debe imputar a culpa. Aora pues, en vista de estas solidas y veridicas reflexiones que lince podra darse (sino se ha preocupado de la Pasion) que halla que tachar en la tal acción? solo don Juan Chourio que acrimina ser mala doctrina, faltarles a los Indios a la palabra, y prosigue en decir que el no tuvo noticia de la palabra dada y que si la supiera no lo consintiera: esta es toda su razon para descartarse y encartar a la Mision en aquel lunar de la mala doctrina. Pero para que se vea que lo dize no mas que por el empeño que hace de buscar pretestos para sincerarse en su conducta, aunque sea a costa de la inocente Mision, hagase memoria de las cartas o fragmentos de ellas que estan expuestos arriba y de las conjeturas muy fundadas que persuaden sabia dicha palabra, ya que la mision por confiada y por su buena fe no guardo la primera o primeras cartas de don Juan Chourio en que abiertamente constaria dicha promesa. Ultimamente es de creer que si la empresa hubiera surtido bien no avria en ella que notar, y porque por secretos juicios de Dios sucedio con desgracia, se vocea y acrimina la accion como contraria a las leyes y perturbadora de su pacificacion.

Desde el lanze ultima calmo el Cabo Principal en los socorros, que en razon de pacificador debia dar a los Religiosos, negandose a cuantos proiectos se le propusieron

para el adelantamiento de la gloria de Dios, de los intereses del Rei, de la conversion de las almas, de las ventajas de su fundacion y honor de la Mision, sin decir mas sino que no convenía, que se dejara pasar vn año, que hasta la venida de la real Compañía Guipuzcoana y otros pretestos que no satisfacian a los Religiosos ni aquietaban su conciencia, por verse a su parecer comiendo de valde el pan del Rei, hasta que apretandole la Mision con las mas vivas e irresistibles Razones para que acudiera a los deseos de hazer dos entradas, una al Sucui, y la otra a los Chaques, se nego con el pretesto de ser estos de la jurisdicion de Santa Marta, y aquellos suponerlos resentidos de haberles faltado a la palabra como lo dicen sus mismas cartas. Pero aunque la Mision lo hizo por escrito evidencia de la poca o ninguna Razon que tenia el Cabo Principal, sin embargo hubieron de ceder los Religiosos, por no aver venido a pleitear, sino a convertir, dejandolo todo al tiempo, a la paciencia y a Dios.

Entretanto no perdio de vista la Mision la Reduccion de otros Indios pertenecientes a esta Provincia para descargo de su conciencia, y sabiendo que por este Superior Gobierno se intentaba enviar gente a los Montes y tierras ocupadas por los Indios Aliles para el corte de Madera, para las Piraguas del Rei, pareciole a la Mision, ocasion oportuna, para hacer alguna entrada al abrigo de dicha gente sobre que consulto el señor gobernador a principios del año de cinquenta y tres, quien no lo hayo por conveniente entonces, reservando la diligencia para despues. Cerrada esta puerta intento abrir otra para introducirse en una parcialidad de Indios Cocinas diferentes de los ya dichos, y en efecto busco y hallo la ocasión de hablar al Capitan de ellos, pretendiendo con buenos modos traherlo al partido de establecerse en Pueblo; para lo que, y poder facilitar esta idea, procuro ganarlo con toda la industria y ofrecimiento imaginables, Rogando demas al señor Gobernador diese sus ordenes para que se tratase a dicho Capitan con el maior agasajo a fin de ver si se podia domesticar aquel Caudillo, y Reducirlo a campaña, con el seguro de que el todo de su parcialidad pondra, penderá? de el. Hizose en fin cuanto supo y pudo la industria Humana y a tanto esfuerzo, dio por Respuesta que volveria despues, sin duda o para escusarse o para tratar con sus gentes el punto.Tambien por Diciembre de 1753 se practico la diligencia de ver si se podrian reducir a pueblo treinta o mas Yndios que Ranchaban en las Cercanias de los Castillos de Maracaybo, y estaban como a devocion de un Sargento del Castillo de San Carlos llamadoMontero; pero hasta aqui por mas que se han continuado las diligencias con estos, y los ultimos Cocinas, no ha permitido Dios el logro de nuestros deseos.

A fines del año de 1753 o principios del de 54 por no estar de el todo ociosos los Religiosos, propuso la Mision al Cabo principal el proiecto de buscar una porcion de Indios Sabriles, que habian huido del pueblo de san Fidel de Tinacoa; convino en el manifestando el deseo de concurrir a hacer algun Regalo a los Yndios, como lo expresa al Prefecto en carta de 25 de enero de 1754 y en otra posterior Repite lo mismo, y solo añade ser de opinion que vayan en busca de los fujitibos algunos Indios de Tinacoa solos y sin Padre; diosele este gusto, enviando solos los Indios en solicitud de los Apostatas, bien preuenidos de lo que deverian ejecutar: fueron los hallaron, y nada hicieron porque a la primera vista notaron en los Sabriles la novedad de echar mano a sus armas, jusgando iban de guerra, con lo que sorprendidos los enviados se cortaron de tal modo, que no supieron ejecutar el designio, y amedrentados, se volvieron, protestando no volverian a la enpresa, sino acompañados de algunos españoles, lo que sin perder tiempo se devia hacer si el lance se avia de lograr, En tal apretura de circunstancias bien se no habia tiempo para consultas; sin embargo se consulto todo con don Juan de la Mota Capitan de Conducta de don Juan Chourio (con quien siempre ha persuadido dicho Cabo Principal a la Mision consulte todos los lances) y con su parecer cuatro españoles que de prompto pudo asalariar la Mision, y un Religioso, que los acompañaba por lo que pudiese suceder, arreglado todo al dictamen del Capitan Mota, se pusieron en camino con mucha priesa antes que se alejaran los fugitivos Sabriles: al segundo dia de su marcha dieron con el solicitado Rancho, en que solo se hallaron 17 personas entre mujeres y niños, sin haber mas que un Indio adulto, pero tan resuelto que a la primera vista con su arco y flechas se encaro para herir o matar sin querer soltar las armas a quantos Requerimientos se le hicieron, con que en defensa de la propia vida uno de los Españoles lo mato, sin aver en la acion otra desgracia. Despues ubo otra ejecutada en una de las Indias, que por porfiada en huir uno de los Indios la fue si-

guiendo casi una legua, y la mato a sus solas, sin que ninguno lo pudiera Remediar, ni hacer mas que reñir al agresor su desafuero, en especial el Padre. Este es el hecho; los que lo ejecutaron estan vivos y asi lo dicen, y lo diran; siendo circunstancia y bien Reparable que por entonces no se hallo que notar en el; y con ser assi se ha vestido despues el caso con un traje bien ageno de la verdad, afirmando hubo algunos Indios e Indias muertos, y se abulta como un feissimo borron, estilo que se observa muy de ordinario para confundir, u ocultar la verdad; pero quedese por aora esto assi, que con este informe solo se intenta hacer una ingenua Relacion de todas las aventuras de la Mision.

Poco despues a fin de allanar algunas dificultades que retardaban las entradas se presento el Prefecto en Maracaybo por Maio de 1754 para conferir estos y otros puntos con el señor Governador, y manifestar a don Juan Chourio el dolor con que su inaccion tenia a los Religiosos, teniendolos assi atados y sin arbitrio de poder trabajar, en su Apostolico Ministerio, por no dar su consentimiento para entradas haciendole las mas vivas Representaciones para que accedieran a los deseos de la Mision, y no frustrara los piadosos intentos del Rei, en menoscabo de la gloria de Dios y de la Real Hacienda, que nos mantenia; y sobre todo haciendole ver eran siniestros los informes que sobre ser los Chaques de la Gobernacion de Santa Marta, y acerca de lo de Lajas e Indios Sabriles se le avian hecho; siendo tambien constante que la Mision no cumplia con su obligacion con sola la ventaja de haber pacificado los Indios de la Sierra, sino que debia insistir en ganarlos para Dios. Y Reducirlos a poblacion y doctrina; A todo respondio no mas que con buenas esperanzas, o ofreciendo a lo mas se haria algo por la parte de Lajas, y que en lo demas lo pensaria. No estaba la Mision para mas treguas cuando la sobraban pruebas de ser todo esto no mas que entretenerla con buenas palabras; por lo que jusgo ser preciso informar de todo al señor Gobernador, como lo hizo su Prelado fray Pedro Phelipe de Cintruénigo, sirviendose su señoria dar por respuesta que en caso de no cumplir lo ofrecido don Juan Chourio se le avisara por escrito.

En esta situacion tan sensible tenia la Mision sus pretensiones cuando quiso Dios probar la paciencia de sus operarios, quiza para despertar con recios golpes a don Juan Chourio que dormia en los socorros, y dar su consentimiento para entradas, o a la Mision que callaba o no gritaba donde la oyesen, por evitar pleitos y tener atenciones. Fue el caso que en la noche del 6 al 7 de septiembre de 1754 abanzaron los Yndios de la Sierra al Pueblo de San Fidel de Tinacoa, entrandolo a sangre y fuego; y como todos estaban dormidos lograron los enemigos matar a dos Indios, herir a tres, quemar la Iglesia, y Casa de los Padres con todas las demas Casas de los Yndios, que se podian llamar tales con tanta precipitación que todo quedo Reducido a cenizas, sin quedar mas que unas tristes señales de lo que fue. En efecto quando con los golpes despertaron ya el mal no tenia remedio; los Padres sitiados en su Casa del fuego y de los Yndios, como se vio al querer salir a avisar y socorrer a su pobre Pueblo que al salir el primero fue recibido con un fiero golpe de Macana, y repitiendole los golpes se vio en la precision de retirarse sin mas arbitrio que el de dar voces a los de el Pueblo; y aunque estos acudieron a la defensa con muerte de uno de los agresores, se alargo el combate y se mantuvieron los enemigos hasta que vieron quemado a lo mejor del Pueblo. Los tres Religiosos que avia en la casa como la vieron incendiada, por no perecer en las llamas hubieron de salir con una singular providencia de Dios, que fue la de haber dejado los enemigos libre una puerta que salia al huerto, por donde pudieron ponerse en salvo y pedir socorro al inmediato Pueblo.

Qualquiera conocera que tan recio golpe avia de doler mucho, assi por lo padecido, como por lo que aun dejaba que temer. Hizose presente al Señor Governador, para que providenciase lo Justo y a don Juan Chourio para que aiudase a la Mision a la Reedificacion del arruinado Pueblo, y diese algunos peones para la defensa, los que en prueba de su verdadera compasion ejecutaron cuanto en tales circunstancias se podia desear.

Con esto, y tantos desengaños a la vista no estaba ya la Mision en estado de disimular mas, sino de hablar recio, haciendo ver a don Juan Chourio que su inaccion y nuestra paciencia haviau puesto a la Mision en un sistema tan fatal, y la obligacion que tenia de poner a cubierto a los Pueblos, y escarmentar y contener la rabia de los

agresores, emprendiendo alguna correría, que Refrenase a los enemigos, y animase a los desmaiados Indios de los Pueblos, suplicandole todo esto con empeños y valiendose la Mision al mismo tiempo de todo el poder del señor Governador para que con sus influjos eficaces lo estimulara; y la Resulta de todo este tan poderoso ataque fue apelar don Juan Chourio al tiempo con una respuesta nada decisiva, y que no excedio de unas buenas esperanzas, sin haber tenido mejor efecto todo el empeño del señor Governador, como su señoria se sirvio auisarlo al Prefecto en carta de 17 de septiembre de 1754 y en estos terminos: He hablado con don Juan de Chourio, que me ha informado ser imposible dar prouidencia a expedicion ninguna hasta Deciembre. Con lo que los Religiosos se quedaban con los golpes y el dolor de no saber como enmendar su desgracia, por no dar el Cabo Principal providencia, ni permitir obrar a los Religiosos maiormente temiendose probablemente de esta condescendencia fuesen otra u otras veces visitados de los agresores Yndios, por ser Regular hacerse mas insolentes con la condescendencia.

Para atajar de una vez estas y otras temibles consequencias, y en el supuesto de haher dado sobradas pruebas de paciencia y atencion tuvo por conveniente la Mision hacer el ultimo Recurso al Cabo Principal en unos terminos bien comedidos, pero apretantes, diciendole claramente que la experiencia avia enseñado lo poco que sirven las palabras, y que ya solo pedia ejecuciones, y en su consequencia que clara y distintamente dijese si en el proximo Verano se habia de hacer alguna correría, si se avia de entrar en los Indios Chaques; y que se sirviese avisar a la Mision los priuilegios y cargas que tenia en qualidad de Pacificador y Poblador de este País, para que enterada la Mision se supiese a lo que alcanzaban sus facultades, y los Religiosos pudieran obrar con esta ciencia sin tropiezos; pero a todo esto Respondio sin responder al caso, escusandose con que de palabra habia explicado su animo a un Misionero que a la sazon se hallaba en Maracaybo, y que en lo demas temia encontrarse con alguna clausula del Prefecto; pudiendose discurrir de esta explicacion que temio no se le cojiera alguna prenda. Pero ya era empeño de la Mision porque se juzgaba obligacion en vista de hacer tres años que la tenia entretenida con promesas, y siendo la Mision Responsable a Dios y al Rei en sus atrasos: y para descargo de su conciencia se le volvio a instar sobre que diese una respuesta prompta y cathegorica a los tres puntos de arriba previniendole en amistad que en defecto se haria luego el Recurso al Señor Governador; y dando lugar a que se presentase memorial, decreto su Señoria mandandole respondiese expusiese lo que tuviera por conveniente

Respondio don Juan Chourio presentando un escrito, que se inserto en autos cuya legalidad y justicia (oida la Misión) Resoluera la alta comprehension de Su Magestad, a cuio trono por sentencia dada a ultimos de enero de este año de 1755 ha Remitido el Señor Governador de Maracaybo la decision de esta causa, y hasta ella queda la Mision con el agudo dolor de no poder emplear su celo en la conversion de los Gentiles, y entradas a los Yndios.

Esta es, Señor, una Relacion ingenua, lisa, y veridica del proceder de la Mision, y sus Religiosos desde que pisaron el territorio de los Yndios; sus atrasos solo se deven atribuir a los embarazos que se le han puesto, no a falta de celo de los operarios que estos (como se puede ver en este informe sacado de cartas originales, o de los mismos hechos sin alteracion) siempre han estado promptos a sacrificar sus fuerzas y vidas por la Conversion de los Gentiles en cumplimiento de su obligacion a Dios y al Rei; del trono de Su Magestad espera la Mision la decision de su justicia que la acompaña, y ser reintegrada en su honor de las imposturas con que se ha pretendido manchar el candor de su proceder por lo que mira a correrias y entradas a Yndios gentiles: de Dios es la causa; del Rei el empeño, y de la Mision es y sera la obligacion de proseguir en rogar a Dios guarde la Real Persona Vuestra Magestad como la Iglesia, el Reino, y estos sus mas fieles vasallos, y Capellanes hemos menester; assi lo pide la Mision de Maracaybo, y en su nombre,

Fray Joseph de Autol, Prefecto (Rubricado).

NÚMERO 16

Número provisional 975 b)

— 1755 —

Progresos de la redución de Infieles, Naciones de los pueblos fundados, y su actual vecindario.

ARCHIVO DE SIMANCAS. – SECRETARIA DE ESTADO

Leg. antiguo E. 7390.– Moderno 2443.– Carpeta del 13 y 14.

Estado que manifiesta la fundación y duración, que tuvieron las Misiones destruidas en la provincia de Guayana al cargo de los RR. PP. Capuchinos catalanes de los que hoy es Prefecto, el M. R. P. fr. Benito de Moya.

Nombres de las Misiones	SU FUNDACION		SU DURACION		Almas que tuvo	Naciones
	Meses	Años	Año	Meses		
Sta. Maria	Marzo	1726	2	4	120	Pariagotos
Casacoyma	Henero	1741	1	6	115	Chaymes
Payarayma	Febrero	1740	2	8	208	Aruacas
Cunuri	Febrero	1744	6	0	300	Carives
Unata	Noviembre	1747	2	3	133	Guaraunos
Tupuquen	Febrero	1748	2	0	230	Carives
Curumu	Junio	1749	1	4	180	Carives
					1286	

NOTA.–Que se considera en esta clase, porque no tienen todavia Misionero, una, u otra Misión de la Nación Cariva, que actualmente se está fundando en la inmediación del Rio Carapo, Provincia de Guayana. Misión del Hato de la Divina Pastora 20 de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco.–*Eugenio de Alvarado.*

Estado que manifiesta la fundación de las Misiones existentes al cargo de los RR. PP. Capuchinos Cathalanes de la provincia de Guayana de la que es Prefecto el M. R. P. fr. Benito de Moya.

Padres Misioneros y sus nombres	Titulo de la Misión	Meses	Años	Nacion	Baut.	Matri.	Difun-tos	Exis-tentes
Fray Fidel de Santo y fr. Miguel Angel de Gerona	Purisima Concepcion de Suay	Mayo	1724	Pariagotos	980	201	923	240
» Benito de Moya y fr. Joseph de Bañolas	San Antonio, Caroni	Junio	1725	»	991	199	811	253
» Benito de la Garriga y fr. Antonio de Agramunt	N. Sra de los Angeles, Maruca	Dicbre.	1730	»	612	396	549	208
» Agustin de Olod y fr. Joachin de Martorell	San Joseph, Capapui	Dicbre.	1733	»	1014	341	447	590
» Angel de Olod y fr. Domingo de Ambucias	San Francisco, Altagracia	Febrero	1734	»	1248	357	794	419
» Bruno de Barcelona y fr. Francisco de Vilela	Divina Pastora, Hato	Mayo	1737	»	163	35	81	147
» Prospero de Igualada y fr. Francisco de Olod	San Miguel, Palmar	Dicbre.	1746	Pariagotos y Carives	168	78	68	270
» Alexo de Villazar y fr. Francisco de San Julian	N. Sra. de Monserrate, Miamo	Enero	1748	Carives	250	15	85	287
» Narciso de Virval, fundador	La Anunciacion, Aguacagua	Nobre.	1753	»	41	1	8	140
» Joseph de Guardia, fundador	Sta. Eulalia, Moracuri	Septbre.	1754	»	100	0	0	190
» Thomas de San Pedro, fundador	San Joseph de Leonisa, Veruario	Febrero	1755	Barinagotos	39	0	8	163
					5636	1632	3474	2901

NOTA.–1.ª Que despues del año de 1724, que se fundó Suay, en el de 29, se destruyó enteramente por las viruelas, y con nuevos Yndios que se sacaron de los Bosques, se reedificó con trescientas almas: el año de 41 la quemaron los Ingleses, y en este año se poblaron de nuevo los Yndios donde hoy estan: por Octubre del mismo año de 41, entro otra vez la epidemia de viruelas, y el de 47, la peste del sarampion y de ambas a dos murieron la mayor parte de los Yndios conque los que hoy hay son todos sacados como se ha podido de los montes.

2.ª Pue despues de la fundacion de Caroní que fue el año de 725 no ha quedado Yndio de los primeros, pues con las viruelas, sarampion e invasion de los Carives han sido consumidos, y asi los existentes son nuevas reclutas de los montes.

3.ª Que lo propio ho sucedido a la Mision de Maruca despues de su fundacion el año de 1730, pues la epidemia y peste de viruelas y sarampion del año de 41 aniquiló los Yndios.

4.ª Que las precedentes noticias son tomadas de los originales informes que me ha dado el R. P. fr. Benito de Moya, actual Prefecto de las Misiones: Provincia de Guayana. Mision del Hato de la Divina Pastora, veinte de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco.–*D. Eugenio de Alvarado.*

NÚMERO 17

Número provisional 957

—— 1755 ——

Carta de D. Joseph de Iturriaga acerca del asunto de Negros fugitivos; recomienda para atraerlos a los PP. Capuchinos por ser muy aproposito para esta, y otras empresas.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Signatura antigua. Leg. E. 7390, Moderna: Secretaría de Estado 2443, fol. 40.

Excmo. Sor.

Muy Sor, mio. La adjunta copia de una carta del P. Prefecto de las Misiones de Guayana informaria a V. Ex.ª del estado de la importante solicitud de resolver los Negros alzados de Suriñam a que se vengan a estas partes de Guayana y tambien entenderia V. Ex.ª la verdad de lo que pasa en el punto de los Negros fugitivos de Esquivo, y otras Colonias extrangeras, y en particular de Poitos, o Chinos. Antes que me escribiera esta carta tuve con el P. Prefecto varias conferencias a fin de quitarle los reparos, que explica y resolverle el viage en este verano, pero no lo consegui, ni lo conseguiré sin la cedula que pide.

Por otra parte veo la importancia del secreto, porque si los Olandeses de Exquivo llegan a entender la idea, procurarían atraer a toda costa a los alzados.

Estos serian utilísimos en Guayana y tierras bajas de su distrito donde viven sanos, y al contrario Indios y Blancos perecen muchísimos.

Hay en los pueblos interiores de los PP. Cathalanes algunos Indios que han visitado a los dichos negros, y dicen que estos preguntaban por los Españoles; añaden que sus pueblos tienen grandes labores Yuca, y Maiz, y algunos trapiches de Azucar, y que entre ellos hay de todos oficios.

Estas noticias movieron al viaje a los PP. Cathalanes que los hallo muy a proposito para esta, y otras empresas asi por su genio, como por su fervoroso celo.

El viage segun relacion de los mismos Indios es de veinte dias, pero yo lo considero de mes, y medio para los Padres con Indios, y escolta.

No dudo que los Padres Observantes de Piritu abrazaran con gusto tener parte en la misma empresa, y les fueran muy utiles para contener los Carives en sus pueblos, y traer a ellos los pocos que han quedado en Caura, Paragua, y Caroní.

Dios guarde a V. Ex.ª muchos años.

Puerto Sano de Orínoco 1. de Diciembre de 1756.

Excmo. Sor.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor, *D. Joseph de Iturriaga.*

Excmo. Sor. D. Ricardo Wal.

NÚMERO 18

—— 1757 ——

Estado de los Misioneros Capuchinos que al presente residen en las Misiones de esta provincia de Venezuela, con expresión de sus pueblos, jurisdiciones y Vicarías.

ARCHIVO ARZOBISPAL DE CARACAS. — LIBRO 1. COPIADOR. — MANUAL, ETC. — N.º 34.

Jurisdiciones y Vicarías	Pueblos de Misiones	Parajes	Misioneros Curas Presidentes	Misioneros compañeros
Ciudad de San Felipe	N. Sra. de la Caridad	Tinajas	M. R. P. Prefecto fr. Pedro de Ubrique	Secretario fr. Fernando de Hardales Cortes Hno. fr. Antonio de Jerez
Ciudad de Barquisimeto	N. Sra. de Guadalupe	Bobare	R. P. fr. Hermenegildo de Sevilla	R. P. fr. Antonio José de la Orotava
	N. Sra. del Carmelo	Burla	» » » Gabriel de Higuera	
	San Nicolás	Sarare	» » » Diego Agustin de Ubrique	
	Santa Inés Virgen	Cerronegro	» » » Damian de Jaen	
Araure	San Antonio de Padua—Turen	Tugure	M. R. P. fr. José de Soro	R. P. fr. Anselmo de Hardales
	Santa Bárbara	Agua Blanca	» » » Eugenio de Ubrique	
	San Rafael	Onoto	M. R. P. Exprefecto fr. José de Alhama	
	Santa Clara	Caramacate	» » » Cirilo Bautista de Sevilla	
San Carlos	N. S. P. S. Francisco	Cogedes	R. P. fr. Antonio de Jaen	R. P. fr. Gerónimo de Gibraltar
	Señor San Miguel	Tinaco	M. R. P. Exprefecto fr. Pedro de Villanueva	» » » Cristobal de Alcalá La Real
	La Divina Pastora	Toval	» » Miguel Francisco de Velez	» » » Felipe de Marchena
	Villa de San Jaime	Apure	» » Gregorio de Benaocaz	
San Sebastian de los Reyes	N. Sra. de Altagracia	Altamira	M. R. P. Exprefecto fr. Miguel de Cadix	
	N. Sra. del Rosario	Iguana	» » José de Jerez de los Caballeros	
	La Purisima Concepcion	Camatagua	» » Isidoro Javier de San Lucar	
	Villa de San Fernando	Cachicamo	» » Andrés de Grazalema	
Villa de Calabozo	La Sma. Trinidad	Calabozo	M. R. P. Adjunto fr. Felix de Cortes	
	N. Sra. de los Angeles	Calabozo	R. P. fr. Felipe de Palma	

Fechado en Caracas a 1.º de Setiembre de 1757.

NÚMERO 19

1758

Exposicion dirigida al Ilustrísimo Prelado de Venezuela, por el Misionero Apostólico y Prefecto de las Misiones de Caracas.

ARCHIVO ARZOBISPAL DE CARACAS

Illmo. Sor.

Fray Pedro de Ubrique de la orden de Capuchinos, Predicador Ex Guardian, y Ex Maestro de Novicios en su Provincia de Andalucia, Misionero Apostólico, y actual Prefecto de las Misiones, que su religion tiene en esta de Caracas; con el deuido respecto á V. S. S. y para los efectos que combengan al servicio de ambas Magestades; dice que hauiendo en cumplimiento de su obligacion visitado generalmente los Religiosos Misioneros, y cada una de las expresadas Misiones, y Pueblos de su cargo; segun las respectibas matriculas, y visita; existen, y se hallarán en la forma sigiente.

1. La Mision de N. S. P. San Francisco de Coxede, en vicaria de la villa de San Carlos de Austria tubo su principio, y fundacion el año de 1700 con indios gentiles de las naziones Gayones, y Guamos: se halla al presente con 869 Almas de ambos sexos, á si de dhas. naciones; como de la de los Achaguas, é indios libres, que sirben de soldados en las Jornadas: tiene Iglesia, y casa, cobijada de Palma, todo capaz, y decente, y dicha Iglesia ornamentada de lo necesario para el servicio del Dibino culto: sirbe de Casa capitular á los Misioneros; y para su cuidado y doctrina los Padres Predicadores Fray Antonio de Xaen de edad de 56 años, 37 de religion, y de ellos 17 de Misionero; y Fray Gerónimo de Gibraltar de edad de 38 años, 20 de religion, y 10 de Misionero.

2. La Mision de San Antonio de Turen, ó Jujure, en vicaria de la villa de Nuestra Señora del Pilar de Araure tubo el principio de su formal fundacion el año de 1724, con indios gentiles de las naciones Guamos, y Atatures; se halla al presente con 318 almas de ambos sexos de dhas. naciones, y de la de los Jaruros ultimamente conquistados en el presente año; y tambien de algunos Indios libres, que sirben de soldados en dhas. Jornadas; tiene casa, é Iglesia nueba cobijada de Palma, capaz y decente, ornamentada de todo lo necesario para el divino culto: la sirbe en su cuidado, y doctrina el padre Fray Joseph de Soto, Predicador, y actual adjunto primero de las Misiones, de edad de 40 años 23 de religion, y 10 de Misionero.

3. La Mision de la Santísima Trinidad en Vicaria de la villa de todos Santos de Calabozo, se fundó el año de 1723 con barias naciones de indios gentiles del Orinoco, se halla al presente con 320 almas de ambos sexos de dichas naciones y de la de los Guayquiries, y algunos indios dispersos; se está actualmente fabricando en ella Iglesia de obra limpia para cobijarla de teja; tiene los precisos ornamentos basos sagrados, etc y para su cuidado y doctrina el Padre fr. Felix de Cortes, Predicador y adjunto segundo de edad de 39 años 20 de religion, y 10 de Misionero.

4. La Mision de Nuestra señora de los Angeles en vicaria de dha. villa de Calabozo se fundó en el referido año de 1723 alli mismo con barias naciones de Indios gentiles del Orinoco, y se halla al presente con 220 Almas de ambos sexos de dhas. naciones de la de los Guyres, y Mapueyes, se está tambien fabricando en ella Iglesia de obra limpia para cobijarla de texa; tiene los precisos ornamentos, y basos sagrados, y para su cuidado; y doctrina el Padre fr. Phelipe de Palma, Predicador, de edad de 42 años 29 de religion, y 10 de Misionero.

5. La Mision de Santa Barbara de Agua Blanca, en vicaria de dicha villa de Araure, tubo su principio, y fundacion el año de 1716 con indios gentiles de las naciones Atatures, y Colorados, y por fuga que hicieron los mas de estos á su gentilidad, se poblaron en ella el año de 1725 barios indios dispersos, los mas, de los ya reducidos, y algunos mulatos, y zambos libres, que al presente existen en numero de 328 almas de ambos sexos; tiene casa, é Iglesia nueba cobijada de Palma, capaz y decente, los ornamentos y basos sagrados necesarios; y para su cuidado, y doctrina el Predicador Fray Eugenio de Ubrique, Predicador, de edad de 56 años 38 de religion y 10 de Misionero.

6. La Mision de San Raphael de Onoto en Vicaria de dha. villa de Araure, se fundó el año de 1726 con Indios gentiles de las naciones Otomacos, Guaranaos y Taparitas; se hallan al presente con 295 Almas de ambos sexos de dichas naciones y algunos Indios iibres, que sirben de soldados, y lenguarazes en las Jornadas; se está actualmente fabricando en ella casa Iglesia, a causa de haberse quemado el año proximo pasado la mui capaz y decente que tenia, aunque cobijada de Palma; de cuio incendio, no se pudo librar cosa alguna, ni de dha. Iglesia, ni de la casa del Padre, por lo que se halla al presente con mucha necesidad de ornamentos, basos sagrados, y demas muebles precisos para la manutencion de los Indios; la sirbe para su cuidado, y doctrina el Padre Ex Prefecto fr. Jph de Alxama, Predicador de edad de 48 años, 30 de religion. y 19 de Mision.

7. El Pueblo de N.ª S.ª de Guadalupe de Bobare, en Vicaria de la ciudad de Barquisimeto se fundó el año de 1734 con Indios Apostatas, de nacion Gayones, que andaban lebantados por los montes, executando atrocísimos insultos de muertes y robos, se halla al presente con 411 Almas de ambos sexos; y sin dejár dhos. Indios de dár bastante que hazér en su reduccion á la vida criptiana, racional, y politica, y siempre con inminente riesgo de la vida de los Religiosos que por el tiempo los hán administrado, tiene Iglesia nueba de obra limpia cobijada de texa, que hizo el Padre fr. Diego de Ubrique á expensas de su personal trabajo, y algunas limosnas; está ornamentada de todo lo necesario para el Dibino culto; y actualmente fabricando en ella una casa tambien de teja para abitacion del Religioso que la sirbe, que lo es al presente en su cuidado, y doctrina el Padre fr. Ermenegildo de Cadiz de edad de 48 años 29 de religion, y 11 de Mision.

8. La Mision de N.ª S.ª de Altagracia de Iguana en Vicaria de la ciudad de San Sevastian de los Reyes, se fundó el año de 1734 con Indios gentiles del Orinoco, de las naciones Guayquiries, y Arocuaymas; se halla al punto con mui pocos de dhos. Indios, á cuusa de haber echo fuga este presente año los mas de ellos al referido Orinoco; tiene Iglesia nueba cobijada de Palma, capaz y decente, pero con necesidad de ornamentos y basos sagrados, por haver dha. Iglesia en dos ocasiones padecido la desgracia de quemarse, juntamente con la casa del Misionero; tiene para su cuidado, y doctrina el Padre fr. Jph Antonio de Xeres de los Cavalleros, Predicador de edad de 49 años 20 de religion y 10 de Misionero, quien haviendo salido en seguimiento de dhos. fugitibos Indios, me avisa tener razon de estarlos poblando los R.R. PP. Misioneros observantes de Piritu en terreno perteneciente á esta Provincia.

9. La Mision de N.ª S.ª del Rosario de Altamira, de dha. ciudad de San Sevastian se fundó el año de 1744, con Indios gentiles del Orinoco; se halla al presente con 232 Almas de ambos sexos de las naciones Abaricotos, Palenques, que lo son tambien de reduccion; tiene asimismo, casa é Iglesia nueba, aunque, cobijada de Paja, capaz y decente: se halla tambien con necesidad de ornamento y basos sagrados, á causa de haver padecido la desgracia de ser quemada el año pasado de 1750, de cuyo incendio no pudo libertarse cosa alguna, para su cuidado y doctrina, el Padre Ex Prefecto fr. Miguel de Cádiz Predicador y su fundador, de edad de 52 años, 37 de religion y 16 de Misionero.

10. La Mision de San Miguel Archangel de la boca del Tinaco, en Vicaria de la villa de San Carlos, se fundó el dho. año de 1744, con Indios reducidos de las naciones Guayquiries, Mapueyes, y Tamanacos, se hallan al presente en ella, así de dhas. naciones, como la de los Guamos de reduccion, y algunos Indios libres 307 Almas de ambos sexos; tiene casa é Iglesia nueba, capaz, y decente cobijada de teja, fabricada de obra limpia, con suficientes ornamentos y basos sagrados; para su cuidado, y doctrina el Padre Ex Prefecto fr. Pedro Jph de Villanueva, Predicador y su fundador, de edad de 49 años, 32 de religion, y 16 de Mision; tiene de compañero para el mismo fin al Padre

fr. Cristobal de Alcalá la Rl, Predicador Ex Lector de Theología moral, de edad de 50 años, 31 años de religion, y 2 de Misionero.

11. El Pueblo de la Purisima Concepcion de Camatagua en Vicaria de dicha ciudad de San Sevastian fué una de las Misiones antiguas de reduccion fundada por nuestros Misioneros el año de 1693, y á su tiempo entregada con otras al ordinario; la que haviendose enteramente perdido, se reedificó el de 1749 con especial órden de este Superior Govierno, y con muchos Indios de su primera fundacion, á los que se han agregado otros de los dispersos, y libres: se halla al presente con 1035 Almas de ambos sexos, tiene Iglesia aunque cobijada de Palma, capaz, y decente, con suficientes ornamentos, y basos sagrados; para su cuidado, doctrina el Padre fr. Isidoro de San Lucar de Barrameda, Predicador, y su fundador de edad de 48 años, 30 de religion y 16 de Misionero.

12. El Pueblo de N.ª S.ª del Cármen de Buria, en Vicaria de dha. ciudad de Barquisimeto, fué asimismo de las Misiones antiguas, fundada el año de 1722, con el titulo de San Phelipe de Buria, y con Indios gentiles de las naciones Taparitas Guaricos, los que haviendo echo fuga, y perdida de una vez, por falta de operarios, se reedificó asimismo con órden de este Superior Govierno el año de 1750 con Indios reducidos, y dispersos de las naciones Achaguas, Caquetios, y algunos Mestizos libres, que se hallan al presente en número de 560 Almas de ambos sexos; tiene casa, é Iglesia aunque cobijada de Palma, capaz, y decente; y es una de las cinco nuebas fundaciones, á las que S. M. (Dios le guarde) tiene ordenado se les subministren campanas, ornamentos, y basos sagrados para celebrar los Divinos oficios, y Administrár los santos sacramentos, para su cuidado, y doctrina el Padre fr. Gabriel de la Higuera, Predicador y su fundador de edad de 39 años, 23 de religion y 10 de Misionero; tiene de compañero para el mismo fin al Padre fr. Fernando de Ardales, Predicador de edad de 40 años, 22 de religion, y 2 de Misionero,

13. La Mision de la Divina Pastora del Jobal, en dha. Vicaria de la villa de San Carlos, tubo pricipio su fundacion el año de 1751 con algunos Indios reducidos de las naciones Achaguas, ó Taparitas á los que se hán agregado ótros gentiles de dicha nacion de los Taparitas, y de las de los Otomacos y Yaruros, que con algunos Indios libres que sirben de soldados en las Jornadas existen al presente en número de 204 Almas de ambos sexos; tiene Iglesia aunque pequeña, y cobijada de Palma, pobre y decente, pero con las maderas cortadas para la fábrica de una más capaz: tambien es esta una de las dhas. cinco fundaciones, necesitada de ornamentos, basos sagrados, y campana; para su cuidado y doctrina el Padre fr. Miguel de Velez, Predicador, Ex Procurador general de Corte, y actual de estas Misiones, que al presente reside en esta ciudad de edad de 48 años, 33 de religion y 16 de Mision; tiene de compañero, y Presidente interino en dicha Mision de su cargo al Padre fr. Phelipe de Marchena, Predicador de edad de 34 años, 16 de religion y 2 de Misionero.

14. La Mision de N.ª S.ª de la Caridad de las Tinajas, en Vicaria de la ciudad de San Phelipe, fué tambien de las Misiones antiguas de reduccion, fundada el año de 1720 con Indios gentiles de nacion Guaricos, y assí por fuga de estos, como por la falta de operarios que hubo en aquel tiempo se perdió enteramente hasta el año de 1752, en el que yo el expresado Prefecto con especial órden de este Govierno, la reedifiqué con algunos indios dispersos, á los que en el año próximo pasado y presente se han agregado de las últimas Jornadas otros indios gentiles, y apóstatas de las naciones guagibas y guamos, que actualmente existen en número de 200 Almas de ambos sexos: se está al presente trabajando en hacer Iglesia nueba á obra limpia para cobijarla de teja, de lo que tiene ya fabricada casa, y una decente capilla; tambien con una de las cinco fundaciones, necesitada de ornamentos, basos sagrados, y campana; pues aunque á expensas de mis personales trabajos y limosnas, abia adquirido algunos ornamentos y alajas para el Dibino culto, y manutencion de los indios, se perdió todo con la desgracia de haverse quemado quanto en ella havia el año de 1754 de cuio boras Incendio solo pudo libertarse el sagrario; para su cuidado y doctrina está a mi cargo, tengo 57 años de edad, 40 de Religion y 10 de Misionero, y de compañero para el mismo fin al Padre fray Andres de Grazalema, Predicador de edad de 39 años, 23 de Religion y 10 de Misionero; como así mismo al hermano fr. Antonio de Xerez, religioso lego destinado por S. M.

para enfermero del ospicio que se dignó conceder á estas Misiones, á las que bino en 8 de Diciembre de 1749, es de edad de 57 años y 40 de religion.

15. La fundacion de Santa Clara de Caramate en Vicaria de dicha villa de San Carlos, se hizo con alguna formalidad el año de 1753, con indios dispersos y mestizos bagos que al presente existen en número de 105 Almas de ambos sexos, pero con el fin de disponer su terreno, por ser acomodado para poblar en ella indios de reduccion; tiene casa é iglesia nueba, aunque pequeña, y cobijada de Palma, capaz y decente; es tambien una de las dhas. cinco fundaciones necesitada de ornamentos, basos sagrados, y Campana; para su cuidado, y doctrina el Padre fr. Cirilo Bautista de Sevilla, sacerdote, y su fundador de edad de 49 años, 31 de religion y 16 de Misiones.

16. La Fundacion de Santa Ines Virgen, en la Quebrada del Altar y vicaria de dicha ciudad de Barquisimeto, se principió el año próximo pasado de 1757 con algunos indios dispersos mulatos y mestizos bagos, que al presente existen en número de 55 Almas de ambos sexos, pero tambien con el fin de poblar en ella indios de reduccion, por ser su terreno acomodado para este efecto; tiene capilla en que se celebra el santo sacrificio de la Misa, y principió á fabricar en ella casa é iglesia capaz, y decente: es tambien una de las dhas. cinco fundaciones, necesitada de ornamentos basos sagrados y campana, para su fomento, cuidado, y doctrina el Padre fr. Damian de Jaen, Predicador y su fundador, de edad de 37 años, 20 de Religion y 2 de Misionero.

17. La villa de San Jayme en las cercanias del Rio Apure, se fundó el año de 1754 conforme a las leyes y reales cédulas de S. M. sobre este asumpto; y con el fin de ebitar por aquella parte las introducciones del ilícito comercio que tenian los Extranjeros por dho. rio: y el de Orinoco: se halla al presente con conocido adelantamiento, tiene pobladas 38 familias, asi de blancos criollos, como de mulatos que existen en número de 284 Almas de ambos sexos, tiene casa, é iglesia capaz y decente; todo cobijado de palma; y es una de las villas á la que S. M. (Dios le guarde) tiene mandado se le subministren ornamentos, basos sagrados, y campana; para su curato y doctrina al Padre fr. Gregorio de Benaocas; predicador y su fundador, de edad de 42 años, 26 de religion y 10 de Misionero.

18. La villa de San Fernando, en el sitio de Cachicamo, y cercanias al Rio Orinoco, se principió á fundar dho. año de 1754, con iguales circunstancias que la antecedente para el mismo fin de ebitar por aquella parte el trato ilicito de los extranjeros de dho. Orinoco; esta villa se halla al presente con solas 12 familias, una de blancos, y las demas de mulatos y mestizos, que existen en número de 68 Almas de ambos sexos, trabajándose en ella en su mayor adelantamiento, como es hazer la Iglesia, y Casa que se necesita; tiene al presente una sola capilla para celebrar el santo sacrificio de la Misa, y administrar los santos sacramentos, y esta es tambien una de las fundaciones á la que segun la citada órden de S. M. está mandado se le subministren ornamentos, basos sagrados, y Campana; fundola el supra dho. Padre fr. Guillermo de Gibraltar; y al presente para su curato y doctrina el Padre fr. Anselmo de Ardales, Predicador de edad de 29 años, 13 de religion y 2 de Misionero.

19. La poblacion de San Nicolas de Zarare, es un agregado de barias gentes, y naturales, en feligresia de dha. ciudad de Barquisimeto; cuia distancia de mas de 12 leguas hacia carezer este vecindario de todo pasto espiritual, y por cuia causa á suplica los curas de dicha ciudad y con sciencia de este superior Govierno, há puesto en ella el Prefecto de las Misiones uno de los Misioneros; que la administre; haviendose echo á costa de algunos particulares vecinos una Iglesia, aunque cobijada de Palma, medianamente capaz, y decente; tiene los ornamentos precisos, basos sagrados, y campana, y el numero de su vecindario se regula á cerca de 600 Almas de ambos sexos; hallase esta agregacion con conocido adelantamiento desde que está al cuidado de nuestros Misioneros, y en uno de los caminos Rs. de la Provincia en comun beneficio de los que trafican, y puede ser mui importante para el fomento de dicha nueba fundacion de Santa Ines, y para el alibio de otras Misiones: la asiste al presente el Padre fr. Diego de Ubrique, Predicador y Exguardian, de edad de 63 años, 43 de religion y 16 de Misionero quien despues de haver trabajado con particular celo en la supra dha. Mision de Bobare, y fabricado en ella la nueba Iglesia que queda referido, se retiró por sus achaques, y abanzada edad el año proximo pasado con agregacion que pidio á dicho Pueblo de Buria.

20. Todos los expresados 25 Religiosos, son naturales de los Reynos de España, é hijos de la Santa Provincia de Andalucia, quienes despues de haver estudiado en ella la Filosophia, theologia Escolastica, y moral (á excepcion del Padre fr. Cirilo Bautista de Sevilla, que solo estudió la moral, y el Hermano fr, Antonio de Xeréz, que de orden de S. M. bino para enfermero del Ospicio que su piedad catholica se dignó conceder á estas Misiones) como obtenido en dha. Provincia muchos de ellos varios cargos, y empleos, que sirbieron con aceptacion; vinieron á esta de Caracas con los despachos, y licencias necesarias; en la que todos se han mantenido, y mantienen con buena opinion, y conducta en el Santo Apostólico Ministerio; no habiendo resultado en dha. visita el mas leve cargo, ó particular nota contra ninguno de ellos; antes sí por el contrario mucho que admirar en la comun estimacion de cada uno, por sus religiosos procederes; como en el incesante trabajo que exercen en las reducciones, y doctrina de los Indios, conservazion de los reducidos, decencia de las Iglesias para el Divino culto, y administracion de los Santos Sacramentos, continuadas Predicaciones Ebangelicas, asistencia incansable al confesonario, publicas Misiones en diferentes ciudades, y Pueblos de la Provincia con grande aprovechamiento espirital de sus avitantes; y todo en obedecimiento de lo que sobre cada particular les tiene dispuesto su seraphico instituto; y encargado el catholico celo del Rey nuestro señor por diferentes Reales cédulas, que así lo mandan y ordenan. Las vrgentísimas necesidades y particulares incidentes que ocurren al presente en dhas. Misiones, y sus Misioneros; y que deve el expresado Prefecto poner en la alta espiritual consideracion de V. S. I. ya para que se digne informar á S. M. (Dios le guarde) lo que mas tenga por combeniente sobre cada particular. ó ya para que interponiendo su episcopal authoridad se sirba dar el auxilio y providencias correspondientes; son en la forma siguiente.

21. Por dos Reales cédulas despachadas al Prefecto de estas Misiones, sus datas en San Lorenzo á 13 de Octubre de 1753, la una; y la otra en Aranjuez á 3 de Julio de 1754. nuebamente presentadas en esta ocasion ante el señor Gobernador y Capitan general de la Provincia, se digna S. M. dar aviso á dicho Prefecto del orden que con despacho del mismo 13 de Octubre daba al expresado Gobernador y oficiales Reales de Carácas, á fin de que cumplan con el contenido de las leyes que tratan sobre lo que se deve dar á las Iglesias de las nuebas fundaciones, con expresion de dhas. dos villas de San Jayme y San Fernando y los cinco Pueblos de Indios que constan de la relacion antecedente; y aunque dhas. Reales cédulas se presentaron, y obedecieron a su tiempo, segun auto del Exmo. señor Don Phelipe Ricardos firmado en 6 de Setiembre de 1755: no abiendo hasta ahora dadosele á dicho mandato el devido cumplimiento, y siendo como es gravisima la necesidad de los ornamentos, basos sagrados, y campanas que tienen las expresadas dos villas, y cinco mencionados Pueblos para la decencia y ornato del dibino culto: debiendo V. S. I; por ley de estos Reynos concurrir con su respectiba providencia, se ha de dignar interponer la mas eficaz suya, á fin de que el dicho Rl. orden tenga el pronto y ultimo pagamento que espera el suplicante Prefecto del favor y auxilio de V. S. I.

22. Las Jornadas hechas en solo el año y medio de su Prefectura han sido tres; á las dos primeras salieron los Padres fr. Joseph de Soto, y fr. Fernando de Hardales por los meses de Agosto y Septiembre del año proximo pasado escoltados con gente de á cavallo de la ciudad de Guanare; y despues de barias correrias, y trabajos por el mucho Ibierno, lograron conquistar, y reducir pacificamente en las Riberas del Rio grande de Apure nobenta y ocho Almas de ambos sexos entre apostatas, y gentiles, todos de la nacion Guaxiba. A la tercera salieron por el mes de Febrero de este presente año, dho. Padre fr. Jph. de Soto, y fr. Andres de Grazalema, aquél de su Mision de Jujure, por el Rio de Acarigua con 17 canoas de peltrechos y vastimentos, y 140 hombres; y este de la Mision de Coxede, y por su rio, con 15 canoas, así mismo peltrechadas, y bastimentadas y con 70 hombres de escolta: quienes despues de cerca de un mes de nabegacion se juntaron con algunos soldados de dha. ciudad de Guanare en el sitio nombrado la orqueta de Apure; y haviendo echo varias correrias de uno y otro lado de este rio, lograron reducir tambien pacificamente igual numero de 98 Almas de ambos sexos, las 22 de Indios todos gentiles, de la nacion Joruros, y los restantes entre Apostatas, y gentiles de las naciones chiricoas, chiripas, y dha. Guaxiba: como todo consta largamente de las informaciones orijinales tambien presentadas en esta ocasion ante dicho

Sr. Governador y Capitan general, y por quanto de ellas, y de todas las de su misma naturaleza, contra, no solamente las muchas, y barias naciones de Indios gentiles que restan por conquistar en los bastos llanos montes y termino de esta Prov.ª, si tambien la brutal inclinacion de dhos. Indios á profugarse de continuo de aquellas Misiones, en las que conforme á su nacion se pueblan, propriedad innata de todos los de esta tercera especie: al Suplicante Prefecto (pertenece?) informar á V. S. I.

23. Lo primero, la suma pobreza en que al presente se hallan constituidas todas nuestras Misiones; pues no encontrará V. S. I. en ninguna de ellas, otros caudales, ni haciendas para subenir á los crecidos gastos de las Jornadas (regulada cada una en cerca de mill. ps.) para curar los Indios en sus enfermedades, y mantenerlos de vestuario, carne, y herramientas con otras menudencias; que el personal trabajo, fatigas y sudores de los Misioneros, y algunas limosnas que solicitan entre los fieles, las que cada dia se reconocen mas escasas. A otras Religiones Illmo. señor, coadyuba la piedad del Rey con muchas cantidades de su Real herario, para subenir á las reducciones de los Indios en los costos de dhas. Jornadas, manteniéndoles presidios, y escoltas de soldados, que como á gente pagada se les precisa en todo tiempo al cumplimiento de esta obligacion: pero nuestras escoltas, por componerse todas de gente voluntaria, se haze indispensable, y es lo comun, juntarlas á fuerza de Predicaciones Evangelicas; contemplar, regalar, y mantener de tal modo sus individuos; que quando se les quiere apurar algun tanto en las trabajosas diligencias de buscar los Indios, si, no estan enteramente gustosos; ó se esconden, ó se huyen; como muchas veces ha subcedido, faltando á lo mejor del tiempo, y al empeño; macxime en todas las ocasiones, que dhos. Indios hacen alguna resistencia; por cuia lamentable causa se han malogrado muchas Jornadas, perdiéndose de una bez los costos, y trabajos de los Misioneros que las sirben con el dolor que se puede considerar.

24. Lo segundo, que el único medio ó recurso, que en algun modo pudiera sufragar al presente, los crecidos gastos de dhas. Jornadas y su precisa continuacion, hera la limosna ó sinodo de cinquenta pesos anuales que la piedad del Rey tiene destinados á cada uno de los Misioneros de esta Provincia para su religioso, ábito, y para el Pan, Vino, Cera, y Aceite que se gasta en sus respectibas Iglesias; cuia limosna la ceden gustosamente todos en la mayor parte, por solo el fin de la salvacion de las Almas; pero aun esta se halla el dia de oy tan escasa, y es tan poco lo que se cobra de ella, que con asegurar á V. S. I. que el alcanze que hazen nuestras Misiones á las Reales Cajas de esta ciudad de sola dha. limosna, pasa de Diez y seis mill. pesos, de veinte y cinco años á esta parte; de lo que podrá inferir su alta compreension de ningunos medios que nos restan para desempeñar en lo venidero negocio de tanta consideracion, é importancia; como primer objeto que es de la justificada Real conciencia repetidos son, y han sido siempre las órdenes de S. M. á los Gobernadores y oficiales Reales *sobre que á los Misioneros de esta provincia se les asista con lo que se les estubiere señalado, y fuere preciso para su manutencion, para que no se malogren, ni retarden los importantes fines de la reduccion de los infieles;* cuyas palabras son á la letra de la última Real cédula, librada en San Lorenzo á 23 de Noviembre de 1745, tambien presentada en esta ocasion, ante dho. señor Governador y Capitan general; pero la carencia de caudales, que se dice haver en estas Reales cajas, quienes solamente y de continuo la experimentan mas que otros, parece, son los Curas doctrineros de Indios, y los pobres Misioneros Capuchinos, aunque estos con muchas mas necesidades que aquellos, por los maiores gastos que tienen en las supra dhas. Jornadas, manteniendo de un todo los Indios gentiles, ó recien combertidos i por las ningunas haciendas ni obenciones en las Iglesias, y Pueblos de su cargo: Esto ademas de hallarse justificadamenie executoriado ante el Rey nuestro señor ser los Misioneros de esta Provincia (equiparados con los de otras Religiones) los que ménos costos han causado á la Rl. hacienda en el expacio de cien años que ha, vinieron á estas Misiones, y trabajado en ellas en el santo Apostólico Ministerio de la salbacion de las Almas, con los conocidos y justificados adelantamientos, que constan de muchas Rs. Cédulas expedidas á favor de ellos, en vrd. y representacion de muchisimos juridicos Instrumentos que así lo comprobaron, y al presente justifican: y con singularidad sobre este último particular; pues quando los Misioneros Capuchinos de estas Provincias contiguas, ademas de otros costos qne han causado, y causan al Rl. herario, tienen asignada por S. M., y gozan la limosna, ó sinodo de 150

pesos anuales unos; y la de 200 otros; los de esta se contentaron solamente con la de dhos. 50 no obstante que su piadosa vigia, y liberal mano les asignó en los principios mayor cantidad, que renunciaron humildes, y desinteresados, como seraphicos pobres; aunque entonces con mas santos razonables motibos, que no considerarian congruentes el dia de oy; por la suma pobreza en que nos hallamos constituidos; en cuia atencion y verdad podrá V. S. I. considerar, y con su grande compreension inferir, el que si las reducciones de Indios no tienen al presente, ni tubieren en adelante los copiosos frutos que deseamos en servicio de una y otra Magestad, no será por defecto de nuestros Misioneros; si por la falta de necesarios, y conducentes medios para ello: sin los que (en asentada theológica razon) es imposible conseguir sus fines.

25. Lo tercero de que deve informar á V. S. I. el expresada Prefecto es, sobre la naturaleza, y propriedades de los Indios de este continente, y trabajos que en su reduccion padecemos los Misioneros. Es bien notorio Ilustrísimo señor el que la bariedad de naciones de Indios gentiles, que se han conquistado, y conquistan en la multitud de rios, caños, montes, y llanos del basto terreno de esta Probincia, son todas, aunque mui diferentes en el lenguage, y sitio de cada nazion de iguales propriedades en sus barbaras inclinaziones y costumbres; viven, y han vivido siempre desnudos, sin natural pudor; sin religion, ni rito conocido; sin sociabilidad, política, ni gobierno, siempre bagueando de unas á otras partes, por lo que ni tienen casas, ni formalidad alguna de Pueblos; jamas se han ejercitado en labrar, ni cultivar la tierra, de donde les naze una suma floxedad, pereza, y haraganeria; toda su manutencion la fian en las frutas, mieles, y raices silbestres, y á lo poco que pescan, y cazan con las flechas, que con sus mas apreciables vienes; no tienen en su estimazion otro Dios que el de su vientre; pues comen con exceso increible, sin recelo de gula, ni enfermedad; mantienen quantas mugeres quieren, sin reserbar muchos de ellos, ni aun sus propias hijas: son dados extremadamente á la embriaguez, y mofanería creyendo con facilidad toda especie de agueros, falsedades y mentiras; para ellos la muerte, parece ser cosa indiferente, segun la facilidad con que se matan los unos á los otros, por medio de yerbas, y raices benenosas, en las que procuran los padres instruir el conocimiento de los hijos; como así mismo en el ningun cuidado, que se les observa en sus peligrosas enfermedades, aborreciendo toda especie de medicinas, y de alimento sustancioso, qual se esperimenta en los brutos; siendo solamente sagazes, y discursibos para vengar sus odios y executar increibles maldades, y engaño con toda especie de gentes blancas, á quienes siempre miran y aborrecen como á mortales enemigos, desde el principio de las conquistas de este nuebo mundo: Y en una palabra no se adbierte en esta tercera clase de Indios gentiles, propiedad, accion, ni costumbre que casi no diga repugnancia á la racionalidad y natural ley, por cuia causa tienen en su primera reduccion mas parte las dádibas, agrados, y ofertas de humanas combeniencias, que la Ebangelica predicacion, y luz en la observancia de los divinos preceptos; de cuia ceguedad, y brutales inclinaciones, que por acostumbradas tienen en ellos engendrada naturaleza, con otras que por acreditadas de la esperiencia se omiten; podrá V. S. I. inferir y compreender los trabajos y cuidados, prudencia y tiempo que necesitan, y padecerán los Misioneros para instruir en una vida criptiana, racional, y política á unos hombres tan biciosos, incapaces, y silbestres.

26. Las primeras diligencias que con ellos se practican luego que se traen á nuestras Misiones, es bestirlos, herramentarlos, y mantenerlos de un todo; aunque con el trabajo, y esperiencia de que tanto las ropas como las herramientas de que se les surte, ó las dan, ó las venden con ninguna estimacion á qualesquiera que se las piden: enseñarlos antes á ser racionales de costumbres, como previo fundamento para instruirlos despues en las doctrinas de Christianos; no apurarlos en género alguno de trabajo, ni aun para ayuda de su precisa manutencion; ni menos castigarlos; pero si, suabemente repreenderlos en los comunes bicios, y malas costumbres de su brutal naturaleza; y por último precisa casi á darles un pleno gusto en sus indecentes bailes, y en quanto quieren para comer, vever, y engalanarse con cuentas, ó abalorios, cintas etc., en cuio asunto de pedir son porfiados, y molestosos: y no practicandolo todo asi los Misioneros; ó se huyen á su gentilidad, que es lo mas comun; ó se dan á comer tierra, y otros desordenes para enfermar, y quitarse la vida; como lo uno, y lo otro nos lo tiene enseñado la esperiencia: Y quando no se esperimentan estos perjudiciales efectos á la salbacion de sus Almas, se ven otros de no menor consideracion, á causa de ser

dhos. Indios hijos de la maior inconstancia, novedad, é insubsistencia: y aunque bastaria para crédito de esta verdad la esperimentada en tantos años con muchos, ó los mas Indios de las primeras conquistas, tanto de esta Provincia, como de la contigua de Cumaná, y otras, los que despues de tanto tiempo de conquistados, reducidos y pacificos, no solo andan continuamente vagueando de unos á otros Pueblos, sin quererse sugetar á sociabilidad, ni doctrina; si tambien arrochelandose de una bez en los montes y en lo mas oculto de sus asperezas viven, y se hallarán al presente en ellas, con los mismos vicios, y costumbres de su primera gentilidad.

27. Pero con mucha mas ebidencia se tiene observada esta inconstancia en dhos. Indios de nuestra reduccion, y cargo. Es bien notorio S. Illmo. los muchísimos Pueblos que en el espacio de cien años han fundado con ellos los Misioneros Capuchinos en esta Provincia, y de todos dado individual quenta á S. M. en sus respectivos tiempos, fácil de justificarse por sus mismas Rls. Cédulas de gracias, y satisfacciones con las que se ha dignado siempre honrrar los trabajos, celo y adelantamiento de las reducciones de dhos. nuestros Misioneros, y las que conserbamos en nuestro archibo para espiritual gloria de estas Misiones, y honrroso crédito de los varones Apostolicos que con sus vidas, y sangre en todos tiempo las han ilustrado. Es así missmo tambien facilísimo de comprobarse con autos, y otros Instrumentos justificatibos, el que, tanto muchos de dhos. fundados Pueblos, como los mas que por sus respectibos tiempos se han entregado á demoras, y doctrina, todos se hallan el día de oy arruinados, y de una vez perdidos; y los que no lo están, se ven de un dia a otro, unos con mas, y otros con menos Indios; y aunque por lo comun nacen estas ruinas y atrasos de su conocida, inconstancia, é innata indignacion á las fugas, y al monte; como al presente se ha visto con los de la nacion Guaxiba ultimamente conquistados; no obstante en otras ocasiones se les ha observado á dhos. Indios otras causas de diferente naturaleza nacidas; ya de la falta de operarios Evangelicos; ya de miedo por haver inhumanamente quitado la vida á algunos de nuestros Misioneros; ó ya por no sugetarse á pagar el justo tributo á S. M., aunque en esta causa tienen no poca culpa muchos de los correxidores, por el demasiado rigor, y castigos en su cobranza. Ademas de dhas. causas, y sobre el mismo particular se han experimentado en estas Misiones otras mui dignas de la maior atencion y remedio.

28. Y es lo quanto que el suplicante Prefecto deve exponer á la Pastoral consideracion de V. S. I. consta Illmo. Sr. de autos bastantemente justificatibos el que los Mui RRs. PPs. observantes de las Misiones de Piritu se han introducido varias veces en las nuestras, y llebadose de ellas, con Escoltas de gente armada muchos Indios de los conquistados, y Poblados en esta Provincia por nuestros Misioneros con solo el pretesto de solicitar los Indios fugitibos de sus doctrinas, y restituirlos, segun está mandado por leyes Rs. de estos Reynos, á los respectibos Pueblos de donde hicieron fuga; y aunque por parte de nuestras Misiones nunca ha avido repugnancia, ó contradicion á la obediencia y exacto cumplimiento de dhas. Rs. leyes, siempre que el caso se ha ofrecido; y pudiera negarse por no haverse en ningun tiempo devidamente justificado; no obstante en quanto al irregular, y biolento modo de dhos. Mui RRs. PPs. observantes en la solicitud de sus Indios, para con este pretexto haverse llevado en algunas ocasiones los nuestros; tiene ya S. M. prevenido y ordenado á representacion y Pedimento de nuestras Misiones, el que siempre que se justifique por parte de aquellas, y estas la expresada fuga, y residencia á contrario de dhos. Indios, sea, y se execute la restitucion de ellos reciproca, y pacificamente de unas á otras Misiones, y con citacion previa de ambos Prelados superiores; deviendo asi mismo proceder, y concurrir para las mas condncentes providencias de dha. restitucion la ciencia, y acuerdo de los Señores Governadores de esta Provincia, y de la de Cumaná: Y pareciendo consiguiente, el que por esta Rl. providencia hubieran cesado de una vez los sobre dichos pretextos, como que se manifiesta en ella la expresamente de S. M. en orn. á la buena armonia que deve haver entre las referidas Misiones, estabilidad, y quietud de sus Indios; no asi se ha experimentado de algunos años á esta parte, en los que con las nuebas Poblaciones, que dhos. Mui RRs. PPs. han fundado algo contiguas á las nuestras de Iguana, y Altamira; y ultimamente (segun noticias) vna de ellas ya en Jurisdiccion, y terreno de esta Prov.ª, baliendose por este medio de la pusilamidad, é Inconstancia de los Indios, no solo los han extraido, y extraen de nuestras Misiones para

poblarlos en las referidas suyas, con el perjuicio que se deja considerar; si tambien mantenerlos en ellas, sin nunca quererlos restituir contra dicha Real probidencia, como al presente está esperimentando con los mas de los Indios que en este año se huyeron de la referida Mision de Iguana, y tienen poblados dhos, mui RRs. PPs. en su fundacion de Uiapa, sin que hayan valido para su restitucion hasta ahora quantos medios justos, políticos y prudentes ha practicado con acuerdo del suplicante Prefecto el Padre fr. Joseph Antonio de Xeres de los Cavalleros á cuio cuidado y doctrina estaban, tanto por Cartas que se han escrito al señor Gobernador interino de Cumaná, y superior de dhos. mui RRs. PPs., como por medio del señor Comisario principal de la Real Expedicion de límites dn. Joseph de Iturriaga, en cuya compañía y espiritual asistencia se halla al presente dho. Padre fr. Joseph Autonio; y quien por haver llevado mui á mal esta negociacion de los Indios, ha ofrecido á este Religioso la esperanza de que se debolverán, é interin que se berifica le ha suplicado se mantenga en su compañía, y asistencia, como todo así lo avisa dicho Padre en su carta de 3 de Mayo del presente año, y en cuya atenzion no puede escusar el expresado Prefecto informar a V. S. I. sobre este asumpto las verdades siguientes.

29. Tienense expedidas á todos los Misioneros de su cargo, las mas eficaces providencias, y órdenes, á fin de que no admitan en sus respectivos Pueblos para avecindarse en ellos Indios algunos que se reconozcan sea de dhas. Misiones de Píritu; tanto por conserbar la buena armonía con los RRs. PPs. Misioneros de ellas, que manda S. M. como por que si se abriera en las nuestras esta puerta, serian muchos los que pudieramos poblar; respecto á los inumerables de ellos que andan vagueando dispersos en esta Provincia, y fugitibos de aquella, en conocido perjuicio de la salvacion de sus Almas; como podra V. S. I cerciorarse de esta verdad siempre que sea de su agrado informarse de ella; como tambien justificar nuestra causa en este asumpto. dignandose mandar ver los Autos que sobre esta materia se hicieron para efecto de dar quenta á S. M., de lo que se evidenciará con plena justificacion no haverse verificado en tiempo alguno haver nuestros Misioneros, mobido ni buscado con pretexto alguno de induccion, ó biolencia Indios de otras Misiones para el fomento de las muchas que han fundado, y actualmente tenemos en esta Provincia, por haverlo echo siempre con los Gentiles, y tal vez apostatas, sacados de los montes en las continuas anuales Jornadas; y si el que dhos. mui RRs. PPs. de Piritu, no solo han quitado, poblado, y mantenido muchos Indios de nuestras reducciones, y Pueblos; pero aun hasta haver quemado, y destruido algunos de estos, que se havian fundado en las cercanías de Orinoco, y jurisdiccion de esta Provincia; siguiéndose de todo las fatales consequencias, y espirituales ruinas, que se dejan considerar, y constan mas extensamente de dhos. autos.

30. Identicamente lo mismo, es perjuicio considerable de nuestras Misiones justificará V. S. I. con lo acaecido en ellas, que tambien consta de autos desde el año de 1732, en el que los mui RRs. PPs. de la Compañia de Jesus y Provincia de Santa Fe bolbieron á fundar al otro lado del Orinoco; despues de haverlo abandonado por el espacio de cerca de 60 años con el motibo de haver los Indios gentiles quitado inumanamente la vida á tres venerables Jesuitas, y arruinadoles el unico Pueblo que allí tenian, que lo hera frente de la Boca del Rio Meta, en un sitio llamado Carichana, ó por otro nombre el peñon de la Paciencia; y aunque dhos. mui RRs. PPs. con su nueba venida solicitaron hazer varias ordenanzas, y concordias, que de facto hicieron el año de 1736, tanto con las Misiones nuestras de esta Provincia (cuio Prefecto asistió solo á ellas, mas por política, ó sencillez, que por necesidad que hubiere); como con las referidas de Cumaná, y Guayana, no obstante que para ello carecian dhos Mui RR. PP. Jesuitas de los poderes y facultades solemnes, y necesarias en derecho; pareciendo sin dhas. concordias dirigidas á solo el fin deestablecer una perpetua paz religiosa; y de no embarazarse, ó perjudicarse, los unos Misioneros á los otros en el Apostolico trabajo de las reduciones; y que para esto se asignasen, como se asignaron terminos, y terrenos fixos en los que respectibamente trabajase cada una de dhas. religiones; bajo de cuia fée, y circunstancias se aceptaron y firmaron dhas. concordias Los Mui RR. PP. Jesuitas, tomaron por terreno de sus reducciones el otro lado del Orinoco, la crecida distancia de muchas leguas que ay desde las orillas orientales de este rio. hasta el del Marañon, ó Amazonas, considerando estos dos rios de norte á sur; y del Leste á Oueste las innumerables que corren desde el rio Cuchibero, tambien del otro lado del Orinoco, sin termino alguno para arriba; cuio dilatado terreno es cortisimo hallarse avitado de muchas, y varias naziones de indios gentiles, suficientes mieses, aun para maior numero de Ebangelicos operarios. A los Misioneros Capuchinos de esta provincia se asignó en dicha Concordia por terreno de sus reducciones de este lado, y riberas occidentales del referido Orinoco, la distancia que corre Leste á Oueste desde la raya que dibide esta Provincia de la de Cumaná, hasta la boca del rio Meta; pues aunque este rio no se halla declarado, ó reconocido por termino divisorio de esta Provincia con la de Santa Feé, á causa de carecer por aquellas partes estas dos Provincias de demarcacion fixa; se consideró ó reguló pertenecer á esta de Caracas para efecto de las reducciones.

31; Pero que el fin de dhos. Mui RR. PP. Jesuitas hubiese sido otro que el expresado en dicha Concordia, se principió á ver el año de 1738, en el que un indibiduo de su religion nombrado el Padre Bernardo Rotella, haviendo venido a nuestras Misiones de Calabozo, con el pretesto de solicitar en ellas algunas providencias de comestibles; y despues de haverle surtido con abundancia de todas el religioso Misionero que alli estaba, que lo era el Padre fr. Vicente de Ubrique, el pago que este sacó, fue, el que dho. Padre Rotella, con los de su comitiba, baliendose de la inconstancia de los indios, mobieron todos los Guamos que estaban poblados en dichas Misiones, quietos, pacificos, y Baptizados; pues inmediatamente se huyeron, y los poblaron dichos Mui RRs. PPs del otro lado de Orinoco; y asi subcesivamente se fué experimentando lo mismo con otros muchos Indios de nras. Misiones de Coxede, Jujure, Sn. Raphael. y dhas, de Calabozo; verificandose en estas ocasiones las perjudiciales consecuencias, qe. casi en todas las tiene acreditada la experiencia, con semejantes fugas de indios; por ser mui comun en ellos, dejarse las propias mugeres, hurtarse las agenas, casarse dos y mas vezes, como lo tenemos justificado en nuestras Misiones con muchos de los expresados Indios fugitibos; sin que hayan bastado para remedio de este desorden quantos medios y representaz. se hán adbitrado p.ª átajarlo. Antes si se hazen patentes en dhos. Autos el aumento de las expresadas perjudiciales consequencias, desde el año de 1740; en el qe. el dho. Pe. Rotella, sin licencia, facultad, ni dro. contrabiniendo á las Rs. disposizs. de S. M. se fundó con muchos de los sobre dhos. Indios en el cerro, ó sitio de Cabruta, Jurisdizn. sin genero de duda, pertente. á esta Provª, y asignado terreno de nuestras reducciones, desde cuio sitio, é injusta introduzn. dió dho. Pe. Rotella mas claramente á conocér el futuro animo de impedir el buen exito de nuestras Misiones, qe. está justificado; despojarnos, quizá con la mira de aposesionarse con el tpo. de ellas, como hán echo con muchas de ótras Religiones; y el de ótros fines, qe. se han visto con la esperiencia, y se infieren de dhos. autos. singularmte. de lo subcedido, y justificado el referido año de 40, en el qe. haviendo salido á una Jornada el Supra dho. Pe. fr. Vicente de Ubrique, los Indios que sacó en ella, aun con havér sido conquistados y reducidos en Jurisdizn. y terreno de esta Provª, dho. Pe. Rotella de mano poderosa los quitó, y pobló sin ótra razon. ni motibo qe. el decir heran de sus reducciones, y pertenencia; con cuios justificados antecedentes, y demás qe. se omiten; haviendose echo por parte de estas Misiones las contradizs. y alegatos necesarios, en vista y considerazn, de los perjuicios tan grandes, que cada dia se experimentaban, y aun subsisten al presente; asi á las reducciones de los Indios; como á la Jurisdizn. de esta Provª, óydas qe. fueron las partes, se remitieron dhos. autos á S. M. de orn. de este Superior Govierno p.ª su ultima determinazn.; y estando el año de 1748 p.ª verse. y terminarse su expediente en el Rl. y Supremo Consejo de estas Indias en el qe. con bastantes fundamtos., se sabia, estár mui bien ópinada la Justicia, y justas quejas de nuestras Misiones, y en su consecuencia esperár la Rl. providencia á favor de ellas; se hizo saber un Rl. orn. al Presidente de dho. Consejo qe. lo hera entonzes el Exmo. Señor Conde del Montijo, p.ª qe. perciviendo este del Relatór dn. Franc.º de Villegas los autos, y papeles de esta materia, los remitiese al Despacho Unibersal de S. M. por su via reserbada: del qe. hasta aora, no se há recivido probidencia, ni determinazn, algª; por lo qe., y en atenzn. á qe. tanto á dhas. Misiones nuestras, como á la Jurisdizn., y Rentas decimales de esta Provª, se les está subsiguiendo, y seguirán en adelante los notables perjuicios qe. no pueden ocultarse á V S. I.; se ha de dignár con especialidad en este punto informár, consultar, y pedir á S. M. (Dios le gue.) la ultima determinazion de su Rl. animo sobre dhos. Autos; como el qe. se digne sea favorable á esta Provª y Misiones.

32. Lo quinto que el expresado Prefecto deve exponer á V. S. I. es la comun y considerable necesidad que siempre ha havido en todas las Misiones de su cargo. del santo Sacramento de la confirmazion, pues en mui rara, ó ninguna de ellas se ha administrado por los señores obispos Diocesanos en el espacio demas de 100 años que ha se fundaron; de cuia gracia corroboratiba es tan probable, como verosímil, ser los Indios de nuestras reducciones, en consideracion de su expresada naturaleza, los mas necesitados de espirituales fuerzas para conserbarse, y fortalezerse en la fée recivida; y asi lo han asintido, y discurren muchos de nuestros Misioneros, tanto antiguos como modernos de mui singular vrd. y Capacidad, viendo y madurante considerando la poca subsistencia que dhos. Indios tienen cn ella, y facilidad de dejar las luces del Evangelio, por las tinieblas de su gentilidad; en cuia atenzion y por haverlo así representado á S. M. el Prefecto de estas Misiones que lo hera entonces fr. Marcelino de San Vicente se dignó su piedad catholica significar su Rl. voluntad al Ilustrísimo obispo de esta Diócesis, por la Rl. Cédula librada en Madrid 5 de agosto de 1702, cuio testimonio, para lo que pueda combenir, acompaña á este Memorial; y en su vista, como el que en la practica y vrd. de iguales pribilegios Apostolicos administra dho. Sacramento de la confirmazion á los Indios de sus respectibas Misiones los Superiores, y Prelados de otras Religiones; especialmente en estas partes del Orinoco, y Casanare los de la compañía de Iesus; por todo; y en consideracion de la grabe necesidad expresada, podrá V. S. I. dispone mandar, y permitir en este asumpto lo que mas tenga por combeniente al serbicio de Dios, y bien espiritual de las Almas de los pobres Indios; á lo que tambien se puede agregar la sola noticia: que se tiene, de un motu propio de la Santidad del Señor Benedicto XIV que felizmente Reyna, expedido á favor de los Superiores, y Prefectos de las Misiones Dominicanas, Jesuitas, y Capuchinos para que con facultad delegada, y en vrd. de vicarios Apostolicos, puedan administrar á los Indios de su cargo dho. Sacramento de la Confirmazion.

33. Lo sexto, y último que el expresado Prefecto deve hazer presente á V. S. I. es el que en conformidad de lo mandado por diferentes Rs. Cédulas en punto de reducir á Poblacion de esta Provincia los Españoles, mulatos, mestizos, y otras gentes libres, vagas, y dispersas, como el que con ellos puedan fundar nuestros Misioneros Pueblos, y Villas que sirban de resguardo á los Indios de reduccion de las nuebas Misiones, para el fin de contenerlos en sus fugas, y motines; ayudar á las jornadas, y demas que consta de dichas Rs. Cédulas; se digna S. M. conceder en ellas á los expresados Misioneros la facultad de administrar los Santos Sacramentos á todos los vecinos que así poblaren, interín que por el Ilustrísimo Diocesano, se les pongan Curas clérigos, como se ha practicado hasta la presente, con conocido espiritual fruto, y público adelantamiento de esta Provincia, en el comun veneficio de su extension, comercio, y ventas decimales: pero en atenzion á que los vecinos de dichas Villas ó Pueblos, se han considerado siempre obejas del rebaño de esta Diócesis, para evitar todo género de escrúpulo, los Ilustrisimos antecesores de V. S. I. (á pedimento del Prefecto á quien ha competido) se han dignado conocer, á todos los que con este oficio por su tiempo lo exercieron, la facultad, y comision de poner y nombrar de Curas en dichas Villas, ó Pueblos el Religioso Misionero que fuere de su aprovacion; administrando á sus feligreses los Santos Sacramentos del Baptismo, Penitencia, Comunion, Extremauncion, y Matrimonio; como así mismo poder hazer qualesquiera funciones Parroquiales, llebando las obenciones y Emolumentos que lleban y deben llebar los curas capellanes de este obispado; mandando asi mismo dhos. señores Ilustrísimos á los referidos feligreses, hayan, y tengan por cura al Religioso Misionero que el expresado Prefecto pusiere, y que como á tal lo veneren, y respeten; pagandole, y contribuyendole con la congrua correspondiente para su manutencion; exeptuando las Rentas Decimales, que por derecho tocan á los curas Rectores; y haciéndose practicar asi hasta la presente con expresa aprobazion de S.M. en las fundaciones de las demas Villas, y Pueblos que han fundado nuestros Misioneros en esta Provincia; hallandose como al presente se hallan en la actual fundazion de las sobre dhas. dos Villas de San Fernando, y San Jaime; y cinco expresados Pueblos, con algunos Indios libres, mulatos, ó mestizos de los vagos, y dispersos; en su ateneion y consequencia al bien espiritual de las almas; el suplicante prefecto espera del justificado proceder de V. S. I. el que á imitacion de los Illmos, señores Obispos sus antcesores continuará este favor, y le confiera la sobre dha. facultad, y Comision

en todo, y por todo, como queda referida: y con la general estensiva á los demas que le subcedieren en el empleo, y cargo de Prefecto, con las demas que fueren de su Episcopal agrado en virtud de nuestros Privilegios Apostólicos.

34. Finalmente Illmo. señor, omitiendo las reflesiones, que sobre todos, y cada uno de los asumptos expresados, pudieran hacerse; así por ser muy fáciles y claras á la alta compreension de V. S. I., como por constar extensamente muchas, ó las mas de ellas en el estado general de estas Misiones, echo y firmado por la comunidad de Misioneros en 20 de Agosto de 1745; y presentado á S. M. en su Real y Supremo Consejo de estas Indias; quien en su vista, y de los Instrumentos justificatibos que le acompañaron, se dignó dar las Rs. providencias que se pidieron á favor de estas Misiones; y por bien servido del Apostólico celo, y buena conducta de sus operarios; cuio estado, y conclusiones de influencias suplica á V. S. I. el expresado Prefecto se sirva tener presentes para lo que convenga; como así mismo, en quanto á los sobre dhos. embarazos, trabajos, é incidentes, que el dia de oy se experimentan, y privan el buen éxito de nuestras Jornadas y reducciones; se digne informarse é informar á S. M. el que los Indios gentiles que al presente se conquistan en ellas, y se pueblan en las Misiones de nuestro cargo, son y se deben entender de la pertenencia, Jurisdiccion de esta provincia, pues el que la maior parte de dhos. Indiós se haya retirado del otro lado del rio grande de Apure á acompañarse con otras naziones que residen en aquellos desiertos hasta las riberas del Orinoco; se atribuye, y sabe ciertamente no ser otra la causa, que el huir de nuestras contínuas jornadas; y como brutos del comercio, y cercanía de las gentes con la nueba villa de San Jayme, y muchedumbre de Hatos que se han fundado, y fundan en las inmediaciones de dho. Apure, con facultades de este superior Govierno; y con la extension y beneficio de la Provincia, que se deja considerar; siendo solamente el trabajo, y mayor aumento de costos para nuestros Misioneros en buscarlos, y reducirlos en las lexas distancias á donde huyen, y se ocultan; mas no por esta causa podrá inferirse, ó asegurarse, ni el que dhos. indios dexen de ser respectivos y pertenecientes á nuestras reducciones; ni que el terreno donde se hallan, y conquistan al presente, como asignado, y prefixo para ellas á nuestros Misioneros, por la sobre dha. concordia; no sea, ni deba entenderse de la Jurisdiccion; y pertenencia de esta Provincia, Por lo que dignandose S. M. á consulta de V. S I. declarar, y decidir con la verdad de este informe, y la nunca interrumpida posesion de nuestras Misiones, ser dho. terreno, ó llanos entre los rios Apure, y Orinoco perteneciente á esta Provincia, así por no conocerse, ni estar declarado serlo de otra; como por hallarse todo él avitado de solo indios gentiles, y muchos por la causa dha., fugitivos, y retirados de nuestras reducciones; seria muy consiguiente el que por este medio, y descision de S. M. (Dios le guarde) cesaran de una bez las dificultades infundamentadas que puedan ofrecerse y embarazár en lo venidero materia de tanta consideracion é importancia á la reduccion y salbazion de las Almas. Por lo cual todo, el expresado Prefecto:

25. A V. S. I. Suplica con el maior encarecimiento. el que atendiendo á la importante conserbazion de las Misiones, su aumento y pacificazion en beneficio espiritual de los pobres Indios: como á las repetidas cédulas Ss. expedidas á los Ilustrísimos señores Obispos de esta Provincia que así lo encargan, y prebienen, se digne admitir esta relazion, y presente estado de nuestras Misiones; y dar sobre cada uno de los asuntos expresados, y contenidos en él, las justas providencias que mas sean de su agrado; como asi mismo concurrir por parte de su benemérita dignidad á las demas que se ofrezcan, y tienen pedidas ante el Señor Gobernador y Capitan general de la Provincia por resultar de todo manifiesto servicio á una y otra Magestad. La Dibina conserbe, y gue. á V. S. I. en las mayores felicidades los m. as. que incesantemente pedirán á su infinita misericordia todos sus humildes capellanes, y Misioneros Capuchinos.—Caracas i Septiembre 9 de 1758.

Ilustrísimo Señor.

B. L. M. D. V. S.ª ILlma. Su mas humilde Servidor y Capellan.

Fr. Pedro de Ubrique, Prefecto.

NÚMERO 20

1761

Notas para la mas pronta comprehension de el Mapa general de la Gobernacion de Cumaná que dirige a S. M. en su Rl. y Supremo Consejo de Indias su Gobernador el Coronel don Josef Diguja y Villagomez.

Cumaná, 22 de diciembre de 1761. (1)

ARCHIVO Y DEPOSITO DE MARINA. — MADRID

a) *Misiones de los R. R. P. P. Capuchinos Aragoneses.*

NOTA 4.ª Manifiesta el Prelado y Cuerpo de esta Mision: los Pueblos de Doctrina y de Mision á su cargo: los indios de armas; familias: almas &c., que hay en unos y otros pueblos: lo que contribuyen los de Doctrina anualmente: donde puede emplearse este cuerpo de Mision: el número de religiosos y precision de su aumento: la limosna que se paga á cada religioso, Cura Doctrinero y misionero: las Doctrinas al cargo de los clericos seculares; el número de sus indios de armas, familias, almas, casas, &c. y el importe anual de sus tributos: el número de Curas clericos: la forma de proveer en ellos las Doctrinas; el Sínodo de cada Cura clérico; los Corregidores de estas Doctrinas y mal tratamiento que dan á los indios,

Los religiosos capuchinos del Reyno de Aragon mantienen en esta provincia de Cumaná un cuerpo de Mision de mas o menos sujetos. Este cuerpo de Mision, cada trienio elige por sí el Prelado que la gobierna, á quien dan el nombre de Prefecto, el cual con toda su comunidad está subordinado al Comisario provincial del mismo Reyno de Aragon. Al cargo de esta comunidad estan en el día 13 Pueblos de Mision y 7 de Doctrina: estos son Cocuisas: Chacaracual: Santa María de los Angeles: San Félix, San Francisco: San Antonio y San Lorenzo. Siempre que vaca alguno de estos Pueblos, nomina el Prelado tres sugetos, uno de los cuales presenta el Gobernador como Vice-Patron, y el ordinario le examina y da la colacion todo con arreglo á Rs. disposicioues. Por la cuarta pieza de los autos de visita, y por el correspondiente estado en el Mapa, se reconoce en particular lo poco pobladas que estan estas Doctrinas; sin duda ninguna por lo mal tratados que estan sus indios como se dirá y consta justificado por los mismos autos.

Pueblos de Mision.

Los trece Pueblos de Mision, segun los referidos autos y estado en el Mapa son: Coicuar: Caripe, Guanaguana, Teresen, Punceres, Guayuta, Caycara, Tipirin, Soro, Amacuro, Yaguaraparo, Irapa y Unare: Unos y otros situados en la Serranía, segun se manifiesta en el mapa. Estas trece Misiones se gobiernan solo por los Religiosos Misioneros, estando al arbitrio del Prelado el mudarlos siempre que lo tiene por conveniente, pero no los de Doctrina sin consentimiento del Vice-Patron y ordinario.

Hombres de armas: familias: almas: casas: haciendas: é iglesias.

Las referidas 7 Doctrinas y 13 Misiones contienen 1.125 hombres de armas: 1.261 familias: 4.673 almas; 1.008 casas: 396 haciendas; y 18 Iglesias. Por dicha 4.ª pieza de

(1) Llamamos la atención acerca de la importancia del estudio que encierra este valioso documento, del cual no conservamos en nuestra modesta colección sino las Notas 4.ª, 6.ª y 10.ª y merece tenerse muy en cuenta toda ella.

autos de visita, y por el respectivo estado de los expresados 7 pueblos de Doctrina en el Mapa, se ve la contribucion anual á S. M. que hace cada indio contribuyente: el total importe del Pueblo, y el general monto que asciende á 1065 pesos 5 rs. pero es de notar que así los indios de las Doctrinas, como los de las Misiones estan en la total desnudez, que cuando se hallaban en los montes, especialmente las mugeres y niños, Todas las expresadas casas, desde no ser el número suficiente para alojarse los indios. son unas chozuelas de paja sumamente infelices. Las llamadas haciendas son por la mayor parte unos cortos plantages de yuca, maíz, y tales cuales árboles de cacao en algunos Pueblos, cuyas pequeñas haciendas, y las inauditas extorsiones de los Corregidores, tienen á estos miserables en deplorable estado. En la mísma visita se ha notado su gran falta de educacion, por lo que se han pasado correspondientes oficios al Tribunal eclesiástico, y á S. M, se le hace informe separado en el asunto.

Muchos de estos pueblos no tienen Iglesia y en otros sirve de tal una pequeña ramada, y en una palabra estan todos estos infelices indios, pobrísimos, desnudos, faltos de casas, de educacion y sumamente trabajados. Tratar aquí de los Corregidores, no es conveniente todavía. hta. que se llegue á manifestar lo que son las Doctrinas al cargo de Clérigos, y al cuidado de Corregidores, en donde se expondrá lo que estos practicaban, y es de temer lo continuen, si con teson por repetidos Gobernadores no se les contiene.

Donde puede emplearse este Cuerpo de Mision.

Este cuerpo de Mision, ya no tiene que conquistar en la provincia, por estar pacificados todos sus indios, á exepcion de la Nacion Guarauna, situada en las Bocas de Orinoco. Estos gentiles son de un genio muy cuitado y humilde: admiten en sus rancherías á todo pasagero, y á los Religiosos que se dedican á visitarlos, á quienes con gran gusto les franquean sus hijitos para que se les bauticen, de que sus padres tienen gran complacencia. Las rancherias de estos indios estan por todas las Bocas de Orinoco en unos grandes anegadizales, y por tanto difícil de que entren allí Misioneros á establecer Pueblos, pero deve prometerse que si dichos Padres ponen cuidado en conquistarlos, y en la Tierra firme son mas bien tratados, podrá conseguirse el que se vayan poblando en la Tierra firme en donde serán catequizados y educados en la Religion que ni uno ni otro admiten en el día por lo muy fatigados que ven á los poblados. Aunque se pudiera hacer relacion de la vida y genios de estos Guaraunos, parece superflua aquí cuando mejor se verá en las noticias que de ellos da el Padre José Gumilla en el capítulo 9.º fol. 80 del Orinoco ilustrado, donde menudamente los define, y hace ver las dificultades de su conquista por el terreno que ocupan, y solo extrayendolos de él, podrá lograrse y no de otro modo, que á fuerza de maña, trabajo y tiempo, única conversion en que se puede emplear este Cuerpo de Mision, respecto de que á la parte opuesta del Orinoco, se halla situada la Mision de los Religiosos Capuchinos Catalanes en la provincia de Guayana, y al Oeste de esta, y en la de Barcelona los Misioneros observantes de Píritu, como se ven en el mapa demarcados.

Número de Religiosos y precision de su aumento.

El número de los Religiosos que al presente tiene la Mision de los Capuchinos Aragoneses, es el de 29, cinco de ellos empleados de Curas en los siete Pueblos de Doctrina, y los 24 restantes sirben los 13 Pueblos de Mision y otros destinos. Se hace preciso aumentar el número de Religiosos, respecto de que deben entrar á su cuidado la mayor parte de las Doctrinas que estan á cargo de Clérigos ssculares conforme vayan vecando de éstos, pues por falta de ellos manda S. M. por Rl. Cedula fha. Buen Retiro á 15 de Abril de 1753, se devuelvan á dichos Religiosos Capuchinos, por haberlas establecido y servido primitivamente. A cada uno de estos religiosos empleados en Curato de Doctrina da S. M. anualmente la limosna de 183 ps, 6 rs. y 20 mrs. y mas 50 pesos para la oblata, consignado uno y otro en las Rs. Cajas de Cumaná en el ramo de Tributos. A cada uno de los Misioneros asimismo se le paga la limosna anual de 111 ps. asignados en las Rs. Cajas de Caracas, las que al presente deben á la Comunidad 30 pesos, de cuya falta de paga se siguen no pocos perjuicios en desservicio de ambas Magesta-

des. pues se introducen abusos en daño de los indios, haciéndoles contribuir lo que no deben.

Doctrinas al cargo de Clérigos seculares.

Al cargo de Clérigos seculares se hallan en esta provincia de Cumaná 16 Doctrinas que son: el Pilar: Rincon: San José: Casanay: Guaipanacuar: Catuaro: Santa Cruz: Santa Ana: San Iuan: Aricagua: Arenas: San Fernando: Macarapana: Mariquitar: Nuestra Señora de Altagracia: y Ntra. Sra. del Socorro. Todas ellas componen el número de 1090 hombres de armas: 1264 familias: 4946 almas: 767 casas: 448 haciendas: 12 Iglesias; y la contribucion anual de tributos importa 2538 pesos 4 rs., como todo muy por menor consta en la 5.ª pieza de autos de la visita, y en el estado correspondiente á este Cuerpo de Doctrinas que va en el mapa: Hállanse todas estas Doctrinas con iguales haberes, casas, y educacion que las de los Peligiosos Capuchinos Aragoneses á excepcion de Arenas, San Fernando, Aricagua, Macarapana, Ntra. Sra. de Altagracia y Ntra. Sra. del Socorro, que como mas inmediatas á esta ciudad, estan sus indios bastantemente advertidos y con mejor comodidad, para trabajar á su propio beneficio, de que resulta andar vestidos ellos y sus mugeres.

Forma de proveerse estas Doctrinas en Curas clérigos.

En la administracion y educacion de estas 16 Doctrinas se hallan empleados 10 Clérigos seculares. Siempre que vaca alguna de ellas se ponen edictos por el Ordinario, quien despues de hechos los correspondientes exámenes nomina tres de los opuestos, al Gobernador como Vice-Patron, el que presenta uno de ellos, y á este le da la colacion el ordinario, todo conforme á las Rs. Disposiciones. La mayor parte de estas Doctrinas estaban á cargo de dhos. Religiosos Aragoneses, y por Rl. disposicion al de Clérigos Seculares, pero por la arriba citada Rl. Cédula deben volver á los mismos Capuchinos, respecto de la falta que hay de Clérigos seculares en quien proveerlas. A cada uno de los actuales Clérigos Doctrineros se le dan en las Rs. Cajas de Cumaná por razon de estipendio 183 ps. 6 rs. 20 ms., con mas 50 pesos de oblata que se satisfacen del Ramo de Tributos de las mismas Cajas de Cumaná, á excepcion del Cura de los dos pueblos de Guayqueríes de Altagracia y Socorro, quienes por privilegio son exentos de Tributo y á su Cura se le da el estipendio en los Ramos de Rl. Hacienda de dichas Cajas.

Corregidores de estas Doctrinas y mal tratamiento que dan á los indios.

Los dos pueblos de Guayqueríes que se acaban de nombrar estan situados en la playa y á tiro de cañón de esta ciudad, y como queda dho. son exentos de tributo y tambien de Corregidor: Gobiérnanse por sus propios Alcaldes y oficiales de guerra y solo subordinados al Gobernador: ejercítanse todos ellos en las pesquerías que se hacen en toda la costa, en cuyo arte son muy particulares. Las 14 Doctrinas restantes á cargo de Clérigos, y las 7 al de dichos Religiosos Capuchinos Aragoneses estan repartidas en 8 Corregimientos que provee el mismo Gobernador. Estos Corregidores son puestos para mantener á los indios en paz y justicia, promover sus adelantos espirituales y temporales y cobrar de los indios el correspondiente tributo, por cuyo trabajo á cada Corregidor se le abonan en Rs. Cajas á razon de 2 rs. de plata por cada tributario de su cargo. En la visita que se ha hecho de las expresadas Doctrinas, se ha reconocido bien lo contrario; pues no contentos los Corregidores con dichos dos rs. por cada indio, han introducido en sus pueblos extraordinarios abusos, poniendo á sus indios en una miserable esclavitud, sin ser árbitros ni aun de sus propios hijos; no se hará aquí mencion de cada uno de los referidos abusos, por constar todos ellos justificados en la 4.ª y 5.ª piezas de los autos y expresos en el final de visita y á continuacion de cada uno de ellos la providencia que para su remedio se ha dádo segun lo prevenido por Rs. disposiciones. En los expresados autos consta asimismo las penas que se han impuesto á algunos de estos Corregidores que segun el mérito de ellos debieran haber sido castigados con mas demostracion, pero siendo generales é inveterados los daños, se tuvo por

conveniente atender mas al remedio que al mayor castigo de los culpados, y quedar muy á la mira de que se observe lo mandado, á que sin la menor duda, se faltará, si por los sucesores en el Govierno no se continúa la misma vigilancia, respecto de lo arraigado que estan los excesos.

El desorden que se ha notado en la presente visita parece que llama la atencion al reparo de que no se haya advertido por los anteriores Gobernadores, y que no hubiesen puesto el correspondiente remedio, á que se satisface diciendo, que el actual Gobernador hubiera pasado por los mismos desórdenes, y de ellos nunca tendría perfecta noticia, como no la tuvo hasta que no lo tocó y vió en el discurso de la visita de los pueblos, en los que tambien examinó la causa de tanto anterior silencio, la que se averiguó, como consta de los mismos autos, pero entre todas la principal es, que ningun Gobernador de los antecesores ha visitado la Provincia de Cumaná, y solo sí algunos de los pueblos de las Doctrinas de Píritu en la provincia de Barcelona. con lo que nunca llegaban á comprender lo que pasaba en la de Cumaná, y sus pobres indios jamas encontraban la justicia de su parte porque confundían la verdad los Corregidores y otros que debían mirarlos con igual caridad. Por lo cual es de esperarse de la benignidad de S. M. en vista de los autos apruebe lo hecho por el actual Goberdador en su visita, y mande que los sucesores precisa é indispensablemente hayan de hacer por sus propias personas la visita de esta provincia, que los anteriores han resistido, sin duda por no andar tan ásperos caminos, que necesitan de buena salud y robustez en el que los traficase.

Pero no obstante las providencias tomadas y constantes en el auto de visita, es muy difícil el total remedio por falta de sujetos que destinar en los Corregimtos. pues si estos se proveen en hacendados de alguna comodidad, y como ellos lo pretenden, enseña la experiencia, que no los sirben sino por la utilidad de tener indios para el cultivo de sus haciendas, en donde con el trabajo del indio se hacen cobro de los tributos, y lo restante se lo satisfacen al miserable en efectos inútiles y á excesivos precios, como consta de los mismos autos, y conseguido de este modo su fin, nada se cuidan del aumento y felicidad de los pueblos de su cargo, no contando con el salario de los dos rs. que no es suficiente para recompensar el trabajo que deben tener si cumplen con su obligacion, y así no visitan los pueblos con la frecuencia que es menester si residen en ellos, como corresponde á su empleo. No proveyéndose los Corregimtos. en hacendados á ellos inmediatos se hace preciso proveerlos en sujetos pobres, aun cuando se encuentren de buena conducta, porque siendo los pueblos tan reducidos y corto el número de sus indios, no pueden mantener por si solo un Corregidor por lo que se le encargan tres y cuatro pueblos que suelen distar unos de otros 4, 5 ó 6 leguas por asperísimas serranías en donde son frecuentes las aguas, y con todo el agregado de los tres ó cuatro pueblos no importa su salario á razon de los dos rs. por indio 60 ó 70 pesos al año, cortísimo sueldo para que un hombre pueda mantenerse lo mas del año á caballo por tan fragosos caminos. Por lo que el Corregidor que no tiene otras conveniencias usa de otros arbitros en perjuicio de los indios, tambien constantes en los mismos autos de visita. El modo de reparar estos dos extremos es sumamente difícil, y no se encuentran otro que el de la continua visita de los Gobernadores, pues con ella se contendran los Corregidores, y los indios tomaran mas aliento para deducir sus quejas que hasta aquí no se atrevían, habiendo llegado á creer que lo que padecían era todo muy conforme, bien que luego que comprendieron lo contrario, las expusieron con tal viveza y eficacia, que no admitía réplica, y lo mismo es persuasible ejecutaran en lo sucesivo, y los Gobernadores no tendran tanta dificultad en comprender las extorsiones de los Corregidores, pues todas estan patentes en el expresado auto de visita, que le podrá servir de cartilla para su gobierno, y averiguar lo cierto ó incierto de sus quejas, siempre que ocurran á la capital á exponerlas, con lo que cuando no en el todo, se remedia ra en la mayor parte como al presente se consigue, aunque no cuanto se desea...

b) *Misiones de los R.R. PP. Capuchinos Catalanes, de los R.R. P.P. de la Compañía de Jesus, y de los R.R. P.P. Franciscos observantes de Píritu.*

NOTA 10.ª Trátase de los Misioneros Capuchinos Catalanes: Principio de sus Misiones: Primer pueblo que establecieron: Los 16 que existen: Hombres de armas; Familias: almas: casas: Iglesias: Terrenos que ocupan: Educacion de los indios: Número de Religiosos: Limosnas que gozan: Hato de ganado que poseen; y lo muy importantes que son estas Misiones. Igualmente se dicen lo que son las de los Jesuitas, y observantes de Píritu en esta provincia, cuyos tres cuerpos evangelizan en ella.

Cuerpos de Misiones que evangelizan en la provincia de Guayana.

En esta provincia de Guayana és predicado el Evangelio por tres Cuerpo de Mision de distintas Religiones, y son los R.R. P P Capuchinos Catalanes, los R.R. P.P. Jesuitas de la Provincia de Santa Fe y los R.R. P.P. observantes de Píritu, á cuyo cargo estan todas las Doctrinas y Misiones de la provincia de Barcelona como queda dicho. De estos tres cuerpos de Misiones se tratará en esta Nota separadamente, y se expresarán los pueblos, que cada uno tiene á cargo los progresos en ellos.

Misioneros Capuchinos Catalanes.

Los Capuchinos del Reyno de Cataluña mantienen en esta provincia una comunidad de Misioneros, quienes costeados por el Real Erario, se transportan desde su provincia hasta incorporarse en esta Mision: todos los existentes en ella nombran cada tres años un Prelado con el nombre de Prefecto, pero ni éste, ni la Comunidad estan subordinados al Provl. de Cataluña, y sí al Provincial de la provincia de Andalucia su único Prelado. Esta expresada Comunidad ejerce su ministerio con imponderable aplicacion, buen orden e igual acierto, para lo que no rehusa ningun trabajo, y mediante esto consigue los felices progresos que se reconocen en las Misiones de su cargo las que se comenzaron á establecer en el año de 1724, sin embargo de haberlo intentado antes algunos otros Misioneros. Infiérese esto por un Libro de bautismos, en el que consta, que desde el año de 1664 entraron varios Sacerdotes y en distintos tiempos á la pacificacion y reduccion de estos indios, como fueron el Padre José Sampayo Religioso del orden de Santo Domingo: el Padre Manuel de la Purificacion Descalzo de San Agustin: los Cléricos D. Francisco de Roxas, D. Miguel de Angulo, D. José de Figueroa, y el Racionero D. Andres Fernandez: Los Padres Jesuitas Juan de Vergara, Dionisio Mesland, Francisco Ellauri, é Ignacio Cana: Los Capuchinos Catalanes el Padre Angel de Mataró y el Pe. Pablo Blanes. A estos dos Capuchinos y demas, hicieron los Padres de la Compañía renuncia de las dichas Misiones, la que autorizó el Gobernador de la Trinidad de D. Tiburcio de Harpe y Zuñiga el año 1681, como consta de dos Rs. Cédulas de 7 de Febrero de 1686 y 29 de Abril de 1687; por las que aprueba S. M. la renuncia hecha por los Jesuitas y destina á los Religiosos Capuchinos Catalanes, para las Misiones de la provincia de Guayana; cuyas dos Cédulas páran en el archivo de la Comunidad.

Desde dicho año de 1687, las tomaron á su cargo, y comenzaron a trabajar dichos Capuchinos; pero eran tantas las miserias y muertes de los Religiosos, sin ser socorridos en sus desamparos, especialmente con el reemplazo de los compañeros que iban falleciendo, que dieron motivo á largas interrupciones del Ministerio Apostólico, en que cesaba, perdiéndose enteramente en ellas cuanto se había adelantado en el bien de las almas y pacificacion de los naturales.

En el año de 1723 se hallaba la Mision de Guayana sin suficientes Sacerdotes, sin Misiones, y sin medios para introducirse en ellas los pocos Religiosos que había, por falta de alimentos y de limosnas para adquirirlos, pero en dicho año lograron que algunos devotos, y especialmente los Misioneros de Píritu les diesen y facilitasen el paso de 100 reses vacunas, las cuales aumentándose en competente cantidad, han sido hasta

hoy, y son el abasto de las Misiones, en las casi extremas necesidades que padecerían los indios, si les faltasen las carnes, y se quisiese sujetarlos á poblacion, lo que se consigue con el atractivo de esta conveniencia que se les propone han de tener para socorrer sus hambres y necesidades.

Primer pueblo que se estableció en el año de 1724.

Con este principio se comenzó el año 1724 á fundar la primera Mision con el nombre de la Concepcion de Suay, dos leguas tierra adentro del Presidio de Guayana y en el día tienen plantadas 16, como se dirá, internándose al Sur 40 leguas desde dicho Presidio, que á tantas se halla situada la Mision de Arechica, como se reconoce en el Mapa.

Ademas de dichas 16 Misiones existentes han perdido 8 ya establecidas por las varias desgracias que han acaecido ec viruelas y sarampion, invasiones de los Carives, y hostilidad de los Ingleses en el año 1740, en cuyas desgracias han muerto mas de 10 indios, ademas de las pérdidas de los pueblos y alhajas; todo ha causado atrazos considerables, á los que tambien ha contribuido las inefectivas que han sido las limosnas que S. M. tiene asignadas á estos Misioneros en las Rs. Cajas de Carácas, el poco auxilio que han tenido y tienen de escolta suficiente para custodiar á los pueblos de las invasiones de los Carives: y contener á los poblados en sus borracheras, pues aunque se les facilita alguna de la guarnicion del Presidio, no es cuanta necesitan en los pueblos, en donde debería haber repartidos 25 ó 30 hombres, para que prontamente acudiesen al socorro, segun los casos lo pidiesen; cuyos 25 ó 30 hombres no todas veces se pueden dar de dho. Presidio, donde no hay mas que la guarnicion precisa para su custodia. Del de Araya se hace impracticable, por mediar 100 leguas y demas razones expuestas á S. M. en representacion de 27 de Agosto de 1761 relativa á su demolicion por inútil, no siendo de menor consideracion la soledad de todas las Misiones, en donde no se encuentra nada de cuanto se necesita para la comodidad humana, ni quien lo facilite, sino á excesivo costo, por lo que los mismos Misioneros con el corto auxilio de los indios, son los albañiles, carpinteros, y demas oficios para la formacion de los pueblos y demas obras en ellos, á excepcion de las Iglesias que no les és tan fácil su fábrica, para las que tampoco tienen campanas, ornamentos y demas muebles, ni de donde costearlos, por lo que solo tres de dichos pueblos la tienen.

Los 16 pueblos de Mision existentes.

Las 16 Misiones establecidas en el día, son las de Cupapuy, Altagracia, Suay, Amaruca, Caroni, Aripuco, Alguacagua, Murucuri, San José de Leonisa, Guariuma, Carapo, Miamo, Guazaipate, Palmar, Avechica y Piacoa, como se manifiesta en el Mapa, y en su correspondiente estado se reconoce los hombres de armas, familias, almas, casas, Iglesias de cada una; y las dichas 16 contienen 1.081 hombres de armas, 1.031 familias, 4.392 almas, 403 casas y 3 Iglesias.

Terrenos de las Misiones.

Estas misiones estan las mas de ellas en terrenos fertilísimos, frescos, sanos y abundantes de aguas é igualmente provistas de todos los frutos propios de la manutencion de los indios, á excepcion de Suay, Aripuco, Caroni y Piacoa, que ni son sanos, ni abundantes de víveres, á cuusa de su inmediacion al Orinoco y terrenos areniscos.

Las casas de todos los pueblos estan fabricadas en simetría con la extencion y comodidad suficiente para los indios. Las tres Iglesias, aunque pobres, muy aseaditas y bastantemente capaces, y lo mismo la casa del Padre inmediata á la Iglesia. Junto á la casa del Padre hay un torreon hecho de máderas y barro y cubierto de paja, en donde tienen puestos dos ó tres pedreros: á dicho torreon, casa é Iglesia defiende una cerca de estacas; suficiente muro para la defensa de los Carives, si no vienen acompañados de Holandeses; para quienes sirven los pedreros, si hay en el pueblo quien los maneje, y el ruido de estos tambien pone en temor á los Carives, sin atreverse á llegar al pueblo y mucho menos á la estacada que defiende el torreon donde se guarecen las mugeres y niños y aun los indios si las fuerzas de los enemigos son superiores, ó no dan lugar para ponerse en defensa con sus flechas.

b) *Misiones de los R.R. PP. Capuchinos Catalanes, de los R.R. P.P. de la Compañía de Jesus, y de los R.R. P.P. Franciscos observantes de Píritu.*

NOTA 10.ª Trátase de los Misioneros Capuchinos Catalanes: Principio de sus Misiones: Primer pueblo que establecieron: Los 16 que existen: Hombres de armas; Familias: almas: casas: Iglesias: Terrenos que ocupan: Educacion de los indios: Número de Religiosos: Limosnas que gozan: Hato de ganado que poseen; y lo muy importantes que son estas Misiones. Igualmente se dicen lo que son las de los Jesuitas, y observantes de Píritu en esta provincia, cuyos tres cuerpos evangelizan en ella.

Cuerpos de Misiones que evangelizan en la provincia de Guayana.

En esta provincia de Guayana és predicado el Evangelio por tres Cuerpo de Mision de distintas Religiones, y son los R.R. P P Capuchinos Catalanes, los R.R. P.P. Jesuitas de la Provincia de Santa Fe y los R.R. P.P. observantes de Píritu, á cuyo cargo estan todas las Doctrinas y Misiones de la provincia de Barcelona como queda dicho. De estos tres cuerpos de Misiones se tratará en esta Nota separadamente, y se expresarán los pueblos, que cada uno tiene á cargo los progresos en ellos.

Misioneros Capuchinos Catalanes.

Los Capuchinos del Reyno de Cataluña mantienen en esta provincia una comunidad de Misioneros, quienes costeados por el Real Erario, se transportan desde su provincia hasta incorporarse en esta Mision: todos los existentes en ella nombran cada tres años un Prelado con el nombre de Prefecto, pero ni éste, ni la Comunidad estan subordinados al Provl. de Cataluña, y sí al Provincial de la provincia de Andalucia su único Prelado. Esta expresada Comunidad ejerce su ministerio con imponderable aplicacion, buen orden e igual acierto, para lo que no rehusa ningun trabajo, y mediante esto consigue los felices progresos que se reconocen en las Misiones de su cargo las que se comenzaron á establecer en el año de 1724, sin embargo de haberlo intentado antes algunos otros Misioneros. Infiérese esto por un Libro de bautismos, en el que consta, que desde el año de 1664 entraron varios Sacerdotes y en distintos tiempos á la pacificacion y reduccion de estos indios, como fueron el Padre José Sampayo Religioso del orden de Santo Domingo: el Padre Manuel de la Purificacion Descalzo de San Agustin: los Clericos D. Francisco de Roxas, D. Miguel de Angulo, D. José de Figueroa, y el Racionero D. Andres Fernandez: Los Padres Jesuitas Juan de Vergara, Dionisio Mesland, Francisco Ellauri, é Ignacio Cana: Los Capuchinos Catalanes el Padre Angel de Mataró y el Pe. Pablo Blanes. A estos dos Capuchinos y demas, hicieron los Padres de la Compañía renuncia de las dichas Misiones, la que autorizó el Gobernador de la Trinidad de D. Tiburcio de Harpe y Zuñiga el año 1681, como consta de dos Rs. Cédulas de 7 de Febrero de 1686 y 29 de Abril de 1687; por las que aprueba S. M. la renuncia hecha por los Jesuitas y destina á los Religiosos Capuchinos Catalanes, para las Misiones de la provincia de Guayana; cuyas dos Cédulas páran en el archivo de la Comunidad.

Desde dicho año de 1687, las tomaron á su cargo, y comenzaron a trabajar dichos Capuchinos; pero eran tantas las miserias y muertes de los Religiosos, sin ser socorridos en sus desamparos, especialmente con el reemplazo de los compañeros que iban falleciendo, que dieron motivo á largas interrupciones del Ministerio Apostólico, en que cesaba, perdiéndose enteramente en ellas cuanto se había adelantado en el bien de las almas y pacificacion de los naturales.

En el año de 1723 se hallaba la Mision de Guayana sin suficientes Sacerdotes, sin Misiones, y sin medios para introducirse en ellas los pocos Religiosos que había, por falta de alimentos y de limosnas para adquirirlos, pero en dicho año lograron que algunos devotos, y especialmente los Misioneros de Píritu les diesen y facilitasen el paso de 100 reses vacunas, las cuales aumentándose en competente cantidad, han sido hasta

hoy, y son el abasto de las Misiones, en las casi extremas necesidades que padecerían los indios, si les faltasen las carnes, y se quisiese sujetarlos á poblacion, lo que se consigue con el atractivo de esta conveniencia que se les propone han de tener para socorrer sus hambres y necesidades.

Primer pueblo que se estableció en el año de 1724.

Con este principio se comenzó el año 1724 á fundar la primera Mision con el nombre de la Concepcion de Suay, dos leguas tierra adentro del Presidio de Guayana y en el dia tienen plantadas 16, como se dirá, internándose al Sur 40 leguas desde dicho Presidio que á tantas se halla situada la Mision de Arechica, como se reconoce en el Mapa.

Ademas de dichas 16 Misiones existentes han perdido 8 ya establecidas por las varias desgracias que han acaecido ec viruelas y sarampion, invasiones de los Carives, y hostilidad de los Ingleses en el año 1740, en cuyas desgracias han muerto mas de 10 indios, ademas de las pérdidas de los pueblos y alhajas; todo ha causado atrazos considerables, á los que tambien ha contribuido las inefectivas que han sido las limosnas que S. M. tiene asignadas á estos Misioneros en las Rs. Cajas de Carácas, el poco auxilio que han tenido y tienen de escolta suficiente para custodiar á los pueblos de las invasiones de los Carives: y contener á los poblados en sus borracheras, pues aunque se les facilita alguna de la guarnicion del Presidio, no es cuanta necesitan en los pueblos, en donde debería haber repartidos 25 ó 30 hombres, para que prontamente acudiesen al socorro, segun los casos lo pidiesen; cuyos 25 ó 30 hombres no todas veces se pueden dar de dho. Presidio, donde no hay mas que la guarnicion precisa para su custodia. Del de Araya se hace impracticable, por mediar 100 leguas y demas razones expuestas á S. M. en representacion de 27 de Agosto de 1761 relativa á su demolicion por inútil, no siendo de menor consideracion la soledad de todas las Misiones, en donde no se encuentra nada de cuanto se necesita para la comodidad humana, ni quien lo facilite, sino á excesivo costo, por lo que los mismos Misioneros con el corto auxilio de los indios, son los albañiles, carpinteros, y demas oficios para la formacion de los pueblos y demas obras en ellos, á excepcion de las Iglesias que no les és tan fácil su fábrica, para las que tampoco tienen campanas, ornamentos y demas muebles, ni de donde costearlos, por lo que solo tres de dichos pueblos la tienen.

Los 16 pueblos de Mision existentes.

Las 16 Misiones establecidas en el día, son las de Cupapuy, Altagracia, Suay, Amaruca, Caroni, Aripuco, Alguacagua, Murucuri, San José de Leonisa, Guariuma, Carapo, Miamo, Guazaipate, Palmar, Avechica y Piacoa, como se manifiesta en el Mapa, y en su correspondiente estado se reconoce los hombres de armas, familias, almas, casas, Iglesias de cada una; y las dichas 16 contienen 1.081 hombres de armas, 1.031 familias, 4.392 almas, 403 casas y 3 Iglesias.

Terrenos de las Misiones.

Estas misiones estan las mas de ellas en terrenos fertilísimos, frescos, sanos y abundantes de aguas é igualmente provistas de todos los frutos propios de la manutencion de los indios, á excepcion de Suay, Aripuco, Caroni y Piacoa, que ni son sanos, ni abundantes de víveres, á cuusa de su inmediacion al Orinoco y terrenos areniscos.

Las casas de todos los pueblos estan fabricadas en simetría con la extencion y comodidad suficiente para los indios. Las tres Iglesias, aunque pobres, muy aseaditas y bastantemente capaces, y lo mismo la casa del Padre inmediata á la Iglesia. Junto á la casa del Padre hay un torreon hecho de máderas y barro y cubierto de paja, en donde tienen puestos dos ó tres pedreros: á dicho torreon, casa é Iglesia defiende una cerca de estacas; suficiente muro para la defensa de los Carives, si no vienen acompañados de Holandeses; para quienes sirven los pedreros, si hay en el pueblo quien los maneje, y el ruido de estos tambien pone en temor á los Carives, sin atreverse á llegar al pueblo y mucho menos á la estacada que defiende el torreon donde se guarecen las mugeres y niños y aun los indios si las fuerzas de los enemigos son superiores, ó no dan lugar para ponerse en defensa con sus flechas.

Educación de los Indios.

La educacion de los Indios. no en todos los pueblos es igual. pues en unos aun no son bautizados por ser extraidos del monte. incapaces de educacion cristiana, y solo en caso de necesidad son socorridos con el santo bautismo, pero este se suministra á todos sus hijos que nacen en el pueblo, ó vienen chiquitos del monte. Otros son ya cristianos, pero sin habérseles podido quitar la muchedumbre de vicios en ellos comunes, y unos y otros dichos, desnudos así por su rusticidad como por la imposibilidad que hay en costearles las precisas ropas, no haciendo poco dichos Padres en proveerlos de herramientas para las labores de sus conucos. Cuatro ó cinco pueblos de los mas antiguos se hallan vestidos, mediante el buen gobierno de los Misioneros, quienes recogen con gran cuenta y razon los cazabes sobrantes en ellos, los que remitan al pueblo de Guayana en donde se consumen. y con su importe proveen de ropas al pueblo de donde sacan dichos cazabes, cuyo arbitrio no hay con los mas distantes de dho. Presidio por la ninguna utilidad que queda con el mayor costo de la conduccion. Los Indios de estos cinco pueblos estan muy bien instruidos en la Doctrina cristiana, y bastantemente intelijentes en el idioma Castellano: Muchos de ellos impuestos en la música á la que con arreglo tocan varios instrumentos con habilidad, mas que de Indios. Estos son dessinados al servicio de la Iglesia en donde solemnizan las funciones con edificacion. Y en fin estan todas estas Misiones proporcionalmente establecidas y gobernadas con una muy particular armonía, economía y educacion; por lo que en la visita de ellos nada hubo que notar, que no fuese muy loable, motivo por que en el nombre del Reynuestro Senor dió el Gobierno las gracias á la Comunidad, persuadiéndola a la continuacion en tan santo Ministerio; como costa de la primera pieza de autos de visita de dhas. Misiones.

Religiosos existentes al tiempo de la Visita.

Los Religiosos existentes al tiempo de la Visita son 15 incluso un Hermano lego, que sirbe de Enfermero; cortísimo número de sugetos para lo mucho que tienen que trabajar, así en el cuido de los pueblos, como en la conquista y nuevos establecimientos.

Limosna asignada á cada Misionero.

A cada Religioso Misionero tiene S. M. asignados por vía de limosna 150 pesos al año librados en las Rs. Cajas de Caracas, las que deben á la Comunidad 320 pesos, segun la certificacion dada por el prefecto de ella, que se halla en dicha 3.ª pieza de autos, por cubo atrazo de limosna, han padecido y padecen los Religiosos extremas necesidades.

Hato de ganado mayor que poseen las Misiones.

Por la citada certificacion consta tener el hato de la Comunidad de 140 a 160 reses de ganado vacuno, con el que mantiene los pueblos, y Misioneros en ellos. Dicho hato de ganado le han ido situando á proporcion del terreno que han ido ganando, y en el día se halla en la Mision de Guariuma, cuyas campañas y serranías son abundantísimas de yervas y aguas, y de temperamento fresco, motivos porque se multiplica el ganado increiblemente.

Lo mucho que convendrá que esta Comunidad sea auxiliada como se expone.

Si S. M, se dignase asignar la limosna de los Misioneros en otras Cajas, donde sea mas efectiva y suficiente á mantener 25 ó 30 Religiosos: proveer esta Mision de las campanas y ornamentos que previene la ley, y una escolta de 25 ó 30 hombres, en muy pocos años se reconoceran grandes aumentos, y mucho mas, si como lo pretende la Comunidad. líbrase S. M. igual limosna que á los Misioneros, á 6 ú 8 Hermanos legos

que fuesen de oficio carpinteros, albañiles, herreros y tejedores para que en estas artes impusiesen á los indios, especialmente en el de tejedores, con lo que se aprovecharian y vestirían del mucho algodon que allí se coge y benefician poco en la fábrica de hamacas, que saben hacer dichos Indios, aunque á costa de mucho trabajo y tiempo por falta de instrumentos.

Estas Misiones son importantísimas al servicio de Dios y del Rey, pues ademas del bien espiritual qne consiguen los naturales, sirven de resguardo al presidio de Guayana, á quien tambien proveen de víveres, y antemural á los Holandeses, que por cuantos medios procuran situarse en lo inferior de esta provincia y Bocas del Orinoco, llave de estos vastos Dominios, sobre cuyo asunto se hacen los correspondientes informes á S. M.

---

c) *Misiones Jesuitas de la provincia de Santa Fé.*

Al cargo de los R.R. P.P. Jesuitas del Reyno de Santa Fé, se hallan las Misiones establecidas en los ríos Meta y Casanare que manifiesta el Mapá, cuyas Misiones pertenecen á la Gobernacion de Santa Fé, á ecepcion de las cuatro establecidas al Sur del Orinoco que son, Encaramada, Uruana, Carichana y Raudal, y pertenecen á la provincia de Guayana, aunque establecidas y cuidadas por dichos Padres Jesuitas. Los expresados cuatro pueblos se hallan muy mal situados, por razon de los terrenos areniscos y poco fértiles, de las Orillas de dicho Orinoco, por cuya inmediacion son tambien poco sanos, pero la necesidad de contemporizar con los Indios que se pueblan no permiten por ahora otra cosa.

Lo distante que estan estos pueblos de la Comunicacion y trato con los Españoles, los tiene totalmente ignorantes del idioma Castellano, pero en todo lo demas instruidos con la prolijidad propia de dichos Misioneros, y cuanto permite lo moderno de estas cuatro Misiones.

Por los padrones que presentó al tiempo de la visita el Padre Manuel Roman Superior de ellas, y demas diligencias de visita que se hallan en la 3.ª pieza de autos, y corren las de estas Misiones desde el folio 71 á 76, consta haber en las cuatro citadas, 160 hombres de armas, 1423 almas, 61 casas, 4 Iglesias y las alhajas en ellas. Consta asimismo el buen orden de los pueblos, el tiempo que tienen de fundados y el método de instruir á sus Indios.

En cada uno de dichos pueblos hay un Religioso Misionero, á quien se les da la correspondiente limosna en las Cajas de Santa Fé, como á los demas empleados en los ríos Meta y Casanare y la escolta que resguarda estas Misiones, custodia tambien los cuatro pueblos en la provincia de Guayana. Dicha escolta consta de 48 plazas y un capitan, gozando éste 995 pesos de sueldo y cada soldado 132 pesos. que son pagados en las Rs. Cajas de Santa Fé. Los progresos por los Jesuitas en la provincia de Guayana iran muy lentos, respecto de los muchos Indios que tiene que conquistar y pacificar en los expresados ríos de Meta y Casanare y sus inmediatos territorios, por lo que con dificultad se podra alejar á la provincia de Guayana, é internarse en ella, donde se halla la mayor copia de Indios, y no á las orillas de Orinoco, que por muy enfermizas son inhabitables, y sus terrenos poco á propósito para poblaciones, bien que no se puede internar si á dichas orillas no se forma primero algunos pueblos. Los que hoy hay á una y otra banda de dicho río, mas sirven de vigía para resguardar las Misiones de Meta de los asaltos de los Caribes que navegan el Orinoco, que para el fin de internarse en la dicha provincia de Guayana.

---

d) *Misiones de los RR. PP. observantes de Píritu.*

Todas las Doctrinas y Misiones de la provincia de Barcelona están al cuidado de los RR. PP. observantes de Píritu, como dicho queda en la 7.ª nota, pero no teniendo ya Indios que conquistar y pacificar en dicha provincia por estar todos poblados en los términos que asimismo queda expuesto en la expresada nota, pasaron los Misioneros el Orinoco, y en el sitio nombrado Moitaco, perteneciente á la provincia de Guayana, formaron una casa para primer alojamiento, y despues han establecido los pueblos lla-

mados Platanas, Atapirire y Guazaiparo. Dichos tres pueblos son comprendidos en los 17 de Mision de la expresada provincia de Barcelona asi en los autos de su visita como en el estado del Mapa, donde mas brevemente se reconoce el número de almas que contiene cada uno de ellos. Hállanse casi abandonados por los Misioneros, á causa de no tener sugetos que destinar á la provincia de Guayana, sin que hagan notable falta en la de Barcelona, para la que aun no hay operarios suficientes, y aun cuando los hubiera, no sería fácil emplearlos en la otra banda del Orinoco, por no tener con qué subsistir, á efecto de lo incobrables que en las Rs. Cajas de Carácas son las limosnas asignadas á estos Misioneros, quienes en el día alcanzan 31.605 pesos. Si dichas limosnas se les facilitasen, y una escolta como se ha expuesto á S. M. con fha. de 27 de Agosto de 1761, tratando de la inutilidad del Castillo de Araya, no hay duda que este Cuerpo de Mision podría trabajar con mas utilidad que la que se reconoce en el día como se informa á S. M. con representacion separada.

Interin S. M. toma providencia en orden á dha, escolta, se provee con doce hombres de la guarnicion de Cumaná, á fin de que no se acaben de perder los citados tres pueblos, pero la distancia de 60 á 70 leguas que median, no permite la continuacion de este destacamento, sin que resulten las graves dificultades expresas en la citada representacion de 27 de Agosto.

Si esta Comunidad con igual conducta, caridad y eficacia á la de los RR. PP. Capuchinos Catalanes trabajase en esta provincia, además del bien espiritual que conseguirían muchísimos Indios que la habitan, se tomaría de ella mas conocimiento que el que actualmente se tiene, y se evitaría el que los Portugueses tal vez se vengan internando por el Norte, por no haber quien se lo impida, ni aun quien dé noticia de los establecimientos que vengan formando, y además de lo dicho se aseguraría el río Orinoco, el que hace navegable los demás hasta el centro de estas vastas provincias.

Terrenos que corresponden á cada Cuerpo de Mision.

Estos tres dichos Cuerpos de Mision tienen entre si, hecho compromiso del terreno que cada uno de ellos debe ocupar, cuyo compromiso autorizaron los Gobernadores D. Carlos de Sucre y D. Martín de Arredondo en el año de 1734, el que aprobó S. M. como expone el Padre Gumilla en su Orinoco ilustrado, capítulo 1.º fl. 12, y consta de la Real Cédula que se halla en el archivo de este Gobierno y son: Desde las Bocas del Orinoco á la angostura de éste, de los Capuchinos Catalanes: desde dicha angostura al rio Caura, ó el de Cuchivero, de los Misioneros observantes: desde el Cuchivero al Oeste, todo de los Jesuitas, debiendo unos y otros caminar siempre al Sur, único medio de poblar y conocer esta extensísima y dilatada provincia, pues el establecer poblaciones, como lo ha intentado D. José de Iturriaga se hace insuperable por las distancias que median de dilatados desiertos llanos entre las nuevas fundaciones y las ya establecidas de Españoles al Norte y costa de las provincias de Carácas y Barcelona, y mucho mas de la de Santa Fé, siendo el único y mas pronto recurso el Presidio de Guayana, que con tantos años de fundado no se han logrado en él ningunos adelantamientos, pero con todo, por esta vía aunque á sumo costo pudieran socorrerse las tales poblaciones por la mas facilidad y conveniencia que traen las conducciones por agua y á lomo desde Barcelona y Carácas, no es tan facil ni barato y mucho menos cuando el retorno nunca será plata, por no tener de qué hacerla aquellas poblaciones, y sí efectos cuando los consigan útiles, que en el día solo se podrán dedicar á la crianza de ganados de que abundan todos los Llanos, y en Guayana ni tienen consumo ni estimacion, con que con estas tan cortas ventajas que ofrecen los terrenos, pocos acaudalados que puedan fomentarlos, se situaran en ellos, y por consecuencia siempre vendran á deshacerse, como dicho queda en la Nota antecedente...

Cumaná: 22 de Diciembre de 1761.

José Diguja y Villagómez.

NÚMERO 21

1766

a) Viaje del Padre Fray Jose Antonio de Xerez á las Misiones del Orinoco.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Estante 133.—Cajón 3.—Legajo 15.

Señor Don Joseph Solano, Governador y Capitan General de la Provincia de Venezuela.

En virtud de las ordenes que V. S. se sirvió conferirme, despues de electo Presidente de las nuevas Missiones de el altto Orinoco y Rio Negro, salí de la ciudad de Caracas á mediado de Diziembre del año de sessenta y quatro, para Juntarme (segun el mandatto de V. S. y mi Prelado) con cinco Religiosos de mi Sagrada Orden que se hallauan en Cabrutta; Mission fundada en los limittes de estta Provincia y á las orillas de Orinoco. A pocos dias de bauer llegado á Cabrutta dispuse mi marcha para Rio Negro con los cinco Religiosos, que la egecuttamos el dia veinte y quattro de Henero de sessentta y cinco. El dia veintte y dos de Febrero llegamos al Raudal grande de Maipures con la dilazion de veintte y ocho dias caussada por la condussion de nuestros Pobres Equipaxes, los de la Escoltta, viueres y Municiones y los penosos passos de Raudales: Luego que nos vimos en dicho Pueblo de San Joseph de Maipures, primer lugar de nuesttros tterrittorios, celebramos (ajustados á la Real ordenacion quintta de nuesttras sagradas y Reales Ordenaciones) la primera Eleccion chanonica. Practticada tan precisa diligencia, segui la marcha con tres Religiosos dejando los otros dos en Maipures, y desde el dia cinco de Marzo que fue la salida nos sucedió lo siguiente.

A reintta leguas de Maipures Rio Orinoco arriba hallamos las vocas de los Rios Guaviarri y Attabapo, sitio donde V. S. fundó la ciudad de San Fernando de Attabapo ya destruida, de cuia fundacion solo enconttramos algunas corttas Reliquias, por señal de lo que hauia sido: Frentte de estas vocas al Estte de Orinoco, encontramos al Capitan Capi, canivare, hermano del gran Crucero, Capitan de la Nacion Guipunabe, á los que V. S. reduxo enttre ottras Naciones á nuesttra santta fee: Esttaua acompañado dicho Capi con el Capittan Yrinao, Capitan de la Nacion Manaoas, con todas sus gentes que serian hastta quarentta personas: Nos reciuieron Amigablemente pidiendome les diera vn Ministro, y aprovechando tan feliz coiunttura, les persuadi venia embiado de Su Magesttad Cattholica para su poblacion y direccion espirittual, que asi junttasen todos los Indios, que me havian insinuado, les acompañaria y á mi bajada de Rio Negro, les pondria vn Religioso para que poblasen todos junttos: Quedaron sattisfechos y me dieron palabra de junttar las Genttes para dicho tiempo.

Prosegui mi derrotta y á disttancia de veintte y cinco leguas llegamos al Raudal y sittio de Santta Barbara donde V. S. estubo y por estar vien informado de lo venttajoso para siembras y crias de Ganado de estte parage, no me dilatto en explicarlo, solo digo me parece el mas aptto para la reducion y poblacion de las Naciones Adiuiriana, Macirinave y ottras que moran en el Rio Benittuario, cuias vocas se despeñan en este Raudal en cuia sittuacion enconttré avn los Resquicios de la Fundacion que V. S. alli emprendió con el Capitan Imo y sus Genttes: Reconocido tan fauorable terreno conttinue mi marcha hastta llegar al parage llamado Garitta de buena Guardia que por orden de V. S. se fabricó donde el Rio Orinoco derrama partte de sus aguas al Sur, formando vn caño ó brazo llamado Casiquiari, distantte sesentta leguas de Santta Barbara, en cuio distritto no hallamos mas poblacion de Indios que la del Capitan Davicape de la Nacion Cattarapena, media legua distantte rio arriba del Casiquiari: Estte Capittan y su Centte me salieron á rreceuir armados, mas con señales de Amigos, como despues

lo experimenté, el tiempo que me dettube, para conferirle el fin de mi viaje, de que me rresultto pedirme vn Religiosso, le respondi me presenttase su gentte, lo que al punto executtó, poniendome delantte hastta treintta Almas, diciendo que los demás esttauan cazando, y viendo tan cortto numero, le rrogue bajase á Rio Negro, para poblar con los demas Capittanes que esttauan de estte acuerdo, y si no que esperase mi subida que iria á ver al Capitan Guarapa Nacion Maquirittare ressidentte en el rio Padamo, distantte de aquel sittio tres dias, y convenido estte y su hermano que moraua en el Rio Cunucunuma, mediodia aparttado de él, y que á todos los poblaria, persuadido de mis rrazones, se combino y me despedi para seguir mi camino.

El dia veintte y seis de Marzo tomé mi derrota por el Casiquiari abajo rio caudaloso, que como he dicho se forma de Orinoco. Anduvimos cien leguas sin enconttrar Gentes ni Poblaciones hasta el fin de estte Rio cerca de su voca, á Rio Negro, donde vimos algunas Rancherías de Indios desperdigados: Les ablé y reduge á que dieran la palabra de vaxar el dia siguientte á Rio Negro á junttarse conmigo que fielmentte executaron, llevandonos fruttas, pescados y ottros comestibles.

El dia primero de Abril enttramos á Rio Negro, por la voca de Caciquiare, donde muere ya dicho Rio, y á poca disttancia de ella estta el Raudal llamado Cucui, cuio nombre toma el Capittan de la Nasion Manitivittana, que hauitta en esttas orillas, saliome á receuir, saludandome con la descarga de las Armas de fuego que tenian, le correspondimos con ottra igual, le hize mi embajada, le persuadi con facilidad y prosegui hastta el sittio de San Carlos, fin de nuesttra comision, donde llegamos el mismo dia á las dos de la tarde.

Descanssó la Gentte algunos dias, é inntterin tomé las providencias necessarias para la combocacion de Indios que pude conseguir á los quince ó veintte dias en que tube el gustto de conttar yo mismo acompañado de el sargentto Don Miguel Joseph Cornieles y su tropa hasta quattrocienttos diez y nuebe Indios de las Naciones *Guamoittana, Marivisana, Manitttivitana, Marivigena, Darivittana, Biaquena, Maripisano, Urbanavis* con sus Capitanes *Mara, Macapi, Cucuvi, Guaxava, Yare, Amome, Aiemare, Chivicure, Juan Marcelo, Maroa y Damare*. A esttos despues agregué la India *Mavideo*, con su familia, que será del numero de quarentta á cinquentta almas hija del gran Capitan *Guaycana*, que dominó muchas naciones de las del Rio Negro, y assi Respecttauan y obedecian á estta India, como á su Señoria á estta la hice buscar y enconttre en la mittad del Caño Pasimona que desemboca del Casiquiare, vn dia disttantte de su voca esttaua al abrigo de su tio *Mavideo*, Capittan de la Nacion *Maldavaca* que ocupa las cavezeras de dicho caño disttantte de San Carlos veintte y dos dias de camino, al Estte Agua arriua, cuios Indios no he podido reducir avn mas que á dicha India, su madre, su hermano *Cachupa*, su tio llamado *Chivicure* y toda su Jentte, quedaron desttinados a poblar en la Mision de San Francisco Solano, frentte de San Carlos al Oeste de rio Negro, donde los chattequiso y Baptizo su Pressidentte, fundador Fray Phelipe de Malaga á quien se los enttregue.

Tube algunas junttas con los Capittanes de todas esttas naciones para la eleccion de los parages de las fundaciones y de comun acuerdo diuidieron sus Naciones en dos junttandose en cada quadrilla las mas amigas y detterminaron fundar los vnos en San Carlos y los ottros en San Francisco Solano, viendolos combenidos sin perder tiempo se les empezó á chattequisar y Bapttisar los niños y adulttos, y tube la complacencia de dejar el dia de mi parttida, que fue el trece de Septtiembre doscienttas Almas christianas, en los dos Pueblos, como constta de los libros Parrochiales y Mattriculas, firmadas de los cauos Milittares de la Escoltta de esttas dos Misiones, las que he enttregado á los Señores comendanttes de Orinoco y rio Negro, Don Joseph Itturriaga y Don Joachin Moreno, haciendo tambien pattentte á su Señorias la conttinua desercion de Indios de los Pueblos Porttugueses que á los nuesttros se acogen, pues desde primero de Maio hastta Septtiembre pasan de cinquentta á sesentta Almas que les hemos dado Quartel y buen reciuimiento, según lo han dispuestto dichos señores Commandanttes en sus apunttamienttos Milittares, sin que se de egemplar que de nuesttros Indios se halla passado alguno á los Pueblos Porttuguesses, anttes vien nos insttan y claman los Indios Porttugueses que los traigamos á nosotros, pues son, segun ellos dizen y tienen enttendido, pertteneciennttes á nuesttro Soberano.

Asimismo tendre el gustto de poner en las manos de V. S. vn plano de los Capi-

ttanes, sus Gentes y naciones, que se nos han presenttado en San Carlos, del Rio Negro y de las Iglesias consttruidas, cassas de Religiosos en las dos fundaciones nuevas que el fervor acttiuidad y cariño de los Indios fabricó, hauiendo Gasttado en la de San Carlos solo, cinquentta y dos dias, teniendo empleados hastta doscienttos Indios en estta fabrica y con igual pronttittud, concluieron las demas. No puedo menos de hacer altto para dar gracias á Dios, en ver ó por mejor decir admirar el celo y emulacion conque esttos Indios trauajaban en la cassa de Dios, dejando traslucirsee enttre la densa niebla de su Genttilidad los claros visos de la Providencia del Omnipotente con los que le euxiliaua, al mismo tiempo que á nosottros, como que nos mandaua y esttimulaba con tales prodigios, no perder ni vn insttantte en el aprovechamiento y reducion de esttas Almas. No me hizo menor eco el respectto y gustto con que oian el nombre de nuesttro Soberano, que no contribuio poco á esttas prontas fabricas y al desttierro tottal de sus barbaros abusos, pues no me seruia para ello de mas razones y persuacion, que el decirles quando hacian algunas cosas de esttas: *Mirad que estto es conttra lo que manda nuestro Rey Don Carlos tercero*. Se les quedaua tan fixo en la memoria, que no tube que reprehenderlo segunda vez. Enttre algunas pregunttas que me hizieron, fue vna la del Capittan llamado *Cacuví* hombre respettado por su valor y adornado de vna politica y vibeza no barbara, dirigiendose á sauer, quantas mugeres tenia nuesttro Rey? Respondile que vna, pues el tratto con muchas era prohiuido en nuesttra sagrada Religion. Estto solo vasttó para que diese de mano á las que el tenia, quedandose solo con vna, siguieron su exemplo todos los demas Capitanes, lo que me hizo dar de nuevo repettidas gracias á nuestro Dios, pues sin vn auxilio extraordinario de sv diuina Providencia me parecia imposible se desarraygasen esttas Jenttes con tantta facilidad, de lo que avn á los mas christianos y sauios ha hecho prevaricar. Con la misma facilidad abolieron el reciuimiento ó saludo de sus Capitanes quando se visittauan que era como V. S. lo experimentó vn pequeño combatte, en que salian muchos heridos del golpe de la flecha: Como assimismo la fiestta que llaman de lattigo ó Azotte. Todo estto nos da claras pruebas de su docilidad y apttittud (que no deuemos dejar perder) para abrazar el christtianismo. Los pocos soldados que dexo V. S. á su proparttida á España se hallan agradecidissimos del buen tratto que les han echo en el espacio de cinco años que viben con ellos, Mejor lo dice Juan Mattheo de las Nieves, soldado y compañero de los referidos, quien iendo á cassar con algunos Indios de los que auittan en las cauezeras del Rio Negro caió emfermo en estte viaje y se lo lleuaron no á San Carlos, si á su cerca, en donde se ha manttenido ocho meses con ellos curandolo y asisttiendole como á vno de ellos mismos hastta que el Sargentto Don Miguel Joseph Cornieles embió por él y lo despacho á Ciudad Real en donde se estta curando y medicinando. Experimentté finalmentte mas que nunca su cariño y sencilles de animo el dia que me despedi de ellos para venir á hablar á V. S., pues hicieron las mas tiernas demostraciones, llanttos y suplicas qne se pueden inmaginar, avn en los mas domesttticos en la fee, á fin de dettenerme. Juzgando los dejaua para siempre; pero quedaron consolados en algun modo con hauerles dejado, al Padre Fray Phelipe de Malaga, intterín yo volbia.

Esttablecidas las dos fundaciones detterminé vajar yo solo por el Rio Negro á registtrar y serciorarme, no solo de las forttificaciones que nuesttros vezinos los Portugueses poseen en el territtorio que á nuesttro Soberano han vsurpado, como tambien lo fauorable de esttas tierras. A disttancía de veinte leguas de San Carlos, enconttré vn Pueblo llamado San Joseph de los Marivittanas, donde tiene S. M. F. vna fortificacion en figura de reductto de quarentta varas de frentte guarnecida de dos cañones de á cuattro monttados y diez Pedreros con vn Theniente, vn Alferez, vn Sargentto y veintte y cinco hombres de Guarnicion con sus correspondienttes armas y municiones: Me reciciuió el Comandantte con mucho agrado y polittica y con la misma franquée para ver ottras quattro ó cinco Poblaciones chicas que tienen hastta Mariba, llamada Villanova de Barselos disttantte sesentta leguas del primer pueblo ó forttificazion Aqui reside el Theniente Coronel Don Joachin Tinoco y Balentte Governador de estta villa y de toda la Jurisdiczion del Rio Negro hastta donde desemboca en el Marañon ó Rio de Masonas me rreciuió corttesmente y me dijo tenia vajo su mando trescienttos hombres de tropa vetterana con sus Armas correspondienttes para la custtodia del Rio Negro y poner los desttacamenttos que combenga. No puedo menos que adverttir á V. S. el dolor que me

ha causado ver que los Porttugueses desde el tiempo de estta vlttima Guerra, se han inttroducido desde Curucuvi Raudal del Rio Negro, al que llaman los Porttugueses Cazoa grande, algo ímmediatto á Barcelos, y como V. S. saue mejor, es el parage hastta donde, por orden de V. S., llegó el Alferez Santtos y el Sargentto Bobadilla, y quedó lexittimamentte hasta estte parage, por nuesttro Soberano, mas ellos aprovechandose de la rettirada de la Real Expedicion de límites y de las licencias de la Guerra, se subieron hastta San Joseph de los Marivittanas sin hallar obsttáculo, vsurpando á nuestro Monarca, mas de cinquenta leguas, en las que no se le ocultan á V. S. las venttajas espirittuales y temporales que podian resulttar á ambas Magesttades, y lo que es mas hauer hecho la forttificazion que lleuo expresado.

Insttruido tottalmente de todo me volvi á San Carlos para dar cumplimientto á lo mandado por V. S., por lo que emprendí mi vueltta á Maipures; Luego que llegue á buena Guardia, pase á trattar con el Capittan Guarapa de los Maquirittares, que como dejo dicho reside en el Rio Padamo y registtrar los Cacaguales, en cuia explicacion no me dilatto por considerar a V. S. vien insttruido de todo. Baje á Santta Barbara y esttableci unos Indios para empezar dicha fundazion. Ejecuttado estto partti á San Joseph de Maipures y luego que llegue, vissitte al Reverendo Padre Fray Andres de Antequera, Presidentte de aquel Pueblo, donde no halle novedad. Mas con los accidenttes ocurridos á mis hermanos y Compañeros Misioneros, omitti pasar á Santta Fee segun la orden de V. S. para presenttarme al Señor Virrey y Arzobispo y esttablecer radicalmentte mi Mision, percibiendo la limosna que su Magestad nos ha asignado en aquellas Cajas Reales de lo que di parte á V. S. y con su licencia y de los Señores Commandantes de Orinoco y Rio Negro, á quienes informe de lo referido, pase á Caracas para impettrar nuebos auxilios con los que se pueda verificar la Piadosa y Real mentte en el fijo esttablezimientto de estta nuesttra nueva Mision, como tan del agrado y deseo de Su Magestad Cattholica.

Assi hecho cargo V. S. de lo que le he informado y de las adjunttas representtaciones de mis hermanos Compañeros, no dudo coadjube V. S. como acosttumbra, para la mas facil consecucion de vn fin tan importtantte, al servicio de Dios y su Magesttad Cattholica: Dios guarde á V. S. muchos años. Caracas y Febrero ocho de mil settezienttos sesentta y seis—B. L. M. de V. S. su mas attentto siervo—Fray Joseph Anttonio de Xerez Ptefectto.

Comprobacion.—Damos fee que el Reverendo Padre Fray Joseph Anttonio de Xerez de quien parece firmada la relazion é imforme anttecedentte es prefectto Pressidentte las nuevas Misiones del altto Orinoco y Rio Negro, Religioso de mui Christtiana vida, de fiel, legal y de entera fee y creditto, y á sus semejanttes y demas documenttos expedidos por el susodicho, se les ha dado y da la correspondiente acepttazion, y creditto, en juicio y fuera de el; y para que constte de mandatto verval de Su Señoria el Señor Governador y Capittan General de estta Provincia assi lo certtificamos y firmamos en Caracas á quattro de Marzo de mil settecienttos sessentta y seis años.—Joseph Manuel de los Reies—Escribano Parroco Francisco Buenaventura Terrero escribano publico y maior de Govierno—Francisco Anttonio de Paul escribano publico y de Governacion.

Corresponde fielmentte con el original de su conttenido que debolbi al Señor Governador y Capittan General de estta Provincia á que me remitto: y de mandatto verbal de Su Señoria hizo sacar estta copia en seis foxas inclusas las dos del sello quarto y las demas del comun, en cuio testtimonio lo signo y firmo en Caracas á cinco de Marzo de mil settezienttos sessentta y seis años.—En testimonio de verdad, Francisco Antonio de Paul, escribano publico y de Gobernacion—De Oficio.

Damos fee que Don Francisco Anttonio de Paul de quien parece firmado y signado en anttecedentte expedientte es escribano publico y de Governacion de estta ciudad de Caracas, fiel, legal y de toda comfianza y al presente vsa y exerce dicho su oficio con toda aprovazion y á sus semejanttes y demas insttrumenttos que antte el susodicho han passado y passan se les ha dado y da enttera fée y creditto en juicio y fue de el: y para que constte lo firmamos en Caracas á cinco de Marzo de mil settecienttos sessenta y seis años—Joseph Manuel de los Reies, scribano publico—Josep Terrero, scribano publico—Francisco Buenaventura Terrero escribano publico y maior de Governacion.

b) *Lista de los Indios que se presentaron en San Carlos y San Francisco Solano cuias dos Missiones fundaron el Reverendo Padre Fray Joseph de Xerez de los Caballeros, Prefecto de dichas Misiones y Fray Pelipe de Malaga, Presidente de la de San Francisco Solano en el Rio Negro en cinco de Maio de mil setecientos sesenta y cinco y se matricularon en dicho dia en presencia del Sargento Don Miguel Cornieles y su tropa.*

San Carlos.

CAPITANES Y SUS NOMBRES		NACIONES	Hombres	Mugeres	Adultos	Adultas	Parvulos	Totales
Mara	1	Gaimontana	11	20	10	8	2	82
Macapi	1	Marabitana	15	8	6	3	1	34
Cucuy	1	Monetibitana	25	16	5	1	3	51
Guaxabaiare y Carabine	2	Madibigena	33	15	17	7	4	78
Amome	1	Daribitana	15	7	»	1	»	24
Ayemare	1	Manoas	6	4	4	1	»	16
Juan Marcelo	1	Vrbanabis	7	8	4	3	5	28
Lorenzo Vrbanabi se presento con su Muger y cinco Hijos								7
De los Desertores Portugueses todos Christianos								20
Chistianos	139	Gentiles				201		340

De estos ay Bauptisados ciento y diez y nuebe como consta en los libros Parrochiales de esta Mission, y agregando los veinte Indios, que se han venido de los Portugueses, hacen la cantidad de ciento treinta y nueve christianos, que con los doscientos y uno Gentiles, hacen la suma de los trescientos y quarenta.

San Francisco Solano.

CAPITANES Y SUS NOMBRES		NACIONES	Hombres	Mugeres	Adultos	Adultas	Totales
Chivicure	1	Maripisana	25	13	10	6	55
Maroa	1	Biaguena	16	10	6	5	38
Damare	1	Id.	12	13	8	1	35
La India Maria Josepha, alias Mavideo, de Nacion Miripisana, se vino con quarenta almas entre hombres, mugeres y Niños							40
De los desertores Portugueses todos Indios Christianos							20

Christianos	64	Gentiles	124	188
De San Carlos, Christianos	139	Id.	201	330
De ambas Misiones, Christianos	203	Id.	325	528

De estas quatro Naciones de San Francisco Solano hay Bauptizados quarenta y cuatro como consta en los libros Parrochiales de esta Mision, y agregando los veinte Indios que se han venido de los Portugueses, hacen sesenta y quatro: que con los ciento treinta y nuebe de la Mision de San Carlos, hacen doscientos y tres christianos; y añadiendo á estos los trescientos veínte y cinco gentiles, hacen la suma de los quinientos veinte y ocho: los mismos que deje al tiempo de mi partida de dichas Misiones, que fue el dia 13 de Septiembre del mismo año de 1765, y de todo tengo dada razon al Señor Comandante General del alto y bajo Orinoco, Don Joseph Iturriaga y al Señor Governador Don Joachin Moreno. Y ademas de estos nos han anunciado su reduccíon y Poblacion los Maldavacas residentes en las cabeceras de Parsimona. La Nacion Maca en el alto Orinoco, que segun noticias es copiosa. Los Maquiritares en el Padamo. En el Benituario Los Arividianos y los Mazirinabes. En Irricha los Puinavis. En Atabapo y Guaviarre muchos Guipanaves de los que estuvieron en San Fernando. En las cabezeras de Rio Negro y en todo el hasta San Carlos muchas Rancherias de Indios dispersos, que es la unica noticia que puedo dar.—Fray Joseph Anttonio de Xerez, Preffecto.

NÚMERO 22

Número provisional 958

1766

Cedula al Gobernador de la Provincia de Caracas en que se le ordena lo que se ha de verificar para que adelanten las conversaciones del Alto Orinoco y no carezcan de lo necesario los Misioneros Capuchinos encargados de ellas.

San Lorenzo 18 de Julio de 1766.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 28.

Al Governador de la Provincia de Caracas.

ZEDULA

Ordenandole lo que ha de practicar para facilitar el adelantamiento de las combersiones del Alto Orinoco, y que los Misioneros Capuchinos que estan encargados de ellas no carezcan de lo que necesiten.—18 de Julio de 1766.—Oficio.

El Rey

Governador y Capitan general de la Provincia de Venezuela, Fray Fernando de Hardales, Prefecto de las Misiones de Capuchinos de esa Provincia dio cuenta de cartas de 29 y 30 de Mayo del año de 1764, y 15 de Enero del proximo pasado, de la visita que en conformidad de lo prevenido por Real Cédula de 27 de Mayo de 1747 avia hecho de las propias Misiones que los Religiosos de su orden que avian pasado a ellas desde el año de 1658 hasta entonces comprehendidos los 14 que llegaron en 19 de Abril del citado año de 1764 eran 121 de los quales han fallecido en sus parajes 58 los 10 de ellos de muerte violenta o embenenados, con expresión de sus nombres y del sitio de su fallecimiento que los Religiosos que existian en esa referida provincia destinados a pasar a las nuevas fundaciones del alto orinoco y Rio Negro son 37 y los 26 restantes se regresaron a sus respectivas Provincias, unos por haver cumplido el tiempo prescripto por las Leyes, y los otros, no hacia memoria de la causa por que lo executaron. Que los pueblos que evangelizan y nomina son 21 de los quales se hallan 11 al poniente 5 al oriente y los restantes al sur y en todos hay 8 377 Almas de que hacia una puntual descripción de cada uno, o si de su situación, genios de los havitantes, methodo de vida, inclinaciones aplicación al trabajo o dada al ozio, y ríos que la circundan expresando el estado de sus respectivas Yglesias, y que haviendolos visitado todos caminando para ello 592 leguas hallo aquellas misiones asistidas del Pasto espiritual, las Yglesias con decencia aunque pobremente, y a los Misioneros cumpliendo puntualmente con su instituto y ministerio. Que en cumplimiento de la Real orden de 2 de Noviembre del año de 1762 y Real Cedula de 26 de Febrero el de 1763 salieron en 30 de Abril de 2764 los Religiosos Fray Geronimo de Gibraltar Ex-Prefecto, Fray Joseph Antonio de Gerez de los cavalleros y Fray Gregorio de de [sic] Benaocas, a tomar posesion del territorio que se les señaló para sus apostolicos ministerios y nuevas fundaciones del alto Orinoco y Rio Negro y haviendo llegado hasta el raudal de Maypuríes la tomaron del pueblo San Joseph que administrava un religioso de la Compañia de Jesus, que dificultava la subsistencia de estos operarios en aquellas demarcaciones sino

Por duplicado

se les asignava cosa cierta por lo inculto del terreno lo contrario de los tiempos para ocurrir a las Misiones. no encontrarse fieles en sus inmediaciones que ejecuten con ellos la Caridad Christiana y la necesidad que hay algunas embarcaciones para su total descubrimiento por lo que combendria me dignase de dar la providencia correspondiente a fin de que se entablase en la savana de los Muypuries un Hato de ganado mayor que sirviese para la manutencion de los Religiosos. Respecto de que urgia en el dia esta necesidad, y socorrida se asegurava la indispensable manutención de los operarios evangelicos y podria trabajar con mas aliento en sus respectivos destinos no obstante los 150 pesos que a cada uno se les Havia asignado para ella añadiendo que sin embargo de que os pasó igualmente que al reberendo obispo de esa Diocesis, lista de tres pueblos de aquellas reducciones en estado de ponerlas al cuidado de seculares, no la admitisteis pretextando se perderian sobre lo que podria servirme de resolver que por haver enfermado uno de los referidos 3 religiosos y los Yndios servientes que llevavan y de estos haver muerto 2 por no tener quien los curase ni que con que hallarse sin embarcaciones y quien los governase ni bastimentos para llegar al Rio Negro (que segun inteligentes les faltavan 300 leguas de Navegación regresaron a esa Ciudad, cuya Mision contribuyo para su expedición con 150 pesos de Pret, que esta señalado a los Misioneros coadyubando otras en particular, para que fuesen socorridos pobremente los anunciados 3 Misioneros y finalmente que con vuestro acuerdo salieron de esa propia Ciudad 6 Religiosos 3 antiguos y los otros 3 modernos, los mas robustos para la misma expedición que los anteriores, los que (segun sus cartas) devian estar en cabruta el dia 6 de Enero del citado año proximo pasado para cuya salida contribuyó la Comunidad de Misioneros de esa misma Ciudad (aunque con considerable atraso) con 600 pesos a fin de que llevasen este corto socorro por no tener al presente a donde clamar ni recurrir desde el desierto a que hivan destinados, y visto lo referido en mi Consejo de las Yndias con lo que en su inteligencia expuso mi fiscal y consultandome sobre ello en 7 de Abril de este año he resuelto (entre otras cosas) ordenaros y mandaros (como lo executo) contribuyais con quantos arbitrios se os proporcionen a que se surta a los nominados Misioneros de las embarcaciones que huvieren de menester para descubrir enteramente las tierras que se les han señalado en el Alto Orinoco y Rio Negro a efecto de que su falta no les obligue a que degen imperfecta la obra, y sin noticia de la verdadera Ley Cathólica muchos de los Ynfieles que las avitan, disponiendo para ello se construian con la debida equidad las que el mencionado Prefecto considerase vrgentes en los parages mas proximos a expensas de los medios que facilite y subsidiariamente a costa de mi Real Haver y que evacuada ésta diligencia os valgais de personas peritas para que se encarguen de su Govierno y dirección. Que cuideis de que los expresados Misioneros no carezcan de lo que necesiten, y de que los Oficiales de mi Real Hazienda de esas Cajas no solo las satisfagan puntualmente sus Sinodos sino que les concurran con las sumas que hayan menester ademas para su manutención y la de los Yndios que lleven consigo en calidad de sirvientes con tal de que estos no excedan del número preciso. Que les apronteis la escolta y comitiva competente para su resguardo, a fin de que su defecto no de motivo a que aquellos Barvaros los sacrifiquen o a que tengan que sobre ser o abandonar sus empresas con grave perjuicio de mi Real hacienda y maior de las conversiones que se les han cometido. Que procureis se les reintegren por esas mismas Cajas Reales los 750 pesos con que han socorrido según se anuncia a los Religiosos que han pasado a tomar posesión de las referidas tierras y de quales quiera otra cantidad que hubieren desembolsado con el mismo designio y que me deis cuenta de lo que en virtud sudministraseis y de los progresos de las mencionadas Misiones en quantas ocasiones se proporcionen por ser asi mi boluntad. Y que de esta mi Real Cedula se tome la razón en la Contaduria general del enunciado mi Consejo. Fecha en San Lorenzo a 18 de Julio de 1766.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor Don Thomas Mello. Señalado con tres rúbricas.

Tomose razon en la Contaduria general de las Yndias. Madrid 22 de Julio de 1766.

Don Thomas Ortiz de Landazuri.—Rubricado—

NÚMERO 23

— 1768 —

a) Carta de Fray José Antonio de Xerez de los Caballeros á Don José Solano dándole noticia del estado de las Misiones en Casiquiare y Río Negro, fechada en Caracas en 17 de Marzo de 1768.

Depósito Hidrográfico de Marina.— Madrid.— Virreinato de Sta. Fe. Tom. II.

Señor Governador y Capitan General D. Joseph Solano.

Fray Joseph de Xerez de los Cavalleros Predicador Missionero Capuchino y Prefecto de las nuevas reducciones del Alto Orinoco y Rio negro, haze presente á V. S. que despues que en fecha 8 de Febrero de 66 manifestó á V. S. el estado de dichas nuevas reducciones, fué servido continuando los santos deseos N. C. M. (que Dios guarde) despacharle con nuevos encargos para que asistiesse á la continuasion de mi Instituto, en aqellos parajes á que promptamente obedeció partiendose desde esta Ciudad el dia veinte de Abril de dicho año á proveerse de lo necesario en la nueva Guayana Angostura de Orinoco, cuio Comandante Don Manuel Centurion en consequencia de las ordenes, que V. S. le comunicó, con la maior promptitud, proveyó de una Embarcacion, vogas y viveres, para su persona, encargando á el Capitan Poblador Don Apolinar Diez de la Fuente, y á el Subtheniente Don Francisco Fernandez de Bobadilla su asociado auxiliasen la empresa encargada por V. S., y assi, el dia dos de Febrero de sesenta y siete, nos partimos de dicha Ciudad, y navegamos Rio arriva hasta el sitio llamado la Esmeralda, distante de dicha Guayana como quatrocientas leguas, gastando en dicho viage y pase de los grandes Raudales de Atures y Maypures, quarenta y cinco dias; en donde quedó dicho Don Apolinar dando providensias para la poblasion de aquellos naturales, y explorar los Cacahuales, que la natnraleza produjo en sus Riveras, conforme á los ordenes, que llevaba, y por temernos todos las crecientes que ya producia el Rio de Orinoco, y esperar el mes de Octubre en que empiezan á minorarse, nos partimos de allí, el informante, y citado subtheniente Bobadilla, para Rio negro, distante ciento, y veinte leguas, las que anduvimos en cinco dias, llegando el primero de Mayo á la Mission de San Carlos, que V. S. fundó y allí se mantubo el informante trabajando con sus naturales en la instruccion Evangelica, el espacio de quatro meses, logrando mucho fruto por la buena disposicion, en que halló aquella Mies, y construiendo dos Iglesias en los dos Pueblos San Phelipe y San Francisco Solano; y el citado Bobadilla concluyó el Fuerte de diez y seis varas en quadro, capaz de montar cañones de á ocho, que ya estaba principiado en la Mision de San Carlos. Allí se sacaron algunos Indios con los que se aumentaron dichos Pueblos hasta ponerlos en el numero de trescientas Almas, bien pacificados, y redusidos. Igualmente con motivo de que en San Carlos no podian mantenerse por la experimentada escazes de vianda las nasiones, que contenia dicho Pueblo, dispusimos sacar á los Capitanes Miguel Davipe nasion *Guaracutana*, y Jacobo Jovita, fugitivo de los Portugueses de la Nasion *Parayene*, con sus respectivas gentes, que componian el numero de doscientas Almas, y otros agregados; y se colocaron, y Poblaron en el Caño de Davipe, apartado de San Carlos Rio arriva, quatro dias, con el fin de tener este Pueblo de refugio en la mucha distancia que media, desde San Joseph de Maypures hasta el Rio Negro, que son mas de doscientas, y sesenta leguas, y ahorran la navegacion por el Caziquiari, por mui molesta, y dilatada, en que antes se empleaba vn mes de tiempo, y oy se facilita en termino de diez dias que V. S. mismo reconoció quando estubo en San Fernando de Atabapo, por haberle descubierto, y tener la proporcion de caminarse por tierra, en medio dia, desde el Rio Atavapo hasta dicho Caño de Davipe, y desde este tres dias á San Carlos, por

Guinia que assi llaman los naturales á el Rio Negro. Tambien exploramos en esta ocasion la gran Fortaleza que actualmente estan fabricando los Portugueses en el Pueblo de San Joseph de los Marivitanes, distante de San Carlos veinte leguas aguas avajo. El designio de fortificarse á mas de el particular interez con que miran aquellos Territorios, me pareze avra sido la sublevacion assi de tropa, como de Indios, y estos hauer muerto á vn Thenienie de Infanteria, vn soldado, y algunos Indios: y los que quedaron assi soldados como Indios se refugiaron baxo la Vandera de Nuestro Soberano, bajando los Soldados á la Guayana, y quedandose los naturales en nuestro dominio, lo que expreso á V. S. por lo que importe.

El dia treinta de Agosto subimos por el Casiquiari, el informante, y dicho Bobadilla para el alto Orinoco, y sitio de la Esmeralda gastando diez y ocho dias, hasta dicho sitio, donde encontramos ya á Don Apolinar Diez de la Fuente. Aqui se construyeron algunas casas para los Indios que á nuestro aviso y diligencias ya practicadas por dicho Poblador Don Apolinar, fueron ocurriendo de las Naciones Maquiritares, Catarapenes, Gauynavis, y Macos, cuio numero segun las relasiones de sus Capitanes, y informes que se tomaron á vnos, y otros reservadamente, y serciorandonos por medio de los soldados, que despachamos á su reconocimiento, resultó el de seiscientos Guaynavis; ciento y sesenta Maiquiritares; cien Catarapanes; dos mil Macos; y de las dos Naciones Guaxarivas, Guatapayanes, tres ó quatro mil. Estas dos vltimas Nasiones no concurrieron por la distancia de su morada, de las otras quatro vinieron Capitanes, y gentes, con regalos de Cacao, Mañoco, Casave, y Platanos, acompañando á los soldados exploradores, y se nos presentaron, pidiendo ser poblados, y mantenidos en seguridad, y auxilio, de las extorsiones que padesen de los Carives, y Olandezes, que los molestan en gran manera, quedandonos el sentimiento de no poder acudir á sus deseos, por falta de medios con que construirles casas, labranzas, y tapar sus desnudezes, que lo necesitan por la mucha plaga, pero les ofrecimos con la ayuda de el Señor proveerlos lo necesario para el cumplimiento de sus buenos deceos, y con cuia promesa esperanzados continuan la comunicasion con el Poblador Don Apolinar Diez de la Fuente, y la Tropa de la Esmeralda, y se proporsionará con toda brevedad esta empreza con las providencias que lleva este Poblador, á quien encontró el exponente en Cabruta de buelta á la Esmeralda, con alguna provicion á este fin conforme á los ordenes de V. S. y á mi regreso continuaré mis oficios con los auxilios de V. S. con que quedará perfeccionada esta grande obra, tan de el servicio de Dios, y de las soveranas intenciones de Nuestro Soverano.

Desde dicho sitio subimos por el mes de Noviembre á la exploracion de la Tierra y Riveras del Rio Orinoco, hasta sus cavezeras á el Lest navegamos catorce dias, en los que observamos y reconocimos mas por extenso las citadas Nasiones, y los muchos Cacahuales, que allí ha produsido, sin otro cultivo, ni veneficio, que la misma naturaleza: Siertamente Señor no sé como exagerar á V. S. los inumerables arboles de Cacao, el arreglado plantio, que en algunas manchas vimos, y la abundancia de fruto, pues en la larga distancia de mas de cien leguas, no se pasó dia en que no advirtiesemos á un lado, y á otro de el Rio dicha abundancia, aunque con los defectos que comprehenderá V. S por el informe del asociado Bobadilla, que Yo he rectificado, como, que presencié la exploracion á el dicho encargada. Assi mismo las Yuias, ó Almendrones que se producen en aquellos montes en Arboles mui cresidos y con cuio fruto se mantiene la Nasion Guaxariba el discurso de el año, haciendo prevenciones en el tiempo de cosecha, y guardan quando no pueden salir á el Monte á recogerlas; bien que esta providencia se encuentra indistintamente en todo el tiempo de el año, porque su corteza mas dura que la del coco, las haze duraderas largo tiempo de que se ha remitido muestras, y convienen en todo con las que V. S. mismo tenia ya reconocidas, y experimentadas.

Estos frutos proporcionan la gran comodidad de que reduciendose á Pueblos los Indios puedan introducirse los Españoles, y abrir Comercio en aquellos parajes con lo que se conseguirá el fomento de las reducciones, civilisacion de sus naturales y el maior servicio de Dios, y principal connato de S. M. en la conversion de los inumerables infieles que havitan aquellas selvas, porque aquella vtilidad moverá á los vasallos de S. M. á introducirse en aquellos parajes con sus mercaderías y hazer cambio y comercio con los Indios como yá se ha notado par experiencia, cuia mutua conveniencia vnirá los barbaros á los Españoles; y más, que los mismos Religiosos tendriamos el

consuelo de hallar facilidad de auxilio en los mismos Españoles, que á el calor de aquel comercio se hirian poblando, y resguardarian las nuevas Poblaciones para evitar las fugas de algunos naturales mal inclinados y proporcionarian la reducion de otras Nasiones no descubiertas á el centro de aquellos Montes, á cuio fin y para perfeccionar la obra empezada, no sufraga la personal asistencia de el informante sus desvelos y fatigas ni las de los Padres Fray Andres de Antequera y Fray Phelipe de Malaga, que le han ayudado en esta ocasion, porque la mucha distancia que media de vnas Fundaciones, á otras no permiten, que vn solo sacerdote provea de el pasto Espiritual en vn distrito de cinquenta, á cien leguas, que es la menor cituacion, que tienen los Pueblos ya principiados, que son San Joseph de Maypures, Santa Barbara, San Francisco de Assis, en la Esmeralda, San Carlos, San Phelipe, San Francisco Solano, y el Caño de Davipe; los tres primeros en el alto Orinoco, y los restantes en el Caziquiari, y Rio Negro; y deben fundarse otros, con los que ha dexado empeñada, su palabra en trescientas leguas de distancia, y por ello le suplica á V. S. se sirva pedir á S. M., á mas de los siete, que tiene pedido el Comandante de Orinoco Don Manuel Centurion, otros diez Religiosos, que con el informante, y los dos Compañeros puedan asistir á aquellas dilatadas reducciones, en consideracion á que en consiencia no se pueden cumplir los Reales y catholicos intentos sin auxilio de suficientes Operarios que trabajen en esta nueva Viña de el Señor que se halla distante de Santa Fée treinta dias de caminar por agua, y tierra de esta Capital de Caracas: veinte y quatro dias por agua y tierra á la primera Mission de San Joseph de Maypures y desde allí á las del Rio Negro treinta dias por agua, y por el Rio Atabapo diez dias, y de la Nueva Guayana al citado Maypures veinte y cinco dias por agua, sin que en las immediaciones se enquentre Sacerdote, sino los que se pusieron de nuevo; en cuya explorasion, y viage de hida, y buelta ha gastado el discurso de vn año por agua, y tierra.

Y presisado el informante á recurrir á V. S. para los auxilios de la Real limosna, que S. M. tiene concedida, y asignada en las Reales caxas de Santa Fée por haverse escuzado ministrarla aquel Excelentísimo Señor Virrey por hallarse sin caudales algunos como me insinua en la que hé echo presente á V. S.: Ha venido á su presencia con esta necesidad, y la de otros auxilios para continuar aquella obra tan de el agrado de ambas Magestades; y á el mismo tiempo ha informado á V. S. puntualmte, como que se halla enterado de aquel Territorio, y Nasiones y lo hace por este para que lo tenga mas presente, á fin de que se sirva informar á S. M. y apoyar la súplica que hago dé mas Religiosos para conseguir el fruto, que la mano de Dios ha proporsionado á el catholico celo de S. M. en aquellos nuevos, y remotos Paizes poblados de inumerable gentilidad. Caracas 17 de Marzo de 1768.—Fray Joseph Antonio de Xerez, Preffecto.

NÚMERO 24

1769

b) Carta de Fray José Antonio de Xerez de los Caballeros á Don José Solano dándale noticia del estado de las Misiones en Casiquiare y Río Negro, fechada en Caracas en 10 de Junio de 1769.

Depósito Hidrográfico de Marina.— Madrid.— Virreinato de Sta. Fe. Tom. II.

Señor Governador y Capitan General (Don Joseph Solano).

Fray Joseph Antonio de Xerez de los Cavalleros, Predicador, Misionero Capuchino, y Prefecto de las nuebas reduciones, que corren desde el Raudal de Maipures en el alto Orinoco hasta el Real San Carlos en Rio Negro: con el devido respecto á V. S. representa, y dice; que en su memorial puesto en manos de V. S. en dies y siete dias de Marzo de 1768, manifestó con evidencia los progresos conseguidos en el descubrimiento

de gran parte de aquellos bastos Paises, fundacion de Pueblos, reducion de Indios, y los muchos que de estos tubieron la gloria del Santo Bauptismo fruto precioso de tan fatigosa tarea, y que como estas se an continuado, para facilitarlas, y para la subsistencia de aquellos naturales Tropa, y Españoles con que florecen en aquellos desiertos, no sin la Especial Divina asistencia en premio de los Reales Catholicos deseos: Manifiesta tambien lo que mas afianza la permanencia de estas Seguridades, su aumento, y extension del Evangelio; y es la avertura en ancho de 6 varas del camino, que corre desde el Caño Tuamini del Rio Atabapu; hasta el de Pimichini, que entra en Rio Negro, y consistiendo en solas 4 horas de camino por Tierra, se escusan 30 dias de Navegacion que se gastan desde las vocas de los Rios Guaviare y Atabapu; hasta la Cauezera del Caño Casiquiare, y desde allí al Rio Negro: No puede ocultar el exponente que la primera diligencia de tan vtil obra, se merecio á la exploracion, que V. S. entabló en aquellos Paises descubriendo esta facilidad por medio del Theniente de fragata Don Nicolás Guerrero teniendo el que representa la sola parte de hauerlo avierto: Consiguese tambien por medio tan vtil, la facilidad de conducir Ganados para subsistir en aquellos Paises, asegurados del pasto por tierra, como escusados de la mortandad, que era forzosa en tan larga, y penosa nauegacion por Orinoco arriba, y Casiquiare, ya por este medio cortada: para que por falta de hauitantes en aquellos trancitos no se escaseen algunas de las providencias posibles, y á la vida necesarias; dexa fundados ya en ellos dos Pueblos, San Miguel y San Antonio; cuios Capitanes se nombran Jacobo Javita nacion Paraine, y Miguel Davipe de nacion Guaracutana. Pero estos consuelos, Señor; estos motivos que tanto glorian los animos, y acaloran los fervores, no dejan de padecer los deliquios de vn amor sin medios al logro de sus efectos. Es preciso explicar á V. S. el dolor de una Soledad amarga, no por las fatigas del que representa, no por los trabaxos, que pasa; si por el malogro de tantas almas, que se pierden, por defecto de Ministros Evangelicos. Hace siete meses, que el exponente se mantubo aun sin el sufragio de tener con quien reconciliarse, haviendosele muerto el vnico Compañero que le hauia quedado, de que resultan los daños de desconfiar aquellos naturales de las promesas en darles Ministros; mantenerse en sus tinieblas, los muchos, que avn ocupan las montañas, y lo que no puede explicarse sin la mas lastimosa ternura, que se mueran tantos Parbulitos, y adultos perdiendo las Llaves del Cielo. Para remedio de tantos daños pidió á V. S. siete misioneros en 25 de Abril de 1766. Pero estos no han llegado, ni con ellos hay los suficientes: son menester 17 como expuso á V. S. en fecha de 17 de Marzo de 68 porque són necesarios para la administracion de los Pueblos San Joseph de Maipures fundado en el Raudal de este nombre en Orinoco alto, tiene Iglesia, Convento y Casa fuerte. Santa Barbara fundado en el Raudal de este nombre, Orinoco alto tiene las maderas cortadas, y preparadas para la fabrica de Iglesia Convento y Casa fuerte. San Francisco de Asis, en el sitio de la Esmeralda en el alto Orinoco, fudado por el Capitan Poblador, y Cabo del Casiquiare Don Apolinar Dias de la Fuente, tambien con Iglesia Convento, y Casa fuerte, San Francisco Solano en el Caño de Casiquiare, tiene Iglesia Convento y Casa fuerte, San Carlos, San Phelipe en Rio negro, con sus Iglesias conventos y Casas fuertes, con los dos mas, que dexa dichos. San Miguel y San Antonio, de los Capitanes Javita y Davipe, y tambien la nacion Maldabaca, y otras, que por estar yo solo quedan en sus clamores, sin el remedio, que desean, estando como estan promptos á Poblarse en las Cavezeras de Pasimona á distancia de San Carlos como 8 á 10 dias agua arriba, con la advertencia, de que en algunos de los Pueblos por su mucha distancia á otros son precisos dos Sacerdotes, para evitar la falta de reconciliacion, no siendo ovice, el que acaso quede alguno de Supernumerario puesto que ay muchas almas, en que pueda emplearse, y ser factible la falta de alguno, ó algunos. En los Nominados Pueblos Interin llegan los Operarios Evangelicos tengo puestos soldados de los de mejor vida que cuiden de la Concerbacion de los Indios é instruccion de Doctrina á los Niños. Tambien representa que V. S. como que el exponente, las distancias de que habla, se haga el cargo de que la Limosna de 175 pesos asignada á cada Sacerdote, no es por ahora competente á proveerse de las cosas necesarias, que precisamente, han de solicitar de las Capitales por todas partes lexos en mas de 30 dias de viaxe; y siendonos mas facil su cobro en las Reales caxas de Santa Fée lo hace presente á V. S. para que por la Real piedad se reiteren las correspondientes ordenes al Excelentisimo Señor Virrey de aquel Reino, en la inteligencia de que

á mi instancia á dicho Excelentisimo Señor para el cobro de la asignacion allí hecha, se respondió en fecha de 30 de Junio de 1767 con imposibilidad de cumplir estas Limosnas cuia falta precisamente ha de escasear la reduccion, por no poder subsistir, sin este indispensable sufragio. Todo lo que expone para que el Superior discernimiento, de V. S. juzgue en estos asumptos, seguro de verdaderos, con la suplica de que los pase á S. M. para sus Reales determinaciones, en que reciuirá de V. S. el favor, y Justicia, porque claman aquellos naturales. Caracas y Junio 10 de 1769.—Fray Joseph Antonio de Xerez Prefecto del Alto Orinoco y Rio Negro—Señor Don Joseph Solano, y Bote.

NÚMERO 25

Número provisional 960

1770

Copia de Cedula por la que se apueba el su-ministro hecho por el P. Fr. Geronimó de Gibraltar destinado a las Misiones del Rio Apure y dictando providencia para que se de a los Religiosos que se empleen en ella 150 pesos anuales.

Madrid 7 Octubre 1770.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 28.

1.º de Octubre 1770.

Via reservada.

El Rey Mi Governador, y Capitan General de la Provincia de Venezuela y Ciudad de Caracas. Por quanto en carta de veinte y seis de Diciembre del año pasado de mil setecientos setenta y nuebe me haveis hecho presente, que no haviendo ya en esa Provincia Gentilidad, alguna, pues el Pueblo mas nuevo tiene veínte y siete años de reducion, aviais dispuesto que el prefecto de las Misiones de Capuchinos de Andalucia embiase algunos Religiosos a la reduccion de la mucha gentilidad que havia del otro lado del Rio-Apure, de que resultó haverse logrado el efecto de reducir y congregar á quatro Pueblos, que se nombran la Humildad, y Paciencia en Camaguan, San Josef de Cunaviche y la Purisima Concepcion de Payara. Y para que el reconocimiento de este nuebo territorio hasta el Rio Meta, y con el fin tambien de que tratase de Paz a los Gentiles, y los redujese á Pueblos, haviais Comisionado al Padre Fray Geronimo Gibraltar, subministrandole quatrocientos pesos para herramientas, y rescates; y providenciando, al mismo tiempo que por los Oficiales de Mi Real Hazienda y de las Caxas de esa Ciudad, se diesen á los Religiosos que se empleasen en aquellos nuebas reducciones los ciento y cincuenta pesos annuales que tubieron antiguamente en atencion a que en ellas carecian de otro recurso para subsistencia. Por tanto y en conformidad de lo que ha expuesto el Consejo de Yndias en consulta de seis de septiembre proximo he venido en aprobar cuanto haveís executado en este asunto, confirmando la erogracion de los cuatro cientos pesos con que se ha contribuido á los citados Misioneros, y la signacion annual del sinodo de ciento y cinquenta pesos: Y mediante á que es mi Real animo que esta Cantidad se pague, y satisfaga por las Cajas de mi Real Hazienda de esa Ciudad, os mando deis la Orden que corresponde para su cumplimiento a los Oficiales de ella, pues en virtud de esta mi Cedula quiero se les pase en cuenta quanto justifiquen haver expedido en este objeto, que asi es mi voluntad, y que de ellas se tome razon en las Contadurias generales de la distribucion de mi Real Hazienda, y del

Consejo de Yndias. Dada en San Yldefonso á primero de Octubre de mil setecientos y setenta. — Yo el Rey. — Don Julian de Arriaga. — Tomose razon en la Contaduria general de la Distribucion de la Real Hazienda. Madrid tres de Octubre de mil setecientos y setenta. — Por indisposicion del Señor Contador General — Don Manuel Antonio de Salazar. — Tomose razon en la Contaduria general de las Yndias: Madrid 7. de Octubre de 1770. — Don Thomas Ortiz de Landazuri. (Rubricado.)

[A principio de Documento en Margen superior dice lo siguiente].

Al Governador de Caracas.

CEDULA.

Por lo qual se le aprueba haia subministrado al Padre Fr. Geronimo Gibraltar Misionero Capuchino destinado á las Misiones del Rio Apure los 400 pesos que dice, y providenciado que por las cajas de aquella Ciudad se diesen á los Religiosos que se empleasen en ellas 150 pesos annuales.

DUPLICADO.

Respondido en 7 del mismo.

Dirixo á V. S. de orden del Rey la adjunta Cedula por duplicado en que S. M. aprueva las dos providencias, que expresa, al Governador de Caracas; á fin de que en la Contaduria General del cargo de V. S. se tome la razón correspondiente. Dios guarde á V S. muchos años. San Yldefonso 4. de Octubre de 1770.

El Baylio Frey *Don Julian de Arriaga.* (Rubricado.)

Señor Don Thomas Ortiz de Landazuri.

NÚMERO 26

Número provisional 959

1770

Dictamen del Memorial reducido del Padre Gibraltar sobre los Capuchinos Andaluces.

Madrid 1770.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 28.

No sirvio el relato del Memorial del Padre Gibraltar, por hauerse echo otro mas reducido y se puso a continuación el dictamen que esta aqui dentro, pero quedó este colocado en el legajo de los Capuchinos Andaluces para noticia de los terrenos, 1770.

De Acuerdo del Consejo de 31 de Marzo del corriente año vino a informe de esta Contaduria General de mi cargo vn Memorial de Fray Geronimo de Gibraltar, religioso Capuchino y Procurador general de las Misiones que su Orden tiene en las Yndias en el que con vn mapa de la descripcion de los terrenos descubiertos y por poblar en Apure y Meta, renueva a Su Magestad la Memoria de la nueva reduccion de los Yndios Gentiles que tiene a su cargo el Prefecto de las Misiones de Caracas, propone de nuebos medios para facilitar con satisfacción otra población en sus inmediaciones con tal

que se agregasen los territorios que demarca, asi para veneficio de los Yndios de que dice abundan aquellos parages, como para abrir camino con facilidad al Comercio con el Reyno de Santa fee y en su inteligencia y la de lo que para semejantes conquistas y nuevos descubrimientos esta prevenido por las leyes de la recopilación, deve hacer presente a la Superioridad del Consejo la parece que todo ello se funda sobre vnos principios que carecen de apoyo pues no tienen otro que el de vna simple relazión originada a impulsos de su celo por la conversión de los infieles y extension de los dominios de su Magestad quando es constante que por la Ley 36 titulo 14 libro 1.º de las recopiladas de Yndias esta dispuesto y mandado que siempre que los Prelados de las Religiones resolvieren embiar religiosos a nuevas entradas y descubrimientos lo comuniquen al Virrey y ordinario y asi correspondia que esta representación viniese autorizada de vna justificada especulación e informe del Governador de Caracas i ordinario no solo en lo pertenecíente al parage mas proporcionado en que combendria hacerse la población, su terreno, fertilidad del pais y facilidad de reducir los Yndios derramados por aquellos desiertos si no tambien por lo respectivo a los frutos y efectos que en el dia producen y pueden prometerse con el transcurso del tiempo a veneficio del cultivo y travajo de los Yndios mediante a que por la Ley 8 titulo 3 libro 6 se dispone que los sitios en que se hatan de formar Pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, labranzas y un egido de vna legua de largo donde los Yndios puedan tener sus ganados sin que se rebuelban con otros de Españoles todo lo que al parecer tiene por objeto el tranquilizar los animos de los nuevamente convertidos y evitar abandonen la Religión Christiana que recibieron por carecer acaso de aquellos auxilios por que el terreno adonde se los quiere poblar tiene de vn temperamento contrario a el en que se criaron como a enseñado la esperiencia con repetidos exemplares de fugas verificadas por los Yndios aun despues de muchos años de hallarse reducidos en población, que consiste en cinco Pueblos que contienen mas de 2.000 Almas de Yndios Gentiles situados unos entre los brazos de Apure, otros de la otra Vanda la parte del Sur y vno de la desembocadura de la Portuguesa, al dicho Apure, en forma de Linea tirada a la boca del Meta; como tambien a que al presente existe Fray Josef Francisco de Caracas sobre dicho Meta entendiendo en la fundazión de la concedida Villa para Su Magestad en la desembocadura de este rio al Orinoco a que se agrega la noticia a vna nueva descubierta que hizo el actual Prefecto tomando punto de dicho Meta a la parte del Sur cargando al Poniente, la qual vino en carta del 18 de Diziembre de 1781 dirigida al Reverendo en Crixto de Arequipa Don Fray Miguel de Pamplona para el Sindico de Misiones de Caracas Don Juan Ygnacio Garmendia, cuyo Capitulo de Carta asegura dice asi:

«Tengo avisado asi mismo como el Reverendisimo Padre Prefecto pasó al otro lado de Apure y encontró varios sitios para Villas, Pueblos y Misiones y que salieron bastantes Yndios, asi en Capanapuaro como en Sinoruco pidiendo Padre, pasaron luego al sitio de la Villa de Meta y hallaron que no se puede mejorar de todas conveniencias; pasó el Rio Metta con su hermano el Theniente de Apure con otros cinco Blancos y pasada la primera Montaña salieron a vna savana mui deliciosa y llegaron a vn rio mui caudaloso navegable hasta el Macuco nombrado Vita. Que andubieron en aquella savana dos dias y vieron varios ranchos y Candeladas de los Yndios pero que ninguno salio y que se huyeron. y dijo el Braquiano o Practico que despues hay otro Rio Grande llamado Toma y otra Davo y otro Caparo y sigue vna Montaña grande que luego que se acava se sale a la tierra de los Portugueses». Y que por quanto se han allanado los territorios pacificos de Apure al Meta se espera en el favor Divino suceda lo mismo en los nuevos citados en atencion a que los Yndios pasan de vnos a otros las noticias malas o buenas y bastan las vltimas que corren desde las primeras fundaciones hasta el tiempo presente que escede de 12 años sin alteración, y maxime poblandolos en los mismos terrenos en que se han criado y por que al tanto de la mas o menos magnitud de la obra sucede quasi siempre igual contra peso que la disipe y detenga expone que haviendose mantenido de buena fee los cinco citados pueblos, y corriendo los Españoles desde el año de 1770 los terrenos descubiertos con toda satisfacción y paz para el predicho tiempo y hallarse en la Boca del Meta vn Religioso de importancia como lo parece dicho Frav Joseph Francisco de Caracas, quien abandonando el grado de Ministro de la Unibersidad y el favor de su Tio el Dean de Caracas, pasó a la Provincia de

Andalucia y vistió el avito de Capuchino volbió a su tiempo de Misionero a la Provincia de Caracas y por su conocida virtud y prendas naturales se promete el buen exito de dicha poblazión, resultando de esto que pasado el ultimo brazo de Apure nombrado Arauca. en dos dias y medio llegan al Meta, los que cursan aquellos paises del Meta a Maipure del Alto Orinoco, en vno y aunque sea en uno y medio, en quatro dias se atraviesa todo aquel terreno, y que escusa la navegación antigua y precisa de embarcarse en Cabruta para subir a la entrada del Alto Orinoco, que le ocasionó 22 dias de pesada navegazión al exponente por los años de 1764 puede contar Su Magestad de que ya sus Capuchinos Andaluces han allanado con brevedad y mejoria conocida las difícultades de montar al Alto Orinoco siguiendo el metodo que Su Magestad prescrive ordenando se pueblen las tierras de Españoles y de Yndios, venciendo algunas contradicciones como las que padecio la Villa de San Jayme perseguida de algunos Varinues, y mofada por inutil de la Provincia de Caracas por lo inundado de aquel Pais pero que a los nueve años de fundación se supo por los Oficiales Reales havian entrado en Cajas por el año nono 90 pesos de Alcavalas de ventas de Ganados; Que por el dicho año de 1770 quando entró en San Jayme el citado Padre Gibraltar, y manifesto la comision del exploro del nuevo terreno no quedó hombre en el pueblo y pasando recado al Theniente Justicia maior de dicho San Jayme que se hallava fuera de la Villa, estimulado de su propio pundonor comvido a cinco sugetos principales y con ellos y sus criados se hizo la descubierta con felicidad cumplida, siendo esta Villa el apoyo de las cinco nuevas Misiones; por tanto y por que la Villa del Meta por su situación domina mucha parte del Orinoco y todo el Meta comviene sea robusta como tambien respectable a la muchedumbre de Yndios que contienen aquellos terrenos y algunos tan atrevidos que insultan las Lanchas del Situado que bajan de Santa fee por dicho Meta; ya tambien por el comercio que puede haver con el Reyno de Santa fee de Arinas, tavacos y otros efectos. de modo que a dos dias de camino de dicha Ciudad ay embarcadero en el Meta y bajando por el entra en el Orinoco, en donde no tiene raudales que impidan a salir por las vocas de este al mar navegación recta de Occidente a Oriente y a barlo vento ventajoso para venir a estos Reynos, sin contingencias de arrivar a la Havana y seno Mexicano. Que el plantage de la nueva Villa es un Banco sobresaliente y capaz para un famoso Pueblo, la demarcación de la Villa es necesario sea de esta parte del Orinoco por quanto de la otra del Sur es mui tasada y ocupada con las Misiones de Carichana, San Borja y Atures, por tanto siendo la demarcación por ley ordinaria seis leguas a cada viento corresponde a doce por la vanda del Norte, y que como los Pueblos de Yndios contenidos en ella no se devan desnaturalizar de sus tierras seria conveniente extenderla a 14 o quince leguas ya para lo dicho como para compreender terrenos medanosos de pastos insustanciales, como por no aver tierras de Valles para establecer bienes raizes, en vna palabra porque son Dehesas y no tierras de lavor y como anteriormente fue perturbado aquel terreno por ciertos Jueces de tierras y que o por este motivo o otros que puedan ocurrir como tambien antes de aora se le significó al exponente que las aguas del Rio Meta havian de ser divisorias entre la Comunidad Capuchina y otra en cuio caso seria vna desdichada Villa la del Meta ya por no tener tierras de la otra vanda del Orinoco como tambien por quitarla las de la otra parte del Meta, de que resultaria vna continua discordia entre las dos Comunidades y los Yndios poblados sobre dicho Rio, tendrian que apartarse mucho del Pueblo para su labranza y respecto que las tierras son divididas por alto y vajo Orinoco, corra la demarcación de la Villa dirigida a Maipures del Alto Orinoco salvando la demarcación del dicho Maipures; siendo estas las primeras descubiertas de las citadas arriba y que con esta Caución correrá con satisfacción la población de dicha Villa y Misiones y tambien se abrirá camino con facilidad a dicho Maipures y queda todo traficable por tierra y que como Su Magestad tiene concedido a sus Capuchinos Andaluces los terrenos que de nuevo descubran y pueblen pide se agreguen los supradichos a la nueva población de Apure y Meta, y a este fin y por haver presentado el Prefecto de Caracas quince Misiones y una Villa quedan Religiosos vacantes y mandando algunos de nuevo poblaran aquellas tierras, asi como han poblado en la Provincia de Caracas 130 leguas de largo y 90 de ancho; y al calor de las Misiones se han hecho muchas Crias de ganados en beneficio de muchos que pudiera estender por menor, y que para poder esplicar en algun modo perceptible este asunto acompaña vna descripción de ocho terrenos que para vistos la

tiene por legal, y le fue remitida de la Provincia de Caracas y expresando para maior distinción el haver tinturado al presente de color rojo las cinco referidas Misiones y Villa de San Jayme, Pueblo de San Antonio y los Atos de ganado con tintura negra, los dos Atos de Su Magestad aunque de negro tienen un perfil encarnado que los distingue y el Pueblo de Maypure de tinta negra y el Pueblo tinturado de pajizo no pertenece a las Misiones, y que tambien acompaña el itinerario de la descubierta del año de 1770.

En este concepto y en el de hallarse tan encarecidamente recomendada por Su Magestad asi en las Leyes de la Recopilacion como por repetidas posteriores reales cedulas la comversión y reducción de los Ynfieles esparcidos por los bastos y dilatados Dominios de la America para cuio efecto franquea annualmente vna gran parte de su Real Erario en el avio vestuario, manutención y transporte de Ministros Evangelicos que sin otro obgeto se empleen en la predicación y comversion de ellos y en la enseñanza de los Neofitos parece a la Contaduria seria muy comveniente que el Consejo se sirviese mandar remitir copia del Memorial del Padre Gibraltar al Governador de Caracas para que de acuerdo con el Reverendo Obispo disponga que por medio de su satisfacción celosa del Real servicio se reconozcan aquellos terrenos e informe con justificación individualidad y claridad lo que le pareciese sobre cada uno de los particulares que incluie para que en su vista, con pleno conocimiento, pueda el Consejo, consultar a Su Magestad, si conbendrá, o no la agregación de los terrenos a la Población de Apure i Meta, esto no obstante resolverá su Superioridad en vista de todo lo que juzgue por mas conforme y arreglado.

NÚMERO 27

Número provisional 961

1774

Informe sobre la proposicion de aumentar doce Religiosos para la evangelizacion de los Indios Motilones que se hallan reducidos en 16 Pueblos.

Madrid 29 Agosto 1774.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - MARACAYBO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.– Caj. 1.– Leg.º 28.

El Virrey de Santa Fee. – Informe. Con vista de carta en que propone el aumento de doce religiosos Capuchinos Navarros para la instruccion de los Yndios Motilones de la Provincia de Maracaybo que deve hallarse reducidos a 16 Pueblos. – 29 Agosto de 1774.

De acuerdo del consejo de 22 de Enero anterior paso a informe de esta contaduria general de mi cargo una carta del Virrey de Santa Fee de 31 de Agosto de 1773 en la que cumpliendo con la que se le previno por real sedula de 5 de marzo del mismo año Ynforma haverse ya verificado la pacificacion de una gran parte de Yndios Barbaros Motilones que en los confines de la Provincia de Maracaybo estan a cargo de los Religiosos Capuchinos de Navarra y ocupan las mas fertiles y bastas tierras y formadose ya cuyos 16 Pueblos en que havitan con la mayor quietud y que a su egemplo solicita el resto de la Nacion reducirse al mismo metodo de vida ofreciendo unos y otros la devida subordinacion a Su Magestad y convertirse al gremio de la Santa Yglesia.

Que para su consequcion y logro de esta empresa havia dispuesto ultimamente que don Sebastian Josef Guillen a cuio cargo han corrido las antecedentes expediciones formadas con el objeto de buscar a dichos Yndios en sus tierras y tratar con medios

suaves de su reducion internasè de nuevo en las que aun se hallan por descubrir de cuia buena disposicion a abrasar la Paz y la Religion catholica tenia dicho Virrey repetidas y veridicas noticias y esperava fundadamente se concluia esta tan interesante empresa con el exito mas feliz; y que siendo tan conforme a las piadosas intenciones de Su Magestad el que no solo sean tratados estos nuevas vasallos con equidad y amor, sino lo que es mas que no les falte la devida instruccion de Doctrina Christiana, Predicacion, y administracion de Sacramentos, no tan solo regula por cortisimo el numero de Padres Capuchinos Navarros de la referida Mision de Maracaybo aun quando se aumente el de quatro anteriormente segun consta de la Real Cedula si es que ademas destos conceptua precisos para el desempeño de los citados Ministerios doze religiosos Navarros del mismo son de acreditado celo y virtud como lo son los que actualmente se hallan empleados en ellos, con cuia prompta llegada debe esperarse los aumentos espirituales de dicha Nacion Motilona que necesita la decaida Provincia de Maracaybo y el Erario de Su Magestad exausto de caudales y muy empeñado.

Enterada la contaduria general de todo lo referido igualmente que de los antecedentes que dieron motivo a la expedicion de la Real Cedula de 5 de Marzo de 1773 deve hacer presente a la superior justificacion del Consejo que con el informe que hace el Virrey acerca del aumento que necesita hacerse de operarios evangelicos que instruian en la fee catholica aquellos Yndios que nuevamente se reduzcan a la sociedad y buen orden que dan facilidades y enteramente disueltos aquellos embarazos que en el año de 1769 impulsaron a esta oficina a proponer al consejo en informe de 4 de agosto se suspendiese tomar providencia final en quanto a la conclusion de los quatro religiosos Capuchinos Navarros que pretendia el Prefecto de la Mision de Maracaybo por que como quiera que la primitiva concesion fue de 12 religiosos era indispensable que para dicho aumento informase no solo el Virrey de Santa fee de la necesidad y causas urgentes que intervenian para ello sino tambien el arzobispo de dicha ciudad y diocesano de Caracas como anteriormente estava mandado suponiendo que cada uno en lo respectivo Ministerio tendria instruccion cierta y segura de las fatigas y progresos echos por los misioneros Capuchinos encargados de la conquista espiritual de tantas Almas como encierra el distrito de mas de 70 leguas y conviniendo el Virrey en el aumento no solo de los quatro religiosos pedido por el Prefecto de la Mision sino de doce mas fundado en las repetidas y veridicas noticias que tiene del crecido numero de Yndios Motilones reducidos a 16 Pueblos con la maior quietud y solicitud del resto de esta Nacion a reducirse al mismo metodo de vida le parece a la Contaduria general que el consejo siendo servido podra inclinar el piadoso real animo de Su Magestad a que señale numero determinado de operarios evangelicos que sobre los que oy tiene de preciso y primitivo instituto pasen a egercitar el Ministerio de instruccion a aquellos naturales de las verdades catholicas en que tanto se interesa el piadoso celo de Su Magestad para que asi no carezcan de pasto espiritual que tanto necesitan los nuevos convertidos sino tambien los reducidos a poblacion y arreglada vida todo a fin de que no decaigan ni se separen de la fee y servicio de ambas Magestades a cuio logro contribuie el Ynforme que hizo el Reverendo Arzobispo de Santa fee con fecha de 15 de Julio de 1772 y aunque para instruir a su Magestad perfectamente de la necesidad de maior numero de operarios se echa menos el Informe que se pidio al Reverendo Obispo de Caracas le parece a la Contaduria general son suficientes el del Virrey y Arzobispo asi por que el primero asegura por cierta la reducion de 16 pueblos y propension de los demas Yndios Motilones a reducirse a la fee como por que el segundo informado de personas veridicas halla por preciso a lo menos el aumento de los quatro religiosos pedidos segun las distribucion y Ministerio de cada uno deve egercer en aquella Provincia a que se llega la consideracion de lo poco o nada que puede influir el informe del Obispo de Caracas por hallarse fuera de su diocesis las reducciones y terrenos de que se trata esto no obstante la superior justificacion del Consejo consultara a Su Magestad lo que juzgue por mas conforme y arreglado.

Madrid y Agosto 29 de 1774.

Don Tomas Ortiz de Landazuri (Rubricado).

NÚMERO 28

1770

Estado de las Misiones Capuchinas en 1770, perteneciente a la provincia de Caracas y Los Llanos.

Depósito Hidrográfico de Marina.— Madrid.— Virreinato de Sta. Fe. Tom. II.

Señor Gobernador y Capitan General. — Fray Félix de Cortes, del orden de Capuchinos, Predicador, Missionero Apostolico y Prefecto de las Missiones, que su Religion tiene en esta Provincia; con el debido respecto á V. S. dize: Que para efecto de que S. M. sea enteramente informado del actual estado de dichas Missiones; como de los incidentes v necesidades que al presente se experimentan en ellas: con solo el Santo fin de solicitar de su Justificacion Catholica el mas oportuno remedio que facilite el aumento de las reducciones y poblaciones de los Indios Gentiles y demas nuevas fundaciones que estan al cargo de nuestros Missioneros; Haviendo finalisado la personal visita de las Missiones y Pueblos que administran, haze á V. S. la relacion de todo en la forma siguiente:

1.— *Villa de San Fernando.* -En la Jurisdiccion de la Ciudad de San Sebastian de los Reyes se hallan existentes quatro Missiones y la villa de San Fernando de Cachicamo. Esta fue fundada el año de 1753, por las causas y para los Santos fines que en los documentos de su fundacion constan: cuya situacion (ademas de las buenas circunstancias que conforme á Leyes tiene para vn numeroso Pueblo) goza de vtilissimas y abundantes tierras para toda cria de ganado mayor; por lo que debe considerarse en lo venidero muy vtil al servicio de vna y otra Magestad. El numero de sus Almas, que constan por matricula, excede en pocas al de quatrocientas; y el Missionero, que en el cargo de cura la sirve, es el Padre Fray Joseph de Espera de edad de 39 años y 6 de Mission.

2.— *Iguana.*—La primera de las quatro sobredichas, es la de Nuestra Señora de Altagracia de Iguana, cuya fundacion tuvo principio el año de 1734 con Indios gentiles de las naciones Guaiquiries, y Araquaimas, que en el mismo Año se redugeron en el Orinoco; los que por ser de mejor indole que otros, se conservan con mediana sociabilidad y politica. Su numero de Almas, segun Matricula, alcanza al de quatrocientas, y el de Missionero que las doctrina es el Padre Fray Pedro de Sedella, de edad de 38 años y 6 de Mission, quien á causa de vna caida se halla algo impedido de los brazos.

3.— *Altamira.*—La segunda es la dc Nuestra Señora del Rosario de Altamira, distante tres leguas de la antecedente, y su fundacion fue el año de 1744, con Indios tambien gentiles y todos de la nacion Palenque, reducidos en el Orinoco, los que son de iguales condiciones que los antecedentes; y el numero de sus Almas es por Matricula, el de pocas mas de trescientas; las que administra el Padre Fray Pedro de Campillos, de edad de 40 años y 6 de Mission.

4.— *Camatagua.*—La Tercera es la Purissima Concepcion de Camatagua, cuya primera fundacion fue el año de 1693, y despues de entregada al Ordinario, se perdió enteramente, quedando dispersos los Indios; y su reedificacion fue el de 1749 con Indios Palenques, Cumanagotos y libres; por Matricula alcanza el numero de sus Almas al de setecientas, y el Missionero que las administra es su Fundador el Padre Fray Isidoro de San Lucar de cerca de 60 años y 22 de Mission.

5.— *Tucupio.*—La quarta es Santo Thomás de Tucupio, fundada el año de 1760, con muchedumbre de Indios dispersos, que como Gentiles vivian los mas de ellos por aquellos Montes; y los que con bien fundadas esperanzas prometen en lo subcesivo un

vtilissimo Pueblo por ser su situacion muy fertil para Labranzas. El numero de sus Almas llega por Matricula al de trescientas cincuenta, las que doctrina el Padre Fray Anselmo de Hardales, á quien no se le han subministrado por estas Reales cajas los ornamentos, vasos sagrados y campanas que son de Ley.

6.—*Boconó*.—En la Jurisdiccion de la Ciudad de Guanare y á Pedimento de su Cavildo se hallan las tres fundaciones siguientes; San Genaro de Boconó (fundado?) en el año de 1763, con Indios Ladinos de los dispersos; y aunque de estos se numeran por Matricula pocas mas de cien Almas, pero con la administracion del pasto espiritual que se da en ella y del que se carecia en todo aquel territorio, como por la fertilidad de este para todo genero de Labranzas, es tanta la muchedumbre de gentes españolas y otras que se le han agregado, que promete este Pueblo ser vno de los mas numerosos de la Provincia. Por muerte de su Fundador el Padre Fray Hermenegildo de Cadiz lo administra el Padre Fray Andres de Grazalema, de edad de 53 años, y 22 de Missionero; quien se halla casi inabil para el Ministerio por sus enfermedades havituales: y quien tiene en su compañia á Fray Antonio de Xerez, Religioso Lego, destinado Enfermero por S. M. para el Hospicio de edad de 70 años y 20 de Mission.

7.—*Maria*.—San Pedro de Alcantara de Maria se principio á fundar el mismo año de 63 con iguales circunstancias que la antecedente y aunque solo constan por su Matricula noventa Almas de Indios de los dispersos, pero el agregado de todas gentes por las mismas razones antes dichas, son en numero mas crecido. Las administra el Padre Fray Cirilo Bautista de Sevilla, de edad de 63 años y 28 de Missionero, quien tambien se halla inabil por estar casi siego.

8.—*Guanarito*.—La nueva fundacion de Guanarito, consta á V. S. se principio de su orden el año de 1768 con la cierta noticia de haver en aquellos montes muchos Indios de los dispersos, y los mas Apostatas de nuestras Missiones; cuya congregacion y doctrina se puso al cargo del dicho Padre Fray Andres de Grazalema, pero con la precisa remocion de este Misionero al expresado Pueblo de Boconó, y no hauer otro que pueda suplir en su lugar se mantienen estos Indios como dejo á la consideracion de V. S. Tambien á ninguna de estas tres fundaciones se les han subministrado los ornamentos, vasos sagrados, etc.

9.—*Bobare*.—En la Jurisdiccion de la ciudad de Barquisimeto se hallan tambien otras tres Misiones, que son: La primera Nuestra Señora de Guadalupe de Bobare; fundose esta el año de 1731 con Indios de nacion Gayones, que estaban levantados desde el año de 1670, asaltando á los caminos como vandoleros; y aunque el año 1710 fueron conquistados por el Venerable Padre Fray Marcelino de San Vicente y poblados en la Mission de Algaride, despues que esta se entregó al Ordinario se bolvieron á los Montes, de adonde segunda vez los sacaron nuestros Missioneros, y fundaron como queda dicho; El numero de sus Almas no baja por Matricula de quinientas y al presente no hai Missionero que la administre por la inopia de ellos; y á causa tambien de que el Corregidor D. Martin de Gainza se ha advocado todo el Govierno de los Indios, empleandolos en fundar con el trabajo y sudor de ellos Haciendas á su particular beneficio, sin otra paga que la de aguardiente de caña, á cuya bebida son muy dados. Assi á voz de todo el Pueblo se lo expusieron en la visita de él. La verdad de este hecho V. S. podrá examinarla para su remedio; pues yo cumplo con mi obligacion y conciencia exponiendolo como lo dixeron; Tambien debe hazer presente á V. S. el que por las causas dichas, quedaron al cuidado del expresado Corregidor, quanto en aquella Mission se halla existente; tanto de ornamentos, alhajas y vasos sagrados, como de los muebles del servicio de ella.

10.—*Buria*.—La segunda, cuya primera fundacion fue con el titulo de San Phelipe de Buria el año de 1722, y con Indios Gentiles de las naciones Taparitas y Guaricos, de los que murieron vnos y se profugaron otros por lo enfermo del sitio, quedando de vna vez despoblada esta Mission; la que en mejor terreno, mas commodo y mas fertil se bolvió á reedificar con el titulo de Nuestra Señora del Carmen el año de 1750 y con Indios dispersos de las naciones Axaguas y Caqueties y otros libres, cuio numero de Almas llega al de quinientas; y el Missionero que las administra es el Padre Fray Gabriel de Benaocaz, de edad de 48 años y 6 de Mission,

11.—*Cerro negro*.—La Tercera Santa Ines de cerro negro, fundada el año de 1757 con Indios tambien dispersos, que los mas vivían por aquellos inacesibles Montes, casi como Gentiles y muy dados entre otros vicios al de la idolatria. En la visita hecha de este Pueblo se encontraron por Matricula hasta cien Almas; cuyo corto numero debe atribuirse á tres causas: que son: la inconstancia de dichos Indios; lo infructifero de aquel terreno, y la falta de su fundador el Padre Fray Damian de Jaen, el que se destinó al Pueblo de Cabruta; y por no haver al presente Missionero que resida en ella, suple el de Caramacate, seis leguas distante de esta de Santa Ines.

12.—*Tinajas*.—En la Jurisdiccion de la Ciudad de San Phelipe se halla fundada solamente la Mission de Nuestra Señora de la Caridad de las Tinajas, cuya primera fundacion fue el año de 1714, con el Titulo de la Purissima Concepcion, y con Indios Gentiles de nacion Guaricos, todos conquistados en el mismo Año; los que haviendose profugado, se perdió tambien enteramente: reedificose en mejor situacion el año de 1752 los mas Apostatas de naciones Guamos y Guagivas, como assimismo con otros de los dispersos: y por las repetidas fugas de dichos Apostatas, apenas alcanza su Matricula á cien Almas, las que administra el Fundador de esta Mission el Padre Fray Pedro de Ubrique, de edad de 71 años y 22 de Mission; quien tambien debe considerarse inservible por sus años y enfermedades havituales.

13.—*Villa de San Jaime*.—En la Jurisdiccion de la villa de San Carlos de Austria se hallan situadas cinco Missiones y la villa de San Jaime: Esta fue fundada el año de 1753 en tierras Realengas, solo conquistadas y descubiertas por nuestros Missioneros en sus Jornadàs. Los contratiempos que dicha villa ha padecido con las violencias y hostilidades de las Justicias de Barinas, como los que al presente padece á causa de los irregulares procederes del Comisionado que reside en ella por el Juez Subdelegado de tierras; constan muy bien á V. S por los respectivos Autos que se han seguido y siguen en su recto Tribunal, y por lo que omitiendo sus narraciones solo debe hazer presente á V. S. la necesidad que se tiene de esta villa y de sus vezinos Pobladores para las nuevas fundaciones del otro lado de Apure, con lo demas que nuestro Procurador de Missiones tiene representado y alegado á V. S. en su vltimo Escrito sobre el punto de tierras repartidas en nombre de S. M y con particular gracia suya por los Prefectos á dichos vezinos Pobladores; los que hostigados de tanto cumulo de persecuciones se estan retirando de aquella villa con los quebrantos que V. S. puede considerar; y la que antes constaba de mas de novecientas cincuenta y seis Almas, en la visita apenas alcanzo su Matricula á quinientas. El Missionero que en caracter de cura las administra, es el Fundador de dicha villa el Padre Fray Gregorio de Benaocaz, de edad de 59 años y 22 de Mission.

14.—*Cojede*.—La primera de las cinco dichas es la de Nuestro Santo Padre San Francisco de Cojede, fundada el año de 1700, con Indios Gentiles conquistados en diferentes Jornadas y subcesivamente poblados en ella, pero por las fugas de vnos y muertes de otros, se ha experimentado en esta Mission lo que en las mas de nuestro cargo: que vnas veces se ven con conocido aumento y otras con lastimosa diminucion. Las principales causas de hauerla mantenido sin entregarla al ordinario, aun despues de cumplidos los veinte años de la Ley, han sido (como en varias ocasiones se ha representado á S. M.) la de ser entre todas la mas proporcionada para los Capitulos Trienales de los Missioneros, y la de mejores providencias para las fabricas de canoas y bastimentos de las Jornadas; como tambien porque los Indios Cayones y libres que residen en ella tienen las calidades de buenos soldados para tan santas campañas. Muchos de estos se han ausentado de ella á causa de las continuas persecuciones con las que algunos vezinos de las villas de San Carlos y de Araure los quieren despojar y han despojado de sus tierras, pretextando composiciones á beneficio del Real Erario, y por la misma, siendo antes un Pueblo muy numeroso, tanto de dichos Indios como de los reducidos, solo se cuentan al presente por su Matricula mil Almas, las que administra el Padre Fray Antonio de Jaen, de edad de 70 años y 28 de Missionero; quien tambien por sus años y enfermedades debe considerarse inhabil para el Ministerio.

15.—*Voca del Tinaco*.—La segunda es la de San Miguel de la Voca del Tinaco, fundada el año de 1744 con Indios reducidos de las naciones Guayquiries, Guires y Achaguas, á los que despues se agregaron algunos Guamos de los dispersos; y de todos se han profugado muchos, por cuya causa solo se numeran en esta Mission doscientas

y veinte y seis Almas de dichos Indios; pero se les administra en ella los Santos Sacramentos con licencia de su propio Parroco, que lo es el Cura de dicha villa de San Carlos, á sesenta familias de blancos, mestizos y pardos que se hallan en aquellas inmediaciones con casas, Labranzas y Ganados. El Missionero que la sirve es su Fundador el Padre Fray Joseph de Villanueva, de edad de 66 años y 23 de Mission, quien se halla totalmente inhabil para el Ministerio por sus enfermedades havituales.

16.—*Caramacate.*—La tercera es la de Santa Clara de Caramacate, fundada el año de 1750 con Indios dispersos y otras gentes vagas de Mestizos, Mulatos y Zambos, todo en conformidad de las repetidas Reales Cedulas, que assí lo mandan, y aunque á los Missioneros que han servido esta Mission les ha sido muy travajoso el sugetarlos á vida racional, christiana y politica, no obstante que al presente no se hallan de peor condicion, se trabaja por consegirlo; y porque su situacion ofrece todas las commodidades de Ley para vn buen Pueblo. El numero de Almas que consta por su Matricula es el de pocas mas de trescientas, y el Missionero que las administra es el Padre Fray Gabriel de la Higuera, de edad de 51 años y 22 de Mission; tambien inhabil por enfermo, y con licencia del Comisario General para regresarse á su Provincia de Andalucia.

17.—*Jobal.*—La cuarta es la de la Divina Pastora del Jobal, fundada á expensas de sus personales trabajos, por el Padre Procurador Fray Miguel Francisco de Velez el año de 1751, con un corto numero de Indios Achaguas y Taparitas, de los reducidos y profugos de otras Missiones; á los que despues se agregaron otros gentiles de las naciones Otomacos, Taparitas y algunos Yaruros y Guagivas, que en distintas Jornadas conquistó y pobló en esta Mission dicho Padre Procurador, quien las administró y mantuvo de vn todo por el tiempo de catorze años. Casi todos estos Indios en el proximo pasado de 69 con el motivo de las nuevas fundaciones del otro lado de Apure dixeron querian irse á ellas para vivir con sus parientes, y assi profugandose lo executaron; por cuya causa solo alcanza esta Mission segun Matricula al numero de doscientas Almas de dichos Indios Achaguas, y de otros libres. Y quien los administra es el Padre Fray Buenaventura de Benaocaz, de edad de 41 años y 6 de Missionero.

18.—*Nogal.*—La quinta es la nueva fundacion de Santa Cruz del Nogal, que fundó con el permiso de V. S. el año de 1764 el Defunto Padre Fray Pacifico de Chinchon con Indios fugitivos de las Missiones de los Padres Dominicos de Barinas, é interin estos los solicitasen: no obstante ser los mas de dichos Indios sacados de su gentilidad por nuestros Missioneros y otros profugos de nuestras Missiones. Dicho defunto Padre trabajó en esta fundacion con zelo verdaderamente Apostolico, y aun los padecidos trabajos en ella, se cree fueron causantes de su vltima enfermedad y muerte; subcedieronle los Padres Fray Juan de Malaga y despues Fray Joseph de Espera, quien tenia ya fabricada Iglesia, pero con la remocion de estos, el vno para las nuevas conquistas de Apure y el otro para servir el Curato de la villa de San Fernando, y no habiendo Missionero que poner en su lugar, como por hauerse inundado el sitio de la fundacion, se hallan los mas de estos Indios al presente agregados á otras de nuestras Missiones hasta tanto que haya Missionero que pueda poblarlos en mejor situacion.

19.—*Jujure.*—En la Jurisdiccion de la villa de Nuestra Señora del Pilar de Araure se hallan situadas tres Missiones, que son: la de San Antonio de Turen ó Jujure, fundada el año de 1724, con Indios Gentiles de nacion Guamos, á los que subcesivamente se han agregado otros muchos de los conquistados en las Jornadas, y de los que tambien se han profugado no pocos. El numero de los que existen, inclussos algunos libres, es por Matricula el de trescientas y cincuenta Almas, y el Missionero que las administra el Padre Fray Joseph de Soto, de edad de 55 años y 22 de Mission, quien tambien se halla havitualmente enfermo.

20.—*Aguablanca.*—La segunda Santa Barbara de Aguablanca, fundada el año de 1725, con crecido numero de Indios gentiles, conquistados en distintas Jornadas y de las naciones Atapaimas, Guamos, Otomacos y Guaranaos; los que hauiendose tambien profugado en diferentes años, no obstante que se recogieron muchos y poblaron en la Mission de San Francisco Xavier de Agua de Culebras, vino á quedar dicho de Santa Barbara en vn agregado de Indios libres y otras gentes vagas, todos de los dispersos por los Montes: cuio numero de Almas por su Matricula es el de pocas mas de

quatrocientas; y el Missionero que las administra el Padre Fray Geronimo de Gibraltar, de edad de 46 años y 22 de Mission.

21.—*Onoto.*—La tercera San Raphael de Onoto, fundada el año de 1726, con Indios assimismo Gentiles de la nacion Otomaca, y otros que en varias Jornadas se poblaron en ella: de los que se han profugado muchos y de los existentes con otros libres se numeran pocas mas de doscientas Almas, y quien las administra es el Padre Fray Joseph de Alhama, de edad de 57 años y 22 de Missionero. Estas tres sobredichas Missiones han coadiuvado siempre á las Jornadas con bastimentos y canoas, por la proporcion y comunicacion que tienen con los respectivos rios de Cojede; Sarare y Acarigua, que todos desenvocan en el de la Portugueza.

22 y 23.—*Calabozo.*—En la Jurisdiccion de todos Santos de Calabozo se hallan en distancia de dos Leguas las dos Missiones nombradas la Santissima Trinidad y Nuestra Señora de los Angeles; una y otra fundadas el año de 1723 con crecido numero de Indios Gentiles de las naciones Guaiquiries y Guamos, conquistados en el Orinoco. En la primera se numeran por su matricula pocas mas de trescientas Almas que administra el actual Prefecto Fray Felix de Cortés, de edad de 52 años y 22 de Missionero. Y en la segunda el de quatrocientas al cargo del Padre Fray Phelipe de Palma, de edad de 54 años y los mismos 22 de Mission; quien tambien debe considerarse inservible por estar casi lisiado de puro grueso. Estas dos Missiones no tienen otra nulidad que la de tener sus tierras de labor en las Riveras ó Vegas del Rio Guarico, cuyas inundaciones los mas de los años les arruinan las Labranzas á los pobres Indios.

24.—*Guarda tinajas.*—Con este justo motivo representado á V. S. el año de 1768, los mas de dichos Indios Guaiquiries se fueron á hacer sus labranzas y á poblarse en el sitio de Guarda Tinajas, distante seis leguas de la expresada Mission de la Santissima Trinidad, cuya nueva fundacion se dedico á Santa Barbara; y cuyo sitio (como esta Justificado por Autos, que paran en el Tribunal de V. S.) tiene todas las circunstancias que previenen las Leyes de estos Reynos para Poblacion de Indios; y para sus pesquerias inmediatos los Rios de Tisnados y Portuguesa. El numero de Almas que en esta fundacion constan por Matricula; tanto de dichos Guaiquiries, como de algunos Cuagivas y otros Indios libres, es de doscientas; y el Missionero que la administra el Padre Fray Andres de Granada, de edad de 48 años y 6 de Mission; quien tiene fabricada una decente Capilla para celebrar, y á su costa solicitado los precisos ornamentos y vasos sagrados, que sirven al Divino Culto.

25.—*Camaguan.*—Tambien en dicha Jurisdiccion debe considerarse el nuevo Pueblo de Camaguan dedicado al Santisimo Christo de la Humildad y Paciencia; y fundado primeramente por nuestros Missioneros el año de 1690 con muchedumbre de Indios Gentiles, Apostolicamente reducidos y poblados en él á instancia de los mismos Indios; no obstante ser un Médano de arena infructifero, y que las inundaciones de los Rios aniegan muchas leguas de su circunferencia. La perdida de esta fundacion y el por qué consta de Autos formados en esta Governacion y remitidos en aquel tiempo al Real y Supremo Consejo de Indias. Tambien el año de 1749 se fundo segunda vez por dar gusto á otros Indios; los mas Apostatas y fugitivos de nuestras Missiones; los que se mantuvieron en dicho sitio como vnos tres años; hasta que vna grande inundacion los obligó á dexarlo y á fundar nuevo Pueblo en el Rincon llamado de Guatarama; de cuyo terreno fueron expulsos y agregados á otras Missiones de nuestro cargo, por la oposicion que les hizo Don Alexandro Blanco, vecino de esta Ciudad, llamandose á propiedad de aquellas tierras. Lo demas acaecido en su vltima fundacion el año de 1768, consta muy bien á V. S.; quien de acuerdo con el Ilustrisimo Diocesano, que entonces era, y con despacho formal de su Provisor dado en 24 de Septiembre del mismo año, fue nombrado y facultado (con sola ciencia del Prefecto) en caracter de cura para administrar en él los Santos Sacramentos el Padre Fray Thomas de Castro, de edad de 40 años y 6 de Missionero; quien por sus Cartas avisa los muchos trabajos que padece y tener á su cargo pocas mas de cien Almas de toda especie de gentes; y cuyo Pueblo nó se ha visitado por la duda del fuero á quien corresponda. V. S. se dignará informar á S. M. lo que tenga por mas conveniente en el asumpto; y en el entender de que por su parte tiene tambien suplicado á su Justificacion Catholica la Real declaracion, para que este Missionero y Pueblo de su cargo, continuen al de los Prefectos como los de las demas Missiones.

Por la misma causa excluyo tambien de la visita el Pueblo de Cabruta; y por lo que su parte informa á S. M. sobre este particular, es á la letra como se sigue: «En el »Pueblo de Cabruta reside el Padre Fray Damian de Jaen, de edad de 53 años y 14 de »Missionero; á quien con el motivo de la expulsion de los Jesuitas de Orinoco, el Obis»po que entonces era de esta Diocesis y con ciencia de vuestro Governador y del Pre»fecto, le confirió nombramiento en forma, de Cura Doctrinero de dicho Pueblo; en el »que se hallan muchos Indios Guamos, y otros de los fugitivos de nuestras Missiones; »sobre lo que y derecho de estas á aquel territorio se formó la competencia entre dichos »Jesuitas y Missioneros Capuchinos de esta Prouincia; cuyos Autos fueron remitidos el »año de 1740 á vuestro Consejo de Indias para su determinacion; la que no se verifico á »causa de que estando ya para terminarse el siguiente de 48, á instancia del expresado »Procurador Fray Miguel Francisco de Velez, como uno de los Capitulos de las Ins»trucciones que por parte de las Missiones se le dieron; noticiosos tal vez dichos Jesui»tas de tener en contra las respuestas Fiscales, impetraron un Real orden que se »hizo saber al Conde del Montijo, Presidente entonces del Consejo, para que percibiese »del Relator Don Francisco de Villegas los documentos de dicha competencia, y que »percibidos los remitiese á la via reservada; como assi se executó, quedando hasta hoy »indeterminada una Justicia controvertida entre partes. V. M. sabrá muy bien los arca»nos de esta injusticia. Dicho Pueblo de Cabruta, es al presente el vnico y preciso »puerto para las Embarcaciones y comunicacion del Alto y bajo Orinoco, en donde de »orden de V. M. se hallan establecidos nuestros Missioneros; y el que debe tambien »considerarse muy importante al mejor progreso de las nuevas reducciones y Poblacio»nes antes dichas. Sobre las riveras occidentales de aquel Rio, tanto para los precisos »recursos de providencias, que es consiguiente se necesiten, como porque estando dicho »Pueblo al cargo del Prefecto de estas Missiones con los demas del bajo Orinoco, que »ocupaban los Jesuitas, podrá dar por sí las mas promptas disposiciones que pidan los »acaecidos, que son regulares, y que en semejantes empresas tiene enseñada la expe»riencia. Assi lo suplica á V. M. se digne mandarlo; porque assi lo considera en su con»ciencia convenir á Vuestro Real servicio y al de Dios en el considerable de la salvacion »de las Almas, que se conquistan, como tambien a la buena armonia y paz de las Mis»siones». Suplica tambien á V. S. se digne por su parte informar á S. M. lo que juzgue mas combeniente al mismo servicio.

Tambien es constante á V. S. el zelo verdaderamente Apostolico con el que tres de nuestros Missioneros dicho año de 68 sacrificaron sus Personas, entrando con solas ellas á la reduccion de los inumerables Indios Gentiles, que barbaramente havitan el vasto terreno que media entre los grandes Rios Apure y Orinoco; cuya exploracion consta á V. S. por las diligencias Judiciales operadás en ella; y aunque este modo de entradas, como las Poblaciones de los Indios en aquellos Llanos tienen varias Reales ordenes en contrario, motivadas de los informes que se hicieron entonces, y fundadas en las experiencias de nuestros antiguos Missioneros, quienes antes las consultaron para la mayor seguridad de sus conciencias, como es facil verse en el Clasico Autor Fray Martin de Torresilla en el tomo segundo de consultas folio 533. Pero en atencion á que la mucha comprenhension y practica experiencia de V. S. tiene considerada esta importante materia y comunicadola con el Ordinario y Prefecto de las Missiones, como tambien determinadola con todas aquellas reflexiones que se merecen al acertado servicio de Dios y del Rey en el considerable de la salvacion de las Almas: no obstante debe hacer presente á V. S. lo que en su personal visita se le informió y examinó por su propia visita.

26.—*Cunabiche.*—El primero de dichos Padres, que lo es Fray Juan de Malaga, de edad de 34 años y 6 de Missionero, fundó su Pueblo con el nombre de San Joseph de Leonisa y con mas de setecientos Indios Gentiles de nacion Otomaca en la voca del Rio Cunabiche; sitio que ellos mismos eligieron; y por consigniente debe considerarse improporcionado para Pueblo, pues la innata propension de los Indios es vivir en el terreno mas inculto, retirado y fragoso; tanto para la facilidad de sus fugas, como para la practica de las viciosas costumbres del gentilismo. Estos indios, como dueños de su voluntad, y sin sujecion alguna, se van unos, buelven otros; y todos á vn continuo pedir al Religioso, cuanto se les antoja; y si este por su pobreza les responde notener, dicen que los engañan; y que se iran de alli; por lo que es preciso, no con poco dolor, tole-

rarles muchas de sus barbaridades á costa de imponderables trabajos, aun para mantener la vida humana; sin cogerse al presente otro fruto que el que produce el Santo Bautismo, administrado á los parvulos y adultos moribundos; pero con la esperanza de que manteniendose algo mas civilisados y fundadas las villas ó Pueblos de Españoles, de que se trata, en conformidad de las Reales Cedulas, que assi lo previenen, puedan poblarse en sitio mas comodo; si en el interin no hazen, lo que en muchas ocasiones han hecho, que es en vna borrachera quitar la vida al Padre, huirse y quedar de peor condicion para reducirlos en lo subcesivo.

27.—*Payara.*—Lo mismo acaece al segundo, que es el Padre Fray Alonso de Castro, de edad de 33 años y 6 de Missionero, quien con quinientas quarenta y siete Almas, tambien de Indios gentiles, formó su Pueblo, dedicandolo á la Purissima Concepcion de Maria Santissima Nuestra Señora en el sitio de Payara, denominacion de este Rio; y despues de hauer empleado todo lo mas del verano proximo pasado en el corte de maderas y conduccion de estas con doblados trabajos por la mucha distancia en que se hallaron, para la fabrica de la Iglesia; construida esta y techada hasta la mitad, crecieron el inmediato pasado Invierno en tanta abvndancia los Rios, que no solo anegaron las aguas el Medano ó sitio de la fundacion: si subieron en dicha Iglesia cerca de vna vara; por cuya justa causa se retiró embarcado en una canoa el expresado Padre fundador y los Indios se mantuvieron dispersos hasta que pasada la inundacion bolvieron a congregarse con la precision de que havia de ser en el mismo sitio; pues ellos á estas incomodidades y otras casi opuestas á la racionalidad, se acomodan mui bien, y el pobre Missionero precisado á pasar por todo, ofreciendolo á Dios, por conseguir los expresados Santos fines, que les comunica el Sacramento del Bautismo.

28.—*Atamaica.*—El Padre Fray Domingo de Campillos, con iguales circunstancias que los dos sobredichos Missioneros, se fundó en el sitio de Atamaica, denominacion del Rio de este nombre, y dedicando el Pueblo á San Seraphin de Monte Granario, cuyo numero de Almas, todas tambien de Indios gentiles otomacos y Guaranaos, sera el de quinientas á corta diferencia. Estos se mantienen mas congregados que los antecedentes, por ser de mejores conveniencias el sitio; y no obstante estas, las necesidades y trabajos que padeció dicho Missionero en la fundacion se cree hauer sido causantes de su vltima enfermedad y muerte; de las que se hacen increibles los sentimientos que les vió en la visita hazer á estos Indios: por esta causa y la de no hauer Missionero que pueda suplir, le pareció como por prompta providencia, poner en su lugar al Padre Fray Luis de Sevilla, de edad de 33 años y seis de Mission; no obstante tenerse experimentado ser este Religioso menos apto, que el Defunto para el Ministerio Apostolico y tal vez conveniente su remision á España. Ninguna de estas tres fundaciones tiene los precisos ornamentos, vasos sagrados, etc. para el Divino culto: las demas Missiones á las que se le han dado los conservan conforme al Ritual Romano: y todas sus Iglesias, aunque decentes, están cobijadas de palma, á excepcion de ocho que las tienen de texa.

De esta sucinta, sincera é individual representacion constará claramente á V. S. el estado actual de estas Missiones y necesidades que al presente se experimentan en ellas; siendo la mas principal el reemplazo de nuevos Missioneros, para que conforme «al Real animo no padezca detrimento ni atraso la propagacion del Santo Evangelio y »conversion de los Infieles». Pues ademas de los Religiosos que han fallecido y regresadose á España, que de veinte años á esta parte entre todos se numeran diez y siete sin incluir los tres que quedaron en el alto Orinoco; consta tambien por esta veridica Relacion los muchos inhabiles que existen por ancianos y enfermos. En cuya consideracion y notoria pobreza de las Missiones, emprender nuevos trabajos sin operarios suficientes y abandanar lo trabajado por los que estan actualmente sirviendo los Pueblos, no puede ocultarse á la comprehension y practica experiencia de V. S. en las Poblaciones de Orinoco, aun con hauer tenido estas otros subsidios de authoridad y dinero, las dificultades é inconvenientes que practicado assi se han de seguir precisamente y aunque no huviera otro que la contingencia de perderse una sola alma de las pobladas por falta de Sacerdote que la administre, tal vez hasta en su vltima hora, es dogma de nuestra Santa Fe Catholica que esta perdida, no tiene ni admite recompensa. Por lo que para las nuevas Fundaciones del otro lado de Apure, V. S. con los acuerdos que tenga por

mas convenientes determine y cuente hasta con la misma Persona del Prefecto como se la tiene ofrecida.

En quanto á entregar para este nuevo proiecto algunas de nuestras Missiones al Ilustrisimo Diocesano, tambien está muy prompto y concurrirá á ello con todas las facultades y providencias que su oficio le permitan; pero suplica á V. S. que para el efecto, se digne tener presentes las Reales Cedulas expedidas sobre este asumpto; los años en que se fundaron, las propuestas por su Antecesor para entregarse, las muchas que despues de entregadas se han perdido, el estado en que se entregó la vltima que fué la de San Francisco Xavier de Agua de Culebras, aun con haver Real orden en contrario, y el actual que tiene con la fuga de todos los mas de sus Indios. Y vltimamente la Real Cedula obtenida por las Missiones Capuchinas de Cumaná, para que se les debuelvan á estas conforme fueren vacando, todas las antecedentemente entregadas al ordinario á causa de la perdicion que se nota en ellas; como el que continuasen en su administracion los mismos Missioneros con el cargo y estipendio, que los demas Curas Doctrineros; sin que obste la inopia, que alli se experimenta de Sacerdotes Clerigos; pues en este Obispado, aun con hauer muchos mas, son pocos los que, ni aun con el Titulo de ordenarse, quieren oponerse á Curatos pobres; en cuyo rango se deben considerar los de nuestras Missiones; y mas con el exemplar de la de San Francisco Xavier, la que se consideraba rica por la Hcaienda de cacao, que con especial Real orden plantó en ella para mantener los Indios su Fundador Fray Marcelino de San Vicente, y despues de hauerla disfrutado los que no la trabajaron, casi la han dejado perder, como la Mission en la mayor parte.

La perdicion experimentada en cerca de treinta Pueblos, despues de entregados al Ordinario por estas Missiones, como los atrasos ó diminucion de que V. S. puede estar informado, se experimentan en algunas de ellas; no es ni ha podido ser culpable en sus Missioneros, si en la comun inconstancia de los Indios y amor que como brutos conservan á los Montes huiendose con frequencia á ellos, aun despues de muchos años de poblados y doctrinados; como tambien el distinto esencial transito y tratamiento que encuentran estos pobres entre vn Missionero Capuchino que les da quanto adquiere y tiene, por el amor que engendra hauerlos criado; y un clerico secular en el que no concurren estas circunstancias, fuera de que las viciosas costumbres de los Indios, temor muchas veces al castigo de ellas, natural repugnancia que tienen en sujetarse á doctrina, racionalidad y politica, el menos trabajo conque se mantienen en los desiertos Montes; abundantes Rios y Lagunas de pescados, cazerias, mieles, frutas, y raices silvestres para sus comidas y bebidas; como el dilatado margen que les ofrece lo vasto y despoblado de la Provincia; son causas de que assi se experimente; y en ella misma tiene V. S. la mas evidente prueba con las muchas gentes que viven despobladas en ella, sin Pasto Espiritual alguno; y en el conocido fin de huir de las Justicias y doctrinas para executar sus maldades con menos sustos, testigos y mas libertad: cuya notoria experiencia, aun en los Pueblos de otra naturaleza que los de nuestras Missiones, se experimenta cada dia, segun se notan deteriorados y disminuidos muchos de ellos, principalmente los de los Indios; y de lo que claramente puede inferirse ser la culpa de estos y no de los Missioneros; quienes procuran conservar las Missiones de su cargo con el reemplazo sucesivo de los Indios que en ellas se haze; ya de los nuevamente conquistados, y la de los dispersos; como para no exponer el zelo Apostolico, trabajos y fatigas personales á tan considerables, lastimosas, experimentadas perdidas. Assi lo han expuesto muchas veces á S. M. con Instrumentos Justificativos en su Real y Supremo Consejo de estas Indias, de quien han merecido la aprobacion de su conducta, satisfaccion y gracias, que constan de muchas Reales Cedulas, principalmente por el desinteres y menos costo á su Real Erario, con que le han servido y sirven estas Missiones.

V. S. en vista y consideracion de todo lo aqui expuesto informará á S. M. lo que mas convenga á su Real servicio; y principalmente al de Dios en el de la salvacion de tantas pobres perdidas Almas, que aun restan por conquistar y reducir á nuestra Santa Fee en los muchos Montes y dilatados Llanos de esta Provincia; con el seguro de que el principal premio corre por cuenta de Jesu-Christo nuestro Redemptor, asegurado en sus infalibles promesas; y por la del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) el merecido, que V. S. con tantos executoriados meritos se tiene grangeado. En vno y otro se intere-

san las oraciones y Sacrificios del Prefecto y Comunidad de Missioneros, quienes ruegan á la Magestad Divina se los conceda á V. S. con el mayor aumento, como el que guarde su importante Persona los muchos años de nuestro deseo. Caracas y Mayo 28. de 1770.—Fray Felipe de Cortes, Prefecto.

Resumen del estado actual que tienen las Missiones de Capuchinos en la Provincia de Caracas, Pueblos existentes, Años de sus Fundaciones, numero de Almas, Missioneros que las administran, sus edades y tiempo de Mission. Año de 1770.

PUEBLOS	Fundaciones	Almas	MISSIONEROS que al presente las administran	Edades.....	Años de Mission.
Cojede	1700	1000	P. Fr. Antonio de Jaen	70	28
Calabozo	1723	305	» Felix de Cortes	52	22
Otro Idem	1723	400	» Phelipe de Palma	54	22
Jujure	1724	350	» Joseph de Soto	55	22
Aguablanca	1725	404	» Geronimo de Gibraltar	46	22
Ohoto	1726	200	» Joseph de Alhama	57	22
Bobare	1733	506		»	»
Iguana	1734	400	Fr. Pedro de Sedella	38	6
Altamira	1734	306	» Pedro de Campillos	40	6
Tinaco	1744	226	» Pedro Joseph de Villanueva	66	28
Camatagua	1750	700	» Isidoro de San Lucas	60	28
Buria	1750	500	» Gabriel de Benaocaz	48	6
Caramacate	1750	308	» Gabriel de la Higuera	56	22
Jobal	1751	200	» Buenaventura de Benaocaz	41	6
Tinajas	1752	105	» Pedro de Ubrique	71	22
San Jaime	1753	500	» Gregorio de Benaocaz	59	22
San Fernando	1753	403	» Joseph de Espera	39	6
Cerro Negro	1757	100		»	»
Tucupio	1760	350	Fr. Anselmo de Hardales	40	14
Boconó	1763	108	» Andres de Grazalema	53	22
Maria	1763	90	» Cirilo Baptista de Sevilla	63	28
Nogal	1764	»		»	»
Camaguan	1768	100	Fr. Thomas de Castro	40	6
Guanarito	1768	»		»	»
Cunabiche	1768	700	Fr. Juan de Malaga	34	6
Payara	1768	547	» Alonso de Castro	33	6
Atamaica	1758	500	» Luis de Sevilla	33	6
Guarda Tinajas	1768	200	» Andrés de Granada	51	6
Cabruta	**Cura Doctrinero.**		» Damian de Jaen	53	14
Caracas	**Procurador General.**		» Miguel Francisco de Velez	60	28
Barquisimeto	**Enfermo impedido**		» Diego de Ubrique	72	28

NÚMERO 29

Número provisional 962

1776

Extracto del expediente Sobre el estado que tenian las Misiones de Caracas y nombramiento de Procurador general de ellas el cual en virtud de acuerdo del Consejo se unio al Formado por la Secretaria del Perú relativo a que no haya en la corte mas que un Procurador general de estas Misiones de Capuchinos.

Madrid 14 de Junio de 1776.

MISIONES DE PP. MISIONEROS. - MADRID

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 29.

Consejo.

Extracto del expediente acerca del Estado de las Misiones de Caracas que estan á cargo de los Padres Misioneros Capuchinos de Andalucia y al nombramiento de Procurador general de ellas.

El Reverendo Padre Fray Joseph Felix de Sevilla Provincial de su Religion de Capuchinos de Andalucia, y Comisario general de las Misiones de Venezuela con carta de 29 de Noviembre de 1774, incluye un Estado de las enunciadas Misiones que le ha remitido el Prefecto de ellas Fray Andres de Grazalema, desde el Pueblo intitulado fundacion de la Divina Pastora en Guanare viejo con fecha de 6 de Junio del mismo año para que conste el zelo conque se Procura adelantar las conquistas de los Nuevos Descubrimientos entre Meta y Apure, en que los 8 Religiosos que por Noviembre del año de 1773 pudo colectar su antecesor travajar con los que avian convalecido de los que bajaron del alto Orinoco pues sin envargo de haver fallecido dos como es el Pais tan venigno pudieron esforzarse otros dos a emprehender la nueva expedicion.

Con este motivo manifiesta lo que se le ofrece tocante á la Mision del alto Orinoco y reconociendo la Secretaria de mi cargo tener dispuesto de orden de Su Magestad el Consejo que lo que ocurra acerca de la nominada Mision se le de curso Por la Secretaria compañera lo hace Presente omitiendo por este motivo extractar el insinuado Punto y asimismo por Saver extrajudicialmente que aviendose dirigido por la referida Secretaria Compañera al mismo Padre Provincial otra carta acerca del asunto se le ha dado curso en los terminos regulares.

En el estado de las enunciadas Misiones se refiere que en observancia de lo mandado por Reel Cedula de 21 de Mayo de 1747 sobre que se cumpla con la Ley que se explica en Punto de dar cuenta de los Religiosos que hai en las Diocesis de Indyas y de los que se necesitan Para la reduccion y conversion de los Indios gentiles avian ydo desde el año de 1742 á aquellas Misiones de orden de Su Magestad quarenta y un Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andalucia y fallecido quinze en el exercicio de los Misioneros. Que los existentes eran tres que pasaban de 72 años cinco de 60—tres de 50—y diez de 40—. Que los que se retiraron del Orinoco estaban destinados a las Fundaciones entre Meta y Apure los cuales eran siete que con ocho que fueron de estos Reynos á fin de Diziembre del año de 1773 componian el numero de 36 empleados en el Ministerio Apostolico.

Que los Pueblos que administran son las Misiones de San Francisco de Cogede fundada en el año de 1700, con Indios Gentiles de Nacion de Gallones y Guamos a los que se han agregado otros tambien Gentiles y algunos livres que sirven de Soldados la

cual Mision se compone de trescientas sesenta y cinco Familias y el numero de mil seyscientos veynte y tres Almas: tiene Iglesias donde se reserva todo el año el Santisimo Sacramento y lo necesario para el culto Divino.

La de San Antonio de Turen ó Iujure se fundó en el año de 1724. con Indios Gentiles de Nacion Guamos, Atatures, y otros varios, la cual tiene ochenta Familias que ascienden a novecientas setenta y nueve Almas, se halla con su Iglesia y aunque algo arruinada se trata de reedificarla y tiene los ornamentos necesarios.

La de Santa Barbara de Agua Blanca se fundo el año de 1716, con setenta y tres Familias de yndios tambien Gentiles que llaman Colorados y por haver hecho fuga se poblo el año de 1725 de Indios dispersos de distintas Naciones los que componian ochenta y nueve Familias y quatrocientas setenta y cinco Almas; tiene Iglesia con los Precisos ornamentos y vasos Sagrados para la administraccion del Culto Divino y pasado un Poco de tiempo se Podra entregar.

La de San Rafael de Onoto se fundo en el año de 1726 con Indios Gentiles de Nacion Othomaca, Guarana y Chiripa a los que se agregaron otros varios que despues an huido y solo an quedado veynte y cuatro Familias y treynta vecinos de todas Calidades que circunvalan sus cercanias y componen cincuenta y cuatro Familias y estas Doscientas y cincuenta y ocho Almas: tiene Iglesias con todo lo correspondiente para la Administraccion de Sacramentos.

La Mision de Santa Clara de Caramacate en las orillas del Rio Cogede se dio Principio a su Fundacion el año de 1750 con Indios Dispersos, Mestizos y otros Bagos y se compone de Quarenta y seys Familias con el numero de doscientas y doce Almas tiene Iglesia con los ornamentos necesarios, pero sus havitadores quieren mejor andar de unas Partes a otras que reducirse a Doctrina.

La Mision de Santa Inés de Cerronegro se fundó el enunciado año de 1750 con gente dispersa a efecto de reducir los Indios Gallones que andaban lebantados por la Jurisdiccion de Barquisimeto y Tocuyo que no se ha conseguido se compone su vecindario de veynte y ocho Familias, que ascienden a ciento y once almas á cuya Mision acontece lo mismo que a la antecedente; se arruino su Iglesia, y se esta levantando de nuevo la qual tiene los competentes ornamentos y Vasos Sagrados.

La Mision de Nuestra Señora de Guadalupe en Bobare se fundo el año de 1734 cnn Indios Apostatas y Gallones que andaban levantados en los citados Montes de Barquisimeto, Tocuyo, y Carora, haciendo varios insultos y en la actualidad se mantienen con quietud. Consta de treynta y seys Familias, cuyo numero de Almas asciende al de trescientos setenta y cinco tiene Iglesia y suficientes ornamentos.

La de la Divina Pastora del Jobal se fundo el año de 1751 en las riveras del Rio Tirgua con Indios Hachaguas y otros se compone de trescientas y tres Familias que hacen el numero de mil quatrocientas y quatro Almas cuyo Pueblo se aumenta mediante ser buen terreno para Labranza y Pesquerias, tiene Iglesia decente con lo necesario para el Culto Divino.

La de San Miguel se fundo el año de 1744 donde se junta el Rio de Cogede la Portuguesa y Tinaco, con Indios Guayqueries y otros, a los que despues se han agregado otros, y avnque han huido algunos existen cinquenta y dos Familias a las que se ban unido atras cuarenta y tres de Indios Criollos para su sugecion y todos componen el numero de quatrocientos y veynte Almas tiene Iglesia y los correspondientes ornamentos y Vasos Sagrados.

La de la villa de San Jaime se fundo el año de 1754 a las orillas de Apure para resguardo de las Referidas Misiones con Españoles y existen trescientas sesenta y ocho Familias compuestas de mil ochocientas y quarenta Almas las que concurren a la Reduccion y Poblacion de Indios Gentiles del terreno nuevamente descubierto entre Apure y Meta.

La de la Divina Pastora de Guanare viejo en virtud de orden del Procurador Don Joseph Solano se dio Principio a su Fundacion el año de 1771 con Indios criollos y Guamos con el fin del Fomento de las nuevas Fundaciones de Meta y Apure y en la actualidad se compone de cuarenta y ocho Familias con doscientas y quarenta Almas se le esta fabricando Iglesia y será muy util.

La de Nuestra Señora de la Paz en Guanarito se fundó el año de 1772 tambien en virtud de orden del mismo Governador para el mismo efecto que la antecedente con

Indios Hachaguas y algunos criollos: tiene treinta y seys Familias con ciento cuarenta y ocho Personas y en sus inmediaciones se hallan cuarenta y dos Familias de vecinos de todas calidades, la cual Mision será util por hallarse en el camino Real de Barinas y Casanare, aunque con oposicion de Barinas por no querer tenga adelantamiento aquella Provincia se está Fabricando Iglesia y tiene todo lo necesario para ella.

La de la Humildad y Paciencia en Camaguan se fundó el año de 1770 con orden del Governador y obispo de aquella Provincia con Indios Guamos Gentiles de los que con mucho travajo se hallan reducidos cinquenta y dos Familias cuyo numero de Almas asciende al de trescientas y setenta y dos, la qual Mision da muestras de ser mu util con el tiempo y tiene Iglesia.

La de San Pedro de Alcantara en el Rio arriva de la Portuguesa, y sus limites, y el de Maria, Jurisdiccion de Guanare se dio principio a su Fundaccion el año de 1773 y se compone de treynta y tres Familias de Indios Dispersos de veynte Naciones y de veynte y dos vecinos de todas calidades que componen el numero de trescientas noventa Almas. Tiene Iglesia y lo correspondiente.

Misiones de Naciente.

La de Santo Thomas Apostol en Tocupio Jurisdiccion de la Ciudad de San Sebastian de los Reyes, se dio, principio a su fundacion el año de 1760, con Indios Palenques y Cumanagotos y se compone de cincuenta y cinco Familias que numera doscientas y setenta y ocho Almas y hai algunos vecinos en sus inmediaciones: tiene Iglesia de Paja y lo necesario para el culto Diuino la qual Mision esta en disposicion de entregarse.

La de Nuestra Señora del Rosario en Altamira, se principio el año de 1744, con el mismo genero de Naciones que la antecedente: tiene sesenta y nueve Almas y Iglesia con lo necesario para ella, por lo que esta proxima a poderse entregar.

La de Nuestra Señora de Altagracia se fundo el año de 1734 distante Poco mas de tres leguas del Rio Iguana en las Inmediaciones del de areas con Indios Guayquiries y Palenques: existen sesenta y nueve Familias con trescientas y noventa y dos almas: tiene Iglesia, ornamentos y vasos Sagrados y tambien esta proxima esta Mision a entregarse.

La de la Villa de San Fernando se fundó para el Resguardo de las antecedentes Misiones el año de 1752 distante de la de Altamira cuatro leguas y seis de la antecedente se compone de cuarenta Familias, la qual no se ha adelantado a causa de ser sus moradores Perezosos: Tiene Iglesia y lo necesario para ella.

La Mision de Santa Barbara de Guarda Tinaja de principio a fundar el año de 1770 a las orillas del Rio de Tiznao de orden del expresado Gouernador Don Joseph Solano con Indios Guayqueries y algunos vagos de Cuya clase hay otros en sus inmediaciones. No se le ha dado terreno determinado, pero se esta Fabricando Iglesia y aunque no tiene Vasos Sagrados se suplen de otras Misiones; se compone de cuarenta y seys Familias con doscientas cinquenta y tres Almas.

Nuevas Fundaciones entre Meta y Apure.

El Pueblo de San Antonio de Cocuisas situado entre las tierras restituidas a aquella Provincia con la villa de San Xaime fué dado Principio por algunos vecinos de la citada villa agregandose al abrigo de los Barineses: no se halla Licencia para su fundación, a aunque han asistido en medio de los disturbios de la Villa de San Jaime algunos clerigos Seculares fugitivos de aquella Jurisdiccion se dice que con orden del vecindario de Barinas luego que se hizo la entrega del enunciado terreno lo desampararon y que para ocurrir a esta necesidad porque (no?) se perdiese esta Fundación destino el Prefecto de aquellas Misiones un Religioso que administrase y fomentase a los mencionados vecinos para concluir su fundacion la cual esta distante de la Villa de San Jaime mas de un dia de camino. Los expresados vecinos con la ayuda del Padre han levantado una Iglesia de Paja han hecho casa de vivienda y se tiene suplido de aquellas Misiones ornamentos y Vasos Sagrados y una Campana: se hallan en el citado Pueblo ciento y veinte y siete Familias de todas gentes que componen seiscientos treinta y cinco Almas

no se les ha señalado Egidos ni terrenos para sus labores y crias de animales por lo que padecen algunas extorciones de otros interesados que despues han compuesto las tierras y las estan componiendo, procurando su destruccion sobre que tiene el Prefecto de aquellas Misiones hecha representación al Governador del de Caracas, respecto de que mas puede interesarse el Real Erario en un Pueblo donde se hallan congregadas tantas almas que en unos Atos que se Procuran fundar para criar animales; y por este motibo asi esta como otras Fundaciones sobre que tambien tiene representado padecen en destruccion, fomentando Litis, que a los Padres Misioneros no les pertenece contestar, y las mas veces les tiran al credito llamandoles interesados en lo que solo se utiliza el servicio de Dios y de Su Magestad.

La Mision de San Joseph de Leonisa en Cunaviche sita tambien en las tierras nuevamente descubiertas se halla el Rio de Cunaniche, distante como cuatro leguas de la Fundacion antecedente y en sus orillas se principió esta Fundacion el año de 1770 con Indios Gentiles de Nacion Homacos cuyo numero de Almas llega trescientas veynte y ocho, en la que solo se hallan Bautiza los los Parbulos, y tal qual Indio, y se continua con mucho travajo porque sus indiuiduos son poco inclinados a él, pues solo atienden a las Pesquerias de que se mantienen y quiere que el Padre Misionero les de para sus vevidas y embriagueses lo que motiba sus disgustos y molestias y mas entre gente que no entiende de razones. Se le esta edificando Iglesia y por sus insultos y novedades a quererla quemar fue preciso resguardar los ornamentos que habia mandado dar el Governador de Caracas, y en la actualidad se esta travajando en la nominada Fabrica con Peones concertados.

La de la Concepcion de San Juan se fundo el año de 1771 a distancia de un dia de camino de la anterior, con Indios llamados Gayuas, la que se compone de dozientas diez y seis Almas de lás que solo estan Bautizados los Parbulos, cuyos Indios son de mejor indole que los de la antecedente tiene Iglesia, no con la decencia que en los Pueblos reducidos, pero si decente para celebrar como se celebra el Santo Sacrificio de la Misa.

Tambien hace Presente en el referido Estado que se esta entendiendo en otras dos Fundaciones una con el Titulo de Santa Barbara, a cierta distancia de la ultimamente explicada con Algunos Indios que para este fin estan convocados, y los que sacará de otra Parte. Y de otras en la Isla de los Hachaguas, para la que, y vencer algunas dificultades, se tenian hechos algunos Preparativos.

Asi mismo se expone que en los años de 1771 se hizo entregar al ordinario de Seis Misiones que con la de la Pura y Limpia Concepcion en Camatagua situada sobre el Rio Guarico que dista cuarenta leguas de la ciudad de Caracas, la que fue restablecida despues de su Primera entrega en el año de 1749 con Indios Palenques Cumanagotos y numero de seyscientas Almas que esta al cargo de un Clerigo Secular. La de Nuestra Señora de los Angeles en la Mesa de Calabozo que se fundó en el año de 1723 con Indios Guayqueries a las orillas del insinuado Rio, asistida del mismo modo con mas de trescientas y sesenta Almas. La de la Santisima Trinidad que dista dos leguas de la antecedente en la propia Mesa y Rio a sus orillas, fundada en el enunciado año, con Guayqueries, Guamos, y otras que consta de mas de cuatrocientas Almas.

La de la Buria fundada sobre el Rio de su mismo nombre el año de 1722 con Indios Taparitas, y Guaricos, y en su entrega con Indios Casquetios y otros varios en mas de quatrocientas y treinta Personas.

La de Nuestra Señora de la Caridad en las Tinajas que se fundó el año de 1752 con Indios Guamas, y de otras varias Naciones, con numero de mas de quinientas y veinte Almas.

La de San Genaro de Voconó que se fundó el enunciado año con Indios dispersos de la Jurisdiccion y Ciudad de Guanare con doscientas y mas Almas de Indios, y seiscientos de vecinos de todas calidades: y añade que en la visita que acababa de hacer, tenia visto aniquilado mucha Parte de sus Fundaciones a causa de que los Clerigos hacian poco caso de los Indios y hivan agregando a muchos vecinos Españoles, Negros, y Zambos, que les daban mas utilidad, los cuales despojaban á los Indios de las tales cuales Poseciones con que se mantenian comprandoselas por un Precio mui vajo, como tambien sus casas, y viendose desabrigados se retiraban a los Montes, y para su recaudacion seria preciso nueva conquista: los tratan con poca dulzura y castigan extraordi-

Indios Hachaguas y algunos criollos: tiene treinta y seys Familias con ciento cuarenta y ocho Personas y en sus inmediaciones se hallan cuarenta y dos Familias de vecinos de todas calidades, la cual Mision será util por hallarse en el camino Real de Barinas y Casanare, aunque con oposicion de Barinas por no querer tenga adelantamiento aquella Provincia se está Fabricando Iglesia y tiene todo lo necesario para ella

La de la Humildad y Paciencia en Camaguan se fundó el año de 1770 con orden del Governador y obispo de aquella Provincia con Indios Guamos Gentiles de los que con mucho travajo se hallan reducidos cinquenta y dos Familias cuyo numero de Almas asciende al de trescientas y setenta y dos, la qual Mision da muestras de ser mu util con el tiempo y tiene Iglesia.

La de San Pedro de Alcantara en el Rio arriva de la Portuguesa, y sus limites, y el de Maria, Jurisdiccion de Guanare se dio principio a su Fundaccion el año de 1773 y se compone de treynta y tres Familias de Indios Dispersos de veynte Naciones y de veynte y dos vecinos de todas calidades que componen el numero de trescientas noventa Almas. Tiene Iglesia y lo correspondiente.

Misiones de Naciente.

La de Santo Thomas Apostol en Tocupio Jurisdiccion de la Ciudad de San Sebastian de los Reyes, se dio, principio a su fundacion el año de 1760, con Indios Palenques y Cumanagotos y se compone de cincuenta y cinco Familias que numera doscientas y setenta y ocho Almas y hai algunos vecinos en sus inmediaciones: tiene Iglesia de Paja y lo necesario para el culto Diuino la qual Mision esta en disposicion de entregarse.

La de Nuestra Señora del Rosario en Altamira, se principio el año de 1744, con el mismo genero de Naciones que la antecedente: tiene sesenta y nueve Almas y Iglesia con lo necesario para ella, por lo que esta proxima a poderse entregar.

La de Nuestra Señora de Altagracia se fundo el año de 1734 distante Poco mas de tres leguas del Rio Iguana en las Inmediaciones del de areas con Indios Guayquiries y Palenques: existen sesenta y nueve Familias con trescientas y noventa y dos almas: tiene Iglesia, ornamentos y vasos Sagrados y tambien esta proxima esta Mision a entregarse.

La de la Villa de San Fernando se fundó para el Resguardo de las antecedentes Misiones el año de 1752 distante de la de Altamira cuatro leguas y seis de la antecedente se compone de cuarenta Familias, la qual no se ha adelantado a causa de ser sus moradores Perezosos: Tiene Iglesia y lo necesario para ella.

La Mision de Santa Barbara de Guarda Tinaja de principio a fundar el año de 1770 a las orillas del Rio de Tiznao de orden del expresado Gouernador Don Joseph Solano con Indios Guayqueries y algunos vagos de Cuya clase hay otros en sus inmediaciones. No se le ha dado terreno determinado, pero se esta Fabricando Iglesia y aunque no tiene Vasos Sagrados se suplen de otras Misiones; se compone de cuarenta y seys Familias con doscientas cinquenta y tres Almas.

Nuevas Fundaciones entre Meta y Apure.

El Pueblo de San Antonio de Cocuisas situado entre las tierras restituidas a aquella Provincia con la villa de San Xaime fué dado Principio por algunos vecinos de la citada villa agregandose al abrigo de los Barineses: no se halla Licencia para su fundación, a aunque han asistido en medio de los disturbios de la Villa de San Jaime algunos clerigos Seculares fugitivos de aquella Jurisdiccion se dice que con orden del vecindario de Barinas luego que se hizo la entrega del enunciado terreno lo desampararon y que para ocurrir a esta necesidad porque (no?) se perdiese esta Fundación destino el Prefecto de aquellas Misiones un Religioso que administrase y fomentase a los mencionados vecinos para concluir su fundacion la cual esta distante de la Villa de San Jaime mas de un dia de camino. Los expresados vecinos con la ayuda del Padre han levantado una Iglesia de Paja han hecho casa de vivienda y se tiene suplido de aquellas Misiones ornamentos y Vasos Sagrados y una Campana: se hallan en el citado Pueblo ciento y veinte y siete Familias de todas gentes que componen seiscientos treinta y cinco Almas

no se les ha señalado Egidos ni terrenos para sus labores y crias de animales por lo que padecen algunas extorciones de otros interesados que despues han compuesto las tierras y las estan componiendo, procurando su destruccion sobre que tiene el Prefecto de aquellas Misiones hecha representación al Governador del de Caracas, respecto de que mas puede interesarse el Real Erario en un Pueblo donde se hallan congregadas tantas almas que en unos Atos que se Procuran fundar para criar animales; y por este motibo asi esta como otras Fundaciones sobre que tambien tiene representado padecen en destruccion, fomentando Litis, que a los Padres Misioneros no les pertenece contestar, y las mas veces les tiran al credito llamandoles interesados en lo que solo se utiliza el servicio de Dios y de Su Magestad.

La Mision de San Joseph de Leonisa en Cunaviche sita tambien en las tierras nuevamente descubiertas se halla el Rio de Cunaniche, distante como cuatro leguas de la Fundacion antecedente y en sus orillas se principió esta Fundacion el año de 1770 con Indios Gentiles de Nacion Homacos cuyo numero de Almas llega trescientas veynte y ocho, en la que solo se hallan Bautiza los los Parbulos, y tal qual Indio, y se continua con mucho travajo porque sus indiuiduos son poco inclinados a él, pues solo atienden a las Pesquerias de que se mantienen y quiere que el Padre Misionero les de para sus vevidas y embriagueses lo que motiba sus disgustos y molestias y mas entre gente que no entiende de razones. Se le esta edificando Iglesia y por sus insultos y novedades a quererla quemar fue preciso resguardar los ornamentos que habia mandado dar el Governador de Caracas, y en la actualidad se esta travajando en la nominada Fabrica con Peones concertados.

La de la Concepcion de San Juan se fundo el año de 1771 a distancia de un dia de camino de la anterior, con Indios llamados Gayuas, la que se compone de dozientas diez y seis Almas de lás que solo estan Bautizados los Parbulos, cuyos Indios son de mejor indole que los de la antecedente tiene Iglesia, no con la decencia que en los Pueblos reducidos, pero si decente para celebrar como se celebra el Santo Sacrificio de la Misa.

Tambien hace Presente en el referido Estado que se esta entendiendo en otras dos Fundaciones una con el Titulo de Santa Barbara, a cierta distancia de la ultimamente explicada con Algunos Indios que para este fin estan convocados, y los que sacará de otra Parte. Y de otras en la Isla de los Hachaguas, para la que, y vencer algunas dificultades, se tenian hechos algunos Preparativos.

Asi mismo se expone que en los años de 1771 se hizo entregar al ordinario de Seis Misiones que con la de la Pura y Limpia Concepcion en Camatagua situada sobre el Rio Guarico que dista cuarenta leguas de la ciudad de Caracas, la que fue restablecida despues de su Primera entrega en el año de 1749 con Indios Palenques Cumanagotos y numero de seyscientas Almas que esta al cargo de un Clerigo Secular. La de Nuestra Señora de los Angeles en la Mesa de Calabozo que se fundó en el año de 1723 con Indios Guayqueries a las orillas del insinuado Rio, asistida del mismo modo con mas de trescientas y sesenta Almas. La de la Santisima Trinidad que dista dos leguas de la antecedente en la propia Mesa y Rio a sus orillas, fundada en el enunciado año, con Guayqueries, Guamos, y otras que consta de mas de cuatrocientas Almas.

La de la Burla fundada sobre el Rio de su mismo nombre el año de 1722 con Indios Taparitas, y Guaricos, y en su entrega con Indios Casquetios y otros varios en mas de quatrocientas y treinta Personas.

La de Nuestra Señora de la Caridad en las Tinajas que se fundó el año de 1752 con Indios Guamas, y de otras varias Naciones, con numero de mas de quinientas y veinte Almas.

La de San Genaro de Voconó que se fundó el enunciado año con Indios dispersos de la Jurisdiccion y Ciudad de Guanare con doscientas y mas Almas de Indios, y seiscientos de vecinos de todas calidades: y añade que en la visita que acababa de hacer, tenia visto aniquilado mucha Parte de sus Fundaciones a causa de que los Clerigos hacian poco caso de los Indios y hivan agregando a muchos vecinos Españoles, Negros, y Zambos, que les daban mas utilidad, los cuales despojaban á los Indios de las tales cuales Posesiones con que se mantenian comprandoselas por un Precio mui vajo, como tambien sus casas, y viendose desabrigados se retiraban a los Montes, y para su recaudacion seria preciso nueva conquista: los tratan con poca dulzura y castigan extraordi-

nariamente suscitandoles delitos que no an cometido y con Semejante Tropelias así de los Jucces Seculares, como de los Curas, se auyentaban y acaban los Pueblos malograndose el travajo de los Misioneros y los gastos ocasionados al Real Erario lo que hace Presente a Su Magestad para que en ningun tiempo se atribuya a omicion de los citados Misioneros la nominada Perdida sin embargo de decirse que elios crian a los Indios mui regalones, y les consienten lo que no se puede tolerar y como a los Doctrineros no les a costado travajo alguno, y solo anhelan a sus ascensos, dejan aniquilar los Pueblos.

Continua el expresado Padre Provincial su carta diciendo que Fray Geronimo de Gibraltar Prefecto que fue en las Misiones de Venezuela despues de aver servido en ellas mas de veynte y cuatro años, sin excusarse jamas a travajo alguno en servicio de ambas Magestades el año de 1773 manifestó a su antecesor que por estar rendido le permitiese Regresar a su Provincia para acavar los dias de su vida y hallandose en ocasion tan oportuna para colocar en el oficio de Procurador General de las Misiones a un sugeto tan ilustrado y experimentado para semejante empleo, le concedio permiso para su regreso. Que aviendole avisado que en el Primer Navio que saliese de la Guayra se embarcaria para el Puerto de Cadiz insistia en la misma idea, incluyendo el titulo de Procurador General podra el referido Religioso suplicando que se confirmase pues ninguno como el Padre Gibraltar podia llenar el Lugar que havia tenido Fray Francisco Vegel, quien se hallaba en estado tan deplorable como el mismo Participaba en la Carta que escrivia haciendo renuncia de su empleo.

La carta del enunciado Padre Vegel se reduce a decir que hallandose con grave enfermedad que los Medicos contextaban ser incurables no podia por este motivo seguir su Ministerio de Procurador General de las mencionadas Misiones por lo que pide se confirme el nuevo sucesor que ha nombrado el Padre Provincial de aquella Provincia y Comisario General de las insinuadas Misiones.

Con el citado Titulo se relaciona que por cuanto el Señor Rey Carlos Segundo por su carta despachada en Madrid el mes de Agosto del año de 1692 fue servido de mandar al Padre Fray Bernardino de Arescio Ministro General de todo el orden de Capuchinos que crease en aquella Provincia de Andalucia un oficio de Procurador de las Misiones de Indias el cual precisamente hubiere de exercer Religioso Profeso e hijo de aquella Provincia y por el tiempo del Septenio que duraban los Generalatos en la orden y no mas ni menos como lo executo el proprio (haciendo el Primer nombramiento y cometiendo despues para lo futuro su Facultad al Ministro Provincial de aquella Provincia) y a su imitacion lo havian practicado sus sucesores en el Generalato y que llegada al Presente la ocasion de vacar el expresado oficio, y de nombrar otro Sugeto apto que le exerciese constando que concurian en el nominado Padre Gibraltar los requisitos de aptitud ciencia graduacion e integridad de costumbres que para este empleo eran necesarias se le nombraba para el exercicio del referido oficio de Procurador General de las Misiones de Indias.

En vista de lo referido acordó el Consejo en 23 de Diciembre de 1774 que con todos los antecedentes que huviese en ambas Secretarias pasase este expediente al Señor Fiscal lo que hecho así expone el enunciado Señor Ministro en su Respuesta de 7 de Febrero de este año que aunque son distintos y varios los Puntos que arroja el expediente se comprende desde luego la corta entidad de ellos bien que exigen separacion para comprehenderlos y tratarlos. Uno de los principales es el nombramiento de Procurador General de las Misiones de Venezuela, este encargo lo ha servido Fray Francisco Vegel, hijo de la misma Provincia de Andalucia por espacio de 24 años segun resulta de su Representacion pero hallandose Fatigado de los travajos y lleno de muchos achaques en que le constituye la ancianidad parece quiere retirarse de las tareas que le impone la Procura de las Misiones de su cargo, haciendo renuncia del empleo, solicitando la Aprovacion de ello y calificando la conducta de su sucesor.

Este es Fray Geronimo de Gibraltar a cuio favor a estendido el nombramiento de tal Procurador General de las Misiones y ha expedido sus Letras Patentes el insinuado Provincial de Sevilla Fray Joseph Felix de Sevilla, las que remite a esta Superioridad a efecto de obtener la Aprovacion y el pase necesario; pero reconocidas con cuidado y aviendose enterado el Sr. Fiscal de su contexto y del metodo conque bienen

despachadas no solo no las halla dignas de que corran, si no es que es preciso retenerlas y rrecogerlas.

El nombramiento de Procurador General de las Misiones de America, al cargo de los Capuchinos Andaluces ha sido asunto controvertido en el Consejo y bastante ruidoso por el año de 1750 motivado del nombramiento hecho en el Padre Fray Francisco de Vegel con remocion de Fray Manuel de Marchena. El Ministro Provincial de Andalucia, a quien no se niega la Facultad de elegir Procurador General de las Misiones de Indias a un Religioso de la misma Provincia consivio serle arvitrario la mutacion, y remocion de los Procuradores Cenerales haviendo cumplido estos el Septenio de su empleo o interviniendo para ello causas que aquel Prelado estime justas.

Semejante concepto se obtenia y apoyava en una Real Cedula del año de 1692 y por ella y causas que alegava Fray Joseph de Ceuta, Ministro Provincial de la ya mencionada de Andalucia dio por cumplido el empleo de Procurador General de las Misiones que avia exercido por dos Septenios Fray Miguel de Marchena y nombró en el citado año de 1750 a Francisco Vegel en cuya inteligencia y no siendo del dia recordar los Recursos del Padre Marchena las Respuestas de los citados Fiscales ni los Informes Recividos acerca de la Buena Fama y conducta del referido Religioso solo es del caso que se le reintegro, en su empleo (con instancia del Señor Fiscal) por la equibocacion o falta de Noticia con que se havia Procedido en la materia pues aunque era como cierta la citada Real Cedula del año de 1692 que constituye limitado al tiempo de siete años el encargo de Procurador General lo es tambien que en 11 de Junio de 1699 se expidio otra Real Cedula por la que y en atencion a los inconvenientes que se tocavan y se dejaban discurrir en la corta duracion de los Procuradores Generales de las Misiones de Indias y la Facilidad de ser removidos al fin del Septenio por los nuevos Prelados se mandó que el expresado empleo fuese vitalicio sin que el Prelado provincial lo pudiese rremover ni el mismo Procurador lo pudiese dejar por propio arvitrio y voluntariedad, sino no es que unos y otros huviesen de ocurrir al Consejo manifestando los motivos y causas que para ello respectivamente le asistiesen esperando la determinacion del Tribunal.

Con este motivo sin embargo de que, el Provincial Fray Joseph de Ceuta alegó no aver llegado a su noticia esta ultima Cedula y aver caminado en su nombramiento, prevalido de la del año de 692 se desestimo todo se retubo el Nombramiento en favor del Padre Vegel y se reintegro a Marchena.

Supuestas estas noticias que resultan del expediente queda claro el concepto insinuado acerca de las letras Patentes expedidas en 28 de Novismbre ultimo por el actual Provincial Fray Joseph Felix de Sevilla á Fray Geronimo de Gibraltar pues tienen fundados en el tenor de la Cedula del año de 1692 y en la practica que an tenido sus antecesores de nombrar para Procurador General de las Misiones de Indias a un Religioso hijo de aquella Provincia de Andalucia por tiempo de siete años que es el que duran los Generalatos de su orden.

El Padre Fray Geronimo de Gibraltar tiene acreditada su conducta en repetidos Lances y entre otros en el feliz descubrimiento entre los Rios Meta y Apure, sobre que hai expediente separado y la qualidad de ex-Prefecto de aquellas Misiones le supone instruido en todos los Particulares, y capaz de pedir lo que conduzca a sus felices Progresos en servicio de Dios y del Rei. El Padre Vegel es Religioso de bastante ancianidad, y que ha travajado mucho. De aqui se deduce que es justa la Suplica de este para que se le admita la dejacion de un encargo penoso, y que exige agilidad y que no hai inconveniente en que le suceda el nominado Padre Gibraltar antes bien es justo condecorar con empleo distinguido a un Misionero que tanto ha travajado: todo esto es de Justicia y de equidad pero el yerro esta en el modo.

En estas circunstancias le parece al Señor Fiscal que a Fray Erancisco Vegel se le admitan las causales que propone, y de consiguiente la Dimision que hace de su encargo de Procurador de las Misiones de Venezuela participandose esta Resolucion al Provincial de Andalucia. Que se le manifieste no tener el Consejo reparo en que al Padre Vegel suceda el Padre Fray Geronimo de Gibraltar pero que recogiendose y reteniendose el nombramiento y Patente que ha expedido a favor de este ultimo Religioso por no venir en forma se le ruegue y encargue que al citado Padre Gibraltar ó a otro que tubiere a bien y fuere de la aprovacion del Consejo le nombre para Procurador Ceneral

de las citadas Misiones absolutamente sin limitacion de tiempo y con arreglo en un todo a lo Prevenido ordenado y dispuesto en Real cedula de 17 de Junio de 1699 segun se dio a entender a su antecesor quando el nombramiento de Fray Francisco Vegel.

El otro particular del Plan y en estado de los descubrimientos y Misiones entre los Rios Meta y Apure solo ofrece el reparo de que se lamenta el Prefecto de las enunciadas Misiones, y se reduce a que muchos Pueblos de ellas se ban aniquilando po que siendo de Indios recien convertidos se infieren en ellas sus vecinos Españoles Negros y Zambos que despojan a los Pobres Indios de sus Poseciones comprandoselas a infimo Precio y vejandoles de todos modos con el favor de sus Curas Doctrineros y con disimulo de las Justicias que deben intervenir en ello.

Esta especie no viene autorizada ni justificada por lo que es preciso suspender el Asenso lo cierto es que la queja es legal supuesta su certidumbre como que en ella y por ella se infringe las Leyes 21 y 22 Titulo 3.° Libro 6.° de las de Indias en cuyas circunstancias y siendo digno de Remedio semejante abuso es de dictamen el Señor Fiscal que al Governador de Caracas se le comunique esta especie incluyendole copia del Parrafo de la carta del Prefecto de las Misiones silenciando su nombre encargandole del mencionado Maestro que siendo este asunto de los mas recomendables procure con eficacia indagar la verdad y aplicar el rremedio correspondiente en execucion y con arreglo a las dos insinuadas Leyes dando cuenta al Consejo de sus resultas.

Despues de rrespondido del Señor Fiscal este expediente se recivio una Carta del Padre Fray Rafael Maria de Sevilla, Vicario Provincial de la Provincia de Andalucia de 16 de Mayo del Presente año diciendo que por hallarse el Provincial en Roma a la celebracion del Capitulo General de su Religion hacia Presente aver fallecido el 21 de Abril antecedente Fray Francisco Vegel Procurador de las Misiones de las Misiones [sic] de Caracas y que teniendo renunciado este empleo en su larga enfermedad, como tambien remitido al Consejo el Nominado Provincial el Nombramiento que del nuevo Procurador executó | como queda relacionado anteriormente en este extracto | en Fray Geronimo de Gibraltar que se avia restituido a estos Reynos el dia 11 del mismo mes de Mayo, pide que el Consejo confirme el Nombramiento pues ninguno como el Nominado Padre podrá desempeñar y dar curso a las diversas dependencias que por falta de Procurador se hallan suspensas.

Asimismo se recivió | tambien despues de rrespondido del Señor Fiscal este expediente | otra Representacion del enunciado Provincial y Vicecomisario General de las citadas Misiones de 18 de Agosto del Precitado presente año en las que expone que por fallecimiento del nominado Padre Vegel, tenia remitido el Nombramiento de nuevo Procurador de las citadas Misiones hecho en el nominado Padre Gibraltar con arreglo a la Real Cedula del año de 1692 por limitado tiempo pero que aviendose registrado despues varios Papeles se encontró otra Real Cedula de el de 1699 que deroga la antecedente, queriendo que sea Vitalicio el referido empleo de Procurador por lo que incluye otro Nombramiento arreglada a la ultima Real Cedula por el propio Padre Gibraltar que como tiene Informado es sugeto de las cualidades y experiencias que se requieren para semejante encargo lo que hace presente al Consejo para que se le de Aprobacion y pueda darse expediente a las diversos asuntos que por la dilatada enfermedad del anterior Procurador estan detenidos.

Nota de Secretaria.—El Segundo Nombramiento rremitido biene arreglado a la Real Cedula que dice Señor Fiscal debia venir el Primero.

» Consejo de 7 de Marzo de 1776. Buelba al Señor

» Señor Fiscal con los Documentos que se citan nuevamente recividos.

El Señor Fiscal en vista del Puntual extracto de la Secretaria y concretandose al ultimo estado del expediente, no advierte Reparo alguno que impida su determinación. La Patente ó Nombramiento de Procurador General de las Misiones de Venezuela se ha dirigido nuevamente Purificado del vicio legal que tenia el Primero quedando excluida y satisfecha la objezion del Fiscal. El Padre Vegel ha fallecido segun consta, y se anota Fray Geronimo de Gibraltar ha sido Prefecto de la propia Mision y Religioso de zelo al que se han debido adelantamientos y Progresos entre los Rios Meta y Apure en servicio de Dios y del Rey por lo que se juntan en este Capuchino el merito y la idoneidad para el desempeño de todos los asuntos correspondientes a dicha Mision en cuya inteligencia le parece al Fiscal que admitiendose y confirmandose por el Consejo el

Nombramiento de Procurador General de que se hace mencion se conceda el Pase preciso y necesario á las Patentes expedidas a este fin por el Ministro Provincial de Capuchinos de Andalucia devolviendoselas para que surta su efecto y entre el Padre Gibraltar en virtud de dicho Titulo y su Real Aprovacion a servir y exercer el Nombramiento de Procurador General de las Misiones de Venezuela en los mismos terminos que su antecesor Fray Francisco Vegel.

Sin embargo el Consejo acordará lo que fuere de su agrado. Madrid 28 de Marzo de 1776.

Consejo de 4 de Junio de 1776. Unase al expediente sobre que haya en la Corte un Procurador General de todas las Misiones de Capuchinos, y pase todo al Señor Fiscal.

1.ª Señores: Ximeno.—Landazuri.—Casafonda.—Dominguez.—Cerda.

[La Carpetilla dice] Copia del extracto tocante al expediente formado sobre el estado que tenian el año de 1774 las Misiones de Caracas que estan a cargo de los Padres Capuchinos de Andalucia y al Nombramiento de Procurador general de ellas cuyo expediente en virtud del Acuerdo del Consejo se halla agregado al formado por la Secretaria del Perú concerniente a que solo haia en la corte un Procurador General de todas las Misiones de Capuchinos.

Se buscaran los antecedentes.

NÚMERO 30

Número provisional 963

—— 1776 ——

Informe en vista de la Representacion de Don José de Avalos, Contador mayor que ha sido de dicha Provincia sobre el atraso de las Misiones de Capuchinos de la nueva Andalucia.

Madrid 29 Agosto 1776.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.° 28.

A la Contaduria General ha pasado como Real Orden de 9 de Noviembre de 1775. y en virtud de acuerdo del Consejo de 18 del mismo una Representacion echa á S. M. por Don Joseph de Abalos Contador mayor que fue de la Provincia de Caracas. en que haciendo presente el estado y atraso de las Misiones de ella, a cargo de los Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andalucia, propone la necesidad de Prardencia por los perjuicios que en esto ha padecido, y padeze la Real Hazienda.

En ella expone no haver visto Documento alguno ni adquirido noticias positivas para saber el tiempo en que se verifico el extablecimiento de las Misiones, y que les pareze es necesario retrozeder vaastante al siglo pasado para encontrar con el Origen; hasiendo juicio haver pasado cien años desde la creacion, y que durante una época tan dilatada y con crecido numero de Misioneros se hacia no solo regular sino preciso el que se huviesen hecho algunos progresos; pero que en el particular lo puede asegurar és que por los Libros y Papeles a los Oficios de Real Hazienda que havia reconocido, y en que devian encontrarse las noticias de las agregaciones ó entregas echas al Ordinario de los Pueblos de Yndios conquistados y establecidos, por los tributos que estos devian haber satisfecho; no consta ni resulta cosa alguna por donde puedan saverse los adelantamientos de estas Misiones, especialmente desde la Concordia que en el año de

1691. Se zelebró entre el Governador y el Reverendo Obispo para la asignacion de estipendio á los Curas Doctrineros, por no resultar en el dia otros Pueblos que satisfagan tributos de aquellos de que se hizo entonces mencion; infiriendo de todo que tampoco se han hecho conquistas Espirituales agregaciones al ordinario, ni abido mas trebutterios que los que havia antiguamente.

Hasta aqui es segun lo que resultá en los Oficios de Real Hazienda de Caracas, pero dice el Contador Mayor haver savido Extrajudicialmente que posterior a dicho año de 1691, se han hecho algunas entregas de varios Pueblos; ven que no han satisfecho los Yndios Tributos en ningun tiempo y aunque de esta Omision solo hace culpables á los Ministros Reales, reclama con viveza las pocas y faborables noticias que tiene de los adelantamientos de los Pueblos de Yndios que en el dia se hallan en poder de los Misioneros; la paga de tributos al punto dispuesto por las Leyes, y extablecimiento de nuevas fundaciones echa entrega de las antiguas para propagacion del Santo Evangelio, conforme al espiritu, y celo piadoso de S. M. en la remision de Operarios; extendiendose en su difusa representazion con varias reflexiones á cerca de esto, y de las causales porque no se conozen maiores progresos, y nuevas fundaziones proponiendo remedio para cada uno de los abusos que nota el que haciendose examen de los Pueblos que ya pueden pasar á Doctrinar, se haga entrega de ellos al Ordinario y los Misioneros que los ocupan pasen á nuevas entradas y conquistas.

La Contaduria General con inteligencia á lo referido y demas que expone el Contador maior que fue de Caracas Don Joseph de Avalos debe hacer presente á la superioridad del Consejo que en los dos prinzipales puntos que abraza su representacion de la entrega de los Pueblos que catequizados é instruidos ocupan los Religiosos Capuchinos para que puedan expeditos á nuevas conquistas y poblaciones, y la paga de los Tributos devidos á S. M. Estando á su relacion pareze reclama con justa causa, haviendo mediado tan largo tiempo, y que correspondia tomar providencia desde luego en el particular: Pero reflexionando esta Oficina lo mucho que se aventura en que tal vez recaiga sobre unos Pueblos que realmente no esten en estado de deverse hazer la entrega de ellos al Ordinario no obstante que al Parecer los Yndios se hallen de algunos años á esta parte en la reducion y extablecimiento que es por lo que las leyes no prefinen el tiempo que deven estar en poder de los Missioneros le pareze de verse examinar este punto con el maior tino, y madurez, y entiende (conforme lo propone el mismo Contador mayor) que para esto se deve, y esta el caso de que dandose la competente facultad al muy Reverendo Obispo, y Governador de Caracas para que de comun acuerdo, y con la actividad, y eficacia que pide la matheria indaguen el estado, en que se hallan estas Misiones conforme a lo que con justificacion pareciese; providencie la entrega, y extablecimiento de doctrinas, y que los Misioneros lo hagan de otras Reducciones; quedando de todo en los Oficios de Real Hazienda la competente noticia para el cobro de los Reales tributos, conforme á lo que se ordena por sus Leyes 1.° 2.ª y 3.ª del titulo 5.° libro 6.° de la recopilacion de Yndios y dando cuenta al Consejo para la Real aprovacion.

El mismo encargo parece á esta Contaduria puede hacerse cerca de los abusos de que instruye el Contador mayor y dá por Causal para el poco adelantamiento en las Misiones, y conquista Espiritual, vien que esta averiguacion deve hacerse, despues de ni completa con la maior reserva, y segun lo que subministre proponer las providencias que devan tomarse y sean las mas oportunas á cortarlos, y fijar el mejor orden para que no distrahiendose de su apostolico Ministerio aquellos operarios se consigan maiores adelantamientos que hasta aqui.

Esto no obstante el Consejo con vista de todo acordará consultar á S. M. lo que le parezca mas conforme, y arreglado: Madrid 29 de Agosto de 1776—Don Tomas Ortiz de Landazuri.

[Al margen superior del Documento dice lo siguiente]

Don Josef de Abalos Contador Maior que fue de la Provincia de Caracas.

Ynforme.

Con vista de la Representacion que trata del atraso de las Misiones de ella, á cargo de los Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andaluzia.

NÚMERO 31

Número provisional 964

1777

Informe sobre los Autos remitidos por la Audiencia de Santa Fee relacionados con las Misiones de Perija.

Madrid 10 Octubre 1777.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - PERIJA

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.° 28.

La Real Audiencia de Santa Fee.—Ynforme.

En vista de los Autos que remite relativos a las misiones de Perija, que estaban a cargo de los Misioneros Capuchinos Navarros.

10 de Octubre de 1777.

Con acuerdo del Consejo de 6 de Marzo de este año, pasó a informe de la Contaduria General una Carta de la Real Audiencia de Santa Fee de 31 de Octubre del último año con la que remite testimonio de las Diligencias obradas para evacuar el Ynforme que se la pidió relativo a las Misiones de Perixa manifestando la causa de no averlo dirigido antes.

Consta del citado testimonio que por Real Cédula de 27 de Septiembre de 1769 repetida en otra de Abril de 1773, se la mandó que informase con justificación del motivo conque se introduxo la Misión de Capuchinos de Navarra destinada para la Provincia de Maracaybo en los Pueblos reducidos de las Serranias de la Villa de Perija, que ya tenian sus Doctrineros, maiormente quando se avia concedido para la conversión de los Yndios Gentiles Guagiros Atiles y Motilones que igualmente informase si los Pueblos de la Jurisdicción de Perixa (que hacia mas de 40 años estaban reducidos y civilizados) contribuian con los respectivos tributos dispuestos por las leyes 1.ª y 3.ª del libro 6.° título 5.° de la recopilación.

Como desde que se expidió la primera Cédula medió tanto tiempo sin que la Real Audiencia evacuase los particulares que continua se disculpa de esta tardanza, manifestando que el motivo ha sido la falta de Ministros de ella, dilatadas enfermedades, y sub sequentes muertes de algunos y ausencia de otros, como tambien por instruir el Expediente con las noticias necesarias que son las que resultan del mencionado testimonio.

Del qual aparece que enterado el Fiscal de Su Magestad de la Real Cédula, pidióse la agregasen quantos Autos se huvieren causado de resulta de la introdución de los Capuchinos de Navarra en los Pueblos pacificados de la Jurisdicion de Perixá, y que informase el Tribunal de Cuentas de Santa Fee y Officiales Reales de Maracaybo quanto en el assumpto los constase; que el primero manifestó no resultar noticia alguna en los Papeles de su oficina y los segundos que para evacuar su informe con pleno conocimiento les diese antes Don Antonio del Rio Governador de la última Ciudad, como instruido y versado en estos puntos; Que este hizo presentación de quantos expedientes existian en la Secretaria de aquel Govierno concernientes a la expresada Misión y de las Reales Cédulas que avian precedido para su introdución en los terrenos de Perixá y de los motivos que causaron su expedición. Que con inspección de todos estos Ynstrumentos estendieron Oficiales reales su Ynforme, el qual contiene varias circunstancias dignas de la noticia del Consejo para la resoluzión de este Expediente, mediante lo cual las hara presente esta Oficina mayormente quando la Real Audiencia de Santa Fee se refiere a ellas: Dicen que pacificados que fueron por Don Juan de Chou-

rrio los Yndios Coyamas y Macoaes y fundada la Villa de Perixá. pidió que se embiasen alli algunos Misioneros para que doctrinasen a los Yndios. y que con efecto por real Cedula de 12 de Diziembre de 1733 se mandó al Governador de Maracaybo destinase a este objeto los religiosos que fuesen necesarios y que nombró a quatro de la Misión de Capuchinos de Valencia destinada a la Provincia de Santa Martha para cada uno de otros tantos Pueblos que estaban pacificos en la Jurisdición de Perixá. Que estos 4 religiosos se mantuvieron en ellas hasta el año de 1749 en que los mandó retirar el Governador de Santa Marta Don Juan de Vera Faxardo: pero que conociendo la falta que a la sazon avia en Maracaybo y en los Pueblos de donde los retiró Faxardo pidió que a lo menos quedasen dos y que assi se concedió de forma que los Misioneros Valencianos parece que estuvieron en los Pueblos de Perijá desde el año de 1733 hasta el de 1751 en cuyo último año fue alli una Mision de 12 Capuchinos Navarros y que desde entonces han subsistido alli los ultimos. Que mientras governaron a los Yndios los pocos religiosos valencianos se mantuvieron en la maior quietud y tranquilidad sin escoltas. Guardias ni otro algun resguardo. que el pacificador Chourrio cumplio su contrata de dar pacificadas las dos Naciones de Coyamas y Macoaes y que assi lo estuvieron hasta que se introdugeron alli los Misioneros Navarros que desde entonces de dia en dia se han disminuido las Poblaziones de Yndios retirandose a los Montes como se acredita del documento Numero 12 en el que se ve que les fueron entregados 3 Pueblos con 400 Yndios y que el año de 1771 solamente tenian dos y 213 Yndios y que sin embargo se gasta mucho en mantener a estos religiosos, las Escoltas y Guardias que han pedido. por que desde 18 de Agosto de 1757 hasta 1.° de Noviembre de 1768, pagaron las reales Caxas por la Escolta de 12 soldados dados a esta Mision 8.728 pesos y 1 real sin contar lo que desde entonces se la contribuye.

Producen Oficiales Reales varias reflexiones en apoyo de que los Capuchinos Navarros lexos de haver sido utiles en los terrenos de Perixá han sido causa de que se ausenten los Yndios dexando sus poblaciones y retirandose a los Montes, siendo assi que dicen que en cada Pueblo pacificado existen hasta 3 religiosos. Tambien descienden a manifestar las causas por las quales no pagan tributo real estos Yndios no obstante hacer mas de 40 años que estanpacificados, y dicen ser la principal que quando se retiró a los quatro Misioneros Valencianos dejaron un crecido Ato de Ganado de que inmediatamente se hicieron dueños los doce Religiosos Navarros situandose en los tres Pueblos pacificados y que no cuidaron de que empezasen a pagar sus tributos al Rey, ni menos ocurrio mandarlo a los Governadores de aquel tiempo; de forma que en el dia nada pagan con semejante respecto. Que desde luego que estos Religiosos se posesionaron en el Ato de Ganado Bacuno que dejaron los otros, se han mantenido ocho de ellos para cuidarlo, que otro vive en la Casa Hospicio de Maracaibo, y otros dos en el Pueblo llamado Punta de Piedra, distante quatro Leguas de esta Ciudad que lo formaron con los Yndios que sacaron de la misma Villa de Perijá, contra la voluntad del Pacificador. Que estos Misioneros Navarros salieron de España el año de 1751 y los costeó su Viage la Real Hazienda que desde 10 de Marzo de 1752 que llegaron al Territorio de Perija, se han mantenido alli sin haver fundado Pueblo alguno ni haver hecho otro adelantamiento; Que dos sinodos de 1.800 pesos anuales señalados a esta Mision, importa hasta el tiempo presente mas de 40 mil pesos sin contar lo que han percivido por razon de escoltas.

Que Tambien es digno de atención, que haviendo destinado Su Magestad a la Mision de Navarra para la Pacificación de los Yndios Atiles y estar estos ranchados a 12 leguas de Maracaibo, han mediado mas de 20 años sin que los hayan instruido ni procurado atraerlos a nuestra Santa Fee, y que consiste en que siendo los territorios de Perijá mui fertiles y abundantes, con buenas Aguas, Pastos, Cacao, Azucar y Ganados ponen toda su aplicación en aumentar su Ato Ganado, y en cuidar tres Yngenios de Trapiche, Labor de Cacao y Maiz, en cuyos frutos logran crecidisima utilidad, bendiendolos en Maracaibo, y que ademas mantienen cinco o seis atajos de Yeguas, de que sacan cada año de 200 a 300 arrobas de queso, y que en esto emplean el tiempo que havian de destinar para reducir Yndios y doctrinarlos, quando con este objeto se les pagan puntualmente sus sinodos: Que en estos trabajos y Labores ocupan a los Yndios a quienes impiden que pasen a la Villa de Perijá, ni a la Capital de Maracaybo para tratar con los Españoles y bender sus frutos, y que unicamente los dejan ir a la última

Ciudad con las Arrias de Burros cargadas de frutos de su Mision, y que faltando a esta los esclavos para laborear y beneficiar sus Haziendas, se valen del trabajo y servicio de los mismos Yndios para hacer las rozas de Maices, Moliendas de Cañaverales y otras faenas sin pagarlos Jornal alguno, faltandoles el tiempo para beneficiar sus propias tierras, de que resulta no poder trabajar para mantener sus Familias ni pagar el Tributo Real.

Consta que inteligenciado el Fiscal de su Magestad del anterior Ynforme, pidió se compulsase Testimonio de él, como asi mismo de los demas documentos que lo instruian y se remitiese a Su Magestad para su Real determinación, añadiendo que respecto contenia algunos particulares dignos de pronto remedio, en beneficio del Real Erario de los mismos Yndios y de la Provincia de Maracaybo, señaladamente sobre la inutilidad de la Escolta el atraso y menoscabo de los Pueblos y mal tratamiento de los Yndios que se diese parte de todo al Superior Govierno de Santa Fee, que fué quien mandó el establecimiento de la Escolta para que mas facilmente pudiese reparar estos daños y que la Real Audiencia con vista de todo mandó compulsar Testimonio integro de este Expediente y lo remite a Su Magestad

La Contaduria General en su vista dice que por el informe de los Officiales Reales de Maracaybo (que es un puntual extracto de los Documentos que forman este Expediente) se comprueba que los Misioneros Capuchinos Navarros se introdujeron en los Territorios de la Villa de Perixá por una mera condescendencia de los Governadores de Maracaybo, y sin que alli huviese necesidad de ellos; mediante quedos 4 Pueblos de Yndios que redujo y Pacificó Don Juan Chourrio vivian en la maior tranquilidad y sosiego como los demas Yndios no reducidos de las dos Naciones Coyamas y Macaes, y que aunque entonces residian en aquel Territorio 4 Misioneros Capuchinos Valencianos consta que no tenian otra ocupación que la de Doctrinar en nuestros Sagrados Dogmas a los Yndios combertidos y que se mantuvieron en este ejercicio con general aceptazión de los propios naturales hasta que los mandó retirar el Governador de Santa Marta y que posteriormente se introdujeron los Capuchinos de Navarra, quienes resulta del Expediente llevan de Mansión alli cerca de 25 años sin haver adelantado un paso en las nuebas reducciones de los Coyamas y Macaaes, ni hecho el menor progreso en sus Misiones, y que al contrario se han disminuido los Habitantes de los Pueblos reducidos que se les entregaron y que cada dia ban a maior decadencia por culpa de ellos que se ocupan en fines contrarios a su verdadero instituto; estas circunstancias exigen que se tome algun temperamento para que dichos Misioneros sean útiles en la Provinzia de Maracaivo donde hay muchas Naciones Barbaras que reducir, como son los Yndios Guaxiros, Atiles y Motilones, y que con este destino concedió el Rey esta Mision y no para los parajes donde actualmente existen, pues que no se les contempló necesario en ellos, y no siendo Justo que la Real Hazienda continue en subministrarlos los sinodos, escoltas y demas auxilios que en la actualidad les paga en el equibocado concepto de que estan entendiendo en nuebas reducciones, quando no hacen alguna, como lo acredita este Expediente; Parece a la Contaduria que combendrá se instruya al Vyrrey de Santa Fee de todos estos particulares para que tomando pronto conocimiento de ellos disponga trasladar a dichos Misioneros a los Parajes donde sean útiles al estado y a la Religión y que cesen las opresiones (que se afirma) causan alli a los Yndios Pacificados, y por lo qual mira al Hato de Ganado, Yngenios de Trapiche y demas Haziendas que los mismos Misioneros Navarros poseen actualmente en el terrictorio de la Villa de Perijá; Comprehende esta Oficina que combendrá se prebenga al propio Virrey que con acuerdo de la Real Audiencia de Santa Fee disponga que se destinen para propios de la expresada Villa (si no los tiene o son limitados los que poseen) o bien que se repartan entre los Yndios de los tres Pueblos reducidos de aquella Jurisdición o si no que se administre en adelante dichas posesiones como Bienes de comunidad de los Yndios de todas tres Poblaciones para que su producto se emplee en su mismo beneficio conforme a las Leyes y demas Reales disposiziones que tratan del asunto a fin de que se fomenten aquellas y paguen sus Naturales los Reales tributos que son obligados, en cuia cobranza han sido omisos los Governadores de Maracaybo con perjuicio de la Real Hacienda, finalmente que se comuniquen al citado Virrey las demas órdenes que el Consejo juzgare precisas sobre el verdadero y util destino que deben tener las dos Misiones de Capuchinos Navarros y Valencianos segun las actuales circunstanzias de la Provin-

cia de Maracaybo y la de Santa Marta, dando cuenta a su Magestad con testimonio de todo.

El Consejo no obstante lo expuesto acordará quanto su superioridad estime mas acertado. Madrid 10 de Octubre de 1777.

Don Francisco Machado.— Rubricado.

NÚMERO 32

1780

Informe de las Secretarías del Consejo de Indias con relacion a las Misiones de Venezuela.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Secretaría de Nueva España.
Est. 109. Caj. 7. Leg. 8.

Misiones de Piritu.—Que en la Provincia de Guayana, Barcelona, Alto Orinoco y Rio Negro tienen a su cargo los misioneros de la Purísima Concepción de Piritu y Encarnación del Orinoco 62 pueblos, a saber: en la de Barcelona sujeta a la de Cumaná 16 poblaciones, y de ellas las 16 son de misiones y 3 doctrinas; en la Nueva Guayana 24 pueblos, los 11 de indios y los 13 de españoles; en el Alto Orinoco y Rio Negro provisionalmente 19 pueblos, los 18 fundados por los Jesuitas y el otro con los 43 referidos por los Observantes. Hay para la asistencia de todos 36 Religiosos, y según lo que con fecha de 25 de julio de 1776 informó el Comandante de la Guayana, don Manuel Centurión, eran precisos 40 Religiosos misioneros más para las que en el Alto Orinoco y Rio Negro, que formasen comunidad separada de las de Piritu.

Reino de Santa Fe.—Que consta en la enunciada oficina que la expresada Orden de Dominicos se halla establecida en el Reino de Santa Fe y que tiene a su cargo varias misiones, como son: en la Provincia de Barinas 9 pueblos; en el Rio de Apure y Pedraza 6 poblaciones, y otras 6 en Casanare, asistidas de 19 misioneros.

Maracaibo.—Que en la ciudad de Mérida, de la gobernación de Maracaibo, tienen los Religiosos Dominicos un hospicio, del que surten a 6 y 8 pueblos de misiones que han fundado en aquellas inmediaciones.

ORDEN DE CAPUCHINOS

Que las Provincias de Capuchinos de Cataluña, Aragón, Valencia, Andalucía, Navarra y Cantabria están establecidas en diferentes parajes de la jurisdicción de Cumaná, Guayana, Maracaibo, Santa Marta, Santa Fe y Caracas, donde respectivamente se ejercitan los individuos de esta Orden en la conversión y enseñanza de las naciones de indios que hay en ellas, y que no constando en la enunciada Contaduría general los que son, ni el número de pueblos y misioneros que hay en cada una, como quiere el Consejo, se manifestará en esta relación lo que se ha podido averiguar por los informes que en distintos tiempos se han hecho con arreglo a la ocurrencia de casos a que dieron motivo las representaciones de los Gobernadores y Comandantes y solicitudes de los Prefectos de las insinuadas Provincias.

Capuchinos catalanes.—Que en la ribera oriental del Orinoco, de la jurisdicción de la Guayana, hace muchos años se hallan establecidos los Capuchinos catalanes, en la cual han hecho mucha conquista de almas, formando muchos pueblos de aquellos naturales, y en la actualidad parece tener solos 22 con 8.277 almas por haber hecho entrega de los demás al Ordinario, cuyos pueblos resulta, de un informe que en 14 de junio de 1778 hizo el Gobernador de Caracas, hallarse asistidos con 26 Religiosos.

Capuchinos aragoneses.—Que de esta Provincia se han suministrado Religiosos para las misiones de indios de la Provincia de Cumaná, donde parece que en la actualidad tienen un hospicio, nombrado el Angel Custodio de Caripe, con 4 Religiosos sacerdotes y 2 legos, sin que se haya podido averiguar los pueblos ni número de Religiosos de que se componen éstos o la comunidad principal de Cumaná.

Capuchinos valencianos.—Que el Rmo. Obispo de Santa Marta, en carta de 3 de octubre e 1773, participó al Consejo la pacificación de los indios Guajiros, y que había providenciado que 5 Curas les instruyesen con otros 17 interinos en los pueblos de indios y españoles formados en las inmediaciones del Rio de la Hacha, y que la misión de Capuchinos valencianos de aquella Provincia se hallaba reducida a solos 3 Religiosos idóneos para el ministerio de predicación y enseñanza de aquellos fieles nuevamente convertidos, por lo que pedía se enviasen 20 misioneros para destinarlos en las vacantes de curatos que ocurriesen.

Que en oficio de 6 de mayo de 1778 participó a la enunciada Contaduría general D. Miguel de San Martín Cueto que por reales órdenes de 7 de abril último se había dignado S. M. conceder a Fr. Miguel de Pamplona, de la Orden de Capuchinos y Procurador de las misiones que su Provincia tiene en la América meridional, permiso para conducir 18 Religiosos para el hospicio que se le había destinado en Santa Fe de Bogotá, cuya noticia, por ser la primera de la concesión y establecimiento de este hospicio, se hace presente al Consejo para que haga de ella el uso que tenga por conveniente a los fines que insinúa la orden comunicada a la referida Contaduría.

Capuchinos andaluces.—Que los Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andalucía se hallan establecidos en la de Caracas, de inmemorial tiempo a esta parte, en la conversión de Indios Gayones del sitio de Bobare, entre Barquisimeto, Tocuyo y Carora, en la Provincia de Venezuela, como asimismo en el descubrimiento del terreno que media entre los ríos Meta y Apure, donde parece tenían, el año de 1778, quince pueblos, pero no consta el número de Religiosos existentes en ellos ni en el Comisariato de Caracas, que es para donde se han pedido en todos tiempos Religiosos.

Provincia de Navarra y Cantabria (Capuchinos).—Que en el año de 1748 se dignó S. M. conceder a la Orden de Capuchinos de Navarra y Cantabria una misión de 12 individuos que fuesen a establecerse a Maracaibo, los cuales se embarcaron en los pasajes en navío de la Compañía de Caracas, y a consulta del Consejo, de 15 de septiembre de 1775, se sirvió S. M. aumentar el número de la primera concesión con otros 12 Religiosos más, desde cuyo tiempo se han empleado en la conversión y enseñanza de los indios guajiros y motilones, de los cuales tenían, en el año de 1773, formados 16 pueblos, en que habitaban con la mayor quietud, y 3 pueblos en las Misiones de la Villa de Perija de indios coyamos y macoaes.

MISIONEROS QUE HAN PASADO A LAS MISIONES EN 20 AÑOS—OBSERVANTES—

Cumaná.—Que a las misiones que dicha Religión tiene en la Provincia de Cumaná, Guayana, Orinoco y Piritu se han remitido en los dos decenios últimos 40 Religiosos sacerdotes y 2 legos.

Reino de Santa Fe.—Que a consulta del Consejo de 26 de septiembre de 1708 se sirvió Su Magestad conceder una misión de 40 Religiosos para el Nuevo Reino de Granada y conversiones que tiene en Barinas, Rio Apure, Pedraza y Casanare, siendo el único envío que consta verificado desde el año de 1759.

RELIGIÓN DE CAPUCHINOS

Catalanes.—Que en la Provincia de la Guayana y Orinoco se hallan establecidos los Religiosos Capuchinos de Cataluña, a la cual parece haberse conducido en los dos últimos decenios 23 Religiosos, siendo los 19 sacerdotes.

Aragoneses.—Que se hallan establecidos los Religiosos Capuchinos Aragoneses en la Provincia de Cumaná, y se han conducido en dicho tiempo, para ella y un hospicio titulado el Angel Custodio, 51 Religiosos, siendo los 49 sacerdotes.

Valencianos.—Que para la conversión de los Indios Guajiros y pueblos inmediatos al río de la Hacha y el hospicio formado en Santa Fe de Bogotá, parece haber pasado en el referido tiempo 28 Capuchinos del Reino de Valencia.

Andaluces.—Que los Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andalucía están establecidos en Caracas y conversión de los Indios Gayones, y, según lo que resulta de los informes hechos por la mencionada oficina, parece haberse concedido en los dos decenios últimos 33 Religiosos.

Navarros y Cántabros.—Que los Capuchinos de Navarra y Cantabria se establecieron, de orden de S. M., en Maracaibo, y en el año de 1775 se concedieron 12 religiosos de aumento sobre los 12 de su primitiva fundación o establecimiento.

SECRETARIA DEL PERÚ — 108 - 7 - 8.

RELIGIOSOS CAPUCHINOS

Que, por resolución a consulta de 17 de noviembre de 1759, se concedió licencia para que pasasen a las misiones de Santa Marta 10 religiosos capuchinos.

Que en 10 de octubre de 1774 se expidió cédula para el embarque de 20 religiosos capuchinos valencianos, que, a instancia del Obispo de Santa Marta, se concedió que pasasen a las misiones de aquella provincia.

Que en dos reales órdenes de 7 de abril de 1778 se previno haver concedido S. M. licencia a Fr. Miguel de Pamplona, religioso capuchino, para conducir 12 religiosos sacerdotes y 6 legos al hospicio que se les destinó en Santa Fe, llamado vulgarmente de San Felipe Neri.

SECRETARIA DE NUEVA ESPAÑA

RELIGIOSOS OBSERVANTES

Que en 18 de junio de 1768 se concedió otra de 20 religiosos sacerdotes y 2 legos para las misiones de Piritu, además de otros 20 que estaban concedidos para el mismo fin desde el año de 1765, que en todos compusieron 40 sacerdotes y 2 legos.

RELIGIOSOS CAPUCHINOS

Que en 25 de junio de 1762 se concedió una Misión de 6 religiosos Capuchinos andaluces para la Provincia de Caracas.

Que en 22 de marzo de 1764 se concedió otra de 8 catalanes y 3 legos para la Guayra.

Que en 13 de octubre de 1766 se concedió otra de 12 aragoneses para la de Cumaná.

Que en 5 de diciembre siguiente se concedió otra de 15 sacerdotes y 2 legos de la misma nación para Maracaybo.

Que en 10 de mayo de 1768 se concedió otra de 7 andaluces para la de Caracas

Que en 31 de agosto del mismo año, 7 de junio de 1770 y 23 de febrero de 1771 se concedió otra de 31 andaluces para la de Guayana.

Que en 11 de marzo de 1773 se concedió otra de 11 catalanes y 1 lego para la propia provincia.

Que en 15 de septiembre de 1775 se concedió otra de 24 navarros para la de Maracaybo.

Que en 11 de julio de 1777 se concedió otra de 15 aragoneses sacerdotes y 2 legos para la de Cumaná.

Finalmente, que en 4 de noviembre de 1779 se concedió otra Misión de 14 catalanes y lego (sic) para la provincia de la Guayana.

Para que más bien se venga al conocimiento del número total de religiosos que, según las expresadas relaciones, resulta haver pasado a *ambas Américas* en los 20 años últimos, con distinción de cada una de las religiones y la diferencia que se advierte de los que manifiesta en la suya la Contaduría General a los que constan en los de las dos secretarías, ha parecido hacer la demostración siguiente:

RELIGIOSOS	Número total según la contaduría	Número total según ambas secretarías
Observantes de San Francisco	807	557
Descalzos de San Francisco	160	379
Dominicos	203	265
Agustinos calzados	88	102
Agustinos recoletos	66	66
Capuchinos (de sus cinco Provincias)	147	200
(Nótese—para ambas Américas—).	1471	1569

La Secretaría de Nueva España, cumpliendo igualmente con lo mandado por el Consejo, volvió a reconocer los respectivos documentos por donde formó sus anteriores listas, hallando sólo la equivocación en las dos misiones que notó haberse dispensado a la religión de Capuchinos en 5 de diciembre de 1766 y 15 de septiembre de 1775, de que, en lugar de los 15 sacerdotes aragoneses y dos legos, que se dijo pasaron en la primera, fueron sólo 3, y, en lugar de los 24 navarros de la segunda, 12; y que tampoco se incluyeron en ella otras 6 misiones más, por hallarse las respectivas consultas fuera de sus destinos por antecedentes de otros expedientes, de los cuales ha formado la nueva lista que se acompaña, y de la que consta lo siguiente:

Que, por resolución de S. M., a consulta de 24 de noviembre de 1763, se concedió una misión de 4 religiosos Capuchinos de Navarra para la provincia de Maracaibo.

Por otra, de 31 de mayo de 1768, otra misión de 8 religiosos Capuchinos aragoneses para Cumaná.

Por, otra de 6 de noviembre de 1771, otros 4 religiosos Capuchinos de Navarra para reemplazar otros tantos que faltaban al número del establecimiento de la misión que tiene en la expresada provincia de Maracaibo.

Que en 20 de marzo de 1765 se concedió a los religiosos Observantes de San Francisco una misión de 20 religiosos para aumento de los 25 que existían en las provincias de Barcelona y Guayana.

Misioneros Observantes de la Purísima Concepción de Piritu y Encarnación de Orinoco: 62 pueblos y 36 religiosos.

154 - 7 - 16. — INDIFERENTE GENERAL. — AÑO DE 1780.

En la Provincia de Barcelona, Guayana, Alto Orinoco y Rio Negro, tienen a su cargo los misioneros Franciscanos Observantes de la Purísima Concepción de Piritu y Encarnación del Orinoco 62 pueblos, a saber: en la de Barcelona, sujeta a la de Cumaná, 29 poblaciones, de las que 16 son de misiones y 13 de doctrinas; en la de Nueva Guayana 14 pueblos, los 11 de indios y los 3 de españoles; en el Alto Orinoco y Rio Negro, provisionalmente, 19 pueblos, los 18 fundados por los Jesuitas, y el otro con los 43 referidos por los Franciscanos Observantes. Hay para la asistencia de todos sólo 36 religiosos, y necesitan a lo menos de 70 a 80 operarios para lograr adelantamientos por las tierras en que evangelizan en las fronteras de la inmensa gentilidad que media entre estas misiones y las de Popayán explicadas.

Misioneros Capuchinos catalanes, 20 pueblos en la Provincia de Guayana.

Misioneros Capuchinos aragoneses, 29 pueblos en la Provincia de Cumaná.

Misioneros Capuchinos de la Provincia de Navarra. Tienen 18 a 20 pueblos en la Provincia del Rio Hacha y el valle de Upar, que lindan con las de Maracaibo, Santa Marta y Cartagena.

NÚMERO 33

Número provisional 965

1650 - 1780

Relación de las combersiones de Capuchinos Aragoneses de la provincia de Cumaná motivos de sus ingresos en ella, Sucesion de las Erijidas en Doctrinas, de las que estan en viva Mision y de las qué por varios accidentes se han destruido. Fundacion de Misiones de Cumaná — Aragon — por el R. P. fr. Simon de Torre los Negros, prefecto.

FUNDACION DE MISIONES DE CUMANA. — ARAGON

Biblioteca Nacional de Madrid.
Sig. 3851.—Sec. Manuscritos.

a) Relación de las combersiones de Capuchinos Aragoneses de la Provincia de Cumana, b) motibos de sus ingresos en ella, c) sucesión de la fundación de dichas Combersiones, con d) distinción de las Erigidas en Doctrinas, e) de las que estan en viva Misión, y de f) las que por varios accidentes se han destruido; recopilada del Libro de Gestis de dichas Misiones y de barios fragmentos de documentos que se hallan en el Archivo de ellas; como tambien de las Matrículas; Libros de Bauptismos; de Matrimonios, y Hentierros; y otras varias noticias presentadas al M. R. P. Fr. Miguel de Pamplona; en la visita meramente instructiba que de Orden del Rey acabo de hacer en veinte y tres de Abril de mil setecientos ochenta, Unidas en un cuaderno por el R. P. Fray Simon de Torre los Negros (1). Prefecto de dichas Misiones de Cumana; presentado al dicho M. R. P. Visitador General por el Ex-Prefecto de ellas, el R. P. Fray Silvestre de Zaragoza SS^no^ de la misma visita para hacerlo presente al S. M. (que Dios Guarde) en la cuenta que vaá de ellas

Ingreso de los Misioneros Capuchinos en la provincia de Cumaná y principios de las combersiones.

Entre los muchos viajes que el venerable Padre (4.º) Fr.º Fray Francisco de Pamplona, (quien en el siglo se llamo Dn. Thoribio (sic)—Tiburcio—de Redin) hizo á las Indias occidentales siendo secular; hallandose el (1)
Galeon donde iva por comandante, en Libro de Gestis
uno de ellos mui escaso y falto de vi- f.º 125, 55.
veres, llegaron á vuscarlos á una de las
Islas de Bárlobento—nombrada la Granada: hallaronla poblada de solos Indios naturales, en los que experimentaron tanto agasajo que los probeiron de los viveres necesarios. Quedole tan en la memoria al venerable Baron este beneficio que despues que entró en la Relixion de Capuchinos, discurria varias veces como podria pagar á aquellos Gentiles la fineza que le hicieron, y pareciendole era la mas adequada recompensa el procurarles la luz del Santo Ebangelio, pidio licencia á los Superiores de la Orden, y al Rey nuestro Señor para pasar á la reducción de dichos

(1) El P. fr. Simón de Torre de los Negros nació el 28 de octubre de 1746, y fué bautizado el 30 del mismo por el presbitero D. Andrés Martinez con los nombres de Miguel Simón Clemente; era hijo legitimo de José y María Rubio y se encuentra su partida bautismal en el Lib. 4 fol. 22 de la parroquia (Torre de los Negros) en el antiguo Reino de Aragón. Sus padres le dedicaron pronto a los estudios y despues de haber profesado entre los Capuchinos la Regla del Seráfico Padre San Francisco, y ordenado de sacerdote, los Superiores le escogieron para el oficio de Misionero, llegando a ser un gran hombre. «Por su consejo se reformaron algunos abusos, fomentáronse las siembras de algodón y las fabricas de tegidos, estableció los cementerios fuera de las iglesias en todas las Misiones de Cumaná por razones de higiene) y fué admirable en asuntos de justicia y anhelante de la felicidad pública, por el año de 1781-82 fomentó la construcción de edificios y la politica civil y cristiana con mucho agrado de los indios y de los Españoles». El Rey de España al saber las prendas de este insigne Misionero mandó que se tuviese presente para cualquier cosa que pidiese. (Archivo de Indias. 136. 1. 29.)

Indios con los Padres Fray Lorenzo de Magallon, Fr. Antonio de Monegrillo y Fr. Lorenzo de Velmonte (1)

Conseguidas pues dichas licencias dispuso su viaje, y se embarco con (2)
los referidos Religiosos en Cadiz: en el año de mill seiscientos cincuenta, Idem.
pero habiendo llegado á la Isla de Granada, la hallaron ocupada de Franceses, con quienes tenia sangrienta Guerra la Corona de España: hízoles el Gobernador Frances mucho bien, y á no temer de su Rey Cristianisimo algun castigo los hubiera detenido en la dicha Isla por algun tiempo, con gusto y consuelo suyo segun que así se lo significo. (2)

Viendo los venerables Padres mal logrados sus fervorosos deseos y el fin á que se habian dirixido todos sus trabajos, inflamados en el amor de Dios y celo de la salvación de las almas por inspiración Divina pasaron á la Provincia y ciudad de Cumaná y apenas llegaron sabiendo que por la parte de los Cumanagotos; que estan asotabento de la Isla de Granada y de dicha Provincia podrian tener alguna entrada en aquellos Indios Gentiles, se dirigieron á la Ciudad de Barcelona, Ciudad de Españoles, aunque muy corta: hallándose en ella les abrio Dios la Puerta á sus deseos por medio de algunas personas de tierra adentro que tenian comunicación con muchos Indios Gentiles, los cuales se obligaron á llevarles y ponerlos en esta empresa, y fué Dios serbido que sin mas medios ni ayuda formaron dos pueblos, uno dedicado a Maria Santisima en su concepción en el Valle de Piristo (Piritu) y otro al Arcangel San Miguel de Güere y en muy poco tiempo baptizaron en cada uno de ellos mas de doscientos Parbulos, algunos adultos, y Catequizaron á muchos mas de estos, pero embidioso el Demonio de las buenas obras de aquellos Apostolicos obreros, maquino su malicia infernal el hacerles sangrienta guerra, pues como veia que le iban quitando el Principado que posehia sobre estos miserables Indios de tantos años dispuso por medio de los Ministros del Rey nuestro Señor que su Magestad Católica mandase al año siguiente de mill seiscientos cinquenta y uno su Real orden para que los quatro religiosos se retirasen a España: pusieron en egecucion luego inmediatamente el Real Decreto, y habiendo pasado al Puerto de la Guayra en seguimiento de su viaje le acometió la última enfermedad al venerable Padre (Hno.) Fray Francisco de Pamplona, de la que murio en dicho Puerto obrando Dios en su muerte los muchos prodigios que se omiten por estar impresos en su vida, en donde pueden verse tambien los muchos Trabajos que en la fundación de las dos relacionadas Misiones padecieron los Apostolicos Barones. (3)

Llegados que fueron los tres Padres á la presencia del Soberano, in- (45)
demnizaron sus personas y proceder quedando muy edificado de su virtud y 55
constancia y satisfecho de la malicia de los Denunciantes de la Corte de España pasó á Roma el Padre Fray Lorenzo de Magallon, y habiendo tratado en la Sagrada congregación la grande obra de la Ex Bull. ord. Instcombersion de Indios de estas Provincias, obtubo el siguiente tituc. Miss.
Decreto (45).

Decretum sacrae. congregationis generalis de propaganda fide habitae. Nona Mai 1657. Referente Emminentissimo Domino Cardinale Extensisacra congrega- (5)
tio Prefectum Misionum F. Fr. Capuccinorum in Provinciis Cumane, Caracas, Guarapiche, Guachare, Arague, et Amane in Indys occidentalibus Declarabit ad decenium fratrem Lavrentivm de Magdalion sacerdotem ejusdem ordinis cum autoritate eaque ad Misionem regimen pertinentad. (sic) prescritum Decretum Sacre (sic) congregationis et facultatum eidem concesarum Exercendi et non allias &.º (5).

El qual Decreto se puso en Execucion mandando su Magestad (6)
Catholica por su Real Cédula del mismo año pasase al referido Pa- Real Cédula
dre Magallon nuevo Prefecto nombrado por la sagrada congregación de 20 de Enecon cinco Religiosos sus compañeros á la probincia de Cumaná y de- ro de 1657.
mas constantes en sus Patentes á la redución de Indios Gentiles previniendo en dicha real Cedula se les señalase territorio distinto del que se habia dado á los Padres observantes del abrojo que habian pasado á estas Provincias quando retiraron á los Capuchinos. (6)

Para este fin se juntaro los Cabildos Eclesiastico y Secular y señalaron territo-

ríos, quedando dentro del de los Padres de la Observancia y su demarcación las dos referidas Misiones de Piritu y San Miguel. (7)

(7) Cabildos celebrados en 1657 para demarcar los territorios.

Alegres los Capuchinos con la referida demarcación que les cupo, la cual comprendio toda la Provincia de Cumaná y parte de la de Barcelona, tirando linea recta desde el mismo Puerto de la referida Ciudad de Cumaná á las bocas del grande Rio Orinoco inclusive, comprehendiendo en su recinto las Naciones Chaima, Quoca, Paria Guarauna y parte de la de Carriba, tomaron sus medidas para hacer la entrada y dar principio á la grande obra de la reducción y combersión de estas Naciones.

Pasaron para esto á la Ciudad de Cumanacoa, Distante una Jornada de la capital de Cumaná: En dicha Ziudad estubieron detenidos algunos dias, por que acosados los Vecinos todos de la Provincia por las imbasiones y extorsiones continuas de los Caribes, no eran osados los Españoles á salir de sus Casas, ni aun á trabajar a sus Labranzas ó Haciendas porque sabian era en perjuicio grabissimo de sus Personas y posesiones si lo executaban. (8)

(8) Lib. de Gestis f.° 127. § 8.

Perplejos los Misioneros en tan critica estación (sic) resolvieron suspender la entrada hasta ber algun tanto apaciguados los Indios: determino el nuevo Prefecto que quedando algunos en dicha ciudad de Cumanacoa pasasen los otros á la ciudad de Caracas á Ebangelizar á los Españoles como se executo: fue tanto el fruto que se logró en esta Ciudad que jamás se experimentó igual en estas Partes de America, pues fueron innumerables las conversiones que hicieron, las que por hallarse impresas en la vida del venerable Padre Carabantes, uno de los operarios y piedras fundamentales de este Apostolico Mistico edificio los omito, acontecio en este tiempo una gran Peste en la referida Ciudad de Caracas en que dieron tantas pruebas nuestros Misioneros de Heroicidad y Caridad que hasta hoy dura y se conserva en la memoria de sus habitadores. (9)

(9) Id. §. 9.

Sosegados algun tanto los Indios, y mitigada su ferocidad determinaron seguir el intento de reducirles; bolbieron para esto á la Ciudad de Cumanacoa, desde donde se resolvieron á hacer la primera Entrada salio Fr. Miguel de Torres fiado en la Divina (Misericordia) Probidencia con solo tres Españoles: alejose dos dias de dicha Ciudad, y llegaran á la falda del Cerro del Guacharo en donde descubrieron muchas Casas de Indios, separadas y apartadas una de otras como acostumbran á vivir en su Gentilidad: fueron sentidos de estos y luego se les llegaron muchos armados de Guerra: Entendió el Religioso que los que le acompañaban que alli recibirían la muerte segun la ferocidad con que caminaban á ellas: llegose al Religioso uno de los Capitanes y le dixo se retirase luego inmediatamente porque si no ejecutaban asi les darian la muerte. (10)

Viendo el venerable varon á los Españoles desanimados determinó retirarse á Cumanacoa como lo hizo: allí juntos todos los Misioneros no hacian otra cosa que pedir á Dios ablandase los corazones de aquellos Infieles. Oyo el Piadosisimo Señor los ruegos de sus Sierbos y cuando mas desconfiados estaban de remedio á lo humano se les ofrecio el Cielo como deseaban pues mobio Dios Nuestro Señor los corazones de algunos de aquellos Barbaros para que viniesen en solicitud de los Religiosos: llegaron á Cumanacoa mas Mansos que Corderos y mas con Sumisión que con palabras se ofrecieron á cuanto quisieran hacer los Religiosos de ellos: el gozo que los Religiosos tubieron en aquel dia solo pudieron ponderarlo los mismos que lo experimentaron pues la relación por mucho que se dilatara quedaria muy corta. (11)

(10) (11) §. 12.

Alegres los Padres con esta Puerta que el Cielo les habia havierto dispusieron que pasara el Venerable Padre Fr. Josef deCarabantes con los Indios al referido Sitio de Guacharo y sin llevar otra cosa ni Español alguno para su resguardo emprendió su Jornada por caminos mui escabrossos y montuosos acompañandole con mucha lealtad los Gentiles, y dándole de las Comidas toscas que ellos llebaban de matalotage: llegaron despues de algunos dias al Sitio Señalado y despues de reconocida la Tierra, lo bolvieron los mismos Indios á Cumacoa, los que habiendo descansado algunos dias fueron despachados por el Prefecto á sus Casas y Asientos con orden de que dentro de

una Luna bolbiesen, y que entonces irian los Padres en su Compañia y harian una casa para vivir todos los Religiosos. (12)

Cumplieron puntualmente con le que se les previno viniendo á el tiempo señalado en busca de los Misioneros, adelantandose algunas dias el referido Fr. Miguel de Torres á disponer una Pobre Iglesia y casa donde luego inmediatamente se alojarón los seis Misioneror de la Provincia de Aragon y seis mas que llegaron el mismo año de la de Andalucía á petición de los Cabildos Eclesiastico Secular de la Ciudad de Caracas, que hicieron á vista del fruto que lograban en aquella Ciudad los seis Religiosos de Aragon. (13)

(13) Cavildos celebrados en Caracas, año de 1658.

Desde este tiempo empezaron los obreros Evangelicos acoxer el fruto de sus trabajos aunque con mucha lentitud por las condiciones desgracias y acaecimientos que (lograron) ocasionaron el atraso que manifestará esta Relación en las combersiones. Al presente se hallan los Misioneros con treinta y dos Pueblos; de ellos diez y seis eregidos en Doctrinas y diez y seis en viva combersión sin incluir en este número doce que por varias causas y accidentes se han reducido á la nada; de unos y otros se dara una sucinta noticia, deviéndose adbertir que aunque al principio se unieron en esta Provincia de Cumaná los Religiosos de las Provincias de Aragon y Andalucia por estar sujetos á un solo Prefecto nómbrado por la Sagrada congregación, luego inmediatamente se pasaron dichos Religiosos de Andalucia á la provincia de Caracas, aunque bajo la misma obediencia de dicho Prefecto, quien atendia y gobernaba aun mismo tiempo unas y otras Misiones. (14)

(14) degentis pertotum (sic).

Santa Maria de los Angeles: subsiste.

1. Los Angeles, Nacion Chayma. Año 1660.

Esta combersion tubo principio el año mill seiscientos sesenta en diez y nueve dias de Julio; esta situada á la falda del Cerro de Guacharo muy celebre á la Gentilidad por las superticiones que de el fingian los Agoreros y Piaches, pero mas celebre hoy por la Misericordia Divina por estar consagrado á María Madre de Dios y Reyna de los Angeles, y por haber sido la Matriz de nuestras combersiones; mediante los socorros que esta mision ha franqueado en diversos tiempos, se han mantenido algunas obras por cuia causa es mui de la estimación de los Misioneros: los Naturales de esta combersión han manifestado mucha lealtad á los Misioneros y empleadose en varias ocasiones en un perfecto servicio del sóberano como lo hicieron ver en los años de mill seiscientos sesenta y cuatro y mill setecientos diez y ocho quando se lebantaron los Caribes coligados con Franceses y Chaimas lebantados quienes destruieron algunas Misiones de los Llanos y Ciudades de San Carlos en cuio tiempo hizieron Sangrienta guerra á los Revelde, defendieron su Mision y á todos los Misioneros y en una entrada que hizo el Maestre de Campo Don Sancho Fernandez de Angulo le acompañaron Armados con feliz exito de su expedición. El Parage en donde esta fundado este Pueblo de Santa María es mui ameno y deleitable porque le circuyen y hermosean el dicho Monte del Guacharo y otros con dos Rios abundantes de buenas y frescas Aguas. (15)

(15) Lib. de Gentis (¿Gestis?) f.° 65.

Aunque todos los Misioneros trabajaron al príncipio en la reducción Combersión y fundación de dicho Pueblo de Santa Maria; por haberse señalado entre todos los dos Religiosos que hicieron la entrada al principio de quienes arriba hizimos mención son tenidos y habidos por Fundadores de esta Misión. (16)

(16) de Gentis. Idem.

El año de mill setecientos doce se Erigio su Doctrina y se entrego al ordinario; pero quedo siempre la Administración Espiritual al cargo de los Misioneros. (17)

(17) Autos de Ereccion en el Pueblo de Marigitar formado por el Sor. Obispo.

Desde su fundación se han fabricado tres Iglesias en dicho Pueblo la primera se destruio por lo devil de los materiales: la segunda aunque era de Piedra y teja á la biolencia de un temblor vino a tierra en el año de mill setecientos sesenta y seis: y la tercera que es del mismo material que

(18)

la segunda y subsiste con su primera hermosura, tiene segun avaluo de Inteligentes, el costo de quatro mill Pesos y el balor de Jocalias Alajas y demas Adornos de dos mill pesos, haviendo de estas dos cantidades suplido su Nagestad, cuatrocientos Pesos, mill doscientos las Comunidades y trabajo de los naturales de dicho Pueblo, y el restante de quatro mill quatrocientos los Misioneros. (18)

Se han Bautizado desde la fundación del referido Pueblo, seis mill ciento cincuenta y nueve Almas: Se han celebrado mill cuatrocientos nobenta y cinco matrimonios y se han enterrado tres mill trescientas sesenta y seis personas que han muerto en la Comunión de Nuestra Santa Madre Iglesia. (19)

(19)
Cinco libros de la Iglesia de Sta. María.

Aunque en los Principios fué mui crecido el numero de Almas de dicho Pueblo desde el año de mill setecientos doce en que se Erigio en Doctrina ha padecido grandisima decadencia, por las tiranias de los Corregidores y al presente solo tiene quatrocientas tres Almas que las Administra el R. P. Ecco. Juez Fr. Miguel de Segura, en calidad de Cura Doctrinero. (20)

(20)
Vida del P. Carabantes y Archivo de las Misiones.

Nuestra Señora del Pilar: subsiste.

Chicavntar, Nacion Chayma. Año de 1662.

Esta combersion tubo principio en el año de mill seiscientos sesenta y dos en el dia primero de Maio en las cercanias de los Llanos de esta Provincia: tubo permanencia en dicho sitio hasta el de mill seiscientos setenta y quatro que en veinte y cinco de Marzo fue destruida por los Indios lebantados y Franceses y en el Valle de Chupanipar, mui remoto del antiguo sitio de donde se traslado al Valle de Chicavntar, por ser mal sano el referido Chuparipar. (21)

(21)
Lib. de Gentis f.° 65 buelto.

Fundo esta Mision en todos sus sitios el P. Fr. Felipe de Hijar Predicador varon verdaderamente Apostolico, quien padecio inmensos trabajos en la reduccion de estos Indios y abrumado de aquellos se imposibilito de tal suerte que perdio hasta la vista enteramente; pero no por eso dejo de continuar en Catequizar, é instruir á dichos Indios hasta que murio lleno de meritos. (22)

(22)
Idem.

Esta Mision se Erigio en Doctrina y se entrego al ordinario el año de mill setecientos doce (23) quedando á la Administracion de Clerigos seculares hasta el de mill setecientós cinquenta y quatro que por estar mui atrasada acausa de las tiranias que con los miserables Indios Executaban los Ministros seculares, y sus Curas nuebamente entregada como todas las demas Doctrinas y la sirben los Misionarios en calidad de Curas Doctrinerós. (24)

(23)
Autos formados por el Gobernador y el Obpo. Dr. Fray Pedro de la Concepcion.

Rl. Cédula de 15 de Abr. de 1753.

Tiene al presente una hermosa Iglesia de nuevo fabricada que según abalúo de Inteligentes asciende su valor á mill pesos: y el de las Alajas y Jocalias á cuatrocientos, habiendo destas dos cantidades suplido Su Magestad cien pesos, las Comunidades y trabajo personal de los Indios del mismo Pueblo doscientos y el resto de mill cien pesos los Misionarios. (25)

(25)
Abalúo.

Se han bautizado desde la fundación del referido Pueblo mill seiscientas veinte y dos Almas: se han celebrado quinientos cincuenta y dos matrimonios y se han enterrado ochocientas nobenta y ocho Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. Aunque ha tenido algun fomento desde el referido de mill setecientos cincuenta y quatro, no se ha logrado cumplido por la decadencia en que se hallo; y solo tiene al presente doscientas ochenta y una Almas que las administra el R. P. Conjuez Fr. Mathias de Aranda en calidad de Cura Doctrinero como Cura del Pueblo del Rincon aquien esta agregado este de Nuestra Señora del Pilar. (26)

(26)
Cinco libros de la Iglesia del Pilar

San Juan Bautista: subsiste.

3.
San Juan Bautista de Cariniquao Nacion Chayma, año de 1664.

Esta combersion tubo principio en el año de mill seiscientos sesenta y cuatro á veinte y cuatro de Abril en las tierras y sitios de los Caribes de los Llanos y por ser tan inhumanos y sin esperanzas de fruto alguno y subsistencia se mudó á los Quaacas. Gente mas docil en el sitio llamado Areo y esta primer mutacion se executo en el año mil seiscientos sesenta y seis en el que tubo permanencia hasta el de mill seiscientos setenta y quatro que en veinte y cuatro de Marzo fue quemada y destruida por Franceses coligados con Caribes de los Llanos y se bolbio á reedificar en Parage mui remoto en el de mill seiscientos ochenta á tres de Noviembre én las Riberas del Rio Cariniquao. (27)

[27]
De Gentis folio 66.

Fundo esta Mision nuestro mui Reberendo Padre Fray Juan del Polo (Pobo)?, segundo Prefecto de estas Santas Misiones, quien padecio inmensos trabajos en las adbersidades que ocurieron en la trasladación de esta Mision: en el tiempo de su gobierno y Prelacia padecieron muchas contradiciones nuestras Misiones de parte de los Encomenderos que acalorados del Gobernador de la Provincia intentaron destruirlas y lo hubieran conseguido á no oponerse valerosamente el celoso Prelado, pues sobre tener los dichos Encomenderos á los Indios sin Pasto Espiritual querian servirse de ellos como de Esclavos atropellando las leyes Divinas y Humanas lo que movió á su Magestad á mandar á un Señor Alcalde de Casa y Corte quien habiendo seguido causa sobre el asunto pronuncio rigurosa sentencia contra todos los deliquentes. Este benerable Padre, fue uno de los seis primeros operarios de estas Misiones trabajo fielmente en la viña del Señor y nos dejo entre sus Escriptos un confesionario en el Idioma de los Indios, mui claro y Breve para los que ignoraban la lengua Chaima y lleno de meritos y años murio en la referida Mision de San Juan (28)

Esta combersion se Erigio en Parrroquia el año de mill setecientos doce y estubo en la Administración de Clerigos seculares hasta el de mill setecientos sesenta y dos que en virtud de la citada real orden de su Magestad se tomo nuevamente posesion habiendola hallado casi destruida. (29)

[29]

Tiene una hermosa Iglesia de Teja que fabrico á costa de sus limosnas y sinodo el actual Prefecto; ascendiendo su valor y costo á dos mill pesos, y el de las Jocalias y Alhaxas á ochocientos habiendo de estas dos cantidades suplido Su Magestad ciento cinquenta Pesos; las Comunidades y Trabajo de de los Naturales del mismo Pueblo trescientos y el resto de dos mill trescientos cinquenta los Misioneros. (30)

(30)
Abaluo

Se han Bautizado desde la fundacion del referido Pueblo hasta el presente tres mill y una Almas, se han celebrado mill quatrocientos y dos matrimonios, y se han enterrado mill ciento sesenta y quatro personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia; (31)

(31)
Cinco libros de la Iglesia de San Juan.

Aunque en los principios fué mui numerosa esta Mision desde el año en que se Erigio en Doctrina padecio la grabisima decadencià y casi ruina que queda insinuada; y al presente solo tiene doscientas treinta y tres Almas que las administra el Reverendo Padre Fr. Fernando (de) Albálate, en calidad de Cura Doctrinero. (32)

(32)
Idem

Nuestro Padre San Francisco: subsiste.

4.
San Francisco de Chacaraguar Nacion Chayma año 1674.

Tubo principio esta combersion el año de mill seiscientos setenta y cuatro en veinte y dos de Maio en sitio mui ameno y deleitoso junto al Rio Guarapiche, donde tubo permanencia hasta el de mill seiscientos ochenta y quatro que en veinte y quatro de Marzo fué asolada, por Franceses, Caribes, Indios lebantados, y se bolbio a reedificar en otro y mui remoto Valle de Chacaraguar en veinte y nuebe de Maio de mill seiscientos noventa y unò. (33)

(33)
De Gentis F.° 66 buelta.

Esta Combersion fué fundada desde su primera planta por Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Francisco de Tauste, uno de los primeros operarios, Prefecto que fué de estas Misiones quien con su gran celo y Ejemplar vida las dio muchos aumentos; imprimió un Bocabulario del Idioma de los Indios que despues ha serbido de grande alivio á los Misioneros: murio en Santa Maria de los Angeles con mucho dolor de los Naturales por lo mucho que le amaban: Esta Mision como las antecedentes se Erigio en Parroquia y entregó al Ordinario en el año de mill setecientos doze y fué administrada por Clerigos Seculares hasta el de mill setecientos cincuenta y quatro que se entrego á los Religiosos casi destruida en virtud de la citada Real orden de su Magestad (34) Tiene una decente Iglesia de costo de quatrocientos pesos, (35) y el valor de las Jocalias y alajas de ella asciende á doscientos: de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad cien Pesos, las Comunidades y Trabajo personal de los Naturales ochenta y el resto de quatrocientos y veinte los Misioneros. (35)

Se han Bautizado desde la fundación del referido Pueblo mill trescientas cinquenta Almas, se han celebrado quinientos y quince Matrimonios, y (36)
se han enterrado ochocientas Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia.—Aunque á los Principios llego a tener trescientas Almas dicho Pueblo, desde que se Erigio en Parrochia empezó á padecer la ruina de los demás y al presente solo tiene cinquenta y siete Almas que las administra el Padre Fray Eusevio de Fraga en calidad de Cura Doctrinero con solo el sinodo de cinquenta pesos anuales. (36)

Nuestra Señora de Belen: destruida.

Mapuy, Nacion Paria. Año de 1674; duró 9 años, tubo Almas 118.

Esta combersion tubo principio el año de mill seiscientos setenta y quatro en siete de Junio en el Valle de Mapuey y cercanias del Golfo triste, temperamento mui humedo a causa de las grandes Marcas (Mareas) de dicho Golfo; fundo esta Mision Nuestro mui Reverendo Padre Fray Francisco de la Puente, Prefecto que fué de estas Misiones y compañero en los trabajos de los Primeros Padres se Exercito en el Ministerio Apostolico quarenta y dos años con grande (aprobechamiento) Exemplo de virtud y nunca dejo los Ejercicios de la Religion mientras le daban lugar las tareas del Ministerio. (37)

[37] Libro de Gentis f.° 67.

Fué Maestro de Novicios en la Santa Provincia, de cuia enseñanza salieron celebres Discipulos en Religiosidad y Virtud: Era tanto el respeto y veneracion que le tenian los Seculares que no osaban acercarse á su presencia: fué Religioso austero y persistente y de vida mui ejemplar. (38)

La Mision que fundo con tanta fatiga el referido Padre se destruio el año de mill seiscientos ochenta y tres, en que se fugitibaron todos los Indios al Monte temerosos de castigo por castigo por haber muerto a un Negro; llego á tener dicha Mision ciento diez y ocho Almas, y en los nueve años de su duracion se bautizaron setenta y cinco; se celebraron treinta Matrimonios y murieron seis Personas en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. (39)

[39] Cinco libros de Belen.

San Josef Esposo de María: subsiste.

6. Caymequequar; Nacion Chayma, año de 1677.

Esta Combersion tubo principio en el año mil seiscientos setenta y siete á veinte y ocho de Octubre en el Valle de Caymequequar y Cabeceras de Guayacan fué fundador de esta Mision el R. P. Fray Agustin de Frias, calificador de la Suprema y de la de Cartagena de Indias fue Vice-Prefecto nombrado por el Reberendissimo Padre Comisario General, quando Nuestro Mui Reberendo Padre Fray Lorenzo de Magallon era Prelado de estas Misiones, y de las de Caracas en donde ultimamente residia: En el tiempo que fué Vice-Prefecto padeció muchas contradicciones de los Encomenderos,

(40) De Gentis folio 66 buelta.

pero consiguio del Rey nuestro Señor los quitase de esta Provincia: despues que se retiro el R. P. Frias, continuo el cultibo de esta Viña.

Nuestro Reverendo Padre Fray Francisco de la Puente, fundador de la de Belen qnien con incansable celo fomento de tal suerte esta Mision que le aumento mill Almas sacadas por su propia Persona de los Montes sobre las muchas que ya tenia. (40)

Se erigio en Parroquia el año mill setecientos doce y estubo á la administracion de Clerigos Seculares hasta el de mill setecientos sesenta que en virtud de la citada Real orden de su Magestad entro Misionero á serbirla. (41)

(41) Autos de Ereccion zitados.

Tiene una Rica Iglesia de Teja del costo de quatro mill pesos, y el de las Jocalias y Alajas de ella asciende á dos mill habiendo su Magestad suplido de las dos cantidadas doscientos pesos: las comunidades y trabajo personal de los Naturales de dicho Pueblo mil doscientos y el restante de quatro mill seiscientos un Especial deboto del Santo Patriarca y el actual Cura Doctrinero. (42)

(42) Abaluo hecho en el presente año.

Se han Bautizado desde la fundación del referido Pueblo hasta el presente siete mill setecientas y nueve Almas: se han celebrado mill quinientos ochenta y siete Matrimonios; y se han enterrado tres mill quinientas y diez Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia; tiene al presente mill ochocientas Almas y las administra el Reberendo Padre Ex-conjuez Fray Josef de Pipan, en calidad de Cura Doctrinero. (43)

(43) Cinco libros de San Josef.

La Santa Cruz: subsiste.

.7 Casanay: Nacion Chaima. Año 1681.

Esta Combersion tubo principio el año de mill seiscientos ochenta y uno en diez y nueve de Enero en el Valle de Payaquar en una Iglesia se coloco la preciossisima reliquia del Lignum Cruzis dado á la Mision Por la Excelentissima Señora Marquesa de Aytona hija del Excelentissimo Señor Conde de Medellin á quien se la dió de su mano propia Nuestro Santissimo Pabre Clemente X, hallandose Embajador en Roma por la Corona de España: Esta Mision por varias causas y accidentes tubo tres mutaciones: la primera en el Valle de Payaquar referido del que se mudo en el año de mill seiscientos ochenta y nueve al sitio de Amanita en donde permanecio hasta el de mill seiscientos noventa y tres, que a siete de Enero se huyeron los Indios despues de haber muerto á un mulato: pero ultimamente se bolbio á reedificar luego inmediatamente con los mismos Indios en el Valle de Casanay donde al presente esta situada. (44)

(44) Lib. de Gentis fol. 68.

En las tres mutaciones tubo dicha Mision diferentes fundadores: el primero en Payaquar lo Fué Fray Nicolas de Olot: el segundo en Amanita Nuestro mui reberendo Padre Fray Juan de Cariñeno y el tercero en Casanay el Padre Fray Domingo de Villel, Religioso de mucho celo y virtud. (45)

Esta Mision se erigio en Parroquia y se entrego al Ordinario el año de mill setecientos doze (46) desde cuyo tiempo ha estado en lá administracion de Clerigos Seculares hasta el de mill setecientos sesenta y dos en que entro Religioso á serbirla en virtud de la citada Real orden, pero en el año de mill setecientos setenta y uno en virtud de orden contraria (que estaba Rebocada) (47) Entro nuevamente á serbirla Clerico Secular, y estaba en su administracion hasta que vaque por renuncia ó muerte.

(46) Autos de Ereccion.

Real Cédula de 1775.

(48) Real Cedula citada.

Tiene al presente una decente Iglesia cuio costo asciende á la cantidad de seiscientos pesos y el de las Alajas, Jocalias y demas adornos á quinientos de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento y ochenta; las Comunidades y trabajo Personal de los Naturales del mismo Pueblo doscientos y el resto de setecientos veinte los Misioneros. [49]

(49) Abaluo de este año.

Se han Baptizado desde su fundacion dos mill y setecientas Almas: se han cele-

brado setecientos sesenta y cuatro Matrimonios y se han enterrado mill doscientas una Persona que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Igesia: Tiene al presente quatrocientas quarenta y cinco Almas que las administra por Ahora el Beneficiado Don Pedro Joséf de Casanoba en calidad de Cura Doctrinero. [51]

[50] Cinco libros de Casanay.

El Salvador: destruida.

Valle de Cumanacoa: Nacion Quoaca. Año 1681.

Esta Combersion tubo principio en el año mill seiscientos ochenta y uno en primero de Junio. En el Valle de Cumanacoa (51) De Gentys cit. f.° 68 buelta.

einmediaciones á la Ciudad de este nombre con Indios Quoacas, Nacion mui docil; pero los Capitanejos á quienes imbiolablemente obedecian en todas las cosas sus Naturales eran de muy mala Especie en este Pueblo se fabrico el Primer Hospicio para los Misioneros Enfermos y Ancianos y para instruir en el Idioma á los Misioneros que venian á estas Santas Misiones de la Provincia de Aragon. Fundo esta Mision el venerable Padre Fray Miguel de Albalate quien padecio grandes trabajos en su Fundacion y ultimamente padecio muerte violenta de los mismos naturales estando celebrando el Santo Sacrificio de la Misa en la Iglesia de dicho Pueblo á donde entraron alborotados y armados con sus Macanas, y descargando fieros golpes sobre su cuerpo, Espiro en el Señor habiendose puesto de rodillas y fijados los ojos en el Cielo: Los sacrilegos Homicidas temerosos del Castigo llevaron al Religioso á la casa de su habitacion y la dieron fuego para que se descurriera habia muerto á la violencia de un incendio casual, pero habiendo pasado los vecinos de la ciudad de Cumanacoa á sacar el Cuerpo de las ruinas de la casa le hallaron con las heridas muy recientes, y aunque encontraron el Habito reducido a cenizas, hallaron los Paños de la honestidad integros y como si no hubiesen padecido el Incendio. (51)

Solo tubo de Duracion tres años porque los Indios atemorizados se huyeron á los Montes, y los tres que solo pudieron aprehenderse murieron en una Prision. (52) (52) Idem.

Se administraron en dicha Mision nobenta Bautismos: se celebraron treinta Matrimonios, y murieron tres Adultos en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. Tenia en el dia de su destrucion ciento sesenta y nueve Almas. (53) (53) Cinco libros.

La 1.ª de San Miguel: destruida.

9. Aceyquar: Nacion Chayma. Año 1681.

Esta Combersion Tubo principio el año de mill seiscientos ochenta y uno en veinte y siete de Mayo en el Valle de Aceiquar, y en el permanecio con mucho fomento hasta que una (54) De Gentis cit. f.° 69.

embriaguez que tubieron los Indios despues de haber perpetado muchas muertes se fuxitibaron á los Montes; pero despues se bolbio á reedificar en el mismo lugar vajo la advocación de San Juan Ebangelista: tubo por primer Fundador en el primer sitio al Padre fr. Pedro de Albalate; y por segundo al Padre Fray Carlos de Ariño. Religioso de mucha Erudición y virtud, quien habiendo serbido el Cargo de Secretario General de la Religion en Roma, se dedico al Ministerio en esta parte de America en donde trabajó con celo Apostolico todo el tiempo que le dieron lugar los muchos accidentes que ultimamente le imposibilitaron. (54)

Esta Combersión solo tubo de duracion dos años al fin de los quales se retiraron los Indios á los Montes por las causas insinuadas. (55) (55) Idem.

Tenia al tiempo de su destruccion ochenta y seis Almas de las quales se bautizaron cinquenta y una, se celebraron diez Matrimonios y murieron seis en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. (56) (56) Cinco libros.

Jesús del Monte: subsiste.

10. Catuaron Nacion Chayma Año 1680.

Esta combersion tubo principio el año mill seiscientos ochenta y nueve en veinte y nueve de Septiembre á la Raiz y falda del Cerro del Catuaro que si en la Gentilidad fué supertic- (57) De Gentis f.° 69.

ioso el del Guacharro, no lo fué menos el de Catuaro para los Agoreros, y Piaches y uno y otro á los nombres de Jesús y María se redugeron á poblaciones mui religiosas y amenas y de grandes esperanzas para la fee y Culto Divino. (57)

Fué fundador de esta Combersion Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Pedro de Berlanga, Prefecto que fué de estas Misiones, y habiendo muerto el segundo año de la fundacion continuó y fomentó esta nueva Planta, Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Felix de Artazona: este Venerable Padre fué Religioso de gran celo y ejemplar vida. Despues prosiguió esta Combersion el venerable Padre Fray Felix de Caspe Religioso Ejemplarisimo el qual vino á estas Misiones desde Sierra Leona, en donde trabajo con ejemplarisima é infatigable celo en la enseñanza de los Negros. (58) (58) Idem.

Esta Conversion se Erigió en Parroquia el año de mill setecientos doze y se entregó al ordinario habiendo estado á la administración de Clerigos Seculares hasta el año de mill setecientos sesenta y seis que entró Misionero en Calidad de Cura Doctrinero, en virtud de la Enunciada Real orden. (60) (59) Autos de Ereccion (59) citados. (60) Real cédula citada.

Esta sirbiendo de Iglesia, un Pobre oratorio del valor de cien Pesos, por haberse venido á tierra la antigua, pero el actual Religioso que la sirbe va á dar principio á una hermosa Iglesia de Teja á costa de sus limosnas. El valor de las Jocalias, Adornos y demas Alaxas para la Iglesia, asciende á la cantidad de quatrocientos Pesos, de cuias cantidades ha suplido su Magestad ciento: las Comunidades y trabajo personal de los Naturales de dicho Pueblo ciento y sesenta: y el restante de doscientos quarenta los Misioneros. (61) (61) Abaluo formado en este año.

Se han Baptizado desde su fundacion dos mill trescientas sesenta y siete Almas, se han celebrado seiscientos tres Matrimonios, y se han enterrado mill doscientas treinta y dos Personas, que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: Tiene al presente quatrocientas cinco Almas y las administra el Padre Fray Joaquin de Godos en calidad de Cura Doctrinero. (62) (62) Cinco libros de dicha Iglesia.

San Fernando Rey: subsiste.

11. Cuturuntar en el Rio de San Juan: Nacion Quoca. Año de 1690.

Esta Combersion tubo principio en el año de mil seiscientos nobenta en cinco de Febrero en el Valle de Cuturuntar inmediato al Rio de Cumaná pero se traslado al Valle del Rio de San Juan el año de mill seiscientos nobenta (63) De Gentis f.° 69.

y tres dos leguas de Distancia del mismo Sitio por ser pocas y esteriles las Tierras para las Labranzas de los Indios. (63)

Dio principio á esta nueva Planta Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Lorenzo de Zaragoza Prefecto que fué de las Misiones, y la continuo con igual celo el Venerable Padre Fray Juan de Bisiodo quien en vida obra muchos prodigios se halla la Informacion de su Exemplar vida autorizada en debida forma en el Archivo de las Misiones.

Este Pueblo como los antecedentes se Erigio en Parroquia y se entrego al ordinario el año de mil setecientos doce y estubo en la administracion de Clericos Seculares hasta el de mill setecientos sesenta que entro Religioso á serbirla en virtud de la prevenida Real orden. (64) (64) Idem.

Tiene Iglesia de Teja y asciende el valor de ella á mill y quinientos Pesos y el de las Jocalias y Alajas á quinientos habiendo suplido su Magestad de dichas dos cantidades, ciento sesenta Pesos; las Comunidades y el trabajo personal de los Naturales del pueblo mismo trescientos cuarenta y el restante de mill y quinientos pesos para los Misioneros. [65] (65) Abaluo.

Se han Baptizado desde su fundacion dos mill y doce Almas, se han celebrado trescientos trece Matrimonios y se han enterrado setecientas nuebe personas que han muerto en la Comunidad de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene Almas al presente trescientas veinte y nuebe y las administra el Reberendo Padre Ex-conjuez Fray Juan de la Almunia en Calidad de Cura Doctrinero. (66) (66) Cinco libros de San Fernando.

Quando se Erigio en Doctrina esta Misión se huyeron en un dia todos los Indios al Monte á Excepcion de alguna Muxer anciana que quedo: bolbio á entrar Religioso para colectarlos á peticion del Gobernador de la Provincia y en mui brebe tiempo los congrego nuebamente y con las amonestaciones y persuasiones han perseberado, aunque despues de haber salido el Religioso se fué deteriorando poco á poco &. (67)

1.ª de San Antonio de Padua: destruida.

10. Guipanaquar: Nacion Chaima. Año de 1691.

Esta Combersion tubo su origen y fomento el año de mill seiscientos nobenta y uno en cinco de Maio en el Valle de Guaypanaquar, tres leguas de la Ciudad de San Felipe de Austria: este Pueblo era encomienda aunque tan corta que apenas llegaba á quarenta Almas y sin pasto espiritual ni formalidad de Pueblo: Entregolo á los Misioneros de orden de su Magestad el Gobernador Don Matheo de Acosta y habiendo puesto por primer Ministro y Presidente de el al padre Fray Antonio de Torre la Carcel que despues fué Prefecto de estas Misiones en un año solo bautizo mas de trescientas almas sin otras muchas que en los años siguientes aumentó sacadas por su propia persona de los Montes. Despues la prosigio el Padre Fray Atanasio de Zaragoza Ex-Lector de Theologia quien trabajo con igual Celo y acierto fabricó Iglesia mui decente ayudando de Peon á los Oficiales por su propia Persona hasta concluirla: esta Mision fue mucho de la estimacion de los Religiosos, y en ella se celebraron quatro trienales Capitulos. (68) (68) De Gentis f.º 70.

Se Erigio en parroquia y entro en su administracion Clerigo secular el año de mill setecientos doze, desde cuio tiempo empezo á decaer de tal suerte que el año de mill setecientos sesenta y seis apenas tenia diez familias, las que murieron en la peste de Viruelas, por cuya causa no pudo tomar posesion de el la Mision como lo hizo de los demas en virtud de la citada orden Real, con que resulta baber tenido de duracion sesenta y dos años. (69) (69) Autos de Erección citados.

Se bautizaron desde su fundacion hasta su destruccion dos mill trescientas seis Almas, se celebraron seiscientos cinquenta y siete Matrimonios y murieron dos mill y sesenta personas en la Comunion de Nuestra Santa Madre la Iglesia: cuando se Erigio en doctrina tenia quatrocientas sesenta y tres Almas. (70) (70) Cinco libros de San Antonio.

San Pedro y San Pablo: subsiste.

13. Rincon: Nacion Chayma. Año de 1691.

Esta combersion tubo principio el año mill seiscientos noventa y uno en dos de Enero en el Valle de Anacoquar alias el Rincon fué mui numerosa esta Población, pero ha padecido las decadencias que las demás despues de Erigidas en Doctrina: Fué Fundador de esta Mision el Padre Fray Esteban de Arzola, Varon verdaderamente Apostólico, quien por muchos años se empleo en la propagacion de la Feé, asi entre Negros Bozales, pertenecientes al Rey de Portugal como entre los Indios de America: y siempre con grande ejemplo de virtud: murio en su Mision del Rincon con gran dolor de todos los que le conocian, pues por su gran bondad y amables prehendas era el iman de las boluntades. (75) (71) De Gentis f.º 70.

Dicha Mision se Erigio en Parroquia el año mill setecientos doze en cuio año acosados los Naturales de las Depredaciones, y castigos que con ellos ejecutaban los que la gobernaban se fugitibaron a los Montes: viose precisado el Gobernador de la Provincia por esta (71) Autos de Ereccion.

causa y el Prefecto destino á un Religioso de celo y de virtud, quien estubo en su Compañia tres años aconsejandoles la quietud y encargandoles el sufrimiento en los Trabajos. (72) [72] Patente obediencial.

Al cabo de los tres años entro nuevamente Clerigo secular y desde entonces no ha habido novedad en desercion aunque si de decadencia pues habiendo dejado su Fundador ciento y cuarenta familias, solo tiene al presente ochenta: entro dicha Doctrina á la administración de los Misioneros en el año de mill setecientos sesenta y uno: tiene una hermosa Iglesia, cuio valor asciende á la cantidad de dos mill Pesos, y el de las Alhajas y Jocalias á quatrocientos habiendo suplido su Magestad ciento ochenta pesos: las Comunidades y trabajo personal de los Naturales trescientos y el restante de mill Nobecientos veinte los Misioneros. (73) (73) Abaluo.

Se han Bautizado desde la fundación en dicha Iglesia, dos mill seiscientas quatro Almas: se han celebrado seiscientos ochenta y ocho Matrimonios y se han enterrado mill ciento veinte personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: al presente tiene quatrocientas veinte y quatro Almas que las administra en calidad de Cura Doctrinero el Reberendo Padre Fray Mathias de Aranda Cura del Pilar como agregado de este. (74) (74) Cinco libros del Rincon.

La Visitacion de Santa Isabel: destruida.

14. Cepanepar. Nacion Paria. Año de 1691.

Esta Combersion tubo principio el año de mill seiscientos nobenta y uno en veinte y nueve de Septiembre. En el Valle de Cepanepan, y cerca mas á la Costa de Paria: fue fundador el Padre Fray Domingo de Bibal, quien la adelanto en mui poco tienpo; hizo Casa é Iglesia mui bien adornada pero poco aumento tubo despues de establecida por que se morian los parbulos. Esta Mision fué enteramente destruida por unos Corsarios Franceses en veinte y cuatro de Marzo de mill seiscientos noventa y cinco quienes robaron y saquearon la Iglesia y casa llebandose hasta los basos sagrados y solo dejaron el quadro del Titular, apresaron los Indios y algunos muchachos y los pocos que quedaron se agregaron á la de San Francisco de Charaquar. (75) [75] De Gentis f.º 71.

En los quatro años de su duracion se bautizaron ciento sesenta y dos Almas se celebraron veinte y tres Matrimonios; y se enterraron quarenta y siete Personas que murieron en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia; tenia Almas en su destrucción ciento sesenta y tres. (76)

San Lorenzo Martir: subsiste.

15. San Lorenzo de Caranapuer.

Esta Combersion tubo principio el año de mill siescientos nobenta y siete en la Sabana de Caranapuer y einmediaciones á la Ciudad de Baltasar de los Arias; fundo esta Mision, Nuestro mui Reverendo Padre Fray Pablo de Godojos quien goberno estas Santas Misiones tres trienios con singular acierto y prudencia, se Erigio en Parroquia el año mill setecientos doze y estubo en la Administracion de Clerigos Seculares hasta el de mill setecientos cinquenta y quatro en virtud de la citada Real orden. (77) [77] De Gentis f.º 75.

Tiene al presente una hermosa Iglesia de Teja cuio costo, hasciende al valor de dos mill pesos, y el valor de las Alajas y Jocalias á mill doscientos sètenta y uno, de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad setenta pesos, las Comunidades y trabajo personal de los Naturales de dicho Pueblo quatrocientos uno y el resto de dos mill y ochocientos los Misioneros. Se han bautizado en dicha Iglesia desde su fundacion hasta el presente dos mill ciento sesenta y cinco Almas: se han celebrado seiscientos veinte y siete Matrimonios y se han enterrado mill quatrocientas quarenta y nuebe personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. Al presente tiene trescientas nobenta y una Almas y las administra el Padre Fray Miguel de Fuentes en calidad de Cura Doctrinero. (78) [78]

San Juan Ebangelista: destruida.

16. Botuco: Nacion Chayma. Año de 1697.

Esta Combersion tubo principio en el año mill seiscientos nobenta y siete en veinte y dos de Julio en el Valle de Botuco, distante dos leguas del de Casanay. [79] De Gentis f.º 72.

esta fundacion mui trabajosa por la rebeldia de los Indios. Fue su fundadar el Padre Fray Buenabentura de Maluenda, quien despues de haber empleado en propagar la Fee Catholica por muchos años en las tierras del Rey de Portugal, vino á estas Misiones el año mill seiscientos nobenta y murio en la de Casanay con la edificacion que siempre acompaño á su Santa vida. (79)

Esta Mision de Botuco, aunque su fundador no dejo con su ardiente celo medio alguno que condujese á reducir aquellos Indios fue destruida dos años despues por que como gentes Indomitas y Salbages inducidas del comun enemigo del Genero humano Sin mas motivo que el de querer bolber al bomito de su infedilidad en una embriaguez se hulieron todos á los Montes una noche dejando al Pobre Religioso solo, y con la pena y dolor de la perdida miserable de aquellos pobres Almas. (80) [80] Idem.

Tenia en su desercion cincuenta y seis Almas: se bautizaron en los dos años veinte y nuebe: se celebraron diez Matrimonios, y murieron cinco Personas en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. [81] [81] Cinco libros.

1.ª de la Concepcion de Maria: destruida.

17. Mariquitar: Nacion Chayma. Año 1700.

Esta Combersion tubo principio á quatro de Octubre del año mill setecientos en el Valle de Mapiriguar; Distante de la Carinigunao cuatro leguas. Fué fundador el Padre Fray [82] De Gentis f.º 82.

Carlos de Ariño quien con mucho trabajo Junto hasta cinquenta familias en dicho sitio; de este Religioso se hizo mencion en la del Arcangel San Miguel de Aceiquar. [82]

Se despoblo esta Mision no pudiendose sacar fruto alguno de los Indios que eran de tan mala Naturaleza que el bien que se les hacia lo combertian en daño propio, pues se huyeron todos á los Montes y aunque en varias ocasiones se han hecho vivas diligencias para reducirlos no ha sido posible conseguirlo, pues han repetido tres veces la fuga sin causa alguna. [83] [82] Cinco libros.

Duro esta Mision seis años en cuio tiempo saco el Fundador doscientas nueve Almas de los Montes, de las quales bautizo ciento veinte y nuebe: se celebraron en dicho tiempo treinta y ocho Matrimonios y murieron diez personas en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. [83]

2.ª de San Antonio de Padua: subsiste.

18. Capayaquar: Naciones Quoaca Cariba y Chayma. Año de 1713.

Esta Combersion tuvo principio en el año de mill setecientos trece en siete dias del mes de Agosto en el Valle de Capayaquar inmediato al Rio Colorado: á esta Mision se agregaron los Indios que Don Josef Carreño Gobernador de la Provincia, habia puesto al servicio de los Españoles, despues de seis años de serbidumbre, lo que se ejecuto por Real orden. [84] [84] De Gentis f.º 23.

La dio principio el Padre Fray Gerónimo de Muro, Religioso de singular celo, ferbor y penitencia, fue muy estimado y querido de los Indios y para las entradas que hizo jamas llevo en su Compañia otra persona que el Indio que le serbia. [85] [85]

Jamas andaba á caballo ni llebaba sombrero para guarecerse de los soles y llubias, conformandose en todo con la observancia regular del Claustro; pero este genero de vida le imposibilito enteramente pues son [86] Idem.

los Caminos en este Pais mui fragosos y dilatados, y los calores del verano igualmente perjudiciales y nocibos que las humedades del Imbierno. [85]

Esta Mision se Erigio Parroquia el año mill setecientos treinta y nueve y estubo en la administracion de Clerigo Secular hasta el de mill setecientos cinquenta y seis en que en virtud de la citada Real orden tomo posesion nuebamente la Mision. [87] [87] Autos de Ereccion citados.

Tiene al presente una nueba Iglesia cuio balor asciende á ochocientos Pesos y el de las Alajas, y Jocalias á doscientos cinquenta de cuyas cantidades ha suplido su Magestad cien Pesos; las Comunidades y trabajo personal de los Naturales doscientos cinquenta, y el resto de setecientos pesos los Misioneros. [88] [88] Abaluo

Se han bautizado desde la Fundacion de dicho Pueblo hasta el presente: mill doscientas veinte y tres Almas: se han celebrado trescientos setenta y siete Matrimonios: y se han enterrado seiscientas ochenta personas, que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia tiene al presente quinientas cinquenta y seis Almas y las administra el Reberendo Padre Florencio de Tamarite en calidad de Cura Doctrinero. (89) [89] Cinco libros.

2.ª de N. S. P. S. Francisco: subsiste:

19. Guayaquar.

Esta combersion tubo principio el año mill setecientos catorce en la Sabana de Guayaquar, inmediata al Rio Guarapiche; en el año mill setecientos diez y ocho hubo un desordenado rebelion de Caribes quienes en el sitio de Aragua inmediato á este Pueblo, mataron once Españoles Criollos, que entendian en el cuidado de sus Ganados y temerosos los Indios de esta Mision de Nuestro S. P. San Francisco, de que hiciesen alguna imbacion los Caribes se fugitibaron muchos de ellos á los Montes, por cuia causa se fué á España su Fundador, pero el que le sucedió la fomento, nuevamente, redujo y recogio los Fuxitivos y aunque con demasiados trabajos y dificultades. [90] [90] De Gentis cit. fº. 78.

Fundo esta el Padre Fray Guillermo de Mallorca quien á vista de las continuas novedades de los Indios despues de haber padecido inmensos trabajos en la fundación de este Pueblo se retiro al Santo Claustro de la Provincia de Aragon; sucediole el Padre Fray Alonso, digo Ambrosio de Argente quien la fomentó segun queda dicho. [91] [91] Idem

Se Erigio en Parroquia el año de mill setecientos treinta y nueve, al cargo de Clerigos Seculares hasta el de mil setecientos cincuenta y seis en que entró como en los demas a servirla en calidad de Cura Doctrinero en virtud de la citada Real orden uno de los Misioneros. [92] [92] Autos de Ereccion.

Tiene al presente una Pobre Iglesia de Bajareque cuio valor en su fábrica asciende á quatrocientos Pesos, pero el actual Cura intenta hacer una nueba de Teja; el valor de las Alajas y Jocalias de dicha Iglesia asciende á seiscientos de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento y cinquenta pesos: el trabajo personal y comunidades del Pueblo doscientos, el resto de setecientos pesos los Misioneros. (93) [93] Abaluo.

Se han bautizado desde su fundacion hasta el presente mill doscientas quarenta y nuebe Almas: se han celebrado trescientos treinta y un Matrimonios y se han enterrado quinientas quarenta y tres Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: Tiene al presente quinientas trece Almas y las administra en calidad de Cura Doctrinero, el Reverendo Padre Fray Florencio de Tamarite como Cura de la de San Antonio de Capayaquar de quien es este agregado. (94) [94] Cinco libros de esta Iglesia.

Santa Ana Madre de Maria Santisima: subsiste

20. Sopoquar: Naciones Chayma y Guaraana. Año de 1714.

Esta Combersion tubo Principio el año de mil mill setecientos catorce el dia primero de Maio en el Valle del Rio Sopoquar huyerouse muchas veces los Indios en su principio por cuia causa estubo muchas veces para destruirse: pero el celo de su fundador sufriendo todos estos contratiempos con abmirable paciencia, los sacaba de los Montes quantas se huian agregaronse despues algunas familias del Valle de Caripe de las que se pudieron recoger de sus inmediaciones quando se destruio aquella Mision bajo la adbocacion de San Miguel y es la siguiente en orden á antiguedad: ultimamente en la conquista de Guarraunos que hizo Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Josef de Ateca en que logro casi mill Almas: de esta Nacion, se le agregaron á la de Santa Ana treinta y dos familias en el año de mill setecientos diez y ocho, desde cuio tiempo hasta que se Erigió en Doctriua hubo mucho fomento. (95) [95] De Gentis f.° 74.

Fundo esta Mision el Padre Fray Josef de Baguena quien la fomento grandemente con su infatigable celo: por su natural sufrimiento y paciencia era mui amado de los Indios de dicho Pueblo a los que acompañó veinte años, los diez imposibilitado por sus continnos accidentes y ancianidad: lloraron los naturales su muerte que le sobrebino en el mismo Pueblo. (96) [96] Idem.

Esta Mision se Erigió en Parroquia y entregó al ordinario el año de mill setecientos treinta y nuebe y padeció el mismo atraso que las demas de esta clase en el servicio de Corregidores y Clerigos seculares hasta el de mill selecientos sesenta y dos que entro á servirla Religioso en calidad de Cura. (97) [97] Autos de Ereccion.

Tiene al presente una Iglesia de Bajare que del valor de seiscientos Pesos: y el de las Alajas y Jocalias asciende á quinientos; cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento cinquenta Pesos: las Comunidades y trabajo Personal de los Naturales doscientos: y el resto de setecientos cincuenta los Misioneros (98) (98) Abaluo de dicha Iglesia.

Se han bautizado desde la fundacion de dicho Pueblo hasta el presente novecientas ochenta Almas: se han celebrado trescientos cuarenta Matrimonios y se han enterrado quinientas setenta y ocho Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: al presente solo tiene doscientas veinte y cinco Almas, que las administro el Reverendo Padre Conjuez Fray Fernando de Albalate, en calidad de Cura Doctrinero. (99) (99) Cinco libros de dicha Iglesia.

Santa Cruz de Cumaná: subsiste:

21. Payaquar, Naciones Chayma y Guarauna. año 1716

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos diez y seis en el Valle de Payaquar; sitio demasiado esteril por cuia causa aunque su Fundador hizo muchas entradas en los Montes, y en ellas sacó mas de mill Almas de conquista no las pudo colocar en dicho Sitio y le fué preciso repartirlas en varios Pueblos por falta de Tierras y solo dejó cien familias. (100) (100) De Gentis f.° 74.

Fué Fundador de esta Mision Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Josef de Ateca, quien trabajó con infatigable Celo en la reduccion de los Indios y en la fundacion de esta Mision (101) (101) Idem.

Tiene una suntuosa Iglesia que fabrico su fundador con las muchas limosnas que pidio y le dieron algunos Debotos en Veracruz y Mexico: colocó siete retablos dorados con los ornamentos necesarios y vasos sagrados para celebrar en todos ellos el Santo Sacrificio de la Misa y demas funciones Eclesiasticas: en una palabra no se hallaba Iglesia en todas las Provincias inmediatas, ni mas hermosa, ni mas rica como se puede inferir del abaluo que se hizo quando se Erigio en Parroquia del que resultó ascender el valor material de la Iglesia á diez mill Pesos y el de las Alajas Jocalías y demas adornos á nuebe mill pero en el dia se halla mui deteriorada por el mal cuidado, y ningun aseo que tubo en el tiempo que sirbieron de Curas Clerigos seculares, y las Alhaxas y Jocalias mui minoradas por haberlas vendidos los mismos muchas de ellas y haber aplicado otras para usos profanos de sus parientes y suios propios, no obstante que despues que entraron los Religiosos nuebamente á serbirla, han reedificado dicha Iglesia, y fabricado algunas alajas de que necesitaba ya. (102) (102) Abaluo primero hecho en 1739.

Se Erigio en Doctrina esta Mision el año mill setecientos treinta y nuebe, y estubo á cargo de Clerigos seculares hasta el de mill setecientos sesenta y seis en que entro á serbirla Misionenero en calidad de Cura en fuerza de la citada Real orden de su Magestad. (103 [103] Autos de Erección.

El valor actual de la Iglesia de este Pueblo asciende á seis mill Pesos y el de las Alajas y Jocalias á dos mill sesenta de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte Pesos y las Comunidas y trabajo personal de los Indios cuatrocientos habiendo suplido el resto de siete mill y quinientos cuarenta los Misioneros. (104) [104] Abaluo ultimo hecho en el presente año.

Se han bautizado desde su fundacion mill setecientas Almas, se han celebrado trescientos sesenta y quatro Matrimoniss y se han enterrado novecientas once personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: Tiene al presente doscientas setenta y quatro Almas y las administra el Cura Religioso de Catuaro como agregado. (105) [105] Cinco libros de dicha Iglesia.

2.ª de San Miguel Arcangel: destruida:

22. Balle de Caripe. Nacion Chayma. Año de 1717.

Esta Combersión tubo principio el año mill setecientos diez y siete en el Valle de Caripe, en el sitio hoy llamado Caripe viejo en veinte y quatro dias del mes de Abril: los Indios de este Pueblo eran demasiadamente medrosos, y al mismo tiempo mui mal inclinados. (106) [106] De Gentis f.° 74.

Fundo esta Mision el Padre Fray Simon de Yabar, Religioso activo y celoso en la Combersion de los Indios, quien viendo el poco fruto que sacaba y la ninguna subsistencia que prometia aquella fundacion que tantos sudores y fatigas le habia costado: enfermó de sentimiento y se imposibilitó para el Ministerio. (107)

Destruiose esta nueva Poblacion despues de tres años de Poblada en la sublebacion de los Caribes; y tenia cien Almas quando se destruio: aunque se cogieron algunos de los Naturales fugitibos, no considerandolos número suficiente para reedificar el Pueblo, determino el M. Reberendo Padre prefecto agregarlos á los de Santa Ana y Santa Cruz como se ejecutó. (108) (108) Idem.

Bautizaronse en tres años de su duracion cien Almas: se celebraron veinte y un Matrimonios, y se enterraron diez y nueve Personas que murieron en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. (109) (109) Cinco libros.

San Felix de Cantalicio: subsiste.

23. Roponopar: Nacion Chayma. Año de 1718.

Esta Conversion tubo principio el año mill setecientos diez y ocho en dos de Marzo en la Sabana de Roponopa inmediata al Rio Guarapiche, en el mismo año de su fundacion fué asaltada y quemada por los Caribes, pero el año de mill setecientos veinte fue reedificada por su mismo fundador aunque con mucho trabajo y contradicciones; saco gran copia de Indios de los Montes, y costo gran trabajo reducirlos por tener franca la fuga por todas partes. (110) (110) De Gentis f.° 75.

Fundo esta Mision el Padre Fray Geronimo de Muro; de quien hicimos mencion en la de San Antonio de Capayaquar quien padecio inmensos trabajos y fatigas en esta fundacion, pero logro la idea de dejar a sus Naturales mui pacificos. (111)

Se Erigio en Parroquia y se entregó al Ordinario el año (112)
mill setecientos treinta y nueve con mill ciento once Almas: Autos de Ereccion.
estubo en la Administracion de Clerigos Seculares hasta el de
mill setecientos cinquenta y cuatro en que entro á serbirla Religioso en calidad de Cura. (112)

Tiene una decente Iglesia cuio coste asciende á la cantidad (113)
de quinientos cinquenta Pesos, y el valor de las Jocalias y Alajas Abaluo de esta
á dos mill de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad tres- Iglesia
cientos cinquenta pesos; las Comunidades y trabajo personal de
los Naturales de dicho Pueblo ciento cinquenta y lo restante de dos mill y cinquenta
los Misioneros. (113)

Se han bautizado desde la fundacion hasta el presente dos (114)
mill seiscientas una Almas: se han celebrado quinientos tres Ma- Cinco libros de
trimonios y se han enterrado mill ciento y nuebe Personas que esta Iglesia.
han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia:
Tiene al presente ochocientas cinquenta y siete Almas las que administra el Padre
Fray Miguel de Vea en calidad de Cura Doctrinero. (114)

La Concepcion de Maria Santisima: subsiste.

24. Esta Combersion tubo principio el año (115)
Anacoyarco cuisas: de mil setecientos veinte y ocho en doce dias De Gentis
Naciones Chayma y del mes de Enero en el Valle de Anacoyar f.º 76
Guarauna. Año 1728. sitio mui ameno y deleitoso y los Naturales
de mui buena disposicion para recibir la fee. Fue fundador de
esta Combersion Fray Silverio de Corella, Religioso Lego, quien la adelanto en gran
manera; hizo Iglesia y Casas para el Religioso y los Naturales y se mantubo en dicho
Pueblo hasta que habiendo llegado nuebos operarios de España en el año mill setecien-
tos treinta, fue entregada en el de mill setecientos treinta y uno, al Padre Fray Fran-
cisco de Montalban quien la continuo con igual celo por algunos años. (115)

Esta Combersion se Erigio en Parroquia (116)
en el año de mil setecientos cinquenta y seis y Autos de Ereccion en dicho año
entro á serbirla Religioso en calidad de Cura en y Rl. Cédula del asunto &. 1756.
virtud de la expresada Real orden. (116)

Tiene al presente una hermosa Iglesia nueva de Teja cuio costo as- Abaluo.
ciende á dos mill quinientos Pesos, y el de las Alajas y Jocalias á qui- (117)
nientos, de cuias dos cantidades á suplido Su Magestad cien pesos: las
Comunidades y trabajo personal de los Naturales ochocientos y el resto de dos mill y
cien pesos los Misioneros. (117)

Se han Bautizado desde su fundacion seiscientas sesenta y (118)
siete Almas; se han celebrado doscientos diez y seis Matrimonios Cinco libros de
y se han enterrado doscientas diez Personas que han muerto en esta Iglesia.
la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia Esta Combersion
nunca fue mui numerosa y al presente tiene doscientas cuarenta y seis Almas las que
administra el Cura de Santa Maria de los Angeles de quien es agregado. (118)

Santa Teresa de Jesús: subsiste.

25. Esta Combersion tubo principio el [119]
Chiaguaramar: Nacion año de mill setecientos veinte y ocho á De Gentis
Chayma. Año de 1728. principios del mes de Febrero en el sitio f.º 87.
de Guayuta é inmediaciones de Aragua:
esta fundacion hubiera sido la mas numerosa si los Indios del Monte no hubieran falta-
do á la palabra que dieron de salir á poblarse pero todavia se juntaron hasta sesenta
Familias. (119)

Fundo esta Mision el P. Fr. Thomas de Abiego quien fué destinado á dicho sitio
el año mill setecientos treinta y uno: pues aunque se tomó posesion el año (120)
mill setecientos veinte y ocho por Nuestro Mui Reverendo Padre Fray Josef Idem.

de Ateca, eran tan pocos los Indios que apenas llegaban á quince por cuia causa
es tenido por fundador el Padre Abiego quien con su ardiente celo la plantificó y saco
hasta las sesenta familias: se trasladó al sitio dónde al presente se halla, el año mill
setecientos sesenta y tres, lo uno por ser muy cortas las Tierras de Guayuta para el
numero de Indios que al presente tiene, y lo otro por haber muchos Hatos de Gana-
dos de Españoles de quienes recibian mucho daño. (120)

Tiene al presente una hermosa Iglesia muy bien adornada cuyo valor (30)
en su construcción asciende a la cantidad de mill Pesos y el de sus Alajas Abaluo
y Jocalias á trescientos de cuias cantidades ha suplido Su Magestad cien
pesos los Indios con sus trabajos personales doscientos y el resto de mill los Misio-
neros. (121)

Se han bautizado desde la fundación de dicho Pueblo hasta el [122]
presente quinientas sesenta y cinco Almas; se han celebrado ciento Cinco libros.
veinte y tres Matrimonios, y se han enterrado ciento sesenta y una
Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: al presente
tiene trescientas sesenta Almas y las administra Nuestro Mui Reverendo Padre Ex-Pre-
fecto Fray Silvestre de Zaragoza. (122)

2.ª de San Josef esposo de Maria: destruida.

26 Esta Combersion tubo principio el año [123]
Guatatar: Nacion mill setecientos veinte y ocho en el Rio de Gua- De Gentis
Chayma Año 1728. tatar, e inmediaciones á la de Ropanopá, pero f.º 87.
no tubo formalidad alguna hasta que se le
asigno fundador en el año de mill setecientos treinta y uno. (123)

Fundola y la fomento el Padre Fray Antonio de Santa Eulalia, quien (124)
con su grande celo y eficacia logro en un solo año el tener Iglesia y Casas Idem.
para el Religioso y sus Naturales. (124)

Esta Combersion no tubo subsistencia pues los Naturales con el pre- [125]
testo de tener pocas Tierras para sus Labores pidieron ser agregados de San- Idem
ta Teresa y aunque se les concedio y efectivamente pasaron algunos, los mas
y casi todos ellos apeteciendo su antigua libertad se internaron por los Llanos de la
Provincia en donde fueron mui bien recibidos de los Españoles por la utilidad que les
resultaba de su trabajo personal y por temor al Gobernador que les influieron los mis-
mos Españoles. (125)

Duró esta Mision tres años, se bautizaron noventa y seis (126)
almas de todas edades; se celebraron diez y nueve Matrimonios y Cinco libros de
murieron seis Personas en la Comunion de Nuestra Santa Madre esta Iglesia.
Iglesia; tenia Almas en su duración noventa y nuebe. (126)

3.ª de San Miguel: subsiste.

27 Esta Combersion tubo princi- (127)
Guanaguana: Nacion pio el año (1729) mill setecientos vein- Foja suelta en el
Chayma Año 1729. te y nueve á principios de Maio en el libro de Gentis.
Valle de Guanaguana mui ameno y
delicioso (127). Fue fundador el Padre Fray Pacian de San Martin, Religioso de mucho
celo, y virtud quien la fomento hasta que lleno de meritos murio en ella. (128)

Tiene al presente una hermosa Iglesia de Teja, cuio valor asciende (129)
á dos mill Pesos y el de las Alajas y Jocalias á quinientos veinte, de cuias Abaluo.
dos cantidades ha suplido su Magestad, ciento veinte Pesos; los Naturales
con su trabajo personal trescientos y el resto de dos mill y ciento los Misioneros. (129)

Se han bautizado desde su fundación seiscientas setenta y (130)
nuebe Almas; se han celebrado doscientos dos Matrimonios y se han Cinco libros
enterrado doscientas setenta y dos Personas que han muerto en la
Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia; al presente tiene trescientas treinta y ocho
Almas y las administra el Padre Fray Ignacio de Manchones. (130)

Santo Domingo de Guzman: subsiste.

28. Cayquara: Naciones Chayma y Paria. Año de 1731.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos treinta y uno en la sabana de Caicara, padecio grandes contradicciones en los principios las que fueron causa de mucho atraso y aun casi de que se destruise y malograse enteramente pues el Gobernador de la Provincia Don Diego Espinosa fue personalmente á dicha Mision con el fin de destruirla sin haber habido otra causa que las de las competencias suscitadas en el tiempo de su gobierno por el Prefecto que entonces era en defensa de los Indios: en efecto dio las providencias de que sus soldados Talasen los sembrados é incendiasen la Iglesia y casas de los Naturales en cuio caso dio el Religioso tantas pruebas de celo y constancia que con sus razones quedo convencido el Gobernador y nada se executo de cuanto habia ordenado antes se quedo asombrado, edificado y enseñado al ver con que eficacia de razones habia defendido el Religioso su Mision (131)

(131) De Gentis f.° 88

Fue Fundador de esta Combersion el Padre Fray Ambrosio de Blesa, Religioso de Virtud y que trabajó con celo inimitable en la Combersion de los Indios, los Naturales de este Pueblo son de mui mala especie y en varias ocasiones han dado muestras del genio altivo de su nacion Paria. (132)

Tiene una decente Iglesia de Bajareque cuio valor asciende á quatrocientos Pesos, y el de las Alajas y Jocalias y demas decencia de ella á quinientos de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte Pesos: los Naturales con su trabajo personal doscientos y el resto de quinientos ochenta Pesos los Misioneros. (133)

(133) Abaluo.

Se han bautizado desde la fundacion de dicho Pueblo hasta el presente ochocientas dos Almas: se han celebrado trescientos trece Matrimonios, y se han enterrado quinientas personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene al presente quatrocientas tres Almas: las que administra por inopia de Religiosos y especial encargo del Prelado regular el Religioso Cura de San Felix (134)

(134) Cinco libros.

San Francisco Javier: subsiste.

29. Puncere: Nacion Chayma. Año 1731.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos treinta y uno en la Sabana de Puncere, y el contratiempo en sus principios de verse asaltada por un numero considerable de Indios del Monte acaudillados de uno lebantado llamado Toronorin: el Religioso Fundador salio con los Indios del Pueblo, á su frente, pero con la desgracia de haber recibido este dos heridas en la cabeza y un golpe considerable en un brazo y el de dos Indios muertos y tres heridos: viendo el Indio Sargento Maior al Religioso derramando sangre se fué á la casa de los Misioneros, y tomando un fusil le descargo y mato á uno de los enemigos con cuio accidente se ausentaron todos á los Montes. (135)

(135) De Gentis f.° 89.

Fué fundador de esta Mision el Padre Fray Miguel de Villalba, el que vivio con estos Indios hasta el año mill setecientos cinquenta y siete: en que murio con gran sentimiento de los Naturales por lo mucho que le amaban. (136)

(136) Idem.

Tiene al presente una hermosa Iglesia, cuio valor asciende á mill doscientos quarenta y quatro Pesos y el de las Alajas y Jocalias á quatrocientos ochenta: de cuias cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte Pesos: el trabajo personal de los Indios quatrocientos y el resto de mill doscientos quatro los Misioneros. (137)

(137) Abaluo.

Se han bautizado desde la fundación de dicho Pueblo hasta el presente mill quinientas sesenta y nuebe Almas: se han celebrado trescientos nobenta y siete Matrimonios y se han enterrado quatrocientas cincuenta y una Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre la Iglesia. Tiene al presente quinientas sesenta y una Almas y las administra el Reverende Padre Ex-conjuez Fray Manuel de Alborge. (138)

(138) Cinco libros.

San Fidel Protomartir: subsiste.

30. Terecen: Nacion Chayma. Año de 1733

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos treinta y tres en el Valle de Terecen e inmediaciones al Rio de Guarapiche: por ser territorio humedo á causa de la Montañas Elevadas y mareas tan crecidas del Golfo triste se intento no fundar en este sitio sino agregarlos Indios que se hallaban en aquellas Montañas á la de Santa Teresa y aunque asintieron estos á la proposicion se retiraron ultimamente diciendo no querian salir de aquellas Tierras en donde habian vivido sus antepasados; viendo en esta resolucion á los Indios determino el Prelado destinarles Fundador, como lo hizo, pero á poco tiempo fué preciso retirarlos por haber enfermado gravemente y substituir otro en su lugar quien habiendo igualmente enfermado dio orden el Prelado á los Indios fuese cada uno segun su inclinacion á incorporarse al Pueblo que mejor le pareciese unos salieron y otros se quedaron sin Ministro, y viendo esta resistencia se determinó mandar nuevamente Religioso, no obstante que conocian habia de ser sepulcro de operarios Evangelicos, pero ha sido Dios serbido que se han mudado los tiempos y purificado la tierra pues gozan al presente de salud los Religiosos y los Naturales. (139)

[139] De Gentis f.° 82.

Fué fundador de esta Mision el Padre Fray Domingo de Villafranca quien en el poco tiempo que estubo y este enfermo fabrico Iglesia y Casas, y la dejo por la obediencia (con bastante dolor) que lo llevó á morir al Hospicio de Santa Maria de los Angeles. (140)

(140) Idem.

Esta Mision se mantiene y subsiste en el mismo sitio aunque sin fomento pues se crian mui poco los parbulos se ha intentado con suabidad reducir á los Indios á que se agregasen á otros Pueblos pero no ha sido posible lograrlo. (141)

Tiene al presente una Iglesia nueva aunque de Bajareque cuio valor asciende á quatrocientos setenta pesos y el de las Alajas y Jocalias ciento veinte y quatro de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte pesos: los Naturales con su trabajo personal ciento sesenta y los Misioneros los restantes doscientos noventa y cuatro. (142)

(142) Abaluo.

Se han bautizado desde la fundación hasta el presente quatrocientas quarenta y ocho Almas: se han celebrado ciento cinquenta Matrimonios y se han enterrado ciento noventa y seis Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene al presente ciento quarenta y tres almas y las administra por inopia de Religiosos el Reverendo Padre Presidente de Pucere no obstante la dilatada distancia de doce leguas. [143]

(143) Cinco libros

La Combersion de San Pablo: subsiste.

31. Coyquar: Nacion Chayma. Año 1734.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos treinta y cuatro en el sitio del Caratal aunque con el disgusto de los Religiosos, quienes persuadieron a los Indios se estableciesen en otro mas inmediato á las demas Misiones y mas sano: no asintieron á esta propuesta, antes bien tenaces en su primera idea permanecieron en ella; pero á pocos años les fue preciso mudarse biendo la mortandad y demás resultas que los Padres anunciaban. [144]

(144) De Gentis f.° 90.

Fué Fundador de esta Mision el Padre Fray Pablo de Vivel, que habiendo enfermado luego que entro en esta fundacion permanecio en ella por espacio de tres años, y en medio de sus achaques, dejo Iglesia y Casa para los Naturales y Religiosos: trasladola al sitio de Coyquar donde hoy se halla siete leguas distante del primero, Nuestro muy Reverendo Padre Fray Juan de Santa Cruz, Prefecto que fue de estas Misiones quien padeció inmensos trabajos y fatigas en su traslacion. (145)

[145] Idem.

Cuando esta Mision salio del Caratar solo tenia Quarenta familias (146)
pero el Celo del Religioso que la traslado la aumento hasta ciento y trece Idem.
que sacó del Monte y aunque con este principio se prometia un gran fomento habiendo muerto dicho Religioso y quedado por escasez de operarios agregada á otras que se hallaban distantes, se ha menoscabado con deserciones continuas de los Indios. (146)

Tenia al presente una hermosa Iglesia cuio valor asciende á quinientos Pesos y el de las Alajas, Jocalias y demas Adornos de ella á mill. (147)
de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte: los Naturales con su trabajo personal treccientos y mill ochenta los Misioneros. (147) Abaluo.

Se han bautizado desde su fundacion hasta el presente quinien [82]
tas noventa y ocho Almas: se han celebrado doscientos onze Matrimonios, y se han enterrado quatrocientas sesenta y quatro Personas que
han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: Tiene solo al presente doscientas catorce Almas las que administra por falta de Religiosos aunque de tarde por la larga distancia el Reverendo Padre Conjuez Fray Mathias de Aranda Cura de Rincon y Pilar. [148] Cinco libros.

El Santo Angel Custodio: subsiste.

32
Caripe: Nacion Chayma. Año de 1734.

Esta fundacion tubo principio el año [149]
mill setecientos treinta y quatro: intentaron los Indios el que los fundasen en una De Gentis
Serrania inmediata al Pueblo de Catuaro, f.º 95.
junto al Rio que hoy llaman de San Bonifacio: pero como eran las Montañas muy elevadas y las Tierras humedas les persuadio el Mui Reberendo Padre Prefecto seria mas del caso se poblasen en el Valle de Caripe mas cómodo y mas salutifero: reconocieron el sitio y habiendo quedado mui complacidos de su amenidad se conformaron con el parecer, aunque por otra parte les causaba alguna penalidad lo frio del Pais, no obstante esso se resolvieron á poblar en dicho sitio. [149]

Fundo esta Mision el Padre Fray Pedro de Gelsa Religioso de mucho [150]
celo y amor á los Indios, quién se esmero en la educacion y crianza de los Idem.
Naturales de dicho Pueblo de tal suerte que no hay otro de mayor obediencia y subordinacion y que mas fidelidad haya mostrado asi á los Ministros del Rey como a los Misioneros por cuia causa ha sido destinado por el actual Prefecto para la reducción de la Nacion Guarauna. (150)

Esta Combersion se mantiene en el mismo Valle de Caripe con mu [151]
cho fomento, pues siendo así que en los principios no tenia mas que veinti- Idem.
cinco familias, se halla al presente con ciento treinta y en ellas ciento cinco
hombres de Armas: es territorio frio y mui sano: procrean en el mucho sus Naturales, y tanto que mujeres de cincuenta años conciben todabia: produce toda especie de Hortaliza sin mas cultibo que el de tirar la semilla en la Tierra. [151]

En este Pueblo está fabricado el Hospicio de [155]
que la Piedad de su Magestad se ha servido construir para los Misioneros á expensas de su Real Real Cédula fecha en San Ildefonso á 20 de Agosto de 1770.
Herario se halla en el Centro de la Provincia y
por esso mui comodo para el concurso y recurso de los Religiosos. [152]

Tiene al presente una Sumptuosissima Iglesia con su torre proporcionada, cuio valor asciende á siete mill Pesos, y el de las Alajas y Joca- [153]
lias y demas adornos de ella á mill ciento y diez de cuias dos cantidades Abaluo.
ha suplido su Magestad ciento y veinte Pesos, los Naturales con su trabajo personal mill y quinientos, y el resto de siete mill quatrocientos nobenta los Misioneros [153]

Se han bautizado desde su fundacion mill y seis Personas; se (154)
han celebrado doscientos nobenta y cuatro Matrimonios, y se han en- Cinco libros.
terrado doscientas veinte y siete Personas, que han muerto en la Comunian de Nuestra Santa Madre Iglesia; tiene al presente quinientas nobenta Almas las que administra en la actualidad el Mui Reberendo Padre Fray Simon de Torre los

Negros á la sazon Prefecto de los Misioneros con su Secretario el Padre Fray Agustin de Albalate. (154)

El Patrocinio de San Josef: subsiste.

33
Irapa: Nacion Paira. Año 1736.

Esta Combersion tubo principio el (155)
año de mill setecientos treinta y seis en la De Gentis. Foja
Costa de Paria, y Mesa de Iraqa. (155) suelta en este libro.
Fué su fundador el Padre Francisco
de Torres, Religioso de ardiente Celo y ferboroso Espiritu, quien padecio inmensos trabajos, murio en ellas segun se cree de veneno que le dió un Mulato de (156)
la Isla de Trinidad nombrado Cordoba, porque le celaba el Comercio ilicito Idem.
que tenia con una India de dicho Pueblo. (156)

Esta Combersion no solo no ha tenido el fomento que se esperaba (157)
sino es que ha padecido un continuo atraso pues como los Indios tienen Idem.
todos sus canoas, huiendo de la subordinación se han fugitibado muchos
a la Isla de Trinidad en los Arrefices y Punta de Cumaná siendo mucha parte de esta Causa la inopia de Religiosos que por lo regular padecen estas Misiones y que quando hay escasez se destina uno solo para todos los Pueblos de esta Costa. (157)

Tiene al presente una hermosa Iglesia cuio valor asciende á mill (158)
quatrocientos Pesos, el de las Jocalias y Alajas á mill trescientos y de Abaluo.
ambas cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte Pesos; los Indios
con su trabajo personal trescientos veinte y el resto de dos mill y doscientos y sesenta los Misioneros. (158)

Se han bautizado desde su fundación setecientas Almas: se han (159)
celebrado doscientos nobenta y tres Matrimonios y se han enterrado Cinco libros.
trescientas ochenta y dos Personas que han muerto en la Comunion
de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene al presente ciento quarenta y una Almas y las administra el Padre Fray Pedro de Barrachina. (159)

San Juan Bautista. subsiste:

34.
Soro: Nacion Paria. Año 1736.

Esta Combersion tubo principio el año (160)
mill setecientos treinta y seis en la Costa de De Gentis
Paria y sitio de Soro aunque habia congregado f.º 95.
algunos Indios por un Francés nombrado Juan
Sartin, inducidos de este, y por temor que tenian manifestaron no querer Religiosos Españoles que los instruiesen en la fée, sino Franceses hubo una dilatada controversia en defensa del derecho que tenia la Mision hasta que pasando el sargento mayor Marques de San Phelipe y Santiago á averiguar la repugnancia de los Indios, hallo no habia otra cosa que la solicitud y persuasiones de dicho Sartin y el miedo que le tenian, pues en varios lances se habia hecho temible en aquella Costa de Paria: Prendiolo el Marques, y dio orden al Mui Reberendo Padre Prefecto para que asignase Fundador. (160)

Habiendo tomado posesion el Prelado señaló por Fundador al Padre Fray Francisco de Billel, Religioso de mucho Espiritu y que sirbio en las Armas Calolicas siendo secular: la ida de este Religioso á la costa fué mui suficiente para desterrar de ella a un sin número de Estrangeros que en perjuicio de los Indios y de la Corona estaban arrochelados en aquellos parajes. Esta Combersion ha producido el mismo atraso que los demás Pueblos de aquella Costa: pues con la escasez de operarios que se ha significado en la antecedente, han tomado los Indios el mismo destino, pero el actual Prefecto espera fomentar este y los demás Pueblos de Paria luego que lleguen muchos operarios sacando de los Arrecifes, y punta de Cumaná, en la Ista de Trinidad los Indios pertenecientes á esta Costa. (161)

Tiene una decente Iglesia nueva cuio valor asciende á quinientos (162)
Pesos y el de las Alajas y Jocalias á docientos, de cuias dos cantidades ha Abaluo.
suplido su Magestad ciento veinte pesos: los Naturales con su trabajo
personal ciento y cinquenta y el resto de quatrocientos treinta Pesos los Misioneros. (162)

Se han bautizado desde su fundacion quatrocientas cincuenta almas; se han celebrado ciento treinta y ocho Matrimonios y se han enterrado ciento sesenta y seis Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. Tiene al presente noventa y nueve Almas solamente y las administra por inopia de Religiosos el Presidente de Irapa. (163) (163) Cinco libros.

San Carlos Borromeo: subsiste.

35. Amacuro: Nación Paria. Año 1737.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos treinta y siete en la Punta del Continente de Tierra firme inmediata á la Isla de Trinidad: padecio muchas contradicciones (164) De Gentis f.° 92.

en sus principios, porque despues de habernos destruido los Extrangeros muchas de las Misiones se apoderaron de toda esta Costa de Paria segun queda relacionado en la de San Juan Bautista de soro por cuia causa se omiten aqui los acaecimientos de esta fundación (164)

Despues de haber tomado posesion del territorio destinó el Prelado por fundador de esta Mision al Padre Ftay Joséf de Jarque, quien padeció inmensos trabajos de los Indios hastá el de ser arrastrado con violencia por los influjos de los Extrangeros; pero mandó Dios en castigo del sacrificio una grande peste de Viruelas, en la que murieron todos los que cooperaron al desacato. (165) (165) Idem.

Tiene una decente Iglesia, cuio valor asciende á quinientos Pesos, y el de las Alajas y Jocalias á mill de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad ciento veinte Pesos, los naturales con su trabajo personal ciento ochenta y el restante de mill doscientos los Misioneros. (166) (166) Abaluo.

Despues de las viruelas.

Se han bautizado desde la fundacion, hasta el presente quatrocientas quarenta Almas: se han celebrado doscientos sesenta Matrimonios y se han enterrado ciento sesenta Persouas que han muerto en la Comunion (167) Cinco libros.

de Nuestra Santa Madre Iglesia; tiene al presente doscientas nobenta y siete Almas y las administra por inopia de Religiosos el Padre Fray Pedro de Barrachina aunque de tarde en tarde por la grande distancia. (167)

Santa Maria Magdalena: subsiste.

36. Unare: Nación Paria. Año 1749.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos cuarenta y nueve en el sitio de Tacarigua con el nombre del Salvador transfigurado, despues se traslado por ser mui fragosos los Caminos y no haber tierras suficiente al Valle de San Juan inmediato al dicho sitio de Tacarigua y ultimamente por ser mui humedo, y por esta causa mui enfermo se pasaron los Indios al Valle de Unare de igual temperamento que el de San Juan, pues apenas se ha puesto Religioso que no haia salido para morir: y aunque temerosos de este accidente quisieron los prelados poner dicha Combersión en el sitio de Cauranta é inmediacion á Soro no lo pudieron lograr de los Indios por lo que le fué preciso al Prelado con las repetidas instancias del Gobernador de la Provincia destinar Religioso Fundador en dicho Valle. (168) (168) De Gentis f.° 93.

Fué Fundador de esta Mision Nuestro Muy Reberendo Padre Ex-Prefecto Fray Manuel de la Mata quien padecio inmensos trabajos en estas mutaciones: esta combersion subsiste en el referido Valle con el nombre de Santa Maria Magdalena de Urane y en el mismo atraso que las demás de Paria siendo la causa la que de ellas se ha expuesto. (169) (169) Idem.

Tiene una hermosa Iglesia de Teja fabricada en el año proximo pasado cuio valor asciende á mill y cien Pesos y el de las Alajas y Jocalias a ciento veinte de cuias dos cantidades ha suplido su Magestad cien pesos; los Naturales con su trabajo personal doscientos veinte y el resto de nobecientos Pesos los Misioneros. (170) (170) Abaluo.

Se han bautizado desde la fundacion dicho Pueblo hasta el Presente trescientas setenta y dos almas se han celebrado ciento siete Matrimonios y se han enterrado ciento cuarenta y cinco Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene al presente ciento nueve Almas las que administra el Religioso Cura de Chagaraquar aunque de tarde en tarde por inopia de Religiosos. (171) (171) Cinco libros.

Los Santos Reyes: destruida.

37. Mucurapo: Nacion Arguaca. Año 1749.

Esta Combersion tubo principio el año mill setecientos cuarenta y nuebe en la Isla de Trinidad y Valle de Mucurapo despues de haber (172) De Gentis f.° 93 bta. y Reales Cédulas de 1744 y 1747.

tomado posesion de aquella Isla en virtud de las Reales Cédulas de mill setecientos quarenta y quatro y mill setecientos quarenta y siete en la separacion que el Rey Nuestro Señor hizo de ellas, á los Padres Capuchinos Catalanes que se destinaron á la Guayana, quienes fundaron varias Misiones en dicha Isla, que hoy son Doctrinas y se hallan al cargo de Clerigos seculares quasi destruidas de las quales no se hace aqui mencion por no ser fundadas de Nuestros Misioneros Aragoneses. Los Indios de esta Mision de Mucurapo se huieron casi todos por ser natural inconstancia el año mill setecientos cinquenta y uno; pero se bolbio á reedificar el año de mill setecientos cinquenta y quatro con los pocos que habian quedado y otros de los fugitibos que se bolbieron. (172)

Fue fundador Nuestro Muy Reverendo Padre Ex-Prefecto Fray Manuel de la Mata de quien hizimos mencion en la de Santa Maria Magdalena de Unare. (173) (173) Idem.

Esta Combersion se destruio enteramente por que el Gobernador de Trinidad ni su oficial Real quisieron contribuir con el Sinodo acostumbrado al Religioso que la Asistia aunque el Prelado paso barios oficios, haciendo presente la pobreza de estas Misiones y que por esta causa no tenia conque asistir al Religioso y desatendiendo dichos Caballeros los referidos oficios y oyendo el Prelado los clamores del Religioso mando se retirase á esta Provincia de Cumana á incorporarse en las Misiones de ella donde estaba corriente el Sinodo y asistencia aunque muchos de los Naturales se habian huido ya antes de este accidente, temerosos de que el Jefe de Esquadra Don Josef de Iturriaga los llebase á la Expedicion de Orinoco. (174) (174) Idem con los documentos del asunto.

Se celebraron bautismos en el tiempo de cinco años de su duracion setenta y cinco Matrimonios veinte y dos y murieron en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia treinta y tres y tenia Almas ciento y dos en su destrucción. (175) (175) Cinco libros.

La Divina Pastora: destruida.

38. Cutaquao: Nacion Guarauna Año 1751.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos cinquenta y uno á fines del mes de Diciembre en el Valle de Cutaquao, y Cabezeras de la Laguna de Ario á (176) De Gentis f.° 83.

dónde paso de orden del Prelado á poner la Cruz y decir la primera Misa el Padre Fray Ignacio de Manchones quién asistia al de Terecen. (176)

Es tenido por fundador de dicho Pueblo el referido Padre pues lo aumento en gran manera aunque la residencia la tenia en el expresado de Terecen en el año de mill setecientos cinquenta y quatro se destino al cultibo de esta Viña uno de los Religiosos que en aquel año vinieron de España pero habiendo muerto segun se cree de veneno fué destinado otro en su lugar quien padecio el mismo accidente, habiendo acaecido estas dos muertes en menos de dos meses, por cuia causa y la de haber inopia de Religiosos se dejo esta fundacion, y los Indios se mudaron de sitio, aunque algunos perseberan en aquel. (177) (177) Idem.

Solo duro quatro años en las que tubo sesenta y siete Almas de las quales se bautizaron quarenta y tres; se celebraron quince Matrimonios y se enterraron nuebe personas que murieron en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. (178) [178] Idem.

Santa Barbara Virgen y Martir: subsiste.

39. Tapirin: Nacion Cariba. Año 1754.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos cinquenta y quatro en trece de Marzo en la Sabana de Tapirin é inmediaciones al Rio Amana: es el sitio mas delicioso que se conoce en la Provincia con todas las proporciones para una fundacion. (179) (179) De Gentis f.° 94.

Fué fundador el Padre Fray Casimiro de Borja quien con su gran celo fabricó decente Iglesia y Casas para los Naturales y Religiosos. (180) (180) Idem.

La Iglesia que tiene al presente aunque es mui pobre esta decentemente adornada y su valor asciende á quatrocientos pesos y el de las Alajas y Jocalias á igual cantidad de las quales han suplido los Indios con su trabajo personal doscientos pesos y el resto de seiscientos los Misioneros. (181) (181) Abaluo.

Se han bautizado desde su fundacion quinientas tres Almas; se han administrado ciento treinta y ocho Matrimonios y se han enterrado ciento veinte y seis personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: tiene al presente trescientas diez y seis Almas, y las administra el Padre Fray Josef de Zaragoza. (182) (182) Cinco libros.

Nuestra Señora del Rosario: destruida.

40. Yaguaraparo: Nacion Guarauna Año 1760.

Esta Mision tubo principio el año de mill setecientos sesenta, en doze de Noviembre en el Valle de Yaguaraparo sitio en la Costa de Paria en la banda del Sur y principio del Golfo triste (183) (183) De Gentis f.° 94.

Fue su fundador Nuestro Mui Reberendo Padre Fray Silbestre de Zaragoza quien trabajó con tanto celo y eficacia que en menos de un año puso hasta cinquenta Familias sacadas de los Montes por su propia diligencia, con tanto trabajo que perdio enteramente la salud en esta fundacion, y la continuo con el mismo celo, y maior adelantamiento hasta el año de mill setecientos sesenta y nueve que le fue preciso dejar con arto dolor suio el trabajo de aquella Viña por haberlo elegido el Capitulo Prelado de las Misiones, en cuio tiempo tenia Iglesia nueva mui decente y Casas para el Religioso y sus Naturales. (184) [184] Idem.

Este Religioso ha monstrado desde que entro en las Misiones su gran celo pues desde el año de mill setecientos sesenta que llegó á ellas á mas de haber trabajado como queda dicho en esta fundacion, ha fabricado quatro Iglesias, tres en la Costa de Paria, á cuio cargo estubieron todos aquellos Pueblos por inopia de Religiosos y la quarta en este Pueblo de Caripe de la suntuosidad que queda insinuada en su lugar. (185) [185] Idem.

Esta Combersion de Yaparaparo por inopia de operarios y tener sus Naturales mui inmediatas las antiguas rancherias en que vivian en su gentilidad se despobló con la salida de su fundador, y solo quedaron cinco ó seis familias, y aunque el año de mill setecientos setenta y uno se puso Ministro y ocurrieron algunos de los Fugitibos por la razon dicha y la inconstancia de esta Nacion se bolbieron á fugitibar nuebamente. (186) [186] Idem.

Llego á tener en los nueve años de su duración trescientas y sesenta Almas de las quales se bautizaron trescientas diez y nuebe, se celebraron en el mismo tiempo nobenta Matrimonios, y se enterraron sesenta y una Personas que murieron en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. (187) (187) Cinco libros.

San Judas Thadeo: subsiste.

41. Maturin: Nacion Guarauna. Año 1760.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos sesenta en siete dias del mes de Diziembre en la Sabana de Maturin inmediata al Rio Guarapiche. (188) [188] De Gentis f.° 95.

Fue Fundador de esta Mision el Padre Fray Lucas de Zaragoza quien á su regreso para los Reynos de España, la dejo mui adelantada en lo temporal y espiritual. (189)

Tiene al presente una pobre Iglesia y es la misma que sirvio en su fundacion cuio valor asciende á ochenta pesos y el de las Alajas y Jocalias á trescientos de cuias dos cantidades han suplido sus Naturales con su trabajo personal ochenta pesos y el resto de trescientos los Misioneros. (190) (190) Abaluo.

Se han bautizado desde su fundacion doscientas cuarenta y ocho Almas: (y las administra por inopia) Se han celebrado sesenta y seis Matrimonios, y se han enterrado sesenta y ocho Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia, tiene al presente doscientas quarenta y siete Almas: y las administra por inopia de Religiosos Nuestro Mui Reberendo Padre Ex-Prefecto Fray Silbestre de Zaragoza. (191) [191] Cinco libros.

Nuestra Señora de los Desamparados: subsiste.

42. Areoquar: Nacion Chayma. Año 1761.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos sesenta y uno en el dia cinco de Agosto en el sitio de Areoquar é inmediaciones al Rio Amana. (192) [192] De Gentis f.° 95.

Fue Fundador el Padre Fray Felipe de Bañon quien con tanto celo se aplico al cultibo de esta nueba Planta, que oprimido del trabajo murió en esta fundaciou tres años depues de haberla plantado con mucho sentimiento de los Naturales y edificacion de todos los estados. (194) (193) Idem.

Tiene una decente Iglesia aunque de Bajareque cuio valor asciende á quatrocientos Pesos: y el de Alajas y Jocalias a trescientos de cuias dos cantidades han suplido los Naturales con su trabajo personal doscientos, y el resto de quinientos los Misioneros: se han bautizado desde su fundación cuatrotrocientas ocho Almas: se han celebrado noventa y quatro Matrimonios y se han enterrado ochenta y seis Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia Tiene al presente quatrocientas treinta y seis Almas las que administra el Padre Vicente de Mesones (194) (194) Abaluo.

Nuestra Señora del Carmen: subsiste.

42. Aguasay: Nacion Chayma Año 1769.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos sesenta y nueve en el sitio de Aguasay é inmediaciones al Rio Guanipa. (195) [195] De Gentis f.° 96.

Fue Fundador Poniendo la Cruz y hechando los primeros cimientos á este espiritual Edificio Nuestro Mui Reberendo Padre Fray Manuel de la Mata pues aunque se halla Cura Doctrinero del Pueblo de San Felix de Cantalicio habiendo pedido los Indios fundación, fué preciso al Prelado destinarlo por inopia de Religiosos para que asistiese á esta nueva Planta con (como?) efectivamente lo ejecutó. (196) (196) Idem.

Tiene una decente Iglesia cuio valor asciende á quatrocientos Pesos y el de las Alajas y Jocalias á doscientos de cuias dos cantidades han suplido los Naturales con su trabajo personal doscientos y el resto de quatrocientos los Misioneros. (197) [197] Abaluo.

Se han bautizado desde su fundación doscientas quarenta y ocho Almas: se han celebrado cinquenta y siete Matrimonios y se han enterrado cien Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra (198) Cinco libros.

Santa Madre Iglesia: tiene al presente doscientas una Almas las que administra por inopia de Religiosos el Padre Fray Josef de Zaragoza, Presidente de la de Tapirin. (198)

San Maximo de Aribi: subsiste.

44. Aribi: Nacion Chayma. Año 1776.

Esta Combersion tubo principio el año de mill setecientos setenta y seis al Sur de la Provincia y cercanias del Rio Tigre en cuio sitio hallándose un corto numero de Indios salieron á pedir al Prelado Religioso que los fundase, despues de algunas contradicciones y oposicion del Prelado de la observancia de Pirutu (sic) y del que entonces era de estas sobre pertenencia de aquel territorio se declaro previos una exacta averiguación y reconocimiento ser de el señalado á estas Misiones en el año de mill seiscientos cinquenta y ocho por los Cabildos de la Ciudad de Cumaná que motibaron la Real Cédula de su Magestad de veinte de Enero de mill seiscientos cinquenta y siete en esta virtud se destiño al Padre Fray Vicente de Mesones Presidente de la de Aguasay para que pasase á tomar posesion de dicho, Catequizase y administrase á sus naturales interin tuterin tubiese copia de Ministros como todo efectivamente se ejecutó. (199)

(199) De Gentis f.º 96 y diligencias de Reconocimiento y posicion.

Esta Combersion intenta el actual Prefecto mudarla á sitio mas proporcionado en el nombrado de las Tasageras uniendo en el mismo á la de Ntra. Sra. del Carmen de Aguasay á causa de tener el primero la dilatada distancia de veinte y tres leguas de la Mision mas inmediata con tres Rios caudalosos que no prestan paso en seis meses del año y de ser muy enfermizo el sitio en que esta colocado el segundo. (200)

(200) Ordenes y diligencias practicadas al intento.

Tiene esta Mision de Arabi un pobre Oratorio en donde se celebra el Santo Sacrificio y administran Sacramentos cuio valor asciende a veinte y cinco Pesos y el de las Alajas y Jocalias á ciento, de cuias dos cantidades han suplido los Naturales con su trabajo personal veinticinco y el restante de ciento los Misioneros. (201)

[201] Abaluo.

Se han bautizado desde su fundacion veintiseis Almas y se han celebrado once Matrimonios y se han enterrado diez Personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia: al presente tiene ya ciento veinte y seis Almas, cuia administracion esta al cargo del Presidente de Tapirin por inopia de Religiosos. (202)

(102) Cinco libros de esta Iglesia.

Real Hospicio de Caripe, ocho de Junio de mill setecientos ochenta.—Segun parece de la relación que antecede la que de los documentos del asunto, que originales quedan en nuestra Secretaría habemos recopilado, resulta haberse fundado por nuestros Misioneros Capuchinos Aragoneses quarenta y cuatro Combersiones sin otro auxilio que el de los mismos Indios y sin costo alguno del Real Herario; sin incluir en este número las dos que se hallan en la Provincia de Barcelona, nombradas la Concepcion de Piritu y San Miguel de Guere, que en la demarcacion de Territorios cupieron á la venerable reforma de la observancia que Ebangeliza en dicha Provincia y queda insinuado al principio de ella. De las quales quarenta y quatro diez y seis se hallan Erigidas en Doctrinas y igual número estan en biba combersión, y las doze restantes se han destruido por las causas que en sus respectivos lugares quedan significadas, resultando asi mismo de toda esta relación, haberse bautizado en las Doctrinas, Combersiones vivas y destruidas cinquenta y dos mill ochocientas sesenta y quatro Almas; haberse celebrado catorce mill quatrocientos nobenta y seis Matrimonios; haberse enterrado veinte y seis mill seiscientas setenta y quatro personas que han muerto en la Comunion de Nuestra Santa Madre Iglesia. Asi mismo resulta hascender el balor de las fábricas materiales de las Iglesias á quarenta y seis mill setenta y nuebe Pesos y el de las Alajas y Jocalias á veinte y un mill novecientos treinta y cinco, de cuias cantidades ha suplido su Magestad, tres mill novecientos diez: las Comunidades y trabajo Personal de los Naturales de dichos Pueblos diez mill seiscientos y seis y el restante de cincuenta y quatro mill seiscientos setenta y ocho los Misioneros. Las Almas existentes en las combersiones vivas y Doctrinas hascienden á doze mill y trece y las que se malograron en la destruccion de los relacionados doze Pueblos á mill novecientas nobenta y tres: En fee de cuia verdad mandamos dar y dimos las presentes que remitimos al Mui Reberendo Padre Visitador General, por el Reberendo Padre Fray Silbestre de Zaragoza, su Secretario y nuestro Ex Prefecto, firmadas de nuestra mano, y selladas con el Sello menor de Nuestro oficio, y Refrendadas por nuestro infrascrito Secretario en este Real Hospicio de Caripe á veinte y nuebe de Abril de mill setecientos ochenta.—Fr. Simon Prefecto.—Lugar del Sello.

52,864 Almas Bautizadas.

14,496 Matrimonios.

26,674 entierros.

Concuerda con el original de su contenido y documentos que quedan originales en el Archibo de estas Misiones: cuia copia hize sacar de orden del R. P. N. Prefecto: y la he hallado fiel y legal segun su original en fe de cuia verdad lo signo y firmo en el este Real Hóspicio de Caripe á treinta de Abril de mill setecientos ochenta.—Fr. Agustin de Arbalate, Secretario de la Mision.

1780

Estado general de las Misiones de Capuchinos Aragoneses de la provincia de Cumaná, con distinción de las erigidas en Doctrinas y años de su erección; las que están en viva conversión, las que por varios accidentes se han destruido; sitios de sus establecimientos; patronos y Naciones de dichos pueblos; el respectivo Fundador de cada uno de ellos; Bautismos, Matrimonios, Difuntos en la Comunión de la Santa Madre Iglesia desde el año de su respectiva Fundación hasta el de 1780. Valor de la fábrica material de cada Iglesia y de las Alhajas y Jocalias que se hallan al presente en ellas con distinción de las que la piedad de S. M. ha dado; lo que con sus limosnas han fabricado los Misioneros o Comunidades, y al fin, la suma total de Almas de cada pueblo y el Religioso que las administra; las que tubieron antes de destruirse las conversiones relacionadas y las causas de su destrucción; dispuesto y ordenado por el M. R. P. Fr. Simón María de Torre los Negros, actual Prefecto.

Archivo de Indias—Sevilla.— Est. 154; Caj. 7; Leg. 16. (1)

Doctrinas

N.°	Pueblos	Naciones	Patronos y titulares
1	Los Angeles	Chaymas	Santa Maria de los Angeles
2	Chicauntar	»	Nuestra Señora del Pilar
3	Carinicuau	»	San Juan Bautista
4	Chacaracuar	»	N. P. San Francisco
5	Caymequecuar	»	San José, esposo de María
6	Casanay	»	La Santa Cruz
7	Catuaro	»	Jesús del Monte
8	Cuturuntar	Quiacas	San Fernando, Rey
9	Rincón	Chaymas	San Pedro y San Pablo
10	Caranapuey	Quoacas	San Lorenzo Mártir
11	Capayacuar	Guaraunos y Chaymas	San Antonio de Padua
12	Sopocuar	Quoacas y Chaymas	Nuestra Señora Santa Ana
13	Guarapiche	Chaymas	N. P. San Francisco
14	Payacuar	Guaraunos y Chaymas	La Santa Crúz de Cumaná
15	Reponopa	Chaymas	San Félix de Cantalicio
16	Cocuisas	Guaraunos y Chaymas	La Concepción de Ntra. Sra.

(1) Plano de 485 x 600 milimetros, que dividimos para facilitar la impresión

Doctrinas

N.°	Misioneros fundadores	Religiosos existentes
1	El ven. P. Fr. José de Caravantes y Fr. Miguel de Torres	El R. P. Fr. Miguel de Segura
2	El P. Fr. Felipe de Ixar	Agregado al pueblo del Rincón
3	El R. P. Fr. Juan del Pobo	El R. P. Fr. Fernando de Albalate
4	El M. R. P. Fr. Francisco de Tauste	El P. Fr. Eusebio de Fraga
5	El R. P. Fr. Agustín de Frías	El R. P. Fr. José de Sipán
6	El P. Fr. Domingo de Billel	Hay Clérigo por ahora
7	El M. R. P. Fr. Pablo de Berlanga	El P. Fr. Joaquin de Godos
8	El M. R. P. Fr. Lorenzo de Zaragoza	El R. P. Fr. Juan de la Almunia
9	El P. Fr. Esteban de Arizala	El R. P. Fr. Matías de Aranda
10	El M. R. P. Fr. Pablo de Sodojos	El R. P. Fr. Miguel de Fuentes
11	El P. Fr. Jerónimo de Muro	El R. P. Fr. Antonio de Belchite Teniente
12	El P. Fr. Joséf de Baquena	Agregado a Carinicuao
13	El P. Fr. Guillermo de Mallorca	El R. P. Fr. Florencio de Tamarite
14	El M. R. P. Fr. Joséf de Ateca	Agregado de Catuaro
15	El P. Fr. Gerónimo de Muros	El P. Fr. Miguel de Bea
16	El Hermano Fr. Silverio de Corella, lego	Agregado a Los Angeles

Doctrinas (1)

Número	Años de fundación	Bautizados	Matrimonios	Difuntos	Total de almas	Fábrica de iglesias Valen pesos	Alhajas y jocalias	Lo que ha dado S. M.	Suplido por los religiosos	Suplido por los indios
1	1660	6.159	1.495	3.366	403	4.000	2.000	400	1.200	4.440
2	1662	1.622	552	898	281	5.000	400	100	200	1.100
3	1664	3.001	1.102	2.164	233	2.000	800	150	300	2.350
4	1674	1.350	515	800	57	400	200	100	80	420
5	1677	7.709	1.587	3.510	1.800	4.000	2.000	200	1.200	4.600
6	1681	2.700	764	1.201	445	600	500	180	200	720
7	1689	2.367	603	1.232	405	100	400	100	160	240
8	1690	2.012	313	709	329	1.500	500	160	340	1.500
9	1691	2.601	688	1.120	424	2.000	400	180	300	1.920
10	1697	1.165	627	1.449	391	2.000	1.271	70	405	2.800
11	1713	1.223	377	680	556	800	250	100	250	700
12	1714	980	340	578	225	400	500	150	200	550
13	1714	1.249	331	543	513	400	20	100	200	300
14	1716	1.700	364	911	274	6.000	2.060	120	400	7.540
15	1718	2.601	503	1.109	857	560	2.000	320	150	2.090
16	1728	667	216	210	249	2.500	500	200	400	2.400
	Suma:	40.109	10.677	20.480	7.442	28.260	13.981	2.630	5.981	33.630

(1) Todos los numeros corresponden la misma N.° de – Doctrinas –.

Vivas conversiones

Número	Pueblos	Naciones	Patronos y Titulares
1	Chaguaramar	Chaymas	Santa Teresa de Jesús
2	Guanaguana	»	San Miguel Arcángel
3	Caicara	Parias y Chaymas	Santo Domingo de Guzmán
4	Punzere	Chaymas	San Francisco Javier
5	Terezén	»	San Fidel de Sigmaringa
6	Coycuar	»	La Conversión de San Pablo
7	Caripe	»	El Santo Angel Custodio
8	Irapa	Parias	El Patrocinio de San José
9	Soro	»	San Juan Bautista
10	Amacuro	»	San Carlos Barromeo
11	Unare	»	Santa Maria Magdalena
12	Tapirín	Caribes	Santa Bárbara
13	Maturín	Guaraunos	San Judas Tadeo
14	Areocuar	Chaymas	Ntra. Sra. de los Desamparados
15	Aguasay	»	Ntra. Sra. del Carmen
16	Aribí	»	San Máximo, Obispo

Vivas conversiones

N.°	Misioneros fundadores	Religiosos existentes
1	El P. Fr. Tomás de Abiego	El M. R. P. Fr. Silvestre de Zaragoza
2	El P. Fr. Pacián de San Martín	El P. Fr. Ignacio de Manchones
3	El P. Fr. Antonio de Blesa	—
4	El P. Fr. Miguel de Villalba	El R. P. Fr. Manuel de Alborge
5	El P. Fr. Domingo de Villafranca	—
6	El P. Fr. Pablo de Bivel	—
7	El P. Fr. Pedro de Felisa	El M. R. P. Prefecto y P. Secretario
8	El P. Fr. Francisco de Torres	El P. Fr. Pedro Barzachina
9	El P. Fr. Francisco de Billel	—
10	El P. Fr. José de Jarque	—
11	El M. R. P. Fr. Manuel de la Mata	—
2'	El P. Fr. Casimiro de Borja	El P. Fr. Joséf de Zaragoza
13	El P. Fr. Lucas de Zaragoza	—
14	El P. Fr. Felipe de Bañón	El P. Fr. Vicente Mezones
15	El M. R. P. Fr. Manuel de la Mata	—
16	El P. Fr. Vicente de Mesones (primer Presidente)	—

Vivas conversiones (1)

Número	Años de fundación	Bautizados	Matrimonios	Difuntos	Total de almas	Fábrica de iglesias Valen pesos	Alhajas y localias	Lo que ha dado S. M.	Suplido por los religiosos	Suplido por los indios
1	1728	575	123	161	360	1.000	300	100	200	1.000
2	1729	679	102	272	338	2.000	520	120	300	2.500
3	1731	802	213	500	403	400	500	120	200	580
4	1731	1.569	397	451	561	1.244	480	120	400	1.204
5	1733	448	350	596	143	470	124	120	160	314
6	1734	598	111	474	214	500	1.000	120	300	1.080
7	1734	1.006	249	427	590	7.000	1.110	120	1.500	6.490
8	1736	700	293	382	141	1.400	1.300	120	320	2.260
9	1736	450	238	166	99	500	200	120	150	430
10	1737	648	160	365	297	500	1.000	120	180	1.200
11	1749	372	207	145	109	1.500	120	100	210	1.350
12	1754	503	138	126	316	400	400	—	200	600
13	1760	248	166	68	247	—	300	—	80	300
14	1761	408	94	86	436	400	300	—	200	500
15	1769	248	57	100	201	400	200	—	200	400
16	1776	26	11	10	126	25	100	—	25	100
	Suma:	9.280	2.854	3.929	4.581	17.819	7.954	1.280	4.625	19.868

(1) Todos los números corresponden al mismo N.° de — Vivas conversiones

Misiones destruidas

Número	Pueblos	Naciones	Patronos y Titulares
1	Mapuey	Parias	Nuestra Señora de Belén
2	Valle de Cumanacoa	Quoacas	El Salvador Transfigurado
3	Areycuar	Chaymas	San Miguel Arcángel
4	Cepanepán	Parias	Santa Isabel
5	Guipanacuar	Chaymas	San Antonio de Padua
6	Botuco	»	San Juan Evangelista
7	Mapiriquar	»	La Concepción de María
8	Valle de Caripe	»	Los Santos Reyes
9	Guatatar	»	San José, esposo de María
10	Mucurapo	Arguacas	Los Santos Reyes
11	Cutaquao	Guaraunos	La Divina Pastora
12	Yaguaraparo	»	Nuestra Señora del Rosario

Misiones destruidas

Número	MISIONEROS FUNDADORES	CAUSAS DE SU DESTRUCCIÓN
1	El P. Fr. Francisco de la Puente	Por miedo de ser castigados los indios a causa de haber muerto un español mancomunados.
2	El V. P. Fr. Miguel de Albalate	Por rebelión en que mataron en la iglesia violentamente al religioso fundador.
3	El P. Fr. Pedro de Albalate	Por deserción que hicieron después de haber perpetrado muchas muertes en una embriaguez.
4	El P. Fr. Domingo de Villel	Por invasión de franceses ¡ienes habiendo incendiado el pueblo s llevaron muchos indios.
5	El M. R. P. Fr. Antonio de Torre la Cárcel	Por tiranías de los correxidores y los pocos que quedaron por peste de viruelas.
6	El P. Fr. Buenaventura de Moluenda	Por querer volver al vomito de su infidelidad se fugitivaron todos una noche.
7	El P. Fr. Carlos de Ariño	Por ser mala especie y huida de la educación y enseñanza.
8	El P. Fr. Simón de Tabar	En la sublevación de los Caribes y temerosos de esta nación.
9	El P. Fr. Antonio de Santa Eulalia	Por temor al Gobernador en dicha sublevación y apetecer su libertad.
10	El M. R. P. Fr. Manuel de la Mata	Por haberse retirado el misionero por no tener sínodo y por temor a la expedición de Orinoco.
11	El P. Fr. Ignacio de Manchones	Por inconstancia de esta nación quien mató en dos meses a dos religiosos con veneno.
12	El M. R. P. Fr. Silvestre de Zaragoza	Por la misma causa de ser inconstantes y haber quedado sin Ministro en tiempo de escasez de operarios.

Misiones destruidas (1)

Número	Años de fundación	Bautizados	Matrimonios	Difuntos	Total de almas	Años de duración
1	1674	75	30	6	118	9
2	1681	90	30	3	169	3
3	1681	51	10	6	86	2
4	1691	162	23	47	173	4
5	1691	2.306	657	2.060	463	72
6	1697	29	10	5	56	2
7	1700	129	38	10	219	6
8	1717	100	21	19	81	3
9	1728	96	19	33	99	3
10	1749	75	22	33	102	8
11	1751	43	15	9	67	4
12	1760	319	90	61	360	9
	Suma:	3.475	965	2.265	1.993 .	

(1) Todos los números corresponden al mismo N.° de — Misiones destruidas —.

Suma general del estado de las Misiones de Cumaná

Bautizados	Matrimonios	Difuntos	Total de almas	Fábrica de iglesias Valen pesos	Alhajas y Jocalias	Lo que ha dado S. M.	Suplido por los religiosos	Suplido por los indios
52.864	14.496	26.674	14.061	46.079	21.935	3.910	10.606	53.498

(Total de Doctrinas, Vivas conversiones y Misiones destruidas — 44 —)

NOTA. Todas estas doctrinas y Vivas conversiones han sido fundadas por los Religiosos sin auxilio alguno de Españoles; por haber reconocido muy desde los principios ser muy perjudicial hacer las entradas a los montes con otra gente que con los mismos Indios, quienes acompañaban y guiaban a los Religiosos Fundadores.

Se han reducido y formado las cuarenta y cuatro poblaciones sin consumo alguno de la Real Hazienda ciñendose con sus cortas Limosnas segun el pobre Serafico Instituto y todo se han librado de las Reales Cajas de S. M. aquellas Limosnas que estan asignadas por ley a las Iglesias de las nuevas Fundaciones en la America; pues aunque en la sublevacion de Caribes y Chaymas levantados fue preciso entrase el Gobernador de la Provincia por su sargento Mayor Marques de San Felipe y Santiago a sosegar el tumulo y extorsiones que executaron en el Pueblo de Puncere y otras partes de las Misiones; han suplido estos gastos los pueblos de las Misiones del fondo de Limosnas de Comunidad como consta de varias partidas que se hallan en el Archivo de las Misiones.

Las diez Doctrinas primeras: Los Angeles, Chicauntar, Cariniquao, Chacaraquar, Caimequequar, Casanay, Catuaro, Cuturuntar, Rincon, Caranapuey, y la destruida de Guipanaquar fueron esigidas en tales el año de mil setecientos doce; las de Capayacuar Sopocuar, Cuarapiche, Payaquar y Reponopa el año de mil setecientos treinta y nueve, y la de Cocuisas el de mil setecientos cinquenta y seis.

Los Indios de estas Misiones son sumamente pobres y se mantienen de los manjares que producen precisamente sus cortas labranzas y las cantidades que resultan de este estado haber suplido con Indios en las Fabricas de sus respectivas Iglesias son y se entienden producidas de su trabajo personal precisamente que han hecho en ellas durante su Fabrica siendo preciso para ello que el respectivo Religioso los haya de mantener en semejantes lances como efectivamente acontece.

En el tiempo que las Doctrinas estubieron en la Administracion de Clerigos seculares no solamente no se fabricaron Iglesias, ni se hicieron ornamentos para ellas sino que se destruyeron los que de estos se entregaron por los Religiosos en la ereccion de tales Doctrinas: de suerte que cuando entraron en su Administracion los Religiosos nuevamente en virtud de Real Cedula de quince de Abril de mil setecientos cincuenta y tres hallaron en algunas Iglesias un pobre ornamento con que celebrar el santo sacrificio de la Misa y desde dicho año se han fabricado todas las Iglesias existentes en dichas Doctrinas y las Jocalias y demas adornos que se hallan en ellas.

Es conforme este Estado con la Relacion recopilada del asunto que havemos formado de los Documentos de la sujeta Materia que originales quedan en el Archivo de las Misiones, en fe de cuya verdad mandamos dar y dimos las presentes firmadas de nuestra mano selladas con el mayor de nuestro Oficio y refrendadas del Infraescrito Secretario en este Rl. Hospicio de Caripe en ocho del mes de Julio de mil setecientos y ochenta años. — Fr. Simon, Nuestro Prefecto. Por mandado de nuestro M. R. P. Prefecto, Fr. Juan de Almunia, prosecretario.

Hay dos rúbricas y un Sello con la Imagen de la Santísima Virgen del Pilar que dice: Mis. de Capuchin. de Cumana. Al dorso se lee: RR. PP. Aragoneses 3.

NÚMERO 34

Número provisional 966

— 1780 —

Informe sobre la proposicion hecha por el Gobernador de Caracas Don Luis de Onzaga y Amezaga para que se provea a aquella Mision de un Comisario general que resida en aquella capital.

Madrid 24 de Octubre 1780.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136. — Caj. 1. — Leg.° 28.

De acuerdo del Consejo de 26 de novienbre de 1778 paso a informe de esta Contaduria general de mi cargo, una carta del Governador de Caracas don Luis de Unzada y Amezaga de 14 de agosto de dicho año, exponiendo que estando a la Inspeccion de aquel gobierno, y capitania general las Misiones que se hallan al cargo de los religiosos capuchinos en aquella provincia, y sus subalternos de Maracaybo, Cumana, y Guayana, le parecia mui conveniente para su mejor regimen y progresos de las reducciones, que

se las proveyese a un comisario general con residencia en aquella capital situada al Centro de ellas, y que el nombramiento, recayese en uno de los religiosos mas ancianos que hubiesen servido en las mismas Misiones, durando en su comision por espacio de seis años, y que concluidos se regresase a España; para que residiendo en la cassa de ospicio que Su Magestad les tiene concedida, se lograria la uniformidad de sus providencias, con las del Governador y capitan general de las enunciadas Provincias en el pronto despacho de los recursos de los Misioneros, su arreglo a las constituciones, y su correccion en los casos que se requieran, que no puede verificarse estando encargada la comisaria al Reverendo Padre Provincial de la Provincia de Andalucia en estos Reynos por la distancia, y que en el corto espacio de tres años, apenas podra instruirse de los asuntos que pidan remedio, que podra aplicar mui oportuno residiendo en la capital de Caracas con obligacion, a visitar todas las Misiones por dos veces en el tiempo de su ministerio, lo que hace presente a su magestad para que resuelva lo que sea de su agrado.

Enterada la Contaduria general de lo expuesto deve hacer presente a la Superioridad del Consejo, le parece, que sin embargo de que el pensamiento, sea dirigido, al logro de la uniformidad en las providencias que ocurran y aun prescindiendo de la dificultad que en su practica deveria proponer al Governador al mismo tiempo los medios de afianzar la permanencia del Comisario en aquella capital, de qual de las provincias de estos reynos deveria ser elegido, y quien le havia de contribuir los subsidios indispensables a su manutencion, vestuario, y demas que necesitase, para su persona, y la de los demas individuos de que debe valerse, para la expedicion de los asuntos que se promueban, y ocurran; porque cómo quiera que los religiosos Capuchinos encargados de la conversion de las Almas en aquella parte, estan sugetos al estipendio limitado que se les subministra por las cajas reales de quenta de la Real hazienda, dificultosamente, tendria conque poder concurrir a la subsistencia del Comisario general maiormente quando por su instituto no les es permitido la obtencion, ni adquisicion de vienes de que poderlo egecutar; ademas de que siendo los provinciales de las provincias de Navarra, Aragon, Valencia, Andalucia y Cathaluña, Comisarios generales de las Misiones establecidas en Caracas Maracaybo, Cumana y Guayana, se suscitarian entre aquellos muchas disputas acerca de obtener la primacia en la nominacion de individuo que egerciese el Ministerio de comisario, general con residencia en Caracas y causaria su exemplar para iguales recursos de todas las demas religiones que tienen misiones en America en cuio concepto parece a la Contaduria general seria conveniente si el consejo lo tuviese a bien para instruir el expediente pedir informe a los mencionados Provinciales de Capuchinos navarros aragoneses, valencianos, andaluces y cathalanes, a fin de que en su vista resuelba su justificacion lo mas conforme y arreglado.

Madrid 24 de Octubre de 1780—Por ocupacion del Sr. Contador general, Don Pedro de Gallarreta.—Rubricado.

NÚMERO 35

Número provisional 967 a)

1781

Representacion del Rdo. P. Fr. Miguel de Pamplona, presidente de la Mision del Rio de la Hacha y procurador general de Santa Fe y Santa Marta dando cuenta de las visitas a las Misiones de su Religion en Guayana, Cumaná, Caracas, Maracaybo, Santa Marta, recorriendo en dos años mil leguas de peregrinacion; el mayor fruto que habrian dado teniendo mas elementos descubriendo su situacion &.ª &.ª Esta acompañado del informe de la Contaduria general de 26 de Septiembre de 1781.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Estante 136.—Cajón 1.—Legajo 29.

Señor: Fray Miguel de Pamplona Sacerdote Capuchino, Misionero apostolico, Ex-presidente de la Mision del Rio de la Hacha, y Procurador general de las de Santa fe y Santa Marta, puesto a los Reales Pies de Vuestra Magestad con la mayor veneracion expone: Que ha evacuado al Cabo de dos años, y con mil leguas de peregrinacion por tierra, la visita que Vuestra Magestad, le mando hacer de las Misiones de las Provincias de su Sagrada Religion de Cataluña, Asagon, Andalucia, Navarra, y Valencia tienen respectivamente las de Guayana, Cumaná, Caracas, Maracaibo y Santa Marta en la Capitania general de Caracas y Virreinato de Santa Fee; y que haviendo reconocido con sumo dolor el poco fruto que han producido estos piadosos establecimientos, al paso que huvieran podido darlo abundante en servicio de Dios y de Vuestra Magestad si huviesen tenido otra direccion y govierno, determinó volver a España impulsado de sus fervorosos deseos de la propagacion de nuestra Santa Fe, e instado de los Prefectos, conjudices, y aun de la mayor parte de los Religiosos de aquellas Misiones para dar cuenta á Vuestra Magestad del atraso que padecen, y pedir el remedio conveniente.

Las referidas cinco Misiones ocupan de Levante a Poniente siguiendo la costa de tierra firme unas trescientas leguas y doscientas de Norte a Sur y aunque el clima es calido, hace el pays templado el haver algunos paramos asia Popayan y una Sierra nevada asia Santa Marta. En su estension estan comprendidos los Rios Orinoco y la Magdalena, y los lagos de Maracaybo y Santa Marta navegables y de abundante pesca. Las tierras que unos y otros bañan son fertilisimas, y tambien se hallan en este territorio las ricas Minas de Mariquita, de la Plata, de Simity del Oro, de los Perulos de la Margarita, y del Rio de la Hacha. Pero sin embargo de todas estas ventajas las Misiones Capuchinas en mas de cien años que estan en el plantadas no han fundado sino doscientos Pueblos, de los quales unos se han entregado al Ordinario, y solo unos ciento existen administrados por Capuchinos, y pocos de estos numerosos y vien instruidos.

Por la justa consideracion de no perjudicar á los intereses del Estado si los Enemigos interceptaban los papeles de la visita, dexó el Exponente en Caracas, sin embargo de haver hecho su viaje en embarcacion neutral, todos los documentos, y delaciones con que demonstraria el estado de cada una de las Misiones; pero haviendo traido su Secretario sin noticia suya entre otros papeles que creyó no ser de consecuencia una copia del estado de la Mision de Cumaná en una hoja de marca mayor, y la relacion historica della sacada de la visita, acompaña el Exponente estos documentos en comprobacion de lo que representa, pues siendo aquella Mision la mas antigua se deduce del atraso que padece el que tienen las demas, sin esperar a que vengan despues de la paz los otros estados y relaciones.

La verdadera causa de esto es, segun se ha hecho palpable al Ex-ponente en la visita, y le han representado en ella la mayor parte de los Misioneros, el residir sus Provinciales y Comisarios generales casi a dos mil leguas de las Misiones y su Procurador General á mas de ciento del Consejo, de quien dependen; pues de aquí nace el faltar á los Superiores mayores la visita y actual conocimiento de sus subditos y a estos el eficaz exemplo, y viva voz de aquellos, y a unos y a otros quien con conocimiento y eficacia solicite sus asuntos en el consejo, los defienda de las persecuciones de los Poderosos, y los justifique de las calunias de los Invidiosos, las quales han llegado a un termino increible exponiendo a perderse enteramente las Misiones. De lo mismo dimana el no haverse observado las ordenanzas y adicciones hechas para su govierno por los Comisarios Generales de ellas; pues aunque las hayan intimado á los Subditos, no ha ido nunca Superior alguno de ellos a ver si las observan, y castigar los inobservantes; ni tampoco han pensado los subditos ver jamas ninguno de sus Superiores en aquellas remotas tierras. Y finalmente se persuade el Exponente qne nunca se huvieran despachado varias Cedulas Reales que se han expedido contra dichas Misiones que si estas huviesen tenido inmediato al Consejo un Religioso practico de ellas para informarle, y justificarlas de las acusaciones impuestas.

Para evitar pues en adelante la mayor decadencia de estas Missiones y aun para que tengan los adelantamientos posibles en la conversion de los Indios y dilatacion de los Dominios de Vuestra Magestad, cree firmamente el Exponente, y los Prefectos y Conjudices que el medio mas oportuno es la reunion en un solo Cuerpo de todas las cinco Missiones de Capuchinos Valencianos, Navarros, Andaluces, Aragoneses, y Catalanes pero sin confundir unos con otros estos cinco Miembros, dandoles una sola Cabeza en America de su propio Cuerpo, que resida en el Hospicio que deve fundarse en el Centro de todas ellas, que es Caracas, con el Titulo de Custodio, como Vuestra Magestad lo ha mandado hacer á los Padres Observantes Misioneros de las Provincias internas de Nueva España, que se hallavan en el mismo caso que aquellos: Y que respecto que los Capuchinos no tienen en la Corte un Comisario general de Indias con correspondiente Curia de aquellos Payses, haya de residir en ella un Religioso habil de las mismas Misiones con el titulo de Procurador General, y los poderes suficientes de todas ellas para hacer con conocimiento y actividad los recursos indispensables a vuestra Real Persona y al Consejo, y dar los informes que sean necesarios, lo que no puede hacer con el mismo acierto un Vice-Comisario ni Procurador general de una Mision sola que no haya estado en America pero sin embargo conociendo vuestro Real Consejo la necesidad que havia de un tal Representante, por falta de Sugeto practico de aquellas Misiones se vio precisado el año anterior a hacer venir a Madrid con dichos titulos al Padre Fray Antonio de Morés (Torre?) para solicitar por solo la Mision de Cumaná aunque no havia residido en ella. Y en atencion a todo lo expuesto.

Suplica rendidamente a Vuestra Magestad se digne resolver que se erija una sola custodia de las cinco referidas Misiones de Capuchinos, como Vuestra Magestad lo ha mandado hacer de las mas estendidas y numerosas de los Padres Observantes de las Provincias internas de Nueva España formando de ellas quatro Custodias; Y que se haga venir y permanecer en la Corte un Procurador General que represente todo el Cuerpo, y por cada una de las cinco Missiones. Es gracia que espera merecer el Suplicante de la piedad y catolico zelo de Vuestra Magestad.

Madrid 24 de Julio de 1781.—Frai Miguel de Pamplona, Capuchino. (1)

---

(1) NOTA. En el Est. 136, Caj. 1, Leg. 28 del Archivo general de Indias, se halla otro documento que dice: Informe sobre la residencia de un Procurador general de Capuchinos en América y se erija una Custodia en Caracas.—Madrid 26 de Septiembre de 1781.—Fray Miguel de Pamplona, electo Obispo de Arequipa. Informe. En vista de suyo sobre que resida en Madrid un Procurador General de las Misiones que los Capuchinos tienen en América, y se erija una Custodia para todas en Caracas. 26 de Septiembre de 1781.—Lo demás como arriba, desde «En consulta de 9 de Agosto de 176 puso» hasta «Por indisposicion del Sr. Contador General, Pedro de Gallarreta».

En consulta de 9 de Agosto de 1760 púso en la Real noticia de Su Magestad el Consejo la instancia que havia hecho Fray Carlos de Hardales, Provincial de Capuchinos de Andaluzía sobre lo util y conveniente que seria el que huviese solo un Superior que dirigiese y gobernase en España á los Misioneros de Indias, nombrandose al que pareciera mas aproposito; bien fuese al que fuera Provincial de Andalucía ó á otro qualquiera religioso de distinta Provincia; Siendo de parecer de que, convendria, si fuese del Real agrado, se erigiese un Comisario General que sin tener otro oficio ni ministerio en la Religion, se dedicase todo al Gobierno de sus Misiones, á sus progresos y adelantamientos con toda aquella jurisdiccion facultades y cargos que se considerasen mas conducentes á los altos fines á que se dirigia, y que el Sugeto á quien nombrase sirviese este empleo por el tiempo de la Real voluntad, y residiese en uno de los conventos de ésta corte con un Secretario, un Amanuense, que hiziese vezes de Archivero y un Religioso lego, los quales se mantuviesen a expensas de Su Magestad señalandose a cada uno 6 reales diarios para que pudiesen comer, vestir y socorrer sus necesidades religiosas con otras prevenciones y reglas sobre las quales pudiera establecerse dicho empleo a los fines que expresa el mismo Tribunal, y resultan de la citada consulta de 9 de Agosto de 1760, á la qual se sirvió Su Magestad resolver: «Vuelva el »Consejo á examinar éste punto, con presencia del adjunto informe del Comisario Ge»neral y teniendo tambien presentes las ulteriores providencias; consulteme sobre todo »su dictamen.»

Examinado en el Consejo el informe que expresaba la resolucion de su Magestad que con fecha de 27 de Enero de 1761 dió el Reverendo Padre Fray Antonio Juan de la Orden Molina, Comisario General que era entonces de las Provincias de España de la orden de San Francisco volvio el Consejo a consultar á Su Magestad con fecha de 27 de Diciembre de 1777 manifestando el contéxto del mencionado informe reducido a que las Misiones de Capuchinos en las Indias, tuvieron su principio y progresos sin el oficio de Comisario General residente en esta Corte, como no le tenian las religiones de Santo Domingo, la Compañia, San Agustin, Nuestra Señora de la Merced y Carmen, aun siendo asi que era mucho mayor el número de religiosos de estas que el de los Capuchinos, el qual no excedia de 123 en el año de 1759 y que si a estos se les concediese este oficio y se mantuviese el Comisario con su familia a expensas del Real erario, seria muy natural pretendiesen lo mismo y con mas razon todas las demas religiones; y que aunque contemplaba que este grabamen le sufriria con gusto Su Magestad siempre que resultase el beneficio, con todo le parecia muy distante porque por los inconvenientes que resultarian de la multiplicidad de prelados que distinta y separadamente entendiesen de los negocios de cada mision no se ataxarian con solo la novedad de la creacion de Comisario General que residiese en esta Corte por las razones que expuso en su mencionado dilatado informe, en el que havia concluido diciendo, le parecia que para evitar los inconvenientes experimentados en la multiplicidad de prelados Superiores vastaria quitar los que se huviesen añadido, reduciendolos al metodo antiguo con que havian estendido y propagado la fee Catolica en America, tanto que segun tenia entendido yá no quedaba a alguna de las Misiones territorio donde estenderse, siendo este el medio mas prudente para conservarlas en paz; pues acreditaba la experiencia que con él se habian conservado, extendido y conseguido mucha utilidad en lo espiritual, y que de la nueva planta y establecimiento de gobierno se debian temer los perjuicios que dexaba insinuados y otros muchos que naturalmente se seguirian de qualquiera novedad que se introdugese en el gobierno Regular.

Y como en este estado y con fecha de 27 de Julio de 1771, Fray Josef Francisco de Barcelona Ministro Provincial de Capuchinos de Cataluña hiciese presente al Consejo entre otras cosas que si bien estaba satisfecho de la conducta de los Misioneros de su Provincia en las del Orinoco y Guayana con todo para que aquellas llegasen al mas floreciente estado convendrian estuviesen sugetas al Provincial de Cataluña que por tiempo fuese y no al de Andalucia; fue de parecer el Consejo en dicha consulta de 17 Diciembre de 1777 de que Su Magestad sirviese tener a bien que continuasen separadas las Comisarios de Navarra, Aragon, Cataluña y Valencia sugetas á sus respectivos Provinciales y qué por todas quatro y la de Andalucia se estableciese en esta Corte un Procurador General que residiese en uno de los Conventos de su religion, para que atendiendo á los negocios de todas y cada una de las Misiones que respectivamente sir-

viesen los Andaluces, Catalanes, Valencianos y Navarros pidiese y propusiese lo que se le ofreciera y evaquase los informes que se le encargasen, teniendo en cada uno de ellos como Comisarios particulares de las que administran sus subditos la correspondencia y comunicacion que exige el buen govierno de cada una durando en este oficio por siete años la persona que lo huviese de ejercer; y que para elegirla propusiesen por turno lo referidos cinco Provinciales al Consejo tres sugetos de los que huvieran servido en las Misiones para que se eligiese uno, precediendo consulta a Su Magestad y empezando este alternativa la provincia de Andalucia y siguiendo las demas por el orden que se han separado de la primitiva Comisaria General de las Misiones de Capuchinos. A esta consulta resolvio Su Magestad. «Como parece en quanto a separacion de Comi»sarias y establecimiento de un Procurador de Misiones quando estas lo necesiten, y »para que el Consejo me proponga el arreglo de ellas le remito el informe de Fray Mi»guel de Pamplona, que las ha visitado de mi orden.»

Conseqüente á ésta Real resolucion acordó el Consejo en 31 de Agosto proximo pasado á informe de esta Contaduria general con los antecedentes: y en vista dellos esta oficina debe hacer presente a la superioridad de este Tribunal que el M. R. P. Fray Miguel de Pamplona, electo Obispo de Arequipa ha presentado un quaderno historico de la visita que de orden de Su Magestad ha egecutado de las misiones que las Provincias de su Religion Capuchina de Cataluña, Aragon, Andaluzia, Navarra y Valencia tiene en las de Guayana Cumaná, Caracas, Maracaybo, y Santa Marta, con un informe separado en que expone que haviendo evaquado en dos años con 1.000 leguas de peregrinacion por tierra la visita que Su Magestad le mando hacer de dichas Misiones, *reconocio con sumo dolor el poco fruto* que habian producido estos piadosos establecimientos al paso que huvieran podido darlo abundante en servicio de Dios y de Su Magestad si huviesen tenido otra direccion y gobierno y determinó volver á España impulsado de sus fervorosos deseos de la propagacion de nuestra Santa Fee e instado de los Prefectos Con-judices y aun de la mayor parte de los religiosos de aquellas Misiones para dar quenta a Su Magestad del atraso que padecen, y pedir el remedio conveniente.

Que las referidas cinco Misiones ocupan de levante a poniente siguiendo la Costa de Tierra firme unas 300 leguas y 200 de norte a sur: y que aunque el clima es calido, hace el pais templado él haber algunos páramos acia Popayan y una sierra nevada acia Santa Marta, en cuya estension estan compreendidos los rios de Orinoco y la Magdalena y los lagos de Maracaybo y Santa Marta navegables y de abundante pesca: que las tierras que unos y otros vañan son fertilisimas, y que tambien se hallan en este territorio las ricas Minas de Mariquita de la plata, Simiti del oro, de los Verulos de la Margarita y rio de la Hacha: pero que sin embargo de todas estas ventajas las Misiones Capuchinas en mas de 100 años que estan en él plantadas no han fundado sino 200 Pueblos de los quales unos se han destruido, otros se han entregado al ordinario y solo unos 100 existen administrados por Capuchinos, y pocos de estos numerosos y bien instruidos.

Que por la justa consideracion de no perjudicar á los intereses del Estado si los enemigos interceptaban los Papeles de la Visita, los dexó en Caracas sin embargo de haber hecho el ...iage en embarcacion neutral: Pero que habiendo trahido su Secretario entre otros pap...es que creyó no ser de consequencia una Copia del estado de la mision de Cumaná en una hoja de marca mayor y la relacion historica della sacada de la Visita, acompaña al expediente estos documentos en comprobacion de lo que representa, pues siendo aquella Mision la mas antigua se deduce del atraso que padecen el que tienen las demas, sin esperar á que vengan despues de la Paz los estados y relaciones.

Que la verdadera causa de esto es, segun se ha hecho palpable el exponente en la Visita y le representaron en ella la mayor parte de los Misioneros, el residir sus Provinciales y Comisarios Generales casi a 2.000 leguas de las Misiones y su Procurador General a mas de 100 del Consejo de quien dependen: pues de aqui nace el faltar a los Superiores mayores la visita y actual conocimiento de sus subditos, y a estos el eficaz ejemplo y viva voz de aquellos, y á unos y a otros quien con eficacia solicite sus asuntos en el Consejo, los defienda de las persecuciones de los poderosos y los justifique de las calumnias de la embidia, las quales han llegado a un termino increible, exponiendo á perderse enteramente las Misiones, y que de lo mismo dimana él no haberse observado las ordenanzas y adiciones hechas para su gobierno por los Comisarios Generales

de ellas, pues aunque las hayan intimado á los Subditos no ha ido nunca superior alguno de ellos á ver si las observan y castigar los inobservantes, ni tampoco han pensado los Subditos ver jamas ninguno de sus Superiores en aquellas remotas tierras: y finalmente se persuade el exponente que nunca se hubiera despachado varias Cedulas Reales que se han expedido contra dichas Misiones si hubiesen tenido imediato al Consejo un Religioso practico de ellas para informarle y justificarlas de las acusaciones impuestas.

Que para evitar en adelante la mayor decadencia de dichas Misiones y aun para que tengan los adelantamientos posibles en la conversion de los infieles y dilatacion de los dominios de Su Magestad cree firmemente y lo mismo los Prefectos y Conjudices que el medio mas oportuno es la reunion en un solo Cuerpo de todas las cinco Misiones de Capuchinos, Valencianos, Navarros, Andaluces, Aragoneses y Catalanes pero sin confundir unos con otros estos cinco miembros dandoles una sola Cabeza en America de su propio Cuerpo que resida en el Hospicio que debe fundarse en el centro de todas ellas que es Caracas, con el titulo de Custodio, como Su Magestad lo ha mandado hazer á los Padres Observantes Misioneros de las Provincias Internas de Nueva España que se hallaban en el mismo caso que aquellos: y que respecto que los Capuchinos no tienen en la Corte un Comisario General de Indias con correspondiente Curia de aquellos paises, haya de residir en ella un religioso habil de las mismas Misiones con el titulo de Procurador General y los poderes suficientes de todas ellas para hacer con conocimiento y actividad los recursos indispensables a la Real Persona y al Consejo y dar los informes que sean necesarios, lo que no puede hacer con el mismo acierto un Vice-Comisario ni Procurador General de una Mision sola que no haya estado en America: pero que sin embargo conociendo el Consejo la necesidad que habia de un tal representante, por falta de sugeto practico de aquellas Misiones, se vió precisado el año anterior a hacer venir á esta Corte con dichos titulos á Fray Antonio Mores (Torres?) para solicitar por solo la Mision de Cumaná aunque no habia residido en ella: por todo lo qual el mencionado Padre Fray Miguel de Pamplona concluye suplicando a Su Magestad se digne resolver que se erixa una sola Custodia de las cinco referidas Misiones de Capuchinos segun se ha mandado hacer de las mas estendidas y numerosas de los Padres Observantes de las Provincias internas de Nueva España formando de ellas quatro Custodias y que se haga venir y permanecer en la Corte un procurador General que represente todo el Cuerpo y por cada una de las cinco Misiones.

El estado general de las Misiones de Capuchinos Aragoneses de la Provincia de Cumaná presentado por el Padre Fray Miguel de Pamplona con el memorial que Su Magestad mando remitir al Consejo, se reduce á manifestar que desde el año de 1660 en que se establecieron en dicha Provincia hasta el de 1776 se han fundado por los Religiosos 44 Pueblos de Indios sacados del Monte de las naciones Chaimas, Coacas, Guaraunos, Parias y Carives en las quales tenian bautizados desde su fundacion 52.652 almas; celebrando 14.490 matrimonios; fallecido 26.873; existir en Abril de 1780— 14.010 almas; importando el valor de las alhaxas de ellas 22.425 pesos para lo qual suministró Su Magestad 3.910 pesos; suplido por los religiosos 53.728 pesos y los Indios 11.016, previniendo que doce misiones reducidas a otros tantos pueblos, cuyos nombres, naciones, santos protectores y nombres de las Misiones se individualizan en dicho Mapa, fueron destruidos por desercion de los Indios unos por miedo de ser castigados por haber muerto a un Español otros con haberlo hecho con un Religioso y otros por varios levantamientos y sublevaciones de los mismos Indios con motivo de sus desordenes y embriaguez, cuyas noticias parecen no conducen á lo principal del expediente.

Supuesto lo referido y enterada de todo la Contaduria General como asi mismo de los antecedentes del asunto manifestados en las dos consultas de que se ha hecho mencion y que acompañan al expediente. Debe hacer presente a la Superioridad del Consejo le parece que lo nuevamente produce el Padre Fray Miguel de Pamplona en el informe que dio a Su Magestad y que de su Real Orden se remitio a este Tribunal a fin de que proponga el arreglo de las Misiones, no puede en lo principal alterar el orden y reglas que el Consejo juzgo convenientes en la Consulta de 17 de Diciembre de 1777 mayormente habiendose conformado Su Magestad en lo que propuso en quanto (es quanto) a que continuen separadas las Comisarías de Navarra, Aragon, Cataluña, Valencia y Andalucía, sugetas a sus respectivos provinciáles y que estos se debiesen co-

rresponder en los asuntos concernientes a cada una de las Misiones de que son particulares Comisarios de las que administran sus subditos con el Procurador General de todas ellas que debe residir en esta Corte por el tiempo de siete años con la alternativa y orden que se especifica en la referida Consulta.

Y por lo que mira á la particular idea y pensamiento que promueve y solicita el citado Padre Pamplona en quanto que a exemplo de lo que han conseguido los Padres Observantes de San Francisco de las Provincias internas de la Nueva España se erija una sola Custodia de las cinco referidas Misiones con residencia en el Hospicio que debe fundarse en el centro de todas ellas que es Caracas: La sabia penetracion del Consejo acordara consultar á Su Magestad lo que tuviese por mas conveniente. Madrid 26 de Septiembre de 1781.

Por indisposicion del Sr. Contador General Pedro de Gallarreta [Rubricado].

[La Carpetilla del documento dice:] Sub. N. 128.

Informe de la Contaduria general de 26 de Septiembre de 1781.

NÚMERO 36

Número provisional 968

1782 (?)

Instancia de Fray Francisco de Cattarroxa para que se ordene a los blancos entregar a los Misioneros los Indios que tienen de esclavos.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 57.—Caj. 2.—Leg.º 5.

Señor: Fray Francisco de Cattarroxa, Religioso Capuchino y Prefecto de las Misiones de Santa Marta y Maracaibo, con el mas profundo rendimiento Dize que hauiendo la experiencia de treze años en dichas Misiones y los repetidos clamores de los Caritativos Misioneros desengañado que el hauer muchos Indios sirviendo a los blancos, los que sin la autorización que Vuestra Magestad tiene concedida por Real Despacho de 27 de Agosto de 1694, al prefecto de la Provincia referida de Santa Marta, como en ella se expresa, y hauer muchos en las casas de los referidos blancos con sola su autoridad y adquiridos muchos de ellos furtivamente de los que pertenecen a las Misiones del suplicante, los que con el mal tratamiento que les dan haciendoles servir mas que a Esclavos con grande impiedad y desnudez tratados sin instruirles en lo necesario para salvarse por lo que huiendo estos a los montes se siguen malissimas consequencias imposivilitandose cada dia mas la redupción de los otros por la relación que de aquellos reciuen, y siendo en la Provincia de Maracaibo su Jurisdicción y Ciudad en donde ay muchos de la nación Coyama, Alile, Cosina, motilones y Guagira, los que entregados al Padre Prefecto y sus pueblos y tratandolos con agrado y cariño, podran servir de Lenguarazes en las entradas que se ofrezcan y se obiaran los referidos daños; en cuia atención y en cumplimiento de lo encargado en el expresado Despacho al Prefecto de Maracaibo,

Suplico a Vuestra Magestad mande se dé Real Despacho para el Governador de Maracaibo y Prefecto que lo fuere en lo venidero, para que sin exemtuar persona de ningun estado y condición que sea, entreguen los Indios de las expresadas Naciones al Padre Prefecto por combenir asi a la Combersión de aquellos Pobres Indios y servicio de ambas Magestades y en que reciuirá el suplicante merced.

Fray Francisco de Cattarroja.—Rubricado.—Prefecto.

[En la carpetilla del documento dice:] Señor: Fray Francisco de Cattarroja. Religioso Capuchino Prefecto

Suplica a Vuestra Magestad.

Sin fecha. Santa Marta.

NÚMERO 37

Número provisional 969

1782

El procurador general de las Misiones de América, Fray Gerónimo de Gibraltar, adjunta solicitud para que no sea inspeccionado por ningun Prelado, con la Respuesta del Fiscal.

Aranjuez 4 Junio 1782.

MISIONES DE PP.· CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 29.

Señor: Antecedentemente tiene representado á Vuestra Magestad el Procurador General de Misiones Capuchinas de América la naturaleza del govierno Regular por lo directivo de misiones, separado del (borroso) claustral como asi se dexa ver en el Orden Serafico: á este exemplar desea el Procurador Capuchino se establezca la Procura General que Vuestra Magestad se ha dignado crear: quiere decir el Procurador que la dicha Procura quede expedita y libre de todo embarazo: asi como el Consejo de Vuestra Magestad lo tiene ordenado; sin que ningun Prelado local ó Provincial tenga inspeccion proxima ni remota sobre los Oficios del Procurador, y assi lo exige la naturaleza de las materias de su oficio, y esto ha sido practico en las Provincias que tienen missiones. Y por lo que pudiere ocurrir al presente y en lo futuro entre dichos Prelados y Procuradores en caso de asumptos entre unos, y otros pasen por escrito mutuamente lo que tengan que dezir: pues assi parece decente. Dios guarde á Vuestra Magestad muchos años. Aranjuez y Mayo á 29 de 1782

Señor; Fray Gerónimo de Gibraltar Procurador General [Rubricado].

El Procurador General de las Misiones de Capuchinos de América Fray Gerónimo de Gibraltar solicita en su adjunta instancia se ponga la Procura de su cargo expedita y libre de todo embarazo sin que ningun Prelado local ó Provincial tenga la menor inspeccion sobre los asuntos de su oficio; y de orden del Rey la paso á Vuestra Señoría para que el Consejo en su vista acuerde las providencias que estime justas. Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Aranjuez 4 de Junio de 1782.

Joseph de Galvez [Rubricado].

Consejo de 6 de Junio de 1782.
Publicada.
Al Señor Fiscal, donde se hallan los recursos hechos sobre el particular por este Procurador.

Sr. D. Antonio Ventura de Taranco.

Respuesta del Señor Fiscal de 22 de Junio de 1782, y á su continuacion el Acuerdo del Consejo de 25 del mismo.

El Fiscal dice que el Procurador General de las Misiones de Capuchinos de América ha ocurrido á la via reservada con distintas representaciones solicitando que su oficio quede expedito y libre de todo embarazo sin que ningun Prelado local ó Provincial tenga inspeccion proxima ni remota sobre el dicho oficio y Procura general segun lo exige su naturaleza y se practica en las Provincias que tienen Misiones; solicitando tambien se le declaren y mantengan no solo los privilegios que han gozado los Procu-

radores particulares de las Misiones Capuchinas de Andalucía, que por separado designasen otra representación de cinco de Abril de este año sino es que se le concedan los que estiman correspondientes al honor y trabajo de la Procura General y a sus meritos personales que no son inferiores al de los Definidores de los Observantes en las Provincias internas de Nueva España, con quienes en quanto á privilegios personales deben igualarse las Procuradores Generales: de todas Misiones de Capuchinos.

Estas representaciones pasaron al Consejo con Reales Ordenes de 11 de Abril ultimo y 4 de Jnnio para que este Tribunal acuerde las Providencias que estimase justas y convenientes al completo desempeño del oficio de Procurador General y sobre los privilegios personales que pide el actual Fray Gerónimo de Gibraltar; y para la evacuacion de los superiores mandatos, es preciso sentar por antecedente que á consulta del Consejo pleno de 17 de Diciembre de 777 se dignó Su Magestad resolver la creacion de un Procurador General de las Misiones Capuchinos de America, suprimiendo, ó extinguiendo los Procuradores particulares de cada una de las provincias, queriendo que los asuntos de todas las Misiones huviesen de correr por la direccion y manejo del Procurador General eligiendo desde luego para este oficio á Fray Geronimo de Gibraltar que lo era particular de las Misiones que los Capuchinos Andaluces tienen en la provincia de Venezuela.

Aunque se ha verificado la ereccion de la Procura general, y el nombramiento personal en el P. Gibraltar, no se ha declarado el modo practico con que debe governarse el Procurador, como ni tampoco sus esemciones, privilegios y otros puntos coerentes al mejor servicio del empleo y govierno personal del Procurador; porque ni el Consejo hizo merito de estos particulares en la referida consulta, ni la Real persona de Su Magestad se digno deliberar cosa alguna sobre ellos. Ya es preciso tratar de poner en movimiento este asunto dandole metodo y sugetandole á reglas, para su mejor inteligencia y que se escusen recursos que le embarazen y turben en perjuicio del pronto despacho de los negocios. Esto es lo que pide el procurador y lo que quiere su magestad en sus dos Reales ordenes de que queda hecha mencion; pero es de advertir que el Reverendo Padre Fray Miguel de Pamplona del mismo orden de Capuchinos, y visitador que a sido de todas las Misiones de su Religión en Indias ha formado un plan y un proyecto de un nuevo govierno de dichas Misiones con el saludable fin de desterrar los abusos que dice haver notado y ponerlas en perfeccion; cuya solicitud ha pasado tambien a este tribunal de orden del Rey para que examinadola con el cuidado que merece, diga y consulte lo que se ofrezca; y para ello se ha formado expediente general dando vista á los dos Fiscales.

De aqui se deduce que la Procura General es oficio de nueva creación motivo porque debe establecerse sobre reglas que sean adoptables y congruentes á su desempeño y llenar los objetos de su institucion, sin reglarse precisamente por el metodo de los abolidos Procuradores particulares, siendo lo mas especial, que debe atenderse y tener consideracion al intentado nuevo govierno de las Misiones, porque á proporcion de lo que se determine en este importante asunto, deberá deliberarse en orden al oficio de Procurador General, su destino, y situacion, su respectiva subordinacion é independencia, sus exempciones y privilegios, como que la Procuracion es consiguiente de las Misiones y de su govierno y segun el pié en que este haya de quedar y quede, serán los trabajos, honores, esemciones, y privilegios de la Procura y del Procurador.

Por estas consideraciones parece al Fiscal que este expediente en todos los puntos que abraza, debe unirse y agregarse al general sobre nuevo govierno de las Misiones, para que con vista de el y atendido su estado y circunstancias, se determine lo conveniente y expongan los Fiscales lo que tengan por arreglado acerca de las presentes instancias del P. Gibraltar; pues en otros terminos camina expuesto qualquiera dictamen, por no hallarse la materia con la debida instruccion, y sera aventurada qualquiera providencia. Sin embargo de exigirlo asi, en concepto del Fiscal, la naturaleza de las instancias del Padre Gibraltar, y el estado de las cosas: acordará el Consejo lo que sea de su agrado. Madrid y Junio 22 de 1782. [Rubrica].

Parecer.

Consejo de 25 de Junio de 1782 en Sala primera.

Como lo dice el Señor Fiscal. [Rubricado].

NÚMERO 38

Número provisional 970

—— 1783 ——

Ynforme sobre varios puntos relacionados con la reduccion y poblacion de los Yndios Motilones de la Provincia de Maracaybo.

Madrid 12 Marzo 1783.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - MARACAYBO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.– Caj. 1.– Leg.º 28.

De Acuerdo del Consejo de 18 de Enero anterior paso informe de esta Contaduria General de mi Cargo un Memorial que presento en el, el Padre Procurador General de Misiones Capuchinas de la America Fr. Geronimo de Gibraltar exponiendo cinco puntos directivos a la reduccion y Poblacion de los Yndios Motilones de la Provincia, de Maracaybo, y ótros de distinta naturaleza, de los quales le havia instruido Fr. Antonio de Lerin, Misionero á la citada Provincia de Maracaybo, embiado por su Prefecto el año de 1782 afin de impetrar la deferencia de dichos cinco puntos que se reducen, el primero a manifestar que de resultas de haver corrido el Prefecto la mayor parte de aquellas tierras avitadas por 80 familias de Yndios Motilones, estendidas en 200 leguas, parte de ellas pertenecientes al Virreynato de Santa Fee, y parte de Maracaybo; unas y otras encargadas á los Misioneros Navarros, observó ser inabitables la mayor parte de dichas tierras, y carecer aquellos Yndios del comercio que desean tener con los Españoles, y los Misioneros de las asistencias temporales, por lo que combendria poblarlos en las riberas de la Laguna de Maracaybo, que tiene tierras fertiles, y baldias en abundancia, y muchos rios que entran en ella que por haverlas visto el referido Padre Lerin las gradua de 40 leguas de largo, y 30 de ancho.

El segundo punto propuesto por el Procurador de las Misiones se reduce á que los Yndios Motilones repartidos en la ciudad de Maracaybo, y otros que estan sirviendo á los Españoles, sean poblados de dicha Laguna, como parece justo, y razonable, para el cultivo racional, y Christiano de los mismos, como tambien para evitar, muchos, y graves inconvenientes, que se originarian del comercio de los Yndios con los Españoles, y otras gentes.

El tercero, contiene la solicitud en que las fundaciones de dichos Motilones, corran meramente, por los Misionarios eligiendo esto el sitio o plantage en que devan formar los Pueblos, sin dependencia alguna de los Comandantes, Cabos y Sobrestantes; pues en la fundacion de San Carlos de Julia (Zulia?) que duró 3 años, y travajaron 36 personas, ocasionaron mas de 300 pesos, de erario de S. M. y flaqueando sus obras, se halla oy inabitable, siendo asi que hizo mas un Misionero con menos del diezmo de lo gastado en San Carlos por lo que piden y suplican los Misioneros se les confirme la regalia de que corran con las Misiones, sin que nadie los inquiete.

El quarto, sobre que quando los Misionarios, pasan á los montes á rrecoger Yndios, se les den 6, ú 8, soldados que los acompañen y el quinto y ultimo punto que representa el citado Padre Procurador contiene la particularidad, de pedir que ni los Governadores, ni subalternos, sean arbitros á precisar á los Misioneros, á que pasen á servir, Curatos de Españoles, respecto de que en este caso y con justa causa no niegan los Prefectos de ótras Provincias la asistencia Espiritual á dichos Españoles, y que lo mismo practicaria el prefecto de Maracaybo, si se ocurriese á el, como que conoce las necesidades espirituales de unos y otros, y los Ministros mas oportunos para los referi-

dos Ministerios, en inteligencia de que el Misionario en su Mision es, como el Alma racional en el cuerpo Umano, no conviene removerlo de ella, segun á dictado la experiencia, pues el Misionero que asiste en muchos años en un pueblo, hace obras firmes de Casa de texas, desague al Pueblo, regadios, y otros veneficios que cultivan, y conservacion de sus ganados; por todo lo qual concluie suplicando á S. M. se sirva deferir á las instancias de aquellos Misioneros, para que libres de lo insinuado embarazos puedan llevar adelante la espiritual, y razonable conquista de los Yndios.

Enterada la Contaduria General de quanto produce en su memorial el Padre Procurador de las Misiones Capuchinas establecidas en las Yndias, y pretensiones que promueben en los cinco puntos que refiere, y que conceptua por utiles y necesarios á la conversion y reducion de los Yndios Motilones, y de otras distintas naturalezas de que abunda la Provincia, de Maracaybo, deve hacer presente á la superioridad de el Consejo la parece, que estos particulares devio calificarlos ante el Governador, de Maracaybo, haciendoles presentes para que segun la practica que le comunica la inmediacion á aquellos terrenos, informase, con justificacion, si las ventajas que se aparentan, podrian conseguirse en el caso de poner la planta la ideada Poblacion en la Laguna de dicha ciudad de Maracaybo donde se extableciesen los Yndios de aquel continente, y sobre si los otros particulares, podran verificarse con tanto fruto, y como se propone, sin gravamen de la Real Hazienda, en tan considerables sumas como la experiencia ha demostrado, en otras fundaciones, que poco tiempo de hechas, ha sido preciso abandonarlas, ó por su interperio, inmediacion á rios caudalosos que inundavan los frutos, de sus cosechas, ó por que los Yndios naturalmente incostantes, fingen desabrimiento, al terreno que havitan; por lo qual y por ser asuntos en que por sola la simple relacion que le hizo al Padre Procurador, el Padre Fr. Antonio de Lerin parece no se puede el tomar providencia alguna mas conforme á instruirse radicalmente, de quanto se propone, que la de mandar, se remita copia de este Memorial al Governador de Maracaybo, á fin de que por su mismo ó por personas de integridad y confianza, averiguen é Yniormen con individualidad y claridad, sobre cada uno de los puntos que incluie quanto necesita el consejo, para la determinación; lo que hace superioridad esta oficina para que resuelva lo que tenga por mas conveniente. Madrid 12 de Marzo de 1783. Por ocución del Señor Contador General, Don Pedro Gallareta. (Rubricado),

[Al principio del Documento en el margen superior dice lo siguiente:]

El Padre Procurador General de las Misiones Capuchinas de Yndias.

INFORME. Sobre varios puntos que promuebe concernientes á la reducion y Poblacion de los Yndios Motilones de la Provincia de Maracaybo.

NÚMERO 39

Número provisional 971

1783

Carta de Fray José de Soto, Procurador de las Misiones de Caracas á Don Antonio Ventura de Taranco refiere el estado de aquella Mision, medios de acresentamiento y de estímulo para que se animen á ir á ella Misioneros.

Caracas 20 de Julio 1782.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.– Caj. 1.– Leg.º 29.

Ave Maria en Gracia concevida.

Muy Señor mio: En virtud de la Real Orden qûe con fecha de 14 de Diciembre de 1781 me comunico V. S. de la del Supremo Consejo, para colectar los seis Religiosos Capuchinos que Su Magestad se digno conceder al remplazo de los Misioneros de esta

Provincia y Reduccion de Apure y Meta; pasé á la de Andalucía y de acuerdo de mi Provincial se expidieron las Patentes circulares acostumbradas en tales casos á todos los Combentos vrindando á sus Yndividuos esta ocasion de emplear su Zelo en la conquista espiritual de los Gentiles pero aunque en esto se paso algún tiempo y se practicaron otras diligencias y oficios particulares no se presento ninguno por causa de la presente Guerra, pero principalmente porque nadie quiere exponerse a perder su honor, y estimacion con las sindicaciones que experimentamos en estas partes de que hay repetidas experiencias y aun Expedientes en el Consejo, á que se agrega que siendo el Ministerio de la reduccion de mucho trabajo y fatiga, y demas merito que el de la carrera conventual mira mi Religion á los Religiosos que pasan á estas partes como segregados de la Provincia para el premio y ninguno quiere perder aquellos ascensos y distinciones que la misma Religion concede á sus Estudios, y Carrera sobre exponerse á indecibles trabajos y aun a la misma muerte.

Estos son los motivos de no haverse colectado los seis Religiosos que se concedieron á consulta del Consejo de 23 de Febrero de 1771, sin enbargo de los muchos oficios que se pasaron en el discurso de diez años, y estos seran los que la impidan en lo succesivo si no se remueven por Su Magestad expediendo las ordenes convenientes y á que los Religiosos formen concepto contrario al en que lexitimamente estan y se esperancen del premio de sus fatigas sin destrimento de su honor: esto es que el Rey se digne expedir sus Reales Cedulas á este Governador al Yntendente y Obispo para que los protexan en todo con esmero sin dar lugar á que sean vejados por motivo alguno unos Religiosos Sacerdotes que por su Ynstituto y caracter merecen toda atencion; y por Misioneros de Gentiles pobladores de Provincias enteras descubridores y conquistadores de terrenos incultos y moradores de las mas asperas montañas sin otro trato ni auxilio que el de las Fieras é irracionales que no han renunciado el derecho de Ciudadanos merecen quando no los premios que conceden las Leyes á estos distinguidos servicios por ser ajenos de su estado á lo menos la lastima y la compasion para ser mejor tratados de los que con toda comodidad rentas y honor disfrutan al Rey, y al estado acaso sin tanto merito y sin tener atencion á que los Capuchinos ni pueden ni quieren nada para si sino para Dios, y para el Rey como lo tienen acreditado en el espacio de siglo y medio que trabajan en estas partes; ni consideracion á que si despues de sacar los Yndios de las selvas los domestican los reducen á poblado los hacen trabajar para que se vistan y sustenten á fin de que esto los estimule á la sugeccion y no se acuerden de la perdida libertad les defienden de los continuos insultos y latrocinios que les hacen y en una palabra si son Pastores Padres economos Juezes como deben serlo para cumplir con sus obligaciones pues sin esto nada se haria ni se conseguiria por la brutalidad desidia y natural desasimiento de los Yndios sobre no costarle al Rey ni á persona alguna el Misionero ni su Religion nada temporal saca alli lo dexan todo y Dios el Rey y el publico se aprovechan de sus sudores fatigas y desamparos; Dios por las Almas que permiten su misericordia se reduzcan al Gremio de nuestra Santa Fee: El Rey porque tiene aquellos Vasallos mas y poblaciones a cuya sombra se hacen otras muchas que producen al Real Erario al Diezmo y al Comercio; y el Publico porque encuentra libres y desembarazados inmensos valles, y Terrenos de que aprovecharse en la Agricultura en la Economia rustica, y en quanto son capaces de producir la fertilidad los de sitios amenos y virgenes que de Misioneros les brinda.

Estas Ordenes pues son necessarias y que se pasen sus copias autorizadas al Provincial de Andalucía para que las haga entender en todos sus Conventos á los Religiosos todos de la Provincia mandandole al mismo tiempo que precisa e indispensablemente conceda la Religion los premios que halle regulares a los Religiosos que pasando su conducta arreglo de vida y obligaciones de Capuchino y Misionero de los Gentiles; á la reduccion a estas partes, cumpla su tiempo y obligaciones sin nota substancial en lo que le sirva en caso de retornarse á España: para que asi se animem a venir á estas Provincias desimpresionados del concepto en que hoy viven y dexo expuesto.

Esto que toque por mi en los varios Conventos de Andalucia en que estuve solicitando la coleccion de los seis Religiosos referidos me ha parecido participando á V. S. como Procurador de esta Santa Mision para que me haga la caridad y honor de ponerlo en la consideracion de Su Magestad en su Real y Supremo Consejo, como se lo Suplico a fin de que estimandolo justo se digne tomar la providencia conveniente

noticiandole al mismo tiempo que yo cese en la colección de los seis Religiosos que Su Magestad puso a mi cuidado dexando este encargo á mi Provincial por haver recivido orden de Su Magestad comunicada por el Excelentisimo Señor Don Joseph de Galves con fecha de 15 de Marzo del mismo año (que en testimonio acompaño) en que nombrandome el Rey por Procurador de estas Misiones me manda pasar a esta provincia a la que arrive el 14 del corriente y en la que por reconocimiento de este Governador y Capitan General comunicado con testimonio de la Real Orden á mi superior y Tribunales Laycos, y Eclesiasticos estoy en el uso y exercicio de mi empleo.

Al mismo fin participo á V. S. que ya son precisos mas Religiosos que los seis concedidos por haverse muerto é inutilizado muchos durante mi ausencia de esta Provincia lo que hara presente con formalidad el Procurador de Corte Fray Geronimo de Gibraltar.

Dios Guarde á V. S. muchos años como deseo. Caracas 20 de Julio de 1782.

Besa la mano de Vuestra Señoria.

Su mas Atento sieruo y menor Capellan.

Fray Joseph de Sotto. (Rubricado.)

Señor Don Antonio Ventura de Taranco.

[La Carpetilla dice asi:]

Caracas 20 de Julio de 1783

Fray Josef de Soto Procurador de las Misiones de Caracas. Reciuida en la Secretaria en 2 de Septiembre.

NÚMERO 40

1783

Padrones de los pueblos regidos por algunos Misioneros Capuchinos en el año de 1783.

ARCHIVOS DE VENEZUELA

	Almas
Guanaguana.—9 de agosto. Misionero: Fr. Simon Maria de Torre los Negros.	374
Caripe.—28 de agosto. Misionero: Id. Presidente del Real Hospicio de Caripe.	613
Punceres.—9 de septiembre. Misionero: Fr. Joaquin de Lucio	151
Teresen.—12 de septiembre. Misionero: Fr. Joaquin de Lucio	173
San Francisco.—15 de septiembre. Cura doctrinero: Fr. Francisco de Foscalanda	501
Chaguaramal.—20 de septiembre. Misionero: Fr. José de Lipan	395
Caicara.—22 de septiembre. Misionero: Fr. Miguel de Bea	400
Maturin.—9 de octubre. Misionero: Fr. Miguel de Segura	301
Santa Bárbara.—Octubre	333
TOTAL DE ALMAS DE ESTOS PUEBLOS EN EL AÑO DE 1783	3.241

NÚMERO 41

Número provisional 972

1784

Representacion de Fray Geronimo de Gibraltar sobre el buen exito obtenido en el recurso hecho ante la Audiencia por Fray Tomas de Castro de la mision del Pueblo de Lagunitas y en asunto, muy convenientes al acrecentamiento y prosperidad de los Indios.

Madrid 19 de Octubre de 1784.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.° 29.

†

Señor. Fray Geronimo de Gibraltar presenta a Vuestra Magestad una carta del Prefecto de Misiones de Caracas nombrado Fray Tomas de Castro, su data de 5 de Julio de 1784 en el pueblo de Mision nombrado Lagunitas en la qual, en el cuarto capitulo de ella comienza «Gracias a Dios» dice: el recurso que hize a la Audiencia sobre los Tenientes ha venido una Real Provision muy buena, la tiene y a su Señoria el Señor «Governador de Caracas, obedecida, y colocados los Tenientes propuestos por mi.» Y respecto de hallarse el dicho Prefecto restablecido en el uso de la dicha Regalia que ha provado bien tanto en los Indios como en los Españoles, que de Pobres se hazen Ricos, y al mismo tiempo hallanan los terrenos incultos, abanzando mas y mas terrenos a la Parte del medio dia: tal vez lo gravan mutuamente algun comercio las Provincias del Reyno de Santa Feé de Bogotá con las de Caracas, Guayana y otras. No extraña el Procurador de Misiones que vuestro Governador de Caracas como recien llegado a dicha Provincia ignorase una tan especial Regalia; y aunque los Pretendientes no dexan de saberla nada pide contra estos el Procurador, si solo el que se suspenda el dar curso a la instancia que tiene introducida sobre este asunto de ser facultativo al referido Prefecto el nombramiento de Tenientes gracia que espera el Suplicante de la Real Benignidad de Vuestra Magestad.

Madrid y Octubre 19 de 1784.

Fray Geronimo de Gibraltar Procurador de Misiones.. [Rubricado]

[En la Carpetilla dice:]

Señor: Fray Geronimo de Gibraltar. Procurador General de las Misiones de Indias. Suplica á Vuestra Magestad.

N.° muy Rdo. P. Procurador General Fray Geronimo de Gibraltar.

Mui Señor mio: ya tendra V. R P. recibido el Informe para el Consejo dirigido a pedir los Religiosos que se necesitan en estas Santas instituciones en la misma conformidad que V. P. R. me avisa en la suya la que recibi despues de celebrada la Junta, y mandado a Caracas, sus Resultas. El R. P. Fray Joseph de Soto me tiene remito un testimonio igual a los que tiene remitidos a V. P. R Dios quiera que surta efecto favorable.

El Reberendisimo P. Comisario General me dice en carta de 14 de abril que la Provincia esta bien, disminuida de Religiosos utiles masime si se verifica la colectacion para el colegio ó Seminario del Socorro en las inmediaciones de Santa Fee; y que siente el no poder ocurrir con operarios (sin menos caso de la Provincia) a estas Misiones y a aquella Fundación soi de sentir (para que todo se remediara sin tanto travajo) el que los Pueblos entregados a la ordinaria desde el año de Setenta y seis, y que no los han Recivido aun, porque no quieren asistir a los Curas con el Sinodo ó congrua establecida, que mandase Su Magestad se surtan de dichos Pueblos que son diez y siete, ó de Clerigos, o de Regulares segun el Prefecto pueda conseguirlos por aca.

Prevengo esto porque hai Clerigos y Religiosos que decean entrar en algunos Pueblos, y no se verifica la entrega a ellos por el Prefecto porque tienen el que su Ilustrisima lo lleve a mal. Yo de barios modos le he manifestado a este Principe la necesidad y aunque conoce y le consta la necesidad: no hai forma de condescender a ello; Suspendo mi juicio. Asimismo digo que subsistiendo á nuestro cargo unas y otras Misiones como lo estan en el dia a mas de Perderse todas por la carencia de Ministros, es y será casi imposible el que el Prefecto pueda visitar unas, y otras Misiones dentro del tiempo prefijo de las constituciones y si las ha de visitar no podra ocurrir a lo mucho que Save V. P. R. ocurre a un Prefecto. A esto se agrega que el Pueblo del Prefecto durante su tiempo se perdera o disminuira lastimosamente porque si ha de atender a toda nada hará.

En mi tiempo solo cinco meses ha retazos he estado en mi Pueblo, por lo mucho que en mi tiempo a ocurrido, y con todo eso, aun no tengo dimidiada la Visita.

A Dios Gracias todos mis asuntos aunque con travajo y quebranto los tengo terminado mui en honor de las Misiones y Santo havito. † El Recurso que hize a la Audiencia sobre los Thenientes ha venido una Real Provision mui Buena y la tiene ya Su Señoria el Señor Governador ovedecida colocados los Thenientes, propuestos por mi. El asunto contra Espinosa ya tenido cartas de que se pareció tambien con hornos hacia otros, y ha salido condenado con costos y costas, que todo monta a 903 pesos, tiene entregados 400, y dado fiador para completar todo en el ternino de un mes. Al mismo tiempo ha evacuado otras mas cosas de menor entidad pero mui en credito de las Misiones.

Nuestro Reberendisimo Padre Comisario General me dize, que el recurso que hizo al Consejo, que llego a V. P. M. R. averiado por las muchas aguas que aun continuaran por oy, pero que V. P. R. le dezia que sin embargo haria con empeño todo lo posible por evacuarlo a favor de las Misiones. Asi mismo me Refiere los muchos crecidos que ha avido por ayá y por acá, segun va el invierno, creere sea lo mismo ó mas diforme, el ariesgo.

Yo sali el 3 de Junio de Camaguan, embarcado Para Seguir la Visita, y hacer ya trece dias que estoy en esta del Joval sin poder Proseguir adelante, porque sobre llover todos los dias se han juntado los tres Rios, Tirgua, Camoruco y Cojede, los que se han apoderado de quantas casas ay fuera de aqui, y este Pueblo no esta aun arreglado todo porque Tirgua ya corre por aqui sino por Quibba calton y los Soldados, por lo que embarcado me regreso, a esperar mejor tiempo. Abra mucha necesidad de Pan este año, Porque los Conucos se han perdido, unos por anegados, y otros porque el mucho llover no permite desyebarlos. Obre Dios a quien Ruego guarde a V. P. M. R. muchos años. Lagunitas y Julio 9 de 1784.

B. L. M. O. V. P. M. R.

Fray Tomas Bernardo de Castro. [Rubricado].

P. O. El R. P. ex prefecto Fray Buenaventura se le ofrece a V. P. R. y qne por Noviembre se va a su Fundacion de Meta &.ª

NÚMERO 42

Número provisional 973

1785

Consejo de Indias de 9 de Agosto de 1785 en que se trata del Memorial de 13 de Diciembre de 1784 presentado por Fray Jeronimo de Gibraltar, Procurador General de las Misiones de Andalucia y en la Provincia de Venezuela.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.– Caj. 1.– Leg.º 29.

Consejo de Indias de 9 de Agosto de 1785.

Con Memorial de 13 de Diciembre del año proximo pasado, ha presentado en dicho Tribunal Fray Geronimo de Gibraltar Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Andalucia establecidas en la Provincia de Venezuela, un Testimonio del Prefecto de ellas, del qual resulta, que en Junta celebrada en 28 de Abril de dicho año en la Mision de la humildad y paciencia de Camaguan, con los Con-Jueces de las mismas Misiones les havia expuesto, que atendiendo a que estavan á su cargo 25 Pueblos para lo que solo eran 19 Misioneros y de ellos dos ciegos y ancianos otro con destino por Vuestra Magestad de Procurador General en Caracas, otros dos inhaviles por sus años, y enfermedades contrahidas en este Ministerio y otros tres que aunque no de crecida edad estaban complicados de enfermedades incurables, e impedidos del todo a su desempeño con la actividad y celo que correspondia; de modo que solo quedaban reducidos a solos 11, y estos achacosos para atender á los dichos 25 Pueblos de los quales estavan 10 careciendo de Ministro que los asistiese.

Que asi mismo con mucho dolor suio, se havian dispersados de ellos varios Indios profugandose á los Montes por carecer de Operario evangelico que alentase y consolase, y que las nuevas Fundaciones de reduccion que habian hecho entre los Rios Apure y Meta estaban paradas por el mismo motivo le era mas lamentable que quatro Pueblos de Indios Gentiles que tenia congregados hacía año y medio con la oferta de dirigirle Misionero que los fundase, agasajase, e instruyese, no se lo havia cumplido acausa de la escasez de Religiosos por lo que si iban poniendo de mala fe, y tenia que mantenerlos acosta de quantiosas gratificaciones para que no se frustasen los fervorosos deseos de su reduccion lo qual aunque asi lo tenia expuesto al Obispo Governador e Intendente á fin de estimularles proveyesen de Curas los 16 Pueblos que siete (siete) años hacia havia entregado su antecesor á la Jurisdiccion ordinaria eclesiastica para aplicar los Religiosos destinados en ellos á las expresadas reducciones, no se havia dado providencia alguna sobre el asunto por cuya causa lo hacia presente á la Junta en cumplimiento de su obligacion para que en su vista y segun su pleno conocimiento y practica que tenian acordasen segun Dios y sus conciencias el numero de Religiosos que juzgasen necesitasen para el complemento de aquella Mision á fin de remitir lo que determinasen al Procurador General de Caracas para que con los informes necesarios del Obispo y Governador lo dirigiese al Consejo por mano del expresado Padre Gibraltar para que Vuestra Magestad determinase.

Que enterados del particular havian juzgado por precisos e indispensables á mas de los Religiosos existentes en aquellas Misiones, no solo los seis mandados ya colectar en la Provincia de Andalucia sino tambien diez y ocho mas que son 24 y que se colectasen en la misma Andalucia para que con este socorro restablecer lo deteriorado en los Pueblos que carecen de Ministros, fomentarlos y ponerlos en estado que pudiesen

ser mas utiles al servicio de Dios y de Vuestra Magestad y adelantarse al mismo tiempo las referidas nuevas reducciones de los Indios Gentiles de los Rios Apure y Meta reduciendo a pueblos el crecido número de Indios que existen en aquel terreno.

En esta atencion concluyo el Padre Procurador Fray Geronimo de Gibraltar, que haviendosele remitido en virtud de lo mandado por el referido Prefecto a consecuencia de lo que expuso en la relacionada Junta el Testimonio de lo determinado en ella acompañado de los Informes del Obispo y Governador lo presentava á fin de que en su vista y de lo que resultava en su apoyo se dignase Vuestra Magestad concederle la expresada Mision de los 24 Religiosos Andaluces para los citados fines.

El Obispo y el Governador en sus informes despues de asegurar la necesidad de esta Mision para el mejor servicio, conservacion y aumento de las de aquella Provincia por hallarse con solo los 11 Religiosos utiles que expresa en su narrativa el Padre Prefecto, pues los demas estavan inutiles para este Ministerio y que tienen que asistir á la reduccion de los Indios Gentiles entre los Rios Apure, Meta y Orinoco contemplando suma la necesidad de esta Mision: son de parecer de que Vuestra Magestad tenga á bien concederla.

El Consejo en vista de todo reconociendo urgentisima la necesidad de que pasen a aquella Provincia Religiosos que entiendan en aquellas Misiones y que el orden modo y forma de haberse pedido la de que se trata se halla evacuado segun lo prescripto por las Leyes del Libro 1.° Titulo 14 de la Recopilacion es de parecer conforme con la Contaduria y Fiscal de que se digne Vuestra Magestad conceder y costear la mencionada Mision de los 24 Religiosos Andaluces, Sacerdotes que se solicita y que a este efecto se comunique el correspondiente aviso al expresado Fray Geronimo de Gibraltar para que proceda á su colectacion y presentacion de la Lista de ellos en el Consejo y que estando arreglada se de la orden conveniente para su embarco á fin de que con su remesa se logre en aquella Provincia el mejor servicio de Dios y de Vuestra Magestad.

Fecho en 13 de Agosto de 1785.

NÚMERO 43

Número provisional 974

—— 1786 ——

Cedula para que en la Isla de Cuba y en la Luisiana y Florida se guarden las Reales Cedulas que se expresan Relativas a las execusiones (exempciones?) concedidas a los Religiosos Capuchinos

Madrid 1.° de Agosto de 1786.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS — SEVILLA

Est. 154. — Caj. 7. — Leg. 14

†

1.° de Agosto de 1786.

El Rei. — Por quanto Fray Bernardino de Torralba, Religioso Capuchino, Comisionado por el Prefecto del Colegio de Misioneros establecido en la ciudad de la Habana me ha Suplicado que mediante a que por Reales Cedulas de 26.. de Mayo, y 17.. de Septiembre del año de 1779, y Real orden de 28.. de Enero del de 1784.. que presentaba: tengo declarado a su Religión en estos mis Reynos diferentes exempciones, prerrogatibas y demas Privilegios en cuanto a las Contribuciones Reales y otros impuestos, me dignase mandar se las diese el Pase correspondiente para su Puntual cumplimiento en ese Distrito, igualmente que se verificaba en el de estas Provincias; vista esta instancia en mi Consejo de las Indias, con lo que en su Inteligencia, y de lo informado por la Contaduria General, expuso mi Fiscal; ha parescido condescer a ella. Por tanto, ordeno y mando, a mis Governadores y Capitanes Generales de la Isla de Cuba y Provincias de la Luisiana y San Agustin de la Florida, a los Intendentes de Exercito, Real Hazienda y Provincias de ella, y a todas las demas Personas Jueces y Justicias, a quien toque el cumplimiento de las dos citadas Cedulas de 26.. de Mayo, y de 17.. de Septiembre de 1779 y orden de 28 de Enero de 1784 expedidas para estos mis Reynos, las den y hagan dar, el mas puntual y debido cumplimiento en sus Respectibos distritos y Jurisdicciones en la Parte que a cada uno le corresponde; que asi es mi voluntad y que de este despacho se tome razón en la Contaduria General del enunciado mi Consejo. Fecha en San Ildefonso a 1.° de Agosto de 1786.. Yo el Rey.. Por mandado del Rey nuestro Señor Antonio Ventura de Taranco.. esta con tres Rubricas.. Tomose Razón en la Contaduria General de Indias Madrid 8 de Agosto de 1786.. — Por ocupacion del Sr. Contador General — Don Pedro de Gallarreta — (Rubricado).

[Al principio de esta Cedula dice:]

Cedula para que en la Isla de Cuba y Provincias de la Luisana y Florida se guarden y cumplan las Reales Cedulas y ordenes que se citan relatibas a las exempciones de Contribuciones Reales y otros supuestos concedidas a la Religion de Capuchinos en estos Reinos.

NÚMERO 44

—— 1787 ——

El el capitulo celebrado el 25 de abril de 1788 en San Joseph de Cupapuy fueron elegidos por un trienio conforme a las ordenanzas de las Misiones los siguientes:

Prefecto: el R. P. Fray Buenaventura de San Celonio.

Asistentes: el R. Padre Fray Buenaventura de Sabadell y Buenaventura de Santa Coloma.

Para las presidencias de las Residencias fueron elejidos los siguientes misioneros:

Carony: el M. R. P Prefecto. Presidente el Padre Fray Serafin de Arens, Procurador y secretario; Fray Ilario de Tarragona, Lego enfermero.

Monte Calvario	Presidente el R. P. Fr.	Pascual de Barcelona.
San Miguel	» » »	Hermenegildo de Vich.
Santa Ana	» » »	Buenaventura de Sta. Coloma, Asistente.
Altagracia	» » »	Thomás de Olot y Fray Justo de Barcelona.
Cupapuy	» » »	Felix de Tarraga ex Asist. y Thomás de Mataró ex Asist.
Santa Maria	» » »	Agustin de Barcelona.
Cumanu	» » »	Raimundo de Olot.
Mata	» » »	Joseph M.ª de Mataró.
Miamo	» » »	Manuel de Preysana.
Tupuquen	» » »	Leopoldo de Barcelona
Hato de Tumeremo	» » »	Mariano de Perafita.
Cura	» » »	Manuel de Castell Ferriol.
Guacipati	» » »	Pedro Martin de Rivas.
Divina Pastora	» » »	Juan de Sura.
Palmar	» » »	Antonio de Martorel.
Ayma	» » »	Joaquin de Barcelona.
Avechica	» » »	Domingo de San Hipolito, enfermero.
Santa Clara	» » »	Hermenegildo de Premiá.
San Serafin	» » »	Juan Bautista de Olot.
San Pedro de las Bocas	» » »	Felix de Vich.
Sta. Magdalena de Currucay	» » »	Bernardino de San Felix.
Puedpa	» » »	Mariano de Cervera.
Guri	» » »	Francisco de Barnica

San Antonio	R. P. Fr.	Bernardino de Verdu.
Murucure y Caruachi . . .	» » »	Buenaventura de Sabadell. Asistente.
Villa de S. Antonio de Upata .	» » »	Enrique de Puigcerdá.
Villa de S. Isidro de Barceloneta.	» » »	Luis de Castell Ferriol.

Purisima Concepcion del Caroni 30 de Abril de 1787. lo firman le Prefecto y y Asistentes y el secretario de la Misión Fray Serafin de Arens. y fué dirigido al Gobernador y Comandancia General don Miguel Marmion quien sacó copia en Guayana junio 30 de 1888

NÚMERO 45

—— 1788 ——

Informe que envia el Prefecto de las Misiones de PP. Capuchinos de la Guayana al Gobernador de la provincia: indica los pueblos y villas que administran los Padres el 31 de Mayo de 1788 y el año de su fundación.

1724.—Mision de la Purisima Concepcion.
1730.— » de Sta Maria de los Angeles de Yacuario.
1733.— » San Joseph de Cupapuy.
1734.— » N. S. P. San Francisco de Altagracia.
1734.— » San Miguel de Palmar.
1737.— » Divina Pastora.
1748.— » N. Sra. de Montserrat de Miamo.
1752.— » Sn. Miguel de Carapo.
1754.— » Sta. Eulalia de Murucuri.
1755.— » Sn. Joseph de Leonisa de Ayma.
1757.— » Ntra. Sra. del Rosario de Guascipati.
1760.— » Ntra. Sra. Santa Ana de Paracaicuro.
1761.— » Santa Cruz de Monte Calvario.
1762.— » Villa de San Antonio de Upata.
1763.— » San Raimundo de Caruachi.
1765.— » San Antonio de Huicsatano.
1767.— » La Conversion de San Pablo de Cumamo.
1769.— » Ntra. Señora de los Dolores de Puedpa.
1770.— » San Felix de Tupuquen.
1770.— » San Pedro de las Bocas.
1770.— » Villa de San Isidro de Barcelona.
1771.— » San Buenaventura de Guri.
1779.— » San Miguel de Hunata.
1779.— » Santa Clara de Pavarapana.
1779.— » San Serafin de Arahuasaima.
1782.— » Snta. Rosa de Viterbo de Cura.
1783.— » Sta. Magdalena de Currucay.
1783.— » Sn. Juan Bautista de Avechica.
1785.— » Santo Angel Custodio.
1688.— » Nuestra Señora de Belen.

Corresponde al año de 1788 y la firma en la Mision del Caroni a 31 de Mayo de 1788 Fr. Buenaventura de San Celonio Prefecto. del que sacó copia el Gobernador Marmion en Guayana 30 de junio de 1788.

NÚMERO 46

—— 1788 ——

Lista General de los pueblos de las Misiones Aragonesas de la provincia de Cumaná. Isla de Trinidad, de sus respectivos Curas y Presidentes, de los Religiosos que existen en ellas, de los que han muerto, y se han regresado a España desde el año 1780 hasta la fecha (1788).

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 154.— Caj. 7.— Leg.º 16.

Curatos.

Sta. María de los Angeles y su agregado Coquizas.	Fr. Agustín de Albalate.
N. Sra. del Pilar de Chiuntar y su agregado Rincon.	» Mathias de Aranda.
S. Juan Bautista de Cariniquaro, con su agregado Sta. Ana	» Manuel de Monreal.
S. Francisco de Chacaraquar.	» Isidoro de Barcelona.
S. Josef de Caimiquiquar.	» Josef de Mallen.
Sta Cruz de Casanay.	» Ramon de Mallorca.
Jesus del Monte de Catuaro con su agregado Sta. Cruz.	» Joaquin de Godos.
S. Fernando de Cuturuntar.	» Fernando de Albalate.
S. Lorenzo de Caranapuey.	» Xavier de Albalate.
S. Antonio de Capayacuar.	» Iosef de Sn. Martin.
S. Francisco de Guarapiche.	» Francisco de Toscalanda.
S. Félix de Repenopa.	» Miguel de Vea.

Misiones.

Sta. Teresa de Jesús de Chaguaramar.		Fr. Antonio de la Mata.
S. Miguel Arcangel de Guanaguana.		» Francisco de Chiprana.
Sto. Domingo de Caicara.		» Joaquin de Luco.
S. Francisco Xavier de Punsere.		» Josef de Teruel.
S. Fidel de Sigmaringa de Teresen.		» Anastasio de Zaragoza.
La Conversión de San Pablo de Coicuar.		» Felipe de Rila.
El Santo Angel Custodio de Caripe.	R. P. Perfecto	» Silvestre de Zaragoza.
El Patrocinio de San Josef de Irapa con su agregado Soro.		» Ramón de Tauste.
Sn. Carlos Borromeo de Amacuro.		» Francisco de Fortanete.
Sta. María Magdalena de Unare.		» Serafin de Calanda.
S. Judas Tadeo de Maturin.	Es Prefecto	Simón de Torre los Negros.
Sta. Barbara de Tapirin.		Fr. Lorenzo de Bolea.
N. Sra. de los Desamparados de Areocoquar.		» Mariano de Xelsa.
» » del Carmen de Aguasay.		» Vicente de Mesones.

NOTA: El pueblo de Sn. Maximo de Arebi fué destruido por haberse juzgado conveniente y sus familias se agregaron al pueblo referido de Aguasay: el año de 1782.

N. Sra de Gia en las Margenes del rio Uracoa.	Fr. Josef de Manzanera.
S. Serafin de Tabasca.	» Bernardo de Calanda.
El Divino Pastor de Guarapiche.	» Miguel de Tavara.
La Divina Pastora de Lipama en la Isla de Trinidad.	» Francisco de Ateca.

NOTA: Fray Miguel de Fuentes retirado por sus achaques en Maturin, y Fray Antonio Fraga compañero del R. P. Prefecto en Caripe.

Muertos desde el año 1870 hasta el presente:

Fr. Ignacio de Manchones.
» Juan de Vivel.
» Eusebio de Fraga.
» Pedro de Barrachina.
» Miguel de Segura.
» Francisco de Romanos.

Los que en este mismo tiempo se han regresado a España cumplido el tiempo superabundantemente son los siguientes:

Fr. Josef de Zaragoza.
» Manuel de Alborge
» Florencio de Tamarite.
» Juan de la Almunia.
» Josef de Lipan.

NOTA: Que los referidos no se entienden los Religiosos que salieron de Málaga para aquellas partes el dia 6 del pasado, pues le consta a V P. R.

Y para que conste donde convenga lo firmo en este Convento de Capuchinos de San Juan Bautista de Zaragoza en doce dias del mes de Noviembre de mil setecientos y ochenta y ocho años.

Fray Josef de Lipan, Ex-Prefecto (Rubricado).

NÚMERO 47

—— 1788 ——

Carta del P. Fr. Santiago de Carrascosa al Procurador de las Misiones dándole noticias del número de los Misioneros Capuchinos que existen en la Habana y Luysiana.

Madrid 8 Noviembre de 1784.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 154.— Caj. 7.— Leg.° 16.°

R. P. Procurador de Indias Fr. Bernardo de Espera.

Contestando a la de V. C. en que de Orden del Supremo Consejo, pide razón del numero de Religiosos que asisten en la Habana, y Luisiana, y también de los gastos causados a la Rl. Acienda, y caja donde se habian tomado, y tomen, digo en quanto a lo primero: que los Sacerdotes, son treinta, y los Legos, y donados (sin contar a Fr. Bernardino de Torralba, y el Hm.° Donados su compañero. Quanto a lo segundo digo, que no peedo dar razon alguna, pues no la han dado a la provincia, ni con esta se ha contado para cosa alguna de este orden. El Señor sea con V. P. R En este nuestro Convento de Sn. Antonio de Madrid, 8 de Noviembre de 1788.

Fr. Santiago de Carrascosa, provincial

R. P. Procurador de Indias Fr. Bernardo de Espera.

NÚMERO 48

Número provisional 975 a)

—— 1788 ——

Informe de fr. Josef Bernardo de Espera Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Indias Acompaña cinco planos para distinguir las que son correspondientes a las Provincias de Aragon, Valencia, Cataluña, Navarra y Andalucia, sus destinos y estado con algunas particulares noticias que agrega para su mas clara inteligencia en los papeles que van en el centro de ellos.

Madrid 22 de Noviembre de 1788.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 154.— Caj. 7.— Leg. 16

Al R. P. Fr. Josef Bernardo de Espera Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Indias.

Peverendo Radre:

Para ciertos fines del real servicio necesito que fundado V. R. en las mas seguras y modernas noticias que se le hayan comunicado, o pueda adquirir me instruia circunstancialmente del numero de Misiones de su Religion de Capuchinos que actualmente haya establecidas en ambas Americas: de cuantos individuos se compone cada una: las Naciones de Indios, Id. las Provincias, Poblaciones, y Fronteras de su consignacion, dandome al mismo tiempo razon de lo que V. R. supiere y le constare acerca del coste que originan al Rey dichas Misiones, desde que desembarcan en los puertos de aquellos dominios hasta el paraje de su destino; los Sinodos y Limosnas que se les contribuien, y porque Caxas y ramos se les satisfacen con la distincion posible y conducente a la mas clara inteligencia del asunto; a cuyo fin, y el de facilitar la satisfaccion que exige este oficio, dirigirá V. R. en caso necesario los que tenga por convenientes a los respectivos Provinciales de las Provincias que surten y proveen las expresadas Misiones, por este orden: La provincia de Cataluña a la ribera oriental de Rio Orinoco, en la Guayana: La de Aragon a las destinadas a la provincia de Cumaná: La de Valencia a las establecidas en el rio de la Hacha, y santa Fee de Bogotá: La Provincia de Andalucia a la de Caracas: La de Navarra, y Cantabria a la de Maracaybo; y la de Castilla la del nuevo establecimiento hecho en la Habana el año de 1786.

Dios Guarde. Madrid 18 de Septiembre de 1788.

Excelentisimo Sr. Governador del Consejo de Indias

A consequencia del oficio que V. S. se sirvio pasarme con fecha del 18 de Septiembre de este presente año de 88 a fin de que le instruiese las noticias mas modernas que tubiese de las Misiones que mi Religion tiene en ambas Americas sus situaciones numero de Religiosos existentes en ellas el numero de almas que tienen a su cargo y como a si mismo el costo que a S. M. tiene desde que arribaron a la Capital hasta su destino y los Sinodos que administra y en que cajas diré que segun noticias tengo y he podido conseguir de los Comisarios Generales son como siguen.

Ha el tiempo de tres años que viendo y reconociendo en la Contaduria general de Caracas los graves perjuicios que se les seguian a los Misioneros que llegaban de España, a causa de que por parte del Rey no les administraba cosa alguna para su aviamiento para sus destinos pues tenia cada Misionero que hacer sus diligencia valiendose de los bienhechores y guardar sus misas para poder emprender su viaje determinaron primeramente que los Misioneros que hivan de España pudiesen estar en

la Capital lo menos 20 dias para disponer lo necesario y para este fin se les abonase cada dia un peso duro para su manutencion contandole desde el dia que desembarcan *hasta llegar a su destino*.

A cada Misionero se les ha de dar indispensablemente dos aperos de montar un capote para el resguardo de los temporales una Amaca para dormir.

A cada Misionero se le deben pagar los fletes y costo de Bestias y peones que los han de conducir a sus destinos: cuias disposiciones aprobadas por el Comisario General de Caracas las despacharon a todas las oficinas respectivas las correspondientes ordenes para que en lo sucesivo no resulte en este particular la menor falta contra *nuestros Misioneros*.

Estos costos por lo respectivo a los Misioneros de Caracas y Barinas se cobran en la Contaduria General de Caracas como asi mismo los Sinodos administrando anualmente a los de Caracas 50 pesos y a los que esisten en las nuevas reducciones entre los Rios Apure y Meta 150 pesos pagandolos asimismo en la expresada Contaduria A esta concurren los PP. Catalanes que tienen cada Misionero anualmente 150 pesos pero a estos les debe S. M. aun mas de 70 m.—pesos (70.000) de dichos Sinodos a causa de no poder subvenir dicha Contaduria a esta parte. Los Navarros acuden a la Capital de Provincia que es Maracaybo con el Sinodo de 150 pesos. Los Misioneros de Valencia que se ocupan en las Misiones vivas les concede S. M. 233 pesos los que cobran en las Cajas de Mompox. Los Misioneros Aragoneses que corresponden a la Provincia de Cumaná recibe cada particular 150 pesos en dicho Cumaná y cuando padecen escasez recurren mui de ordinario a Caracas.

En el N.° de Misiones que actualmente tienen establecidas y estan a su cuidado incluso respectivamente los adjuntos planos de cada Mision y de cada Provincia los que contienen con individualidad los pueblos y la carta de Indios que en ellos se contienen los Misioneros existentes en dichas Misiones. Andaluces en la Provincia de Caracas y entre Apure y Meta son 28: En la Luisiana 3. en la Trinidad Uno que estos 4 ultimos por Real Orden estan en forma de Curas: La Provincia de Cataluña en el Orinoco y Guayana 28. en la Provincia de Cumaná la Provincia de Aragon 40 en Santa Fee La Provincia de Valencia 53. Maracaybo: La Provincia de Navarra 20. La Habana la Provincia de Castilla tiene existentes 30 Sacerdotes y 11 Legos y Donados incluso fray Bernardino de Torralba y Compañeros existentes en Madrid en diligencias de su Colegio de Misiones y preguntad al principal sobre el coste de los mencionados responden no saber cosa alguna para poder contestar.

El plan de las Misiones de Aragon es el mas antiguo como lo demuestra y asi mismo la cuenta ¿o carta? de su principal que incluyo pues aunque en ella ofrece dar mas claro la relacion que se le pide luego que se aliste con el Padre Fray Josef Sipan no le ha cumplido pues me consta haberlo sido ya para el Capiulo General en Roma advirtiendo que de esta Provincia está esta procura escasa de noticias e instrumentos sin embargo de habersele pedido varias ocasiones haciendole presente el Real Orden que hay de S. M. y lo mismo el Prefecto de dichas Misiones contestando no tener quien los trabaje.

Ultimamente he recibido de Zaragoza una lista que incluyo de los progresos de aquellas Misiones desde el año de 80 hasta el presente que es cuanto puedo exponer mediante la orden o oficio de parte V. E. por quien pido a Dios prospere su vida m a. Madrid Noviembre 22 de 1788 – Fray Josef Beruardo de Espera—Procurador General de Misiones de Capuchinos.

NÚMERO 49

—— 1788 ——

Estado actual de las Misiones que la provincia de Valencia tiene en América en el Reino de Santa Fe.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 154.—Caj. 7.—Leg.° 16.

Copia La provincia de capuchinos de Valencia, tiene dos generos de Misiones en el Reino de Santa Fe unas que se llaman vivas, y otras circulares. Las Misiones vivas, son las que tienen entre Indios Bosales: o Recién convertidos, o que se están instruyendo para bautizarse: estas Misiones de la dicha prouincia de Capuchinos, las tiene en la costa de Santa Marta, y Rio del Hacha, desde el Rio de la Magdalena hasta el saco o golfo de Maracaybo, que de Norte a Sur puede haber como de noventa leguas de costa, y desde levante a poniente desde la Hacha hasta el Río Cesar como 70 leguas. Y empezando por las dichas Misiones de la Costa tiene dicha provincia cerca del Paso de Maracaibo la Misión o pueblo de Garauulla, en donde hay sólo un Misionero o Cura doctrinero, que se llama el padre Lorenzo de Belgida, son Indios Guajiros; no lejos en la misma costa está la Misión de Savana del Valle: Misionero el padre Bartolome de Vinaroz: son Indios Guajiros: el pueblo o Misión de Camarones: Misionero el padre Bernardo de Valdigna son Indios Guajiros. Estos están en la Costa y tierra adentro camino que va desde el Río de la Acha al valle de Hupar; Poco más de una jornada está el Pueblo o Misión de Borenata: Misionero el padre Mariano de Murbiedro: todas las Misiones dichas son de Indios Guajiros, las demas de Misiones de la provincia de los Guajiros en numero de nueve o diez se perdieron en el último levantamiento, del año de 76 en que mataron al que Buenaventura de Benifairo, entonces los demás padres huyendo la persecución, se pasaron a otras partes:

De estos el Fray Joaquín de Moratalla se pasó a la Ciudad del Rio de la Hacha, y alli el Excelentísimo Señor de Santa Fé le dió el título de Capellan Mayor de los Barcos de Guarda Costa, donde se mantiene, el Padre Pedro de Altea paso de Cap. al destacamento de Pedrosa, hasta que salió Prefecto de dichas Misiones en el año pasado de 1887. Los restantes padres Misioneros pasaron a pacificar los Indios Chimilas, que ocupan la Rivera del Río de la Magdalena desde cerca del mar hasta el Banco que serán como unas 70 leguas. Todos estos indios que antes servian de grande embarazo para la navegación de este famoso Río se han reducido a población por los Capuchinos de dicha Provincia en las Misiones siguientes: San Miguel de Punta Gorda, junto a la Rivera del Río: Misionero el Padre Silvestre de Alaira: Sta Martica en la misma Rivera, que se dejó por codicia de los que querian alimentar sus Bacas a costa de los Maises de los Indios, como ya se representó a Su M. este pueblo está cerca del pueblo o Villa de Tenerife; en el Río de la Magdalena y Cuco (Cruz o Cubo o Cuio?) del Valle de Hupar tierra adentro, está la Misión del Ariguani, que después se mudó a la Troja Misionero, el padre Miguel de Callosa: San Antonio: Misionero el padre Bartolomé de Vinaroz: la Misión del Garmigal: Misionero; el padre V. N.

A estos pueblos se han reducido los Indios Chimilas: tiene asimismo la provincia de Valencia las Misiones del Valle de Upar, subiendo desde esta Ciudad al Río Sesar que desagua en el Río de la Magdalena: a cosa de una jornada esta la Misión o pueblo del Tuerto (son Indios cojajmos) Misionero el padre Lorenzo de Valencia. Este padre fué el primero que entró con una procección de Indios Chimilas pacificados, en la Ciudad de Valencia de Jss, en donde el año 76 se canto el Te Deum por la pacificación de dichos Indios; a media jornada del Tuerto esta la Misión o pueblo de Pernambuco: Misionero, el padre Francisco de Mongueruela, son Indios Cojajmos. A otra media jornada del mismo Valle está la Misión o pueblo de Casacaras: Misionero el padre Domingo

NÚMERO 50

—— 1782 ——

Plan de las Misiones que han hecho los PP. Misioneros Capuchinos de la Ciudad de Santa Fee desde Enero de 1779 hasta Abril de 1782.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 154.– Caj. 7.– Leg.° 16.

PROVINCIAS	MISIONEROS	Pueblos	Almas	Comuniones	DURACIÓN
Santa Feé. Valle de Caquesa.	El P. Gayanes. » » Callosa.	8	18.950	12.320	3 Meses y dias.
Tunja.	El P. Finestrat. » » Villajoyosa.	13	23.620	15.230	5 Meses.
Mariquita.	El P. Montealegro. » » Villajoyosa. » » Alcira.	7	15.310	11.610	3 Meses y dias.
Antioquia.	El P. Finistrat. » » Villajoyosa.	21	55.600	46.300	9 Meses.
Pamplona.	El P. Bocairente. » » Castalla. » » Callosa.	10	42.500	26.300	5 Meses y dias.
Del Socorro.	El P. Finistrat, » » Gayanes. » » Callosa. » » Villajoyosa.	15	69.650	43.300	9 Meses y dias.
Totales.	16	74	225.630	155.060	34 Meses.

Al dorso se lee: Valencia 4. —

NÚMERO 51

—— 1786 (?) ——

Padrones de la Misión de Maracaibo del año 1786.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 154.– Caj. 7.– Leg.° 16.

Número	NOMBRE DE LA MISIÓN	Nación de indios	Año de fundación	Bautizados	Gentiles	Matrimonios	Número total
1	Nuestra Señora de Belén de Piche.	Coyamos	1742	112	—	33	113
2	San Antonio de Punta de Piedras.	Taparicas o Cocinas	1758	100	8	2	108
3	Santa Bárbara de Zulia.	Motilones	1780	52	67	—	116
4	La Concepción de Basave.	Cocinas	1780	33	33	1	66
5	San Francisco de la Arenosa.	Motilones	1781	50	99	—	149
6	Santa Cruz de Zulia.	»	1781	80	98	1	178
7	San Miguel de Buenavista.	»	1783	46	100	—	146
8	Nuestra Señora de la Victoria.	»	1784	66	48	—	110
9	San José de las Palmas.	»	1785	22	41	—	63
10	San Francisco de Raizudo.	Motilones y Sardinatas	1786	10	46	—	56
11	Santa Rosa de Muenjepe.	Motilones	1787	—	103	—	103

Total de almas: 1208. Misiones existentes: 20.

Todos estos pueblos están fundados a la falda de la serranía de Perija, al Oeste (excepto San Antonio de Punta de Piedras) de Maracaibo.

Cituación (Situación) de los pueblos de Mision.

Todos los pueblos que se hicieron hasta principiar la población de los Motilones ecepto San Antonio de Punta de Piedra, estaban en la Espalda de la Serrania o a espaldas de esta de Perija al Oeste de Maracaybo, y dividen esta provincia de la del Rio la Hacha, tienen origen desde Ballaonda, pais de Guajiros, y corren entre Perija, y el Valle Upar por Ocaña, Zalazar estan pobladas de Indios de varias Naciones; como son Guajiros, Atiles, Aratomos, Chaques, y de Motilones. Ai tambien hacia la parte del Norte una parcialidad de Indios muy perversos llamados Taparitas, y Cosinas: al presente está ocupada la Mision de los Indios Motilones.

El pais de esta Nacion está al Sur de la Ciudad de Maracaybo y respecto de esta Ciudad ocupan desde Sudeste hasta Oeste Sudoeste, ni se puede saber que de ancho, y largo tendra este Pais: Se navega por Rios. La Ciudad y Lago de Maracaybo: Viene a estar al Norte de los Motilones, salvo los que habitan asia el Rio Santa Ana, quienes tienen al Este la dicha laguna, y al Norte, y Perija: al Sur está el nuevo Reino de Granada; Al este, están las cerrainas que corren por Siruma, Merida acia la Grita, y al Oeste la Serrania que corre por perija, Ocaña, y Zalazar; de modo, que todo este pais

lo cierran las dichas dos serranías; la una por la parte del Este, y la otra por la del Oeste, por la parte del Sur, el Reino de Granada, por la parte del Norte, la Laguna de Maracaibo, y partido de Perija.

Todo el pais es muy llano con muchas sienegas, corren por el varios rios que estos se desvanecen entrando en varias cienegas que están asia la parte oriental del Pueblo de Santa Barbara y el Rio de la Grita, y el de Bailadores, tiran a la Laguna por los pueblos Misionales Santa Cruz, La Victoria, y Santa Barbara de Zulia, y por el Oeste el rio Catatumbo mas abajo del pueblo Misional de Buena vista, tiene su origen de varios rios llamados Arenosa, Pamplona, Pamplonita, Tachira, Zulia, que todos se juntan en el puerto Real de San Francisco donde es navegable, y corriendo por los pueblos Misionales San Josef de las Palmas, San Miguel de Buenauista entra en la Laguna en Isla de Damas, que es quanto hay presente por la respectivo a la Mision de PP. navarros cuio Mapa incluio para tal qual Inteligencia.

Fray Josef Bernardo de Espera, Procurador General de Missiones.

(Hay una Rubrica).

NÚMERO 52

1788

Relacion General de las Misiones de los Reverendos PP. Capuchinos Catalanes de la provincia de Guayana, en que se manifiesta el Estado actual de ellas con sus respectivos PP. Presidentes; las Naciones que contienen; los bautismos, y difuntos desde su fundacion; y finalmente el numero de Indios existentes; cuyo estado presenta el M. R. P. Prefecto Fr. Buenaventura de San Celonfo.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 154. – Caj. 7. – Leg. 16.

Al M. Rmo. P. Comisario General Fr. Joachin de Berga hoy 24 de Enero de 1788.

El M. R. P. Fr. Buenaventura de San Celonio
El Hno. Fr. Hilarion de Tarragona, Enfermero
habitantes en la Mision de Caroní.

Año de su fundación	TITULARES	REVERENDOS PP. PRESIDENTES
1724	Mision de la Purisima Concepcion de Caroni	Fray Serafin de Areñs
1730	» » Sta. Maria de los Ángeles de Yacuari	» Agustin de Barña
1733	» » San Joseph de Cupapui	» Felix de Tarraga
1734	» » N. P. S. Francisco de Altagracia	» Thomás de Olot
1734	» » San Miguel de Palmar	» Antonio de Martorel
1737	» » Divina Pastora de Yaruari	» Juan Bautista de Livia
1748	» » N. Sra. de Montserrate de Miamo	» Josef Maria de Mataró
1752	» » San Fidel de Carapo	» Manuel de Preixana
1754	» » N. M. Santa Eulalia de Morocure	» Buenaventura de Sebadell
1755	» » San Josef de Leonisa de Ayma	» Joachin de Barcelona
1757	» » N. Señora del Rosario de Guasipati	» Pedro Martin de Ribas
1760	» » N. S. Santa Ana de Paracaicuri	» Pascual de Barña
1761	» » Santa Cruz de Monte Calvario	» Luis de Castell Tersol
1763	» » San Raymundo de Caruachi	» Buenaventura de Sta. Coloma
1765	» » San Antonio de Huicsatono	» Bernardino de Berdú
1767	» » La Convers. de S. Pablo de Cumamo	» Raymundo de Olot
1769	» » N. S. de los Dolores de Puedpa.	» Mariano de Cervera
1770	» » San Felix de Tupoquen	» Leopoldo de Barña
1770	» » S. Pedro de las Bocas del Rio Caroni y Paraua	» Felix de Vich
1771	» » San Buenaventura de Guri	» Francisco de Darnius
1779	» » San Miguel de Unata	» Hermenegildo de Vich
1779	» » Santa Clara de Yavarapana	» Hermenegildo de Premia
1779	» » San Serafin de Arauataima	No hay
1782	» » Santa Rosa de Viterbo de Cura	» Manuel de Castell Tersol
1783	» » » Magdalena de Currucay	» Bernardino de Feliu
1783	» » San Juan Bautista de Avechica	» Domingo de San Hipolito
1785	» » Santo Angel Custodio del Ato nuevo	» Mariano de Perafita
1762	» » San Antonio de Upata	» Enrique de Puig-reitg
1770	» » San Isidro de la Barceloneta	» Juan Bautista de Olot
1773	» » Ciudad de Gurior, San Vicente y presidio de San Jph.	No hay

(Sigue el mismo estado)

Número	NACIONES DE INDIOS	Bautismos	Matrimonios	Difuntos	Existentes
1	Guyanos	1919	438	1174	764
2	»	1210	565	872	491
3	»	2177	532	989	715
4	»	2316	413	1785	837
5	Pariagotos	1007	216	493	589
6	Guaianos	1000	200	420	431
7	Carives	1847	146	566	762
8	»	1250	138	495	761
9	»	1010	57	303	550
10	Guaicas	1486	95	674	723
11	Carives	849	26	366	706
12	Guaianos	686	63	305	457
13	Guaraunos	970	95	444	444
14	Carives	316	26	97	298
15	Guaianos	558	116	229	589
16	Carives	870	—	334	712
17	Guaicas	328	28	108	278
18	Carives	621	8	312	435
19	Barinagotos	682	27	278	618
20	Carives	283	9	113	235
21	Aruacas	187	8	81	324
22	Barinagotos	162	1	62	191
23	«	118	2	30	242
24	Guaicas	360	—	68	582
25	Arinagotos	48	—	15	138
26	»	86	—	20	177
27	Guaianos	23	6	2	212
28	Españoles	535	117	113	474
29	Españoles e Indios	150	28	133	254
30	» »	38	15	96	37
	Suma total.	22.722	3.363	11.097	14.029

Al dorso: RR. PP. Catalanes 2.

NÚMERO 53

— 1788 (?) —

Misiones que actualmente administran los Misioneros Capuchinos de la provincia de Andalucía, en estas de Caracas, y Barinas, son las siguientes

PRESIDENTES	MISIONES	INDIOS	Almas
P. Fr. Thomas Bernd.° de Castoro	Sto. Ct.° Humildad y Paciencia de Camaguen	Otomacos y Yaruros	635
» » Francisco de Caracas	Villa de S. Jaime en las cercanias de los Rios	Españoles	—
» » Justo de Granada	San Antonio de las Cocuizas	De todas castas	1050
» » Antonio de Alcalá	Divina Pastora de Guanare	De todas castas	1244
» » Jph. de Canillas	N. Sra. de la Paz de Guanarito	Achaguas	1480
» » Jph. M.ª de Malaga	Sn. Pedro de Alcantara del Rio María	Profugos de varios pueblos	759
» » Jph. Antonio de Castro	S. Anonio de Padua de Turen o Iujere	Indios Gtles. Atatures y Coamos	307
» » Juan Evangelista de Malaga	Sta. Barbara de Agua Blanca	Indios dispersos	320
Otro P. Fr. Juan Evangelista	Sn. Rafael de Onoto	Unos pocos Indios y españoles	104
El otro P. Fr. Juan Evangelista	Sta. Ines del Altar, o serro negro	Indios y otras gentes dispersas	100
El citado P. Fr. Juan	N. Sra. de Guadalupe de Bobare	Indios que andaban por montes	315
El dicho P. Fr. Juan	Sta. Clara de Caramacate	Indios Criollos	170
P. Fr. Miguel de Berbegal	N. P. S. Francisco de Cojede	Guayones y Guamos	687
» » Miguel de Larrioja	D.ª Pastora del Joval	Achaguas y Taparitas	2265
» » Lorenzo de Malaga	Sn. Miguel de la boca del Tinaco	Indios Gualquires	487
» » Manuel de Granada	Sta. Barbara de Guarda Tinajas	Guaquiras	532
» » Felix de Granada	Sto. Thomas de Tucupio	Palenques	655
» » Fidel de »	N. Sra. del Rosario de Altamira	Palenques y Comanagotos	226
» » Carlos de Jaén	N. Sra. de Altagracia	Guayquires y Palenques	135
» » Jph. Carlos de Jaen	Sn. Fernando de Gachicamo	De todas castas	486
» » Casimiro de Benaocaz	N. Sra. del Carmen	Indios profugos	490
» » Christobal de Grazalema	N. S. de las Angustias	Indios Criollos	—
» » Alonso de Castro	Sta. Barbara	Indios Atomacos	280
» » Geronimo de Lucena	La Purisima Concepcion	Indios Gentiles	478
» » Francisco de Montalvan	Sn. Rafael de Altamca. (Altamira?)	Indios Atomacos	174
» » Fernando de Sevilla	S. Jph. de Leoniza	Otros Yaruros	470
» » Ant.° de Santander	N. P. S. Francisco de Capanaparo	Indios Gentiles	220
» » Jph. de Alanis	S. Jph. de Sinaruco	Indios Gentiles	235
» » Justo de Granada	Sn. Jph. de Arauca	Indios Irauras	180
» » Jph. Francisco de Caracas	Sn. Migl. del Mantecal	Indios Gentiles	119
» » Thome Bernardo de Castro	Sto. Thomas Apostol	Indios Yaruros	207
—	Sn. Fidel de Sigmaringa	Otomacos	193
—	Sn. Antonio de Padua	Guacharos	152
		Total de Almas.	15255

Misioneros existentes utiles.	21
Enfermos y ancianos.	7
En la Guiciana (Guayana?).	3
En la Isla de la Trinidad.	1
	32

Los pueblos contenidos arriba pertenecientes a la provincia de Caracas incluso Apure y Meta estan poblados; estan al Norte, por la parte del Sur y del Norte del dicho Apure perteneciente a uno y otro terreno de la nueva provincia de Barinas los pueblos de agregacion de españoles, la V.ª de Sn. Fernando con los 8 pueblos de Indios Gentiles, que se estan fundando, como tambien las dos de Indios que les falta operario para ellos.

Al dorso se lee: RR. PP. Andaluces 1.°

NÚMERO 54

1789 (?)

Informe referente a la Mision de Capuchinos de Navarra en Maracaibo y las indios Motilones.

Documentos para la vida pública del Libertador, Tom. I. Fol. 458-460. Caracas.

Señor: Fray Andrés de los Arcos (1), Comisario de la Misión de Capuchinos de Navarra en la provincia de Maracaybo, puesto a los Reales pies de V. M. con el más profundo rendimiento, dice: Que estimulado del celo de la conversion de los infieles por la mayor gloria de Dios; y servicio de V. M. se ve precisado a exponer ante V. M. algunas reflexiones, cuya execución podria facilitar la extensión de la Fé de Jesu-Cristo en aquella Provincia, que es el único objeto de V. M. y de sus gloriosos Progenitores.

Primeramente, Señor, la Misión de Capuchinos de Nauarra tiene á su frente por la Vanda del Mediodía la dilatada, y numerosa Nación de Indios Gentiles, llamados Motilones; extiéndese tanto esta numerosa Nacion, que ocupa un vasto territorio de más de trescientas leguas de circunferencia: estos Bárbaros hacen sus ordinarias correrías contra los Blancos, o Españoles, ya acia la villa de Ocaña, en la Provincia de Santa María o Cartagena, y ya en las inmediaciones de Barinas, Villas de San Cristóval, y la Grita, de la Provincia de Maracaybo haciendo las hostilidades que son notorias en esta última Provincia en las haciendas de Cacao de Gibraltar y Valles de Santa María: y otros, con muerte de muchos esclavos trabajadores, tanto, que por no poder los Amos reponerlos para el cultivo de sus haciendas, se hallan ochenta y tres de estas abandonadas en solos los Valles de Gibraltar, Santa María y Rio Hacha. Es esta Nacion tan fiera, e implacable contra los Españoles, que lo mismo es verlos, que disparar contra ellos una infinidad de flechas, como varias veces se ha visto en diferentes Comerciantes, que de la Villa de Cucuta, del Govierno de Santa Fe de Bogotá,, baxaban sus Cacaos por el Rio Sulia a la Laguna de Maracaybo.

Esta barbara nación pudiera, Señor, poco a poco domesticarse, y ser atraída por los Misioneros al suave yugo de la Fé de Jesu-Cristo, y obediencia de V. M. si a la expressada Mission de Capuchinos de Navarra se proveyesse por V. M. de una Escolta

(1) Fué a Venezuela a la edad de 30 años y estaba propuesto para lector—12 años de hábito—de mediana disposición, pelirojo en la barba y poca.—Archivo de Indias—Sevilla.—57-29-5.

de doce, ó catorce soldados, que pagados de las Reales Caxas estuviessen siempre á disposición de los Missioneros, para que estos, cuando les pareciesse oportuno, pudiessen con su resguardo penetrar en el territorio de los Barbaros, y hablándoles con la suavidad propia de su carácter, irlos poco á poco amansando con los donecillos propios de su genio, y otros arbitrios de la charidad Christiana.

Esta Escolta, Señor, parece precisa para la seguridad de los Missioneros, y adelantamiento del Christianismo, ya porque assí lo contemplo V. M. necessario en las Missiones de Meta y Casanare de la Compañía de Jesus: las de Barinas de Religiosos Dominicos, y las de Capuchinos de Santo Thomás de la Guayana, que todas tienen Escoltas fixas á sueldo de V. M. yá porque de este modo se da providencia á la seguridad, y custodia de las Colonias de los recien convertidos, que si no viven en un contínuo sobresalto por el temor de las incurssiones de los Gentiles: ni se atreven a acompañar, y guiar al Religioso, quando quiere ir en busca de los Gentiles, sino con la Escolta de algunos Españoles, ó Blancos; y también los Nheopitos, o Cathecumenos se contendrian de este modo para no volverse tan fácilmente a su antiguo libertinage en sus Serranías ó Cuevas. Porque aunque todos los Missioneros están prontos a sacrificar sus vidas por la gloria de Dios, y servicio de V. M. pero el mantenerse, y exponerse a las entradas en busca de Gentiles sin la referida Escolta, no sería sino ser víctima de del furor de los Barbaros, sin otro útil, que dar materia para desfogar la colera que tienen contra los Españoles, sin que los irrite el odio contra la Ley de Christo, pues no le conocen. No siendo de desestimar el proyecto que dicha Escolta fixa podía traher para el adelantamiento de la Historia natural, y utilidad de los vassallos de V. M. pues con su resguardo podrian mas frecuentemente los Missioneros penetrar el territorio ocupado por los Barbaros, hacer varias observaciones, y descubrimientos en las yerbas, raíces, gomas, resinas, azeytes, y otros específicos medicinales, y notar la variedad de animales quadrupedos, y volatiles, que sin duda hay algunos muy raros en tan extenso País.

La utilidad de los Vassallos seria notoria; pues por el Rio Apon, que tiene su origen en unas grandes Serranias entre Poniente, y Norte de Maracaybo, y todo él está ocupado por los Gentiles, se podrian conducir con facilidad hasta la Laguna de Maracaybo (donde desagua) variedad de maderas utiles, y preciosas que a sus vertientes, y orillas se crian, como Cedros, Veras, Caobas, Gateados, Evanos, y otras muchas.

Finalmente, Señor, sin la referida Escolta parece moralmente impossible plantar la Fé en esta dilatada Nacion: porque la Fé ha de entrar por el oido, y el Idioma de los Motilones es totalmente diverso de el de nuestros Cathecumenos, según que estos ultimos han observado en algunos reencuentros, que con aquellos han tenido, no podrán los Missioneros aprenderle, ínterin que con el resguardo de la Escolta no se establezcan en su territorio.

Del mismo modo será menos difícil extender el Christianismo con dicha Escolta en las demás Naciones Gentiles, que tienen su domicilio en la Provincia de Maracaybo, como son los Indios Chaques, que ranchan en las vertientes, y vegas del Rio Apon, entre Poniente, y Norte de Maracaybo: los Cinamaicas en las vegas del Rio Sucui; al Norte de dicha Ciudad: los Aliles a las margenes de una Laguneta que forma el ultimo Rio: y ultimamente los Cocinas a las margenes del gran Lago de Maracaybo.

También en las Colonias de Indios recien convertidos, que los Missioneros de Navarra tienen a su cargo, entran á comerciar los Blancos, y varias castas de Negros, Mulatos y Zambos, y se han sabido, con harto dolor de los Missioneros, los fraudes, y trampas que en razon de compras, y ventas han hecho a los infelices Indios, incapaces por su mucha rudeza de apreciar las cosas, como en sí merecen: por lo que sería bien, que V. M. mandasse que ningun Blanco, ni otra casta, pudiesse comerciar con los Indios sin la assistencia del Missionero, que como Tutor y Curador cuidasse que se diesse al sudor de aquellos pobres miserables el precio justo del Maiz y otras cosuelas que vendiessen.

Todo lo arriba dicho me ha parecido presentar a la alta comprhensión de V, M. en fnerza de mi obligación, y como fiel Vassallo de V. M. Y siendo lo expresado cierto y digno de la Real piedad y atención.

Suplica a V. M. se sirva dar las providencias, que contemplare mas justas. y dignas de su Real Catholico zelo, para gloria de Dios, extension del Christianismo, conversión, y felicidad de los miserables Indios: que assi lo espera de la notoria Real piedad de V. M. en que recibirá merced.

Fray Andrés de los Arcos.

Dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Estado de S. Magestad Católica.

NÚMERO 55

—— 1789 ——

Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada que hace el Arzobispo-Obispo de Córdoba a su sucesor, el Excelentísimo Señor Frey Don Francisco Gil y Lemos, año de 1789.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 110. — Caj. 1. — Leg.º 7.

PARTE PRIMERA, CAPÍTULO TERCERO:
DE LA REDUCCIÓN DE LOS INDIOS.

Misiones de Barinas, Apure, Pedraza y Granero de la misma religión (de Dominicos), en la jurisdicción de Maracaibo.

Esta misma religión (de PP. Dominicos) tiene aun mayor número de reducciones en Barinas, Pedraza, Apure y Guanero, que llegan a 14, pero desde la segregación de las provincias de Maracaibo no pertenecen a este virreinato, aunque por haberle estado sujetas y pender aun varias pretensiones en este gobierno me manda S. M. informase, cuyo supremo mandato cumplí, dando mi parecer... que después de 70 años que se hallan encargados de estas reducciones, no han entregado alguna al clero.

Reducción de los Indios Motilones.

A la provincia de Maracaibo pertenecen los indios Motilones, que ocupan las orillas del rio Catumbo, que desagua en su laguna; pero recientemente han salido varias partidas de ellos de las montañas inmediatas a la ciudad de Ocaña, de donde baja dicho río pretendiendo congregarse en pueblo y pidiendo un Capuchino que los instruya, sobre que, desde luego, he mandado al oficial real de dicha ciudad los ampare y haga tratar con benignidad, socorriéndolos con aquellos regalillos indispensables y que piden con instancia por su gran necesidad, haciendo se les ayude a fabricar sus casas e iglesias para que, cuando se congreguen en mayor número que el de 70, que había según las últimas noticias, se les destine un Capuchino de Santa Fe, a que tienen inclinación por ser los únicos religiosos que han visto.

Misiones de Santa Marta y Río Hacha al cuidado de PP. Capuchinos de Valencia.

Al cuidado de los Padres Capuchinos de Valencia está la reducción de los indios Pampanillas, Coyaimas y Argatos del valle Dupar, Guagiros del Río Hacha, y Chimilas de Santa Marta. Tienen en estas provincias 9 ó 10 reducciones, y especialmente los Chimilas de Santa Marta están pacificados cuando no cristianos. El P. Fr. Juan Antonio Muro visitó de orden de S. M. estas misiones, y de sus resultas representó lo que creyó conveniente sobre ellas, y S. M. me ha mandado informara acerca de las vejaciones que dicen sufren los indios en sus continuas trasladaciones, y siendo este mal común y trascendental a todas las misiones del reino, presto hablaré de sus verdaderas causas y remedio...

Método que observan los religiosos para congregar a los indios.

El método que observan los misioneros, es el de hacer entradas en tiempos oportunos a los montes y bosques en que prudencialmente se cree haber indios en sus cancheras y guardas, a que hacen ventaja las habitaciones que muchos brutos saben proporcionarse. De aquí los sacan y, acariciándolos con herramientas, vestidos y abalorios, los conducen hasta el lugar que a ellos les parece más aparente. Pero aun es más común el que, obligados de la necesidad o porque se les han consumido las herramientas y vestidos, que en otro tiempo sacaron de los Padres, o porque oyeron decir y han visto que sus vecinos y parientes tienen ciertos instrumentos con que fácilmente se derriban árboles y fabrican magníficas casas, pescan en los ríos sin necesidad de envenenar el agua con yerbas, y finalmente ven libres del hambre y desabrigo, ellos mismos conducidos por esta propensión natural del hombre de satisfacer sus necesidades y proporcionarse las posibles comodidades, salen a buscar al Padre. Pero igualmente instruidos de que nada de ésto se les dará si no se sujetan a aprender la doctrina, desde luego abrazan el partido y piden al misionero doctrina y herramientas.

El celo por la propagación del Evangelio, con que por lo general se hallan animados estos Padres, les hace recibir con gusto la proposición, y sin perdida de momento agregan sus indios al pueblo ya fundado o fundan otro, si son de distinta nación. Y fabricadas casas e iglesias, tratan de instruir por mañana y tarde a sus catecúmenos que, siendo por lo menos común rudos y de tarda comprensión, redoblan su eficacia y alargando las horas destinadas a la enseñanza de la doctrina. Entre tanto los indios no cesan de pedir vestidos, machetes, cuchillos y demás que se les prometió y que los determinó a dejar sus bosques, y el misionero, sea de lo que se concurre del real erario para estos gastos, o sacrificando parte de los sínodos que le están asignados para su subsistencia, los va contentando hasta surtirlos de todo lo necesario.

Fugas ordinarias de los indios.

Pero desde este momento ya es menos frecuente la subsistencia de los indios, ninguna la atención y aplicación, y general el disgusto y susurro contra el Padre, y por lo común suelen desaparecer en una noche con sus mujeres y sus hijos, llevando consigo cuanto se les había dado, y aun pegando fuego no pocas veces a su salida a la población, maltratando a los misioneros. Entonces, viéndose solos y sin feligreses, resuelven ir a otros montes y otros bosques a juntar nuevos indios y, experimentados ya piden escolta para estorbar semejantes fugas.

Precauciones de escoltas para impedir con el temor y el respecto las transmigraciones de los indios.

Con este motivo se han costeado de la real Hacienda estas escoltas, porque ha enseñado la experiencia que ellas son el único medio de arraigar a los indios en un pueblo, aunque siempre se experimentan muchas y muy lastimosas transmigraciones para conseguir un formal establecimiento.

Tal es la conducta que se observa con los indios, y tales los progresos de su reducción a vida hábil y religiosa, tan recomendada por las leyes y cédulas reales. Pero yo me atrevo a decir que, mientras no se prueben otros medios más análogos a la naturaleza del hombre, ni habrá socorros, escoltas ni regalos bastantes para sacar este negocio interesantísimo a la religión y al estado, de una ruinosa lentitud. Porque en efecto unas naciones vagas e inconexas aun entre sus mismas familias, sin pactos ni necesidades que las unan, verse repentinamente sujetas no solamente a las leyes generales del estado social, sino a una vida regular y uniforme, obligadas a seguir la voz de los misioneros, siempre propensos a la misma exactitud y subordinación por un efecto de su educación claustral, unas naciones que por su absoluta barbaridad ni aun son idólatras, permaneciendo las más sumergidas en el ateismo sin el más leve principio de moral que dirija sus acciones, pretender transportarlas desde luego al conocimiento de la sublime moral cristiana que ni alcanzaron Epitecto ni Séneca, unas naciones ignorantes de la lengua de sus reductores y éstos de la suya, verse obligadas por cuatro o

seis horas al día a repetir un casi infinito número de palabras en que les dan a entender que aprenden las doctrinas, unas naciones silvestres y montaraces, que tenían librada la subsistencia en los frutos espontáneos de la tierra, en la caza y en la pesca, y que solamente cuando se agotaron estos recursos buscaron al misionero y se congregaron en población, estrechados de la necesidad, ¿no han de fastidiarse del padre y de la doctrina cuando se vean como sitiados por todas partes de reglas y preceptos? ¿No han de acordarse de sus bosques y de sus ríos en que ni tenían superiores ni reglas que obedecer? ¿Y desengañadas del gusto y comodidades que se figuraron, o satisfechas sus necesidades con los machetes y anzuelos, no han de buscar sus antiguas guaridas para gozar de su anterior y absoluta libertad?

Sus consecuencias necesarias.

Así vemos ordinariamente que sólo multiplicándose las escoltas con notable dispendio del real erario se ha conseguido que por la fuerza y el temor entren los indios en la sociedad y abracen la religión, prescindiendo de la legitimidad de estos medios más proporcionados para hacer simuladores e hipócritas que fieles súbditos de la religión y del estado, experimentamos todos los días que los hijos y los nietos son lo mismo que fueron sus abuelos y sus padres.

Propónense nuevos métodos.

Pruébense siquiera por vía de ensayo otros medios más conformes a la naturaleza y a las inclinaciones de los hombres, y sígase un camino menos dificultoso. Aprovéchense los preciosos momentos en que los indios, obligados de la necesidad o movidos de la natural inclinación del hombre a vivir en sociedad, van a buscar a los misioneros, atemperándose en los principios a las escasas luces de su obscura racionalidad. Háganseles conocer las ventajas y comodidades de la vida civil y política, aprendan nuestra lengua y nuestras costumbres, dejen de ser brutos, empiecen a ser hombres y enséñenles después a ser cristianos. Dios libre a un obispo de la Iglesia católica de sentar proposición alguna que pueda retardar la propagación del Evangelio; pero el interés mismo de la religión pide no se arrojen las margaritas a los puercos, y cuando aquellas almas brutas no se hallan en estado de conocer las verdades sublimes del cristianismo, es necesario disipar antes las tinieblas en que están sumergidas, por medio de ideas y conocimientos análogos a su actual situación, conducirlas después como por grados a la luz del Evangelio.

Me hago cargo que para esta empresa, así como se necesitan varones apostólicos, son también necesarios apóstoles ilustrados con más talentos y conocimientos superiores al común de nuestros misioneros, porque por desgracia las religiones destinan a este grave ministerio aquellos religiosos que sólo sirven de embarazar los claustros, como lo tengo informado a la corte, hasta haberse atrevido el Procurador de una de ellas a representar al Consejo mismo que por el corto número de religiosos a que se halla reducida su religion, muchas veces era necesario arrancar uno de los más servibles miembros, y echar mano a un sujeto que por sus talentos daba esperanzas de servir con muchas ventajas al público en púlpito, confesonario y cátedra; apenas se sacaba un misionero que instruyere a los bárbaros en la doctrina cristiana. Este es el concepto que tienen formado las religiones del delicado ejercicio de misionero, y de este modo han invertido su destino en la América, que al principio no fué otro que la propagación del Evangelio.

Para ocurrir a estos inconvenientes, sería oportuno hacerles entender que el gobierno jamás pierde de vista este su primitivo instituto, y que se formasen instrucciones individuales fundadas en los principios que llevo propuestos, a que se arreglasen los misioneros a guiar la escasa luz de unos y contener el indispensable celo de todos. En parte he manifestado ya este pensamiento al Supremo Consejo por donde regularmente se despachan los negocios de esta naturaleza, y acaso volveré a tocarlo en el discurso de esta relación cuando entre los puntos de gobierno trate políticamente de la reducción de los indios que ocupan las costas abiertas de la provincia del río Hacha con notorio perjuicio del comercio y de la seguridad de aquellos vasallos del rey.

PARTE SEGUNDA.

[Estas dos partes (segunda y tercera) no pertenecen a los PP. Capuchinos ni a los asuntos de Veuezuela; se incluyen tan sólo para aviso de lo que pueden hacer y deben evitar los futuros misioneros.]

El gobierno espiritual de los pueblos reducidos es muy correspondiente al religioso, cristiano y apostólico celo de los Padres misioneros a cuyo cargo se hallan. Su infatigable desvelo se reduce a educarlos en los misterios de nuestra sagrada fe. Al romper el dia, concurren todos los neófitos con uno de los Padres a la iglesia a rendir las alabanzas al Señor; rezar la doctrina cristiana y oir misa. Ocupan cerca de dos horas en estos actos religiosos, y a la tarde, como una hora antes de ponerse el sol, vuelven a juntarse en la plaza las mujeres y niños, así neófitos como catecúmenos, donde aquéllas, haciendo un cerco, y éstos separadamente en otro, se les va enseñando la doctrina cristiana por uno de ellos mismo que mejor la sabe, celando los religiosos el que no se falte a la formalidad de esta loable costumbre, bien que, por lo regular, no asisten todo el tiempo que se ocupan en ella, sino procurar dar alguna que otra vuelta. Dura este ejercicio hasta ponerse el sol, y después de anochecido tocan al Rosario y vuelven a juntarse en la iglesia para rezarle, aunque no todos, porque muchos, o por sus ocupaciones verdaderas o aparentadas, se excusan, valiéndose de este pretexto.

En el pueblo de Abapó, me informaron aquellos religiosos, que había muchas indias de ejemplar vida y que frecuentan los santos sacramentos de la Eucaristía.

Para el gobierno temporal no hay formalidad en la elección de los jueces. Estos son: un gobernador y un teniente, dos alcaldes ordinarios, de primero y segundo voto, dos de la santa hermandad, un alcalde provincial, diferentes capitanes, un alguacil y fiscales, cuyo número arreglan los Padres con respecto al vecindario de su pueblo, y eligen a su gusto, y aunque en el primer año de mi gobierno procedió mi aprobación, después se ha faltado a esta formalidad,

No mantienen la autoridad al gobernador ni alcaldes debida a sus empleos; algunas veces, el mayordomo u otros de aquellos confidentes del Padre aunque sean los muchachos de la cocina, les exceden en el mando. Si incurren en alguna fragilidad u otro exceso dé resultas de sus embriagueces, se les castiga de orden de los mismos Padres, publicamente, con la pena de azotes, como a los demás, y se les suspende de su empleo cuando les parece; de modo que en nada representan la distinción y autoridad superior para con los otros indios que previenen las leyes, ante por el contrario se hacen despreciables y ridículos sus empleos, y sólo son unos mandatarios de los Padres para ejecutar penas aflictiuas en los españoles comerciantes que pasan a aquellos pueblos, prenderlos y quitarles sus cargas, aunque lleven la correspondiente licencia de los jueces de Santa Cruz, con abandono a las disposiciones y reglas que para el efecto se han dictado por este gobierno. En una palabra, estos religiosos son absolutos en el mando temporal, con desprecio de la autoridad regia.

En el pueblo de Piray, de cuya fundación se cuentan 19 años, no hay formalidad en el gobierno político económico, ni otro adelantamiento que una radicada holgazaneria. Esta, como cáusa de todos los vicios, hace que los clamores del P. Gil sean contínuos contra la embriaguez y sensualidad de aquellos neofitos. Se atribuye al mal ejemplo de los Cruceños, por permitirles el comercio, y se queja altamente de sus excesos. Aunque en parte se le da razón, no se hace cargo del origen de estos males, y que para su reforma y destierro el establecimiento de esta policia con útiles ejercicios y tareas en que ocupara a sus indios, resultarian conocidas ventajas...

El pueblo de Abapó nos da un fiel testimonio de estas verdades. El acertado gobierno económico del R. P. Narciso de la Vesga Oteo, su primer cura y presidente, lo ha puesto en un estado ventajosísimo. El puede dar reglas y ejemplo a los demás, siendo más moderno que el de Piray y Cabeza. Sus estancias están más provistas de ganado que aquel, sin que les causen daño alguno a los indios en sus chacras. Estas las labran y cultivan sus conocidas utilidades y sus frutos de algodon les dan ocupación en las fábricas de tejidos que tiene establecido. Ha puesto escuelas de hilazas, donde las niñas y mujeres solteras se ejercitan todo el resto del día en tan útiles tareas. Los niños tienen otra, en que se les enseña la doctrina cristiana y primeras letras, y cuando estén

están en edad competente. unos aprenden a tejer tucuyo y de otros géneros con lo que no sólo ha conseguido este benemérito religioso vestir a hombres y mujeres con honestidad y decencia. sino que le queda mucho sobrante para venderlo y aplicar su importe a los fondos de la misión; y otros se destinan a carpinteros y herreros, con notable adelentamiento en estas artes respecto a carecer de maestros habiles y herramientas necesarias...

PARTE TERCERA. (SINTESIS)

Propone un nuevo método para la administración de los 4 pueblos de Piray, Cabeza, Florida, y Abapo. Se reduce a:

Que se señale término y jurisdicción a cada pueblo.

Que no paguen tributo por ahora, aunque han pasado los 10 años que prescribe la ley a los reducidos voluntariamente.

Que se arregle el gobierno temporal (se nombre un subdelegado de la jurisdicción, y se cree una junta compuesta de este juez, el cura párroco dos indios (alcalde y regidor) y un mayordomo español); que se destinen 3 días de la semana para cultivar las tierras de la comunidad, y que haya los libros necesarios en que se dé cuenta y razón de los bienes comnues.

Que se observe lo mismo con el ganado de la comunidad.

Que se faciliten maestros hábiles de las provincias de Mojos y Chiquitos para poner escuelas de tejidos, carpintería, herrería y demás artes.

Que se apliquen a estos oficios los niños que más sobresalgan.

Que los otros 3 días de la semana trabajen los indios que se dediquen a la agricultura, para su propia utilidad.

Que se tenga el mismo régimen con los artesanos, suministrándoles las primas materias.

Que se les deje vestir a la española, y los conversores no lo impidan.

Que en tiempos oportunos vayan a recoger miel y cera silvestre a los montes, repartiendo estos frutos por mitad a la comunidad y a los colectores.

Que se les prohiba la compra de queso y charque, porque en otro caso se les extraen sus mejores frutas que les hace falta por carecer de la carne.

Que se les enseñe a hacer el queso y mantequilla, distribuyéndolo por mitad.

Para que tengan charque o carne salada, se procurará que cada uno adquiera ganados propios con lo que le sobre después de comer y vestir.

Que además de la estancia de comunidad haya otra para los de dominio particular.

Que se establezca un comercio de los sobrantes con las provincias inmediatas reglado por la junta.

Que el mayordomo de cuenta anual y justificada a la junta y ésta la remita a la Intendencia, para que la inspeccione la Contaduría de Provincia..

Que la junta, por mano del subdelegado, envie a principio de cada mes al intendente una relación circunstanciada de las entradas y salidas de efectos o dinero.

Dependencia de estas misiones y sus caudales sobrantes de la Audiencia de Charcas.

Fomento de la siembra de tabaco.

Que se fomente el ganado vacuno, no matando vacas, excepto las viejas.

Fomento de la cochinilla, añil y peleteria de anta y venado.

Que se establezca el comercio con los indios bárbaros para civilizarlos y reducirlos.

Que todos los gastos de fomento etcétera, se saquen de la misión misma.

Que los primeros gastos se hagan del fondo de temporalidades o del de vacantes.

Que en los pueblos ya reducidos se establezcan clérigos seculares y beneficios curados, para que los religiosos continuen sus tareas en pueblos de infieles.

Que los curas que cumplan loablemente su servicio, fomentando la agricultura, industria y buen gobierno, de los pueblos reducidos, sean promovidos a mejores curatos y a las catedrales.

El subdelegado (juez), que ha de ser una persona de instrucción, celo, prudencia y constancia, tendrá jurisdicción civil, militar y económica en todos los pueblos. Su sueldo es de mil pesos al principio, y a proporción de su mérito se le aumentará y premiará.

El mayordomo ds cada pueblo podrá ser elegido y removido por la junta. Su sueldo será proporcionado a los intereses que maneja.

Este gobierao cesará cuando los indios estén civilizados y en estado de pagar tributos.

Cochabamba, 15 de enero de 1788. Francisco de Viedma.

Hemos querido recopilar estos métodos, por si en algo pudieran servir a los misioneros.—NOTA DEL C.

NÚMERO 56

Número provisional 977

1789

Expediente acerca de lo representado por Fray Miguel de Pamplona, Obispo que fué en Arequipa, acerca de la falta de misioneros en Indias; y medios que propone para proveerlos.

Madrid 24 de Octubre de 1789.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 144.—Caj. 6.—Leg.º 4.

Fr. Miguel de Pamplona Capuchino, Obispo que fué de Arequipa.

Expone que con motivo de haver sido dos veces Visitador de todas las Misiones de Capuchinos de America, por encargo del Augusto Padre de Vuestra Magestad ha hallado estas en gran decadencia por falta de Misioneros Apostolicos; y tambien el Hospicio de Santa fe, Convento del Socorro, y Colegio de la Habana, que se habrán de abandonar antes que se acaben de edificar.

Que también se hallan en el mismo estado decadente los Colegios de Misioneros establecidos en España por el General de la Orden el Padre Colindres; y los seminarios de perfecta vida comun por el difunto Padre Zamora, tomados todos bajo la Real protección.

Que si Vuestra Magestad no manda que a las Misiones de America, vayan todos los años suficiente numero de Misioneros como tambien en los Colegios de Misiones de España y á sus Seminarios de Coristas y perfecta vida comun establecidos ya en dos de los tres Reales Conventos de esta Provincia, y del Pardo, no es posible restablecer las cosas bajo el debido pie.

Que para lograr este fin, es preciso que Vuestra Magestad mande tambien que en sus provincias Capuchinas de España, no se pongan en los estudios sino los coristas, para havilitarse á ir de Misioneros á las Americas, ó á lo menos a los Colegios de Misiones de España (donde yeran (deberán?) vivir los que quieran hacer Misiones en adelante) ó si ni aun á esto pudieren havilitarse, con la continuacion de la perfecta vida comun del Noviciado, del coristado, y del estudio; se habiliten á seguir toda su vida la perfecta comunidad que Vuestra Magestad ha querido se estableciese en su Real convento del Pardo.

Que ya que para ser puestos los coristas al estudio, todos ó casi todos pediran el estudiar, no solo lo necesario para decir misa y confesar, sino para hacer Misiones entre infieles y fieles de España y de America, despues de haverse havilitado á ello y haverlo pedido; ninguno podra escusarse de hacer uno u otro, ni de vivir en los Con-

ventos de perfecta vida comun; haviendola ya practicado mas de 18 años en el Noviciado, Coristado, y Estudio. Pero sin esta resolución de Vuestra Magestad siempre faltaran operarios para tanta mies, no pudiendo segun la costumbre enviar a las Misiones, á los Colegios, ni á los Seminarios, á los que no lo háyan pedido, ni quedarse en las Misiones de América los que no quieran estar mas, después de concluidos los diez diez años; los que conviene vayan y vuelvan poco a poco de dos en dos cada mes, de capellanes de los correos marítimos, para evitarles crecidos gastos de su transporte a Vuestra Magestad y á las Provincias la extraccion que se acostumbra de tantos Misioneros juntos que se colectaron.

Todo lo qual hace presente el Obispo á Nuestra Magestad para que se sirva tomar las correspondientes providencias á fin de que se arreglen de uno y otro mundo, ya que son tan utiles al bien espirirual y temporal de ambos dominios.

NOTA. En carta particular á Vuestra Excelencia expresa el mismo Obispo que el motivo que ha tenido para hacer esta representación, es el haver savido que en el primer Colegio que huvo de observantes en la Europa no solo se les permite á sus individuos que hiciesen 4.° voto de ir á las Misiones, sino que aun se les manda; que así lo pensaron él y el Procurador General para que no faltasen Misioneros: pero que despues ha juzgado ser mejor no se haga tal 4.° voto (como dice que lo hacian los Jesuitas) sino que no se ponga al estudio los coristas que no lo pidan, para habilitarse no solo á decir misa y confesar, lo que antiguamente no hacían los capuchinos, sino tambien á hacer Misiones entre infieles, como lo hizo San Francisco y sus santos compañeros, para lo que solemnemente se establecieron en la orden Serafica los estudios, no obstante que San Francisco mandó que los que no sabían de letras no las aprendiesen. (1).

Estas representaciones del Obispo de Arequipa, contienen un agregado de especies muy distintas entre si, de mucha consideracíon, y que necesitan de mucha instruccion é Informes para las acertadas resoluciones que convengan.

En primer lugar sienta estar en estado mui decadente todas las Misiones capuchinas de America. La Mesa solo puede hablar de las de Santa fé que están á su cargo, y el ultimo estado que por el Procurador General se pidieron 12 Religiosos á principio de este año que se necesitaban para cumplir las obligaciones de aquel Hospicio. Se pidió informe al Virrey, y este tomando el del Procurador del Arzobispado, acaba de contestar la utilidad que resultará de enviar dichos 12 Religiosos para vnas nuevas reducciones que se han proporcionado; cuyo expediente se remitió el mes pasado al Consejo.

Esta Mision la surte la Provincia de Valencia, y son muy favorables los informes que hay de ella hechos por el Arzobispo Virrey que fue de Santa fé. Con todo acaba de remitirse á informe del actual Virrey de Santa fe una representacion del Procurador General de Capuchinos, en que sin afianzarla en documento alguno, asiguró estar en decadencia las Misiones de Santa fé, lo que no se hace creible por la ultima respuesta del Virrey. Esto hace indispensable que para serciorarse si es ó no cierta la decadencia, seria necesario pedir informes bien circunstanciados á los Gefes eclesiasticos y Politicos de los distritos donde se hallan las respectivas Misiones, sobre el estado puntual de cada uno.

Los demas puntos se reducen al medio de conseguir copia de Misioneros, tanto para Indias como para España. Por lo que toca al primero no consta en el Archivo de Secretaria que se hayan pedido Misioneros capuchinos, y no se hayan aprontado, ni que entre ellos reinen las parcialidades y disturbios que se han visto entre otros Religiosos de aquellos Colegios: por consiguiente no se halla la necesidad de hacer el 4.° voto que se Juzga seria violento é injusto, ni de tomar nuevas providencias quando basta el presente metodo.

Por lo respectivo al 2.° punto, á saber: que no se permita salir a Estudios, sino á los que se obliguen á ir á las Misiones de Indios ó á las de España, son asuntos que pertenecen directamente á la Disciplina Monastica, y en nada de esto seria bien meter

(1) Por tratarse de los hermanos legos. (Nota del investigador).

la mano, sin contar primero con el General, porque puede haver cosas que se opongan al Instituto de esta Religion...

Por todo lo qual parecia conducente, se remitiesen estas representaciones al consejo, para que informara lo que se le ofreciese sobre los particulares que comprende.

A 13 de Noviembre de 1739.

Enterado Su Magestad ha resuelto, que se archive este expediente sin tomar otra providencia.

A 15 de dicho.

Representacion de Fray Miguel de Pamplona, Obispo que fué de Arequipa sobre Misiones de Capuchinos de Indias.—Está dentro la resolucion.

Madrid 24 de Ottubre de 1789.

Extracto 27 de Octubre.

Señor: Fray Miguel de Pamplona capuchino y Obispo de Arequipa. A los Pies de Vuestra Magestad con el devido respecto, expone: Que todas sus Misiones de America que de orden del Padre de Vuestra Magestad que Dios aia; ha visitado dos veces; se hallan en un decadente estado, por falta de Misioneros apostolicos; y tambien su Ospicio de Santa fée, su convento del Socorro, y su colexio de la Havana; se habran de avandonar, aun antes que se acaben de edificar; por falta de operarios Evangelicos, como tambien los colexios de Misioneros establecidos en España, por nuestro Padre General Colindres; y los seminarios de perfecta vida comun por el difunto Padre Zamora tomados todos baxo vuestra Real proteccion: Si Vuestra Magestad no manda que á sus Misiones de America vaian todos los años suficiente numero de Misioneros, como tambien á sus colegios de Missiones de España; y á sus seminarios de coristas, y perfecta vida comun establecidos ya en dos de vuestros tres rreales conbentos de esta Provincia; y para lograrlo es preciso mande tambien, que en todas sus provincias capuchinas de España no se pongan en los Estudios sino los coristas que lo pidan, para habilitarse á hir de Missioneros á las Americas, ó á lo menos á los colegios de Missioneros de España, o si ni aun á esto pudiesen habilitarse con la continuacion de la perfecta vida comun del noviciado, del coristado, y del estudio, se habiliten á seguir toda su vida la perfecta comunidad, que Vuestra Magestad ha querido se estableciese y conservase en su Real convento del Pardo.

Ya que para ser puestos los coristas al estudio, todos ó quasi todos pediran de estudiar, no solo lo necesario para decir Missa, y confesar, sino para hazer Missiones entre fieles, é infieles; de España, y de America; y despues de haverse habilitado á ello y haverlo pedido, ninguno podra escusarse hazer uno ú otro, ni de vivir en los combentos de perfecta vida comun, haviendola ya practicado mas de 18 años en el noviçiado, coristado y estudio; pero sin esta resolucion de Vuestra Magestad siempre faltaran operarios para tanta mies; no pudiendo segun la costumbre enbiar á las Missiones á los Siminarios los que no lo pidan; o lo haian ya pedido: ni quedarse en las Missiones de America los que no quieran estar mas, despues de concluidos los diez años; los que conbiene vaian, y buelban poco a poco, de dos en dos cada mes, de capellanes en los correos maritimos, para evitar los crecidos gastos de su transporte á Vuestra Magestad y á las provincias la extraccion, que se acostumbra de tantos Missioneros juntos, que ss colectan.

Todo lo que suplica á V. Magestad se dígne mandar, para que puedan subsistir las Missiones Capuchinas, del uno y del otro mundo, y aun si puede ser aumentarse y perfeccionarse; ya que son tan vtiles al servicio de Dios, y tan necesarias al de Vuestra Magestad á lo menos en aquellos tan dilatados y vastos dominios de America...

[Acompaña otro de fecha de 24 octubre de 1789, por el mismo, que no se copia por ser identico, exceptuando una nota al márgen que dice:]—Extracto para el primer despacho.

Excelentisimo Señor:

De orden del Rey remito á Vuestra Excelencia la adjunta representacion del Obispo que fue de Arequipa Fr. Miguel de Pamplona, por la que solicita entre otras cosas se embie a America Mayor numero de Misioneros Capuchinos para la conversion de los infieles; á fin de que el consejo informe sobre este unico particular lo que se le ofreciere.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

San Ildefonso 31 de Agosto de 1790.

Señor Gouernador del consejo de Indias.

Madrid 11 de Agosto de 1790.

Fr. Miguel de Pamplona Obispo que fué de Arequipa.

Expone le es mui doloroso el ver quantos Indios de sus Misiones capuchinas de America mueren sin bautismo, y quantos Misioneros sin confesion por vivir solos y distantes de donde pudieran tener estos auxilios.

Que para acudir a uno y otro le parece necesario que bayan quatro veces mas misioneros que los que alli hay: lo que se lograria si como el Virrey de Santa Fee ha enviado a la nueva mision de los Indios Guaxiros tres misioneros del hospicio de Santa Fee pidiese Vuestra Magestad a lo menos dos de cada convento (no dice quantos son) de capuchinos de España para restablecer las misiones antiguas conservarlas y avn establecer esta nueva en el centro del vastisimo nuevo Reyno de Granada desde donde (dice) han venido quatro yndios de la Nacion Guaxira, movidos de Dios á solicitar misioneros capuchinos que los Bauticen é instruyan, y seria lastima se malograse su vocacion y no tuvieran para en adelante prontos socorros.

Espera el Obispo y suplica á nombre de ellos se sirva Vuestra Magestad mandar en terminos que se verifique que baya á lo menos el competente numero de misioneros arriba dichos, que siempre es vn tercio menos por convento de los que hizo ir del hospicio de Santa Fee el Vierey, aunque fundado por el expresado Obispo solo para satisfacer á las misiones volantes que hacian los Jesuitas expulsos en los Pueblos de Españoles del Reyno de Granada para prestar este tan necesario servicio que tanto bien debe producir á la Religion y al Estado.

Que para promover y facilitar la execucion de esta solicitud se ofrece el Obispo, y tambien se ofrece el Procurador General de las misiones que acaba de serlo el volver alla á lo menos á visitarlo todas y contribuir a su restablecimiento y aumento en lo posible para que se logre el fin de salvar á los miserables Indios, y atender a la seguridad de sus Pastores.

NOTA. Esta representacion parece un apendice de otras del mismo Obispo de 24 de Octubre del año proximo pasado, cuyo extracto y resolucion acompaña.

Se sienta lo primero que se necesitan embiar quatro veces mas misioneros capuchinos á Santa Fee que los que alli hay y para esto propone el Obispo se saquen dos ligiosos de cada convento de España. El Hospicio de Santa Fee lo surte la Provincia de Valencia, y siempre que se han pedido Religiosos los ha embiado puntualmente. No mas lexos que año y medio ha presento el Procurador General de Misioneros Capuchinos dc Indias que se necesitaban para santa Fee 12 Religiosos. Pedido informe al Virrey contextó la necesidad para vnas nuevas reducciones, y se remitio el expediente al consejo en Octubre de 89. Si mas Religiosos hubieran sido menester mas huviera pedido el Virrey con esta ocasion teniendo que atender á la nueva mision de los Guaxiros. El que se embien de cada convento de España (que no se dice quantos son) dos capuchinos pudiera formar vn numero excesivo, embarazoso, superfluo y perjudicial. Y donde habria hospicio capaz de contenerlos? El de Santa Fee es para misioneros que bayan y buelvan á el en el curso del año. El Procurador General se quexo de que aquellos misioneros faltaban a su Instituto por que estaban empleados en enseñar en los Pueblos las primeras letras como si no fuera esto una mision viva y permanente, se remitió esta instancia al Virrey de Santa Fee en 24 de Octubre de 89 para que informase.

No lo ha hecho aun, pero la mesa sabe por una queja que ha venido de vn Religioso, á quien se ha hecho regresar de Cartagena de Indias á Santa Fee, que el Virrey ha mandado restituirse á su hospicio á los que estaban fuera aunque en servicios utiles, con lo qual puede ser que mas sobren que falten misioneros.

La corruptela que se supone de misiones no está acreditada y ha de resultar de lo que diga el Virrey al informe pedido.

La visita que se propone, y mas haviendola de hacer el Padre Espera que fue Procurador General y parece hombre caviloso y tal vez sera autor de la especie no se persuade necesaria ni es creible haya allá tal abandono que se requiera embiar de acá el remedio á tanta costa.

Es de alabar el celo del Obispo en ofrecerse a proporcionar por si el embio de Religiosos, pero teniendo las misiones de Yndias su Procurador General seria despojar a este de su oficio y es de creer sea esta treta del anterior el Padre Espera para atar las manos al actual.

Por lo que toca a las misiones y conversion de Guaxiros el Virrey esta a la vista y habrá tomado todas las providencias que exige tan grave asunto y consta se embiaron misioneros oportunamente.

Por todo parece que á lo mas convendria embiar esta representacion al Virrey para que á la mayor brevedad expusiera lo que se le ofreciere,

12 de Agosto de 1790.

Su Magestad ha mandado se remita este expediente á informe del consejo sobre el punto solamente de envio de misioneros Capuchinos á las Provincias de su cargo en America. Y asi mismo, que antes de esto se pase oficio al Padre Pamplona, manifestandole, que Su Magestad ha mirado con el mayor aprecio el celo que manifiesta por el bien espiritual de aquellas misiones, hasta el extremo de ofrecerse a bolver á ellas, y conducir los misioneros; Pero que no conviene en admitir esta oferta, tanto por el caracter de obispo con que se halla, y su voluntario retiro de la mitra de Arequipa, cuia renuncia tiene aceptada Su Magestad y esta confirmada por Silla Apostolica, como por el inminente riesgo á que se expondria su persona en vnos Paises insanos, y en vna edad avanzada que pide entera tranquilidad para su conservacion.

Resuelto en treinta de dicho mes,

Fecho en 31 del mismo.

Consejo de Indias en sala segunda a 8 de Febrero de 1791.

Para evacuar el consejo el informe que se le pidió mandó pasar la representacion del Padre Pamplona á la contaduria y al Fiscal, y aquella oficina expuso que este Reverendo Obispo se explica con una generalidad que no puede formar juicio seguro de los establecimientos de Misiones quc de su Religion Capuchina puedan hallarse en urgente necesidad de nuebos operarios, y menos del numero fixo que convenga remitir, y que le parece que para poderse adoptar en el particular la providencia mas acertada exige mas puntuales noticias e Ynformes de los respectivos Diocesanos, y Governadores en cuyos territorios se hallan situados los mismos establecimientos de Misiones.

Que no se le ofrece duda en que habra en muchas misiones alguna falta de embio de misioneros, pero que esto corresponde promoverse y calificarse con absoluta separacion asi por las diversas Provincias y Reynos en que se hallan situados aquellos establecimientos, como por lo peculiar y privativa obligacion que las Provincias de capuchinos de estos Reynos tienen de surtir los propios establecimientos.

Que para este principal cuidado y los demas asuntos que pueden ocurrir á las Misiones Capuchinas de America mantienen en esta Corte un Procurador General, y si como se persuade por el Obispo que fue de Arequipa, hay necesidad de Operarios para su mayor adelantamiento. Resulta culpable aquel, en no haberlo promovido ó lo serán los Prefectos de los insinuados Establecimientos por no haberle dado orden, y remitido las diligencias e informes precisos para solicitar su concesion, pues es lo cierto que asi por Vuestra Magestad como por el consejo se ha dado curso, y accedido á quantas instancias se han hecho de esta naturaleza, siempre que se ha acreditado como corresponde la necesidad de Religiosos Misioneros.

Que de todo se deduce que no se puede en el dia tomar providencia en orden á la generalidad con que este Reverendo Obispo propone sean surtidas las Misiones de Capuchinos, y que para executarlo debe instruirse por separadas instancias que haga el procurador General.

Que por estas razones es de parecer la contaduria se pase oficio á dicho Procurador, haciendole entender lo representado por el Padre Pamplona, ordenandole que comunicando su cantenido a todos los Prefectos, y Superiores de Misiones de Yndias, bien sea por si, ó por medio de los Provinciales de esta Peninsula de donde son surtidas, les prevenga que por medio de informes de los Diocesanos, Governadores y demas Ministros Territoriales que previenen las Leyes de Yndias instruyan del actual estado en que se hallan las Misiones y necesidad que tengan de Religiosos, especificando su numero y calidades, y que remitidos estos documentos instaure como tal Procurador Generâl las pretenciones que convengan al Surtido de los necesarios Misioneros, y á remediar qualquiera inconveniente que sirva de impedimento á los progresos de las Misiones.

El Fiscal y el consejo se conforman en un todo con el dictamen de la contaduria.

Habiendose dado cuenta al Rey de la representacion de V. S. de 11 del corriente en que manifiesta la necesidad de remitir á America mayor numero de Misioneros Capuchinos para la conversion de los Infieles, me manda Su Magestad significarle el aprecio y satisfaccion que le ha causado el celo que muestra V. S. por el bien espiritual de aquellos infieles y acrecentamiento de las Misiones hasta el extremo de ofrecerse á bolver á ellas y conducir los Misioneros. Pero que no viene Su Magestad en admitir esta oferta, tanto por el carácter de Obispo, con que se halla V. S, revestido y su voluntario retiro de la Mitra de Arequipa, cuya renuncia tiene aceptada Su Magestad y esta confirmada por la Silla Apostolica; como por el inminente riesgo á que se exponia su persona en unos paises nada sanos y en vna edad abanzada que pide entera tranquilidad para su conservacion.

Participolo a V. S. para su satisfaccion y gobierno.

Dios guarde a VS. muchos años.

San Ildefonso 31 de agosto de 1790.

Señor Obispo don Fray Miguel de Pamplona.

Señor: Fray Miguel de Pamplona, Misionero Appostolico Capuchino de America y Obispo ex Arequipa en el Peru; A los Reales pies de Vuestra Magestad con el devido respeto, despues de haverle hecho presente, el decadente estado, en que se hallan sus Misiones Capuchinas de America, visto en sus dos Visitas, que á hecho de ellas, principalmente por falta de Misioneros; y de Visitadores, pues no ay ni la mitad de los Misioneros que se necesitan; y sus Provinciales Comisarios Generales no las Visitan nunca, ni aun acavado su Provincialato, como devieran segun esta mandado á los ex Prefectos de las Misiones de Indias en sus Ordenanzas y addiciones; y viendo tambien en el dia hacerse precisa vna Visita General sin dilacion alguna, no solo por la falta grande de Misioneros, e inobservancia de sus bien ordenadas Constituciones, y especialmente de las Visitas que devian hazer los ex Prefectos en las Misiones contiguas y no las an hecho nunca, ó casi nunca, sino también, por las dicenciones, que en casi todas las Misiones, estas dos faltas an originado; me parecio (para animar mas Misioneros á ir á America, y á todos los ex Prefectos a Visitar las Misiones contiguas) indispensable, el pedir á Vuestra Magestad la devida licencia para bolver (aun despues de setenta y dos años, la quarta vez á la

Señor: Fray Miguel Obispo Suplica á Vuestra Magestad mande á lo menos á su Consultor y Secretario el Padre Espera, y el Padre Villajoyosa, vayan desde luego á hazer la Visita de nuestras Misiones Capuchinas de America, que querian hacer con el suplicante.

America, no a Visitar mi obispado de Arequipa en el Peru, sino mis Misiones capuchinas de Propaganda Fide en el Nuevo Reyno de Granada llevando conmigo de consultor al ex Procurador de ellas el muy Reverendo Padre F. Josef Bernardo de Espera, que ya á concluido su Septenio, y de Secretario al Reverendo Padre F. Domíngo de Villajoyosa, que tambieu á acabado su tercer Guárdianato, y todos an sido Misioneros Appostolicos, en Caracas. y en Santa Marta, y deseavan ygualmente bolver á Visitarlas para animar tambien, á todos los ex Procuradores Generales, y ex Secretarios de las Visitas Generales, ya que el dicho padre Villajoyosa lo fue de la que hizo, de Santa Marta, de Maracaybo, y de Caracas, á bolver al nuevo Mando, y á nuestros Misioneros mueva á seguirnos precediendolos. Pero no haviendo Vuestra Magestad admitido mi oferta, aunque me a hecho dar las gracias por su Ministro de Gracia y Justicia, de España, e Indias, del Zelo, que asi demostro del seruicio de Dios y Vuestro de cuyas gracias, comprendo deven participar (pero con admision de su oferta no menos generosa) los mi consultor; y Secretario para ir sin dilacion, el primero de Visitádor, y el segundo de Secretario de la prompta é yndispensable visita General de todas nuestras Misiones Capuchinas de las dos Americas; Para execucion de lo qual se haze preciso que Vuestra Magestad por el dicho su Ministro, mande; ya no á mi; sino á los dichos Padres Espera, y Villajoyosa, que vayan luego, el primero de Visitador General como yo fui, y el segundo como fue conmigo de Secretario de la Visita, quando Visitamos las Misiones de las dichas tres custodias; á Visitar aora, todas las que tenemos en ellas, y en todos los demas obispados de America.

Y tambien suplico á Vuestra Magestad que mande por punto General; que en acabando su tiempo los Procuradores Generales, vayan todos como aora este, y como ya lo a hecho el suplicante aun siendo actual Procurador General, a Visitar todas sus Misiones Capuchinas de las Americas; ya que por la actual Visita General: y las sucesivas, se sabrá mejor, que por las particulares, que hagan los ex Comisarios, y ex Prefectos, la falta de Misioneros, que no á exagerado, y la de Visitas, que no á callado despues de haver concluido la suya anterior i todas las demas.

Y tambien le suplica; que mande al muy Reverendo Padre Espera, (ó otro de ygual merito, y zelo que quiera enviar de Visitador General) de ir dando quenta por el Procurador General actual, a Vuestro consejo Supremo de Indias del estado de cada custodia de Misiones, y de bolver con su secretario de la Visita General, á darle quenta de todas como lo empezo á hazer con el secretario de las misiones de cumana, antes que no hizieran Obispo del Peru. De cuya gracia espera, no solo queden Dios y Vuestra Magestad bien seruidos, sino tambien los dichos Visitadores, y sus Misioneros agradecidos. Capuchinos de la Paciencia á 26 de Noviembre de 1790.

Señor: A los Pies de Vuestra Magestad. f. Miguel, O. ut supra.

Apunte de la Vtilidad que resultaria de hir yo á la America; por el Gran Pará.

Hiendo yo aora a la America Meridional, en tiempo de paz; y de alianza con los portugueses: á visitar mis Misiones Capuchinas del Rio Orinoco. del curona (caroni?) del Paragua, del caramacara; del Rio caqueta, del Negro, del Yapura del Yze: no creo pueda haver dificultad, en que como la Vltima vez que fué de Obispo, (en tiempo de Guerra: y no estando aun la Sra. (Serenisima?) Infanta Doña Carlota de Princesa del Brasil, ni el Infante Catolico y fidelisimo Don Pedro en Lisboa.) Vaia haora tambien á embarcarme en dicha corte, Vaxo bandera Portuguesa no para el Rio Janeiro, como entonces. sino para el Gran Pará, cuya navegacion de Mar no es mas que una travesia de 1.000 leguas, y luego subir por el Rio de las Omazonas, y por el Rio Negro en embarcaciones portuguesas, no solo asta la ciudad de San Jose de los Marabitanas: que es la Vltima de los portugueses en el Rio Negro sino asta la villa de San Carlos' que es la primera de los Españoles: sobre el mismo Rio navegable, y solo distan una de otra 40 leguas, y hai tambien otro pueblecito Español, á medio camino, llamado Cucubi; desde donde escribiendo por los barcos que me llevaren ya hai comunicazion á lo menos literal del fondo de la Guiana Española, por los Rios Negro, Amazonas; y Oczeano ó Mar del norte del Brasil, Portugues, con lisboa, y pidiendo a dicha Corte que para caso de Guerra en la que ellos no entren, establezcan un Paquebot y correo mensual

de lisboa al Gran Pará; y una piragua del Gran (sic) para San Jose de los Marabitanas y una canoa de San Jose a San Carlos; ya podriamos tener y dar noticias y ordenes seguras mensualmente, á lo menos á toda la America meridional sín miedo de que nos cojiesen los Ingleses correo alguno; y lo que es peor la correspondencia que llevan, y traen; esto es de mucha entidad.

Excelentisimo Señor:

Ademas de la Adicion que Don Fermin le entrego á Vuestra Excelencía aze tres dias, para que la tuviese presente al presentar mi memorial al despacho, aier: como me dixo Vuestra Excelencia, despues que no avia habido mas de medio despacho, por razon de la Voda, supongo que no se habra determinado haun nada sobre el asunto, y que se alegrara de ver antes una objecion y es la que a una tan gran colectazion de Misioneros para America, podrian hazer las seis Provincias Capuchinas de España.

Que bien me podria contentar con que me diesen la mitad de los quales pido, esto es, ni tres como ha dado ultimamente mi medio conbento, u ospicio de Santa Fé de Bogota; para hir á Bautizar la Nacion Barbara—Guagiba, ni dos como los que se an quedado despues de aver bautizado sus parbulos, instruiendo sus adultos, para bautizarlos luego igualmente—sino vno por conbento, de los de todas las provincias; pues nunca han llegado á pedirseles tantos de una vez, como dos por cada conbento. A lo que respondo, que el Rey nuestro Señor tambien se contentaria con uno de cada conbento, si en cada Mision de las antiguas huviese ya un par de Misioneros, á lo menos; como lo mandan las ordenaciones Generales, y las adiziones de dichas Misiones; pero no aviendo mas de vno solo en cada una, y muchas de ellas ya sin ningun Misionero; se haze preciso para que los Yndios no Mueran sin Bautismo, ni los Misioneros sin confesion se haze preciso digo que en los pueblos donde no hay ninguno se pongan dos, y donde ai uno, se le de un compañero: para que mutuamente se confiesen con que no es mucho que se pidan mas del doble, que asta aqui, que no se pidian para servir las Misiones que se hiban aumentando sino para remplazar los misioneros que hiban faltando; y aun de estos pocos que el Rey pedia, no se llegavan á colectar la mitad, ó por falta de eficaces insinuaciones en las circulares, ó por sobra de desuaciones en las cartas particulares, diciendo á los Buenos; que Jesuchristo enbio á sus Discipulos á instruir y bautizar todas las gentes, pero no les embio solos, sino binos (sic); para que no viviesen ellos mismos sin confesion, ni murieran sin extremauncion, lo que se que no ha dexado de retraer muchos buenos de hir, pero no sucedera ya asi en adelante; pidiendoles un par por conbento haora que no ai mas de los que se necesitan, a lo menos con la nueva Mission que es preciso acabar de fundar, y mantener en el centro del nuevo Reino de Granada, y luego un par por custodia cada año, para remplazar los que vaian faltando, (pues si en las Indias mueren pocos en diez años tambien pocos pasan de 100) los que podran hir de dos en dos de capellanes en los correos, sin que al Rey le cueste nada su transporte, sino la paga, y la missa que da al capellan de cada correo, pues dos capuchinos se mantienen con lo que se mantiene un clerigo; pero es tambien de advertir, que para esta primera grande remesa sera preciso que el Rey mande vaia á lo menos uno de capellan, en cada barco de el comercio libre, y que las Provincias siempre que quieran Promover en ellas alguno de sus Missioneros de America, bienen antes el reemplazo de el, por los barcos del comercio libre, ó los correos maritimos; y del mismo modo quando algun Missionero de Indias quisiere venir á hazer Missiones á europa, que pida las licencias devidas para ello, y no pueda venirme asta que aia llegado su remplazo, solo los remplazos de los que vengan en partida de registro, bastara que vaian despues que ellos haian llegado á sus Provincias.

S. M. P. Capuchinos de la Provincia, á 24 de Octubre.

Excelentisimo Señor:

Muy Señor mio, Pariente y amigo, aviendo hecho saver á S. M. la necesidad que hai de Misioneros, Capuchinos en la America, y hechole decir el modo de que no falten

nunca los necesarios me han dicho se lo pida por vn Memorial en derechura, y por otro por la via Reservada; que remita á S. M. por Vuestra merced como lo hago, sin averle comunicado antes la especie, porque se penso solo despues que Vuestra merced salio para el Escorial—pero no dudo que el pensamiento sera aprovado tambien por Vuestra merced aun mas que lo fue el otro, de colectar aparte los Misioneros de las Misiones vivas de la Luisiana, de los del colegio de Missiones de la Havana; pues aquel podia ser solo util á las Missiones de las dos castillas, y este á las de todas las seis provincias Capuchinas de España: y aquel solo util á las Missiones Vivas, y este tambien á los Colegios de Missiones. Excelentisimo Señor.—Besa la Mano de Vuestra merced su mas obligado amigo,

Fray Miguel, O. Ex. A.

P. D.—Me parece non obstante dever instruir á Vuestra merced de donde a venido este pensamiento, de haver savido, que el Colegio de propaganda de Recoletos franciscos de Pachuca en la nueva España tiene tambien Missiones Vivas, á su cargo; y de que el primero que huvo de los observantes en Europa, no solo se les permitio que hiciesen quarto voto de hir á las Missiones, á qualquiera parte donde los mandase su guardian, Ministro ó Prefecto; sino que se les mando hazerlo: y asi pensamos el Procurador General y yo, pedir que para que no faltasen Missioneros que enbiar á la America, se les hiciesse azer á todos los capuchinos al Profesar este Quarto voto, como lo hazian los Jesuitas que querian al cabo de algunos años; Pero luego pense yo que seria mejor, y mas suave el no poner al estudio los coristas que no lo pidiesen, para habilitarse no solo á dezir Missa, y confesar, lo que antiguamente no hazian los capuchinos, sino tambien á hazer Missiones entre fieles, e infieles; como lo hizo San Françisco y sus Santos compañeros, para lo que solamente se establecieron en la Orden Serafica los estudios nobstante que San Francisco mando que los que no sabian letras no las aprendiesen.

Excmo. Señor:

Muy Señor mio, y mi amigo, aunque ya se, que se ha dado la orden de bolver la Corte aqui, el dia seis del mes que viene; como tengo preparado otro Memorial, sobre la Visita General tierra y otras cosas de mis Misiones de America: que presenter al Rey Nuestro Señór á su arriba; y Vuestra Excelencia sabe, que Su Magestad me tiene mandado, que siempre que tenga que pedirle por sus Ministros, o sus Consejos, se lo haga saber antes de palabra ó por escrito, en papel cerrado, y por que Su Magestad me dira si lo tengo de pedir ó no, y que yo le Respondi, que asi lo haria, como lo e hecho, aun despues de estar ya aqui mi Hermano; pero que no me interesaria por nadie ni por nada, que no fuese cossa de Misiones, o de Capuchinos, como tambien se lo mantendre en adelante, y por eso me á hecho dar las gracias por Vuestra Excelencia del Zelo que ultimamente he demostrado en ofrecerme de bolver á la America la quarta vez despues de setenta y dos años, y que Obispo; Pero me parece que no faltare á lo que le he prometido consultando reservadamente primero con Vuestra Excelencia lo que pienso pedir á su Magestad por Vuestra Excelencia mismo para que no tenga despues, que pedirle licencia á Su Magestad de consultarlo con la Junta Suprema de Estado con todos los demas Secretarios del Despacho á cuyo General dictamen siempre el Rey aderira como prudente, y asi me parece tambien á mi prudente el consultar aun antes que con Su Magestad con Vuestra Excelencia como sea reservadamente lo que pienso pedir para mis Misiones; y Capuchinos por lo que en el dia paso á Vuestra Excelencia para que vistas me las buelva con su dictamen, el Papel, y Memorial que pienso presentar al Rey á su arribo aqui.

Paciencia á 29 de Noviembre de 1790,

Exmo. Señor:

Besa la Mano de Vuestra Excelencia su mas obligado amigo, y mas humilde capellan, f. Miguel, O.

Ecxmo. Señor: Don Antonio Porlier, Ministro de Indias.

A 1.º de Marzo de 1791.
Como parece.
Respuesta á 20 de Marzo de 1791,, como parece,,
El Padre Pamplona Osbispo que fue de Arequipa.

Repite sus instancias hechas anteriormente sobre envio de Religiosos Capuchinos á las Misiones de America, Visita, y reforma de aquellos Colegios arreglo y govierno de los de America y España....

La mesa puede asegurar que las Misiones de Capuchinos son tal vez las mas bien servidas y desempeñadas, las que menos necesitan de reforma, ni de Visitas..... (1)

NÚMERO 57

Número provisional 980 a)

1785

Circular del M. R. P. fr. Ciriaco de Joseph de Málaga, provincial de los Capuchinos de Andalucía y Comisario general de las Misiones de Caracas y Barinas en la que manifiesta los deseos del Rey, de las autoridades civiles y eclesiásticas de Caracas, y de los indígenas pacíficos que piden 24 sacerdotes y predicadores Capuchinos para enseñar la Ley de Dios y la doctrina de Jesu-Christo a los indios etc. (2)

Cadiz 28 de Mayo de 1785.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 29.

†

Fr. Ciriaco de Joseph de Malaga Ex-Lector de Sagrada Theologia, Maestro Provincial (aunque indigno) de los Frailes menores Capuchinos de nuestro Padre San Francisco en los Reynos de Andalucia y por el Rey nuestro señor (que Dios guarde) Comisario general de las Misiones de Caracas y Barinas &.ª a los padres Sacerdotes y Predicadores, salud y paz en nuestro Señor Jesu-Christo.

Desde que fuimos colocados (aunque sin méritos) en el cargo de Superior Provincial de esta Santa Provincia y Comisario general anexo a nuestras Misiones de America se nos han repetido vivas y eficaces representaciones del Estado deplorable en que se halla la Mision de Caracas correspondiente a esta misma provincia por la falta considerable de operarios que puedan cumplir el Ministerio sagrado de Parrocos de muchos Pueblos ya fundados que estan a cargo de otras misiones y otros muchos que se pretenden fundar con la multitud de Yndios pacificos y dóciles que se han presentado a nuestro Prefecto de dicha Misión, y a los señores Obispo y Governador de Caracas, pidiendo con la mas viva instancia les señalen Padres Capuchinos que los instruyan y enseñen la Santa Ley de Dios y doctrina de Jesu-Christo que estan prontos a abrazar y cumplir religiosamente de cuyas instancias y representaciones hechas a dichos señores Obispo Governador e Intendente de Caracas por el Reverendo Padre Fray Thomas de Castro, Prefecto y Padres Fray Buenaventura de Benaocaz y Fray Geronimo de Lucena, con juezes o adjuntos a nuestra dicha Mision; movidos dichos señores han representado al Rey nuestro señor y a su Consejo supremo de Yndias, ser necesarios para la recta administración de dichas misiones y fundaciones de otros 24 Religiosos desta nuestra Provincia de Andalucia que puedan administrarles el pasto espiritual que necesitan y desean y Su Magestad lleno de zelo al bien esperitual y salvación de sus vasallos y de añadir fieles súbditos a Christo, mas bien que a su dominio soberano, quiere se congreguen los 24 Padres Sacerdotes dichos de esta Santa Provincia y destinen al Ministerio Apostolico de dicha mision de Caracas. En cuya vista, y que debemos dar al Cesar lo que es del Cesar, y lo que es de Dios a Dios, esto es que debemos cumplir religiosamente la voluntad de ambas Magestades, nos vemos Venerables Padres Sacerdotes y Predicadores de esta Santa Provincia en la precisión de exortar con toda la eficacia que devemos, a abrazar esta santa empresa y destino de la Misión expuesta de Caracas en que Dios y nuestro Monarcha serán servidos y agradados.

(1) Los historiadores podrán estudiar la signatura de este documento.
(2) Creen algunos que esta Circular está escrita por el Beato fray Diego José de Cádiz.

La distincion confianza y aprecio singular que hace de nosotros nuestro devotisimo Soberano deve confundirnos y obligarnos poderosamente a cooperar a tan caritativo y piadoso designio, y servir de estimulo eficaz aun a los mas tibios para emprehender esta santa y religiosa empresa. Los Reyes son nuestros Vicarios y Lugar-thenientes de Dios en la tierra. Por Dios reinan los Reyes imperan los Principes y los Legisladores establecen las Leyes justas. Los Reyes son sobre los hombres para contener a cada uno en sus deberes, y Dios nos ordena a todos, sin distinción de Sacerdotes o Legos obedecerlos Onmis anima potestatibus sublimioribus subdita sit Su voz se deve oir, y sus mandatos obedecer no solo por el temor del castigo, sino tambien por el dictamen de la conciencia; non solum propter iram sed etiam propter conscientiam y el que resista al Rey, resiste a la ordenacion de Dios Qui resistit potestati ordinationi Dei resistit Supuestos estos sagrados e infatibles principios. Padres amados mios, aunque nuestro Monarcha piadosisimo no nos mande con imperio sino nos persuada con amor, quien no oira en su voz la voz de Dios, que por un medio tan sublime lo llama, lo atrahe y se combida a cooperar a la obra mayor de su misericordia que es la salvación de las Almas.

A esta cooperación a que estan obligados todos los hombres a proporción cada uno de su estado segun el precepto del Señor intimado por el Savio: Mandavit unicuique de proximo suo: somos mas estrechamente obligados nosotros como Sacerdotes, Predicadores y Confesores porque por todos estos titulos somos Coadjutores de Dios, como lo afirma San Pablo: Dei adjutores sumus: destinados del Señor al ministerio sublime de dilatar el imperio de Jesu Christo y de trabajar con todos nuestros conatos en la conversión, santificazión y salvación de las almas. Y a esta misma cooperación nos obliga el instituto que hemos abrazado, en que devemos servir a Dios en la vida mixta que dicen nuestras sagradas constituciones, vniendo la acción y la contemplacion, y siguiendo el espíritu de nuestro Santo Padre San Francisco y el fin que se propuso en fundar nuestra Religión Seraphica que fué para que procurasemos todos, no solo nuestra santificación sino tambien la de nuestros hermanos y proximos: Non sibi soli vivere, sed et aliis proficere, vult Dei zelo ductus, Devemos pues desempeñar nuestra vocación y ministerio de religiosos menores, Sacerdotes y Predicadores portandonos como los Angeles tutelares que sin dejar de tener a Díos presente de contemplarle y amarle se dedican y exercitan en el empleo de la salud de las almas.

A ninguno de vosotros piadosos venerables Padres mios podrá servir de escusa la falta de talento por que uno solo que tenga le deve aplicar a este Santo fin: de lo contrario tema igual castigo que el que experimentó aquel siervo iniquo y perezoso del Evangelio que haviendo tenido escondido y ocioso el talento recivido de su Señor para grangear con el buen uso de el quando este reconoció que nada avia negociado con el teniendolo inutil por su perezosa negligencia lo condena y destina a las eternas tinieblas. Inutilem servum ejicite in tenebras exteriores; Terrible pero bien merecida sentencia! sobre la qual dice San Juan Chrisostomo estas memorables palabras dignas de fixarse perpetuamente en nuestros corazones; Si ipse innocens et purus perseveres cœterum nom augeas talentum eadem que ille patitur patieris. Aunque perseveres puro e inocente; sino aumentas el talento recivido sino procuras la salvacion del hermano que perece pedeceras las mismas penas que el siervo inutil y perezoso del Evangelio.

La empresa, confieso, es arduo y dificultosa por los peligros del estar por el dilatado viage por lo desconocido del Paiis, por la novedad del Clima pero quando estas dificultades no se suavizaran con los auxilios que franquea la piedad del Rey nuestro Señor. Al varon Apostólico nada le acobarda; la Caridad y zelo que le anima le hace no temer ni la tribulacion ni la angustia, ni la hambre ni la desnudez, ni el peligro, ni

la espada: todo lo sufre, todo lo tolera por que lleno de un vivo amor de su Dios, penetrado de una caridad tierna de sus próximos, y lleno de zelo y confianza en el Señor, con los auxilios poderosos de su gracia, vence como el Apostol todos los estorvos: In his omnibus superamus propter eun qui dilexit nos.

El zelo Apostolico no se limita a dererminados Pueblos, ni a particulares personas sino se ha de dilatar a todo el Mundo, se ha de estender a todas las Criaturas según la intención y mandato del Divino Salvador de los hombres: Euntes in mundum universum proedicate evangelium omni creaturæ. Asi lo cumplieron los primeros Predicadores del Santo Evangelio, los Santos Apostoles y Discipulos del Señor que repartidos por todo el mundo hicieron resonar los ecos de su predicación en toda la tierra y hacer oir sus palabras hasta los fines y extremidades del Orve. Digalo el digno sucesor de los Apostoles el Apostol de su siglo nuestro Padre San Francisco que no pudiendo contener su zelo en los estrechos ambitos de la Italia, se dilata hasta el Trono del Soldan de Egipto, y aun no satisfecha su caridad y fervor embia a muchos de sus Discipulos a Italia Francia España, Portugal; a la Asia, a la Africa, coronando Dios su puro, ardiente y fervoroso zelo, con el goxo y dichá de ver en los dias de su vida, darla sus hijos por la salud de sus proximos y derramar su sangre en Testimonio de la fee victoriosa del Savador. Exemplo que movio a un San Antonio de Padua a procurar predicar y enseñar el Evangelio en Marruecos, cuios deseos, aunque frustrados por providencia del Cielo, no dexo por eso de enseñarlo y extenderlo en muchas partes de Europa.

Este mismo espiritu conduxo a un San Fidel de Simaringa a predicar en la Recia la fee de Jesu Christo y rubricarla con su sangre, a un San Joseph de Leonisa a Constantinopla a sufrir alli el tormento de la escarpia, aunque no le quitó la vida le dio la gloria y mérito de Martyr a un Beato Lorenzo de Brindis a la Baviera, Bohemia, Stiria y otras Provincias del Imperio de Alemania a hacer frente a los Hereges y confirmar en la fee, a los Catholicos con frecuentes peligros de su vida, que deseó siempre sacrificar por la gloria de su Dios y por la salvación de sus proximos. Exemplos frecuentes y abundantes que han franqueado tantos célebres Misioneros Españoles Capuchinos que han cultivado nuestra America antecediendo y siguiendo los exemplos de los Venerables Fr. Joseph de Caravantes y Fr. Francisco de Pamplona.

Mas sin desviarnos de nosotros dentro de nuestra propia Casa, en nuestra amada Provincia tenemos modelos mui edificantes que imitar y que seguir. Por que qual os parece Padres mios fue la provincia de nuestra España que embio los primeros Misioneros a las Indias Occidentales? no fue otra que esta nuestra Provincia de Andalucia como se convence en dos autenticos testimonios que conserva en el Archivo de las Misiones del año de 1647, en que se demuestra ser la primera que abrió a las demas Provincias de Capuchinos de España este camino para ellas desconocido y servirles de estimulo exemplar y guia según el testimonio del Savio; Ducem habuerunt ignotæ viæ. Asi como Simon Capitan inclito de los Machabeos fué el primero que se atrevió a atravesar aquel inchado Torrente que impedia a su Exercito presentar la batalla a su enemigo, y a su exemplo los veinte mil soldados que mandaba, le siguieron y cortaron atrevidamente las aguas transfretavit primus et viderunt eum viri et transierunt post eum Asi tambien nuestra amada Provincia fue la primera del Esquadron Español Capuchino que se arrojó a los peligros del mar, surcó sus corrientes, y sus olas, triunfo de su escollos y a su imitacion siguieron las demás formando todas un exercito valiente y numeroso, que acomettiendo a los errores del paganismo ha conseguido otras tantas victorias quantos son los Pueblos catholicos que ha formado, coronandose de otras tantas coronas quantos son los Indios convertidos, según la expresión de San Pablo: gaudium et corona mea vos cstis.

Pero lo que mas eleva su gloria y realza su mérito es la virtud, zelo y sabiduria de que estaban adornados aquellos primeros hijos que destino a tan gloriosa empresa y de cuios nombres no quiero defraudar a mis amados subditos la noticia: Catorce fueron los hijos de esta Provincia que formaron aquel primer escuadron seraphico que embio ella a las Indias Occidentales. Nuestro muy reverendo Padre Fray Gaspar de Sevilla, Ex-Provincial y Vice Prefecto; el muy reverendo Padre Fray Miguel de Granada Prefecto: el muy reverendo Padre Fray Serafin de León, Ex-Provincial de Castilla y agregado a esta Provincia de Andalucia; el Padre Fray Antonio de Jimena Guardian

que habia sido muchas veces; el Padre Fray Luis de Priego, el Padre Fray Juan de Sevilla: el Padre Fray Diego de Cuadalcanal el Padre Fray Joseph de iovoa (asi está en el original) el Padre Fray Francisco Bergara: el Hermano Fray Miguel de Granada; el Hermano Fray Alonso de Mocharabralla; el Hermano Fray Blas de Ardales; el Hermano Fray Andres de Sevilla; Religiosos Legos: y lo mas notable es que haviendo sido erigida en Provincia por nuestro reverendo Podre Fray Juan de Moncaler, Ministro general en el año de 1641, a los 6 años de su nacimiento ya estava tan robusta que como Hercules en la cuna, despedazaba en las Indias las serpientes del Paganismo.

Acordaos padres amados mios de esta nuestros antiguos padres, seguid sus edificativos exemplos imitad su fervorosa fee: Mementote prœpositorum uestrorum quorum intuentes exitum conversationis imitamini fidem; No se contentaron con tener con tener (sic) siempre en sus eorazones viva esta brillante luz la llevaron al nuevo mundo, comunicaron sus resplandores, a los gentiles que estaban sentados en las tinieblas de la muerte, disiparon las sombras de los errores en que estaban sumergidos, los ilustraron con el conocimiento de los misterios de la verdadera Religión los transformaron mediante la gracia del Señor de hombres brutales en hombres civiles, de Paganos en Catholicos, y de Pecadores en buenos Christianos.

Esta misma conducta han seguido las demás Misiones que de tiempo en tiempo se han embiado a la América. Buen testimonio de esta verdad son tantos gentiles convertidos tantos Pueblos edificados, tantas Iglesias erigidas y edificadas y consagradas al verdadero Dios mas con indecibles trabajos. Hablen los celosos Misioneros y declaremos las fatigas dificiles de sus conquistas apostólicas, ya atravesando rios, ya penetrando selvas, ya escalando montes por sacar de las grutas y cavernas a los gentiles que viven como brutos y embisten como fieras, y han hecho derramar su sangre a muchos celosos Misioneros. Quien podrá referir la paciencia, industrias y sudores que han aplicado estos grandes hombres y hermanos nuestros para formar unos barbaros en hombres, digamoslo asi: con los preceptos de la humanidad y policia y despues Christianos con los articulos y leyes del Christianismo? quien expresar la vigilancia, celo y fervor que han mantenido para conservar a los nuevos convertidos en un pueblo civil y Catholico; bajo las leyes Divinas y humanas? Quando estas i otras reflexiones sobre aquellos Misioneros súbditos nuestros: confieso se llena mi corazon de ternura de gozo y de consuelo al verlos empleados en tan noble, meritorio y santisimo ministerio vtil al Estado y a la Santa Iglesia, honorifico a la Provincia, glorioso a la Religion y digno de ser mirado con la mas ardiente emulación que bien considerado de nuestros Religiosos a competencia se alistarian para tanta obra de que resulta la mayor gloria de Dios, y la mayor utilidad de las almas.

Aqui no puedo dexar de lamentarme venerables Padres mios de la tibieza con que se mira en los tiempos presentes este Santo y loable exercicio que con tanto zelo y fervor se practicó en los pasados: Hay muchos Predicadores; pero quantos son los que predican? quantos que si predican, predican para gloria de Dios y salvación de las almas? quantos los que siguen la ápostólica carrera de las Misiones tan propia de un Capuchino, que; se puede llamar su carrera y su distintibo y lo ha sido de tantos varones apostolicos; en que abundo la Religión y florecido nuestra Santa Provincia? Que dolor Padres mios! se atropellan los seglares para ir al nuevo Mundo, para atesorar riquezas caducas perecederas sin temor a los peligros y trabajos, venciendo las dificultades mas arduas minando los montes, penetrando la tierra para saciar la hambre del oro, y satisfacer la codicia! Y los Capuchinos que tanto devemos aspirar por las riquezas espirituales se han de escusar de ir a buscarlas en las Indias, en donde pueden acopiar tantos thesoros de merecimientos en la conversion de los Genliles! en el dia son innumerables los Indios (como cité al principio) que buscan a nuestros Misioneros, y sin ser llamados y attraidos ruegan e instan que se les señalen Padres que los instruyan para recivir el Santo Bautismo y abrazar la Religion Christiana y vivir formados en pueblos Cathólicos. Pero la lástima es que siendo tantos los que se convidan no pueden los pocos Misioneros satisfacer sus deseos; Mesis quidem multa operarii autem pauci. Podremos (decir?) que tiene espiritu de Religion de caridad y de zelo el Sacerdote, el Predicador, el Capuchino que esto oye y aun se hace sordo? Que ha de haver corazones tan duros que no se ablanden al oir los clamores de tantos Indios que piden, ruegan e instan se les alimente con el pan de la doctrina? Pues teman aquellos Religiosos que prefiriendo

su comodidad y descanso llenos de tibieza y desidia no se resuelven a ir a socorrer aquellas pobres almas, teman, digo, que clamen contra ellos en el Juicio de Dios, y el supremo Juez de vivos y muertos les haga cargo de su perdición. Lease la Santa Escritura y los Santos Padres y hallaremos quan fundada es esta tan terrible sentencia y amenaza. No nos bastará la excusa de que en la Provincia se enseña, se predica y se confiesa porque assi como el Medico corporal deve acudir al enfermo de mas gravedad y cuidado, asi el Predicador y medico espiritual ha de socorrer a las almas mas necesitadas. Las de los pobres Indios estan en grave y extrema necesidad: ellos claman, piden y gritan por el sustento espiritual dexaremos que perezcan de hambre? Consentiremos que mueran sin el Bauptismo en el pecado? No Padres mios mui amados por que Dios y el Rey han puesto a nuestro pastoral cuidado los Indios de la citada Provincia de America y nuestra Provincia ha aceptado esta comisión esta comisión (sic) y se ha hecho cargo de trabajar en la conversión de aquellos Gentiles y de conservar en la fee a los convertidos y Catholicos. Podré pues mirar con indiferencia a esta obligación gravisima? No devo rogar, instar y clamar a mis subditos, a su cumplimiento? de lo contrario seria yo reo de una omision mui culpable en el tribunal divino y responsable a la ruina de tantas almas.

Havrá aun todavia escusas para concurrir a tan Santa Misión, á un destino tan meritorio? dirán algunos que los detienen los peligros del mar? pues ignoran que las muchas aguas no pueden apagar los incendios de la caridad? dirán otros que les es duro dejar su patria y su reyno pues no saben que no tienen el mundo Ciudad permanente que el cielo deve ser nuestro Reyno y nuestra patria el Parayso? diran en fin muchos que los acobardan los trabajos y necesidades corporales que allí se padecen; mas no consideran que esta es una grosera ignorancia, pues la caridad de nuestro Monarcha les franquea abundantemente todos los medios necesarios para su habilitación, establecimiento y comoda subsistencia en todo lo posible: Y quando la empresa fuera la mas dificil y ardua, no savemos por la fee y lo convence la experiencia que todo lo podemos con la gracia del Señor que nos conforta?

Quien, Venerables Padres mios, considerando bien estas notorias verdades, attenderá mas a su propia conveniencia que a la salud de las almas? quien malogrará sus talentos y sus estudios y no los aplicará a este nobilisimo ministerio? quien no aprovechará los años de su robusted y salud en una tan santa y loable Misión? Espero en la misericordia de Dios y en el zelo y fervor de mis amados subditos que a la voz de Dios que los llama por medio del mandato de un Monarcha por excelencia el Piadoso y por mi su indigno Ministro, responderán al instante y pediran alistarse en tan Santo destino por que la gracia del Espiritu Santo no permite lentitudes ni tardanzas.

Alentaos Hijos amados, alentaos a dejar vuestros Padres, Parientes, Patria y Provincia para ir a negociar en Yndias con los talentos del espiritu los bienes mas preciosos, la salvación de las almas que es la ganancia mas estimable y segura. A esto nos obliga el amor infinito que tiene Dios a las almas, y el inestimable precio de la Sangre de Jesu-Christo con que fueron redimidas y compradas, y a que devemos cooperar como Sacerdotes, Confesores y Predicadores por cuios ministerios somos sucesores de los Apostoles y Coadjutores del Señor, exponiendo a su inmitación si fuera necesario nuestra vida, como lo dice San Juan: quoniam ille animam suam pro nobis posuit et nos debemus pro fratribus animas ponere. A esto nos excita el espiritu de nuestro instituto, el exemplo de nuestro Seraphico Patriarcha y la imitación de sus fieles y verdaderos Hijos: A esto nos estrecha la gratitud a el Soberano que tanto nos distingue y la obligacion de fieles y leales vasallos que deven contribuir a sus Santos deseos, al bien de las almas y a el adelantamiento de la Religión. Por esto clama la necesidad extrema en que se hallan las pobres almas de los Yndios y la escasez de Operarios que tienen que les administren el pasto espiritual que necesitan, pues para veinte y cinco Pueblos que estan a nuestro cargo, solo hai 10 Misioneros sanos y aptos que puedan exercitar el Santo ministerio: Parvuli petierunt panem et non erant qui frangeret eis. A esto puede inclinarnos poderosamente la liberalidad infinita de nuestro Padre Dios que sabe y quiere premiar superabundantemente con una corona de inefable gloria a la obra mas digna de su honor, de su amor, y de su agrado; y mas util y provechosa a los redimidos con su preciosisima sangre y a abrazar en fin este Santo y Apostolico ministerio, nos convidan y nos attraen los premios que ofrece el Rey nuestro Señor y nuestra amante Madre la Provincia. Quiere nuestro magnifico Soberano que acostumbra premiar con exceso a sus fieles Vasallos, que en qualquiera linea se esmera en su servicio; que a nuestros Misioneros que traian desempeñado dignamente su ministerio en servicio de Dios y suyo se les reconpensen justamente sus trabajos con exenciones, alivios, honores y preferencias entre sus hermanos a proporción de su merito y servicio. Y la Provincia obedeciendo su justa determinación ofrece a todos cumplirlo religiosamente, ya concediendo exempción de Maitines y de otras horas de Coro, que se juzgue conveniente, ya con el privilegio de misa de prima y otros alivios y distinciones, ya colocandolos en las Prelacias y aun en los primeros y mas honrrosos cargos de la Provincia, lo que en nombre de ella y en virtud y auctoridad de nuestro oficio asseguramos y prometemos a todos nuestros Misioneros.

A vista de lo expuesto en esta nuestra Carta exortatoria, y de muchas mas razones poderosas que no se ocultaran a vuestras Paternidades, amados Padres mios, romper ya los lazos que os detienen, salid ya de las tinieblas que se os presentan y embarazan; venced las dificultades que el Mundo, el Demonio y la Carne os pone delante y abrazad este Santo destino que desea Dios, que qniere el Rey, y que piden los Obispos, y los Gefes que esperan los Gentiles y desean los pecadores y en que cumpliendo la voluntad de Dios del Rey y la mia juntareis inestimables Thesoros de merecimientos que os adquieran una corona preciosisima de gloria.

Espero pues de vuestro fervoroso zelo me manifesteis en cartas privadas vuestra voluntad en cuia vista, y acopiado el número competente daré aviso a su Magestad por medio de su Ministro de Yndias para que tenga efecto esta grande y excelente obra. Y para su mas pronto y feliz logro y a fin de que llegue a noticia de todos nuestros amados súbditos mandamos a los Padres Guardianes en virtud de Santa obediencia hagan leer tres distintas veces esta nuestra exortatoria pastoral, dandonos pronto y competente aviso de averlo asi executado. Y encargamos y pedimos que encomienden a Dios tan grave e importante negocio en sus oraciones, ayunos, Disciplinas, Sacrificios y demas exercicios expirituales como comunes.

Damos en fin nuestra paternal bendicion a todos aquellos que concurran a el logro de tan Santo fin de que resulta tanta gloria a Dios, bien a las almas y honor a la Provincia.

Dada en Cadiz en nuestro Convento a 10 de Abril de 1.785 Fray Ciriaco Joseph de Malaga Ministro Provincial. Por mandado de nuestro mui reverendo Padre Provincial Fray Vicente de Antequera.

Concuerda con su original que se halla en el Archivo de Provincia, el que está fiel y legalmente copiado ha que me refiero, y para que conste, lo firmé en este nuestro Convento de Capuchinos de Cadiz en 28 de Mayo de 1785—Fray Vicente de Antequera Secretario—.

NÚMERO 58

Número provisional 978

1790

Ynforme al Consejo sobre la instancía hecha por Fr. Josef Bernardo á cerca de los perjuicios que producia á la Mision exigiendose los Diezmos á los Pueblos de Yndios Motilones que se expresan.

Madrid 17 Febrero 1790.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - MARACAYBO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 28.

El Expediente que con acuerdo del Consejo de 25,, de Noviembre del año proximo anterior ha pasado al Contador General se reduce á la instancia hecha por Fr. Josef Bernardo de Espera Procurador General de las Misiones de la Religion de Capuchinos tiene en Indias en que hace presente con documentos que el remate de los Diezmos respectivos al año de 1787,, de las veredas de Zulia, Rioseco, y Gibraltar se comprehendieron los Pueblos nombrados la Purisima Concepcion de Basave, Santa Barbara de Zulia, Santa Cruz, y la nueva fundacion de Nuestra Señora de la Victoria ocupados por la nacion Motilona cuya novedad considerandola en sumo grado perjudicial á los piadosos fines de la Mision la reclamó Fr. Celedonio Qudaire (Zudaire?) por medio del Abogado Protector de Indios ante aquella junta de Diezmos la qual con previa audiencia del Fiscal de Real Hacienda defirió por entonces á su dictamen reducido á que no se les impusiese el derecho Diezmal á aquellos Indios hasta tanto que estuviesen todos perfectamente radicados en la Santa Fe. Que esta Providencia aunque pudo remediar en algun modo los inconvenientes y fatales resultas que amenazaba tan intempestiva de liberacion no era por si sola bastante á precaber en el todo los perjuicios que indefectiblemente ha de traher al progreso de la Mision y á la propagacion de el Evangelio. Que tampoco es conforme que los Misioneros Capuchinos contribuyan cosa alguna por razon de Diezmo del Hato que han fomentado y conservan para mantener á los Indios salvages, ó Idiotas á fin de reducirlos á poblacion y para lo necesario á la fabrica material del templo y celebracion del Santo Sacrificio de la Misa por todo lo qual concluye suplicando á S. M. se digne de mandar expedir las correspondientes Cédulas dirigidas al Gobernador y Reverendo Obispo de la Provincia de Maracaibo á efecto de que mientras que por los Religiosos Misioneros no se haga formal entrega al ordinario de los Pueblos de Indios y haya pasado el tiempo señalado por S. M. no se les cobre Diezmo alguno como ni tampoco del Hato de Ganado ni de las siembras que tenga en dicha Provincia los Capuchinos.

La novedad de introducir la paga de Diezmo en los Indios de la Nacion Motilona de que se trata la acredita el Documento que se acompaña con el citado recurso pero tambien instruye que habiendose reclamado á la Junta de Diezmos de Maracaibo por su acuerdo de 13,, de Febrero de 1787,, conforme á lo proquesto por el Fiscal de Real Hazienda mandó que mediante considerarse á los Indios de la mencionada Nacion en la clase de recien convertidos no se les impusiese por la presente el derecho de diezmar sino que solo se les fuese suavemente inspirado por los misioneros la justicia de su contribucion para que cuando ya estubiesen ilustradas de la razon y de la Religion católica se les pudiese obligar á ella.

Parece que por virtud de la mencionada Providencia quedó ya enteramente removido el perjuicio que havia de causar la dicha novedad y que por consecuencia falta ya motibo para la instancia propuesta en el consejo pero con todo es conveniente no

perder de vista la disposicion de las Leyes en una materia de tan delicada Naturaleza. La 13,, del libro 1.º,, titulo 16,, tratando de la paga de Diezmos por los Indios se abstubo de imponerles aquella obligacion generalmente y asi solo se limitó á que no se hiciese novedad y se guardase y observase en el particular lo que en cada Provincia estuviese en costumbre cometiendo el conocimiento de qualquiera alteracion que conviniese hacer á la Real Audiencia del distrito y al Prelado Diocesano y por último al Consejo de modo que segun esta lei no hai precepto expreso que obligue á los Indios en General á concurrir á los Diezmos.

Aun en el caso de que conforme á la Costumbre deban executarlo parece que segun la lei 10,, de dicho titulo y libro solo están obligados á ello quando llegan á tributar y unicamente de aquello que tributaren en cuyos terminos no solo es justa la citada providencia de la Junta de Diezmos sino que debe ampliarse la declaracion á que no se cobren hasta el ultimo que prescribe dicha lei 10,, y entonces con arreglo á la 13,, que vá mencionada entendiendose que debe favorecer su observancia al Hato de ganado y siembras de que trata el actual recurso supuesto que unas y, otro proceden del trabajo é industria de los Indios Motilones y tienen preciso destino al culto divino, á la subsistencia de los mismos Indios y á la de los Misioneros Capuchinos dedicados á su instruccion evangelica y vida civil los quales por su instituto no pueden ofrecer los recelos que en otro caso debieran atenderse,

El Consejo en vista de lo expuesto, acordará lo que fuere de su agrado, Madrid 17, de Febrero de 1790.—Don Francisco Machado.

[A principio de Documento en el margen superior dice lo siguiente:]

Fr. Josef Bernardo de Espera Prior General de las Misiones de Capuchinos y de Maracaibo.

Informe. — A consecuencia de su instancia relativa a los perjuicios que se irrogaria á su mision de exigirse los Diezmos á los Pueblos de Indios Motilones que se citan.

NÚMERO 59

1799

Estado general y actual de algunas Misiones de la provincia de Guayana que estan a cargo de los RR. PP. Capuchinos de la provincia de Cataluña.

Purisima Concepcion de Caroní, 23 de Julio de 1799.

Documentos para la vida pública del Libertador, Tom. I. Pag. 460.

Estado general y actual de algunas misiones de la Provincia de Guayana que estan á cargo de los Reverendos Padres Capuchinos de la Provincia de Cataluña que el Mui Reverendo Padre Fr. Buenaventura de Seva Prefecto de ellas, hace presente por encargo del señor Gobernador de la misma provincia Don José Felipe de Inciarte, para cuyo fin hizo circular en tres de Junio de mil setecientos noventa y nueve á todos sus súbditos para que cada uno lo hiciese del pueblo de su cuido, y es como se sigue.

1.—Mision de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora de Caroní.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos veinte y cuatro: dista de la capital veinte leguas, y de la Villa de Upata once: dista de la mision del Calvario que tiene al Oriente dos leguas y de la de Murucure, que tiene al Poniente legua y media, y de la mision de San Antonio que tiene al Sur, once leguas y media al Norte, empero le baña el rio Caroní de cuyas aguas beben los habitantes en este pueblo: está

fundado en una loma bajo de un cerrito parte arenusca y parte pedregosa: tiene un pedacito de sabana, porque la del otro lado del Caroní lo ocupa ya los españoles, y la que tiene es bien inútil para mantener ganado, que de los hatos del comun le traen para su abasto: tiene suficientes montes para labranzas.

Indios casados de todas edades ó numero de familias	160
Indias casadas	160
Indios viudos	8
Indias viudas	15
Indios solteros	96
Indias solteras	90
Párbulos	70
Párbulas	60
Numero total existente	659

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es, el Padre Fr. Jacinto de Sarría.

2.—Mision de Nuestra Señora de los Angeles del Yacaario.

Este pueblo se empezó a fnndar el año de mil setecientos treinta: dista de la capital de la Provincia treinta y una leguas y de la Villa de Uputa tres leguas y media: de la mision de Cupapuy al Poniente, dista tres leguas: de la mision del Palmar al Oriente, nueve leguas: del pueblo de la Divina Pastora al medio dia, diez leguas Dicho pueblo está situado en una loma elevada algo pedregosa, abastecida de agua, aunque no hai rios crecidos: los montes para labranzas bastante distantes y suficientes: al Norte tiene á media legua, la sabana de la Villa de Upata, por cuyo motivo se tiene de valer de las sabanas apartadas para el ganado del abasto del pueblo, y para subvenir á las necesidades de dicha Villa algunas veces.

Indios casados ó número de familias	134
Indias casadas	134
Viudos	4
Viudas	24
Solteros	38
Solteras	24
Párbulos	96
Párvulas	76
Numero total existente	540

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fray Juan de Libia.

3.—Mision de San José de Cupapui.

Este pueblo se empezó a fundar el año de mil setecientos treinta y tres, Dista de la capital de la Provincia veinte y ocho leguas, y media de la Villa de Upata, dista de de la mision de Santa Maria que tiene al Oriente, tres leguas; de la de San Antonio que tiene al Poniente, cinco leguas; de la mision de la Divina Pastora que tiene al Sur, doce leguas; y de la Villa de Upata que está al Norte, legua y media. Está fundado en una loma de bastante piedra, y á tres leguas el Sur y Poniente, todos son cerrajones de piedra, que no sirven las sabanas para el ganado ni para la mantencióa del pueblo, tiene á tres leguas al Sur, la quesera en las sabanas de Carichapo: tiene los montes de labor bastante apartados; porque aunque hai de cerca, son cuasi del todo inútiles por causa de los bachacos que todo lo destruyen.

Indios casados de todas edades ó número de familias	210
Indias casadas	210
Viudos	4
Viudas	30
Solteros	25
Solteras	34
Parbulos	193
Párbulas	180
Numero total existente	886

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el R. P. Fr. Manuel de Castellitenjol.

4.—Misión de Nuestro Santo Padre San Francisco de Altagracia.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos treinta y cuatro; dista de la capital veinte y nueve leguas, de la Villa de Upata dos leguas. Al Poniente tiene la misión del Caroní, de cuya dista diez leguas; al Naciente y Norte tiene una legua poco mas de sabana y al Mediodia y Sur media legua de sabana y montes del mismo pueblo y Upata. Por tener pocas sabanas y matar muchos becerros los Indios es poco el ganado que hai, y por socorrer la necesidad de carnes, es preciso proveerse del ganado del comun que ha tiempos van los Indios del mismo pueblo á cojer para el abasto. Está fundado en una loma pedregosa, de cuya falda á cuatro vientos hai manantiales que aunque no tienen rio alguno, no llega á faltar para el gasto el agua.

Indios casados de todas edades ó número de familias	207
Indias casadas	207
Viudos	10
Viudas	13
Solteros	50
Solteras	56
Párbulos	200
Párbulas	203
Número total existente	946

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fr. Mariano de Cervera.

5.—Misión de la Divina Pastora.

Este pueblo se empezó a fundar el año de mil setecientos treinta y siete. Dista de la capital de la Provincia treinta y cinco leguas, y de la Villa de Upata trece; dista de la Misión de Santa Maria que tiene al Norte, diez leguas; de la de Guasipati que tiene al Oriente, cuatro leguas; de la de Ayma que tiene el Sur, cinco leguas y de la de Puedpa que tiene al Poniente, diez leguas. Al Sur le baña el rio Yaruario, de cuyas aguas bebe el Reverendo Padre Presidente y pueblo: está fundado en una loma de sabana pedregosa; aqui es donde está fundado el hato principal de la Reverenda Comunidad; tiene por las partes del Norte. Norueste y Poniente, suficientes sabanas la mayor parte de ellas ya perdidas ocupándolas muchos espineros, particularmente las del Norte son totalmente inútiles, para criar ganado; solo en las sabanas del Noroeste y Poniente, es donde existe ganado, pero no son mui ventajosas para convalecer dicho ganado, sin embargo de esto se abastecen algunas veces las misiones que ocupan el rio Caroni y castillos de Guayana. Tiene este pueblo bastantes montes para labranzas, pero algo remotos: las tierras son suficientemente fértiles para yucas y demas frutos; sin embargo en los veranos recios, como v. y g. en el de este año, se disecan de tal modo, que con la aridez los frutos se mueren.

Indios casados de todas edades ó número de familias	133
Indias casadas	133
Viudos	8
Viudas	16
Solteros	10
Solteras	22
Párbulos	123
Párbulas	97
Numero total existente	542

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fr. Fulgencio de Beaña.

6.—Mision de San Miguel del Palmar.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos cuarenta y seis. Dista de la capital de la provincia treinta y nueve leguas y de la Villa de Upata trece; dista de la misión de Santa María, que tiene al Poniente, nueve leguas, y de la del Cumamo ocho Está fundado en una loma de sabana de tierra colorada muy arenusca, toda minada de la plaga de los bachacos: tiene mucha sabana, pero con la circunstancia de ser toda ella, á distancia de tres á cuatro leguas, del todo perdida, por el motivo de los espineros, crobales y chiribitales que todos son rochelas y cuevas de tigres, de que los hay muchos, como se repara en los muehos rastros y por los grandiosisimos daños que hacen, que es un horror, y tambien de ser toda ella arena totalmeute y un puro y continuando bachaquero, que á riesgo de la vida se corre por ella. Los fines de dicha distancia, todos son tierras quebradas de altos y bajos, cerrajones y farallones mas propia para criar cabras que no ganado vacuno; con todo á veces se saca ganado del sobrante para la Villa de Upata. De montes hay los precisos para las labores de los Indios: esos son arenuscos, frescos y trapados de la epidemia o pestes de bachacos.

Indios casados de todas edades ó número de familias	172
Indias casadas	172
Viudos	1
Viudas	40
Solteros	42
Solteras	35
Párbulos	104
Párbulas	148
Número total existente	714

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fr. Sebastian de Igualada.

7.—Mision de Nuestra Señora de Monserrate del Miámo.

Este pueblo se empezó a fundar el año de mil setecientos cuarenta y ocho. Dista de la capital de la prov.ª cuarenta y una leguas y de la Villa de Upata diez y seis: dista de la misión de Tumeremo que tiene al Oriente, de diez á once leguas; dista de la de Santa Maria que tiene al Poniente, doce leguas: dista de la del Carapo que tiene al Sur, dos leguas y media y de la del Cumamo que tiene al Norte, así mismo dos leguas y media. Está fundado en la sabana, de la que tiene suficiente para pastos de ganados y bestias para la mantencion del pueblo: asi mismo bastantes montes los mas arenuscos y los menos de tierra de granos.

Indios casados de todas edades ó numero de familias	203
Indias casadas	203
Viudos	4
Viudas	40
Solteros	101
Solteras	109
Párbulos	86
Párbulas	93
Número total existente	839

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el R. Padre Fr. Buenaventura de Santa Coloma.

8.—Mision de San Fidel del Carapo.

Este pueblo se empezó a fundar el año de mil setecientos cincuenta y uno. Dista de la capital de la provincia cuarenta y tres leguas: de la Villa de Upata dista diez y siete leguas: de la Mision que tiene al Oriente que es Mamo, dista dos leguas y media: de la mision que tiene al Sur, que es Tupuquen, dista cuatro leguas; de la que tiene al Poniente, que es la Divina Pastora, dista cinco leguas: de la que tiene al Norte, que es el Palmar dista diez leguas. Este pueblo está fundado en una loma de sabana, tiene bastantes montes, si bien muy arenuscos, por lo cual en tiempos de pocas aguas padecen los Indios penuria de casabe, como en este año se experimenta con la hambre. Tiene sabanas al Oriente y Norte; de las cuales se saca ganado ó carnes para el abasto de este pueblo, Misiones de Caroní, Calvario, Marucuri, Castillos de Guayana y Villa de Upata, cuando lo ordena Nuestro Muy Reverendo Padre Perfecto.

Indios casados de todas edades ó número de familias	160
Indias casadas	160
Viudos	14
Viudas	50
Solteros	98
Solteras	76
Párbulos	104
Párbulas	106
Numero total existente	768

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fr. Antonio de Martorel.

9.—Mision de Santa Eulalia de Murucuri.

Este pueblo se empezó á fundar el año mil setecientos cincuenta y cuatro. Dista de la capital de la Provincia diez y nueve leguas y de Upata quince. Dista de la Misión de Caroní que tiene al Oriente, legua y media, de la de Caruachi, que tiene al Pontente, tres leguas, y de la de San Antonio que tiene al Sur, diez leguas: al Norte empero hasta el Oeste ó Poniente, le baña el rio Caroní, de cuyas aguas bebe el Reverendo Padre Presidente Está fundado en una loma de sabana arenusca, tiene para sabana, por, que la del otro lado del Caroní la ocupan ya los españoles, y la que tiene es ya mui inútil para mantener el ganado, que de los hatos del comun se traen para su abasto. Tiene bastantes montes para labranzas, pues corren hasta San Antonio, annque por lo regular estas tierras son tambien arenuscas y por eso en año estéril de agua se ven los indios en alguna necesidad.

Indios casados de todas edades ó número de familias	154
Indias casadas	154
Viudos	2
Viudas	30
Solteros	40
Solteras	33
Párbulos	58
Párbulas	101
Número total existente	572

El R. P. Fr. Prte. de este pueblo es el M. R. P. Prefto. Fr. Buenaventura de Sebadel.

10.—Mision de San José de Leonisa de Ayma.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos cincuenta y cinco. Dista de la capital treinta y cinco leguas, y de la Villa de Upata quince. Dista de la mision de Guasipati que tiene al Oriente, siete leguas: de la Divina Pastora que tiene al Norte, cinco leguas; de la de San Juan Bautista de Avechica que tiene al Sur, nueve leguas: de la de Santa Clara que tiene al Poniente diez leguas. Al Norte de este pueblo le baña el riachuelo Ayma. es de donde se abastece el pueblo. Está fundado en una loma, parte de ella arenusca y parte de tierra colorada ó cascajo: tiene sabanas por el Sur, Norte y Poniente. De montes hay bastantes por la parte de Oriente, pero sus tierras son algo secas. por lo que poco producen arroz, ni platanos, y en veranos rigurosos como en este año hasta la yuca se muere.

Indios casados de todas edades ó número de familias	179
Indias casadas	179
Viudos	3
Viuda s	33
Solteros	148
Solteras	27
Párbulos	100
Párbulas	79
Número total existente	748

El R. Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fr. Henrrique de Puigreitg.

11.—Mision de Nuestra Señora del Rosario de Guasipati.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos cincuenta y siete. Dista de la capital de la provincia cuarenta leguas, y de la Villa de Upata diez y seis leguas. Dista de la Mision de Tupuquen que tiene al Oriente, cuatro leguas; de la Divina Pastora que tiene al Poniente, cuatro leguas de la del Carapo que tiene al Norte una legua y media. Del monte grande que tiene al Sur, media legua. Está fundado en una loma arenusca: tiene al Poniente tres leguas de sabana, parte inutil y parte útil, en donde se mantienen las bestias y ganado del pueblo, pero no tiene la carne necesaria para el abasto, y así es necesario pedir y valerse de otras misiones: sus montes son arenuscos y son estériles que actualmente por haber sido este año algo seco, muchas familias carecen de casabe, de yuca y se mantienen de casabe de algunos árboles moriches que hai en estas sabanas.

Indios casados de todas edades ó número de familias	152
Indias casadas	152
Viudos	7
Viudas	49
Solteros	28
Solteras	60
Párbulos	110
Párvulas	180
Número total existente	738

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es Padre Fr. Francisco de Orgaña.

12.—Mision de la Santa Cruz del Calvario.

Este pueblo se empezó a fundar el año de mil setecientos sesenta y dista de la capital de la Provincia veinte y dos leguas, de la Villa de Upata once: Dista de la Mision de Caroní dos leguas cortas, que tiene al Poniente: de la de San Miguel que tiene al Norte, dos leguas: de la de Altagracia que tiene al Sur nueve leguas. Al Oriente tiene al rio Upata á corta distancia: No es permanente en correr todo el año: el Reverendo Padre Presidente no debe de tal agua, sino de un manantial cercano al pueblo: está fundado en una loma de tierra arenusca: tiene sabana para criar de ganado y se mantiene del ganado que baja de los hatos del comun: tiene bastantes montes para labranza: sus tierras son casi todas arenuscas, y por eso en este año esteril de aguas se ven los Indios con alguna necesidad.

Indios casados de todas edades ó número de familias	105
Indias casadas	105
Viudos	2
Viudas	13
Solteros	86
Solteras	43
Párbulos	32
Párbulas	40
Número total existente	426

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Muy Reverendo Padre Fray Buenaventura de San Celonio.

13—Misión de Santa Ana de Puga.

Este pueblo se empezó a fundar en su primer sitio de Piacoa el año de mil setecientos sesenta: el sitio donde se halla en la actualidad dista de la capital veinte y cinco leguas: de la Villa de Upata trece; de los castillos de Guayana que tiene entre Norte y Oriente, tres leguas; de la Mision de San Miguel que tiene al Poniente, dos leguas: de la de Monte Calvario que tiene al Sur, cuatro leguas: al Norte corre el rio Orinoco que dista del pueblo legua y media: entre el pueblo y rio hay lagunas y un cañito por donde hai comunicacion con el rio, y se puede salir á el con curiaras.—La laguna dista del un cuarto de legua: al Sur, corren unas serranías de monte Está fundada en un llano bajo arenusco que corre de Oriente á Poniente, y es de sabana que tendrá de largo una legua; lo restante son montes á un lado y otro, y alguna sabanita hasta llegar á la sabana de la antigua Guayana, que es mas grande, donde se mantiene algun ganado de cria y novillos que bajan de las misiones de tierra dentro para mantener de carnes la guarnicion de los castillos. La sabana es de mala calidad, tanto para criar, como para engordar el ganado. La sabana del pueblo, aunque no tan mala como la de Guayana, no es cosa particular para criar; y por eso y por ser corta hay poco ganado que por si no alcanza á dar lo suficiente para el gasto ó consumo del pueblo, y ménos sirve para crias caballares, pues estas las mas mueren á poco de nacidas.

Indios casados de todas edades o número de familias	116
Indias casadas	120
Viudos	15
Viudas	12
Solteros	65
Solteras	44
Párbulos	77
Párbulas	64
Número total existente	513

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el R. P. Fr. Félix de Vich.

14.—Mision de San Ramon de Caruachi.

Este pueblo se empezó á fundar en el año de mil setecientos sesenta y tres.—Dista de la capital diez y seis leguas y de la Villa de Upata trece. De la mision de Murucurí que tiene al Este, tres leguas: de la de Gurí, que tiene al Oeste, mejor diré, al Sudoeste, diez y seis, dando la vuelta por la de San Antonio por causa de serranias y montes; y de esta que tiene al Sur, siete leguas. Por la parte del Norte, le baña el rio Caroní, de cuyas aguas se bebe, pues está fundado en su orilla. Tiene á la parte del Sudoeste á distancia de dos leguas, sabana para criar algunas reses para el abasto de él, pues las sabanas que tiene cerca del pueblo son pocas y muy sucias. Lo demas casi todo es montes arenuscos que si no faltan aguaceros se dan buenas yucas.

Indios casados de todas edades ó número de familias	98
Indias casadas	98
Viudos	4
Viudas	17
Solteros	18
Solteras	23
Párbulos	76
Párbulas	69
Número total existente	403

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Reverendo Padre Fray Serafin de Areins.

15.—Mision de San Antonio de Huiesatanos.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos sesenta y cinco: dista de la capital de la Provincia veinte y cuatro leguas: de la Villa de Upata cinco: de la mision de Cupapui que tiene al Oriente cinco leguas: de la de Caruachi, que tiene al Poniente, siete leguas: de la de Murucurí que tiene al Norte, diez leguas: y de la de Gurí que tiene al Sur, nueve leguas. Está fundado en una loma de sabana de tierra dura: tiene pocas sabanas al rededor del pueblo, por eso ha de tener la quesera léjos de él tres leguas, y con todo no le basta para su mantencion el ganado de la quesera, sino que lo coje del hato del comun.

Indios casados de todas edades ó número de familias	164
Indias casadas	164
Viudos	4
Viudas	9
Solteros	88
Solteras	67
Párbulos	132
Párbulas	111
Número total existente	739

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fray Miguel de Olot.

16.—Mision de San Pablo del Cumamo.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos sesenta y siete. Dista de la capital de la provincia cuarenta y tres leguas, y de la Villa de Upata diez y seis. Dista de la mision de Tumeremo que tiene al Oriente, de diez á once leguas. De la del Palmar que tiene al Poniente, ocho leguas: y de la del Miámo que tiene al Sur dos leguas y media á la parte del Norte hasta el mar todo es monte: está fundada en la sabana en una loma algo pedregosa: tiene suficiente sabana para mantener el ganado y bestias del pueblo; y aunque hay mucho monte, es preciso escoger pedazos de él para la labor que no tenga piedras.

Indios casados de todas edades o número de familias	125
Indias casadas	125
Viudos	13
Viudas	31
Solteros	22
Solteras	22
Párbulos	51
Párbulas	69
Número total existente	458

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fr. Agustin de Barna.

17.—Mision de Nuestra Señora de los Dolores de Puedpa.

Este pueblo se empezó á iundar el año de mil setecientos sesenta y nueve. Dista de la capital de la Provincia veinte y seis leguas y de la Villa dc Upata catorce. Dista de la mision de Ayma que tiene al Oriente diez leguas; de la de Santa Clara que tiene al Sur tres leguas; y al Norte tiene Capapui catorce leguas.

Está fundado en una loma de sabana buena; tiene bastantes sabanas á los tres vientos aunque algo faltas de agua en el verano: al Sur todos sus montes hasta la Paragua muy aparentes para todas labores.

Indios casados de todas edades ó número de familias	93
Indias casadas	93
Viudos	13
Viudas	20
Solteros	53
Solteras	29
Párbulos	48
Párbulas	60
Número total existente	409

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el padre Fr. Pascual de Barna,

18—Mision de San Félix del Cantalicio de Tupuquen.

Este pueblo se empezó á fundar el año mil setecientos setenta.—Dista de la capital cuarenta y cinco leguas, y de la Villa de Upata veinte y una. Dista de la mision de Tumeremo que tiene al Oriente cinco leguas: de la de Guasipati que tiene al Poniente, cuatro leguas y media, y de la del Angel Custodio que tiene al Sur, tres leguas; y de la del Miamo que tiene al Norte seis leguas. Está fundado en una loma de sabana de piedra; tiene bastantes sabanas y muy buena para mantener el ganado del comun, y de cuya se saca por órden del Muy Reverendo Padre Prefecto para donde se necesita. Tiene bastantes montes para labranzas, aunque por lo regular sus tierras son coloradas y bastante abundantes de agua.

Indios casados de todas edades ó número de familias	121
Indias casadas	128
Viudos	3
Viudas	23
Solteros	89
Solteras	61

Párbulos	73
Párbulas	74
Número total existente	567

El Reverendo Padre Presidente de esie pueblo es el Padre Fr. Leopoldo de Barna.

19.—Mision de San Pedro de las Bocas.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos setenta. Dista de la capital de la provincia treinta leguas, y de la Villa de Upata veinte y nueve. Dista de la mision de San Serafin que tiene al Norte dos leguas. Al Poniente le baña el rio Caroní de cuyas aguas bebe el Reverendo Padre Presidente de la mision dc Santa Magdalena de Currucay que tiene al Poniente dista cinco leguas. Está fundado en una loma de sabana arenusca. Tiene al Oriente sabanas chicas y cuasi todas inútiles y los montes lejos. Al Poniente al otro lado de Caroni tiene dos sabanas, en cuyas y en una isla del rio Parama, se cria el ganado para el abasto de este pueblo, hasta el Norte, al otro lado de Caroní tiene bastantes montes para labranza y tambien tiene en este lado un poco de monte.

Indios casados de todas edades ó número de familias	132
Indias casadas	134
Viudos	11
Vudas	28
Solteros	62
Solteras	51
Párbulos	49
Párbulas	47
Número total existente	514

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fr. Salvador de Barna.

20.—Mision de San Buenaventura de Gurí.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos setenta y uno. Dista de la capital de la provincia diez y seis leguas y de la Villa de Upata trece. Dista de San Antonio nueve leguas que tiene al Norte de la Mision de Cumací (Cumamo?) once leguas que tiene al Oriente. Al Sur le baña el rio Caroní, de cuyas aguas bebe el Padre y los indios. Al Poniente tiene como una legua de sabana por la vuelta que dá el rio Caroní. Está fundado en una loma de sabana que es de tierra dura. Tiene bastante sabana pero no muy buena, pues es el ganado siempre está flaco. Montes para labranzas tiene los suficientes de buenas tierras, pero muy lejos, y á mas que entre el pueblo y el monte pasa el rio Gurí que está al Norte á media legua del pueblo, que á veces está ocho ó diez dias que no da vado.

Indios casados de todas edades ó número de familias	153
Indias casadas	154
Viudos	17
Viudas	47
Solteros	63
Solteras	71
Párbulos	92
Párbulas	82
Número total existente	679

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fray Francisco de Palmas.

21.—Mision de San Miguel.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos setenta y nueve. Dista de la capital de la provincia veinte y tres leguas y de la villa de Upata doce. Dista de la Mision de Santa Ana de Puga dos leguas que está en el Oriente. Del Calvario que tiene al Sur dos leguas. Al Poniente tiene el rio de Caroní, y al Norte el rio Orinoco de cuyas aguas se bebe. Está fundado en una loma de sabana y piso duro, y es á modo de un potrero, y tiene otra sabana corta, y es inútil para mantener ganados, que de los hatos del comun los traen para su abasto. Tiene bastantes montes para labranzas, ya de arenuscos ya de tierras duras.

Indios casados de todas edades ó número de familias	116
Indias casadas	116
Viudos	9
Viudas	16
Solteros	58
Solteras	42
Párbulos	57
Párbulas	73
Numero total existente	487

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Muy Reverendo Padre Fray Hermenegildo de Vich.

22.—Mision de Santa Clara.

Este pueblo se empezó á fundar el año mil setecientos setenta y nueve. Dista de la capital de la provincia veinte y ocho leguas; de la Villa de Upata diez y seis. Dista de la mision de Puedpa que tiene al Norte, tres leguas: de la de Avechica que tiene al Sur doce leguas: de la de Ayma, que tiene al Norte, nueve leguas; y de la de San Serafin, que tiene al Poniente, trece leguas. Está fundado en un cerro de sabana; tiene algunas sabanas para el ganado de la mision, pero son muy plagosas, y por eso para mantenerse necesita del ganado de la quesera del hato. Tiene bastantes montes para labranzas, las aguas para beber muy escasas, y las tierras muy áridas, y por eso en año esteril de aguas, se ven los Indios con alguna necesidad que apenas hayan agua para beber.

Indios casados de todas edades ó número de familias	58
Indias casadas	58
Viudos	6
Viudas	7
Solteros	21
Solteras	23
Párbulos	24
Párbulas	20
Número total existente	217

El Padre Presidente de este pueblo, es Fray Antonio de Villanueva de Sau.

23.—Mision de San Serafin.

Este pueblo se empezó á fundar el año mil setecientos setenta y nueve. Dista de la capital de la provincia veinte y nueve leguas y de la Villa de Upata veinte y ocho. Dista de la mision de San Pedro de las Bocas que tiene al Sur, dos leguas, y de la de Avechica que tiene al Oriente treinta leguas: de la de Gurí empero que tiene al Norte veinte leguas, y de la de Currucay, que le queda al Poniente y tiene por medio al rio Caroní, siete leguas. Esta fundado en la Orilla del Caroní sobre un cerro colorado: tie-

ne muy poca sabana, y es inútil para criar toda especie de animales por tener muchas matas y ser muy plagosa, y por eso se ha de mantener del ganado de otras misiones. Por las partes del Oriente y Norte tiene bastantes montes para labranzas.

Indios casados de todas edades o número de familias	69
Indias casadas	71
Viudos	7
Viudas	6
Solteros	21
Solteras	7
Párbulos	63
Párbulas	46
Número total existente	290

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fray Felipe de Verdu.

24.—Mision de Santa Rosa de Cura.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos ochenta y dos.—Dista de la capital de la provincia cincuenta y dos leguas: de la Villa de Upata veinte y siete: de Tumeremo que tiene al Oriente, siete: del Angel Custodio que tiene al Norte seis: de Avechica que tiene al Poniente quince leguas, y al Sur el rio Yaruario que tiene á media legua. Está fundado en pico macizo de sabanas y montes de mediana bondad y para pastar.

Indios casados de todas edades ó número de familias	192
Indias casadas	204
Viudos	30
Viudas	66
Solteros	85
Solteras	126
Párbulos	98
Párbulas	94
Número total existente	895

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fray Domingo de San Hipólito.

25.—Mision de San Juan Bautista de Avechica.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos ochenta y tres dista de la capital de la Provincia cuarenta y siete leguas y de la Villa de Upata veinte y cinco. Dista de la mision de Ayma que tiene al Norte nueve leguas, de sabanas arenosas, unas buenas, otras malas con muchos morichales, por Oriente todo monte: al Sur, lo mismo todo monte hasta el Parime: le baña el rio Supamo que corre de Oeste al Este hasta encontrar el Yaruan, cuyo desagua en el rio Cuyuní que corre por estas tierras del Sur al Norte. Este pueblo está fundado en una loma de cascajo y chaparral: tiene sabanas pero no las suficientes para mantener al pueblo de suerte que le han de dar ganado de otras misiones: tiene bastantes montes para labranzas que no se halla el fin de ellos.

Indios casados de todas edades ó número de familias	174
Indias casadas	174
Viudos	7
Viudas	10
Solteros	24
Solteras	23
Párbulos	25
Párbulas	50
Número total existente	514

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fr. Matias de Tibisa.

26.—Mision de Santa Magdalena de Currucay.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos ochenta y tres. Dista de la capital de la provincia veinte y ocho leguas y de la Villa de Upata treinta y siete, de la Villa empero de la Barcelonesa que tiene al Poniente tres leguas por agua y siete por tierra: de la mision de San Pedro de las Bocas que tiene al Oriente cinco leguas, á la parte del Norte tiene sabanas, su estension corta, y al Sur le baña el rio Paraua, de cuyas aguas se abastece el pueblo. Está situado en una loma de cascajo duro, tiene montes los suficientes pero lejos para sus labores.

Indios casados de todas edades ó número de familias	52
Indias casadas	52
Viudos	1
Viudas	5
Solteros	26
Solteras	20
Párbulos	24
Párbulas	20
Numero total existente	200

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fray Diego de Palautordera.

27.—Mision del Angel Custodio de Aycana.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos ochenta y cinco. Dista de la capital cuarenta y siete leguas, y de la Villa de Upata veinte y dos leguas. Dista de la mision de Tumeremo que tiene al Oriente cuatro leguas: al Poniente tiene la serrania y montes para las labranzas, y de la de Cura que tiene al Sur, cinco leguas y media, y de la de Tupuquen que tiene al Norte tres leguas. Está fundado en una loma de sabana pedregosa: tiene poca sabana, pero buena para mantener un poco de ganado para el pueblo: tiene montes bastantes para labranzas, aunque por lo regular sus tierras son coloradas y abundantes de aguas.

Indios casados de todas edades ó numero de familias	69
Indias casadas	74
Viudos	9
Viudas	13
Solteros	55
Solteras	31
Párbulos	31
Párbulas	22
Número total existente	304

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo, es el Padre Fray Leopoldo de Barna.

28.—Mision de Nuestra Señora de Belen de Tumeremo.

Este pueblo se empezó á fundar el año de mil setecientos ochento y ocho. Dista de la capital de la provincia cuarenta y nueve leguas y de la Villa de Upata veinte y dos; tiene al Oriente á distancia de cinco leguas el monte grande en donde viven los Indios silvestres. Al Poniente tiene la mision de Tupuquen á cinco leguas, al Sur la mision de Cura á seis leguas, y la del Angel Custodio inclinada algo al Poniente que dista cuatro leguas. Al Norte tiene unas serranias y montes á cuatro leguas, cuyos términos se ignoran por ser intransitables. Está fundado en una loma de sabana, piso duro, tiene una laguna al lado á la parte del Sur, y manantiales permanentes de donde se bebe.

tiene sabana apta para criar ganado, y por este lado es la última sabana de esta provincia. Dicho pueblo se fundó para hato del comun porque las sabanas de la Divina Pastora están ya perdidas, tiene bastantes montes para labranzas cuyas tierras son negras, coloradas, arenuscas y frescas.

Indios casados de todas edades ó número de familias .	70
Indias casadas	70
Viudos	00
Viudas	20
Solteros	16
Solteras	20
Párbulos	88
Párbulas	67
Número total existente	351

El Reverendo Padre Presidente de este pueblo es el Padre Fr. Mariano de Perafita.

29.—Este es el estado actual de algunas misiones de esta provincia de Guayana, con expresion de todos los Reverendos Padres Presidentes de ellas; pero se debe notar, que á mas de los espresados misioneros hay el Reverendo Padre Fr. Felis de Tarrega que existe en la capital á peticion del Ilustrisimo Ibarra y despues del Sr. Provisor y canónigo Dn. José Ventura, tambien hay el R. P. Fr. Luis de Castell tersol, quien está colocado en la Villa de San Antonio de Upata con el cargo de cura interino á mas de esto el Reverendo Padre Fr. Bernardino de San Felis, quien habita en Caroni por compañero del Reverendo Padre Procurador, y los enfermeros Fr. Hilarion de Tarragona en Murucuri, y Fr. Juan de Alforja en la Divina Pastora, asimismo se debe notar que las distancias ó leguas que se señalen en el estado, no son ciertas, pues se han sacado solo por computa de poco mas ó menos. Todo lo sobre dicho certifico ser asi, y para que conste doy las presentes firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por el infraescrito Secretario de las Misiones en este pueblo de la Purisima Concepcion de Nuestra Señora de Caroní dia veinte y tres del mes de Julio del año de mil setecientos noventa y nueve.

Fr. Buenaventura de Sebadel. Prefecto.

Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre Prefecto.

Fr. Fulgencio de Barna, Secretario de la Mision.

NÚMERO 60

Número provisional 979

1790

Inventario de los papeles existentes en el Archivo de las Misiones de Capuchinos de America, hecho por Fr. Bernardo de Espera, Procurador general de dichas Misiones. (1)

25 de Julio de 1790.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - AMERICA

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 29.

El Decreto para esta colocacion y formacion de Archivo de su fecha 6 de Septiembre de 1788.

In nomine Dei amen.

Inventario de los papeles contenidos en el Archivo de las Misiones de Capuchinos de America principiado por (por) Real Orden por Fray Josef Bernardo de Espera Predicador Misionero Apostolico Procurador General de dichas Misiones, y son como se siguen.

PROVINCIA DE CARACAS.

Legajo primero.

Primeramente 4 Decretos Reales sobre las exenciones que debe gozar el Procurador existente en la Corte, y que haya de entrar en la Procura general el Colegio de la Havana, y que el Provincial de Castilla y Prefecto de dicho Colegio hayan de hacer representaciones por mano da dicho Procurador en 5 de Marzo. Año de 1789.

Ittem. Copia de Real Cédula negando el que los provinciales embien patentes sin que se les de el paso del Consejo de Indias para hacer Visitadores Generales ni prolongar el tiempo de los Prefectos. Año de 1786.

Ittem. Copia de Real Cedula de la Hermita de Santa Barbara en Maracaybo. Año de 1789.

Ittem. Contiene varias Copias de Memoriales presentados al Rey en el Año de 1787.

Ittem. Cartas del Obispo Auxiliar Don Fray Cirilo de Barcelona [1 v.º]

Ittem. Contestación de Carta a Don Josef Solano sobre la venida a España (de) Fray Gerónimo de Gibraltar. Cuaderno Legajo 10.

Ittem. Consulta al Padre Balero sobre irregularidad de Fray Juan de Malaga.

Ittem. La justa libertad que expone Fray Geronimo de Gibraltar al Rey de su oficio y exenciones.

Ittem. Pasaporte y licencia para que pase a Caracas el Padre Fray Josef de Soto.

Ittem. Representacion de Fray Geronimo de Gibraltar al Gobernador de Caracas Don Josef Solano sobre naturalidad.

Ittem. Copia de Facultad Fray Antonio de Irlanda como Comisario General al Gobernador de Caracas Don Josef Carlos de Aguero.

---

(1) Sospechamos que todos estos documentos pueden encontrarse entre los documentos del Real Convent del Pardo. Archivo Histórico Nacional de Madrid (?)

Ittem. Representacion del Prefecto sobre que los Missioneros de Caracas no les comprende la Real Cédula de 17 de Ociubre de 67.

Ittem. Consulta que Felipe 2.° hizo a los Theólogos de España sobre los procederes del Papa Paulo 4.° y el parecer &.ª

Ittem. papeles incompletos da varios particulares.

Ittem. Lista de las Cédulas que tienen las Missiones de Cumana.

Ittem. Titulo de Vice Comisario General.

Ittem. Tres Reales Cédulas que dimanaron de la expresada consulta.

Ittem. Origen de la Comisaria General de Misiones en el Provincial de Andalucía.

Ittem. Providencia para que los Misioneros Catalanes, esten sugetos al Provincial y otros Papeles varios [2].

Ittem. Mapa y Carta que lo explica y de los Rios en que estan fundadas las Misiones. Año de 1764.

Ittem. Vna Real Cedula y otras tres del año de 83 para los Navarros y dos Cartas.

Ittem. Certificados en Caracas.

Ittem. Real Cedula sobre la Compañia de Caracas y dos Cartas.

Legajo segundo.

Contiene varias Cartas y representaciones no muy útiles.

Legajo tercero o número 3.

Primeramente las Elecciones de Prefecto y Conyudices y petición de 24 Misioneros.

Ittem. Vna carta al secretario de Fray Josef de Soto sobre Misión.

Ittem. El Consejo al Procurador sobre colectación de 16 Misioneros para Caracas. Año de 1786.

Ittem. Dirección de Colectación de 24 Misioneros para Caracas. Andaluces en 13 de Septiembre de 1785.

Ittem. El Consejo al Provincial de Andalucia para ocho Religiosos para Caracas y Orinoco.

Ittem. El Conde Valdelirio dice al embio de Misiones al Alto Orinoco Apure y Meta. Año de 1772.

Ittem. Una Concesión de seiis Misioneros para Caracas. Año de 1755.

[2 v.°] Ittem. Una carta del Consejo mandando se embarquen seis Religiosos para Caracas. Año de 1773.

Ittem. Una Carta para que se aumenten ocho Religiosos para Caracas. Año de 1783

[El original está escrito en la misma forma en que hasta aqui se ha hecho la copia y se continua sin dejar el claro del margen derecho.]

Ittem. El Consejo al Provincial de Andalucia que informe que número de Religiosos seran suficientes al año, o por Quinquenio para mantener sus Misiones en America, y su aumento etcetera. Año de 1771.

Ittem. Un memorial del Procurador sobre Misiones de Caracas. Año de 1786.

Ittem, Una Carta del Consejo al Procurador sobre Colectación de 16 Religiosos para Caracas. Año de 1768.

Ittem. Cartas para el embio de ocho Misioneros a Caracas. Año de 1770.

Ittem. El Fiscal y Contaduría informa a su Magestad la limpieza con que manejan los Misioneros los bienes de los Indios recien convertidos. Año de 1776.

Ittem, El Consejo al Provincial sobre la dificultad en colectar catorce Religiosos. Año de 1771. .

Ittem. El Provincial de Andalucia al Governador de Caracas. Año de 1774.

Ittem. El Consejo al Provincial de Andalucia sobre ocho Misioneros para Caracas y que los Comisarios formen plan de los gastos necesarios para su conducción. Año de 1773.

Ittem. El Consejo al Provincial de Andalucia aprovando la Lista de gastos de ocho Religiosos. Año de 1773.

Ittem. Se conceden seis Religiosos para Caracas Circunstancias de la nómina de Circunstancias para presentar Misioneros. Año de 1762.

[3] Ittem. Vna Carta del Procurador General al Procurador de Caracas. Año de 1774.

Ittem. Una carta del Prefecto de Caracas al Provincial de Andalucia. Año de 1774.

Ittem. Una Carta del Procurador de Caracas al Obispo de ella. Año de 1775.

Ittem Una carta del Obispo de Caracas al Prefecto sobre desuición (division?) de Jurisdicciones.

Ittem. Una carta del Prefecto al Provincial de Andalucia. Año de 1762.

Ittem. Una Carta del Prefecto al Provincial sobre los asuntos y recursos de Fray Gabriel de Benaocaz a Santo Domingo. Año de 1773.

Ittem. Una carta al Conde da San Xavier de Caracas al Provincial. Año de 1774.

Ittem. Una Carta a Fray Josef Antonio de Xerez de los Caballeros al Provincial. Año de 1766.

Ittem. Representación al Rey de Fray Andres de Sevilla sobre los expolios etcétera. Año de 1780.

Ittem. Varias Cartas que hablan del Alto Orinoco.

Ittem. Informa el Prefecto de Caracas al Procurador el estado deplorable de las Misiones y el poco Ausilio que halla en el Gobernador Don Manuel Gonzalez de Torres, Navarra. Año de 1784.

Ittem Una Carta del Prefecto al Provincial, dice de Orinoco, embio de Misioneros, Hospicio. Año de 1768.

Ittem. Noticia del Capitulo Misional de Caracas. Año de 1782.

Ittem. Informando el Prefecto al Provincial de tres [3 v.°] jornadas, y de los Misioneros que por dos veces mandó a Orinoco. Año de 1767.

Ittem. Carta de Fray Geronimo al Provincial de Apure y Meta. Año de 1770.

Ittem. Resulta de la Carta que el Comisario General le escribió, descubriendo los defectos de los Misioneros de que se quexa el Prefecto a dicho Comisario. Año de 1772.

Ittem. El Prefecto de Caracas al Provincial lo que es el Orinoco, Rio que crece seis meses al año y otros seis baxa con otras noticias de lo inculto que es el terreno.

Ittem. Carta del Prefecto al Comisario General afeando, haga presente al Gobernador y Obispo los defectos de los Misioneros: habla del Orinoco año de 1767.

Ittem. Informa el Padre Gibraltar al Prefecto de Caracas, la jornada que hizo en el descubrimiento de las tierras al Alto Orinoco. Año de 1764.

Ittem. Carta del Prefecto al Provincial de la muerte con veneno del Padre Fray Pedro de Villanueba y de Hospicio. Año de 1774.

Ittem. Carta del señor Arriaga al Prefecto de Caracas para que embie Misioneros al Alto Orinoco. Año de 1762.

Ittem. Carta del despojo al de la Villa de San Jaime por los de Barinas del Prefecto al Provincial. Año de 1767.

Ittem. Una Copia de Cedula Real en que manda su Magestad no se interesen los Comisarios generales de los Expolios de los Religiosos. Año de 1779.

Ittem. Carta orden del Secretario del Consejo sobre la separacion de los Aragoneses de la de Andalucia, año de 1756. Diciembre de 1773.

[4] Ittem. Real Cedula en que el Rey constituye al Provincial de Cataluña Comisario General de sus Misiones. Año de 1774.

Ittem. El Consejo al Provincial de Andalucia para que delegue su facultad a los Valencianos para que goviernen sus Misiones. Año de 1774.

Ittem. Vn titulo del Provincial al Padre Soto de Frabricero del Hospicio. Año de 1775.

Ittem. Informe que pide el Consejo sobre no haber querido entregar los quatro Pueblos de Indios en la Guayana. Año de 1772.

Ittem. Real Cedula al Provincial de haver recibido el estado de las Misiones. Año de 1756.

Ittem. Oposición del Comisario General de Andalucia sobre la separación de la Comisaria en los otros Provinciales. Año de 1749.

Ittem. Copia de Real Cédula para que se hagan las elecciones trienales. Año de 1692.

Ittem. Cedulas Reales sobre la Comisaria General y que el Procurador no tenga sello. Año de 1702.

Ittem. Cedulas Reales sobre que los Misioneros de Cumana esten sujetos al Comisario general de Andalucia y de los que se regresan. Año de 1722.

Ittem. Tres Reales Cedulas que dan facultad a los Provinciales para hacer Prefecto y mandar Visitadores. Año de 1690.

Ittem. Real Decreto de lo que se le deve dar a cada Religioso Misionero en cada un año. 1683.

Ittem Real Cédula para que los Prefectos sean electos por los Comisarios. Año de 1689.

Ittem. Dos Reales Cedulas para que los Comisarios generales atiendan a los Misioneros y si por si [4 v.°] no pudieren, deleguen en otro y aquellos Misioneros hagan Capitulo. Año de 1676.

Ittem. Facultad para poder dar Religioso al Obispo de Caracas. Año de 1672.

Ittem. cinco cedulas Reales nombrando por Comisario general al Provincial de Andalucia. Año de 1671.

Ittem. Facultad para nombrar Prefectos el Comisario general. Año de 1668.

Ittem. Facultad y Confirmación de la Comisaria general. Año de 1664

Ittem. Cinco Reales Cedulas de la Creación de las Misiones de Caracas, y del Arrivo a dicho Caracas, el Padre Caravantes. Año de 1658.

Ittem. Seis Reales Cedulas que se encarga que los Misioneros esten sugetos a la Provincia de Andalucia, y el Governador cuyde de sostener, y ayudar a los Misioneros y otros particulares. Año de 1662.

Legajo quarto. Numero 4.°

Todo el contenido en este Legajo es sobre el Hospicio de los Capuchinos de Caracas, cuya licencia se concedió el 12 de Marzo por el Real Consejo de Indias; en este presente año de 1780, y asi mismo los papeles de la Visita que hizo de las Misiones de Capuchinos por orden Real el Ilustrisimo Pamplona [5].

Legajo quinto. Numero 5.°

Cedula real sobre que los Prefectos propongan Tenientes de Justicia en los Pueblos de Reduccion, despachada en 10 de Agosto de 1787.

Ittem. Copia de Real Provisión de la Audiencia de Santo Domingo sobre los Tenientes en los Pueblos de Misión. Año de 1784.

Ittem. Real Orden para que continue el Padre Soto en la Procura de Caracas con el Sinodo de 150 Pesos. Año de 1782.

Ittem. Copia de Real Cedula informe del Contador de Caracas Don Josef de Abalos sobre el atraso de las Misiones de Caracas de Padres Andaluces, lo que aclara y destruye el Gobernador Don Josef Carlos de Aguero con su informe. Año de 1778.

Ittem. Real Cedula en que manda su Magestad salir de sus Estados de America a todo Clérigo y Religioso estrangero. Año de 1767.

Ittem. Testimonio de tres Reales Cedulas a favor de los vecinos de la Villa de San Jayme fechas en los años de 1766-1766, 1775.

Ittem. Copia de Real Cedula a los vecinos de San Jayme en que les redime las veiaciones de Barinas. Año de 1766.

[5 v.°] Copia testimoniada de dos Reales Cedulas sobre límites y términos de la Villa de San Carlos en los años de 1689, 1717.

Ittem. Real Cedula de la Contratación de Cadiz para que administre el aviamiento. Naves para el embarque de 12 Religiosos para Caracas. Año de 1747.

Ittem. Informe de la Ciudad de Caracas a favor de los Misioneros Andaluces. Año de 1745.

Ittem. Testimonio de Real Cédula en que se niega la mezcla de Blancos Mestizos, Zambos, en los Pueblos de los Indios. Año de 1724.

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros crien haciendas en los Pueblos de los Indios para su manutencion. Año de 1702.

Ittem. Real Cedula dando gracias a los Misioneros Andaluzes por que no han hecho gasto a la Real Hacienda solo su costo de llevarlos a America. Año 1702.

Ittem. Real Cedula sobre las elecciones de Prefecto según la Bula de Adriano Sexto. Año de 1694.

Ittem Real Cedula al Obispo de Caracas para que quatro Misioneros de aquellas Misiones pasen a la de Santa Marta. Año de 1694.

Ittem. Otra Real Cedula del mismo año para dicho fin.

Ittem. Autos formados para la fundacion de la Villa de Araure, en virtud de Cédula que concedió su Magestad a pedimento del Prefecto, y que el Teniente de dicha Villa fuese el que nombrase el Prefecto. Año de 1696.

Ittem. Testimonio de Real Cedula para la entrega de Pueblos de las Misiones a los señores Gobernador y Obispo. Año de 1689.

[6] Carta del Obispo a (de?) Puerto Rico que escribió a la Reina a favor de los Capuchinos. Año de 1675.

Ittem. Real Cedula al Gobernador de Caracas que remita el informe de la entrega de los 15 Pueblos y de una Villa por defecto de su antecesor. Año de 1785.

Ittem. Testimonio sobre lo actuado en Caracas para la entrega de 15 Pueblos y una Villa y lo que informa el Intendente para su efecto de. 1779 y de 1787.

Ittem. Memorial y entrega de 15 Pueblos y una Villa por Fray Josef de Soto al Gobernador y Obispo. Año de 1778.

Ittem. Real Cédula de 1779 insertando la de 1778 mandando que se entreguen en los Pueblos y Villa siempre que se esten con las circunstancías que se expresan. Entrega de Pueblos Caracas.

Ittem. Copia de la entrega de los Pueblos y Villa escrita por Fray Josef de Soto que empieza en 22 de Julio de 1777 y concluye en 7 de Noviembre de 1778.

Ittem. Quatro Reales Cédulas sobre el Alto Orinoco todas separadas y practicadas las diligencias que se previenen en ellas en los años de 1774-1774 1762 1763.

Ittem. Dos Cartas y diligencias practicadas a pedimento del Procurador Fray Josef de Soto contra el Arcediano. Año de 1785.

Ittem. Segunda carta del Director de Tabacos a Fray Tomás de Castro a fin de que sus Indios Gentiles no le siembren y otros adjacentes a este fin. Año de 1787.

Ittem Una representación del Prefecto al Gobernador sobre quexa contra Don Juan de Espinosa. Año de 1784.

[6 v.°] Ittem Una junta del Prefecto y Conjudices sobre barios particulares y su resolución. Año de 1783.

Ittem. Un Titulo de Teniente Justicia mayor a Don Gabriel Sanchez. Año de 1784.

Ittem. Una carta de Fray Francisco de Caracas escrita al Cabildo de Calabozo, en defensa de su Misión de Guardatinajas. Año de 1783.

Ittem. Representación hecha por el Prefecto Fray Tomas de Castro al Gobernador de Caracas. Año de 1783.

Ittem. Pedimento de Alcalde Ordinario de Calaboso al Gobernador de Caracas. Año de 1783.

Ittem. Copia de Carta del Cabildo de Calaboso al Padre Fray Josef de Caracas. Año de 1783.

Ittem. Junta hecha en Iguana por el Prefecto y Conyudices. Año de 1780.

Ittem. Da cuenta el Intendente de Caracas Don Josef de Abalos del estado de las Misiones del Departamento de su Intendencia de Caracas. Año de 1780

Ittem. Vecindario de la Villa de San Fernando en Chachicamo de sus Misiones de Caracas, Año de 1778.

Ittem. Papeles varios renuncia del Sinodo. Año de 1778.

Ittem. Testimonio de Carta de Don Francisco Xavier Esparza Teniente de San Jayme contra los Misioneros de la Provincia de Caracas, y retratamiento juridico que hizo dicho Esparza ante el Governador. Año de 1777.

Ittem. Retractación de lo que havia depuesto el Teniente Esparza contra los Misioneros de Caracas. Año de 1777.

Ittem. Información del Asesor del Gobernador [7] Don Fernando Quadrado contra el Procurador Fray Josef de Soto. Año de 1776.

Ittem. Sobre Contribución de tributos Caracas. Año de 1776.

Ittem. Dos Cartas escritas al Gobernador de Caracas señor Aguero por los Padres Prefecto y Procurador de los Misioneros Fray Gregorio de Benaocaz. Año de 1776.

Ittem. Carta memorial informe por las Misiones de Barinas al Gobernador de Caracas Dominicos de Barinas Reyno de Santa Fee. Año de 1776.

Ittem. Copia de las diligencias practicadas por la que quema del Archivo de la Misión de la Divina Pastora del Jobal, Jurisdicción de San Carlos. Año de 1755.

Ittem. Poder dado al Teniente de San Fernando por el Prefecto de Misiones de Caracas. Año de 1772.

Ittem. Petición de la mensura para la Misión de Aguablanca al Governador de Caracas Don Josef Solano. Año de 1770.

Ittem. Información hecha a petición del Prefecto Fray Josef de Alahama a favor de Fray Gerónimo de Gibraltar en la Villa de Araure. Año de 1768.

Ittem. Información hecha a favor de Fray Luis de Sevilla Misionero de Caracas. Año de 1767.

Ittem. Copia del exorto del Juez de realengos al governador contra los Capuchinos y juntamente licencia del Governador de Caracas al Padre Soto para pasar a la Audiencia de Santo Domingo. Año de 1776.

Ittem. Facultad del Cura de Araure al Padre Fray Josef de Soto para que exerza sus vezes. Año de 1767.

Ittem. Un Memorial al Governador de Caracas pidiendo 6 Misioneros a la Provincia de Andalucia. Año de 1761.

[7 v.°] Ittem. Justificación de Jornada de Don Francisco Velasco y execución de ellas por Fray Jose. de Soto y Fray Fernando de Hardales. Año de 1759.

Ittem. Poder del Prefecto a Fray Josef de Soto para que trate con el Cabildo de Guanare sobre fundación de nuebos Pueblos. Año 1760.

Ittem. Testimonio de los Autos operados sobre la naturaleza de los Indios Guajibas. Año de 1757.

Legajo Sexto. Numero 6.°

El Consejo pide al Procurador General para 7 Misioneros Andaluces para el Alto Orinoco. Año de 1768.

Ittem. Representación de los Padres obserbantes pidiendo a su Magestad el Hato de los expulsos Jesuitas, cuya representación mando el Consejo al Procurador general de Capuchinos para que informe. Año de 1782.

Ittem. El Consejo al Procurador sobre 6 Misioneros Andaluzes para el Alto Orinoco. Año de 1768.

Ittem. Que la Provincia de Andalucia aumente 8 Religiosos a la de Venezuela y que esta supla de 8 de los Antiguos para el Alto Orinoco. Año de 1763.

Ittem. Testimonio de haverse retirado los Misioneros Andaluces del Orinoco por enfermos. Año de 1773.

Ittem. Carta de Centurión al Supremo Consejo en que da cuenta no haver cumplido los Misioneros Andaluces exactamente y suplica se les entregue a los Padres Obserbantes. Año de 1771.

Ittem. Del Padre Fray Gerónimo de Gibraltar: dice del terreno de Apure y Meta: Que Centurión hizo subir la Comunidad Nueva hasta Maypure: dice del terreno de Orinoco. Año de 1771.

[8] Ittem. Autos formados sobre el Capitulo que celebraron en Alto Orinoco. Año de 1765.

Ittem. Carta del Prefecto de Caracas al del Alto Orinoco, y repuesta de este. Año de 1766.

Ittem. Informe del Prefecto de Caracas al Comisario General sobre el Alto Orinoco. Año de 1766.

Ittem. Copia de Comisión de Fray Geronimo de Gibraltar sobre excesos de Misioneros del Alto Orinoco. Año de 1772.

Ittem. Carta del Prefecto del Orinoco en que informa del estado de aquella Misión. Año de 1771.

Ittem. Respuesta al Governador de Caracas por el Padre Soto sobre los Misioneros de Orinoco. Año de 1773.

Ittem. Carta del Centurión contra los Misioneros Año de 1772.

Ittem. Informe del Procurador al Governador de Caracas, y Lista de los Misioneros que murieron en el Alto Orinoco. Año de 1773.

Ittem. Comisión y Carta del Comisario General Irlanda para que se excluyese del Capitulo a los venidos de Orinoco. Año de 1772.

Ittem. Informe sobre el Orinoco hecho en Caracas por Fray Tomas de Castro. Año do 1779

Ittem. Certificación de los Cirujanos sobre las enfermedades de los Misioneros bajados de Orinoco. Año de 1771.

Legajo Septimo. Número 7.

DE APURE Y META.

Autos sobre la fundación de una Villa [8 v.°] entre Apure y Meta por el Gobernador de Caracas, atento a las Representaciones del Auditor Don Francisco Ignacio Cortines para lo que se citan dos Reales Cédulas. Año 1771 y 1779 Caracas. Año de 1785

Ittem. Una Copia de Auto al Gobernador de la nueva Provincia de Varinas al Prefecto de Caracas para fundar una Villa en el paso Real de Apure &ª. Año de 1778.

Ittem. El Prefecto de Caracas da cuenta a su Magestad los motivos de no poderse fundar una Villa en Meta y convenir al paso Real de Apure. Año de 1788.

Ittem. Petición del Procurador de la Real Cedula sobre la fundación de Meta por no parecer los papeles que tratan de lote particular. Año de 1782.

Ittem. Un papel sobre Meta y Apure, su fertilidad Pueblos y Rios. Año de 1782.

Ittem. Testimonio del reparto de Tierras entre Apure y Meta. Año de 1786.

Ittem. Copia de dos Reales Cédulas sobre las tierras descubiertas entre Apure y Meta fechas años de 1779-1779 y diligencias practicadas. Año de 1785.

Ittem. Linea tirada del Mar, por no [asi se lee. ¿será Oceano?] al Meta y petición de 12 Religiosos para el cultivo de dichas tierras. Año de 1781.

Ittem. Da cuenta el Padre Gibraltar al Governador de Caracas de las tierras descubiertas entre Apure y Meta. Año de 1770.

Ittem. Expone el Procurador las conveniencias de una Villa en la boca del Rio Meta. Año de 1779.

Ittem. Copia del Memorial para la executiva Población de la Villa de Meta y para su Poblador linea que corre del Apure y Meta etcetera. Año de 1779.

Ittem. Aprovación del Governador de Caracas Solano para fundar en Apure y asigna a los [9] Misioneros de ella 150 Pesos. Año de 1768.

Ittem. Representación a su Magestad sobre varios puntos de las exenciones de Caracas Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Certificación de jornada y fertilidad de la tierra entre los Rios Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Utilidad en la fundación de la Villa de Meta por Fray Gerónimo de Gibraltar Procurador general. Año de 1778.

Ittem. Información del Prefecto Teniente etcétera para pedir 12 Misioneros para las conquistas de Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Sobre el descubrimiento de las tierras entre Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Información contra los subdelegados de tierras a petición del Prefecto Fray Gregorio de Benaocaz. Año de 1778.

Ittem. Representación hecha a Su Magestad por el Procurador de Misiones sobre los perjuicios que ha causado entre las tierras descubiertas Apure y Meta por los sub delegados. Año de 1771.

Ittem. Retractación de lo que havia depuesto el Teniente Esparza contra los Misioneros de Caracas. Año de 1777.

Ittem. Información del Asesor del Gobernador [7] Don Fernando Quadrado contra el Procurador Fray Josef de Soto. Año de 1776.

Ittem. Sobre Contribución de tributos Caracas. Año de 1776.

Ittem. Dos Cartas escritas al Gobernador de Caracas señor Aguero por los Padres Prefecto y Procurador de los Misioneros Fray Gregorio de Benaocaz. Año de 1776.

Ittem. Carta memorial informe por las Misiones de Barinas al Gobernador de Caracas Dominicos de Barinas Reyno de Santa Fee. Año de 1776.

Ittem. Copia de las diligencias practicadas por la que quema del Archivo de la Misión de la Divina Pastora del Jobal, Jurisdicción de San Carlos. Año de 1755.

Ittem. Poder dado al Teniente de San Fernando por el Prefecto de Misiones de Caracas. Año de 1772.

Ittem. Petición de la mensura para la Misión de Aguablanca al Governador de Caracas Don Josef Solano. Año de 1770.

Ittem. Información hecha a petición del Prefecto Fray Josef de Alahama a favor de Fray Gerónimo de Gibraltar en la Villa de Araure. Año de 1768.

Ittem. Información hecha a favor de Fray Luis de Sevilla Misionero de Caracas. Año de 1767.

Ittem. Copia del exorto del Juez de realengos al governador contra los Capuchinos y juntamente licencia del Governador de Caracas al Padre Soto para pasar a la Audiencia de Santo Domingo. Año de 1776.

Ittem. Facultad del Cura de Araure al Padre Fray Josef de Soto para que exerza sus vezes. Año de 1767.

Ittem. Un Memorial al Governador de Caracas pidiendo 6 Misioneros a la Provincia de Andalucia. Año de 1761.

[7 v.°] Ittem. Justificación de Jornada de Don Francisco Velasco y execución de ellas por Fray Jose. de Soto y Fray Fernando de Hardales. Año de 1759.

Ittem. Poder del Prefecto a Fray Josef de Soto para que trate con el Cabildo de Guanare sobre fundación de nuebos Pueblos. Año 1760.

Ittem. Testimonio de los Autos operados sobre la naturaleza de los Indios Guajibas. Año de 1757.

Legajo Sexto. Numero 6.°

El Consejo pide al Procurador General para 7 Misioneros Andaluces para el Alto Orinoco. Año de 1768.

Ittem. Representación de los Padres obserbantes pidiendo a su Magestad el Hato de los expulsos Jesuitas, cuya representación mando el Consejo al Procurador general de Capuchinos para que informe. Año de 1782.

Ittem. El Consejo al Procurador sobre 6 Misioneros Andaluzes para el Alto Orinoco. Año de 1768.

Ittem. Que la Provincia de Andalucia aumente 8 Religiosos a la de Venezuela y que esta supla de 8 de los Antiguos para el Alto Orinoco. Año de 1763.

Ittem. Testimonio de haverse retirado los Misioneros Andaluces del Orinoco por enfermos. Año de 1773.

Ittem. Carta de Centurión al Supremo Consejo en que da cuenta no haver cumplido los Misioneros Andaluces exactamente y suplica se les entregue a los Padres Obserbantes. Año de 1771.

Ittem. Del Padre Fray Gerónimo de Gibraltar: dice del terreno de Apure y Meta: Que Centurión hizo subir la Comunidad Nueva hasta Maypure: dice del terreno de Orinoco. Año de 1771.

[8] Ittem. Autos formados sobre el Capitulo que celebraron en Alto Orinoco. Año de 1765.

Ittem. Carta del Prefecto de Caracas al del Alto Orinoco, y repuesta de este. Año de 1766.

Ittem. Informe del Prefecto de Caracas al Comisario General sobre el Alto Orinoco. Año de 1766.

Ittem. Copia de Comisión de Fray Geronimo de Gibraltar sobre excesos de Misioneros del Alto Orinoco. Año de 1772.

Ittem. Carta del Prefecto del Orinoco en que informa del estado de aquella Misión. Año de 1771.

Ittem. Respuesta al Governador de Caracas por el Padre Soto sobre los Misioneros de Orinoco. Año de 1773.

Ittem. Carta del Centurión contra los Misioneros. Año de 1772.

Ittem. Informe del Procurador al Governador de Caracas, y Lista de los Misioneros que murieron en el Alto Orinoco. Año de 1773.

Ittem. Comisión y Carta del Comisario General Irlanda para que se excluyese del Capitulo a los venidos de Orinoco. Año de 1772.

Ittem. Informe sobre el Orinoco hecho en Caracas por Fray Tomas de Castro. Año do 1779

Ittem. Certificación de los Cirujanos sobre las enfermedades de los Misioneros bajados de Orinoco. Año de 1771.

Legajo Septimo. Número 7.

DE APURE Y META.

Autos sobre la fundación de una Villa [8 v.°] entre Apure y Meta por el Gobernador de Caracas, atento a las Representaciones del Auditor Don Francisco Ignacio Cortines para lo que se citan dos Reales Cédulas. Año 1771 y 1779 Caracas. Año de 1785

Ittem. Una Copia de Auto al Gobernador de la nueva Provincia de Varinas al Prefecto de Caracas para fundar una Villa en el paso Real de Apure &ª. Año de 1778.

Ittem. El Prefecto de Caracas da cuenta a su Magestad los motivos de no poderse fundar una Villa en Meta y convenir al paso Real de Apure. Año de 1788.

Ittem. Petición del Procurador de la Real Cedula sobre la fundación de Meta por no parecer los papeles que tratan de lote particular. Año de 1782.

Ittem. Un papel sobre Meta y Apure, su fertilidad Pueblos y Rios. Año de 1782.

Ittem. Testimonio del reparto de Tierras entre Apure y Meta. Año de 1786.

Ittem. Copia de dos Reales Cédulas sobre las tierras descubiertas entre Apure y Meta fechas años de 1779-1779 y diligencias practicadas. Año de 1785.

Ittem. Linea tirada del Mar, por no [asi se lee. ¿será Oceano?] al Meta y petición de 12 Religiosos para el cultivo de dichas tierras. Año de 1781.

Ittem. Da cuenta el Padre Gibraltar al Governador de Caracas de las tierras descubiertas entre Apure y Meta. Año de 1770.

Ittem. Expone el Procurador las conveniencias de una Villa en la boca del Rio Meta. Año de 1779.

Ittem. Copia del Memorial para la executiva Población de la Villa de Meta y para su Poblador linea que corre del Apure y Meta etcetera. Año de 1779.

Ittem. Aprovación del Governador de Caracas Solano para fundar en Apure y asigna a los [9] Misioneros de ella 150 Pesos. Año de 1768.

Ittem. Representación a su Magestad sobre varios puntos de las exenciones de Caracas Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Certificación de jornada y fertilidad de la tierra entre los Rios Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Utilidad en la fundación de la Villa de Meta por Fray Gerónimo de Gibraltar Procurador general. Año de 1778.

Ittem. Información del Prefecto Teniente etcétera para pedir 12 Misioneros para las conquistas de Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Sobre el descubrimiento de las tierras entre Apure y Meta. Año de 1778.

Ittem. Información contra los subdelegados de tierras a petición del Prefecto Fray Gregorio de Benaocaz. Año de 1778.

Ittem. Representación hecha a Su Magestad por el Procurador de Misiones sobre los perjuicios que ha causado entre las tierras descubiertas Apure y Meta por los sub delegados. Año de 1771.

Ittem. En dicha información está inserta otra sobre unos Indios que se encontraron en las Cabezas del Rio Bochene.

Ittem. Una simple por no benir testimoniada reprensión hecha al Juez de tierras por el Governador de Caracas por el mal procedimiento que usó con los Misioneros. Año de 1777.

Ittem. Información sobre reparto de Tierras en las cercanias del Rio Apure y Meta. Año de 1777.

Ittem. Información sobre jornada y fundación de un Pueblo de Indios entre los Rios Apure y Meta por Fray Tomas de Castro. Año de 1776.

[9v.] Ittem. Memorial, hecho al Governador de Caracas a fin de suspender la composición de Tierras entre Apure y Meta. Año de 1776.

Ittem. Copia de Autos y Despachos sobre las Tierras descubiertas entre los Rios Apure y Meta. Año de 1776.

Ittem. Carta de oficio del Gobernador de Caracas para promover a España sobre las tierras Apure y Meta. Año de 1776.

Ittem. Carta y respuesta al Gobernador de Caracas por el Prefecto sobre Apure y Meta. Año de 1776.

Ittem. Un papel que habla sobre los documentos de entre Apure y Meta. Año de 1773

Ittem Borrador de representación que se hizo al Gobernador de Caracas sobre las tierras descubiertas en los Rios Meta y Apure. Año de 1773.

Ittem. Descubrimiento del terreno entre los Rios Apure y Meta. Año de 1770

Ittem. Memorial al Rey sobre la fundación del terreno entre Meta y Apure y Orinoco. Año de 1770.

Ittem. Memorial al Governador de Caracas para que conceda el Sinodo de 150 Pesos a los fundadores Misioneros entre los Rios Apure y Meta. Año de 1768.

Legajo Octavo. Numero 8.º

Repartimiento de tierra entre Apure y Meta.

Primeramente testimonios auténticos sobre la representación de tierras contra las Reales Cedulas de los años 1779 &. Año de 1785.

Ittem. Real Provisión de Santo Domingo suspendiendo la mensura de dichas tierras y recibida por el Governador de Caracas para su cumplimiento. Año de 1777.

[10] Ittem. Real Provisión de Santo Domingo para que el Juez de tierras se contenga en la mensura y Composición de Tierras en las cercanias de las Misiones. Año de 1777.

Ittem. Sobre las Tierras descubiertas agravios hechos a los Capuchinos por Quadrado y Real Cedula de Santo Domingo que se expidió al Gobernador de Caracas a favor de los Misioneros en el año 1777 testimonio de 28 de Junio de 1777.

Ittem. Real Provision de Santo Domingo al Teniente Governador y Juez de tierras para que se contengan en la mesura de tierras de Apure y Meta, Año de 1777.

Ittem. Petición al Governador de Caracas para fundar una Villa en la tierra de Meta por Real Cedula. Año de 1771.

Ittem. Tres o mas Reales Cédulas sobre que se abstengan de enagenar; mensurar y componer las tierras que (que) descubrieron los Capuchinos entre los Rios Apure y Meta y fundación de la Villa de Meta en el año de 1779.

Ittem. Real Cedula aprovando el descubrimiento de las tierras entre Apure y Meta, se funde una Villa y el Sinodo de 150 Pesos. Año de 1771.

Ittem. Real Cedula del descubrimiento de muchos Indios Gentiles entre Apure y Meta. Año de 1770.

Ittem. Real Cedula para fundar 4 Pueblos de Indios entre Apure y Meta. Año de 1770 y decretos proveidos. Año de 1771.

[10 v.º] Legajo noveno. Numero 9.

Primeramente un Memorial del Padre Soto al Governador. Año de 1785

Ittem. Sobre la entrega de 15 Pueblos, y una Villa. Año de 1777.

Ittem. Un papel que tiene 6 puntos y entrega de Pueblos que no haya composició de tierras entre Apure y Meta por Real Cedula.

Ittem. Un Memorial contra el Arcediano de Caracas por Fray Gerónimo de Gibraltar.

Ittem. Sobre que se haga una Villa en la boca de Meta sin fecha.

Ittem. La presentación del Terreno entre Apure y Meta al Governador de Caracas Año de 1780.

Ittem. Instrucción de Tierras entre los Rios Apure y Meta.

Ittem. Demarcación de limites entre la Provincia de Caracas, Santa Fee y fundació de nuevos Pueblos de Indios Apure y Meta. Año de 1771.

Ittem. Copia de Memorial por Fray Josehp de Soto al Governador para fundar una nueva Villa en la boca de Meta. Año de 1771.

Ittem. Una Carta del Señor Arriaga a Fray Joseph de Soto sobre familias para poblar un sitio. Año de 1764.

Ittem. Representación del Prefecto de Caracas al Governador de dicha Provincia contra el ordinario en litis de jurisdicción, sin fecha.

Ittem. Copias de Cartas del Prefecto al Governador sobre las diligencias de las Lagunitas que no se han querido practicar. Año de 1776.

[11] Ittem. Nombramiento del Comisario General para que el Papre Soto se presente en la Corte en forma de Procurador. Año de 1781.

Ittem. Cartas de los Misioneros de Caracas. Año de 1775.

Ittem. Carta del Prefecto sobre sus facultades sobre la creación de Tenientes ratificada por Santo Domingo. Año de 1783.

Ittem. Cartas y representación de Fray Gerónimo de Gibraltar al señor Galbez. Año de 1777.

Ittem. Un papel que toca barios particulares de Fray Gerónimo de Gibraltar. Año de 1780.

Ittem. Un quaderno de los Misioneros de Caracas. Año de 1706.

Ittem. Un Cuaderno que trata de la Genelogia de Fray Francisco de Pamplona. Año de 1658,

Ittem. La fundación de Santa Marta por doce Valencianos. Año de 1699.

Ittem. Real Cedula de Señor Carlos segundo en que libra de tributos a los Indios recien combertidos por el tiempo de veinte años Año de 1680.

Ittem. Un Quaderno en que se expresan las Bulas de Nuestro Padre San Benedicto 14.

Ittem. Un quaderno de privilegios de los Misioneros.

Legajo 10. Numero 10.

Primeramente el estado de los Misioneros de Caracas y de Barinas. Año de 1788.

Ittem. Patente de Procurador desde el establecimiento de la Procura General Año de 1782.

Ittem. Un oficio de Su Magestad al Provincial de Castilla asignandole 12 reales diarios por la manutención del Procurador y Compañero, y que se coloque en Celda Competente para la uCstodia de los Papeles. Año de 1782.

[11 v.º] Ittem. Otro Oficio de Su Magestad para la Colocación del Archivo y otras disposiciones. Año de 1782.

Ittem. Vna Real Resolución de Su Magestad en que da quenta del establecimiento de la Procura General, y una carta del Ministro agsignandole los doce reales. Año de 1781.

Ittem. Una carta del Ministro al Procurador para que perciba los 6 reales que recibe el Convento en que reside todo el tiempo que estubiese ausente. Año de 1785.

Ittem. La admisión del Consejo de la renuncia que hace Fray Gerónimo de Gibraltar por sus Achaques. Año de 1787.

Ittem. Responde el Consejo al Procurador a dos representaciones sobre compañero. Año de 1782.

Ittem. Representación que hace el Procurador al Rey sobre que no se le guardan los fueros de tal etcétera. Año de 1777.

Ittem. Facultad para que el Procurador nombre substituto en ausencia &ª Año de 1785.

Ittem. Orden al Procurador para su regreso a la Corte despachada a la Misión. Año de 1786.

Ittem. Orden al Procurador para que se escuse de hacer instancia para ir a la Paciencia. Año de 1782.

Ittem. Consignación al Convento de San Antonio por el Procurador y Compañero. Año de 1782.

Ittem. El Ministro al Procurador para que pase a Aranjuez, y da noticia del exorto que el Ministro hizo al Provincial de Castilla. Año de 1782.

Ittem. Carta del Ministro al Procurador. Año de 1782.

Ittem. El Procurador al Ministro de Indias sobre exentiones [12] y asignación para su manutención y una relación de Privilegios del Provincial Andaluz. Año de 1782.

Ittem. El Consejo al Provincial Vejel para que al Padre Gibraltar se le guarden sus fueros. Año de 1769.

Ittem. Real Cedula que manda que haya un Procurador General que resida en Sevilla. Año de 1756.

Ittem. Copia de Real Cédula en que se manda se le guarde al Procurador General todos sus Privilegios, y que al compañero no se ocupe en otro oficio. Año de 1764 y 1765.

Ittem. Carta orden en que se aprueva la elección de Procurador etcétera. Año de 1722.

Ittem. Real Cedula en que se nombra de Procurador al Padre Fray Gerónimo de Alzisa. Año de 1717.

Ittem Real Cedula prorrogando el tiempo al Procurador. Año de 1719 y 1764.

Ittem. Real Cedula para que los Prefectos remitan al Procurador copias auténticas de Reales Cedulas. Año de 1699.

Ittem. Real Cedula en que se concede que el Comisario General y Procurador sea por vida. Año de 1699.

Ittem. Real Cedula en que se manda que el Procurador sea por 7 años. Año de 1692.

Ittem. Carta del Consejo para la divisiónde la Misióu de Cumana y Guayana. Año de 1687.

Ittem. Real Cedula que el Vice Comisario sea de por vida 1686.

Legajo 11. Numero 11.

Primeramente Real Cedula sobre el Hospicio de Caracas. Año de 1777.

[12] Ittem. Dos Quadernos que contienen las noticias de las Bulas Pontificias y Reales Cedulas. Año de 1747.

Ittem. Real Cedula sobre Informe adverto contra los Misioneros a causa de haber amparado los Indios Gayones 1733.

Ittem. Real Cedula en que contiene los nombres de los Capuchinos que dieron principio a las Misiones de la Provincia de Caracas. Año de 1658.

Ittem. Un Memorial impreso al Rey de Fray Victorian de Castejon sin fecha.

Ittem. Un Memorial de Fray Bernardo de Sevilla al Rey ofreciendo dar Pueblos etcétera. Año de 1665.

Ittem. Un Testimonio de Litis sobre tierras entre Apure y Meta a favor de los Misioneros. Año de 1777.

Ittem. Un Testimonio de Autos sobre la muerte de tres Misioneros por los Indlos. Año de 1739.

Ittem. Testimonio justificandose los vecinos de Palabozo a favor de las Misiones. Año de 1777.

Legaja 12 Numero 12.

Primeramente un Legajo de Cedulas Reales que pertenecen al Procurador en que incluyen una Cedula Real para que los Pueblos ya fundados no se muden. Año 1706

Ittem. Legajo de Cedulas Reales a los Obispos de Caracas sobre informe de Misiones y necesidad de Misioneros. Año ne 1747.

Ittem. Legajo Numero 3 de Cedulas Reales a los Presidentes de la Contratación para aviamiento de los Misioneros

Ittem Legajo de Cedulas Reales sobre el Hospicio de Caracas para su erección Numero 2.

Ittem. Legajo de Cedulas Reales sobre el Orinoco Numero 1 [13].

Ittem. Legajo de Cedulas Reales que corresponden al Comisario General Numero 8.

Legajo 13. Numero 13.

Contiene este Legajo cartas del Consejo al Comisario y Procurador de Indias.

Legajo 14. Numero 14.

Contiene este. Decretos de los Comisarios Generales a los Prefectos y Misioneros de Caracas y uno con Real Cedula.

Legajo 15. Numero 15.

Contiene Reales Cedulas dirijidas a los Gobernadores de Caracas en Orden a las Misiones.

Legajo 16. Numero 16.

Contiene varias representaciones hechas por los Obispos y Prefectos al Rey.

Legajo 17. Numero 17.

Contiene representaciones por los Comisarios Generales y Procuradores al Rey y sobre las Misiones y Hospicio.

Legajo 18. Numero 18.

Contiene Cartas del Obispo de Caracas y Governador al Comisario general de Misiones.

Legajo 19. Numero 19.

Contiene documentos pertenecientes al Hospicio de Caracas.

Legajo 20. Numero 20.

Contiene varios papeles para el Regimen de los [13 v.°] Procuradores con los Misioneros que van a Indias y Real Contratación y otros Papeles curiosos con Bulas para las Misiones.

Legajo 21. Numero 21.

Primeramente Real Cedula para que pasen 12 Misioñeros a Caracas. Año de 1727.

Ittem. Real Cedula a favor de Fray Manuel de Alesson. Año de 1709.

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros procuren recoger los Indios Vagos y pigitivos. Años 1702.

Ittem. Real Cedula para que los Indios pueden ser Juezes en sus Pueblos. Año de 1602.

Ittem. Informe que hace el Prefecto de Caracas al Comisario general del estado de sus Puablos. Sin fecha.

Ittem. Una Certificación de la Contratación de tener tres Cedulas Reales para el embarque de 18 Religiosos para Caracas Maracaybo y Guayana. Año de 1723.

Ittem. Real Cedula para que remitan a España los enfermos sin remedio, y los los inútiles. Año de 1694.

Ittem. Copia de Real Cédula sobre colectar gentes para la Villa de Calabozo. Año de 1687.

Ittem. Copia de Real Cédula al Padre Fray Marcelino de San Vicente, y mas Misioneros para reducir a Poblado a los Españoles y Indios que havitan en los Montes. Año de 1702.

Ittem. Copia de Real Cédula a los Contadores de Caracas que paguen a los Misioneros de Guayana Año de 1730.

Ittem Real Ceduia para que los Indios que reduce en los Misioneros se funden en los llanos. Año de 1735.

Ittem. Real Cedula para que Don Alonso Gil Compositor de Tierras se arregle a las leyes. Año de 1717.

ittem. Copia de Real Cedula para la Villa de San Carlos [14] que no les molesten en la posesión de Tierras. Año de 1667.

Ittem. Copia de Real Cedula para que los Misioneros lleven escolta de Españoles a las entradas Año de 1692.

Ittem. Copia de Real Cedula para que los Indios Apóstatas sirvan 10 años a los vecinos que viven en los llanos. Año 1692.

Ittem. Carta del Rey al Prefecto sobre imbio de 3 Religiosos y haver degollado el uno. Año de 1692.

Ittem. Real Cedula mandando a los oficiales reales de Santa Fee pagen a los Misioneros de Caracas etcetera. Año de 1721.

Ittem. Real Cedula en que su Magestad manda se le page a los Misioneros por las razones que expresa. Año de 1713.

Ittem. Real Cedula en que se responde a varios puntos tocante a las Misiones y Govierno. Año de 1717.

Ittem. Real Cedula para que los Misionero puedan ser Curas de las Villas proponiendo tres el Prefecto al Obispo. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula para que el Prefecto debuelva los hijos a sus Padres Indios y que se abstenga de tomar por si semejantes resoluciones sin dictamen del Gobernador y Obispo. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula para que no se permita escolta para la reducción de los Indios Bautizados ni que se reportan. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula para que los Curas de San Carlos puedan cobrar los dos reales de los novenos etcetera. Año 1692.

Ittem. Dos Reales Cedulas al Obispo y Gobernador de Caracas para que vayan escoltas de Españoles a las Jornadas, y la segunda para que sirvan a los Españoles los Profugos. Año de 1692.

Ittem. Real Cedula que el Obispo no pueda mandar [14 v.°] Visitador a las Misiones sino que la haga por si. 1688.

Ittem. Real Cedula que los Prefectos y Misioneros no vsen de la Jurisdicción Real en el castigo de los Indios. Año 1669.

Ittem. Real Cedula con inversión de otra para que se le nombre Goberuador, Alcaldes y Regidores a la Villa del Pilar de Araure por duplicado. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula para que en los pueblos de Indios se nombren Juezes Indios. Año de 1691.

Ittem. Real Cedula que los Gobernadores ayuden y atiendan a los Misioneros. Año de 1692.

Ittem. Real Carta de la Reyna dando las gracias al Prefecto. Año de 1628.

Ittem. Real Cedula dando las gracias a Don Mauuel Garcia de Reyno por baver atendido a los Misioneros. Año 1728.

Ittem. Real Cedula para que los oficiales reales de Caracas pagen los atrazados. Año de 1730.

Ittem. Real Cedula para que se funde una Villa en Cumana con familia de Caracas, Año de 1676.

Ittem. Real Cedula en que se da forma de Ordenaciones generales para el Govierno de las Misiones. Año de 1707.

Ittem. Real Cedula aprovando y mandando observar catorce ordenes generales Año de 1707.

Ittem. Tanto de Real Orden para la cobranza para los Catalanes por el Procurador general. Año de 1760.

Ittem. Real Cedula para que los Prefectos no puedan mudar los Pueblos sin dar cuenta. Año de 1699.

Ittem. Real Cedula para que los Prefectos tengan Libro para asentar las Reales Ordenes que recibieren. Año de 1699.

Ittem. Dos Copias de Reales Cedulas de lo que deve preceder para venir los Misioneros a España. Año de 1699.

[15] Ittem. Real Cedula en que se recopilan las dos Leyes de Recopilación sobre la venida de los Misioneros. Año de 1699.

Ittem. Real Cedula para que los Capuchinos de Caracas hagan Misiones en toda la Provincia etcetera. Año de 1702.

Ittem. Real Cedula para que los Prefectos no prohijen en sus Misiones Religiosos de esta Provincia sin especial licencia. Año 1699.

Ittem. Real Cedula para que los Indios rebeldes sirvan por diez ds. a los vezinos. Año de 1652 (1692?).

Ittem. Real Cedula en que revoca otra en que manda venir a España tres Religiosos. Año de 1728.

Ittem. Real Cedula en que se manda hacer las elecciones según la Bula de Adriano Sexto. Año. de 1692.

Ittem. Real Cedula para que los Prefectos nombren Tenientes y los quiten con motivo etcétera. Año de 1676.

Ittem. Real Cedula al Prefecto para que los Indios que reduzca se pueblen 20 leguas en distancia de las Costas por las razones que en ella se expresan. Año de 1735.

Ittem. Real Cedula a favor de la Villa de San Jayme. Año de 1766.

Ittem. Testimonio de tres Cedulas Reales en que el Prefecto informa que han obrado en las fundaciones según Leyes y ordenaciones Reales. Año de 1716,

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros den cuenta al Consejo de las injusticias que executan los Correjidores de los Pueblos. Año de 1702.

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros cobren sus atrasados 1721.

Ittem. Real Cedula al Prefecto sobre varios particulares a favor de las Misiones. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula para que el Prefecto embie a España a Fray Manuel de Aleeson. Año de 1702.

Ittem. Memorial del Prefecto al Obispo de Caracas sobre Matrimonios. Año de 1791.

Ittem. Información a favor de Fray Josehp Bernardo [15 v.°] de Espera y tres Certificaciones sobre lo mismo 1776.

Legajo 22. Numero 22.

Contiene este uno en que se contienen las fundaciones de Pueblos de Indias y disputas de Territorios de Jurisdiccion en único Legajo a folio.

Legajo 23. Numero 23.

Contiene este un Legajo de a folio que contiene disputas sobre nombramiento de Tenientes para las Villas y Lugares de las Misiones Fray Josef Bernardo de Espera—Rubricado— [16]

PROVINCIA DE NAVARRA.

Papeles pertenecientes a dicha Provincia.

Legajo Primero.

Misión de Maracaybo. Año de 1788.

Primeramente Relación del Estado que ha tenido y tiene la Misión. Año de 1788.

Ittem. Del Estado y fundación de Aquellas Misiones triplicado. Año de 1788.

Ittem. Lista de los Misioneros de Navarra y antiguedad de la general Comisaria. Año de 1783.

Ittem. Matricula de los Misioneros. Año de 1783.

Ittem. Información de la vida y la muerte de Fray Justo de Valencia, que murió en Maracaybo. Año de 1751.

Ittem. Justificación de la necesidad de Misioneros el Prefecto de Maracaybo. Año de 1783.

Ittem. Decreto del Provincial a los Misioneros de Maracaybo y protesta del Decreto etcétera. Año de 1779.

Ittem. Copia de Carta del Prefecto al Provincial sobre Capitulo y Constituciones. Año de 1786.

Ittem. Real Orden y diligencias a continuación sobre ocho Misioneros para Maracaybo. Año de 1785.

Ittem. Copia de Carta del Gobernador de Maracaybo al Prefecto y respuesta en que hace relación de los Misioneros, Pueblos y Puntos para conducir Misioneros de España. Año de 1786.

Ittem. Dos Memoriales del Prefecto sobre tabaco y Iglesia. Año de 1780.

Ittem. Un tanto de las nuebas Constituciones que se aprovaron y se imprimieron, Memorial del Prefecto y Cartas [16 v.°] concernientes al particular. Año de 1787.

Ittem. Dos oficios del Consejo al Procurador sobre Fray Antonio de Lerín. Año de 1783.

Ittem. Tres oficios del Consejo al Procurador que informe sobre Terreno de las Misiones. Año de 1786.

Ittem. Otro sobre que informe sobre las Misiones de Maracaybo en el mismo año y otro del mismo al Juez de Arrivadas a fin del embarque de 8 Misioneros,

Ittem. Un oficio al Procurador del Consejo para que justifique la necesidad de Misiones. Año de 1783.

Ittem. Orden del Ministro de Indias para que Fray Antonio de Lerin no vuelva a America. Año de 1784.

Ittem. Tres ordenes del Ministro para embarco de Misioneros. Año de 1782.

Ittem. Real Cedula para que pase Fray Pedro de Fuenterravía de visitador de Misiones. Año de 1786.

Ittem. Carta del Prefecto al Procurador general sobre pretensiones y extravios de Indios, cita varias Cedulas Reales. Año de 1783.

Ittem. Memorial del Prefecto de Maracaybo sobre culto de la Concepcion. Año de 1782.

Ittem. Plano de la Misión de Maracaybo y una lista de familia. Año de 1786.

Ittem. Un Memorial al Consejo y los motivos sobre diezmos presentado a 30 de Noviembre. Año de 1789.

Legajo segundo Numero 2.

Primeramente Reales Cedulas pertenecientes a dicha Mision para la Grita y Merida. Año de 1777.

Ittem. Varios papeles concernientes a favor de los Misioneros de Navarra.

Ittem. Una carta del Prefecto de Maracaybo al Comisario general. Año de 1727.

Ittem. Un testimonio de Cartas sobre anular las elecciones [17] Fray Francisco de Catharrola. Año de 1741.

Ittem. Tanto de Real Cedula pidiendo las causas de haver dejado los Misioneros a los Indios Guaxiros. Año de 1732.

Ittem. Un conjunto de Cartas de quejas al Rey. Año de 1725.

Fray Josef Bernardo de Espera—Rubricado [17 v.°]

PROVINCIA DE CUMANA

Papeles pertenecientes a dicha Provincia.

Padres Aragoneses. Año de 1788.

Legajo Primero.

Primeramente tres Cuadernos del establecimiento y estado de sus Misiones. Año de 1780.

Ittem. Una carta Pastoral por Fray Bruno de Zaragoza para dichas Misiones. Año de 1783.

Ittem. Carta del Provincial al Procurador sobre Privilegios concedidos. 1784.

Ittem. Matricula de Misioneros colectados por Fray Silvestre de Zaragoza. Año de 1783.

Ittem. Quatro oficios del Consejo al Procucurador sobre colectación de Misioneros. Años de 1782 1783.

Ittem. Un oficio a Fray Silvestre de Zaragoza sobre reducción de Indios. Año de 1779.

Ittem. Una Carta del Padre Almunia al Procurador sobre Misioneros para Caracas de Aragón. Año de 1785.

Ittem. Carta del Consejo al Vicario Provincial a fin de que pasen los Misioneros a Barcelona. Año de 1788.

Ittem. Varias Cartas concernientes a la Colectación de dichos Misioneros al Principal y Vicario Principal. Año de 1788.

Legajo Segundo. Número 2.

Primeramente Real Cedula para que vuelvan dos Religiosos con doce a sus Misiones. Año de 1662.

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros sirvan los Curatos en forma de Curas doctrinales. Año de 1753.

Ittem. Real Cedula para que el Obispo informe sobre el Hospicio que se pretende. Año de 1799.

[18] Ittem. Real Cedula para que se venda una casa que dexaron de herencia a los Misioneros. Año de 1704.

Ittem. Real Cedula a Presidente de la Contratación de Cádiz para el aviamiento de 18 etcétera. Año de 1745.

Ittem. Real Cedula para que restituyan la casa para Hospicio. Año de 1704.

Ittem. Real Cedula aprovando la Casa que dió el Governador para Hospicio. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula en que se confirma el nombramiento de Presidente a Fray Francisco de la Puente. Año de 1708.

Ittem. Copia de Real Cedula para que Fray Salvador de Cádiz visite las Misiones de Cumana etcétera. Año de 1740.

Ittem. Real Cedula para que el Governador de Cumaná fomente los Pueblos de Españoles. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula para que el Governador observe lo mandado sobre la venida de los Indios. Año de 1704.

Ittem. Real Cedula en que se dispone los cargos que se pueden hacer al Misionero, y ante quien, y otra para que el Gobernador disponga de 18 Misioneros que se deven embarcar en la flota. Año de 1723.

Ittem. Copia de Real Cedula en que se da orden al Governador para que suspen- el embio de 3 Religiosos. Año de 1662

Ittem. Real Cedula al Prefecto de Cumana de quedar sujeto al Comisario general de Andalucia. Año de 1662.

Ittem. Real Cedula para que se vuelvan a las Misiones dos Religiosos 1662.

Ittem. Real Cedula para que persevere la Misión de Cumana y vayan mas Religiosos. Año de 1662.

Ittem. Real Cedula que sea Visitador Fray Salvador de Cadiz y autos que en ella hizo. Año de 1740.

Ittem. Un Legajo de listas de Reales Cédulas y otros instrumentos de Cumaná. Año de 1662.

Ittem. Informe del Prefecto al Rey sobre entrega de Pueblos administrados y destruydo por los Clérigos. Año de 1752.

Ittem. Un Instrumento sobre autos que se ofrecen sobre Apuntamientos. Año de 1742.

[18 v.°] Ittem Información sobre el regreso a su Provincia de Aragón. Año de 1756.

Ittem. Autos por el Obispo de Puerto Rico contra dos Misioneros. Año de 1739.
Ittem. Un Legajo de Papeles quasi inútiles.
Ittem. Información de las Misiones de Cumana. Año de 1719.
Ittem. Testimonio de la Visita que hizo Fray Salvador de Cádiz en Cumaná. Año de 1742.
Ittem. Certificación de la Muerte de un Misionero. Año de 1753.
Ittem. Formación de la Doctrina de Cumaná. Año de 1713.
Ittem. Autos y exortos sobre quitar dos Pueblos de Mision. Año de 1726.
Fray Josef Bernardo de Espera—Rubricado—

REYNO DE SANTA FEE.

Papeles pertenecientes a dicho Reyno.

Legajo Primero.

Primeramente un Plano de dichas Misiones. Año de 1783.
Ittem. El estado actual de Misiones de Valencia. Año de 1788.
Ittem. Memoriales de los Padres Valencianos Governador, Obispo y Virrey, pidiendo fundación de Convento en Cartagena de Indias. Año de 1788.
Ittem. Fundación del Convento del Socorro. Reyno de Santa Fee. Año de 1788.
Ittem. Carta y Certificación de Fray Joseph de Villena que justifica no poder embarcarse. Año de 1784
[19] Ittem. Carta y relación de la traslación a la Capilla nueva 1788.
Ittem. Nombramiento de los Padres valencianos para Santa Marta y Rio de Hacha. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula para el establecimiento de la Misión de Santa Marta. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula del orden que se ha de guardar para regresarse los Religiosos a España. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula de la fundación de la Misión de Santa Marta entregada a los Padres Valencianos. Año de 1694.
Ittem. Copia de Real Cedula concediendo a los Padres Valencianos en todo el Obispado funden Misiones. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula licencias precisas para que los Misioneros buelban a España. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula en que Su Magestad concede 150 Pesos a cada Religioso anualmente y el pase de 12 Religiosos. Año de 1725.
Ittem. Real Cedula para que por ningun pretesto el Gobernador permita venir a España los Misioneros 1694.
Ittem. Real Cedula al Governador para que la Mision de la Grita se estienda a otros territorios. Año de 1714.
Ittem. Real Cedula al Gobernador sobre lo que se ha de executar con los Indios que se conquistaren. Año de 1718.
Ittem. Real Cedula para lo que se ha de dar en Santa Marta para una fundación de Pueblo. Año de 1718.
Ittem. Real Cedula al Gobernador para que a los Indios se les pague su jornal y que hasta venir unos no vayan otros. Año de 1718.
Ittem. Real Cedula al Obispo sobre Jurisdicción y tratamiento de los Indios reducidos por los Capuchinos 1718.
Ittem. Real Cedula a los oficiales reales de Cartagena para que administren a los Misioneros lo necesario para celebrar. Año de 1718.
Ittem. Real Orden a la Contratación para que pase a Santa Marta Fray Mauro de Cientrienego. Año de 1699.
[19 v.°] Ittem. Real Cedula al Obispo de Santa Marta que la Misión que sale de España pase a Mérida y la Grita. Año 1699.
Ittem. Copia de Real Cedula al Prefecto de Santa Marta para que pase a la de Mérida y Grita. Año de 1699.

Ittem Real Cedula al Prefecto para que pueda poner los Indios Jovenes con los Españoles para que aprendan oficio. Año 1694.
Ittem. Real Cedula a los oficiales reales de Cartagena administren el aviamiento to necesario a los Misioneros Valencianos residentes en Santa Marta. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula al Obispo de Santa Marta sobre los Muchachos que se acomodan con los Españoles. Año de 1694.
Ittem. Real Cedula al Gobernador de las exenciones que se conceden a los Indios Guaxiros y demas Naciones. Año de 1768.
Ittem. Real Cedula Libramiento para Iglesia en Santa Marta. Año de 1718.
Ittem. Real Orden al Presidente de la Contratación de Cádiz sin fecha para embarque de dos religiosos. Año de [sin año].
Ittem. Real Cedula para que se retiren la Misión de Santa Marta de donde havrá pasado a otras Naciones y parage nocivo. Año de 1719.
Ittem. Real Cedula para que los Indios no paguen tributo hasta los 10 años. Año de 1718.
Ittem. Real Cedula en que su Magestad concede pasen a Santa Marta 12 Religiosos con el Sinodo de 150 Pesos, y declara ser falso el informe del Obispo, que dice haber obrado en dichas Misiones. Año de 1725.
Ittem. Real Orden para que a Don Gabriel de Herrera se le abonen en la Provincia de Maracaybo los gastos y fletes por los 6 Religiosos Valencianos que lleva en su Registro. Año de 174.
Ittem. Una resolución no la mejor a nuestro estado. Año de 1757.
Ittem. Real Cedula contra Fray Buenaventura de Murcia. Año de 1757.
Ittem. Un extracto de Reales determinaciones que constan de Reales Cedulas contra el Obispo. Sin fecha [20].
Ittem. Real Cédula para que la Mision de Santa Marta se extienda a la Grita. Año de 1717.
Ittem. Copia de Real Cédula al Obispo de Santa Marta sobre la execución que se concede a los Misioneros. Año de 1718.
Ittem. Reales Cedulas para que las gracias y exenciones de las Misiones de Mérida y Grita, usen de ellas los Misioneros de Caracas y Cumana. Año de 1699.
Ittem. Reales Cedulas al Gobernador y Obispo de Santa Marta avisandoles les era concedida licencia a los Misioneros para que pasen a la Grita Merida &ª. Año de 1792.
Ittem. Reales Cedulas al Governador y Obispo sobre Previlegios concedidos a los Misioneros. Año de 1718.
Ittem. Real Cedula en que se conceden 6 Misioneros para Santa Marta. Año de 4741.
Ittem. Establecimiento del Hospicio de Santa Fee y varias cartas. Año de 1739.

Legajo segundo. Número 2.

Primeramente autos sobre preferencía de Misiones al Padre Fray Basilio de Calich con el Padre Fray Antonio Alcoy. Año de 1761.
Ittem. Petición de las elecciones trienales al Comisario general. Año 1761.
Ittem. Información a favor de Fray Josef de Soria y en contra de otros. Año de 1727.
Ittem. Una información contra el Padre Bentura. Año de 1765.
Ittem. Petición al Comisario general sobre fundación de Hospicio. 1760.
Ittem. Una ynformación del Prefecto al Governador del estado de su Misión Año de 1762.
Ittem. Una informacion a favor de Fray Buenaventura de Murcia. Año 1749.
Ittem. Instrumentos contra Fray Feliz de Masamagrel por el Prefecto 1769.
Ittem. Información a favor de Fray Feliz de Bata. Año de 1741.
Ittem Unos papeles pertenecientes al Padre Algullentay Buenaventura de Murcia Año de 1748.
Ittem. Un testimonio sobre citar a Capitulo al Conjudice. Año de 1769.

Ittem. Un testimonio del despacho del Excelentisimo señor Virrey Fray Don Pedro Mesia de la Cerda. Año de 1767.

[20 v.°] Ittem. Una petición al Rey para que quite el Obispo de Santa Marta.

Ittem. Una carta del Provincial dando aviso de dos Religiosos que salieron para las Misiones. Año de 1703.

Ittem. Informe que hace el Obispo contra los Misioneros. Año 1721.

Ittem. Un Instrumento sobre la propiedad y uso de los Misioneros. Año de 1755.

Ittem. Un testimonio sobre Información de Fray Bernardo de Castellon de la Plana. Año de 1759.

Ittem. Ordenaciones hechas en Celebración de Elección de Prefecto. Año de 1756.

Ittem. Testimonio de exorto del Teniente Governador del Valle de Vpar para el fin que expresa. Año de 1750.

Ittem. Licencia del Tribunal para que se ponga en uso a Fray Antonio de Alcoy. Año de 1756.

Ittem. Testimonio de Carta de libertad a un esclavo. Año de 1755.

Ittem. Orden al Governador o aviso para que no entregue el Sinodo de los Misioneros al Prefecto por ser infiel. Año 1743.

Ittem. Informe sobre la conquista de Indios Guajiros. Año de 1782.

Ittem. Obedecimiento al Orden Real recibiendo por Prefecto a Fray Prancisco de Torrente. Año de 1756.

Ittem. Papeles pertenecientes al Padre Fray Andres de la Oliva y un decreto del Comisario general. Año de 1759.

Ittem. Contextación en que se da noticia haver dado cuenta al Rey sobre divertir los Religiosos en distintos fines a que van destinados con fecha 27 de Octubre de 1789.

Legajo 3.° Número 3.

Varias cartas.

Legajo 4.° Número 4.

Varios Instrumentos y Autos.

Fr Josef Bernardo de Espera.—Rubricado—.

[21] PAPELES PERTENECIEETES A LA MISION DE GUAYANA. PADRES CATALANES.

Legajo Primero.

Primeramente principio de los progresos y Misiones en la Provincia de Guayana y Trinidad desde el año de 1680 hasta el de 1715 y Copia de Real Cedula de sn Magestad. Año 1687.

Ittem. Relación de las Misiones de Guayana y Orinoco por Fray Fidel de Santo. Año de 1771.

Ittem. Principio de las Misiones de la Trinidad y Guayana. Año 1681.

Ittem. Unos papeles y cartas sobre diezmos si han de pagar las Misiones para su determinación hecha al Consejo. Año de 1786.

Ittem Estado de las Misiones. Año de 1788.

Ittem. Cartas pertenecientes al Estado de las Misiones. Año de 1788.

Ittem. Dos Reales Cedulas contiene un ynforme hecho al Virrey de Santa Fee por orden Real. Año de 1775.

Ittem. Copia de Real Cédulo pidiendo se les pagen las Bogas. Año de 1756.

Ittem. Copia de Real Cédula para que los Indios nos paguen por 10 años por duplicado. Año de 1716.

Ittem. Copia de Real Cedula para que informe el Prefecto si los Pueblos de Misión estan en disposición de integrarse por ynforme de Centurión. Año de 1771.

Ittem, Copia de Real Cedula sobre la oposición que hicieron los Misioneros por haverle puesto Corregidor en 4 Pueblos sin haverse presentado. Año de 1771.

Ittem. Un plan de los Misioneros y Misiones de la Guayana. Año 1787,

[22] Ittem. Un legajo de los Hatos y atajos de otras Misiones. Año 1780.

Ittem. Un Legajo sobre la Muerte de Fray Joaquin Maria Martorell. Año de 1780.

Ittem. Instrucción del Ministro de Indias al Juez de arrivadas de Barcelona para la Misión de Cataluña para Cadiz. Año de 1783.

Ittem. Un Memorial al Ministro de Indias por el Presidente de las Misiones. Año de 1783.

Ittem. El Prefecto al Procurador sobre las estorciones que hace a las Misiones el Governador Centurión. Año de 1786.

Ittem. Resoluciones sobre el decreto de la Audiencia de Santa Fee sobre Orinoco y Caroni. Año de 1773.

Ittem. Vn Legajo que contiene varios particulares de Oficios y Consultas al Consejo por el Procurador sobre Fray Justo y Compañero Mataro. Años de 1780-1776-dos de 1780.

Ittem. Una Carta Pastoral o Ordenaciones del Provincial para sus Misiones. Año de 1780.

Ittem. Hay ocho Legajo de Cartas del Provincial sobre Fray Justo de Barcelona, y escrito del dicho Fray Justo &ª.

Legajo 2.° Número 2.

Primeramente razones sobre destrucción de un Pueblo de Misión. Año de 1720.

Ittem. Defensas sobre columnas contra los Misioneros Año de 1776.

Ittem. Carta del Prefecto y Conyudices al Procurador general. Año 1763.

Ittem. Certificación a favor de Fray Fidel de Autol. Año de 1763.

Ittem. Certificación a favor de los Misioneros por el Governador. Año de 1751.

Ittem. Fundación de la Villa de San Antonio de Hupata. Año de 1762.

Ittem. Manifiesto del Prefecto al Comisario general para que los Misioneros no pasen a España. Año de 1691.

Ittem. Manifiesto contra el Provincial a causa de haver mandado Visitador existente en las Misiones. Año de 1591 (1691?).

Ittem. Informe del Governador de la Trinidad el número de [22 v.°] gente que tiene el Castillo de la Guayana. Año de 1722

Ittem. Una carta en que manifiesta orden de cobrar los atrasados. Año de 1764.

Ittem. Declaración sobre acaecer la Muerte del Prefecto o Conyudice. Año de 1764.

Ittem. Certificación sobre fundación de San Antonio de Hupata. Año de 1763.

Ittem. Decreto del Comisario general sobre que no se remueva sin su orden al Teniente de Cura en el Castillo de la Guayana. Año de 1738.

Ittem. Decreto del Comisario general para qne pase a Caracas a cobrar el Sinodo Fray Josef Antonio de Vique. Año 1739.

Ittem. Expediente para cobrar el Sinodo en Santa Fee. Año de 1764.

Ittem. Vna representación del Prefecto Fray Benito de la Garriga. Año 1768.

Ittem. Representación al Rey sobre mutación de 4 Pueblos. 1768.

Ittem. Memorial de los Jesuitas faltando a la verdad en muchas cosas. Año de 1732.

Ittem. Memorial del Prefecto para que un Misionero sea Capellan del Presidio de la Guayana. Año de 1768.

Ittem. Una Carta del Prefecto al Gobernador de Guayana. Año de 1758.

Ittem. Un exhorto al Padre Fray Juan de Longares nombrandole de Cura Doctrinero, el que contestó personalmente obedeciendo. Año 1740.

Ittem. Se le dió principio a la Mision de la Trinidad á 12 de Marzo Año de 1688.

Ittem. Informe del Governador en ocasión que visita la Guayana 1722.

Ittem. Apuntaciones pedimiento y representaciones de la Misión y Misioneros. Año de 1693 hasta 1695.

Una certificación del Prefecto sobre la muerte del Governador y tres Misioneros. Año de 1700.

Ittem. Decreto de Centurión para que del Hato de las Misiones de Abasto a Guayana. Año de 1772.

Ittem. Unos Memoriales de Fray Antonio de Barcelona como Procurador al Comisario general.

Ittem. Cartas y Escrutinio de la Guayana.

[23] Legajo 3.º Número 3.

Primeramente una Cedula Real por duplicado mandando que los naturalés de la Trinidad no se pasen a la Guayana. Año 1765.

Ittem. Real Cedula para fundar Misiones en la Guayana. Año de 1786.

Ittem. Real Cedula para establecer las Misiones en la Guayana o su Establecimiento. Año de 1787.

Ittem. Real Redula para que vayan Religiosos a la nueva fundación de Guayana. Año de 1747.

Ittem. Copia de Real Cedula en que se representan los trabajos que padecen los Religiosos por lo esteril de la tierra. Año de 1783.

Ittem. Copia de Real Cedula ordenandole al Governador lo que debe practicar quando los Religiosos vengan a España. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula sobre el costo de 12 Catalanes Misioneros que pasan para la Guayra su auiamiento. Año de 1736.

Ittem. Real Cedula denegando pasen Aragoneses a la Guayana y Alto Orinoco por haverlos sufficientes. Año de 1747.

Ittem. Real Cedula para que el Governador no impida la fundación de una o mas Villas entre las fronteras a los Pueblos de Indios duplicado. Año de 1765.

Ittem. Real Cedula en contextación de carta de los Misioneros para pasar a la Guayana, y lo que ellos alegan. Año de 1708.

Ittem. Real Cedula sobre el costo de 6 Misioneros que pasan a la Trinidad. Año de 1722.

Ittem. Informe que hace al Rey el Gobernador de la Trinidad. Año de 1719.

Ittem. Real Cedula para que el Prefecto no estrañe los hijos de los naturales. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula para que el Governador de la Trinidad execute lo que se le manda según lo representado por el Prefecto. Año de 1696.

[23 v.º] Real Cedula para que se paguen los atrasos a los Misioneros. Año de 1645.

Ittem. Real Cedula al Prefecto en la conversión de los Indios 1690.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Guayana para que asigne 50 Pesos en aquellas Casas para cada Misionero. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula para que pasen de las Canarias a la Guayana veinte i cinco familias. Año de 1735.

Ittem. Real Cedula para que el Governador de la Guayana de tropa para las jornadas. Año de 1746.

Ittem. Real Cedula para que el Governador de la Trinidad y Guayana deslinden y demarquen el sitio de los Capuchinos concedido a sus Misiones. Año de 1734.

Ittem. Real Cedula en que se manda a los Misioneros de Cumaná no se entremetan con los Misioneros de Cataluña que estan en la Trinidad. Año de 1687.

Ittem. Real Cedula para que pasen 24 Misioneros 12 a Cumaná y 12 a la Trinidad. Año de 1687.

Ittem. Real Cedula asignandole a cada Misionero dos Reales diarios quando caminan. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad para que no de licencia para venir a España. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula de lo que se deve practicar con las Mugeres e hijos de los que mataron los Religiosos en la sala de la Trinidad. Año de 1705.

Ittem. Real Cedula para que los Religiosos de la Trinidad no vengan a España etcétera. Año de 1722.

Ittem. Real Cedula para la reseña de 12 Misioneros Catalanes. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad sobre punto de encomiendas. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de Caracas asigne en aquellas caxas en defecto de las de la Trinidad el situado de los Misioneros. Año de 1696.

[24] Ittem Real Cedula que el Governador se arregle y el Prefecto cada uno en su jurisdicción. Año de 1689

Ittem. Real Cedula para que se de lo necesario para el pasage de 4 Religiosos que pasan a la Isla de la Trinidad. Año de 1689.

Ittem. Real Cedula al Prefecto de la Guayana que cuide que los Indios aprendan la Lengua Española. 1689.

Ittem. Instrucciones de la Provincia de la Trinidad. Año de 1722.

Ittem. Real Cedula al Governador para que los Indios convertidos no tributen hasta haver cumplido veinte años desde el dia que se bautizaron. Año de 1716.

Ittem Real Cedula en que su Magestad da gracias al Capitan Don Diego Martinez de Arrieta por la buena asistencia a los Misioneros. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula sobre que el Obispo de Puerto Rico ynforme sobre unos Pueblos de Indios. Año de 1722.

Ittem Real Cedula al de Puerto Rico rogandole asigne Cura al Fuerte de la Guayana. Año de 1722.

Ittem. Real Cedula para el pase de 4 Catalanes Misioneros. Año de 1730.

Ittem. Real Cedula para el pase de 4 Misioneros Catalanes para la Guayana. Año de 1730.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad le devuelva la Misión una embarcación que le havia quitada o su valor. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula mandando al Governador de la Trinidad que mientras su Magestad no les administrase Ornamentos Sagrados, les entregase todos los que les quitaron y se reconozca ser suyos. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de Santa Fee para que cumpla la remesa de los Soldados del Castillo de la Guayana. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad para [24 v º] que asistiese de lo necesario a los Religiosos Misioneros antes de pasar a la Guayana. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula en que secontiene titulo de Sargento mayor a Don Diego Martinez Arriera por haver asistido a los Capuchinos y a ruego del Comisario general se concedió. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad para que administre lo suficiente para los que han de pasar a la Guayana ysleños y Misioneros. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula dirigida a los Misioneros para que de la Trinidad pasen a Poblar la Guayana 25 familias. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador de la Trinidad y Guayana para que luego que se principie la Misión entregue dos campanas, dos ornamentos etcétera. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula a los oficiales Reales de Santa Fee para que prontamente hagan la remesa de los Soldados del Castillo de la Guayana. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula en que manda su Magestad que se reemplace el Castillo de la Guayana con 100 Soldados para resguardo de las Misiones. Año de 1716.

Ittem. Real Cedula al Governador para que personalmente pase con los Misioneros a nombrar el sitio donde se ha de fundar la Misión o su secretario. Año de 1716.

Ittem. Real Ceduia para que el Capitan del Castillo asista con soldados a los Padres. Año de 1705.

Ittem. Tres Reales Cedulas y una Carta concernientes al envio de Misioneros su aviamiento etcetera. Año de 1692.

Ittem. Real Cedula para que los Misioneros de la Trinidad que solo son 4 pasen a la de Guayana, a causa de haberse retirado un número de 24. Año de 1710.

Ittem. Real Cedula para que los Oficiales de Caracas den a los Misioneros de la Trinidad el Situado de cincuenta Pesos. Año de 1705.

[25] Ittem. Real Cedula para que cada año se les den 50 Pesos a los Misioneros de la Trinidad. Año de 1696.

Ittem. Real Cedula para la paga de los Caydos a las Misiones de la Guayana. Año de 1745

Ittem. Real Cedula en que su Magestad perdona los Indios por sus necesidades. Año de 1756.

Ittem. Real Cedula al Prefecto de la Trinidad para que escuse mandar Misioneros a España. Año de 1689.

Legajo 4.º Numero 4.

Este es un solo Legajo que contiene varios Papeles en folio de varios autos y dos Cédulas Reales.

Legajo 5.º Numero 5.

Este Legajo contiene varias cartas, escrutinios y elecciones en las quales se refieren muchos acaecimientos de las Misiones de la Isla de la Trinidad y Guayana.

Fray Josef Bernardo de Espera Predicador Misionero Apostólico, Examinador Sinodal del Arzobispado de Granada y Procurador General de las Misiones de Capuchinos en America, certifico que según el Decreto de su Magestad mandando que los Procuradores al tiempo que hajan concluido el septenio que corresponde a cada Provincia Haja de entregar vna copia e Inuentario de los papeles que existan en el nuevo Archivo establecido con Orden Real en esta Corte al que dió principio dicho Fray Josef Bernardo de Espera al Consejo de las Indias hace presente al Consejo, y entrega del adjunto Inventario [25 v.º] el que va con veinte y cinco fojas utiles segun y cenforme se halla en el libro que para este fin ha formado y para que conste lo firmé en este Convento de Capuchinos de la Paciencia en Madrid a 25 de Julio de 1790 años.

Fray Josef Bernardo de Espera -Rubricado—

Certifico yo el ynfrascrito Procurador General de las Misiones de Capuchinos en Indias haver recivido de mano del Reverendo Padre Fray Joseph Bernardo de Espera mi antecesor en esto Empleo todos los papeles que contiene este Inventario los que quedan en el Archivo de la Procura General que queda a mi custodia; y para que conste lo firmé en Madrid y este Convento de la Paciencia a 10 de Diciembre de 1790.

Fray Pedro de Fuenterravia.—Rubricado.

[En la carpetilla del documento dice:]

Inventario de los Papeles del Archivo de las Misiones de Capuchinos de las Indias al Consejo de ellas por su Procurador Fray Josef Bernardo de Espera. Año de 1790. (1)

NÚMERO 61

Número provisional 980 b)

—— 1790 ——

Consejo de Indias en que se trata de lo expuesto por Fray José de Espera, Procurador General de dichas Misiones y da cuenta de como servió este cargo en los siete años que precedicron al nombramidnto da Fray Gerónimo de Gibraltar, habiendo arreglado los papeles de Archivo etc.—18 de octubre de 1790.
Está la representación; el informe fiscal y demás antecedentes.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.º 29.

Señor: Fray Josef de Espera, Procurador general de las Misiones de Capuchinos de ambas Americas a los reales pies de Vuestra Magestad hace presente, auer servido este cargo hasta concluir el septenio que principio fr. Geronimo de Gibraltar, desempeñando con el mayor cuidado los negocios que encontró suspensos y los que tambien han ocurrido en su tiempo arreglando ademas los papeles de su Archiuo en los términos que se le encargó de acuerdo de vuestro supremo consejo con fecha 6 de Septiembre de 1788, para lo cual no ha perdonado fatiga alguna en cuia consideración, y la de auerse nombrado a fr. Pedro de fueñterrauia de la Provincia de Navarra para que le suceda en el cargo de tal Procurador general de los términos que tiene Vuestra Magestad establecido a quien deuerá hacer entrega de todos los papeles que estan a su cargo; deseoso luego que lo verifique de restituirse a su Provincia de Andalucia y lograr en ella el premio de sus trauajos asi por auer estado en las referidas Misiones mas tiempo del que preuienen las Leyes, como por auer seruido el cargo de Procuradar en los términos que queda expresado no deuiendo omitir que Vuestra Magestad tiene mandado que a los que assi lo ejecutan se les recompensen justamente con exenpciones, alivios, honores y preferencias entre sus Hermanos a proporción de su merito y seruicio y que la Provincia obedeciendo su justa determinacion ofrece a todos cumplirlo Religiosamente concediendo exención de Maitines a media noche y de otras horas de Coro que se juzgue conueniente con el priuilegio de Misa a prima, y otros alivios y distinciones en los terminos que por menor se refiere en la Carta Pastoral (1) expedida por el provincial fray Ciriaco Josef de Malaga en 28 de Mayo de 1785 de lo que acompaño copia.

A vuestra Magestad suplico se digne mandar que en consideración a todo se le guarden las referidas exenpciones y priuilegios que le corresponden y quedan expresadas en que reciuirá especial merced Madrid y Septiembre 20 de 1790.—Fr. Josef Bernardo de Espera.—Rubricado.

[La carpetilla del documento dice asi:]

El Procurador General de Misiones de Capuchinos al Supremo Consejo de las Indias.

✝

INDIFERENTE PARTICULAR. — CONSEJO. — FOLIO 7.º

Fray Joseph Bernardo de Espera Procurador general de las Misiones de Capuchinos de Indias.

Refiere aver servido este cargo hasta concluir el septenio que principió Fray Gerónimo de Gibraltar, desempeñando con el mayor cuidado y adtividad los negocios que halló suspensos y los que tambien han ocurrido en su tiempo, arreglando ademas los papeles de su Archivo en los terminos que se le encargó por el Consejo en 6 de Septiembre de 1.788 para lo qual no ha perdonado fatiga alguna: Que aviendose nombrado vltimamente a Fray Pedro de Fuenterrabia de la provincia de Navarra, para que le suceda en el insinuado cargo, verificada su llegada y entrega de Papeles, desea restituirse a la suya de Andalucia y lograr en ella el premio de sus trabajos, assi por aver estado en dichas Misiones mas tiempo del que previenen las Leyes, como por aver servido el cargo de Procurador en los terminos que van expresados; añadiendo que estando mandado que a los que assi la executan se les recompense justamente con exenpciones, alivios, honores y preferencias entre sus Hermanos a proporción de su merito y servicio: y que la Provincia obedeciendo tan justa determinación ofrece a todos cnmplirlo religiosamente, concediendo exempción de Maytines a media noche y de otras horas de Coro que se juzguen convenientes con el privilegio de Missa de Prima y otros alivios y distinciones en los terminos que refiere la Carta-Pastoral, expedida por el Provincial Fray Ciriaco Joseph de Malaga en 28 de Mayo de 1785 de que acompaña copia; pide que, en consideración a lo expresado se le manden guardar dichas excempciones y privilegios.

Consejo de 18 de Octubre de 1790 en sala 1.ª Al señor Fiscal.—Rubricado.

Respondido del señor Fiscal con fecha de 6 de Noviembre siguiente.

✝

El fiscal en vista de la solicitud de Fray Josef Bernardo Espera Procurador General que acaba de ser de las Misiones de Capuchinos de Indias, y de la Carta Pastoral que acompaña de su Provincial de Andalucia; Dice, que exortando en ella a sus subdi-

---

(1) Recordamos haber visto en el Archivo de Indias—Sevilla—parte de los documentos que se citan en este nventario valiosísimo: los venideros podrán ir sumándolos por orden cronológico.—N. del C.

(1) Esta carta pastoral puede verse en la página 252, núm. 57, de este volumen.

tos a que abracen el ministerio de las Misiones, les promete en nombre del Soberano y de la Provincia premiar con esceso a los que le desempeñaren dignamente ya concediendoles exención de Maitines y de otras horas de Coro, ya con el privilegio de Missa de prima y otros alivios y distinciones, y ya colocandoles en las Prelacias y aun en los primeros y mas honrosos cargos de ella.

Semejantes promesas mui oportunas a la verdad y no menos conformes a las intenciones benéficas de su Magestad y del Consejo es mui puesto en razón que tengan su proporcionado cumplimiento en los Religiosos que regresan de los Dominios de America despues de haver servido los años establecidos con zelo, con exactitud y con vtilidad de aquellos vasallos; y si por verificarse esta circunstancia en el Padre Espera, sin la qual no habrá sido nombrado Procurador General con arreglo a la institución de este Oficio; es acreedor a las distinciones anunciadas, nada se le vendria a dar por el mérito contraido en el empleo precitado y por el particular de haver arreglado en el corto tiempo de su duración el Archivo de sus papeles que carecian enteramente de coordinación y de Imbentario a su entrada con perjuicio grave del servicio.

En su atencion y siendo no menos justo que importante el recompensar proporcionadamente a los que sirven por que al passo que les premia sus trabajos estimula a los demas a su imitazión y egemplo a que los emprendan con igual actividad confiados en que no arán menos premiados a su tiempo le parece al Fiscal que acordando el consejo que el Padre Espera presente una copía fiel y firmada por el del Imbentario de papeles que comprende el Archivo del Oficio de Procurador General de las Misiones, sino lo ha verificado ya para gobierno en lo sucesibo de este Supremo Tribunal y a mas de recomendarle a su Provincial de Andalucia para que le distinga y atienda con proporcion a sus circunstancias y en conformidad de las promesas contenidas en la Pastoral anunciada; convendrá que en atención al mérito que ha contraido en el desempeño del precitado oficio y arreglo de Archivo, le conceda las exerciones y honores de Difinidor de la propia Provincia con présencia de sus constituciones y sin perjuicio de los que les correspondan de *iure* segun ellas lo que siendo esta superioridad servida podrá acordar assi. Madrid y Noviembre 9 de 1790.—Hay una rubrica.

Señores: Romero. Antunez, Torre, Pizarro, Pozos dulces, Acebedo

Consejo de 16 de Noviembre de 1790 en Sala 1.ª.

Hecha por el Padre Espera a su succesor la entrega de los papeles del Archivo de cuenta, con copia firmada del Imbentario de ellos, y recuerde entonces su pretensión. Hay una rubrica.—Fecho.

Al Padre Fray Joseph Bernardo de Espera.

Fecho. Firmado del Señor Secretario Don Antonio Ventura de Taranco.

He dado cuenta al Consejo de la instancia introducida por vuestra reverencia solicitando que mediante aver servido el cargo de Procurador de las Misiones que su Religión tiene en Indias hasta concluir el septenio que principió Fray Geronimo de Gibraltar desempeñando quanto ha ocurrido en su tiempo y arreglando los papeles de su Archivo y estar nombrado para su sucesor Fray Pedro de Fuenterrabia, en consideración a lo que manifestara se sirviera su Magestad mandar que se le guardaren las exempciones y privilegios que disponia la carta Pastoral expedida en 28 de Mayo de que incluia copia; y en su vista y de lo que con presencia de los antecedentes expuso el Señor Fiscal ha acordado prevenga a vuestra reverencia (como lo executo) que hecha la entrega por vuestra Reverencia a su sucesor de los papeles de dicho Archivo de cuenta con copia firmada del Imbentario de ellos y entonces recuerde su pretensión. Dios guarde a Vuestra Reverencia muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1790.

NÚMERO 62

— 1794 —

Manual vario que contiene Conventos, que corresponden a cada diocesis de estos Reynos de Andalucia. Lista de los Misioneros que estan en América. Pueblos de las Misiones de su cargo etc. De la Secretaría de provincia, siendo provincial el Muy Reverendo Padre Fr. Gerónimo Josef de Cabra, ex-Lector. Calificador, y Secretario de provincia el P. Fr. Josef de Fuente la Reyna, Predicador, y compañero Fr. Josef Patricio de Martos... Año de 1794.

1 ° de Enero de 1794.

Archivo de la provincia de los Padres Capuchinos de Andalucia. (Copiado en 1917.)

a) Pueblos, que nuestros Misioneros de la Provincia de Caracas, Venezuela han fundado, y tienen baxo su direccion: no conteniendose en ellos los ya entregados a los Excelentisimos Señores Ordinarios es a saber:

1. San Antonio de Turen.
2. Santa Barbara de Agua blanca.
3. San Rafael de Onoto, junto al rio Cogede.
4. N. P. S. Francisco de Cogede.
5. Nuestra Señora de Guadalupe de Bobare.
6. San Francisco Xavier de Agua de Culebras.
7. Nuestra Señora del Carmen de Buria.
8. S. S. Miguel del Tinoco.
9. Nuestra Señora de los Angeles en Calabozo.
10. La Sm. Trinidad, Mesa de Calabozo.
11. Nuestra Señora de Altagracia en Iguana.
12. Nuestra Señora del Rosario de Altamira.
13. Concepción Purísima en Camatagua, que habiendose entregado al Obispo se lebantaron «y fue preciso por orden de Su Excelentisimo y el Señor Gobernador lo bolviesen a reducir los capuchinos etc.»
14. Divina Pastora en el Jobar.
15. Nuestra Señora de la Charidad, en las Tinajas.
16. Villa de San Jaime en Apure.
17. Villa de San Fernando.
18. Santa Clara en Caramacate.
19. Santa Ines, fundación en Cerro Negro.
20. Santo Thome, fundacion en Tucupido.
21. San Genaro y Divina Pastora de Bocono.
22. San Pedro de Alcantara de Maxia.

Desde dicho año de 1694 hasta el de 1703, son setenta pueblos (70) de indios los fundados con otras tantas Iglesias en que se da culto a Dios, y pasando de ochenta mil las almas que se han bautizado en ellas; y lo mas ponderable es que la mayor parte de ellas ha salido ya de este mundo con la prevencion de los Santos Sacramentos como consta de los libros de cada Mission, del Bautismo y de Difuntos etc. y mas que Quatrocientas leguas de terrenos habitables y transitables a los Españoles que antes de esta fecha no lo heran, por impedirlo los Indios Gentiles que lo habitaban.

b) Lista de los Misioneros que hay existentes en nuestras Misiones de Caracas hasta 1.° de Enero de 1794.

Archivo de la provincia de los Padres Capuchinos de Andalucia. (Copiado en 1917.)

Procurador R. P. Fray Geronimo de Lucena.
P. Fray Gabriel de la Higuera.
» » Thomas Bernardo de Castrc.
» » Buenaventura de Benaocaz.
» » Carlos de Jaen.
» » Felix de Granada.
» » Fernando de Sevilla.
» » Miguel de Berbejal
» » Pedro de Velez.
» » Josef de Aracena.
» » Antonio de Sedella.
Procurador Jph. Francisco de Caracas.
P. Fray Angel de la Rioja.
» » Manuel de Granada.
» » Justo de Granada.
» » Josef de Malaga.
» » Antonio de Alcalá.
» » Lorenzo de Malaga.
» » Josef de Canillas
» » Josef de Lanis.
» » Cristoval de Grazalema.
Hno. Mariano de Biembenida para enfermero del Hospicio de Caracas.

En Junio de 1793 se embarcaron para Caracas:

P. Fray Serafin de Sevilla.
» » Thomas de Casabermeja.
» » Joachin de Malaga.
» » Blas de Sevilla.

En Octubre de 1793:

P. Fray Manuel de Valladolid.
» » Fernando del Coronil.

En tres de Marzo de 1795 se embarcaron en Cadiz para Caracas los PP. siguientes:

P. Fray Salvador de Cazalla, Presidente.
» » Cristobal de Sevilla vice.
» » Pedro de Granada.
» » Mariano de Pamplona.
» » Francisco de Induxan.
» » Manuel de la Campana.
» » Josef de Cazalla.
» » Gabriel de Castro.
» » Angel de Salduero.
» » Benito de Villaviciosa.
» » Juan de Alhama.
» » Josef de Sorvirlan.

NÚMERO 63

1794

Informe sobre cuenta incompleta de gastos hechos con seis personas que hicieron el viaje y el aumento de otros seis con que se completaron treinta Religiosos.

Madrid 29 de Agosto de 1794.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. — MERIDA DE MARACAYBO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136. — Caj. 1. — Leg.° 28.

De Real orden y oficio del Señor Don Eugenio de Laguno de 14 de Junio ultimo se remitió al consejo una cuenta que habia dirigido el Juez de Arrivadas de la Coruña Don Clemente de Godoy y Montes con carta de 14 de Mayo anterior.

Dicha cuenta comprehende el gasto causado y satisfecho en aquel Puerto en conduccion desde el Ferrol y estancias en la Coruña de 6 Religiosos Capuchinos que de la Provincia de Navarra y Cantabria estaban alli para ir, destinados al complemento de 24 Religiosos que habia de haber existentes en Merida de Maracaybo para el surtimiento de aquellas Misiones; y tambien comprehende el costo del pasage cinco individuos (por quedarse uno enfermo) al Puerto de la Havana en la Fragata Correo el Patagon que salió en lo de Abril.

Este Expediente se pasó á informe del Contador General por acuerdo del Consejo de 18 de Junio citado, uniendose á el una carta de fecha del 4 conque el enunciado Juez de Arrivadas dió cuenta de haberse embarcado Fray Josef del Burgo (que es el que habia quedado enfermo) en la Fragata correo el tenerife; y tambien se unió como antecedente una Consulta original hecha á S. M. en 6 de Noviembre del año proximo pasado en que se tocaron y abraza varios puntos: dos de ellos ya resueltos y conferidos, tuvieron objeto á la aprobacion de la Nomina de los 6 Misioneros de que se trata, y á proponer el aumento de otros seis mas, nuevamente solicitados, para radicar una existencia compuesta de 30, individuos en lugar de los 24 ya establecidos, lo qual se otorgo por la Real piedad mediante las razones expuestas para lo primero y al recomendable causal que apoyaba lo segundo.

Reconocido todo por el Contador General ha visto y se ha impuesto (segun un Pliego de Copias que se acompaña señalado n.° 1.°) que se dieron Reales ordenes al Juez de Arrivadas de San Sebastian para que habiendo proporcion de Embarcacion se aviase y dirigiese á los Referidos Misioneros á donde ivan destinados: que por defecto de no haberle en aquel Puerto ni en el de Pasages y aprovechando el pronto envio tomo el arbitrio oportuno de que pasando la Fragata Santa Catalina á la Coruña fuesen á su bordo para desde el emprehender su viage, comunicandole al efecto aquel Juez de Arrivadas al de este Puerto las Reales Ordenes conque se hallaba, remitiendole tambien la filiacion ó Reseña que se les tomo en San Sebastian.

Se sienta que en esta ciudad (todo baxo el numero 1.° citado) se les socorrió y equipó de lo necesario y que costeo el aviamiento y trasporte la Compañia de Filipinas: no se expresa la forma ni el monto, ni si está pendiente la satisfaccion ó que se haya aprobado por la Real Hazienda pues no hay constancia en el Expediente, ni en la Cuenta remitida.

Tampoco lo hay del gasto de estancias y qualquiera otro extraordinario, incluso el del Pasage, del referido enfermo hasta el tiempo que como se dice, ya hizo viage, sobre lo que ofreció dar cuenta y razon a la vía reservada el Juez de Arrivadas de la Coruña en su primera carta de 14 de Mayo, y solo parece haber dado aviso al consejo en carta de 4 de Junio del arranque en la Fragata citada el tenerife.

Sin embargo de no poder manifestarse por estas razones el total monto que haya tenido de gastos a la Real Hazienda el envio de los 6 Religiosos, el Contador General expondrá solo el resultado de lo que contiene la cuenta que ha pasado a su examen para que el consejo si le tuvlese a bien proporcione que se agregue á ella cnanto falta para que sea completa, y sirva de noticia en las ocurrencias que puedan presenfarse en lo sucesivo.

Está reducida á quatro partidas documentadas las que reunidas importan 19.037 reales de vellon; en esta forma; los 125, en conducción de los 6 Religiosos desde el. Ferrol (á donde arribo la Fragata Santa Catalina) a la Coruña en una Lancha de lo que se acompaña Recibo del Patron de ella; señalando en el numero 2 los 11 ducados reales de la manutencion a bordo de cinco Religiosos, pues aunque el ajuste fué en 12 ducados para los seis, se rebaxaron 1 000 á titulo falso flete por quedarse el un Religioso enfermo, como se reconoce por el documento n.° 3 del Capitan del Patagon Don Mariano de Merino: los 5 ducados por el piso ó transporte en el mismo Correo entregados al tesorero de esta Renta segun recibo n.° 4, interviniendo por el Contador y Visado por el Administrador; y los 2,912 reales restantes por las asistencias y demas debengado en el Combento de San Francisco de la Coruña segun recibieron de Fray Juan Perez Vicario de dicho Combento.

Esta Suma la pago el Juez de arrivadas. y confiesa se le reintegre en aquella tesoreria de Exito por ordenes comunicadas al Intendente de Galicia; a vista de lo qual y que sobre ella no se presenta al Contador General cosa alguna que oponer, ni que hacer presente mas de lo que deja indicado a cerca de las dos partes indispensables que faltan para la formacion ó razon del total gasto con los 6 individuos, el Consejo haga aquel merito que gradue su justificacion con objeto á que se evacue. Madrid 29 de Agosto de 1794.—Por ocupacion del Señor Contador General Don Lorenzo de Vioz. (Rubricado).

NÚMERO 64

—— 1658 - 1795 ——

MISIONES DE CARACAS

LISTA DE LOS RELIGIOSOS CAPUCHINOS QUE HAN IDO Y ASISTIDO EN LAS MISIONES DE CARACAS Y DE LOS QUE EN ELLAS HAN MUERTO CUYA SEÑAL SERA †. ESTA MISION ESTA A CARGO DE LA PROVINCIA DE ANDALUCIA; PERO PORQUE HAN SIDO TAMBIEN DE OTRAS PROVINCIAS RELIGIOSOS SE PONDRAN LAS SEÑALES SIGUIENTES; CASTILLA-C. ARAGON-A. NAVARRA-N. Y LOS DEMAS QUE NO TUVIEREN SEÑAL SON ANDALUCES, VALENCIA-V. EMPEZÓ DICHA MISION EL AÑO 1658 COMO CONSTA DE MUCHAS CEDULAS REALES. EL AÑO 1676 SE DIVIDIÓ ESTA MISION DE CARACAS DE LA DE CUMANÁ.

Academia Nacional de la historia de Venezuela.—Archivo de los PP. Capuchinos.—(Cinco tomos de documentos manuscritos.)

Año de 1658.
El R. P. Fr. Rodrigo de Granada.
Antonio de Antequera, se volvió.
Eusebio de Sevilla, se volvió.
Padre de Berja.
El Hn.° Bartolomé de Pamplona, se volvió,
Nicolás de Renteria, se volvió.
Año de 1662, fueron:
El R. P. Fr. Diego de Marchena.
Placido de Velicena, Martir.

Año de 1672.
C † El R. P. Fr. Agustin de Villavañez.
José de Najera.

Año de 1674.
† El R. P. Fr. Ignacio de Canarias.
† Gabriel de San Lucar.
† Francisco de Alcaraz.
† Juan de Trigueros, Martir.
C † Miguel de Madrid, Veneno.

Año de 1677.
C † El R. P Fr. Gervasio de Manresa, se volvió.
V † Pablo de Orihuela.
V † Vuenaventura de Vistabella.

Año de 1675, fué:
A † El R. P Fr. Ildefonso de Zaragoza.

Año de 1688.
V † El R. P. Fr. Arcangel de Albayda.
V † Cirilo de Onteniente.
V † Hn.° Gregorio de Ibi, Martir.
N † » Mauro de Cintruenigo.
A † El R. P. Fr. Francisco de Jaca, se volvió.
N † Matias de Pamplona, se volvió.

Año de 1688.
C † El R. P Fr. Antonio de Maduruelo.

Año de 1667.
† El R. P. Fr. Manuel de Alesson.
† Juan de Utrera.
† Francisco de Fuente de Cantos.
† Antonio de Canarias.

Año de 1689.
† El R. P. Fr. Miguel de Luque, se volvió.
† Ambrosio de Baza.
† Salvador de Casa Bermeja, Martir.
† Luis de Orgiba.
V † Antonio de la Olleria.

Año de 1697.
El R. P. Fr. Miguel de Plasencia.
† José de Ecija.
† Fulgencio de Sevilla.

Año de 1699.
El R. P. Fr. Pedro de Alcalá.
† Antonio de Castilleja, Veneno.
C † Marcelino de San Vicente.
† Antonio de San Lucar.

Año de 1706.
† El R. P. Fr. José de Isnajar.
† José de Cadiz, murió.
Pedro de Sevilla, se volvió.
Crisostomo de Granada.
† Geronimo de Motril, se volvió

El R. P. Fr. Antonio de Benaocaz.
Antonio de Ubrique.
Arsenio de Sevilla.

Año de 1717.

El R. P. Fr. Bartolomé de San Miguel, Martir.
Antonio de Sevilla, se fué.
Jacobo de Ostendo, se volvió.
Francisco de Campillos, murió.
Buenaventura de Velez.
Miguel de Olivares, murió.
Salvador de Cadiz, se volvió.
H.° Juan de Cabra, se volvió.
» Manuel de Valdepeñas, se volvió.

Ultimo de año de 1723. Septmbre.

El R. P. Fr. Andres de Granada, se volvió.
Sebastian de Bayona, se volvió.
Prudencio de Braga.
Mariano de Sevilla, se volvió.
Nicolás de San Vicente, se fué.
Antonio de Oporto, murió.
José de Madrid.

Ultimo de Noviembre Año de 1728.

El R. P. Fr. Miguel de Mejico, se volvió.
Bruno de Madrid, se volvió.
Vicente Ubrique, murió.
Luis de Madrid, se volvió.
Francisco de Vejer, se volvió.
Bernardino de la Puebla, murio el mismo Año del 29.
Fernando de Ecija, se volvió.
Bruno de Hijar, se fué.

Año de 1731.

El R. P. Fr. Tomas de Pons Catalán.

Año de 1732 Mes de Noviembre principió.

El R. P. Fr. Martín de Corella.
Leonardo de Villafranca.

Año de 1733.

El R. P. Fr. Lorenzo de Toledo, se volvió.
Bernardino de Madrid, murió.

Año de 1741.

El R. P. Fr. Diego de Ubrique,
Miguel de Cadiz. murió año 62.
Pedro de Villanueva, mataron con veneno.
Antonio de Torroz, se volvió.
Miguel de Velez, se volvió,
Isidoro de San Lucar, murió en San Sebastián.
Cirilo de Sevilla.

Año de 1747.

El R. P. Fr. Hermenegildo de Cadiz, murió en Bocono.

Año de 1748 en 14 de Agosto llegó la Misión de 12 Religiosos Capuchinos.

El R. P. Fr. Pedro de Ubrique.
Eugenio de Ubrique.
José de Alhama.
Gregorio de Benaocaz.
Antonio de la Higuera, se volvió,
Gabriel de la Higuera.
Felipe de Palma.
Andres de Grazalema.
José de Soto.
José Antonio de Xerez de los Caballeros.
Geronimo de Gibraltar, se volvió.
Felix de Cortes.

Año de 1749.

En 8 de Diciembre de este año vino Fray Antonio de Xerez Religioso lego enfermero, murió.

Año de 1756, en dos de Junio llegaron los PP. Cristobal de Alcalá, se volvió.

El R. P. Fr. Fernando de Ardales. se volvió.
Damian de Jaen. murió.
Felipe de Marchena, murio el 17 de Marzo de 1766.
Anselmo de Ardales.
Antonio José de la Orotava, murió.

Año de 1764 en 19 de Marzo llegaron los PP. Andres de Granada.

El R. P. Fr. Gabriel de Benaocaz.
Andres de Antequera.
Pedro de Campillos.
José Bernardo de Espera.
Pacifico de Chinchón murió en Caracas.
Pedro de Cedella.
Luis de Sevilla, se volvió.
Juan de Malaga, se volvió el día 2 de Agosto de 1771.

El R. P Fr. Felipe de Malaga, murió.
Alonso de Castro.
Se incorporaron a esta Provincia con Rl. Orden los PP. Juan Evangelista de Ubrique.
Fidel de Granada.
José de Castro.
Andres de Bonilla.
Felipe de Ardales, murió en 3 de Agosto de 1773.
Fidel de Cortes.
Francisco de Montalban.

Año de 1773 en 22 de Diciembre llegaron los PP.

El R. P. Fr. Antonio Francisco de Santander.
Juan Bautista de Malaga.
Casimiro de Benaocaz.
Carlos de Jaen.
Fernando de Sevilla.
Geronimo de Guetara.
Felix de Granada.
José Francisco de Caracas.

NOTA.—Estos han venido para la fundación de Apure.

Año de 1786 en 26 de Marzo llegaron los PP. Fidel de Granada. se volvió.
Miguel de Bervejal.
Andres de la Rioja.

En el mismo año llegaron los PP. a 30 de Junio.

El R. P. Fr. Miguel de Granada. se fué.
Juan Evangelista de Malaga se fue.
José Maria de Malaga.
José de Canilla de Albaida.
Antonio de Alcalá.
Justo de Granada.

En el mismo año día 12 de Agosto llegaron los PP.
Mariano de Pamplona, se volvió.
Cristobal de Grazalema.
José de Alama.

Año de 1792 el P. Mariano de Bienvenida: llego a Caracas el día 25 de Marzo para enfermero de este Hospicio, se fué.

Año de 1793.

Llegó a la Guaira el P. Tomás de Casabermeja.

El 25 de Julio llegaron a Cumaná los Padres Serafin de Sevilla.

El R. P. Fr. Joaquin de Malaga.
Blas de Sevilla. (A la Guaira el 31 de Agosto).

Año de 1795 el 15 de Abril llegaron a la Guayra los Padres Pedro de Granada.

El R. P. Fr. Francisco de Andujar.
Mariano de Plamplona, se volvió.
Manuel de la Campana.
Salvador de Cazalla.
Gabriel de Castro del Rio.
Rafael de Zaldueño.
Cristobal de Sevilla, se fué.
Juan de Alhama, se volvió.
José de Cazalla.
Benito de Villaviciosa.
José de Soevillán.

Hasta 1795.—Total 161.

NÚMERO 65

1797

ARCHIVO GENERAL DE LOS PP. CAPUCHINOS

CATHALAUNIA VETUS. — ROMA

Noticia del estado actuaf dc las Misiones de Reverendos PP. Capuchinos catalanes de la provincia de Guayana quc en virtud de su ordenanza decima de America presenta el Prefecto de ellas al Rmo. P. Fr. Hermenegildo de Barcelona, Comisario General y Ministro Provincial de la provincia de Cataluña.

	TITULARES	FUNDACION	REVERENDOS PP. PRESIDENTES
1	Mision de la Pma. Concepcion del Caroni	1724	Fr. Serafin de Arens con fr. Buenaventura de Sn. Celonio prefecto
2	» Sta. Maria del Yacuario	1730	Fr Juan Bautista de Livia
3	» Sn. Josef de Cupagui	1733	» Manuel de Castell-Tersol Conjud.
4	» N. P. Sn. Francisco de Altagracia	1734	» Mariano de Cervera.
5	» Sn. Miguel del Palmar	1734	Antonio de Martorell
6	» La Divina Pastora del Jaruario	1737	» Fulgencio de Barcelona con fray Juan de Alborga-Enfermero
7	» N Sra. del Montserrate del miamo	1748	Fr. Buenaventura de Sta. Coloma ex-conjudice
8	» Sn. Fidel del Carapo	1752	Fr. Manuel de Preixana
9	» Sta. Eulalia de Murucuri	1754	» Buenaventura de Sabadell ex-Prefecto
10	» Sn. Josef de Leonisa de Ayma.	1755	Fr. Henrique de Puig-Reig
11	» N. Sra. del Rosario de Guasipati	1757	» Francisco de Organa
12	» Sta. Ana de Puga	1760	» Felix de Vich-Conjudice
13	» Sta Cruz del Calvario	1761	» Sebastian de Igualada con Fray Antonio de Sau-Enfermero
14	» Sn. Ramon de Caruachi	1763	† † † †
15	» Sn. Antonio de Huicsatono	1765	Fr. Miguel de Olot
16	» La Csion. de Sn. Pablo del Cumamo	1767	» Bernardino de San Feliu
17	» Los Dolores de Puedpa	1769	» Pascual de Barcelona.
18	» Sn. Felix de Tupuquen	1770	» Leopoldo de Barcelona
19	» Sn. Pedro de las Bocas	1770	» Jacinto de Sarria
20	» Sn. Buenaventura de Guri	1771	» Francisco de Darnius.
21	» Sn. Miguel de Enata	1779	» Hermenegildo de Vich ex-Prefto
22	» Sta. Clara de Yavarapana	1779	» Diego de Palau-Tordera
23	» Sn. Serafin de Aravataima	1779	» Felipe de Verdú
24	» Sta. Rosa de Lima de Cura	1782	» Domingo de Sn. Hipolito.
25	» Sta. Magdalena de Currucai	1783	† † † †
26	» Sn. Juan Bautista de Avechica	1783	» Matias de Tivisa.
27	» Angel Custodio de Aicaba	1785	† † † †
28	» N. Sra. de Belen de Tumeremo	1788	» Mariano de Perafita
29	» Villa de Sn. Antonio de Upata	1762	» Luis de Castell-Tersol ex-conjce.
30	» Villa de Sn. Isidoro de la Barceloneta	1770	» Salvador de Barcelona
	Sum ` tal 30.		

(Sigue el mismo estado)

Número	NACIÓN DE INDIOS	Bautismos	Matrimonios	Difuntos	Existentes
1	Guayanos y Pariagotos	2357	527	1419	688
2	Guayanos	1460	620	1885	512
3	Guayanos	3032	629	1271	839
4	Guayanos	2850	662	1511	921
5	Guayanos y Caribes	1841	302	746	656
6	Guayanos	1136	258	616	481
7	Caribes	2139	177	867	775
8	Caribes	1757	196	815	746
9	Caribes y Guaraunos	1287	94	491	609
10	Guaycas	1245	676	1172	608
11	Caribes	1196	74	576	731
12	Aruacas, Caribes y Guaraunos	1305	196	623	477
13	Guaraunos y Salibas	1214	141	626	443
14	Caribes	531	61	200	395
15	Guayanos	887	303	461	664
16	Caribes	1044	17	496	502
17	Guayanos	533	74	269	276
18	Caribes	1063	16	550	557
19	Guaicas	1161	103	694	598
20	Guaicas y Caribes	771	34	334	666
21	Aruacas y Guayanos	474	41	245	454
22	Guaicas	440	5	294	206
23	Guaicas	315	5	188	292
24	Guaicas	1117	11	472	743
25	Guaicas	130	10	75	234
26	Guaicas	812	34	274	487
27	Guaicas	240	ŧŧ	64	176
28	Guayanos	284	36	105	328
29	Españoles	781	184	313	667
30	Españoles e Indios	365	77	225	408
		34667	5053	17077	16140

NOTA: Que el P. Fr. Hermenegildo de Premia no tiene mision por estar enfermo.

En fe de lo cual doy las presentes fiirmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro infraescrito Secretario de esta nuestra Provincia de la Purisima Concepcion de Caroni en 6 de Junio de 1797.

Fray Buenaventura de San Celonio Prefecto.

Por mandado de N. M. R. P. Prefecto.

Fray Sebastian de Igualada, secretario de la Mision.

Lugar del Se ŧ llo.

NÚMERO 66

1799

MISIONES DE MARACAIBO

Estado general que demuestra los pueblos de Misiones que sirven en esta Provincia los Religiosos Capuchinos Navarros.

Religiosos empleados en las Misiones	PUEBLOS	Años de fundación	Familias	Bautizados	Gentiles	Matrimoniados	Total	NACIONES
El R. P. Prefecto Fr. Manuel de Cervera								
» » » Procurador Fr. José de Uztuesen	Maracaibo							Sabriles y Coyamos (1)
» » » Conjuez Fr. Francisco de Arroniz	Piche	1752	25	100		25	100	
» » » Patricio de los Aracos	Sta. Bárbara del Zulia	1779	33	150	10	9	160	Motilones (2)
» » » Manuel del Ciego								
» » » Bernabé de Logroño	S. Francisco de la Arenosa	1780	22	78	5	8	83	Motilones (3)
» » » Miguel de la Sarta								
» » » Eduardo de Victoria, Conjuez	Sta. Cruz del Zulia	1781	43	156	32	6	188	Motilones (4)
» » » Adriano de Antalvan								
» » » Miguel de Tudela	S. Miguel de Buena Vista	1783	25	110		23	133	Motilones
» » » Francisco de Urrocen	Nuestra Señora de Victoria	1784	51	160	31	11	191	Motilones (5)
» » » Pedro de Corella	S. José de las Palmas	1785	27	95		17	112	Motilones (6)
» » » Gabriel de Estella	S. Francisco del Limoncito	1789	17	30	9	7	39	Motilones (7)
» » » Juan de Igea								
» » » Esteban de los Arcos	Santa Rosa	1788	32	76	35	5	111	Motilones (8)
» » » Gregorio de la Victoria	S. Fidel del Apon	1799	17	49	31	4	80	Motilones (9)
» » » Paulino de Pamplona								
» » » José del Burgo	Nuestra Señora del Pilar	1792	33	105	31	2	136	Motilones (10)

(1) Confina con Perijá del cual dista como seis leguas, está situado al pie de la Serranias.

(2) Confina con la fundación de españoles de San Carlos del Zulia, del cual la divide el Rio Escalante; dista legua y media del pueblo de Nuestra Señora de la Victoria de los Indios Motilones.

(3) Confina con la Ciudad de San Faustino, del cual dista como seis leguas.

(4) Confina con el pueblo de Indios Motilones de la Victoria, del cual dista como dos leguas; no hay población alguna inmediata de españoles.

(5) Confina con el pueblo de Indios Motilones de San José de las Palmas, del cual dista dos leguas y de la Grita dos dias.

(6) Está situado en medio de dos pueblos de Indios Motilones de Santa Cruz y Santa Bárbara; dista del primero dos leguas, y de la Ciudad de la Grita dos dias.

(7) Confina con el Valle de Cucuta, del cual dista cuatro o cinco leguas.

(8) Confina con las Nuevas fundaciones del Chama, distante de el un dia y otro del Valle de San Pedro que debe hacerse por navegación de la laguna.

(9) Confina con la Villa de Perijá, del cual dista seis o siete leguas.

(10) Confina con las Serranias de Ocaña. No hay fundación alguna inmediata ni de Indios ni de españoles.

NOTA.—Por Real Cedula de 25 de Marzo de 1749 se encargaron estas Misiones a la Provincia de Capuchinos Navarros, exonerando de ellas a la de Capuchinos de Valencia, que hoy tienen a su cargo las de Santa Marta y Rio Hacha; aunque son las más inmediatas a estas, no se comunican por su fragosa y larga distancia.—Maracaibo 10 de Octubre de 1799.—Fernando Miyares; Gobernador de la Provincia. (Landaeta, Gran Recopilación, Tom. 1. fol. 85).

NÚMERO 67

Número provisional 983

1800

Informe sobre el estado en que se hallan las Misiones haciendo diversas proposiciones como la de establecer un Hospicio para asilo de Misioneros ancianos e Indios enfermos en la villa de S. Fernando provincia de Barinas.

Madrid 10 Mayo 1800.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - CARACAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136 (?).– Caj. 1 (?).– Leg.º 28 (?).

Fray Josef Maria de Malaga Prefecto de las Misiones Capuchinos Andaluces de las Provincias de Caracas y Barinas.

Informe. Sobre el estado en que se hallan aquellas Misiones proponiendo entre otras cosas el establecimiento de un Hospicio en la Villa Real de San Fernando provincia de Barinas para asilo de los Misioneros viejos y los Indios enfermos.

En 10 de Mayo de 1800

El Prefecto de las Misiones de capuchinos Andaluces de las Provincia de Caracas y Barinas Fray Josef Maria de Malaga en representación de 4 de Julio de 1798 manifiesta con referencia al estado que acompaña que aquellas Misiones tienen entre manos nueve fundaciones en la de Caracas y 16 en la de Barinas que constituyen en el todo 12 606 almas en cuya sistencia estan empleados 24 Misioneros; que han entregado por fruto de sus tareas 36 Poblaciones compuestas de una ciudad, ocho villas, y veinte y siete lugares pudiendo haberlo verificado de otros diez pueblos mas para lo cual han instado al Reverendo Obispo de Caracas sin haber conseguido si no la secularizacion del de San Miguel de la Boca del Tinoco y del de Santo Tomas de Tocupio dandose por motivo las dificultades de proporcionar su congrua y que falta mucho a alguno para su perfeccion cuya culpa no es del Misionero por depender de varias causas no conciliables por el conviniendo por lo mismo se le desembarace para que vaya a plantar nueva viña en terreno que sea mas feraz suspendiendosele del erial en que trabaja para no malograr sus tareas: Que ademas hay entre los pueblos presentados otros de vasto y rico vecindario y no se acava de resolver su secularización intentandose despojarles de la Villa Real de San Fernando que aun no piensan entregar por ser muy conveniente la conserven aquellas Misiones como tambien los Pueblos de San Josef de Apure San Josef de Apurito Banco largo y Setenta con la Ysla de los Achaguas que situados en forma de Cordilleras en el Gurso del Rio Apure hacen frontera al terreno que se trata de Cultivar Que los Misioneros ya situados en aquella parte de Apure en llegando a una edad avanzada y achacosa o que enfermen habitualmente en las Misiones interiores queden expuestos a perecer de hambre y al rigor de sus dolencias por falta de socorros a cuyo alivio en nada conduce el Hospicio fundado en la Capital de Caracas por su distancia de cerca de 200 leguas intransitables en la maior parte del año, pidiendo que su Magestad se digne conceder la erección de otro Hospicio en la referida villa de san Fernando que por su situacion en el parage mas oportuno para remedio de los Misioneros desvalidos, y escala de los nuevos que arrivaren siendo tambien muy benefico a la humanidad para con los Yndios y un aliciente poderoso para atraerlos y conservarlos en el partido de la fe y ovediencia a Su Magestad el que se dispusiese en el mismo Hospicio una Hospitalidad para que fuesen socorridos en sus enfermedades igualmente que sus almas pues compadece verlos morir como animales por su miseria e indolencia proponiendo se aplique para este objeto el Nove- y m.º destinado a los hospitales del

terreno que comprenden los Rios de Apure y Meta imponiendose alguna pension por via de arrendamiento a los españoles que se hallen disfrutando aquel, con haciendas de Hatos de ganado sin ningun titulo ni gravamen respecto a estar concedido aquel terreno a dichas Misiones para fundar Pueblos de Yndios y de Españoles con prohivisión absoluta de toda venta y composicion de tierras, por Real Cedula de 17,, de Enero de 1779; Que en la actualidad se aprovecha aquel cabildo de la utilidad que rinda la Canoa que sirve al transito del Rio Apure por la Villa de San Fernando, la qual podia aplicarse por ahora para ayuda de construirse el Hospicio, y en adelante para sus reparos pues aunque se pribase al vecindario de una utilidad temporal le resultaba la espiritual, pues con aquel establecimiento se proporcionaria la residencia, aunque temporal, de Religiosos que les sirvan y consuelen con las Misas, con la predicación del Evangelio, y subministracion de los Santos Sacramentos, siendo indispensable que aya en el un Oratorio: Que la asistencia espiritual de los enfermos, es, practicable por el Misionero que sea Cura de la dicha Villa, auxiliando a uno ú otro Misionero que rara vez faltará, ya de los achacosos que esten al fabor del Hospicio, ya de los que lleguen á él transeuntes, pero que si la experiencia enseñase ser indispensable la asistencia de un Misionero para este objeto se conceda el competente permiso para ello: Que reputa por ocioso subsistan en Caracas y Barinas dos Misioneros que hacen de Procuradores, pues sea para el cobro de sinodos ni otros asuntos, será mejor que cuando lleguen estos casos se destine a un Misionero, ocupandose aquellas en las Misiones, pero si subsiten, solicitan que su eleccion no sea reservada al Padre Comisionador General, y si privativa de aquella comunidad, por ser conforme a la declaracion 23,, de sus constituciones aprovadas por Real orden de 10, de Mayo: de 88: Y por ultimo expresa que dejandose á la eleccion de los Indios el señalar sitios paras las nuevas fundaciones se conatre de ordinario una perpetua inutilidad de estas por que siendo aquellos, pocos inclinados a la labor de las tierras, y dados a comer salvadijas, prefieren los lugares que abunda de estafo, aunque no sean aptas para poblacion lo qual por le parece y expondrame ser trasladados del mismo apure al parage mas inmediato que brinde las proporciones que hace subsistentes y felices las poblaciones, reencargandose estrechamente al Comandante de Barinas que para las nuevas reducciones auxilie á los Misioneros con la correspondiente escolta de gente española.

Del expediente unido por Secretaria resulta que haviendo manifestado el Fiscal interino de la Audiencia de Caracas Don Francisco de Quintana en carta de 8,, de Agosto de 98,, el atraso en que se halla las Misiones que sirven en aquella Provincia, y en la inmediata a Barinas los Capuchinos Andaluces, y los Religiosos Dominicos de la Provincia de San Antonio del Nuevo Reyno de Granada, proponiendo los medios que juzgara convenientes para su remedio demostro el Director Contador en Informe de 5,, de Abril de siguiente de 99,, estar tomadas por S. M. las competentes providencias para dicho fin con respeto a las de Capuchinos Catalanes de la Provincia de Guayana, especialmente por Cedula de 7,, de Septiembre de 97,, expedida á la Real Audiencia de Caracas, que convendria mandarse observar entre otras cosas, en todas las del territorio de la propia Audiencia en cuanto fuese adoctable á ellss.

Asi mismo con motivo de haver exeptuado el Comandante Intendente de la Provincia de Barinas Don Fernando Miyares, en carta de 30,, de Marzo de 99,, que habiendose concedido por Real Cedula de 17,, de Abril de 1771,, sobrecartada por la referida de 17,, de Enero de 79,, en perpetuidad á los Indios ya reducidos á Pueblos ó que en adelante se redugeren, las tierras comprendidas entre los rios Apure y Meta, se hallava la maior parte de aquel terreno ocupado de Hatos pertenecientes a vecinos de la Provincia de Caracas, que los disfrutaban sin la menor pensión, proponiendo seria utilisimo que los que resivian el beneficio pagasen el arredantamiento de las tierras que ocupaban á razon de un 5,, p.º/º,, sobre su verdadero valor, invirtiendose su producto en el fomento de las mismas Misiones y socorro de los Yndios por medio de establecimiento de una Casa hospitalaria que sirva de refugio á los Religiosos, é Indios enfermos para lo qual vrinda la mejor proporcion la Villa de San Fernando á que coincide la presente representacion del Prefecto de aquellas Misiones fue de Dictamen el Director Contador de Informe de 10,, de Enero ultimo se pidiese el correspondiente sobre el particular á la Audiencia de Caracas, previniendola tomase noticias exactas de los sugetos que tuviesen ocupados con Hatos los dichos terrenos disponiendo se procediese á

su mensura y avaluo á costa de los poseedores, y a la regulacion de lo que deberian satisfacer á razon de 5,, p.°/₀,, sobre su verdadero valor, dando cuenta con testimonio de todo lo que actuare.

En inteligencia de todo lo expuesto parece al que informa que sirviendose al Consejo mandar unir á este expediente el promovido por el citado Comandante é Intendente de la Provincia de Barinas, podrá acordar que el Informe que propuso, el Director Contador en 10,, de Enero de este año se pidiese á la Real Audiencia de Caracas sea estensivo á los demás particulares que abraza el presente, para que con aquella maior instruccion puedan tomarse las providencias que parezcan convenientes; ó resolverá lo que estimase por mas conforme.

Madrid 10,, de Mayo de 1800. El Conde de Casa Valencia. (Rubricado).

NÚMERO 68

Número provisional 982

1805

Ynforme en virtud de lo ejecutado sobre la necesidad de la Mision de dozc Religiosos sacerdotes y dos legos para la provincia de Guayana y para que se asista convenientemente á los que se rretraen por su edad ó achaques.

Madrid 13 de Enero de 1805.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS. - GUAYANA

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 126.—Caj. 1.—Leg.° 28.

En 15,, de Enero de 1805.

Por acuerdo del Consejo de 1.° de Diciembre ultimo há buelto á pasar á la Contaduria General el expediente promovido por el Prefecto y Conjudices de las Misiones de Capuchinos de la Provincia de Cataluña, establecidas en la de Guayana en solicitud de una Mision de doze Religiosos Sacerdotes y dos Legos enfermeros para las atenciones que estan á su cargo con la copia que se há agregado de una carta escrita por el Reverendo Ovispo de aquella Diócesi al enunciado Prefecto en respecto de la que le escrivio sobre el particular, reducida á apoyar la necesidad que hay en ella de Obreros Evangelicos; el Ynforme del Governador Intendente de la misma Provincia en que igualmente conviene en dicha necesidad proponiendo las dudas del destino que deberá darse á los Religiosos que se excluyeron por inutiles por su abanzada edad y achaques, y si les ha de asistir con el sinodo, como á los demas, ó lo que haya de practicarse; y el pedido todo sobre el Procurador General en esta corte de las Misiones de la propia Religion en Indias, en que, manifestando la falta de Religiosos acreditada por el Reverendo Obispo; expone que nadie como el Prefecto puede con mas acierto dar á los Religiosos el destino conveniente con conocimiento de su edad y achaques, pidiendo que en este caso se les socorra con el sinodo que se estimase necesario, para que ni sean tan gravosos á aquella Comunidad, ni tengan que mendigar su socorro.

Y respecto á que las presentes circunstancias de hallarnos en Guerra con los Yngleses no permiten por ahora el embarco de Religiosos para Yndias por el riesgo con que navegan nuestros Buques, siendo consigientes los crecidos gastos que se originarian á la Real Hazienda en caso de apresamiento, parece al Contador General deve reservarse la resolucion de este expediente hasta que varien aquellas; ó acordara el Consejo lo que estimare por mas arreglado. Madrid 15,, de Enero de 1805—El Conde de Casa Valencia. (Rubricado.)

[Al principio del Documento en el margen superior dice lo siguiente:]

El Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Yndias Fray Gaspar de Bellestar.

INFORME.—Con presencia del que ha executado sobre la necesidad de las Misiones de 12,, Religiosos Sacerdotes y dos Legos para la Provincia de Guayana, y que á los que se retiren por su edad y achaques se les asista con el sinodo que se estimare correspondiente.

NÚMERO 69

1806 (?)

Relacion de las Misiones de Venezuela por Don Josef de Limonta, de un libro inédito acerca del Estado de la Hacienda pública de la gobernación de Venezuela.

Biblioteca Nacional de Madrid.—
Sig. 3115, fol. 387-394. Sec. Ms.

CAPÍTULO 13.—MISIONES

1. Como los gastos que ocasion a la manutencion y sustento de los Religiosos Misioneros que voluntariamente, ó por Real disposicion vienen á estos Dominios a predicar el Evangelio, son de bastante consideracion; hacen una de sus clases, y se datan en cuenta aparte para no confundirlos con otros distintos, a fin de que en todo tiempo pueda tenerse a la vista su importancia: en esta Provincia de Venezuela no se hicieron hasta el año de 1721, segun resulta de la Real Cedula de 3 de Septiembre de 1737. en que se mandó informar al Governador sobre lo que representó el Obispo acerca de la limosna de 50 pesos consignados en caxas Reales a cada Religioso de los Misioneros Capuchinos de la de Andalucia, exponiendo: que habia sido peculiar observacion de un Misionero verdaderamente religioso no ser conueniente, y menos necesaria: asi por haber enseñado la experiencia que en los años precedentes se habian mantenido los operarios antecesores con mayores progresos en las reducciones, y edificacion, sin el sufragio de la mencionada limosna; como por que habiendoseles señalado por cedula de 18 de Diciembre de 1721 los cincuenta pesos para habitos, pan, vino, y cera, se havia seguido desde entonces, no pequeño perjuicio, é inquietud á las Misiones, é igual atraso en la edificacion y progresos; siendo cierto que sin la referida limosna se mantuvieron los Religiosos con mas credito, tenian ornamentadas sus Iglesias, y hechas para la reduccion de los Indios entradas muy costosas.

2. En su vista, por otra Real Cedula de 4 de Marzo de 1739. se mandó continuar la referida limosna de 50 pesos a cada Religioso, con calidad de la que percibiese el Superior de las Misiones, ó Sindico de ellas para que se distribuyese en cera, aceyte vino, y los demas gastos de entradas; y asi se obedeció y cumplió por auto de 3 de Septiembre del mismo año de 1739; de manera que los (24) Religiosos Capuchinos de la Mision de la Provincia de Andalucia, quedaron gozando este salario de los 50 pesos anuales, que todavia se les pagan por las caxas de esta Capital, á los que quedaron baxo de su jurisdiccion, quando el año de 1793. se dividieron las de Barinas: bien que desde el año 1770. habiendo representado el Capitan General: que convenia destinar algunos Religiosos del otro lado del rio Apure para entender en las reducciones de los Indios Gentiles de aquella parte; asi lo practicó, y fué aprobado en Real Cedula de 1.° de Octubre, con la asignacion de 150 pesos anuales que propuso, y se les satisfacen por las Caxas de Barinas.

3. Hay pues Misiones en la Provincia de Caracas, en la de Barinas, en la de Cumaná, en la de Guayana, y en la de Maracaybo con diferentes asignaciones, de que daré noticia por el orden que van mencionadas.

CARACAS Y BARINAS

4. La de Religiosos Capuchinos de la Provincia de Andalucia, con la denominacion de N. S. Guadalupe, de esta Provincia, y la de Barinas, estaba ya establecida por los años de 1658, segun consta de las Reales Cedulas arriba citadas; mas no tubieron sus individuos asignacion alguna hasta el año 1721. que se les consignaron en las Caxas de esta Capital 50 pesos a cada Religioso; y en ellas se les pagan como se ha dicho. Se compone de veinticuatro Religiosos, que tienen un Hospicio con Capilla pública en esta Capital, en el qual se mantienen de continuo su Procurador y un lego de los mismos Religiosos, con la asignacion de 100 pesos anuales el lego, y 150. el Procurador, que es Sacerdote; de forma que los Religiosos Capuchinos empleados del otro lado del rio Apure, pertenecen a Barinas, y tienen 150. pesos anuales; y los del lado de acá á esta Provincia con solo 50. pesos.

5. Hay tambien en la propia jurisdiccion de Barinas otra Mision de Religios Dominicos con el estipendio de 200. pesos anuales, señalado a cada uno de los trece Religiosos de numero, y 100. á los dos supernumerarios que la componen por Real Cedula de 6 de Noviembre de 1773. son del convento de la misma orden establecido en Santa Fé, y se les pagó primero por las caxas de esta Capital: despues por las de Maracaybo; y ultimamente por las de Barinas, con motivo de que se hallaba en territorio de esta Gobernacion, bien que de la Probincia de Maracaybo; el qual por la demarcacion de la de Barinas, quedó comprendido en esta: su establecimiento parece que fue en principios del siglo pasado, segun expuso el Fiscal de S. M. en el Expediente que promovieron los referidos Misioneros reclamando sus estipendios, y corre por comprobante de las cuentas de esta Capital del año de 1790. baxo el número 955.

NOTA 1.ª Por Real Cedula fecha en el Pardo a 15. de Febrero de 1786. se erigio en Provincia el territorio de Barinas, señalandoles sus limites, y por Real decreto de 16 de Enero de 1793. se crearon caxas Reales Principales las subalternas establecidas en aquella Ciudad, segun consta de Real orden de la misma fecha.

2.ª Para las Misiones de Barinas y Pedraza se estableció una escolta Militar, cuyo Reglamento es de 10 de Diciembre de 1780. Vease sueldos Militares Cap. 18. al fin, y la contestación al reparo 51. de las cuentas de las mismas caxas del año de 1786.

3.ª La Provincia de Maracaybo se separó del Virreynato de Santa Fé el año de 1778.

CUMANÁ.

6. En la Provincia de Cumaná se halla la Mision de los Padres Capuchinos Aragoneses constante ultimamente de treinta y un Religiosos; su primitfva asignacion era de 50. pesos anuales a cada uno pero por cedula de 24 de Marzo de 1754. se les aumentó a 111 ps., teniendo presente que los que existian en la Provincia de Guayana gozaban 150. pesos. Las fundaciones de algunos de los pueblos que mantienen, son del año de 1660. y siguientes; de que infiero, aue debe darse la misma antigüedad á esta Mision. Hoy tiene a su cargo 32. Pueblos en que administran el Pasto Espiritual veinte y tres Religiosos; y aunque a mediados del siglo pasado entregaron algunos al Ordinario, por Real Cedula de 15 de Abril de 1753. volvieron a su administracion y la conservan: se han destruido 12, Poblaciones por excesos de los mismos Indios; y continuan haciendo nuevas conversiones, a cuyo fin mantienen un Hospicio con Capilla cerca de la Ciudad de Cumaná, desde el qual distribuyen los Misioneros.

BARCELONA.

7. En Barcelona existe la Mision de los Religiosos Observantes de Piritu, ó del Colegio de Propaganda, con Hospicio en la misma Ciudad, mantienen empleados 18. Religiosos en 12 Pueblos, y gozan el estipendio de 150 pesos anuales, por Real orden de 29 de Febrero de 1780; su establecimiento es anterior al siglo próximo pasado, respecto que en Real Cedula de 13 de Octubre de 1691, se permite á los Misioneros dc Pirito proveerse de ropas en Caracas; y en la de 12. de Abril de 1717 se bace mencion del Real despacho de 1.º de Octubre de 1714, en que se mandó, que á los Doctrineros de las seis Doctrinas establecidas en Piritu ee les pagase el estipendio que a los Misioneros, por la imposibilidad de contribuir los Indios cosa alguna, de que se deduce que en aquel tiempo debian llevar muchos años de conversion.

8. En la misma Real Cedula se dispuso que contribuyesen los de los Pueblos mas cercanos al mar, dos pesos y medio, y solo dos pesos los de los mas distantes, de cuya contribucion percibiesen su congrua los seis Doctrineros, a razon de 112 ps. anuales, que era lo que gozaban los Misioneros.

9. En otra Real Cedula de 10. de Diciembre de 1740. se cita la de 2. de Marzo de 1731. en que se habia prorrogado por diez años la referida asignacion de los 112 ps. que por la primera se extendió a igual tiempo contado desde la fecha en que espirase la antecedente concesíon; y asi se les continuó con el aumento hasta 120 pesos, que dice la Real orden de 28 de Febrero de 1780. (sin expresar la epoca en que se hizo): por la qual se les diesen treinta pesos mas sobre los 120. que gozaban; con prevencion de que no se hiciese novedad en lo respectivo a los Misioneros existentes en las Doctrinas del Orinoco; a quienes se les mandó asistir con el synodo de 200. ps, que tenian asignados por Cedula de 23. de Mayo de 1773, librada al Gobernador de Guayana.

10. Resulta, pues, que la primera asignacion de los Misioneros, Franciscanos de Piritu fue de 112. ps: luego de 120., y ultimamente de 150: ademas de los Religiosos que se hallan empleados en los Pueblos de Mision, que son 22. y en las reducciones de los Indios; mantienen mucho mayor numero de ellos en su Hospicio o Colegio de Barcelona, y a todos se les paga el mismo estipendio, se aparece de los mas modernos ajustamientos.

GUAYANA.

11. Las Misiones de la Provincia de Guayana son de Padres Observantes y de Religiosos Capuchinos Catalanes, segun queda ya indicado: a los primeros desde el año de 1773, se les mandó asistir con el synodo de 200. pesos anuales, de consiguiente su establecimiento fue de aquel tiempo, pues no se encuentra razon de otra asignacion anterior: cuenta hoy de 21. Misioneros soore la rivera meridional de Rio Orinoco entre el Cuchivero y la angostura, a que asisten otros tantos Misioneros, y mantienen un Hospicio en la propia Ciudad de Guayana. (1)

12. Esta Misión es parte de la de Barcelona, y por Real Cedula de 23. de Mayo de 1773. se aumentó su asignacion de 150. pesos a 200, se entiende para los que pasasen al Orinoco.

13. La de los Padres Capuchinos Catalanes debe ser de igual antigüedad; mas no se nota en este Tribunal de Cuentas el tiempo de su fundacion, ni de su asignacion se sabe a ciencia cierta, pues aunque en Real orden de 24 de Febrero de 1758. se cita la Cedula de 27 de Marzo de 1753. en que se mandó pagar a estos Misioneros las cantidades devengadas y corrientes de su asignacion con preferencia a otras cargas. no se expresa qual es en la orden. ni se halla la Cedula en este Archivo; hoy consta de quarenta y quatro Religiosos, que sirven en otros tantos Pueblos ó reducciones; y no hay todavia Indios tributarios de ninguna de las dos anunciadas Misiones.

MARACAYBO.

14. En la Provincia de Maracaybo hay otra Mision de Padres Capuchinos, perteneciente á las de Navarra y Cantabría, que se dividió de la de Valencia por Real Cedula de 1749. en que se mandó pagar su asignacion por aquellas caxas, del producto de las vacantes Mayores, y Menores. ó de los dos Reales Novenos supliendose lo que faltase de la Real Hacienda: se destinaron entonces para ella doce Religiosos. incluso un Prelado; pero hoy consta de diez y ocho, residentes, el Presidente Procurador, en el Hospicio, y los restantes diez y siete en otros tantos Pueblos de Mision: su asignacion és de 150 pesos, segun acreditan las cuentas de las mismas caxas sin citacion de Real Orden ó Cedula; y gozan ademas 25 ps. de Oblata asignados por Juntas de Rl. Hacienda celebradas en 1.º de Diciembre de 1779, 7 de Mayo de 1785, y confirmacion de la Intendencia General que cita el documento n.º 251 de las Cuentas de 804.

15. Sin embargo de la antigüedad de las Misiones referidas, y de lo prevenido en Real Cedula de 8 de Septiembre de 1796. al Comandante de Barinas sobre su secularizacion, no hay constancia de otras reducidas a doctrinas y puestas en contribucion que de las de Piritu; la Real Hacienda costea los Misioneros en los terminos qne va ex-

presado; y aunque en algunas soberanas disposiciones se consignaron sus gastos sobre ramos determinados, hoy se hacen de la masa comun, tanto en lo que corresponde á sus transportes, como en lo que respecta á las pensiones, synodos, ó limosnas anuales

16. Acerca de los de transportes se aprobó por Real orden de 14 de Enero de 1795. Cos que arregló la Intendencia General, que se tendra presente en los casos que ocurran.

NÚMERO 70

Número provisional 985

—— 1812 ——

Consejo.—Expediente sobre colectacion de Religiosos Capuchinos con destino á las Misiones de Cumaná y Bocas de Orinoco promovido por Fray Francisco de Aliaga, Prefecto de dichas Misiones.

Cadiz 8 de Abril de 1812.

MISIONES DE PP. CAPUCHINOS.—CUMANÁ - CADIZ

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — SEVILLA

Est. 136.—Caj. 1.—Leg.° 30.

En oficio de 9 de Febrero de este año dirigió de Real Orden Don Ignacio de la Pesuela á consulta del Consejo una representacion de Fray Francisco de Aliaga, solicitando se le conceda facultad de colectar y dirigir á aquella provincia los Religiosos necesarios á los de la provincia de Aragon todos los pueblos que sean de fundacion de qualesquiera Religiosos sin distincion de Doctrinas ó Misiones, nombrandose al intento y para su mejor govierno por Comisario general de Cumaná al Religioso de las Misiones, que sea del agrado de la Regencia, respecto á hallarse en Aragon el Provincial de Capuchinos, á quien corresponde aquel destino.

De su contexto resulta, que estando casi perfecta la catequizacion de los Indios de Cumaná, fundados 45 pueblos, civilizados cien mil personas y con plantaciones de tabaco, que han producido al Erario mas de medio millon de pesos desde el año de 1803, que se encomendo el cultivo á los PP. Capuchinos, con otros beneficios entre ellos el de haver hecho por su conducto los Naturales un donativo patriotico de siete mil pesos, se destruyó la obra de tantos años y desvelos con la rovolucion de Venezuela, en la que para llevar adelante los insurgentes su sistema, y no haviendo consegido que el ni los demas Misioneros autorizasen aquellas novedades, le arrestaron con grande aparato, y conduxeron de pueblo en pueblo por espacio de 200 leguas, manteniendole en esta situacion desde el 5 de Julio de 1811 que publicaron su independencia hasta el 8 de Octubre que le embarcaron con otros dos compañeros en vna Goleta Americana con destino á Gibraltar.

Expresa que tiene pasaporte para regresar a su destino, pero que ni esta pacifiicada aquella provincia, ni aunque se logre con la fuerza, lo estará completamente mientras los pastores de los pueblos sean Clerigos Criollos, que han convertido los pulpitos en tribunas declamatorias, porque son inquietos por naturaleza, etc.

Caracas que ha muchos años intentaba hacerse independiente, ha contado para el logro de sus designios con la ruina de los Misioneros, á quienes siempre han temido por el influxo que no solo tienen en los Indios sino tambien en los Españoles, que administran: por eso solicitó y consiguió por varias Reales Cedulas la colocacion de los Clerigos Criollos en las Misiones; y aunque el govierno previendo las fatales consecuencias que de ello resultaron en Estado, las restituyo por Real Cedula de 1766 á los Religiosos Capuchinos, y vio en su consecuencia extendidas las Misiones desde el año de

1785 á la Nacion Guarauna situada en los derrames del Orinoco y Grandiaréo con la fundacion de cinco pueblos; sin embargo de todo para prevenir la revolucion intentada por el traydor Miranda, obtuvieron otra Cedula Real el año de 1803 devolviendo a los Clerigos Criollos lós pueblos de Doctrina y de Mision, y asignando á los Padres Capuchinos, y Observantes de Piritu paises incognitos para su establecimiento en lugar de los que obtenian en las provincias de Cumaná y Nueva Barcelona.

Como los Padres Capuchinos previesen los resultados de esta novedad, representaron contra ella oportunamente, y obtuvieron una Real Cedula, en que se les conservaban la direccion de los pueblos de Indios y los de Españoles situados en las Margenes del Orinoco. La Real Audiencia por su parte en 1806 ordenó no se proveyesen en Clerigos hasta nueva resolucion de Su Magestad á quien daban cuenta entonces de esta providencia.

Mediante lo qual y por el provecho que resultará a la Religion y al Estado de restituir aquellas Misiones a su antiguo estado, solicita se le permita colectar suficiente numero de religiosos de los dispersos de Aragon ó de otras provincias, y que se le manden entregar todos los pueblos que sean de fundacion de religiosos sin distincion de Doctrinas ó Misiones, nombrandose para su mejor govierno por Comisario general de la provincia de Cumaná al Misionero que sea del Real agrado en defecto del Provincial de Aragon, que es el Comisario nato por las constituciones de la orden, sobre todo lo que indica podria informar Don Manuel de Navarrete Tesorero de Exercito de aquella provincia, donde ha residido por espacio de 30 años.

Publicada la anterior Real Orden en el Consejo, mandó pasarla con los antecedentes si los havia (que consta no haverlos) al Señor Fiscal, quien fué de dictamen pasase este expediente á la Contaduria, como se ordenó por otro acuerdo de 18 del mismo mes.

En su vista dice aquella Oficina,, que aunque parece arreglada esta pretension, sin embargo para determinarla con el conocimiento que corresponde, podria pedirse informe al Juez de Alzadas de esta plaza, á cuyo dictamen defirió el Señor Fiscal.

El Consejo sin embargo por su acuerdo de 29 de Febrero mando dirigir la representacion a Don Manuel de Navarrete, para que informase sobre su contenido; y que verificado pasase con igual objeto al Reverendo Padre Provincial de Capuchinos.

Informe de Don Manuel Navarrete.

El primero expresa que segun su practica en los negocios de Cumaná, y las noticias que tiene de las fundaciones hechas por los Capuchinos Aragoneses le consta, que aquellas Misiones dieron principio a sus tareas evangelicas en 1650 y que a ellas se deve la poblacion de los españoles existentes tierra adentro, y el descubrimiento catequizacion é instruccion politico-Cristiana de todos los Indios de la provincia de Nueva-Andalucia y una buena parte de la Nueva-Barcelona, que componen la Governacion de Cumaná.

Elogia al Prefecto Fray Francisco de Aliaga y su conducta en la actual revolucion, no dudando sea efectiva la dispersion que supone de aquellos Naturales, a quienes describe debiles, cobardes, selvages, ebrios, y lascivos mientras permanecen sin mezcla de otras castas: de suerte que faltandoles el Padre, que desde su infancia los maneja y zela su conducta acomodandose a su caracter, es savida su resolucion de desaparecer de las Doctrinas y Misiones, y de dispersarse en los montes.

En orden a las Doctrinas dice que el Prelado Diocesano residente entonces en Portorico consigió por Real Cedula de mediados del Siglo pasado se proveyesen en Clerigos, y asi se executo; pero fueron tales los efectos de esta providencia, que en el año de 1766 se libro otra á instancia del Gobernador de la provincia para que se restituyesen a los Regulares, los quales en el de 1780 aun no havian podido sacar de las selvas algunas familias de Indios a pesar de sus /4 continuas diligencias; y aunque el Ordinario de la Guayana en 1803 ganó a favor de los Clerigos una segunda Cedula del tenor de la primera, suspendiose sin embargo el cumplimiento de ella a representacion de los Misioneros Capuchinos Aragoneses y Catalanes, y de los Observantes de Cumaná.

Los Frailes especialmente los Descalzos son mas acomodados al natural encogimiento de los Indios: su mayor havito al retiro, la circunstancia de ser forasteros sin parentesco ni conexioncs hacen su residencia en los pueblos mas continua y mayor el cuidado de los fellgreses, que los aprecian en razon de los beneficios que reciven, y que

no pueden esperar de los Clerigos... muchos de ellos ordenados sin educacion domestica ni publica con el objeto de ennoblecer y socorrer sus familias obscuras, destinados sin vocacion a Doctrineros de Indios, en cuyos pueblos se entorpecen los ingenios, y se avivan las pasiones con la vista continua de personas desnudañ miserables y sometidas o su arbitrio.

Para conseguir la Real Cedula de 1873 se supuso haver copia de Clerigos idoneos, lo cual no era asi. porque entonces asi mismo huvo que echar mano de los Religiosos Curas castrenses de aquel Obispado...

Por no ignorar estas cosas el Prefecto Fray Francisco de Aliaga, solicita se le entreguen (allanada la provincia) todos los pueblos fundados por su Comunidad inclusas las Doctrinas, a lo que en su dictamen deve accederse, asi como tambien crce utíl que la Silla Episcopal se dotase completamente y que se trasladase de Guayana a Cumaná que tiene mayor poblacion.

Supuesta la entrega de los pueblos, entiende que deberia ordenarse la colectacion bastante a surtir 35 pueblos, que pertenecian a los Capuchinos Aragoneses. Estos antes de la insurreccion eran 30/5 con dos legos, pero haviendo quedado algunos de ellos inhabiles. hechose otros partidarios y otros indiferentes á las novedades del día, y estando otros dispersos. se necesitan para cumplir su Ministerio 16 Sacerdotes y dos legos, en los que exeptuando los gastos de embio, tiene poco gravamen en la Real Hacienda reducido unicamente á 111 pesos annuales que suministra a cada Misionero. y a 233 quando sirven los Curatos.

Finalmente por lo que respecta al nombramiento de Comisario general de las Misiones: dice que haviendo acreditado la experiencia la necesidad de que cada provincia en España gobernase las Misiones que ha establecido en America, deverá residir e la Corte el Superior de ellas, y que este destino de Comisario general con el de Procurador de las Misiones podria conferirse á falta del Provincial de Zaragoza á Fray Gaspar de Vallestar, Capuchino Aragonés, Lector, Guardian y Custodio de su Provincia, Procurador general que fué de las Misiones. residente actualmente en Mallorca.

Informe del Provincial de Capuchinos.

Contextando este Provicial de Capuchinos el informes pedido por el Consejo sobre la representacion de Fray Francisco de Aliaga—dice ser muy arriesgada la facultad que solicita para colectar y dirigir a las Misiones de Cumaná los Religiosos necesarios a su instituto, por no haver ahora de quien tomar informes acerca de los sujetos, que pudieran presentarse dispersos de otras provincias, cuya conducta y calidades siempre se haa examinado con esquisita atencion eñ todas las Provincias de Capuchinos.

Mayores inconvenientes encuetra en que se entreguen a los Capuchinos Aragoneses los pueblos que sean de fundacion de qualesquiera Religiosos; porque estando repartidas las Misiones de aquel Continente en varias provincias españolas, á saver los de Maracaybo en los Padres Navarros; las de Venezuela en los Andaluces; las de Santa Marta en los Valencianos; las de Guayana en los Catalanes, y las de Cumaná a los Aragoneses seria origen de graves disenciones agregarles doctrinas, que no pertenecen á su provincia, y aun de obstaculos mayores el que se les agregasen pueblos pertenecientes á Religiosos de otra orden, con lo que lexos de conseguirse la edificacion intentada de aquellos Naturales, resultaria su destrucción.

En orden a que se nombre por Comisario general de Cumaná á uno de aquellos Misioneros, entiende que no hay motivo, para que /6 el Prefecto desespere verse en comunicacion con su Comisario general de Aragon: que tampoco hay necesidad de este nombramiento, quando no asisten por ahora tales Misiones, y quando de consedersele esta gracia, llegarán á verse en la Corte tantos Comisarios generales, quantas Misiones hubiera, molestando cada uno por su parte al Consejo con iguales pretensiones.

Observa seria mui conveniente que la Comisaria general de Indias estuviese en una sola caveza. como permanecio por espacio de un siglo, y como subsiste en la Regular Observancia de San Francisco, donde se creó dicho oficio a consulta del Consejo de Indias hecha de Señor Felipe 2.° ec 1522, y con aprovacion de la Santidad de Adriano 6.° en 10 de Mayo del mismo año. La conveniencia de una sola Caveza para las Misiones de Capuchinos, los perjuicios que de lo contrario resultan, y la circunstancia de de haver sido la provincia de Andalucia la 1.ª que en 1646 envió Misioneros, la que

convidó á otras sus hermanas, a que tomasen parte en tan santa obra, y la que les dio Constituciones para su acertado govierno motivaron la Real Cedula del año de 1662 en que se nombró Comisario general de Capuchinos con amplisimas facultades al Provincial de Andalucia; y aunque en los años de 1690 y 698 pretendieron por primera vez sustraerse de esta provincia los Religiosos de Navarra y Aragon, resolvio el Señor Carlos 2.° a consulta de su Consejo no ser conveniente que se hiciera novedad alguna quando estaba resuelto en 1662 con todo acuerdo que el Provincial de Andalucia fuese el Comisario general de las Misiones de Capuchinos en America.

Baxo este plan se governaron las Misiones de Indias hasta el año de 1745 y 1756, en que los Capuchinos de Navarra en el primer caso y los de Aragon en el segundo consiguieron por sorpresa y con la calidad de por ahora una Real Cedula de Su Magestad para que sus Provinciales fuesen los Comisarios generales de sus respectivas Misiones; mediante lo qual es de dictamen que mientras las provincias de Capuchinos de España estuviesen ocupadas por los Franceses, convendria conferir el cargo de Comisario general de Indias al Provincial de Andalucia, pues sobre los motivos indicados tiene esta provincia en su Archivo los principales instrumentos de su fundacion: tiene por su localidad los puertos mas proporcionados para el embarque y desembarque de los Religiosos; tiene la pension indispensable de los Frailes que pasan a esta provincia para marchar a su destino: y tiene finalmente la circunstancia de haver desempeñado sus Provinciales con honor por espacio de un siglo este cargo, conservando el titulo de Comisario general de las Misiones de Indias Occidentales, a pesar de que hoi en dia lo son solo de las Misiones de Caracas.

Cadiz 8 de Abril de 1812.

Consejo de 10 de Abril de 1812.

Al Señor Fiscal.—(Rubricado)

El Fiscal de Nueva España dice, que en este expediente devera informar la Contaduria General, como acordo el Consejo antes de que se instruyese con los informes que tubo por conveniente determinar en 29 de Febrero; y asi se servira mandando el Consejo, y que despues vuelva Cadiz 25 de Abril de 1812.—(Rubricado)

Consejo de 27 de Abril de 1812.

Con el Señor Fiscal.—(Rubricado)

Informado por la Contaduria General en 30 de Mayo de 1812.—(Rubricado)

NÚMERO 71

Número provisional 986

1815

Informe sobre varias solicitudes relativas á los 29 Pueblos de Indios que estan al cuidado de la comunidad de Misioneros Capuchinos Catalanes de la Guayana.

Madrid 13 de Octubre de 1815.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. – SEVILLA

Est. 136.– Caj. 1.– Leg.º 28.

La comunidad de Misioneros Capuchinos Catalanes de la Guayana.

INFORME

Sobre distintas Solicitudes relativas a los 29 Pueblos de Indios que se hallan al cuidado de la misma.

En 13 de Octubre de 1815.

La Comunidad de Misiones Capuchinos Catalanes, establecida en la Provincia de Guayana en representaciones Documentadas de 1813,, 26 de Julio de 1814 y ultimamente en la de 14 de Julio ultimo hecha por el Procurador General de las Provincias de de Capuchinos de España y de sus Misiones en la America, hace presente el actual Estado de aquella Mision: los Sacrificios que ha hecho en Favor de la Justa eausa: los Perjuicios que resultaran al Estado y a la Iglesia de variarse el Sistema que se observa en el Govierno Politico y economico de los Indios: y de sus bienes; que estos estan reducidos al Hato de unas 100 mil cabezas de Ganado bacuno con cuyos Productos se mantiene el n.º de 29 Pueblos. en los que se hallan reducidos 20.265 Almas con los mismos se forman y extienden aquellos: se edifican Iglesias se las equipa de ornamentos Sagrados; se provee a los Indios de vestido; se compran los aperos de la labor y por ultimo se mantienen los Misioneros; no teniendo estos corrientes sus pagos de Sinodos; y por el contrario en deuda a su favor contra aquellas Reales caxas la cantidad de 159.370 pesos cuyo credito tiene su origen desde el ultimo año de 1762 hasta el proximo pasado de 1814.

Por Decreto de las Cortés de 13 de Septiembre de 1713,, entre los distintos Puntos relativos a las Misiones, se prebino que todas las nuevas reducciones y doctrinas de las Provincias de Indias, que tengan 10,, años de reducidas deban agregarse inmediatamente a los respectivos ordinarios Eclesiasticos sin excusa, no pretexto alguno conforme a las Leyes y Cedulas concordantes las que cuidarán de proveer canonicamente los Curatos con Ministros idoneos del Clero Secular, observandose las Leyes del Patronato; debiendo los Misioneros Regulares aplicarse a extender por otros Lugares incultos la Religion en beneficio de sus habitantes quedando el Govierno y administracion del Hato ó hacienda de Indias al cuidado de los mismos quienes eligiran por medio de sus Ayuntamientos las personas de mas inteligencia y confianza para administrarlos.

Por el anterior Decreto quedaron al parecer concluidas las contiendas interminables que de tiempo inmemorial se habian necesitado entre los ordinarios, Intendentes y Misioneros, y sobre las que ha conocido en diversas epocas del Consejo, habiendo sido expedidas a consulta de este distintas Reales Cedulas, siendo una de las ultimas la de 19 de Noviembre de 1814, la que con referencia a otra anterior, de 7 de Septiembre de 1797 fixo las Reglas que en adelante debian obserbarse en varios puntos de Misiones; Y por lo relativo a los dos extremos que se consideran los exes de la discordia se mandó

1.º deban continuar al cuidado de las Misiones los Pueblos de Indios que pasen de 15 ó 20 años sin que sean Governados por los Correxidores por ser todo esto opuesto a lo prevenido en la citada Real Cedula de 7 de Septiembre de 1797., la que debe guardarse y cumplirse en todas sus Partes. 2.º Que no se ha debido innovar cosa alguna en punto a el hato de Ganados, como se ha intentado por aquel Gouernador poniendolo al cuidado de un Sindico secular, por ser esto tambien contrario a lo mandado en la expresada Real Cedula, en la que se previno por Su Magestad que este asunto se remitiese a la prudencia del Governador como a su vice Patrono y a la del Prelado Diocesano para que tratandolo con el Prefecto acordasen lo mas conveniente dando cuenta de todo; cuyo cumplimiento se mando cumplir en la citada de 19 de Noviembre de 804 previniendose en esta que en nada se excedan aquellas autoridades de lo mandado observar en la anterior, no obstante de que pueda el Vice Patrono en union con el Obispo y Prefecto, establecer Jueces Reales lo que debera contribuir a la cibilización de aquellos Indiós y estos se acostumbrarán insensiblemente a la subordinacion debida.

A instancia del Prefecto de las Misiones dc Cumaná en representacion de 30 de Mayo de 1804 se mandó suspender la Real Cedula de 8 de Julio de 803 por la cual se prevenia se entregasen al ordinario los Pueblos de Misiones que tengan mas de 10,, años de Fundación a proporcion que el Reverendo Obispo avisase al Vice Patrono tener Clerigos idoneos que los sirvan y al efecto se resolvio por la Posterior de 2 de Mayo de 805 que sobresciendose por ahora en la ejecucion de aquella, informase aquel Obispo con justificacion y brebedad el estado de aquella Diocesis en orden al Clero Secular su n.º capacidad y proporcion para desempeñar el Ministerio Parroquial quantos Curatos se hallan provistos y quales á cargo de Regulares en clase de interinos en todo lo demas que se le ofreciere, y considerase digno de la Real noticia.

Es decir que tambien las Misiones de la Provincia de Cumaná han llamado la atencion en el mismo orden que las de Guayana sobre los mismos extremos, que se ventilan en el actual expediente.

Por ultimo asegura la comunidad que cuando se ventilo en las cortes el punto de las Misiones de la Guayana, no se tubo presente para la expedicion del Decreto de 13 de Septiembre de 813;, los antecedentes de la materia, ni las Reales cedulas vigentes en el Particular. Solo con un recurso de Don Joseph Olazarra a nombre del Reberendo Obispo de Guayana se expidió el Decreto citado y del qual resulto en la Provincia de Guayana distintas contextaciones entre el Prefecto de las Misiones, y el Reberendo Obispo teniendo el primero por principal objeto provar la falsedad de Principios con que Orlazarra apoyó a nombre del Segundo el expresado recurso fundado en lo principal en los males que afligian a aquella Provincia tanto en lo moral como en lo Politico causados por no hallarse al cuidado de los ordinarios Eclesiasticos las reducciones de Indios continuando estas en el de los Religiosos Capuchinos. Siendo por ultimo el resultado de las citadas contextaciones el oficio del Obispo remitido al Prefecto en 18 de Noviembre de 804, en el que concluyo asegurando suspendia por ahora el cumplimiento del expresado Decreto de las Cortes de 13 de Septiembre de 813,, por haver cesado las Facultades del Congreso, hasta que diese cuenta a Su Magestad como lo executaria sobre el particular, lo que hasta el dia no debe haber cumplido, quando en el expediente no se halla el indicado recurso ni menos en esta Contaduria Meridional existe noticia de él.

Con tales antecedentes fixados para la mayor claridad de este negocio, recurre la comunidad de Misioneros de la Guayana, para que en justicia se acceda por Su Magestad a las solicitudes siguientes que han pasado a informe de la Contaduria Meridional por acuerdo del Consejo de 15 de Julio ultimo.

1.º Que deban conceptuarse de ningun valor las Pretenciones de aquel Obispo para que se le entreguen los Pueblos de las Misiones y que estos corran en lo Espiritual bajo la inspeccion de Curas Parrocos de los ordinarios Eclesiasticos Seculares.

2.º Que los Indios sean exentos de las Alcabalas, Diezmos y otros Gravamenes, que tratan de imponerse a los bienos de esta Mision que son los unicos que disfrutan los Indios y que no se moleste aquella comunidad con nuebos pedidos de Carnes y otros efectos en fuerzas de los grandes sacrificios que ha hecho en estas especies por la justa causa.

3.º Que no se perturbe a la citada comunidad en la posesion Govierno y Direc-

cion del hato del ganado por las Grandes utilidades que de ello resulta al Estado a la Mision y aquella Provincia.

4.° Que no se prive a los Religiosos individuos de la Mision al hacer nuebas entradas en los Montes para las conquistas de Indios mayormente quando al Real Erario no le resulta de ello el menor perjuicio.

5.° y ultimo. Que sean protegidas las pretenciones de los Misioneros cuando soliciten de las autoridades establecidas en Pueblos de Españoles los Indios Fugitivos, que se hallen dispersos en aquellos, habiendo estos abandonado los de la Mision y muchos a sus Familias é hijos.

Enterada la Contaduria General de la actual Solicitud de los Misioneros Capuchinos los Fundamentos de ella los males que tratan de precaver, la epoca presente de 815., en todo lo expuesto por los mismos por la de 804., se reconoce la ninguna diferencia, existiendo las mismas causas que motivaron la expedicion de la citáda Real Cedula de 19., de Noviembre de 804., mandandose observar la anterior de 7 de Septiembre de 1797, siendo el resultado que la falta de observancia de las expresadas es en el dia causa principal del actual recurso. Sin embargo para la mayor claridad é ilustración de lo mandado expondra esta oficina su parecer sobre estas pretenciones.

Lo primero se reconoce sin cumplimiento lo prevenido en la citada Real cedula de 19 de Noviembre de 804., quando debe tener toda su fuerza y no considerarse derogada por el Decreto de las Cortes de 13 de Septiembre de 813., como dado sin conocimiento de los antecedentes de la materia que el Consejo tubo presente para la consulta que motibó la Real cedula expresada, no pudiendose omitir, que aun en el caso que por un momento se accediese al cumplimiento de lo Decretado por las cortes (prescindiendo de los innnmerables perjuicios que tanto en lo moral como en lo Politico, se causarian) no tendria el menor efecto y quedaria sin realizarse por la escazes de Eclesiasticos Seculares, que obliga a que muchos curatos de Pueblos Españoles esten servidos por Regulares, lo que tubo presente el consejo para su anterior consulta y de la que resultó la Real Cedula de 2 de Mayo de 805, para la Provincia Cumaná, sin que se tenga noticia haya cumplido hasta el dia aquel ordinario con lo prevenido en la misma, razon por la cual convendria hacer el Recuerdo oportuno para que a la mayor brevedad y sin excusa alguna cumpla lo mandado.

En el segundo no debe dudarse lo acreedora que es la comunidad por la conducta que ha observado y justifica en los Grandes suministros de Carnes hechos a las Tropas del Rey en la presente epoca (de) las gracias de Su Magestad esperandose de la comunidad que interin continuen las mismas causas seran sus sacrificios iguales, no permitiendo padezca el Real servicio y haciendo por su parte cuanto se halle a sus alcances para la tranquilidad de las reducciones y su mayor prosperidad.

Y acerca del punto reclamado para que aquellas Doctrinas queden exentas de Alcabalas y otras contribuciones es incuestionable que anulado el Decreto de las Cortes aboliendo los Tributos, quedan los Indios en el mismo Estado que tenian antes.

El Governador como Vice-Patrono unido al Reverendo Obispo con el Prefecto deben meditar detenidamente el fomento de los Indios, y los medios de aliviar al Real Erario de los enormes gastos que ha sufrido y sufre a fin de informar quanto se les ofrezca en esta parte y sobre la pretension o punto 3.° de la Comunidad para que se la conserve la posesion y gobierno del hato de ganado como se mando por Reales Cedulas de 7 de Septiembre de 797 y de 19 de Noviembre de 804 cuya falta de cumplimiento se hace muy reparable y convendria prevenirles su pronto y exacto cumplimiento como tambien que informen sobre lo contedido en la Real Cedula de 797., acerca de la suspencion y minoracion de los Sinodos señalados a la comunidad teniendo presente que no falte el alimento, vestidos y demas cosas necesarias a los Indios.

La 4.ª pretension relativa a la entrada en los Montes, para sacar Indios infieles, está determinada por la Real Cedula de 7 de Septiembre de 797 como el orden prevenido en ella y en las Leyes que cita, expresibas de las reglas por que se han de Governar en este particular.

Parece justa la 5.ª y ultima solicitud de la Comunidad y en la que se reconoce por principal objeto el bien espiritual y temporal del Indio fugitibo y si es casado el de su muger e hijos, de cuyo abandono resultarian funestas consecuencias a la desamparada Familia y a la misma Sociedad.

Por ultimo los recomendables trabajos en que se ha ocupado la Comunidad de Capuchinos en la Provincia de Guayana han llamado toda la consideracion del Contador General como tambien el alcance liquidado de 159.370 pesos, que resultan a su fabor desde el año de 1762 al de 1814 y aunque halla la informacion de 29 Pueblos con 20265 almas no ve cumplidas en todas partes las muy politicas Disposiciones de las leyes, ni constan las utilidades, que como fruto de la civilizacion y cultura debian resultar de la informacion de dichos Pueblos despues de tantos decenios de años como han transcurrido. Todo esto ocupará sin duda la Sabiduria del Consejo para dictar con su acostumbrado tino y prudencia las disposiciones mas convenientes a fin de que las comunidades tengan el mas exacto cumplimiento y que se averigüe y justifique el verdadero estado de cibilización de los 20.265 Indios y hasta que punto son o pueden ser utiles al Estado que tantos caudales han invertido al efecto despues que ha conseguido la comunidad de Capuchinos la gloria de que aquellos Indios profesen la Religion Católica, Apostolica, Romana, ni tampoco puede perderse de vista hasta quando han estado privados de la comunicacion con los demas que la profesan Americanos y Europeos respecto a que al cabo de tantos años, se sigue y quiere continuar esta maxima sin señalamiento de termino.

No obstante lo expuesto el Consejo acordará consultar a Su Magestad lo que tenga por mas conveniente. Madrid 13 de Octubre de 1815—Manuel de Arbuene [Rubricado].

NÚMERO 72

1816

Noticia del estado actual de las Misiones de Reverendos Padres Capuchinos Catalanes de la provincia de Guayana, que en virtud de su Ordenanza decima de America presenta el Prefecto de ellas al Rmo. P. Fr. Damian de Olot, Comisario General.

Purisima Concepcion de Caroní 13 de Octubre de 1816.

Flora Oratoria Serafica, Tom. IV. pag. 522.—Ed. Barcelona 1889.

	TITULOS	Fundacion	Reverendos Padres Presidentes
1	Mision de la Pma Concepcion de Caroní	1724	Fr. Serafin de Arenys, procurador con el M. R. P. fr Fulgencio de Barcelona, prefecto; P. Nicolás de Vich, compañero; y fr. Cayetano de Gratallops, enfermero.
2	» de Santa María de Yacuario	1730	Fr. Joaquin de Barcelona.
3	» de San José de Cupapuy	1733	Fr Felipe de Verdú, con fr. Juan de Vich, enfermero.
4	» de N. P S. Francisco de Altagracia	1734	Fr. Fausto de Barcelona.
5	» de San Miguel del Palmar	1734	Fr. Luis de Cardedeu, con el P. Hilarion de Mataró, compañero.
6	» de la Divina Pastora del Yaruario	1737	Fr. Valentin de Tortosa, presidente interino, con fr. Antonio de Villanueva de Sau, enfermero.
7	» de N. Sra. Montserrate del Miamo	1748	Fr. Diego de Palautordera.
8	» de San Fidel del Carapo	1752	Fr. Antonio de Martorell, con el P Miguel de la Geltrú, compañero y Mariano de Triana, enfermero,
9	» de Santa Eulalia de Murucuri	1754	Fr. Esteban de Sabadell, pte. interino.
10	» de San José de Leonisa de Ayma	1755	Fr. Matias de Tivisa.
11	» de N. S.ª del Rosario de Guasipati	1757	Fr. Francisco de Orgañá, conjúdice, con el P. Fidel del Hospitalet, cp.°
12	» de Santa Ana de Puga	1760	Fr Sebastian de Igualada.
13	» de Santa Cruz del Calvario	1761	Fr. Manuel de Vich, presidente int.°
14	» de San Ramón de Caruachi	1763	Fr. Mariano de Perafita.
15	» de Antonio de Huicsatono	1765	Fr. Miguel de Olot, conjúdice, con el P Leandro de Barcelona, comp.°
16	» de la Conversion de San Pablo de Cumamo	1767	Fr. Jose de Vals.
17	» de N. S.ª de los Dolores de Puedpa	1769	Fr. Pedro Martir de las Presas.
18	» San Félix de Tupuquen	1770	Fr. Leopoldo de Barcelona.
19	» de San Pedro de las Bocas	1770	Fr. Celso de Reus, con fr. José de Sabadell, enfermero
20	» de San Buenaventura de Guri	1771	Fr. Jerónimo de Badalona.
21	» de San Miguel de Unata	1779	Fr. Pablo de Llesuy, ex-conjúdice.
22	» de Santa Clara de Yagaravana	1779	Fr. Domingo de San Hipólito.
23	» de San Serafin de Arabatayma	1779	Fr. Buenaventura de Igualada, presidente interino.
24	» de Santa Rosa de Lima de Cura	1782	Fr. Honorio de Barcelona, pte. int.°
25	» de Santa Magdalena de Currucay	1783	Fr. Ramón de Villanueva.
26	» de San Juan Bautista de Avelchica	1783	Fr. Joaquin de San Vicente, pte. int.°
27	» de N. S.ª de Belen de Tumeremo	1788	Fr. Ildefonso de Mataró.
28	Villa de San Antonio de Upata	1762	Fr. José Antonio de Barcelona.
29	» de San Isidro de Barceloneta	1770	Fr. Angel de Barcelona

(Sigue el mismo estado) (1)

Número	NACION DE INDIOS	Bautismos	Marrimonios	Difuntos	Existentes
1	Guayanos o Pariagotos	1596	728	1865	946
2	Guayanos y Panacayos	1926	722	1251	661
3	Guayanos	1826	872	1790	1168
4	Guayanos	3637	868	1969	754
5	Guayanos y Caribes	2681	485	1776	2015
6	Guayanos	1858	304	856	833
7	Caribes	2580	361	1470	1041
8	Caribes	2461	404	651	1000
9	Caribes y Guaraunos	1757	240	835	730
10	Guaicas	2547	277	1467	710
11	Caribes	2058	240	1084	984
12	Arnacas, Caribes y Guaraunos	1981	226	1862	578
13	Guaraunos y Salibas	2041	159	1129	517
14	Caribes	1033	163	431	634
15	Guayanos	1691	458	863	955
16	Caribes	1529	29	866	364
17	Guayanos y Guaicas	1038	168	541	412
18	Caribes	1682	46	892	736
19	Guaicas	1807	168	1114	628
20	Guaicas y Caribes	1744	74	771	758
21	Aruacas y Guayanos	1260	230	749	751
22	Guaicas	420	36	392	362
23	Guaicas	788	87	522	347
24	Guaicas	969	32	839	551
25	Arinagotos	451	56	200	355
26	Guaicas y Arinagotos	1498	39	476	732
27	Guayanos	205	160	406	632
28	Españoles	2110	390	705	1598
29	Españoles	1034	336	521	494
		48203	8258	28293	21246

En fe de lo cual doy las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro infrascrito Secretario de esta nuestra provincia de la Purisima Concepcion del Caroní, en 13 de octubre de 1816.

Fr. Fulgencio de Barcelona, Prefecto.—Lugar del † Sello.—Por mandato de nuestro M. R. P. Prefecto, Fr. Sebastian de Igualada, Secretario de la Mision.

(1) Todos los ordinales corresponden al mismo pueblo.

NÚMERO 73

— 1817 —

Lista de los Misioneros Capuchinos muertos, de muerte natural, en el Departamento del Caroní entre los cinco primeros meses—de Febrero a Julio de 1817—en que los patriotas (Venezolanos) ocuparon aquellas Misiones.

Colección de Blanco y Azpurua.—Archivo Nacional de Venezuela—Caracas.—N.º 19.

M. R. P. Prefecto Fr. Fulgencio de Barceloña.
R. P. Conjudice 1.º Fr. Francisco de Orgaña.
» » Conjudice 2.º Fr. Miiguel de Olot.
Fr. Antonio de Martorell.
» Domingo de San Hipolito.
» Leopoldo de Barcelona.
» Pablo de Llesiu (Feliú?)
» Sebastian de Igualada.
» Fausto de Barcelona.
» Joaquin de Barcelona.
» José de Riera.
» Leandro de Barcelona.
» José de Sabadell.

J. F. Blanco.

Relacion de los Misioneros Capuchinos muertos al filo del acero—con lanzas y machetes—por la barbarie de un Jefe del Ebto. Republicano en Julio de 1817 en el pueblo nombrado de Caruachi.—Firmado por el Coronel J. F. Blanco.

Archivo Nacional de Venezuela—Caracas.—Colec. de Blanco y Azpurua.

P. Fr. Mariano de Perafita.
» » Antonio de Barcelona.
» » Diego de Palau-Tordera.
» » Matias de Tivisa.
» » Geronimo de Badalona.
» » Luis de Cardadeu.
» » José de Valls.
» » Celso de Reus.
» » Ramon de Villanueva.
» » Miguel de Geltrú.
» » Ildefonso de Mataró.
» » Fidel de Hospitalet.
» » Joaquin de San Vicente de Llavaneras.
» » Esteban de Sabadell.
» » Buenaventura de Igualada.

P. Fr. Angel de Barcelona.
» » Valentin de Tortosa.
» » Honorio de Barcelona.

†

Enfermeros

Fr. Antonio de Sau.
» Mariano de Tiana.

J. F. Blanco.

---

a) Pormenores acerca de la muerte de los Misioneros Capuchinos.

(Notas de José Domingo Diaz)

El Miércoles Santo 18 de Abril de 1810 llegaron a Caracas, Villavicencio y Montufar comisionados por la Regencia del Reino para anunciar su instalacion, rodearonles Montilla, Bolivar, Sojo y demas... resolvieron matar al Gobernador por la noche al salir de «La Sociedad» a donde concurria como simple particular, pero deshecharon esta idea y convinieron reunir al Ayuntamiento y obligarle a renunciar en una Junta en la que el seria el presidente.

A las diez de aquella noche el Capitán Arevalo, mulato, comandante de las milicias de Aragua, que se hallaban destacadas en la Capital, y que estaba en el secreto, se presentó al Prefecto de los Capuchinos, el R. P. Fr. Francisco de Caracas, delatando todo lo acordado y resuelto, con el fin de que se pusiese inmediatamente en conocimiento del Gobernador, no haciendolo el en persona por estar observada aquella casa.

El Prefecto pasó inmediatamente aviso al Doctor D. Juan Vicente de Echevarría, Magistral de la Santa Iglesia Catedral, y le impuso del acontecimiento; y los dos sin perder un instante se trasladaron a la del Gobernador, y cumplieron su comisión sin haber oido otra respuesta que las de estar tomadas todas las medidas necesarias, y de quedar enterado.

Ambos respetables eclesiasticos me refirieron muchas veces este acontecimiento.

Recuerdos sobre le Rebelión de Caracas.—Madrid 1829.—José Domingo Diaz.—Imprenta de D. León Amarita.—Plazuela de Celenque (fol. 14).

. .V. (Bolivar?) fue el solo origen con su orden de 8 de Febrero de 1814, de la escandalosa carnicería de Caracas y la Guayra V. fue el principio de las degollaciones de los Padres Capuchinos del Caroní. V. lo ha sido de todo, aunque ha hecho caer la odiosidad sobre sus inmediatos e imbeciles ejecutores. Ibid. (fol. 279).

Piar... pasó el Orinoco, invadió y se apoderó de las Misiones del Caroní, parte la mas poblada y más rica de aquella provincia. Aquellas Misiones se componian de varios pueblos habitados solamente de indios traidos a la vida social por los cuidados y fatigas de los religiosos Capuchinos.

Ellos eran un modelo del buen orden y de un Gobierno Paternal, y su riqueza correspondia a tan escelentes fundamentos.

El perverso Piar apoderado de ellos dió al mundo entero un ejemplo de ferocidad pocas pocas veces visto, aunque quizá en ello no tuvo mas parte que la de cumplir las ordenes de (l?) Sedicioso que se hallaba en Barcelona.

Dispuso reunir y reunió en el principal de los pueblos, residencia del Prefecto de las Misiones, a los religiosos que componian aquella comunidad. Al anochecer del dia en que todos estuvieron reunidos, les hizo saber la sentencia de su muerte que debia ejecutarse al amanecer del siguiente: y haciendo carcel al templo, los encerró en el.

La historia presenta pocos espectáculos como el de aqnella noche memorable.

Encerrados en el Templo, y formados en Comunidad, el Prefecto desde su silla sacerdotal puesta en el Presbiterio les hizo una exhortación sobre la muerte que les esperaba.

Concluida, todos los religiosos se confesaron mutuamente, y terminado este acto puestos de rodillas, comenzaron a cantar los salmos y oraciones que la Iglesia tiene designados para este caso.

Cuando ya pasó la media noche, el Prefecto vestido con los hábitos sacerdotales celebró el Santo Sacrificio de la Misa, y concluido dió la sagrada Comunión a toda la Comunidad. Entonces volvieron todos a entonar los correspondientes cánticos, hasta las cinco de la mañana que se abrieron las puertas del Templo, y salieron para la muerte.

Todas las tropas que le rodeaban por la noche habían sido testigos de la escena.

Los religiosos se hincaron en la plaza enfrente del Templo, vueltos hacia el sus rostros, y el Prefecto dá principio a la mas patética exhortación.

Entonces los soldados de Venezuela recibieron la orden para la matanza, y se negaron a ello.

La recibieron los negros del Guarico, y las almas de aquellos bienaventurados religiosos volaron al Cielo.

Recuerdos sobre la Rebelión de Caracas.—Madrid 1829.—José Domingo Diaz.—Imprents de D. Leon Amarita.—Plazuela de Celenque (folio 207 y 208).

---

b) En el periódico de México titulado: «El Noticioso», se dijo lo siguiente:

«Las misiones del Caroni son la parte principal de la provincia de Guayana; la más poblada y la menos pobre. Su restablecimiento es debido á los R. R. P. P. capuchinos que á costa de sacrificios, sufrimiento y penalidades habían podido reunir en sociedades los indios salvajes que vagaban en tribus errantes. Buenos pueblos, decentes iglesias, regulares costumbres y suficiente civilización han sido el fruto de unas tareas que han restituido al género humano una parte que debia considerarse perdida: sin mas recompensa que la satisfacción que resulta de hacer bien, y la posesión exclusiva de afecto de todos los indios para cuyo bien habian trabajado.—Bolivar vió en estos venerables sacerdotes cumplidos todos los fines de sus detestables deseos. La posesión de Guayana era precaria mientras ellos no desapareciesen; pero este golpe tan horrible iba á llenar de execración al miserable que lo ejecutase. Sus mismos satélites no habian olvidado aún el respeto que aquellos merecían,

Sus fines estaban cumplidos haciéndolos degollar por las manos de su compañero Piar, sin que apareciese su nombre, y una orden reservada llenó todos sus deseos. Piar recibió esta orden execrable, y la puso en ejecución. Veinte y dos sacerdotes que componian casi toda la venerable comunidad de capuchinos misioneros del Caroni, fueeron degollados á las cuatro de la mañana en la plaza del pueblo principal de las misiones, sin haberse visto en aquellas santas víctimas, sino todas las señales de la gracia celestial. La noche anterior á su sacrificio la habian pasado en fervorosas oraciones, y entonar hinnos al Dios en cuya presencia iban á presentarse. Es tiempo, les dijo el estúpido instrumento de Bolivar, y ellos sin articular otra palabra que la de hágase. Señor, tu santisima voluntad, marcharon tranquilamente al lugar destinado para su muerte. Las cabezas venerables de veinte y dos sacerdotes cayeron al suelo en el mismo sitio en que en otro tiempo se las habia visto levantar solamente para anunciar la palabra de Dios; y sus troncos desangrados sirvieron de escarnio á algunos, aunque pocos, de sus bárbaros asesinos.—Ya entonces vió Bolivar conseguidos sus proyectos. La noticia de este inaudito asesinato llenó de horror aun á los más inmorales de su gavilla y cargó el miserable Piar con toda su execración. El mismo Bolibar (autor de ese asesinato) declaró que era indispensable el castigo de quien sacrilegamente habia hecho correr la sangre de las personas más venerables de Guayana».

NÚMERO 74

—— 1817 ——

Santa Muerte de los Misioneros Capuchinos de la Guayana, sacrificados con desafuero de la Religión y de la humanidad.

Historia | de la | Revolución Hispano-Americana | por don Mariano Torrente | Autor de la Geografía Universal. | Tomo II. | Madrid: | Imprenta de Moreno, plazuela de Afligidos, núm. 1. | 1830 | folios 335-336 y 337.

«.....Cruzando por el Orinoco, (Piar) invadió i se apoderó de las misiones de Caroni, parte la mas poblada i la mas rica de la provincia; se componian aquellas misiones de varios pueblos, habitados solamente por indios, que habian sido humanizados por el paternal desvelo de los RR. PP. capuchinos catalanes.

Aquellos establecimientos eran un vivo recuerdo de la vida paternal: la voz evangélica de tan santos varones eran las unicas leyes que regian en su pacifica sociedad: eran en ella desconocidos los delitos; las costumbres conservaban su primitiva pureza: y si la ilustracion no havia hecho los mayores progresos, abundaban generalmente la virtud i un fondo puro de devocion acia la verdadera creencia; la ambicion, los celos, la rivalidad i la desobediencia eran éntes totalmente ignorados; el amor del projimo, la fidelidad en los contratos, la seguridad en la propiedad, la frugalidad, la templanza, la sumisión y la paz habian fijado aqui su morada,

Este fue pues el blanco de la crueldad de Piar: persuadido de que jamas podria atraer á su partido á aquellos habitantes mientras que ejerciesen su apostólico influjo los venerables religiosos, concibió el atroz proyecto de sacrificarlos a su saña i furor Habiendo mandado que se reuniesen todos en el pueblo principal, que era la residencia del prefecto, les intimó la sentencia de muerte, que habia de ejecutarse al dia siguiente. ¡Horrible noche por cierto que debiera haber extremecido a los hombres mas encallecidos en el crimen!. Toda ella fue ocupada por aquellas almas privilegiadas en los mas fervientes actos de piedad i religion: durante toda ella resonaron los salmos y cánticos divinos para adorar los decretos de la providencia; hasta sus mismos carceleros, que lo eran los soldados mas feroces de Piar, llegaron a compungirse al ver tanta entereza, tanta conformidad y resignación, i tan edificante santidad.

Pasada la media noche, i cuando ya todos los religiosos se habian confesado mutuamente, celebró el Prefecto el santo sacrificio de la Misa, i les repartió el sagrado Pan de la Eucaristia; continuaron sus santas oraciones, preparatorias del terrible trance que iban á sufrir, hasta las cinco de la mañana en que se abrieron las puertas del templo: conducidos a la plaza inmediata, que era el punto destinado para el sacrificio, hincados de rodillas, i dirigiendo las últimas miradas ácia la casa celestial que habian levantado desde sus cimientos con tantos afanes y desvelos; traspasados sus corazones al considerar el abandono en que quedaban sus hijos espirituales i los horribles males en que iban a verse sumidos aquellos pueblos que formaban todo el objeto de su predileccion i cuidado; poseidos del mas fiero dolor al ver tanto desafuero cometido á la religión, i tanto ultrage á la misma humanidad, fueron sus ultimas palabras las de recomendar aquellas Misiones al supremo Hacedor de todas las cosas, al Dios de los ejercitos, quien todo lo provee i todo lo dispone.

Concluidas sus santas deprecaciones, presentaron humilde i resignadamente el cuello á la feroz cuchilla; pero la voz del protervo caudillo no fue oida por los soldados de Venezuela, a quienes repugnaba un atentado tan barbaro e inhumano: los desalmados negros del Guarico fueron los fieles ejecutores de tan atroz mandato; i las almas de aquellos bienaventurados religiosos volaron en un momento a las eternas mansiones».

NÚMERO 75

—— 1817 ——

Elogio fúnebre (*) de los Padres Misioneros Capuchinos de la provincia de Cataluña, sacrificados con violenta muerte por los insurgentes de América en la provincia de Guayana en 1817. (1)

Flora Oratoria Serafica. Tom. IV.
Pag. 498. Ed. Barcelona—Pino 5 — 1889.

Quasi holocausti hostiam accepit illos; et in tempore erit respectus illorum.

Recibiolos como ofrenda de holocausto, y a su tiempo se tendrá cuenta de ellos.

(Sap. III. 6.)

Porque revolucion tan extraña, porqué fatales acontecimientos me miro yo precisado en eete dia a verter lágrimas sobre unas desgraciadas víctimas, cuya inocente

(*) Este—Elogio Fúnebre—lo hallamos en la «Flora Oratoria Seráfica»; tiene el mérito de estar compuesto por uno de los Misioneros Capuchinos que se escaparon del sacrificio sufrido por la Unidad de la Raza. La evolución de los tiempos busca ahora la dignificación de los que perecieron y trae por consecuencia la Unión espiritual de la Estirpe ibérica que a todos nos dignifica, honra y ennoblece, preparando al pueblo español de ambos mundos para la seguridad, amparo y defensa mutua de todas y cada una de las Naciones, Repúblicas o Estados soberanos del conglomerado español que sobrepasa ya de los ciento cincuenta millones de almas, cuya forma de Federación y Unidad espiritual se exterioriza cada vez mas en su conjunto.

No tocamos en un ápice a las notas ni al texto de este Documento, seguros de que el lector podrá darse cuenta mejor de los sentimientos y afectos del autor en la hora del—Elogio Fúnebre—dedicado a sus compañeros de trabajos apostólicos, a los civilizadores de la Guayana, cuya sangre lleva, por una Providencia divina, el sello de los mártires cristianos de la Raza española esparcida por todos los ámbitos del mundo, sangre que contiene en si la semilla de la Unidad y fecundidad de la fe en los destinos espirituales del inmenso Conjunto Ibérico

La Raza española o ibérica debiera honrar a estos heroes con los honores debidos al sacrificio de sus vidas por todo el conjunto español de uno y otro lado del mar

Estamos seguros de que el sacrificio de sus vidas ofrecido a Dios por los Misioneros Capuchinos de la Guayana es el mejor simbolo de la Unidad de la Raza española; y que al rededor de esa gloriosa tumba se levantarán las banderas de la Raza, que se unirá cada vez más en apretado haz, hasta lograr el puesto glorioso que le corresponde y realizar el deseo de los descubridores, exploradores, pacificadores, colonizadores y civilizadores de un mundo y el pensamiento de los Reyes católicos don Fernando y doña Isabel, dentro de la mutua Independencia y fieles siempre a Dios y a su Sta. Iglesia católica, apostólica y Romana. Eso es lo nuestro. Esas son las miras de nuestros antepasados y mayores.

Fr. Froilán de Rionegro.

(1) *Guayana está en Costafirme en la America meridional; es una de las Provincias de Venezuela, sujeta a la Capitania General de Caracas. en el virreinato de Santa Fe. Está situada en las márgenes del gran río Orinoco, que la divide de la provincia de Cumaná. Hace noventa y cuatro años que los padres Capuchinos Catalanes tomaron a su cargo introducir la luz del Santo Evangelio entre aquellos indios bravos que habitaban aquella Provincia en las oscuras sombras de la infidelidad e ignorancia: y si bien es verdad que los padres de la compañia de Jesús. los Padres Agustinos descalzos, algunos Padres Dominicos y aún los mismos Capuchinos habian ido a las orillas del Orinoco con el propio fin, mas lo fragoso de aquel terreno y la falta absoluta de medios para subsistir, precisaron a unos y a otros el abandono de la Empresa. En el año pues de 1724 emprendieron de nuevo pasar allá los Padres Misioneros Capuchinos de esta nuestra Provincia de Cataluña, por Real Orden del Soberano Felipe V, habiendo ya puesto en regla sus fundaciones de la Isla Trinidad de Barlovento, en cuya colonia estabase evangelizando ya desde 1687 y en donde los indios inhumanos y brabos habian ya sacrificado a su furor las vidas de varios Misioneros a la violencia de las flechas, macanas, Venenos... Seria*

sangre fue confundida con las aguas del Caroní! Por cual serie de sucesos tan inesperados he vuelto por fin a este antiguo mundo, para traer los lastimosos acentos de mis

necesario una dilata historia para manifestar las infinitas calamidades, penurias de alimentos y otros obstaculos que varias veces pusieron a varios de aquellos fundadores próximos a la precision de desistir de tan santa empresa; pero superando por fin todo obstáculo y dificultad, y resueltos a vencer o a morir segun ellos mismos declararon al Monarca, empezaron a abrirse caminos en aquellos bosques que parecian impenetrables; principiaron a reducir e ilustrar a los indios que alli habitaban comobestias; fundaron luego nuevos pueblos e iglesias, y establecieron sus labranzas y hatos o crias de ganados con tales adelantamientos que aquella Provincia en donde el Rey de España solo poseía antes unas pequeñas fortalezas en la orilla del Orinoco, llamadas ahora de la antigua Guayana, en las que mantenia un pequeño destacamento de soldados, se miraba ya en nuestros dias hecha un jardin espiritual y temporal: espiritual por las muchas almas que daba para Dios, temporal por la grande utilidad y honor que de alli resultaba a la Nacion española, y aun a los mismos indios que iban ilustrandose y adelantando cada dia mas en varias artes y oficios, con que se hacian mas sociales y utiles a la república y a si mismos. Se habia formado desde entonces la capital con el mismo nombre de Guayana, donde residian el Obispo y el Gobernador de dicha provincia: es esta una ciudad pequeña, pero hermosa y comercial; sus habitantes en gran parte son europeos, criollos de alli mismo. Hay a mas de esta otras poblaciones subalternas de europeos, criollos e indios, de los cuales un crecido número deben su fundación y progresos a los padres Observantes de San Francisco, hijos de las distintas Provincias de España. Pero lo mas floreciente de la Provincia eran los veintisiete pueblos de indios fundados y gobernados en lo espiritual y temporal por los predichos Padres Misioneros Capuchinos de Cataluña, que aunque vivian distribuidos en tales pueblos para el mejor regimen de éstos, observaban no obstante una perfecta vida comun dependientes y gobernados de un prefecto y dos Conjueces, electos Capitularmente por la misma Comunidad congregada; habia a mas de estos un procurador general que cuidaba los intereses de los indios y atendia a las necesidades de los Misioneros. Estos hermosos uniformes pueblos arreglados segun un mismo plan y las dos villas de Upata y Barceloneta, constituyen lo que llaman baja Guayana, poco menos extensa que la Provincia de Cataluña: confina por el Oriente con el mar; por el Norte con el gran Orinoco; por el Poniente, con el caudaloso rio Caroní, y por el sur, con las tierras de los holandeses y portugueses. El clima es allí muy calido, pero muy sano; la estacion es todo el año igual y a corta diferencia como el mas riguroso verano de España; pero las brisas o vientos Nordestes la templan algun tanto, y hacen las noches algo apacibles, particularmente en los seis meses del año que alli llaman verano, no por otro motivo, sino porque no llueve, por contraposicion a los otros seis meses, en que todos los dias llueve, y los llaman invierno; sus tierras son fertilisimas en algodon, maiz, arroz, café, cacao, quina y frutas de varias calidades, propias de aquel deleitable pais, que no es raro arrebatase la admiracion del famoso y célebre Colon, quien luego que descubrió las margenes del Orinoco, y reparo en ellas la singular y pintoresca hermosura, variedad y extrañeza de arboles, plantas, yerbas, flores, frutos y animales de infinitas especies, no pudo menos que figurarse habia descubierto el paraiso terrenal.

De los sobredichos pueblos, cuyos nombres, titulares, habitantes, Misioneros etc., se hallarán en el estado que se pone al fin de esta obrilla (1), dependia casi por entero la subsistencia de toda la provincia de Guayana. por ser los mas abundantes en ganados y frutos de toda calidad; por ellos se babia mantenido libre esta provincia, y a favor del Rey nuestro señor, a pesar de que la mayor parte de Costafirme habia sido inundada por la insurreccion. Los rebeldes insurgentes viendo la mucha resistencia, y conociendo que la causa total de ella era el influjo de los pa-

(1) Nosotros lo insertamos en el año 1816, al que corresponde semejante documento pág. 322 y 323—

hermanos desde el otro hemisferio! ¡Dios Santo! ¡Dios piadoso! ¿Dónde están tus antiguas misericordias? ¡Providencia eterna! ¿habrias por ventura dejado el gobierno de

---

dres Misioneros, todos los años, desde el principio de la insurreccion, procuraban con los mayores esfuerzos invadir sus pueblos pero siempre inutilmente, pues dichos padres tomaban las mas justas medidas y energicas providencias, armando a sus indios, abasteciendo las tropas de todo y contribuyendo con caballos, viveres y utensilios de toda clase que permitia su posibilidad. Por este motivo se habia acarreado aquella Comunidad la indignacion de los rebeldes en tanto extremo, que les habian amenazado varias veces con la terrible expresion, «que de las barbas de los Misioneros Capuchinos Catalanes habian de formar cabestros para sus caballos». Lograron por fin sus depravados intentos, permitiendolo Dios por sus insuperables secretos, y a ultimos de Enero de 1817 se apoderaron con sorpresa de aquellos pueblos, siguiendose a esto consequencias, que seria largo referirlas. Una de las mayores ha sidò la violenta muerte de los treinta Padres Misioneros con sus cuatro Hermanos enfermeros, objeto del presente elogio fúnebre. De ellos los doce y dos enfermeros murieron en distintos dias de los cinco primeros meses de la tal invasion y sorpresa; su muerte fue efecto de las prisiones, insultos, vejaciones y probablemente del veneno de los chucutos tal es el nombre que se da alli a los rebeldes. Los nombres de estos catorce que murieron primero son como siguen:

Misioneros: M. R. P. Prefecto, Fray Fulgencio de Barcelona.—Rdo. P. Conjudice primero fr. Francisco de Orgañá.—Rdo P. Conjudice segundo, fr. Miguel de Olot.—Padre fr. Antouio de Martorell.—P fr. Domingo de San Hipolito —P. fr. Pablo de Llesuy.—P. fr. Sebastian de Igualada.—P. fr. Fausto de Barcelona —P. fray José de la Riera.—P. fr. Leopoldo de Barcelona.

Enfermeros: Fr. Cayetano de Gratallops.—Fr. José de Sabadell.

No pudiendo, por fin, aquellos barbaros rebeldes contener mas el impetu de su furor, sacrificaron los veinte que quedaban en su poder a la violencia de las flechas, lanzas y machetes. Los nombres de estos ultimos son los siguientes:

Misioneros: P. fr. Mariano de Perafita.—P. fr. José Antonio de Barcelona.—P. fr. Diego de Palautordera.—P. fr. Matías de Tivisa.—P. fr. Jeronimo de Badalona.—P. fr. Luis de Cardedeu.—P. fr. José de Vals.—P. fr. Celso de Reus.—P fray Ramón de Villanueva.—P. fr. Miguel de la Geltrú —P. fr. Ildefonso de Mataró.—P. fr. Fidel del Hospitalet.—P. fr. Joaquin de San Vicente de Llevaneras.—P. fray Esteban de Sabadell.—P. fr. Buenaventura de Igualada.—P. fr. Angel de Barcelona.—P. fr. Honorio de Barcelana.

Enfermeros: Fray Antonio de Sau.—Fr Mariano de Triana.

Con esto ha quedado disuelta aquella Venerable Comunidad, que se componia ultimamente de cuarenta y un individuos. De los siete que lograron sobrevivir a tales desgracias fugandose de entre aquellos barbaros, los cinco han podido restituirse a esta su provincia por diversos caminos; los dos restantes quedan extraviados sin saberse su paradero. Aquellos pueblos de indios que todos los años iban aumentandose con la nueva conquista o reduccion de indios bravos, a la que salian de cuando en cuando aquellos Padres Misioneros, han quedado los mas infelices y errantes, sin un solo sacerdote que los instruya y administre los santos sacramentos, expuestos por consiguiente, como neofitos, a volver al primitivo estado de infidelidad y a los bosques de donde habian salido; cosa a la verdad digna de lastima, y que no dudo moverá el piadoso ánimo de nuestro Monarca y de sus dignos Jefes y soldados a tomar con el mayor empeño la reconquista de aquellas tierras, para que los celosos operarios del Evangelio puedan entrar otra vez en aquella viña del gran Padre de familias a recojer la copiosa miés de tantas almas, que aunque acaban de costar la sangre de tantos Misioneros, habian ya costado antes la sangre de todo un Dios.

El Orador se halló presente en la invasion de aquellos paises por los insurgentes y fue uno de los cinco que lograron oportunamente escapar de entre aquellos barbaros: algunas de las expresiones que usó en la oracion alude a las varias tormentas y peligros de corsarios que experimentó en la ida y vuelta de su viaje, no menos

las cosas humanas? irritada contra los crímenes amontonados en el globo casi mas pequeño del espacio ¿lo habrias tal vez abandonado a una horrorosa casualidad, como en otro tiempo opinaron los ateos y marcionitas? ¿habriaste olvidado que es el hombre objeto peculiar de tus bondadosos designios, y entregadole al curso ciego y tumultuario de las pasiones? ¿donde descubriremos ahora como antiguamente tu bondad y providencia a lo menos para con los que te sirven? Libraste entonces a un Noé de la general inundacion, a un Abrahan de la mano perseguidora de los caldeos, a un Lot de las llamas de Pentapolis, a un Elias del furor de Acab, y a un Daniel de las garras de los leones, como, pues, para tus amados siervos que extendian tu preciosa herencia en una gran parte del alto emisferio, no ha podido haber libertad, preservacion ni defensa? ¿Como no los has librado de la horrorosa tempestad que se ha movido en las margenes del Orinoco? ¿cómo no han podido salvarse de las llamas revolucionarias que abrasan aquellos vastos paises? ¿cómo no los protegiste contra el furor de unos hombres mas fieros aun que los leones de aquella región? ¿cómo permitiste finalmente que fuesen victimas de las más inaudita barbaridad?.

¿No bastaba el heroismo con que te habian sacrificado gustosos la mejor porcion del hombre su libertad? ¿no era suficiente el segundo sacrificio tan analogo al de tu Unigénito, con que volando a aquel nuevo mundo al traves de tanto peligro, se constituian como nuevos redentores de sus perdidos habitantes? ¿No dijiste por David?... ¿No afirmaste por Ezequiel?... ¡Gran Dios! yo me extravio... ¡Naturaleza! reprime tus fogosos impetus...Razon humana, ¡detente!... Deja ya de escudriñar las profundidades y abismos de un Dios que ni aun columbrar te es posible sin perderte para siempre. ¡Que! ¿No habré llegado a entender que yo mismo he sido un objeto peculiar de los cuidados paternales de esta misma providencia? ¿Se habrán borrado ya de mi memoria los varios peligros de mar y tierra de que me hallo libre en el seno de mi amada patria?

No os sorprendais oyentes piadosos: disimulad antes bien mis atrevidas expresiones como emanadas de un corazón ofuscado con el velo de la mas negra tristeza. Bien sabeis que toda pasion levanta unos vapores que oscurecen y aun impiden la razon si es mucha su vehemencia: no extrañéis, pues, haya sido suma la de su tristeza y como trastornada momentaneamente mi alma, al chocar contra mis sentidos los ecos tristes, los aparatos fúnebres los instrumentos horrorosos (1) con que mi amada madre la Congregacion Capuchina nos representa las crueldades efectuadas en mis hermanos y compañeros; al ver que como otra inconsolable Raquel, nos manifiesta su tan justo sentimiento por la injusta muerte de los mas apreciables hijos.

Sin embargo, hermanos, yo adoro respetuosamente en el reflejo de mi razón las inescrutables disposiciones de la Provincia, y por más que el espiritu humano, juzgando solo por las apariencias, se desconcierte y escandalice al mirar a aquellos Ministros del Evangelio, como abandonados al capricho de una ruda ferocidad, no puedo menos que venerar la conducta de mi Dios, cuyas miras han sido y serán siempre exacto cumplimiento de sus eternos designios, cuyos designios no son otros que los de su mayor gloria y felicidad de las criaturas.

Defensores vanos del acaso, callad ya; cesad de ultrajar al cielo con vuestras blasfemias: nada, nada hay casual con respecto a la Providencia de Dios, cuya esfera de

---

que a las repetidas veces que, por especial providencia divina, se libró de la muerte en el corto espacio de diez meses que estuvo en la America, y en el cumplimiento de algunas comisiones a que le destinó la obediencia se anticipa esta pequeña idea para evitar otras notas, y para que se atine en la que se irá diciendo en el discurso de la Oracion, que se da a luz a fuera de repetidisimas instancias, para que quede eternizada la memoria de un suceso el más original, y que tanto honor acarreará a la Religion y al Estado.

---

(1) Estaba el túmulo formado de tres cuerpos proporcionados a la Iglesia, pintados e iluminados armoniosamente; se veía en su cumbre una estatua de la fe hermosamente vestida descansando sobre el panteón adornado con las vestiduras sacerdotales; debajo de éste estaban los dos emisferios en medio de las columnas de Hércules, representando la América; mas abajo las armas de la Religión seráfica; y luego en cada cuerpo se veían con particular simetría todos los horrorosos instrumentos, a cuya violencia fueron sacrificados los padres Misioneros.

Nota del C.—Así debía levantárseles un monumento a estos héroes de la Iglesia, de la Patria, de la Raza y de la civilización.

actividad abraza todos los tiempos y lugares. atenta siempre a Procurar el verdadero honor y triuufo de sus siervos. Si ordena la venta y prision de José, es para su honor y exaltacion; si dispone sea devorado Jonás por una ballena, es para que con su predicacion convierta despues a los ninivitas y los libre del divino enojo... Si a un Job... pero ¿para que recurrir a la antigüedad?. Si en nuestros dias permite que Luis XVI. sea decapitado en un cadalso por unos facinerosos y revolucionarios, es para manifestar el supremo dominio que ejerce sobre los hombres, valiendose de sus mismas pasiones para dar o quitar las coronas a su arbitrio. y tambien para que aquel que siendo monarca no fue atendido ni aun como hombre, despues de muerto y serenada la tempestad fuese reconocido y honrado como un heroe por su misma nacion arrepentida.

Si Pio VI es arrebatado en medio de las bayonetas y transportado indecorosamente desde Roma a Francia por los corifeos de la impiedad: si su digno sucesor Pio VII. participa igualmente de esta suerte infeliz. es para hacer mas visible al orbe católico la incontrastabilidad de los Sucesores de Pedro, estrellando y desvaneciendo en estos heroes Pios como en peñas imnobles. las embravecidas olas de la inicua filosofia, diririgidas a desbaratar y absover la hermosa nave de la Iglesia. Si Fernando VII experimenta las amarguras de una larga exclavitud. arrancado con felonia atroz del seno de su Patria y del centro de sus amados vasallos. lo dispone la Providencia para enseñar a este monarca el arte de reinar sobre unos subditos hechos acreedores a costa de imponderables sacrificios a todo su amor y cuidado paternal; lo dispone no menos, para que las naciones todas del globo respeten y admiren a la inclita España, pues si está privada de la presencia de su Rey ha sabido escarmentar al soberbio y tan temido Nabuco de nuestros dias, que con sus belicosisimas tropas pretendian esclavizarla y uncirla al carro de sus triunfos; ¿cuanto podrá esta misma nacion, teniendo a su frente un monarca que la dirija y Govierno, segun de ello es susceptible por sus bellas cualidades? Asi Dios con su sabia providencia sabe sacar efectos maravillosos de unas causas las más contrarias.

¡Que, pues! ¿y solo la trágica muerte de los Misioneros de Guayana, objeto de mis funebres encomios seria precisamente la que estaria destituida de algun designio particular de la Providencia? La distancia enorme del lugar en que fueron inmolados ¿seria nn motivo suficiente para sepultar en eterno olvido a las ilustres victimas de los deberes religiosos y para con la Patria? Nada menos.

Será pues, de mi deber en este dia, ocupar vuestra atencion sobre unos rasgos particulares de la sabia providencia del Cielo, con que sabe burlar los perfidos intentos de los malvados, haciendo servir como de ciegos instrumentos que desbaratan sus propias obras y cooperan al verdadero honor de los siervos de Dios; ella ha sabido hacer de aquí mas visibles las fatales consecuencias de la anarquia, para que el mundo aborrezca tan execrable monstruo, y ha coronado no menos los sacrificios de sus siervos igualandolos en el honor de sus esforzados heroes: Quasi holocausti hostiam accepit illos. Como sin pensar, oyentes mios, os he indicado ya el plan de mi oracion: veamos, pues, el horror de la anarquia en las tristes escenas de nuestros respetable Misioneros, y el honor de nuestros mismos Misioneros en las trágicas escenas del anarquico furor.

PRIMERA PARTE

¡Infeliz el hombre desde que desvanecido en su primitivo ser, cayó precipitado en el caos de la soberbia rebelándose contra el Criador! ofuscada su noble razon desde este momento, alborotadas las pasiones contra si mismo, todo el quedó inclinado al mal, desconcertada aquella obra admirable que tan primorosa habia salido de las manos del Criador, no puede ya contener por si mismo sus desordenados movimientos, necesita de una fuerza superior que le contenga en el propio orden y en la esfera de sus deberes. El ignorante necesita del sabio que le instruya; el debil del fuerte que le defienda; el pobre, del rico que le socorra, y todos de un superior que los gobierne; es el unico medio para conservar su union, su paz, su fortuna... El mismo Ser supremo que crio al hombre comprobó esta verdad en la serie de los siglos, eligiendo y confirmando a los superiores y principales de que nos hablan los Sagrados Libros: asi lo confirma por su Apóstol, mandando a toda alma sujetarse rendida a las altas potestades. Se ha visto siempre

en toda república y sociedad, que destruida la dependencia de sus potestades legitimas, ha sido luego el juguete de las pasiones, viniendo a la desolacion y al ultimo de los estragos.

¿En que habian, pues, de parar nuestros ingratos americanos, desde que abandonados a su capricho se mancomunaron contra el ungido del Señor, y conjurados contra toda autoridad, proyectaron impios y rebeldes sacudir el suave yugo de nuestro digno soberano? Claro está, hermanos, que las voces de sentimientos de igualdad y libertad fin primario de su rebeldia debian sembrar en aquellos vastos y amenos paises la cizaña de todo genero de males, ya en lo fisico ya en lo moral; los vicios mas detestables, las pasiones mas infames, las aventuras mas escandalosas, todos los horrores de una guerra la mas destructora y desoladora (1), vez ahi los partos legitimos de tales madres; sus fecundas generaciones inundan aquellas inmensas campiñas con arroyos copiosos de inocente sangre de Abeles, que confundida con la abominable de los impios Caines, presenta a la paz de todos los siglos un cuadro el mas tragico, lastimero, espantoso.

¡Perfidos! ¿Creeis acaso justificar vuestra conducta con los vanos y frivolos pretextos que alegais, para insistir en la guerra horrible que agita a la España entera, constituyéndola en la mas calamitosa época? Os engañais declaradamente: hasta los mismos indios, a pesar de su corto talento; van descubriendo ya su engaño y vuestra refinada malicia (2); la luz del Evangelio y de la razon diseminada en aquellos míseros descendientes de Adan por los hijos de los Ignacios, Franciscos, Domingos... no puede ser ofuscado con vuestras tinieblas; por mas que persigais de muerte a todo Misionero que infelizmente caiga en vuestro poder, no llegareis al fin de vuestros impios proyectos; las crueles injusticias que acompañan vuestros procederes desde el primer grito de la insurreccion, el desprecio y atropello de las leyes mas justas y moderadas, las facciones horribles y el espiritu de partido con que estan devorandose los corifeos de vuestro frenesi, rehusando obedecer unos a otros y constituyendose en una verdadera facciosa anarquia (3); son unas pruebas nada equivocas del corrompido corazon y torcidas intenciones que abrigais.

Dejemos, pues oyentes mios, que profanen con sus venenosas lenguas el dulce y sagrado nombre de Patria con el vano pretesto de hacerla feliz y libre y que por primera vez hagan resonar en aquellos paises la voz de libertad y derechos del hombre en el acto mismo que escandalosamente los violan y atropellan; pues asi como un arbol malo no puede producir sino pesimos frutos, asi es inconcebible que la libertad y felicidad verdadera puedan ser efecto de tanto crimen. En vano intentan sorprender la razón, queriendo persuadir la justicia de su causa y el amor que se glorian de profesar a su Patria, mientras como venenosas viboras despedacen las entrañas de tan digna ma-

---

(1) No se ha visto ni puede darse gente mas viciosa por todo estilo, que los insurgentes: Venus y Baco estan alli entronizados en todo su apogeo; se han alli cometido infinitos excesos que la pluma se resiste a escribirlos. Estuvo el orador en un pueblo de indios en las Misiones de los Padres Observantes llamado Tapiquire, en donde el insurgente Monagas, por vengarse del agravio que pensaba se le habia hecho, mandó juntar a todos los indios en una gran casa y a las indias con algunas españolas en otras, y luego pegar fuego a ésta y alancear a los de aquella, quedando todos victimas de la injusta venganza a la violencia del fuego y del hierro: solo han quedado en aquel numeroso pueblo los pocos indios que por casualidad se hallaban ausentes. Todos los dias se ven y oyen atrocidades semejantes y mayores de toda clase, en la lujuria no hay bestia que se les pueda comparar.

(2) Una gran parte de los indios imbuidos por los Padres Misioneros en las máximas de fidelidad al soberano y de horror a los rebeldes, prefirieron el abandono de sus casas y pueblos a la obediencia y sujeción a sus leyes despóticas y tiranas: otros que engañados por las falsas promesas y alhagos les habían servido desde el principio de la invasión, iban ya cansándose de su pesado yugo, y se les huian todos los dias, de modo que poquísimos eran ya los indios que servían a los insurgentes: hasta algunos habian llegado a perecer de hambre en los montes para no vivir con tales rebeldes, sintiendo en extremo dichos indios la ausencia de los Padres Misioneros. Asi lo refirieron al orador algunos fugados de entre los rebeldes; éstos por lo común son criollos, esto es, nacidos en América, pero oriundos de Europa.

(3) Con mucha razon y propiedad debe llamarse anarquía la de los insurgentes de la América meridional, pues desde el principio de la insurrección se han constituido siempre arbitros de las leyes; y aunque han tenido sus jefes, pero nunca éstos han podido llamarse propiamente superiores, pues nunca han mandado y sido obedecidos conforme a la ley y a la razon, siempre conforme a sus apetitos y desordenadas pasiones; y aquellos han sidó los jefes mas estimados que han sido mas viciosos y permitido mayores excesos de todo género. Es tanta allí la insubordinación y desunión, que no es posible ponderarse; solo andan conformes y unánimes para los vicios; a soldados y jefes los carcome la envidia; todos quieren mandar y ninguno obedecer, cada dia tienen entre sí contiendas de muerte; Plai que habia sido uno de los que mas y con mayor acierto habian trabajado a favor de su independencia, y que logró lo que tantos no habian podido lograr, esto es apoderarse de las Misiones de los Padres catalanes, poco despues de este gran servicio fue mandado fusilar por Bolivar, que envidioso de su gloria supo arrastrar mas partido.

dre, haciendo correr por su seno la sangre limpia de los justos que se opongan a sus delirios, a sus impiedades. Con esto podeis ya descubrir el origen de la espantosa catastrofe, que nos recuerdan los funebres cantos que acaban de resonar bajo las bovedas de este enlutado santuario; tal es la causa de la muerte cruel de nuestros dignos misioneros; si las agudas cuchillas de la anarquia y de todas las pasiones a ellas consiguientes, fueron los verdaderos sacrificadores de nuestros hermanos venerables; de las barbaras y crueles circunstancias del sacrificio que voy a ponderaros, podreis inferir sin duda el caracter horroroso de esta furía anarquica que devoró a tan inocentes victimas.

Trasladaos ya conmigo a las margenes del gran Orinoco; llegad mas arriba hasta las orillas del caudaloso Caroni; recorramos aquellos amenisimos jardines de sus riberas... ¡Ah! todo se cubre del mas triste luto, desde que empezaron a arder aquellas sagradas victimas. Yo me pasmo, hermanos, por la inesperada infeliz metamórfosis que ha cambiado el aspecto de aquellos paises, desde Enero de 1817; ¡dias aciagos los de este mes para la provincia de Guayana! desde entonces se ha oscurecido del todo el oro brillante de su felicidad; ha mudado ya su hermoso natural color; sus caminos lloran mas que los de Sion, por haber cesado las antiguas solemnidades, nada tienen que ver con las suyas las solemnidades de Jerusalén; unos hombres mas impíos que los Antiocos, Menelaos y Eliodoros son las hambrientas fieras que desvastan aquellas preciosas campiñas. ¿Imaginasteis tal vez como las impetuosas aguas de un torrente represado por algun tiempo, rompiendo por fin los diques que la detenían, descienden rapidamente precipitadas hacia las espaciosas llanuras, y arrebatando con su furiosa corriente a la robusta encina juntamente con la debil caña, confundiendo las olorosas flores con las punzantes espinas, todo lo inundan, todo lo desvastan, y en todos escitan la consternacion? ¿considerasteis el furioso impetu de aquel dragon del Apocalipsis llevando consigo el hierro, el fuego, la muerte y todas las desgracias juntas, distribuyendo a gusto de su furor las cadenas, los aprobios, las llagas y todas las demas desgracias? pues no explico aun sino en debil sombra, los fatales efectos de la insurrección desque soltó los diques y rompió la muralla del Caroní, que guarnecido y resguardado por la vigilancia de nuestros cuidadosos misioneros, habian frustrado por siete años continuos sus rabiosas tentativas, desde que por uno de aquellos improvistos y desgraciados eventos que deciden las suertes de las provincias, logró entronizarse en los pueblos de nuestras Misiones catalanas; desde que las sacrilegas manos de aquellos indomitos rebeldes a su rey y a sus leyes, como otros impios Andrónicos so prendieron con astucia malignante a nuestros heroes como a otros tantos sacerdotes Onias, verdaderos padres y maestros, Angeles tutelares, los mas cuidadosos de tan bien organizados pueblos. ¡Pueblos desgraciados! ¡tribus infelices! bien podeis llorar amargamente con los Angeles de paz de Isaias, pues acabais de perder en vuestros misioneros a otros tantos Josués valerosos, destructores de vuestros contrarios incircuncisos e idolatras, os faltan ya aquellos Gedeones magníficos, que alejaban de vuestra patria aquellas huestes mas pérfidas que los Amalecitas; no existen ya para vosotros aquellos Esdras religiosos, que tan eficazmente peleaban a favor vuestro con la espada de su actividad en una mano, y edificaban con la otra el templo santo del Señor, conservandoos en su divina ley, temor y doctrina. ¡Ah! ¡que presto se verán entre vosotros los fatales efectos de tal ausencia!

En efecto, hermanos, el arreglo y subordinación de aquellos indios, frutos tardíos de tan santas fatigas y trabajos apostolicos; la agradable hermosura y fecundidad de aquellas floridas labranzas y copiosas crias de ganado, con cuya economia se habia sostenido la guerra hasta entonces a favor del soberano, la pomposidad de aquellos majestuosos santuarios con los preciosisimos vasos y exquisitas alhajas que adornaban admirablemente estos palacios del Gran Dios (1); la celebración de los divinos oficios,

(1) En esto se invertian los tan decantados y exajerados tesoros de los Padres Misioneros, que se privaban hasta de comer pan de trigo y de beber vino por no darse en aquel pais y contentándose con el casabe o pan de raices que se usa en aquella tierra; y todo esto por escrúpulo y temor de que comprando aquellos alimentos que alli son muy caros, faltase lo necesario a los indios y al decoro de los templos, cuyos adornos y hermosura eran la admiración de aquellas comarcas, y hasta de los mismos extranjeros que concurrian allá para sus negocios. Nadie dirá sin faltar a la verdad que haya visto volver de la América a un Misionero Capuchino de la Comunidad de Catalanes que existía en Guayana, trayendo de allá un solo real: todos los que volvían venían pobres como se iban; y asi no veo el fundamento que podían tener las voces de algunos malévolos respecto a las grandes riquezas y tesoros supuestos con que procurabantildar la conducta de aquellos Padres.

preces y sacrificios, con el armonioso canto que, unido y hermoseado con los musicos instrumentos (1), resonaba tan amenudo en aquellos asilos de piedad, y manifestaba las emociones de júbilo de aquellos humildes corazones en presencia de la Majestad Suprema..

¡Ay de mi! un momento fatal destruyó la obra de casi un siglo; todo desapareció todo concluyó con la infausta sorpresa y encarcelacion de nuestros evangelistas de paz, que reunidos formaban como una sola alma de aquel mundo, dándole el ser y la vida el movimiento y la felicidad. Una caterva de desastres sin fin sustituyó a tan incomparables bienes El desorden, fuga y desarreglo mas fatal de los indios; la total devastacion de todo genero de frutos; el robo y violenta expoliación y profanación de todo lo sagrado y precioso; y en los sagrados templos la mas silenciosa soledad, solo interrumpida por el escándalo, por el ludibrio, por los sacrilegos atentados de aquellos monstruos agresores; todo es llanto, consternación y horror, precursores fatales de la crueliśima muerte, con que nuestros invictos Macabeos van a ser sacrificados al furor de los incircuncisos: solo esta generación maldita, raza de viboras malignante, entona erguida con risas insultantes sus profanas canciones, volando complacida como el cuervo del diluvio en contorno de tanto desastre, desencadenadas sus pasiones por la anarquia, no podrán mitigarse mientras, exista un solo justo que intente enfrenarlas otra vez. ¡Infelices padres y Hermanos, carisimos de Guayana! no puedo menos de compadecer y llorar vuestra suerte, al contemplaros hechos el juguete de tan indomitas fieras. ¡Muerte!... ¡Oh terrible trance de la muerte¡ ¡Cuan dulce y halagüeña, hubiera sido para nuestros dignos sacerdotes, si presentándote con la velocidad del rayo o de la saeta los hubieses arrebatado de entre tanta barbaridad, cortando de una vez el precioso hilo de sus vidas! más no; nada puede entre ellos el fatal repentino golpe de su guadaña, como el oro en el crisol probará el Señor a sus elegidos, destinados para el sacrificio que ha de pasmar a todos mis compatricios, y cuyo incienso ha de subir hasta los cielos mismos como el de Abel; quiere trillarlos como trigo para los trojes celestiales; se acabó para ellos la esperanza de todo consuelo de parte de los vivientes de uno y otro hemisferio y han entrado a sondear ya el inmenso pielago de la amargura y aflicción, entre el furor de sus impios rivales. Yo los contemplo con el entusiasmo de Isaias, metidos en aquella su imaginada nave sin velas, remos, ni timon embestida de aquilones furiosos, agitada de recios huracanes, y fluctuando en medio de un tempestuoso mar, agobiados con tan válida tormenta, acuden al Señor de la mar y de los vientos, exclamando con los Apostoles santos; Salva nos, perimus.

Mas no temais justos, afligidos; alentad y consolaos en el Señor, que benigno y fiel no permitirá que seais probados sobre la posibilidad de vuestras fuerzas, alentados con el espíritu de la justicia que os anima, todo lo podreis como otros Pablos en el que os conforta, penetraos pues de los sentimientos de una fiel correspondencia, que la gracia no os faltará; prevenidos con las bendiciones de su dulzura, pasareis contentos por el fuego y el agua de la angustia, caminos seguros por donde os trasladará el Señor al refrigerio, y os aceptará como ofrenda de holocausto el mas agradable: Quasi holocausti hostiam accepit illos.

Y por cierto, oyentes mios, ¡cuan copioso había de ser el torrente de la divina gracia, para que nuestros combatientes invictos pudiesen hacer frente a tanto furor y contradicción! Aqui se exalta mi fantasia, y no puedo menos de sorprenderme, recorriendo los penosos pasos desde su prisión hasta su muerte en la Mision de Caruachi (2). Arrebatados violentamente de sus respectivas Misiones, son trasladados y reunidos a esta, sin decoro, sin atención, sin respeto; una multitud de centinelas de dia y de noche se destinan no tanto a impedir su fuga, como a hacerlos objeto de su irrisión e improperios, negros zambos, mulatos y todas las demás maliciosas castas de que se componen aquellas turbas rebeldes provocan e injurian de continuo su mansedumbre

(1) En cada Misión o pueblo, que se toman allí por sinónimos había un cierto número de indios instruidos en la música y en el canto; éstos asistian y solemnizaban las varias funciones de la Iglesia mas o menos segun las festividades; todos los dias en especial se cantaba solemnemente el Santo Diós, todos los sábados el santo Rosario, y todos los dias de precepto de oir Misa se celebraba ésta tocando la música.

(2) Este pueblo está como a un tiro de fusil del Rio Caroní, a cuatro leguas del lugar donde desagua en el Orinoco.

con los mayores insultos y desprecios; el alimento que se les administra es mas propio para darles una muerte lenta, que para conservarles una vida propiamente tal; los fétidos cueros de reses sin curtir tendidos sobre la húmeda y desnuda tierra, estas son las camas o mejor diré los potros de aquellos miembros macilentos, dependendientes en un todo del capricho y despotismo de unos seres que casi nada tienen de hombre más que el borron de las pasiones, y asi son sacrificados por estas furias infernales con todo género de crueldad. Cinco meses continuos arden nuestras victimas en el fuego de la mas atroz ferocidad, que aunque soplado con el viento recio de la anarquia, suspende su actividad voraz para cebarse con mayor lentitud, pero tambien con mayor crueldad en las pacientes victimas; ya catorce de ellas han cedido a tan fieros rigores; la muerte piadosa los ha arrancado de entre aquellas furias; solo veinte han quedado ya para beber puro y entero el caliz de la mirra mas amarga, para ser mas perfectamente compañeras de las pasiones de Jesús. ¿Cuando será; Oh Redentor amable, que se cumpla en ellas lo de vuestro Apóstol, siéndolo también de vuestra gloriosa resurrección?... Aguardad todavia un poco, compañeros dichosos: ya van acercandose los deseados momentos de esta época feliz; presto, presto completareis el numero de vuestros hermanos.

Si oyentes mios, llega ya por fin el dia de la consumacion del sacrilegio, dia temible por su formidable y espantoso aspecto, pero dia deseado por presentarse como termino de tanta desgracia y principio de tanta dicha; sopla furiosamente el cierzo de la malicia en el corazón de aquellos impios: sus tinieblas no pueden sufrir ya el resplandor de las virtudes de nuestros justos; fulminase contra ellos el ultimo decreto de exterminio; a las pocas horas de haberles sido intimado, debe ponerlo en ejecución aquella negruzca y vil canalla, en cuyos rostros se ve pintada la barbarie misma.

El horrendo y espantoso aparato de las afiladas flechas, lanzas y machetes, y el resentimiento contra aquellos profanos verdugos antagonistas de la justicia, se presentan con ceñudo aspecto para poner como en balancin las virtudes de nuestros valerosos combatientes, mas ellos vencen con su generosidad todo el horror de los tormentos, y con su caridad toda la fuerza de las pasiones; Aquae multae non potuerunt extinguere charitatem. La humilde oración, el Sacramento de la Penitencia y las centellas de fervor con que se encienden mutuamente, llenan sus animos de fortaleza, y los presentan invencibles a la lid; correse ya la cortina para la ultima escena del mas patético espectáculo, espectáculo triste! ¡espectáculo horroroso! ¡espectáculo capaz de amansar hasta a las fieras mas indómitas!

Se han arrojado ya sobre ellos sus enemigos y los sacan de aquella Misión y templo santo de Caruachi, llevandolos o mas bien arrastrándolos hasta la orilla del Caroní, que ha de ser el ultimo anfiteatro de sus penas; allí desnudados luego con furia y deshonra de sus santos habitos, a semejanza del Redentor, aguardan intrepidos el ultimo golpe que ha de ceñir sus sienes con los mas ilustres laureles. Pero antes que el acerado hierro se desplome sobre sus cabezas, dad, oyentes míos, una ojeada, como de paso a aquellos miserables indios, que precisados a ser espectadores de tan horrenda funcion, van a quedar huerfanos, perdiendo enteramente a aquellos que los habian engendrado en la fe, y de quienes eran antes sustentados con el pábulo de su doctrina y sus ejemplos; en la amarillez de sus rostros y en los tristes ayes y gemidos que exhalan entre sus amargas lágrimas conoceréis lo horroroso de la catástrofe de sus amados Padres Misioneros; en sus lastimosas voces... mas los fieros ministros de Bolivar y Piar estan ya impacientes, centelleando los ojos, hechando espumarajos las bocas, erizados los crespos cabellos, ronca y espantosa la voz; como tigres rabiosos no respiran mas que crueldad contra aquellas victimas, que con una palidez mortal estan fluctuando ya sumergidas en agonias las mas amargas. Una confusa vocería es la señal para la ultima ejecucion. ¡Cielos piadosos! confortad mi espiritu, pues desfallece al solo contemplar la lluvia infinita de flechas lanzadas y machetazos que se descargan sobre aquellos inocentes cuerpos, al reparar como el carmin precioso de su sangre corre en arroyos por todas partes tiñendo aquel arenoso suelo; al considerar las innumerables llagas y heridas con que van desfigurandose y recibiendo la muerte en todas y en cada una de las partes de sus miembros.

¡Angel consolador! ¡espiritus todos de la celestial Jerusalen! vosotros que consolasteis a una Agar salvando a su hijo Ismael, para que no pereciese de sed; a un Tobias

a orillas del rio, para que no fuese devorado del pez... volad presurosos a las riberas del Caroní, para librar a los siervos del Señor de los dientes, no de los monstruos acuáticos, sino de unos feroces racionales que degradan a su especie; apartadlos... pero no, pues que los privareis del glorioso lauro que ha de coronar felizmente sus evangélicos trabajos, asistid si, sed espectadores de la lucha de los que en breve serán vuestros compañeros en la gloria inmortal; confortadlos hasta el último momento; enjugad sus copiosas gotas de sudor mortal, sostened sus cuerpos, que abrumados bajo el peso de su dolor se estremecen luchando con la muerte, mientras aquellos sanguinarios satélites redoblan sus esfuerzos, vibran furiosamente las espadas y lanzas, multiplican los golpes, aumentan las heridas penetrando hasta lo último de las entrañas, y haciendo volar al aire con las gotas de su sangre los fragmentos de su carne. ¡Oh! cuan excesivo es el dolor, la amargura y el tormento de nuestros padres misioneros! Alli el joven con el anciano, el decrépito con el robusto, todos van perdiendo ya el uso de los sentidos y cediendo a la violencia del dolor; ya aparecen los últimos accidentes y convulsiones mortales, ya inclinan sobre el pecho sus lánguidas cabezas, ya con voces moribundas encomiendan a Dios Padre su espíritu, ya cierran los ojos y les falta el aliento, ya exhalan el último suspiro, ya... oyentes mios, ya murieron nuestros Misioneros, ya se eclipsaron las lumbreras de la Providencia de Guayana. Toda la Iglesia católica y hasta el trono mismo de nuestro adorado Fernando VII, se ha estremecido y resentido de este terribilísimo golpe de la muerte (1). ¡Proterva insurrección! ¡execrable monstruo de la anarquia! ¡Quien no te aborrece con implacable odio a vista de tan horrendas escenas, frutos naturales de tu corrompido seno! Mas hechemos ya un espeso velo a tanta tragedia, abandonemos tan lastimoso espectáculo, salgamos de un teatro de tanto horror, consolándonos en la perspectiva gloriosa del honor.

SEGUNDA PARTE

Dios, nuestro soberano Dios, cuya Providencia todo lo dispone fuerte y suavemente, segun frase de la Sabiduria, siempre ha juzgado mejor, dice San Agustin, sacar bien de los males que dejar de permitir mal alguno. Registrad las hojas de la Escritura Santa, y repararéis su particular conducta con aquellos insignes héroes que tuvo a bien honrar y glorificar; vereis que los principales honores con que los decoró, les resultaron principalmente de las tribulaciones y penas; en medio de ellas resplandecieron sus triunfos, como el lirio entre las espinas. Un Job, un Tobias y un José, un Moisés, un David y un Isaias, un Jeremias, un Daniel y una Susana; ¿como los viéramos exaltados a la cumbre de las glorias y laureles con la brillante claridad de amigos de Dios? ¿como percibiría el mundo la fragancia de sus virtudes, a no haber sido estas combatidas por los furiosos vientos de la contradicion, que sacudiendo sus plantas extendieron por todas partes sus aromáticos olores? Apóstoles, Santos y mártires gloriosos, confesores sagrados, vírgenes cándidas, almas todas segun el corazon de Dios, no hubierais sido tales ni respetaran los siglos el heroismo de vuestra virtud y fidelidad, si las cruces y las parrillas, los pedriscos y las sequias, las asperezas y aficiones no la hubieran acrisolado y realzado, si combatiendo con vosotros la divina gracia no os hubiera honrado haciendoos triunfar de los mas fieros enemigos. ¿Que mayor gloria, pues, que mayor honra, que mayor dicha queriais concediese Dios a nuestros Misioneros de Guayana, que el asemejarlos en algun modo a los Santos, Apóstoles y Mártires del Señor dirigiéndolos por los mismos senderos? ¿Que importa que la tribulacion y la angustia, el hambre y la desnudez, la persecucion y el peligro, el cuchillo, por fin, como golpe decisivo de su prolongada muerte los hayan embestido como olas las mas furiosas? pruebas son estas con que ha querido nuestro buen Dios glorificar su apostolado; por este fuerte y suave medio los ha colocado en el rango de sus triunfadores y amigos.

Si yo no temiera prevenir el juicio de la Iglesia Santa, que rendidamente venero, me atreveria, por cierto, a colocar nuestros héroes en aquel dichoso catálago de Beatos de que nos habla la Santa Escritura, que padecieron persecución por la justicia; verda-

(1) La Iglesia, por los muchos hijos que ha de perder precisamente en aquellos remotos paises, hasta que puedan entrar otra vez nuevos sacerdotes a ejercer sus apostólicas funciones; el trono, por los incalculables daños y atrasos que le resultan de la pérdida de unos hombres que habian sido siempre sus columnas en aquella Provincia de Guayana, que es sin duda una de las mas interesantes, por ser como una puerta de Costafirme.

deramente esta virtud tan desconocida en aquellos paises de America, en ellos residia como en su propio y verdadero trono. ¡Ah! no mas que por este solo momento quisiera no tener el honor de haber sido su compañero, ni de haber tenido parte en sus evangelicas tareas, solo para desahogarme con mas libertad y explicar ahora cuanto pudiera en alabanza suya, y que me empacha el decirlo por temor de ser reputado parte interesada. Pero... ¿como callar? ¿No seria esto contradecir a la divina providencia? ¿Quien sabe si para este solo fin me ha librado y hecho venir aqui por entre tantos peligros y rodeos? ¿si teniendo decretado que no los acompañase en tan gloriosa lucha, quiere honrarme a lo menos queriendo que haga yo el merecido encomio de sus virtudes? Y ¡que! ¿dejarán por esto de tener mas verdad mis narraciones? si yo callara hablarian ciertamente por mi aquellos mismos infelices indianos, que en medio de su triste horfandad no cesan de llorar amargamente la perdida de tan buenos Padres. Preguntad a a todos los criollos y a los mismos europeos que han recorrido y habitado los pueblos de nuestras misiones Guayanesas; todos a una voz contestarán conformes que la conducta, procederes y ejemplos de los misioneros catalanes los tenian sumamente edificados: hasta los enemigos mismos que el interes y la envidia habian acarreado a aquella Comunidad, nada proferian sino elogios al tratar de su moralidad, de su justicia (1). Esta justicia; por fin con que procedieron desde el principio de la guerra a favor de la Religion y del monarca, acarreó contra ellos el espiritu de vértigo y de furor de aquellos carniceros rebeldes, que poseidos del frenesí de su anárquica ferocidad no sosegaron hasta haber sacrificado las mas justas victimas a su mas injusta y cruel venganza. El principe de las tinieblas y sus ministros se creyeron proximos desde este momento a triunfar de nuestros heroes, precipitandolos en el abismo del olvido y del deshonor;

(1) *El plan de vida que estaba establecido en cada una de aquellas Misiones era el más justo y edificante. Por lo mañana se levantaba el Padre Misionero a las cuatro se iba a la Iglesia y con los muchachos que vivian en la casa para su servicio y el del altar rezaba la letania de la Virgen: y luego leia su meditacion, a la que seguia media hora de oracion, despues de esta celebraba el santo Sacrificio de la Misa al que acudian muchos indios no siendo día de precepto, y todos siéndolo, concluida la Misa y gracias se hacia la señal con la campana para el rezado, al que acudian todos los indios e indias del pueblo, los cuales colocados por orden en la Iglesia, separados los hombres de las mujeres, cantaban con mucha uniformidad las oraciones mas esenciales del Catecismo; luego se destinaban los casados a sus obligaciones, y quedaba el Padre Misionero con los muchachos instruyéndolos minuciosamente en el Catecismo, leer, escribir.. A las dos de la tarde se tocaba otra vez la campana, acudian los indios como por la mañana cantando los muchachos el Santo Dios, como se dijo, despues de las Letanias. No es posible formar una cabal idea del desvelo y trabajo extraordinario que costaba a aquellos Misioneros la reducción e ilustración de los indios, en que se empleaban incesantemente, sin que se conozca primero el singularísimo y rustico caracter de los indios de aquella religión. Hablando de estos el P. Gumilla, Jesuita, a quien la esperiencia de muchos años que anduvo dando misiones por aquellos paises le ilustró en esta materia dice así: «El indio en general—habló de los que habitan las selvas y de los que empiezan a domesticarse—es ciertamente hombre, pero su falta de cultivo le ha desfigurado tanto lo racional, que en el sentido moral me atrevo a decir que el indio bárbaro y silvestre es un monstruo nunca visto, que tiene cabeza de ignorancia, corazón de ingratitud, pecho de inconstancia, espaldas de pereza, pies de miedo; su vientre para beber y su inclinación a embriagarse son dos abismos sin fin». Orinoco ilustrado pag. 45 de su tomo en 4.° impreso en Madrid, año 1741». Esta y otras muchas observaciones y curiosidades, que se hallan en la citada obra de este ilustre Jesuita, dan a conocer el esclarecido mérito de los predichos Misioneros, que a fuerza de mucho tiempo, paciencia y Doctrina debían desbastar tan grande tosquedad y descubir las preciosas margaritas de aquellas almas de los indios, que compradas con la preciosa sangre del Divino Redentor Jesucristo, como las nuestras, solo el hecho local de su nacimiento las ha constituido en tal infeliz estado.*

mas Dios que premia al ciento por uno los sacrificios de sus siervos, empezó desde este momento mismo a premiar los de nuestros misioneros, honrandolos con el triunfo de inmortalidad en su corte, segun pia y probablemente inferimos, y haciendolos resplandecer nada menos que con el honor de los grandes heroes de la Religion; Quasi holocausti hostiam accepit illos.

En efecto, hermanos mios, al tratar el gran Crisostomo de la gloria que se adquirieron los primeros apostoles de la Religion, la distingue y señala con estos tres caracteres; triunfos resplandecientes, muerte rigurosa, nombre y fama inmortal; ideas relevantes, las mismas que concretadas verdaderamente en nuestros misioneros de Guayana, nos presentan un hermoso cuadro, segun la pintura de aquel santo Doctor. La gloria que consiguieron en sus triunfos fue las primicias o como la semilla de toda su felicidad. Triunfos del mundo; ellos alcanzaron los mas gloriosos, despreciando solemnemente todo lo que contiene su babilonica baraunda y consagrando sus mas floridos años a Dios en una Religion cuyo distintivo es la austeridad, la pobreza mas rigida; fortalecidos con la caridad en este primer tiempo, anhelaron a mayores carismas, a mas señaladas victorias: la fuerza de su amoroso incendio no pudo contenerse en los limites de nuestro hemisferio; los arrebató del seno de su patria, padres y parientes: les hizo arrostrar infinitos peligros, furias e intemperies de los mas bravos elementos; los condujo al Nuevo Mundo para propagar en el sus llamas y para anunciar el divino nombre a aquellos miserables hermanos, que yacian en las más sombrias tinieblas de la infidelidad. ¡Que no me permita la limitada esfera de una oracion manifestaros los infinitos triunfos que del Leviatan soberbio reportaron nuestros heroes en aquellas remotas partes del globo! ¡que no pueda yo ponderaros las innumerables almas que, lavadas con la sangre del Cordero en la fuente del Bautismo, fueron el fruto de sus continuas conquistas! permitidme os diga, sin embargo, que aquellos inmensos bosques, havitados antes por unos hombres semejantes en todo a las fieras, y que solo para la malicia usaban de su racionalidad, se veian ya a los pocos años convertidos en muchos y muy numerosos pueblos, que uniformados en los verdaderos templos, cultos y sacrificios, ofrecian al cielo y a la República el mas suave olor de las virtudes; gloria al Dios de los ejércitos, y loor al legitimo monarca de las Españas; estas eran las voces y sentimientos que resonaban en el pecho agradecido, en el pecho de aquellos nuevos indios cristianos al reflejo de su regeneracion e ilustracion. Y ¿no son estas unas victorias las mas honrosas, unos triunfos los mas resplandecientes?. Ellos mismos, pues, fueron el principio o como la causa original de su rigurosa muerte, y su muerte nos los recuerda hoy para colmo total de sus honores. El mundo se empeña en preconizar a los vanos conquistadores, instrumentos muchas veces de la colera del cielo; pero Dios toma siempre a su cargo el honrar a sus siervos con coronas inmarcesibles de una gloria inmortal: si sus cadayeres son devorados o hechados a las aguas, sus miembros esparcidos, sus cenizas aventadas, la bondad y poder infinito de este benignisimo Dios sabrá reunirlos a su tiempo para formar unos cuerpos resplandecientes e inmortales; Et in tempore erit respectus illorum.

Libertinos oficiosos, insurgentes antifrailescos... ¡eh! ¿visteis para que sirven los frailes? no para las miras religiosas meramente y para los progresos evangelicos, no; esto son frioleras inutiles en vuestro blasfemo diccionario. Sabed ya que sirven tambien a la República y al Estado, para extender sus dominios a costa de sacrificios los mas extraordinarios, sirven para formar nuevos vasallos y nuevos pueblos a favor del soberano; sirven para inspirar en ambos hemisferios hasta a costa de su sangre, odio eterno contra la anarquia, que vosotros lejos de odiar como debeis fomentais con vuestras desenfrenadas pasiones; sirven... preguntad al reconquistador de Venezuela, al Excelentisimo señor Morillo ¿para que sirven los frailes? Con una sola respuesta quedareis informados, no solo de que son utiles, mas tambien de que son necesarios: escribiendo este gran General desde America al Consejo de Indias en Madrid solicitando un gran numero de Misioneros, en que tuve el honor de ser contado, prorrumpió en aquella tan gloriosa expresion: «que la larga experiencia le habia enseñado en aquellos paises, que donde existian Padres Misioneros, o no habia habido insurreccion o habia sido menos violento su fuego.» El os dirá no menos... pero yo me desvanecia: volvamos al intento.

Visteis ya, aunque solo en breve compendio, como los triunfos de nuestros misioneros en ambos mundos forman una buena parte del caracter de su heroicidad. Con todo, si los combates que sostuvieron hubieran sido menos sangrientos, serian tambien

menos meritorios y menos dignos de la recompensa que les esperaba: asi lo afirma San Ambrosio de los primeros Apostoles.

Era menester que su merito manifestado por los sucesos se perfeccionase con los sufrimientos. Me parece os he ya ponderado bastante cuan grandes fueron los de nuestros heroes en su horrorosa prision y muerte entre el furor de la barbarie: la gloria, pues que se adquirieron con los tormentos fue el fruto merecido con los primeros sucesos de sus conquistas, en que se contenian como en causas las mas meritorias.

Y ¿extrañareis todavia, oyentes mios, que les recompense el cielo tanto merito, honrandolo con la perpetuidad de su fama, de su renombre? No: toda la malignidad humana no podrá jamás frustrar los designios de la providencia en la exaltacion de sus escogidos y fieles siervos: Et in tempore erit respectus illorum.

En vano disponen aquellos maldicientes y rebeldes Chucutos envolver en el negro seno de las negras aguas del Caroní los cuerpos de nuestros dignisimos heroes para apartar de la vista de los fieles el rastro de su sangre. La gloria de los heroes de la Religion, dice San Cipriano, no se acaba con ellos mismos como la de los heroes del mundo. La Iglesia Santa agradecida por los innumerables hijos que le engendraron, unirá sus nombres por medio de los sagrados dipticos, la inmortalidad que los tiranos intentaron arrebatarles. Su madre y mia, la Serafica Religion Capuchina se gloriará eternamente de blasonar y ensalzar a unos hijos cuyas virtudes y triunfos forman el mas magnifico cuadro que adorna en extremo el famoso o mistico museo de sus glorias.

La misma nacion española, a cuya conservacion y extension se dirigieron sin cesar las fatigas y sudores de tan fieles vasallos y ministros, no podrá dejar de colocarlos y preconizarlos en sus famosos anales, para que transmitiendose sus nombres de generacion en generacion, queden inmortalizados en el reconocimiento de todos los siglos. Y tu, oh Mision y pueblo Santo de Caruachi, que fuiste testigo de los sufrimientos de tus padres y maestros, santificados con sus prisiones, regado con su sangre; tu singularmente distinguido entre todos los pueblos limitrofes del Caroní; tu levantarás incesantemente la voz, que reunida con las energicas de los veinte y un mil neofitos habitantes de tales pueblos, con sus futuros descendientes, serán unos pregoneros elocuentisimos de tales heroes fundadores en aquellas regiones de la verdadera religion. ¿Temeis acaso se pierda la semilla del Evangelio sembrada a costa de tales sacrificios y regada con tan digna sangre? Muy al contrario, la sangre de sus fundadores ha fertilizado siempre los campos de la Iglesia; ella clamará al cielo con mayor eficacia que la de Abel por la venganza de los pérfidos homicidas que la derramaron. Aquel Dios que vela siempre en la custodia de Israel, no tar dará ya en mandar Angeles exterminadores que acaben de un solo golpe con ellos, como el antíguo con los egipcios; ellos mismos en medio de sus desgracias y entre las ruinas de su total exterminio, que ya les amenaza, cooperarán a pesar suyo al honor y fama inmortal de aquellas víctimas que inmoló tan impiamente su mas anárquica ferocidad.

Consolemonos, pues ya, oyentes mios, que si se presentan nuestros misioneros como objetos de sumo horror en singular y violentisima muerte, se presentan no menos como objetos de sumo honor en los singulares triunfos que su muerte misma inmortaliza. Me parece estoy contemplando debajo el altar de Dios a la cohorte toda de los martires puesta en movimiento apresurandose para agregar a sus triunfantes escuadrones a los que tanto se les asemejaron en meritos; si, yo imagino y ¡con cuanto fundamento! yo imagino ver a la corte del cielo engalanada y gozosa disponiendose para recibir a aquellos de quienes el mundo no era digno; los espíritus todos del empireo templan ya sus musicos instrumentos, ordenan las mas magnificas procesiones y salen al encuentro a nuestros mas esclarecidos héroes de Guayana; sus cruentos sacrificios unidos al incruento y divinisimo que acaba de ofrecer ese digno ministro compañero (1) en las aras del Santuario, se presentan ¡Oh Dios mio! ante vuestra majestad, ante vuestra inagotable piedad, para que en las perpetuas eternidades, lux perpetua luceat eis cum Sanctis tuis in aeternum. Amen.

Fray Nicolás de Vich, Misionero Apostólico.

(1) El celebrante fue el P. Hilarion de Mataró, misionero, otro de los pocos que, escapados felizmente, volvieron ilesos de aquella grande tribulación en que tantos de sus compañeros lavaron sus estolas en la sangre del Cordero.

PROTESTACIÓN

Conforme a los decretos de Su Santidad el Papa Urbano VIII. (de f. r.), hacemos constar que no intentamos dar otro valor, que el meramente histórico, a los sucesos extraordinarios de los mártires, venerables, etc., mencionados en estos documentos, hasta que otra cosa resuelva nuestra santa Madre la Iglesia católica, apostólica, Romana, a cuya autoridad sometemos todos nuestros escritos, impresos o inéditos.

Convento de PP. Capuchinos de Vigo—España—
en la octava de la Epifania de 1930.

Fr. Froylán de Rionegro.
O. M. C.

Plano de la maior parte de la Provincia de Barinas con agregación de la Ciudad Guanare y su distrito entre Los Rios Bocono y Morador.
Esplicación
A.B. Linea tirada por los Diputados de Caracas desde la boca de Masparro al Sur del Meta.
B.C. Linea q.e debe tirarse conforme a la R.l Cédula de erección de 15 de Feb.ro de 1786; p.a dividir las jurisdicciones de Barinas y Casanare del Reyno de S.ta Fee.
D. Rio Lipa que se propone por limites.
Ciudades Villas. Pueblos de Españoles. Pueblos de Ind.s sugetos al ordinario eclesiastico. Misiones de Capuchinos. Misiones de Dominicos.
R. Morador
R. Portuguesa
Rio de Guanare
R. de Masparro
R. de Bocono
R. de la Portuguesa
Apure
R. Arichuna
R. Mamaica
R. Arauca
Rio Orinoco
R. Caparo
R. Unbante
R. Sarare
Arauca
C. de Guaritico
Rio de Caiaara
Capanaparo
R. Sinaruco
Rio Meta
D. Lipa
Casanare
Rio Casanare
Meta
A
B
C
Escala de Treinta Leguas Castellanas
Este plano es copia del original que se encuentra en el Archivo del Registro Principal de Caracas
Caracas: enero 7 de 1910
Dedico esta copia a mi distinguido amigo el ilustrado Padre Capuchino Fray Froilán de Rio Negro
Florentino Mitrovich

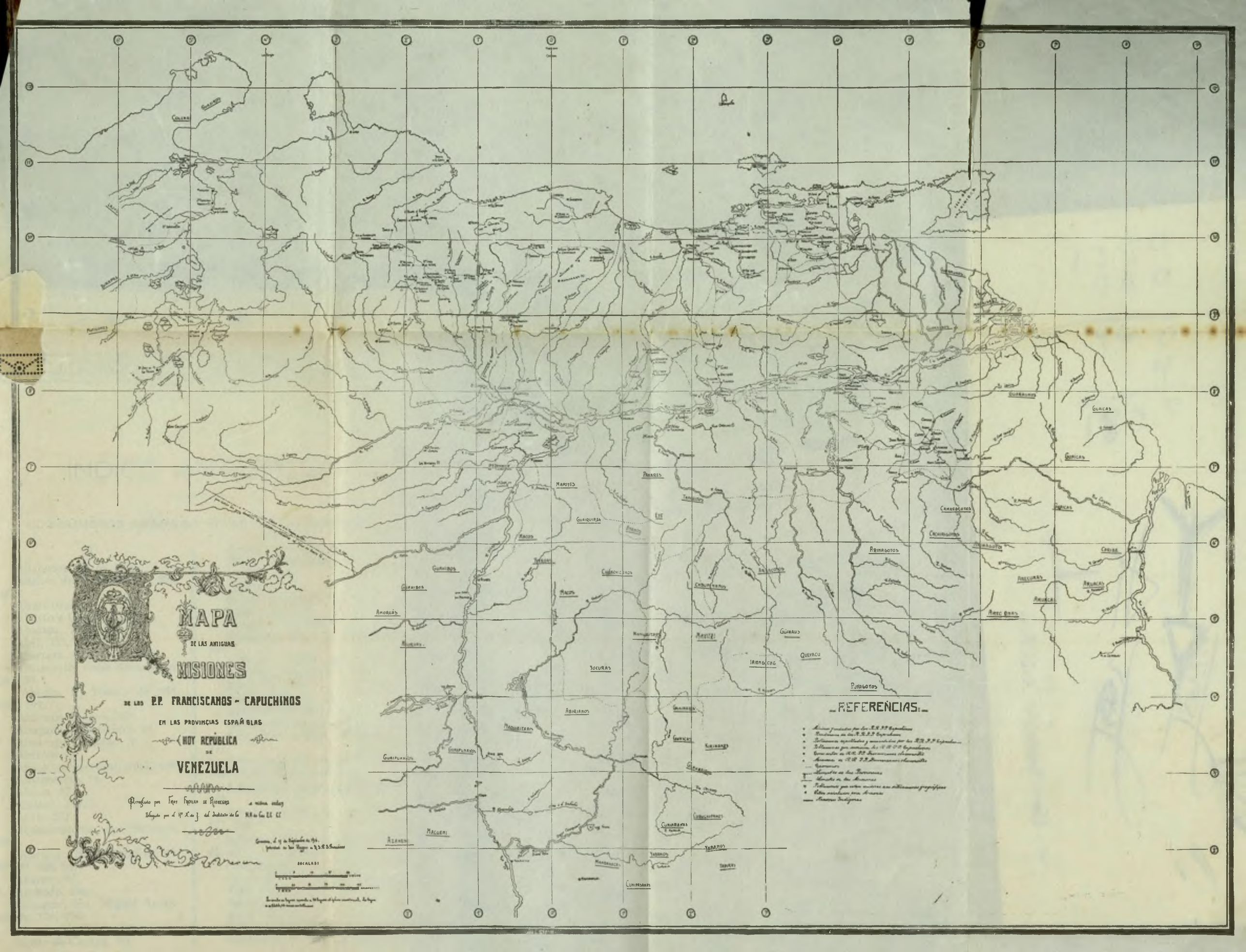
MAPA
DE LAS ANTIGUAS
MISIONES
DE LOS P.P. FRANCISCANOS - CAPUCHINOS
EN LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS
HOY REPÚBLICA
DE
VENEZUELA
REFERENCIAS
MAPOYES
PAHARES
GUAIQUIRES
CUACHICANOS
YOCURAS
ABIRIANOS
MAQUIRITARIS
GUAIPUNAVOS
MACUENI
AZAHENI
CUNIPASANAS
YABANOS
CUNIRRANAS
GUINAUS
QUEVACU
PUNAGOTOS
ARINAGOTOS
CAMARGOTOS
GUAICAS
GUAICAS
GUAICAS
CARIBE
ARUACAS
ARUACAS
ARUACAS
ARTE BNAS
GUAHIBOS
GUAHIBOS
AMORUAS
ESCALAS

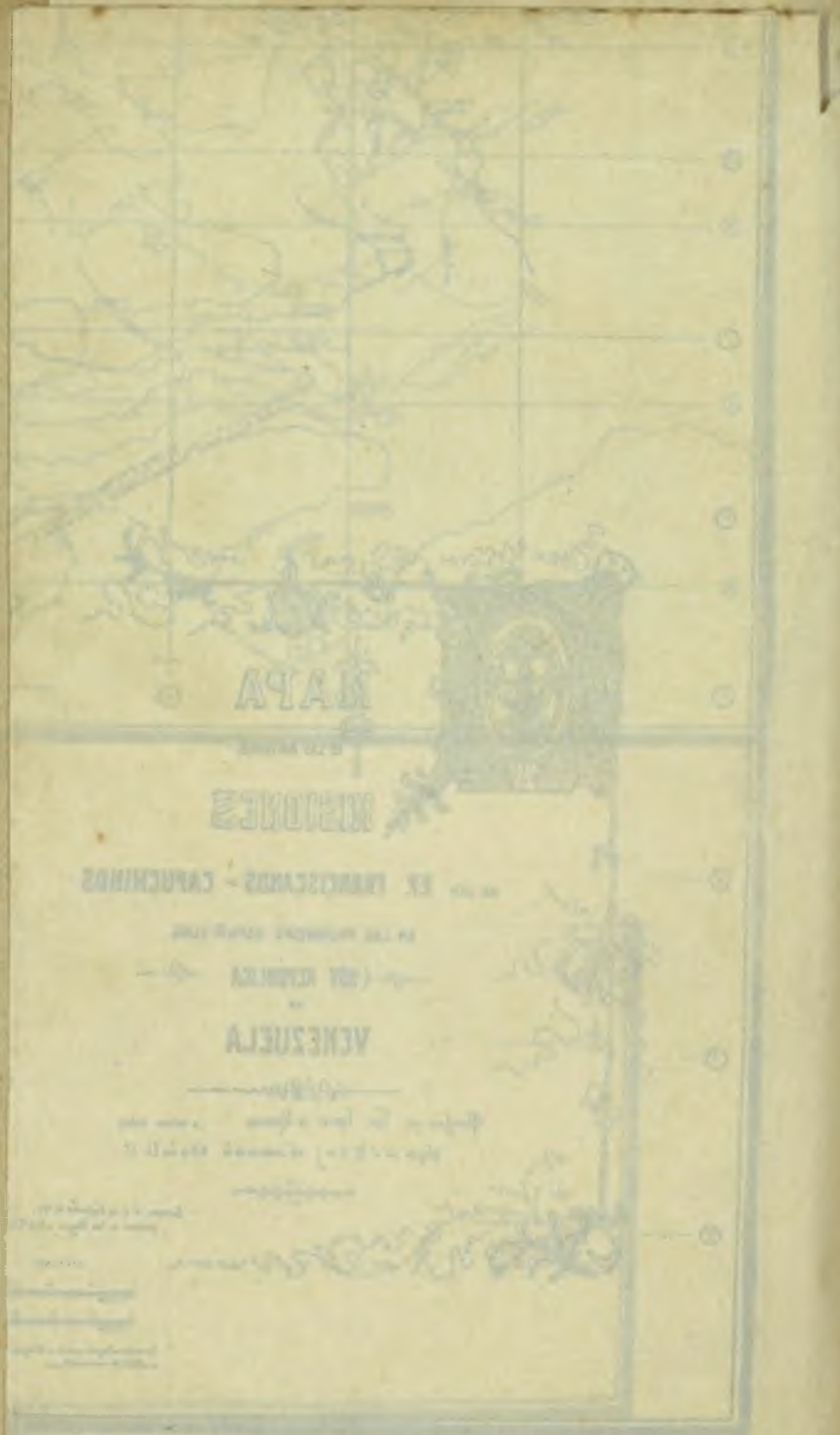

ÍNDICE ANALÍTICO

LOS NÚMEROS ARÁBIGOS DENOTAN LAS PÁGINAS

A

Abalorios, 68, 69, 110.
Abalos, don José de, 160, 276, 277.
Abaricotos, 105.
Abasto a Guayana, 291
Abastos, 70, 88.
Abel, 333, 335, 340.
Abertura, 67.
Abiamento, vease Aviamento, 56 a 59.
Abiego, fr. Tomás de, 184, 185, 199.
Abismos de Dios, 331.
Abogada piadosísima, 69.
Abolengo cristiano, 9.
Abrigos, 47.
Abrojo, Observantes del, 169.
Abstinencia, 14.
Abuso, 87.
Abusos, 112.
Acab, 331.
Acaecimientos de Misiones, 294
Acarigua, San Miguel de, 49, 77, 79, 108, 147.
Acarreo, 87.
Acebedo, 296.
Aceiquar, Sn. Miguel Arcangel de, 176, 180.
Aceiquar Valle de, 176.
Aceite de Carapa, 90.
Aceite de Castilla, 90.
Aceite de Currucay, 89.
Aceites, 237.
Acogidos, 90.
Acosta, Mateo de, 178.
Actividad, 332.
Achagua, 104, 106.
Achaguas, 145, 146, 153, 154, 235.
Achaguas, Isla de, 308.
Achaques, 310, 311.
Adan, 40, 333.
Adelantamiento, 71.
Adelanto público, 114.
Adiviriana, Nación, 125.
Administración espiritual, 171.
Administración de las Misiones, 11, 12, 24, 31 a 46 a 91.
Administración de los pueblos 242.
Adornos, 68, 69, 91, 110, 172, 177, 188.
Adriano VI. 11, 31, 32 a 42, 45, 46, 72, 74, 83, 285.
Afinidad, 13.
Africa 254.
Agar, 336.
Agasajos, 26.
Agon, 83.
Agoreros, 171, 177.
Agramunt, fr. Ant.° de, 101.

Agravio, 40, 45.
Agregados, 88.
Agresor, 28, 98, 99.
Agricultura, 215, 242.
Agua, 861.
Agua bendita, 14.
Agua Blanca, Sta. Bárbara, de, 80, 103, 104, 146, 151, 153, 235, 278, 297.
Aguas buenas, 162.
Aguacagua, la Anunciación de, 101, 121.
Aguacayma, 25.
Aguardiente, 87 a 89.
Aguasay N. Sra. del Carmen de, 193. 194, 198, 223.
Aguasay presidente de, 194.
Aguas del Rio Meta, 140.
Agüero don Carlos de, 273, 276, 278.
Agustinos calzados, 167.
Agustinos descalzos, 328.
Aicaba, Angel Custodio de, 305.
Aiemare, Capitán indio, 126.
Ajaguas, 106.
Alaira, fr. Silvestre de, 227.
Alajas, 172, 173, 175, 177, 181, 184 a 186, 198, 200.
Alajas y jocalias, 194 196.
Alama. Véase Alhama.
Alambiques, 87.
Alanis, fr. José de, 235.
Albaida, fr. Arcangel de, 301.
Albalate, fr. Agustín de, 189, 195, 225.
Albalate, fr. Fernando de, 173, 182, 197.
Albalate, V. P. fr. Miguel de, 176, 201.
Albalate, fr. Xavier de, 223.
Albalate, fr. Pedro de, 176, 201.
Albañiles, 112, 123.
Albaro. Véase Alverro (?)
Alberga, fr. Juan de, 305.
Albergues, 66.
Alborgue, fr. Manuel de, 187, 199, 224.
Albornoz, Cardenal, 13.
Alcabalas, 319.
Alcalá, fr. Antonio de, 298, 304, 235.
Alcalá la Real, fr. Cristóbal de, 103 106, 303.
Alcalá, fr. Pedro de, 53, 301.
Alcalde de Casa y Corte, 173
Alcalde y corregidor, 242.
Alcaldes, 86.
Alcaldes propios, 118.
Alcaraz, fr. Francisco de, 301.
Alcavalas, 140.
Alcira 230.
Alcoy, fr. Ant.° de, 289, 290.
Alcoy, fr. Mauro de, 228.
Alegaciones, 31.
Alegría, 22, 24.
Alejandro VI, 36, 37.
Alemania Imperio de, 254.
Aleson, fr. Manuel de, 51 53, 57, 283, 285, 301.
Alferez, 86.
Alferez de Dios, 68.
Alforja, fr Juan de, 272.
Algaride, Misión de, 144.
Algodón, 123, 168, 329.
Algodón hilado 86.
Alguaciles, 86.
Algullentay fr. Buenaventura de, 289
Alhama, Alama, fr. José de, 147, 151, 278, 303, 304.
Aliaga. fr. Francisco de, 314, 315. 316.
Aliles, o, Atiles, 231, 232.
Alimentos falta de, 120.
Alimento de los Indios, 320.
Alivio justo, 45.
Aljama, fr. José de, 103, 105.
Alma de la Raza, 5.
Almas, 11, 14, 21, 24, 27, 28.

63, 84, 116, 139, 151, 198, 200, 202, 216. 230, 231, 234, 235. 297.
Almas de Guayana, 318.
Almendrones, 134.
Almunia, fr. Juan de, 178, 197, 203, 224, 287.
Alojamiento, 123.
Alonso Gil Francisco, 79.
Altagracia, 81, 221, 265.
Altagracia, N. P. S. Francisco de, 101, 222, 233, 261, 305.
Altagracia, N. Sra. de, 154, 235.
Altamira, 111, 143, 151.
Altamira de San Rafael, 235.
Altamira, N. Señora del Rosario de, 103, 105, 154, 297, 235.
Altar de Dios, 340.
Altar, Santa Inés del, 14, 17, 84, 235.
Altea, fr. Pedro de, 227, 228.
Alto Orinoco, 125, 132. 135, 136, 137, 140, 152, 164, 187, 275, 277, 278, 292.
Alto Orinoco y Rionegro, 164.
Alvarado, Eugenio de, 83, 91, 100, 101.
Alverro, Francisco de, 30. 73.
Alzados, 102.
Amaca, 226.
Amacuro, 116, 190, 198. 223.
Amacuro, San Carlos Borromeo, 223.
Amaibos, 81.
Amalecitas. 334.
Amaná, 25, 193.
Amaná, Rio de, 193.
Amanitas, sitio de, 175.
Amargura, 9.
Amarita, don León, 325.
Amazonas, 112 249.
Ambición, 43.
Ambone, 17.
Ambucias, fr. Domingo de, 101.
Amparo mutuo, 328.
Amenaza, 29.
América, 7 a 9, 11, 23, 68, 202, 337. (Véase el prólogo).
América Española, 5. (Véase el prólogo).
América, Estados de, 276.
América, Indios de, 178.
América, Procurador de Misiones de, 178.
América, puertos, 229.
Americanos, 3. (Véase el prólogo).
Americanos y Europeos, 321.
Américas, las dos, 166, 225, 249.
Amigos, 92.
Amigos del alma, 5. (Véase el prólogo).
Amistad, 5, 22, 92. (Véase el prólogo).
Amoción, 15.
Amome, capitán, 126, 129.
Amor, 67, 136.
Amor de Dios, 169.
Anacocuar, Valle de, 178, 184.
Anacoyareo, 184.
Ancianos, 54, 63.
Ançianos Religiosos, 204.
Andalucía, 18, 19, 275.
Andalucia, Comisario Gl., 287.
Andalucía, prov. de, 140, 157, 204.
Andújar, fr. Francisco de, 304.
Anejo, 85, 87.
Angarípola, 86.
Angel Custodio, 267, 270, 271.
Angeles, 29, 171, 196, 197, 203.
Angeles, N. Sra. de los, 81. 104, 340.
Angeles, Sta. María de los, 81, 104, 223.
Angeles y Santos, 62, 67, 68.
Angeles Tutelares, 334.
Angostura, 124, 133.
Angulo, don Miguel de, 120,
Angustias, N. Sra. de los, 235.

Anillo del pescador, 12.
Animales nocivos, 50, 65.
Anoto, 90.
Antigüedad, 63.
Antepasados gloriosos, 5. (Véase el prólogo).
Antepasados, miras de los, 328, 1.ª nota.
Antequera, fr. Andrés de, 182 135, 303.
Antequera, fr. Adriano de, 307.
Antequera, fr. Antonio de, 300.
Antequera, fr. Vicente de, 257.
Antiguas Provincias españolas, 5.
Antiguos, 85.
Antioco, 334.
Antioquía, provincia de, 230.
Antonio, 28.
Antúnez, 296.
Año, cada, 70.
Años de fundación, 198, 305, 307, 322.
Apelación, 63, 77.
Aperos de labor, 318.
Aperos de montar, 226.
Apocalipsis, 334.
Apon, San Fidel del, 307.
Apostatas, 14, 67, 73, 74, 93, 97, 106, 108, 115, 145, 284.
Apostolado, 20, 337.
Apóstoles, 256, 337.
Apóstoles y Santos, 335.
Aprisco, 68.
Aptitud, 156.
Apuntamientos, 69.
Apure, 103, 107, 115, 137, 145, 148, 275, 278.
Apure, Brazo del, 139, 140.
Apure, Curso del, 308.
Apure, fundación, 303.
Apure, Rio, 137, 140.
Apure y Meta, 220, 226, 236, 309,
Apure, Misiones de, 238.
Apure y Pedraza, 164.
Apure, Villa de San Jaime de, 297.
Apure, San José de, 298.
Apurito, San José de, 308.
Araçares, Sto. Tomás de, 81.
Aracena, fr. José de, 298.
Aracos, fr. Patricio de, 307.
Arago, 77.
Aragón, 18, 168, 225, 315.
Aragón, prov. de, 176, 181, 204.
Aragoneses, PP. Capuchinos, 116, 166, 203, 275, 286, 292.
Aragoneses, Misiones de, 191, 223.
Aragua, 49, 184.
Araguata Valle de, 73.
Arahuasaima, San Serafin de, 222.
Aranda, fr. Matías, 172, 179, 188, 197, 223.
Aranjuez, 60, 82 a 84, 282,
Araquaimas, 143.
Aratomos, 231.
Arauataima, San Serafin de, 233.
Arauca, Brazo de Apure, 140.
Arauca, San José de, 235.
Araure, 145.
Araure, N. Sra. del Pilar de, 77, 79, 80, 103 a 105.
Araure, Villa del Pilar de, 78, 277, 284.
Araure, San Antonio de 49, 77, 78.
Aravataima, San Serafín de, 222, 233, 305.
Araya, Fortaleza de, 23, 121.
Araya, Salinas de, 91.
Arbitrios, 87.
Arbuene, don Manuel de, 321.

Arcangel San Miguel de Güere, 169.
Arcediano, 277.
Arcenillas, fr. Francisco de, 46.
Arco, 22.
Arcos, fr. Adrian de los, 61.
Arcos, fr. Andrés de los, 61, 94, 236, 238.
Arcos, fr. Esteban de los, 307.
Archivero, 207.
Archivo, 17, 63. 72, 75, 93, 168, 278, 281, 294, 296, 313, 317.
Archivo General de los Capuchinos, 305.
Archivo Arzobispal de Caracas, 72, 103, 104, 107.
Archivo de Indias, 131.
Archivo de Misiones, 177, 196, 203, 273, 281, 284.
Archivo de provincia, 257.
Archivo de Secretaría, 244.
Ardales, fr. Blas de, Lego, 255.
Ardales, fr. Andrés de, 143.
Ardales, fr. Anselmo de, 130, 107, 151, 303.
Ardales, fr. Felipe, 303.
Ardales, fr. Fernando de, 103, 106, 108, 303.
Arebi, San Máximo, 223.
Argente, fr. Ambrosio de, 181.
Arguaca, Nación, 191.
Arguacas, 200.
Areicuar, 200.
Arenas, 118.
Arenillas, fr. Francisco de, 46.
Arenosa, 231.
Arenosa, fr. Francisco de la, 307.
Arenys, fr. Serafín de, 221, 222, 233, 265, 305. 322.
Arenzano, fr. Frco. Ma. de, 9, 54.
Areo, 173.
Areocuar, 193, 198, 223.
Areocuar, N. Sra. de los Desamparados, 223.
Arescio, fr. Bernardino de, M. Gl., 156.
Arequipa, Obispo electo de, 208, 243, 245 a 252.
Arias, 87, 179.
Arias, Baltasar de los, Ciudad, 179.
Aribí, 198.
Aribí, San Máximo de, 194.
Aricagua, 118.
Ariguani, 227.
Arinagotos, 234, 323.
Ariño, fr. Carlos de, 176, 180, 201.
Arípuco, 121.
Arividianos, 130.
Arizala, fr. Esteban de. 197.
Armados de guerra, 170.
Armas, 22, 23, 86, 97.
Armas Católicas, 189.
Armonia y Paz, 92, 148.
Arnacas, 323.
Arocuaimas, 105.
Arpe y Zuñiga, don Tiburcio, 120.
Arras del premio venidero, 4. (Véase el prólogo).
Arrecifes y pta. de Cumaná, 189.
Arredondo, Martín de, 124.
Arriaga, don Julian de, 138, 275, 281.
Arrivadas, Juez de, 286, 291, 299.
Arroz, 85, 89, 90, 329.
Arroniz, fr. Francisco de, 306.
Artazona, fr. Felix de, 177.
Arte de Gobierno, 4. (Véase el prólogo).
Arte de Gramática, 22.
Artesanos, 242.
Artículo mortis, 14.
Aruacas, 100, 228, 234, 323.
Arzobispado de Sta. Fe, 142.
Arzobispo Virrey, 228, 244.

Arzobispo—Obispo de Córdoba, 238.
Arzola, fr. Esteban de, 178.
Ascenso, 156.
Asia, 254.
Asiento, libro de, 70.
Asignación, 85, 90, 137, 281.
Asilo de Indios enfermos, 308.
Asilo de Misioneros, 308.
Aspero, 45.
Asistencia divina, 136.
Asistencia espiritual, 213.
Astrología judiciaria, 14.
Atabapo o Atabapu, 125.
Atabapu, Rio, 133, 135, 136.
Atabapu, Sn. Fernando de, 125, 133.
Atamaica, 149, 151.
Atapaimas, 146.
Atapirire, 124.
Atatures 104, 105, 153, 235.
Ateca, fr. José de, 182, 185, 197.
Ateca, fr. Francisco de, 223.
Ateismo, 239.
Atiles, o Aliles, 161, 163.
Atirama, Cacique, 25.
Atos, (véase Hatos), 125, 162.
Atractivo, 121.
Atraso, 149, 205.
Atraso de las Misiones, 160.
Atrocidades, 229.
Atures, 140.
Atures, Raudales de, 133.
Audiencia de Caracas, 309, 310.
Audiencia de Sta. Fe, 161, 163.
Audiencia de Sto. Domingo, 77, 278.
Ausencia, 69.
Autoridad, 12, 33, 35.
Autoridades, 241, 242.
Autoridades Indias, 86.
Autos jurídicos, 82, 92.
Autos, Relator de, 49.
Austria, San Carlos de, Ciudad, 77.
Austria, San Felipe de, Ciudad, 178.
Aurora, 14.
Autos, fr. Fidel de, 291.
Autos, fr. José de, 99.
Autos, fr. Pedro de, 58 a 60 68.
Avalos, don José, 159.
Ave María, 84, 214.
Avechica, 121, 221.
Avechica, San Juan Bta. de, 222, 233, 264, 269, 270, 305.
Aves, 29.
Aviamento, 225, 287.
Aviamento de Misioneros, 283.
Avisos, 241.
Aycama, Angel Custodio de, 271.
Ayelo, fr. Antonio de, 228.
Ayemare, Capitán, 129.
Ayllón, tierras de 3. (Véase el prólogo).
Ayma, San José de Leonisa de, 221, 222, 233, 257, 264, 269, 305.
Aytona, Marqués de, 8, 13, 175.
Ayudar a Misa, 70.
Ayunos, 14, 257.
Ayuntamientos, 318.
Azaguas o Achaguas?, 21, 144.
Azpurua, 324.
Azucar, 71, 102, 162.

B

Bachacos, 260, 262.
Badalona, fr. Jerónimo, 322, 324, 330.
Baguena, fr. José de, 182.
Bajareque, 181, 186, 193.
Bailes, 110.
Baldo, 40.
Balero, P. 273.
Balzain, 79.
Banco, 227.
Banco Largo, 308.
Banda del Sur, 192.

Banderas de la Raza, 328.
Bañolas, fr. José de, 101.
Bañón, fr. Felipe de, 193, 199.
Baquena, fr. José de, 197.
Baquiano, 139.
Barba, 84.
Barbarino, Emmo. Sr. Cardenal, 15.
Barbaridad, 239.
Barbarie, 324.
Barbaro, 23.
Barbaro y silvestre, 338.
Barbaros, 20 a 26, 93.
Barbosa, 33 a 35, 45.
Barcelona, 60, 117, 124, 287, 312, 313, 322.
Barcelona, fr. Agustín de, 221,
Barcelona, fr. Angel de, 322, 325, 330.
Barcelona, fr. Antonio de, 293, 322, 324.
» » Bruno de, 101.
» » Cirilo de, 273.
» » Fausto de, 322, 324, 330
» » Francisco de 46.
» » Fulgencio de, 305, 322 a 324, 330.
» » Hermenegildo de, 305.
» » Honorio de, 325, 330.
» » Isidoro de, 223.
» » Joaquín de, 221, [illegible] 324.
» » José de, [illegible].
» » José Antonio de, 322, 330.
» » José Francisco de, 207.
» » Justo de, 221, 291.
» » Leandro de, 322, 324.
Barcelona, fr. Leopoldo de' 221, 324, 329, 305, 330.
Barcelona, Nueva, 169.
Barcelona, fr. Pascual de, 221, 305.
Barcelona, prov. de, 194. (Véase Provincia).
Barcelona, fr. Salvador de, 305,
Barcelona de Venezuela, 325.
Barcelona, Villa de San Isidro, 222.
Barcelonesa, Villa de, 271.
Barceloneta, 329.
Barceloneta, San Isidro de, 222, 305, 233.
Barcelos, 128.
Barcos de la costa, 227.
Barinas, 145, 154, 164, 165, 236, 275, 276, 278, 281, 309, 311, 313.
Barinas, Mapa de, (véase).
Barinas, Misiones de, 228.
Barinas, prov. de, 279, 308, (Véase provincia).
Barinas, Real de, 154.
Barinagotos, 101, 234.
Barlovento, Islas de, 25
Barna, fr. Agustín de, 267.
» » Fulgencio de, 272.
» » Leopoldo de, 268, 271.
» » Salvador de, 268.
Barnica, fr. Francisco de, 221.
Barna, fr. Agustín de, 233.
» » Leopoldo de, 233.
» » Pascual de, 233.
Barquisímeto, 49, 80, 103, 105, 107, 144, 151, 153, 165, 189.
Barrachina, fr. Pedro de, 190, 224.
Barranca, 229.
Barzachina, fr. Pedro de, 199.
Basave, 231.

Cabrestos, 88.
Cabruta, Cerro o sitio de, 113, 225, 140, 145, 148, 151.
Cabuyas, 90.
Cacao, 71, 76, 85, 90, 134, 162, 329.
Cacao, Hacienda de, 150, 236.
Cacao de Gibraltar—Maracaibo—, 236.
Cacagual, 87, 88.
Cacaguales, 128, 133, 134.
Cacerías, 150.
Cacique, 26, 47.
Caciques, 21, 22.
Cacuvi, Capitán, 127.
Cachicamo, San Fernando de, 103, 107, 235.
Cachicamo, Villa dc San Fernando. 277.
Cachupa, indio, 126.
Cádiz, 156, 168, 257, 317.
Cádiz, Ciudad de, 83.
Cádiz. Contratación, 276.
Cádiz, Beato Diego José de, 252, en la nota.
Cádiz, fr. José de 301.
Cádiz, fr. Hermenegildo de, 105, 144, 302.
» » Miguel de, 103, 105, 302.
» » Salvador de, 287, 302.
Café, 329.
Caicara, 116, 198, 216.
Caicara, sábana de, 186.
Caicara, Santo Domingo de, 223.
Caida, 87.
Caimán, o Pao, 79.
Caimequecuar, 174, 196, 203.
Caimiquicuar, San José de, 223.
Caimequecuar, Valle de, 174.
Cain, 333.
Caja Común, 89.
Cajas, 132.
Cajas de Caracas, 117, 122, 123.
Cajas de Cartagena, 60.
Cajas de Cumaná, 117, 118.
Cajas de Maracaibo, 56, 60.
Cajas, Reales, 85, 128.
Cajas de Santa Fe, 123.
Cajero, 85.
Calabozo, El, 49.
Calabozo, 113, 147, 151, 277.
Calabozo, N. Sra. de los Angeles, 297.
Calabozo, Mesa de La Trinidad, 297.
Calabozo, Santísima Trinidad de, 81.
Calabozo, vecinos de, 282.
Calabozo, Villa de Todos los Santos de, 80, 83, 103, 283.
Calahorra, fr. Celedonio de, 57.
Calamidades, 329.
Calanda, fr. Bernardo de, 223.
Calanda, fr. Serafín de, 223.
Calar la Capilla, 86.
Cálculo aritmético, 88.
Calices 14.
Calich, fr. Basilio de, 289.
Calores del verano, 181.
Calumnias. 82, 106.
Calles, por las, 19.
Callosa, fr. Miguel de, 227, 330.
Calvario, 259, 263, 269.
Calvario, Santa Cruz del, 265, 305.
Calzado, 64.
Camaguan, 49, 137, 147, 151, 154, 218, 219.
Camaguan, Santo Cristo de la Humildad y Paciencia, 235.
Cámara, 55.
Camarones, 227.
Camatagua, 49, 143, 151.
Camatagua, la Purísima Concepción de, 103, 106, 297.

Banderas de la Raza, 328.
Bañolas, fr. José de, 101.
Bañón, fr. Felipe de, 193, 199.
Baquena, fr. José de, 197.
Baquiano, 139.
Barba, 84.
Barbarino, Emmo. Sr. Cardenal, 15.
Barbaridad, 239.
Barbarie, 324.
Barbaro, 23.
Barbaro y silvestre, 338.
Barbaros, 20 a 26, 93.
Barbosa, 33 a 35, 45.
Barcelona, 60, 117, 124, 287, 312, 313, 322.
Barcelona, fr. Agustín de, 221,
Barcelona, fr. Angel de, 322. 325, 330.
Barcelona, fr. Antonio de, 293, 322, 324.
» » Bruno de, 101.
» » Cirilo de, 273.
» » Fausto de, 322, 324, 330
» » Francisco de 46.
» » Fulgencio de, 305, 322 a 324, 330.
» » Hermenegildo de, 305.
» » Honorio de, 325, 330.
» » Isidoro de, 223.
» » Joaquín de, 221, 233, 322, 324.
» » José de, 77.
» » José Antonio de, 322, 330.
» » José Francisco de, 207.
» » Justo de, 221, 291.
» » Leandro de, 322, 324.
Barcelona, fr. Leopoldo de' 221, 324, 329, 305, 330.
Barcelona, Nueva, 169.
Barcelona, fr. Pascual de, 221, 305.
Barcelona, prov. de, 194. (Véase Provincia).
Barcelona, fr. Salvador de, 305,
Barcelona de Venezuela, 325.
Barcelona, Villa de San Isidro, 222.
Barcelonesa, Villa de, 271.
Barceloneta, 329.
Barceloneta, San Isidro de, 222, 305, 233.
Barcelos, 128.
Barcos de la costa, 227.
Barinas, 145, 154,. 164, 165, 236, 275, 276, 278, 281, 309, 311, 313.
Barinas, Mapa de, (véase).
Barinas, Misiones de, 228.
Barinas, prov. de, 279, 308, (Véase provincia).
Barinas, Real de, 154.
Barinagotos, 101, 234.
Barlovento, Islas de, 25
Barna, fr. Agustín de, 267.
» » Fulgencio de, 272.
» » Leopoldo de, 268. 271.
» » Salvador de, 268.
Barnica, fr. Francisco de, 221.
Barña, fr. Agustín de, 233.
» » Leopoldo de, 233.
» » Pascual de, 233.
Barquisímeto, 49, 80, 103, 105, 107, 144, 151, 153, 165, 189.
Barrachina, fr. Pedro de, 190, 224.
Barranca, 229.
Barzachina, fr. Pedro de, 199.
Basave, 231.

Cabrestos, 88.
Cabruta, Cerro o sitio de, 113, 225, 140, 145, 148, 151.
Cabuyas, 90.
Cacao, 71, 76, 85, 90, 134, 162, 329.
Cacao, Hacienda de, 150, 236.
Cacao de Gibraltar—Maracaibo—, 236.
Cacagual, 87, 88.
Cacaguales, 128, 133, 134.
Cacerías, 150.
Cacique, 26, 47.
Caciques, 21, 22.
Cacuvi, Capitán. 127.
Cachicamo, San Fernando de, 103, 107, 235.
Cachicamo, Villa dc San Fernando. 277.
Cachupa, indio, 126.
Cádiz, 156, 168, 257, 317.
Cádiz, Ciudad de, 83.
Cádiz. Contratación, 276.
Cádiz, Beato Diego José de, 252, en la nota.
Cádiz, fr. José de 301.
Cádiz, fr. Hermenegildo de, 105, 144, 302.
» » Miguel de, 103, 105, 302.
» » Salvador de, 287, 302.
Café, 329.
Caicara, 116, 198, 216.
Caicara, sábana de, 186.
Caicara, Santo Domingo de, 223.
Caida, 87.
Caimán, o Pao, 79.
Caimequecuar, 174, 196, 203.
Caimiquicuar, San José de, 223.
Caimequecuar, Valle de, 174.
Cain, 333.
Caja Común, 89.
Cajas, 132.
Cajas de Caracas, 117, 122, 123.
Cajas de Cartagena, 60.
Cajas de Cumaná, 117, 118.
Cajas de Maracaibo, 56, 60.
Cajas, Reales, 85, 128.
Cajas de Santa Fe, 123.
Cajero, 85.
Calabozo, El, 49.
Calabozo, 113, 147, 151, 277.
Calabozo, N. Sra. de los Angeles, 297.
Calabozo, Mesa de La Trinidad, 297.
Calabozo, Santísima Trinidad de, 81.
Calabozo, vecinos de, 282.
Calabozo, Villa de Todos los Santos de, 80, 83, 103, 283.
Calahorra, fr. Celedonio de, 57.
Calamidades, 329.
Calanda, fr. Bernardo de, 223.
Calanda, fr. Serafín de, 223.
Calar la Capilla, 86.
Cálculo aritmético, 88.
Calices 14.
Calich, fr. Basilio de, 289.
Calores del verano, 181.
Calumnias. 82, 106.
Calles, por las, 19.
Callosa, fr. Miguel de, 227, 330.
Calvario, 259, 263, 269.
Calvario, Santa Cruz del, 265, 305.
Calzado, 64.
Camaguan, 49, 137, 147, 151, 154, 218, 219.
Camaguan, Santo Cristo de la Humildad y Paciencia, 235.
Cámara, 55.
Camarones, 227.
Camatagua, 49, 143, 151.
Camatagua, la Purísima Concepción de, 103, 106, 297.

Camino, 27.
Camino a los Maypures, 140.
Caminos, 20, 52, 119.
Caminos en los bosques, 329.
Caminos fragosos, 181 190.
Caminos Reales, 107.
Campana, 154, 338.
Campana, fr. Manuel de, 298. 304.
Campanas, 104 a 108, 121, 293.
Campillos, fr. Domingo de, 149.
Campillos, fr. Francisco de, 82, 302.
Campillos, fr. Pedro de, 143, 151, 303.
Campos de la Iglesia, 340.
Canarias, fr. Antonio de, 301.
Canarias, fr. Ignacio de, 301.
Canas de Toldilla, 229.
Candeladas, 139.
Candelaria, N. Sra. de Calabozo de, 80.
Canela, 85.
Canilla de Albaida, fr. José de, 304.
Canillas, fr. José de, 235, 298.
Canivare, 125.
Canoa, 149.
Canoas, 50, 81, 108.
Cantabria, 166, 225.
Cantera de oro, 22.
Caña, 85, 87.
Cáñamo, 90.
Cañito, 265.
Cañones, 133.
Caobas, 237.
Capacidad, 84, 114.
Capanaparo, Cacique, 139.
Capanaparo, San Francisco de, 235.
Caparo, Rio, 139.
Capayacuar, 180, 196.
Capayacuar, San Antonio de, 181, 183, 223.
Capellán Mayor, 227.
Capi, capitán, 125.
Capilla, 147, 312.
Capilla pública, 312.
Capilla traslación de la, 288.
Capital de Maracaibo, 162.
Capitán de conducta, 96, 99.
Capitán General, 30, 31, 109, 125, 311.
Capitán poblador, 133.
Capitanejos, 176.
Capitanes, 21, 86, 92.
Capitanía General de Caracas, 205, 328.
Capítulo, 192, 278.
Capítulo formal de Misiones, 61, 62, 69.
Capítulo misional, 221, 275.
Capítulo provincial, 48.
Capote, 226.
Capponio, Emo. Cardenal, 17.
Capuchino, 238.
Capuchino, hábito, 140.
Capuchinos. (Véase prólogo). 13, 15, 16, 18, a 22, 26, 30, 31, 49, 167, 314.
Capuchinos de Andalucía, 72, 138, 140, 152, 159, 164, a 166, 235, 252, 308, 309, 311.
Capuchinos Aragoneses, 116. 117, 165, 168, 194, 196, 312, 315, 316.
Capuchinos de Cantabria, 52, 68, 71, 91, 164, 165, 313.
Capuchinos de Caracas, 77.
Capuchinos de Cataluña; (Véase, provincia de Cataluña).
Capuchinos de España, 254. 317, 318.
Capuchinos de la Guayana y Trinidad, 73, 85, 100, 117 120, 124, 164, 166, 191, 233, 237, 274, 275, 284, 291 a 293, 309, 313, 315, 318, 322, 327, a 329.
Capuchinos, Misiones de, 131.
Capuchinos de la paciencia, 249.

Capuchinos de Navarra y Cantabria, 57, 68, 71, 141, 142, 161 a 165, 167, 236, 307, 313.
Capuchinos de Santa Fe, 228.
Capuchinos de Valencia, 62, 92, 162 a 165, 227, 228, 307.
Capuchinos de Venezuela, 18,
Caquetios, indios, 106, 144, 155.
Carabantes, o Caravantes, Venerable Padre fr. José de, 18, 29, 51, 51, 170, 197, 254, 276.
Caracas, 19, 20, 24, 31, 32, 87, 80, 82, 103, 108, 124, 125, 128, 133, 137, 151, 166, 205, 216, 225, 226, 229. 235, 249, 281, 283, 309.
Caracas, Arcediano de, 281.
Caracas y Barinas 312..
Caracas, Capital, 308.
Caracas, Ciudad, 170.
Caracas, Contadores de, 284,
Caracas, Dean de, 139.
Caracas, fr. Francisco de, véase (Caracas, fr. José Francisco de.) 235, 277, 325.
Caracas Gobernador de, 158, 203, 273, 274, 279, 283.
Caracas, Hospicio de, 282, 298.
Caracas, fr. José Francisco de, (Véase Caracas, fr. Francisco,) 139, 277, 283, 298, 303.
Caracas, Misiones de, 104, 204.
Caracas, Señor Obispo de, 276.
Caracas, Provincia de, 140, 141, 159, 277, 296.
Caracas, rebelión de, 326.
Caracas, vecino de, 24.
Caracter, 315.
Caracter de la Nación, 87.
Caramacate, 145, 146, 151.
Caramacate, Santa Clara de, 103, 107, 153, 235, 297.
Caranapuey, 196, 203.
Caranapuer, o Caranapuey, San Lorenzo de, 179, 223.
Carapo, 121, 262.
Carapo, San Fidel de, 233, 263, 305.
Carapo, San Miguel de, 222.
Carapo, Rio, 100.
Caratal, 187.
Caratar, 188.
Carcel, 71.
Cargas de Casabe, 88.
Cardedeu, fr. Luis de, 322, 324, 330.
Cardoso, fr. Luis de, 47.
Carencia de Religiosos, 218.
Caria, don Ignacio.
Carichana, 112, 123.
Carichana, Misiones de, 140.
Carichapo, 260.
Caridad, 124, 253, 254.
Caridad cristiana, 132.
Carinicuao, 173, 180, 196, 197, 203.
Carinicuaoro, San Juan Bautista de, 223.
Cariñena, fr. Juan de, 175.
Cariño, 92.
Caripe, 116, 188, 198, 216, 223.
Caripe, Angel Custodio de, 165, 223.
Caripe, Real Hospicio, 203.
Caripe, pueblo de, 192.
Caripe, Valle de, 182, 183, 188, 200.
Caripe Viejo, 183.
Carives, o Caribes, Indios, 20 a 22, 25, 26, 47, 79, 100 a 102, 121, 123, 134, 170, 173, 198, 209, 234, 306, 323.
Caribe, Nación, 172, 180.
Caribes, rebelión de los, 181. 202.
Carlos, Rey, 11.
Carlos II., 281.
Carlos III., 127.
Carlos V., 32.
Carlota, Doña, 249.
Carmen, Nuestra Señora del, 235,

Carne, 50, 51, 257.
Carne fresca, 88.
Carne humana, 25,
Carne de la Misión, 85.
Carne salada, 242.
Carne de Tasajo, 86.
Carnes, 261, 319.
Carnicería, 25.
Caroní, 87, 89, 90, 121, 221, 263, 334, 336, 337, 340.
Caroní, San Antonio del, 101, 102
Caroní, Departamento del, 324.
Caroní, Misión de, 233.
Caroní, Purísima Concepción del, 233, 259, 272, 322.
Caroní, Rio, 261.
Carora, 20, 153, 165.
Carpinteros, 121, 123, 242.
Carrascosa, fr. Santiago de, 223.
Carreño, don José, 180.
Carrillo, don Juan, 80.
Cartagena, 33, 46 a 48, 56, 167, 229.
Cartagena de Indias, 247.
Cartas, 281, 287.
Cartas del Consejo al procurador, 283.
Carta exortación, 257.
Carta pastoral, 252, 287, 295.
Caruachi, 222, 263, 266, 324. 335, 336.
Caruachi, San Raimundo de, 222, 233.
Caruachi, San Ramón, 266, 305.
Casa Aduana, 80.
Casa-Bermeja, Venerable Padre fr. Salvador de, 53, 79, 301, (martir).
Casa-Bermeja, fr. Tomás de, 298, 304.
Casa de Contratación, 30, 54.
Casa Hospicio, 162.
Casa fuerte, 136.
Casabine, indio, 129.
Casa de tejas, 214.
Casabe o Casave, 86, 87, 89, 134, 263.
Casacaras, 227.
Casacoyma, 100.
Casadas, 84, 338.
Casanapuer, Sabána de, 179.
Casanare, 114, 123, 154, 164, 165.
Casanay, 118, 175, 180, 196, 203.
Casanay, Santa Cruz de, 223.
Casanova, fr. Pedro José de, 176.
Casas, 20, 50, 61, 63, 116, 134.
Casas y la Cuadra, don Manuel, 59.
Casas de seculares, 66.
Cascajo, 264.
Casiquiare, 134. 135, 153.
Casiquiare, brazo del, 125.
Casiquiare, Rio, 126.
Caso práctico, cada sábado. 70.
Casos, 28, 70.
Casos reservados, 63.
Caspe, fr. Félix de, 177.
Castas, de todas clases, 235.
Castejón, fr. Victoriano de, 282.
Castel-Ferriol, fr. Manuel de, 221.
Castel-Ferriol, fr. Luis de 222.
Castel-tenjol, fr. Manuel de, 261.
Castel-Tersol, 272.
Castel-Tersol, fr. Luis de, 233, 305.
Castel-Tersol, fr. Manuel de, 233, 305.
Castellano, 84.
Castellín, 35,
Castellón de la Plana, fr. Bernardo de, 290.

Castidad, 44, 84.
Castilla, 56, 225.
Castilla, provincial de, 282.
Castilla, ex-provincial de, 254.
Castilleja, Venerable fr. Antonio de, martir 301.
Castillo, 79.
Castillo de Araya, 124.
Castillo de Guayana, 593.
Castillo de Maracaibo, 97.
Castoro, fr. Tomás de, 235.
Castro, fr. Alonso de, 149, 151, 235, 303.
Castro, fr. Bernardo de, 218.
Castro, fr. Gabriel de, 298, 305.
Castro, fr. José de, 303.
Castro, fr. José Antonio de, 235.
Castro, fr. Miguel de, 46.
Castro, fr. Tomás de, 147, 151, 217, 252. 277, 279,
Castro, fr. Tomás Bernardo de, 235, 298.
Catalina, 28.
Catarapena, Nación, 125.
Catarapenes, 134.
Catarroxa, fr. Francisco de, 210.
Catharrola, fr. Francisco de, 286.
Catatumbo, Rio, 238.
Catecismo, 338.
Catequesis, 17.
Catequista, Padre, 93.
Catequización, 315.
Catequización de los indios, 314.
Catecúmeno, 26.
Catecúmenos, 237.
Católico, zelo, 238.
Católicos, 255.
Catuaro, 118, 196, 197, 203.
Catuaro, Cerro del, 177.
Catuaro, Jesús del Monte, 223.
Catuaro, pueblo, 188.
Catuarón, 177.
Catres, 229.
Caura, 102, 124.
Cauruanta, Sitio de, 190.
Causas de destrucción, 201.
Cavallos, 20.
Cayanes, 145.
Caycedo, fr. Agustín de, 77.
Cayuas, 155.
Caza, 25, 87, 150.
Caza y pesca, 240.
Cazabes o Casabes, 122.
Cazalla, fr. José de, 298, 304.
Cazalla, fr. Salvador de, 298, 304.
Cazoa Grande, 128.
Cedella, fr. Pedro de, 303.
Cedros, 237.
Cédula, 30 a 34.
Cédulas Reales de Misiones, 283.
Celenque, plazuela de, 325, 326.
Celo, 26, 47, 102, 168 a 188, 239, 253.
Celo Apostólico, 176.
Celo y virtud, 142.
Celonio, fr. Buenaventura de San, 265.
Cementerios, 168.
Centinelas, 96.
Centurión, Manuel, 133, 135, 164, 278, 279.
Centurión, informe de, 290, 291.
Cepanepán, 200.
Cera, 109.
Cerrajones, 262.
Cerritos de Cocorote, 78, 80 a 82.
Cerritos del Pao, 49.
Cerritos de Santa Rosa, 49.
Cerro del Guacharo, 21.
Cerro Negro, 103, 144, 151.
Cerro Negro, Santa Inés de, 153, 235, 297.

Cervantes, (véase el prólogo).
Cervera, fr. Manuel de, 307.
Cervera, fr. Mariano de, 221, 233, 261, 305.
Cesar al, 255.
Cesar-augusta, 12.
Cesar, Rio, 228.
Ceuta, fr. José de, 157.
Ciego, fr. Manuel de, 307.
Cielo, 5, 20, 22, 24, 27, 29, 176, 339.
Cienagas, 232.
Ciento cincuenta millones de almas, prólogo, 328.
Cinamaicas, 237.
Cintruenigo, fr. Alejandro de, 61.
» » Mauro de, 288, 302.
» » Pedro Felipe, 60, 71, 91.
Cintura, 20.
Circular, 252.
Cirujanos, 279.
Ciudad, 23, 308,
Ciudad de españoles, 169.
Ciudades, 19, 66.
Civil, 7.
Civilización, (véase el prólogo.
Civilización y cultura, 321.
Civilización de los Indios, 319.
Civilización suficiente, 326.
Civilizadores, (véase el prólogo).
Civilizadores de América, 5.
Civilizadores de Guayana, 328.
Civilizadores de un mundo, 328.
Civilizados, 314.
Clasico autor, 148.
Clausura, 69.
Clave de documentos civiles, (véase el prólogo).
Clave historial, 7.
Clemente VII. 16,
Clemente VIII. 62.
Clemente X. 175
Clemente XI. 75.
Clero parroquial, 319.
Clérigos, 314, 315.
Clérigos Misioneros, 120.
Clérigos seculares, 118, 154, 155, 174, 175, 177, 181, 182, 191, 242, 318.
Clima, 67, 253, 329.
Criador, 332.
Crisóstomo, 339.
Coacas, 196, 200, 209.
Coacas, Nación, 176.
Coamos, 235.
Cocinas, Indios, 92. 231,
Cocuizas, 90, 116, 154, 196, 203, 223.
Cocuizas, San Antonio de, 235.
Coercitiva, 62.
Cogede o Cojede, 113, 145, 151.
Cojede, Río, 147, 218, 297.
Cojede, San Francisco de, 104, 152, 235, 297.
Cogedes o Cojedes, 103, 108.
Cogedes o Cojedes, San Diego de, 49.
Cognación espiritual, 14.
Coicuar, 116, 187, 198.
Coicuar, La conversión de San Pablo de, 223.
Colección (prólogo).
Colección de religiosos, 216.
Colegio, 33, 34, 38.
Colegio de Cartagena de Indias, 228.
Colegio de Misioneros, 220, 226, 243, 245.
Colegio de Misiones de Habana, 251.
Colegio de propaganda, 312.
Coleta, 85, 87, 89.
Colindres, Rvmo. P. General, 243, 245.
Colombia, 5, 83.
Colón, 329.

Colonias de Indios, 92, 237.
Colonias nuevas, 91.
Colonizadores de América, 3, 5.
Colonizadores, deseos de los, 328.
Colorado, Rio, 180.
Colorados, 105, 153.
Comanagotos o Cumanagotos, 235.
Comandante, 86, 128, 213, 309.
Combate, 127.
Comendador de la Merced, 77.
Comendador de la Trinidad, 9.
Comentarios, 31, 33 a 35, 37 a 44.
Comerciantes, 236.
Comercio, 66, 79, 86, 90 114, 124, 134, 139, 213, 215, 241, 242.
Comercio ilicito, 189.
Comisario, 46, 54.
Comisario General de Capuchinos, 146, 152, 203, 204, 206, 207, 252, 273, 317.
Comisario General de Indias, 9, 317.
Comisario General de Misiones, 274.
Comisario provincial, 91.
Comisión papal, 40.
Comisión Real, 40.
Comitiva, 26, véase: Jornadas,
Comodidad humana, 121.
Comodidades de los pueblos, 139.
Comoruco, Rio, 218.
Compañeros de trabajos, 4, (véase el prólogo).
Compañía de Caracas, 60, 165, 274.
Compañía de Jesús, 114, 120. 131, 237.
Compatriotas, 69.
Competencia, 148.
Composición de la historia, 6.
Composición de tierras, 281.
Compra, 65, 70.
Compras y frudes, 237.
Comprobación, 128.
Común de Misiones, 88.
Común del pueblo, 86.
Comunicación, 249, 265.
Comunidad, 72, 90, 326, 329.
Comunidad de Capuchinos, 140.
Comunidad y colectores, 242.
Comunidad de Misiones, 151.
Comunidades, 172, 175, 177, 194.
Comunión, 14, 114.
Comuniones, 230.
Concepción de María Santísima, 180, 184, 200.
Concepción de Basave, La, 231.
Concepción, culto de la, 286.
Concepción, purísima, 91.
Concepción purísima, pueblo, 71.
Concepción, Misión de la purísima, 222.
Concepción de San Juan, 155.
Concepción de Píritu, 194.
Concepción de Nuestra Señora, La, 196.
Concepción, fr. Pedro de la, 172.
Conciencia, 64.
Conciencia, fuero de, 14.
Concilio Lateranense, 35.
Concilio de Letran, 37.
Concionador, 17.
Concordia, 38, 67, 113 a 115, 159,
Concordia de límites, 112.
Conde de Casa Valencia, 310.
Conde San Javier, 275.
Conducción, 122.
Conducta, 124, 315.
Conglomerado español, 328.
Congregación, Sagrada, 13, 17, 33, 34.
Congrua, 82, 114.

Confederación, 23.
Confesión, 12, 14, 87, 250.
Confesionario Breve, 173.
Confesores, 253.
Confidentes del Padre, 241.
Confines de la Misión de Guayana, 329.
Confirmación, Sacramento de la, 63, 114.
Confusiones, 11.
Conjudices, 61 a 68, 69, 208, 219.
Conjunto español, 328.
Conjunto Ibérico, 328.
Conjuros de la Iglesia, 70.
Conozcámonos y nos amaremos, (véase el prólogo), 4.
Conquista, 330.
Conquista espiritual, 142, 159.
Conquistas de indios, 320, 339.
Consanguinidad, 13.
Consejo, 46, 72, 132, 204.
Consejo de Indias, 18, 30, 62, 67, 138, 150, 220, 294, 339.
Consejo de Indias, secretaría del, 8.
Constantinopla, 254.
Constitución, 28, 32, 34 a 36, 79, 83.
Constituciones Apostólicas, 67.
Constituciones de Misiones, 286.
Consuelo, 134.
Consuelo y doctrina, 70.
Consulta, 212.
Consultor, 248, Véase Conjudices.
Consumo, 88, 91, 124.
Consumo de sal, 91.
Contador mayor, 159.
Contaduría, 30, 55, 274.
Contaduría General, 132, 159, 203, 204, 221, 310, 317.
Contaduría meridional, 319.
Contadurías, 137.
Continencia, 84, (véase castidad).
Contradicciones, 221.
Contradicciones y amarguras, 4.
Contradictor legítimo, 81.
Contratación de Cadiz, 287.
Contratación, Casa de, 82, 83, 75.
Contrabando, 66.
Contribuciones, 221.
Contribuciones reales, 220.
Conucos, 122.
Convalles, 16.
Conveniencia, 22, 23, 45, 46.
Convento, 19. 136.
Convento de Capuchinos, 228.
Convento de Cartagena de Indias, 288.
Convento, San Francisco de la Coruña, 300.
Convento del Socorro, 229, 243, 288.
Conventos, 55.
Conversión, (véase el prólogo), 21, 24, 26, 45, 51, 55, 171, 256.
Conversión total, 137.
Conversión de las almas, 85.
Conversión de Indios, 42, 292.
Conversión de San Pablo de Cumamo. 322.
Conversiones, 131, 194.
Conversiones destruidas, 194.
Conversiones nuevas, 312.
Conversiones vivas, 194, 196, 198 a 200, 202.
Convertidos, 22, 45, 139.
Copapuy, 87.
Corambre, 23, 25.
Córdoba, fr. José de, 48.
Córdoba, Mulato, 189.
Corella, fr. Buenaventura de, 68.
Corella, fr. Martín de, 302.
Corella, fr. Pedro de, 307.

Corella, fr. Silverio de, lego, 184, 197.
Cornieles, don Miguel José, 126, 127, 129.
Corona, 23.
Corona de España, 169, 175.
Corona de gloria, 257.
Coronel, José Felix Blanco, 324.
Corsarios, 330.
Corsarios Franceses, 179.
Corte del cielo, 340.
Cortes, fr. Felipe de, 151.
Cortes, fr. Felix de, 103, 104, 143, 147, 303.
Cortes, fr. Fidel de. 303.
Cortesía, 61.
Coruña, la, 299.
Correa, don Juan, 26.
Corregidor, 144.
Corregidores, 50, 76, 118, 119, 182, 201, 285, 319.
Corregimientos, 119.
Correo mensual, 249.
Correrias, 108.
Corroboración, 33.
Cosechas, 89.
Costa dc Cartagena, 47.
Costa Firme, 328, 329.
Costa del norte, 47, 48.
Costa de Paria, 189, 190, 192,
Costa de Santa Marta, 227.
Costa de Tierra Firme, 205.
Costas, 18, 23.
Cartas y poblados de indios, 285.
Coste de las Misiones, 225.
Costumbre admirable, 86.
Costumbres, 19, 34, 92.
Costumbres regulares, 326.
Coyamas, 162, 163.
Coyamos, 165, 227, 231, 307.
Crea, 84.
Creación de Misiones, 276.
Creador, 20, 22, 26.
Crecimiento, 8.
Crédito, 84.
Credo, 84.
Crías caballares, 265
Crías de ganados, 329.
Crimen, 14.
Criollos, 92.
Criollos, indios, 153.
Cristiana, 27, 28.
Cristianismo, 237.
Cristianos, 22, 26, a 28, 130.
Cristianos buenos, 255.
Cristo, 24, 29, 253.
Cristo del Señor, 11.
Crobales. 262.
Crónica, 71.
Crucero, Gran, 125.
Cruz, la, 193.
Cruz del Valle de Upar, 227.
Cuacas, 21, 173 o Coacas.
Cuadro del titular, 179.
Cuadrúpedos, 237.
Cuartel, 129.
Cuba, Isla de, (véase el prólogo), 5, 221.
Cuco o Cuyo, 227.
Cucuta, Valle de, 307.
Cucuvi, capitan, 126.
Cucuy, capitan, 129.
Cuchillos, 87, 92.
Cuchivero, Rio, 113, 124.
Cuenta, 68, 70.
Cuenta anual, 82, 242.
Cuenta de comunidad, 85.
Cuenta mensual, 242.
Cuentas, 90, 229.
Cuento, 24.
Cuerdas, 90.
Cuero, 20.
Cueros, 88.
Cuerpo de Misión, 42, 124.
Cuestión y pruebas, 70.
Cuevas, 237.
Cuidados, 25.
Culebras, 20.
Culebras, San Francisco Javier de Agua de, 297.

Culpa, 49.
Cultivo, 188.
Cultivo cristiano, 213.
Cultivo racional, 213.
Culto divino, 147, 153, 177, 297.
Cultura cristiana, (Véase el prólogo).
Cumací, 268.
Cumamu o Cumamo, 221, 262, 268.
Cumamo, La Conversión de San Pablo de, 222, 233, 266, 305.
Cumaná, 20, 24, 50, 52, 81, 90, 112, 124, 164, 167, 203, 205, 304, 311, 312, 314.
» Ciudad de, 194.
» Gobernador de, 287.
» Guarnición de, 124.
» Misiones de, 204, 274, 276.
» Provincia de, 223.
Cumaná, Villa en, 284.
Cumanacoa, 20, 170, 176.
Cumanacoa, Valle de, 176, 200.
Cumanagotos, 20, 21, 143, 154, 155.
Cunaviche o Cunabiche, 148, 151.
Cunaviche, Rio, 148, 155.
Cunaviche, San José de Leonisa, de, 137, 155.
Cuna cuna, Indios, 47.
Cunucununa, 126.
Cunuri, 100.
Cupanipar, 172 o Cuparipar.
Cupapuy, 121, 266.
Cupapuy, San José de, 221, 222, 233, 268, 305.
Curaguacate, 90.
Cura, 221.
Cura, Misión de, 271.
Cura, Santa Rosa de Vtiervo de, 233, 270.
Cura, Santa Rosa de Lima, 305.
Curas castrenses, 76 a 78, 315.
Curas Doctrineros, 109, 148, 150, 151, 160, 172, 175, 181, 193, 287.
Curas parrocos, 319.
Curas Rectores, 114.
Curas de las Villas, 284,
Curatos, 76.
Curatos de Españoles, 213.
Curumu, 100.
Currucay, 269.
Currucay, Sta. Magdalena de, 221, 222, 233, 268, 271, 305.
Custodio, 206.
Custodio, Santo Angel, 222.
Cutucuao, 191, 200.
Cutucuao, Valle de, 191.
Cuturuntar, 177, 196, 203.
Cuturuntar, San Fernando de, 223.
Cuturuntar, Valle de, 177.
Cuyuni, 270.

Ch

Chacaracuar, 116, 191, 196, 203.
Chacaracuar, San Francisco de, 223.
Chacaracuar, Valle de, 173.
Chaguaramar, 184, 198.
Chaguaramal, 216.
Chaguaramar, Santa Teresa de Jesus de, 223.
Charima, Nación, 173 a 188.
Chaimas, 21, 100, 193, 194, 196, 198, 200, 209.
Chaimagotos, 30.
Chama, 307.
Champan, o Barco, 229.
Chaparral, 270.
Chaques, Indios, 92 a 99. 231,
Characuar, San Francisco de. 179.
Chicauntar, 172, 196, 203.
Chicauntar, Valle de, 172.
Chicha, 90.
Chimilas, Indios, 227, 229.

Chimilas, Santa Marta de, 238.
Chinchón, fr. Pacífico de, 146, 303.
Chinela, 84.
Chinos, 102.
Chiprana. fr, Francisco de, 223.
Chirivitales, 262.
Chiripas, 108.
Chirurgia, 16.
Chiuntar, Nuestra Señora del Pilar de, 223.
Chivicure, Capitan, 126, 130.
Chocó, Misiones del, 46.
Chourio, don Juan, 93 a 99, 161, 163.
Choza, 27.
Christi fidelis, 12.
Chucutos, 330, 340.

D

Dadivas, 92.
Dama, 19.
Damare, Capitan, 126, 130.
Daniel, 331, 337.
Daños, 81.
Darien, 13, 15, 46, 48, 229.
Darien, expedición al, 228.
Darivitana, Nación, 126, 129.
Darnius, fr. Francisco de, 233.
Darnius, fr. Jacinto de, 305.
Davicape, Capitan, 125.
Davipe, Caño de, 133, 135, 136,
Davipe, Miguel, 136.
David, 331, 337.
Davo, Rio, 139.
Dean y Cabildo de Caracas, 72.
Deberes con la patria, 332.
Deberes Religiosos, 332.
Decadas de las Misiones de Capuchinos, de I. a X. 6, 8, 9, (véase el prólogo).
Declaraciones, 8, 9, 67.
Decoro de los templos, 334.
Decreto pontificio, 34.
Decreto de propaganda Fide, 169.
Decretos apostólicos, 66
Defensa, 38, 65, 121.
Defensa mutua, 328.
Defensor de menores, 86.
Definidores, 16.
Degollado, 284.
Dejación, 77.
Delegados del Sumo Pontifice, 36.
Delito, 67, 76.
Demarcación, 140, 170.
Demarcación de Barinas, 312.
Deméritos, 40.
Demonio, 21, 28, 50, 169, 257.
Depositario, 84.
Depósito Hidrográfico, 133, 143.
Derecho, 70.
» canónico, 34, 37, 39.
» civil, 39.
» común, 34, 35.
» natural, 91.
Desabrigo, 239.
Desacato, 190.
Desamparos, 215.
Desarrollo, 8.
Descalzos de San Francisco, 167.
Descendientes, de Españoles, 4, 5, (véase el prólogo).
Descripciones geográficas, 9, 46, 140.
Descubridores, (véase el prólogo).
Decubridores, deseos de, 328 en la 1.ª nota.
Descubierta, 139, 140.
Descubrimiento, 24, 48, 132, 135, 165. 315.
Descubrimiento, Meta y Apure, 157.
Descubrimiento de tierras, 279.
Descubrimientos, 237.

Descubrimientos nuevos, 152.
Desgracias, 50, 96 a 98.
Deslinde, 292.
Desnudez, 47, 134.
Despachos, 72.
Despensa, 89.
Despojo, 81.
Deserción, 201.
Desertores, 90.
Desertores portugueses, 129, 130.
Desiertos, 58, 115.
Desordenes, 51, 119, 209.
Destacamento de soldados, 329.
Destrucción, 196, 316.
Desválidos, 308.
Desvelos, 314.
Detal, 86, 89.
Dia de fiesta, 87, 335 en la nota 1.ª
Diaz, don Apolinar, Cabo, 136.
Diaz, don José Domingo, 325, 326.
Diccionario, 64.
Diez de la Fuente, don Apolinar, 133, 134.
Diezmos, 258, 319.
Diezmos, Memorial de los, 286
Dificultades, 93.
Difuntos, 55, 101, 196, 198, 202, 234, 306, 323, 336.
Diguja, Villagomez, don José, 116, 124.
Diligencias primeras, 110
Dimisión, 157.
Dinero, 52, 60, 76, 86.
Dios, 3, 5, 7, 8, 20, 21, 22, 24, 25, 47, 67, 84, 92, 93, 96, 127, 169, 190, 218, 253, 254, 297, 332, 337, 330, 339,, 340.
Dios dc los ejércitos, 327.
Dios padre, 237.
Dios, el Rey y el público, 215.
Diocesano de Caracas, 142.
Diocesano Ilustrísimo, 150.
Diocesis, 15, 319.
Diocesis de Indias, 152.
Dirección, 70, 76, 91.
Dirección y Gobierno, véase el prólogo, 132, 238 en la 1.ª nota.
Directivo, 62.
Directores y mentores de la Raza, 3.
Disciplina, 65, 69, 83.
Disciplina monastica, 244.
Disciplinas 257.
Discipulos, 174, 250.
Discípulos del Señor, 254.
Dispendio, 90.
Dispensación, 14.
Dispersos, 112, 114,
Disposición, 34.
Distancia, 47, 68, 124, 259, a 270.
Disturvios, 45.
Divina Pastora 191, 221, 260, 263, 272.
Divina Pastora de Guanare, 153, 235.
Divina Pastora del Joval, 103, 106, 153, 235.
Divina Pastora, Misión de la, 261.
Divina Pastora del Yaruario, 322.
Divina Magestad, 27.
Divina Providencia, 54, 100.
Divino enojo, 332.
Divino Oficio, 14.
Divino Pastor, 24, 29.
Divino Salvador, 254.
División de Misiones, 56, a 60, 282.
Docilidad y habilidad, 71.
Documentos 4, 6, véase el prologo, 79.
Documentos de la Raza, 4.
Doctrinas, 19, 26. 48. 64, 70, 95 105, 110, 111, 239, 339.
Doctrina cristiana, 136, 142, 241.

Doctrina de Cumaná, 288.
Doctrina y ejemplo, 336.
Doctrina y paciencia, 338.
Doctrina, pan de la, 255.
Doctrinas, 191, 194, 202, 203, 312, 318.
Doctrinas del Orinoco, 313.
Doctrineros, 312, 313.
Dogma, 149.
Dogmas, 49.
Domingos, 333.
Domínicos Religiosos, 49, 164, 167, 278,.
Domínicos de Barinas, 146.
Dominios, 68.
Domínicos de América, 141, 245.
Donaciones de S. M. el Rey de España, 198, 200.
Donado Hermano, 224.
Donativo, 77.
Dones divinos, 68.
Dorado, 23, 46, 47.
Duaca, 49.
Ducados, 55.
Duración, años de, 202.

E

Ecija, o Ezija, fr. José de, 53, 301.
Ecija, fr, Fernando de, 302.
Eclesiásticos seculares, 7, 310.
Economía 70, 122.
Economía rústica, 215.
Economico, modo, 84, 85.
Ecos tristes, 331.
Edad, 310, 311.
Educación, 45, 71, 72, 79.
Educación y crianza, 188.
Educación cristiana, 122.
Educación de los Indios, 122.
Eficacia, 124.
Egido, legua de, 179.
Egidos, 155.
Egipicios, 340.
Egipto, 58.
Ejemplo, y aviso, 6, 19.
Ejercicios espirituales, 257.
Ejército Republicano, 324.
Ejes de la discordia, 318.
Elección, 12, 31, 33, a 35, 41.
Elección canónica, 44, 125.
» de los Jueces, 241.
» libre 45, 70.
» nula, 42, 62.
» de prelado, 41.
» de prefectos, 9, 37.
» y sucesión, 43.
Elecciones, 45, 62, 70, 85, 274, 276, 286.
» de Misioneros, 70, 277.
» de religiosos, 285.
» trienales, 289.
Elegir, Superior, 85.
Elías, 331.
Eliodoro, 334.
Elogio fúnebre, 328, a 340.
Elogios, 338.
Ellauri, Francisco, S. J. 120.
Embajadores, 92.
Embajadores indios, 94.
Embarcaciones, 23, 50, 132, 293.
Embarcadero, 140.
Embriaguez, 180 201, 241.
Emisferio alto, 331.
Emisferios, 331.
Empadronamiento de Indios, 71, (Véase Estadísticas, Listas)
Empresa, 8, 92, 102, 132.
Emolumentos, 114.
Emulos, 24.
Enata, San Miguel de, 305.
Encaramada, La, 123.
Encarnación de Orinoco, 164.
Encomenderos, 173, 174.
Encomiendas, 292.
Encomios fúnebres, 332.
Encuentros naturales, 5, 7.
Enemigo del género humano, 180.

Enemigos, 20, 22, 23.
Enfermedad, 25.
Enfermedades, 90, 279, 308.
Enfermero, 107, 122, 144, 233, 298, 305, 322.
Enfermos, 55, 70, 71, 89, 283.
Enfermos y ancianos, 236.
Engaño, 20.
Ensenada, Marqués de la, 57, 59.
Enseñanza, 22, 25, 48, 54, 71, 72, 76.
Enseñanza de las Naciones, 164.
Enseñanza de Negros, 177.
Enseñanza de Neófitos, 141.
Entendimiento, 87.
Entierros, 70.
» Libro de, 168.
Entrada, 95.
Entradas, 20, 81, 54, 64, 71, 284.
Entradas a los bosques, 86.
» a los montes 202.
» nuevas, 139, 320.
Entre el meta y Apure, 152.
Entrega, 76.
Envidiosos, 206.
Epitecto, 239.
Equipajes, 125.
Erudición, 176.
Escalante, Rio, 307.
Escasez de operarios, 201.
» de viandas, 133.
Esclavos, 21, 47, 236,
» negros, 87.
Escolta, 50, 52, 57, 74, 79, 84, 90, 102, 111, 123, 125, 132, 236, 309.
Escolta militar, 312,
» de Misiones, 237, 284.
Escoltas, 162.
» fijas, 237.
Escorial, 251.
Escribano, 128.
Escritos (indígenas) 173,
Escritura, Santa, 337.
Escritunios, 31.
Escuelas de artes, 242.
Escuelas de hilazas, 241.
Escuelas en cada pueblo, 70, 73.
Esdras, 334.
Esfuerzos y socorros, 5.
Eslava, don Sebastian de, 56 a 60.
Esmeralda, 133 a 135.
» sitio de la, 136.
Espada, 254.
España, 3, 4, 7, 8, 22, 32, 36, 90, 149, 191, 224, 225, 254, 333.
España, Corte de, 169.
» hospitalaria, 5.
» inclita, 332.
» Venida a, 273.
» Verano de, 329.
Españas, 21, 51, 67,
Española, a la, 242.
Españoles, 3 a 7, 19. 20, 22, a 25, 27, 28, 49, 81, 90, 92, 73, 97, 102, 114, 124, 134, a 136, 139, 140, 155, 168, 170, 185, 213, 234, 235, 249, 260, 363, 306, 307, 309, 323.
Españoles o blancos, 237.
» criollos, 181.
» descendientes de, (véase el prólogo).
Españoles e indios.
» de Maracaibo, 162.
» de Portugal, 3, (véase el prólogo).
Esparza, don Francisco Xavier 277.
Esparza, retractación de, 278.
Especies, 85.
Espera, padre, 247, 248.
Espera, fr. Bernardo de, 224 a 226, 232, 273, 285.
Espera, fr. José de, 143, 151, 296,
Espera, fr. José Bernardo de 229, 249, 258, 259, 294, 303.

Espineros, 261, 262.
Espinosa, asunto de, 218.
Espinosa, don Diego de, 186,
Espinosa, don Juan de, 277.
Espíritu Santo, 57, 67, 68, 85.
Espronceda, fr. José de, 61.
Espuelas, 84.
Establecimiento en Cumaná, 286.
» Económico, 84.
» en Guayana, 292.
Establecimientos, 124.
Estacada, 121.
Estadística, 26, a 28, 100, 101, 233, 323, 333.
Estadística General, 202.
Estadística de las misiones, 196.
Estado, 315.
Estado del descubrimiento, 158.
Estado General, 196.
Estado de las Misiones, 9, 49, 82, 152, 290, 305, 307, 318, 320, 233.
Estado del Nuevo Reino de Granada, 238.
Estado primitivo, 330.
Estados de América, 276.
Estados Españoles, 328.
Estados y Naciones españolas, 5.
Estameña, 81, 93.
Estancia de aguardiente, 89.
» de Comunidad, 242.
» particular, 242.
Estatua de la Fe, 331.
Esteban Gomez, Tierra de. 3.
Estella, fr. Gabriel de, 307.
Estilo, 92.
Estirpe española, 6, (véase el prólogo).
Estrellas, 29.
Estudios, 6, 215.
Eternidad, 27.
Europa, 16, 84, 91. 254.
Evangelio, 17, 22, 24, 85, 136, 253, 254, 258, 340.
Evangelio, Ministros del, 331.
Evangelio, Predicación del, 309.
Evangelista, fr. Juan, 235, ¿de Málaga?
Evangelista de paz, 335.
Evangelización, 22, 141.
Evanos, 237.
Examen de conciencia, 69.
Excomunión, pena de, 12, 14.
Exenciones, 212, 221,
Exenciones de las Misiones, 289.
Exequias, 77.
Existentes, indios, 306.
Exito, 7, 8.
Expedición, 92, 152, 229.
Expediente, 212.
Experiencia, 55, 67, 139.
Exploración, 135.
Exploradores, (véase el prólogo).
Exposición del Santísimo Sacramento, 14.
Expolios, 275.
Expulsión, 148.
Exquivo o Esequivo, 102.
Extorsiones, 117, 170.
Extorsiones de los Caribns y Chaimas, 202.
Extranjeros, 23, 79, 89, 90.
Extrangeros arrochelados, 188,
Extraños, 3.
Extrema-Unción, 114.
Ezequiel, 331.

F

Fábrica, 88.
Fábrica de hamacas, 123.
Fábrica de Iglesias, 149, 303,
Fabricas de materiales, 194, 196.
Fábticas de tejer, 241.
Facultades, 13 a 17, 33, 35

Falta de practica, 67.
Falta o escasez de Religiosos, 189.
Fallecidos, 152.
Fallecimiento, 71.
Familia de Caracas, 284.
Familias, 87, 116, 307.
Familias de Motilones, 213.
Familias pobladoras, 281.
Fanega de Sal, 50.
Fanegas de sal, gasto de, 91.
Farallones, 262
Farnesio, doña Isabel, Serenísima, 77.
Fatigas, 135, 136.
Fatigas y progresos, 142.
Favor divino, 139.
Fe, 3, (véase el prólogo).
Fe católica, 12, 13, 33, 54, 55, 68, 142, 180.
Fe de Jesucristo, 236.
Fe y obediencia, 308.
Fe, propaganda, 13.
Fe, propagación de la, 178.
Fe, testimonio de la, 254.
Fecundidad de la fe, 328.
Federación y unidad espiritual, 328.
Feligreses, 114, 315.
Felipe II. 274, 316.
Felipe V., 328.
Feliu, fr. Bernardino de, 233.
Felonia, francesa, 332.
Fellisa, fr. Pedro de, 199.
Fernández, don Andrés, 120.
» de Bobadilla, Francisco, 133.
» de Angulo, don Sancho, 171.
Fernando, 3, (véase el prólogo).
Fernando el católico, 328.
Fernando VI. 57, 58.
Fernando VII. 332, 337.
Fertilidad, 279.
Ferrara. fr. Segismundo, Reverendísimo, 60.
Ferrol, 299.
Feudos mayorazgos, 84.
Fidelidad, 188.
Fieras, 65, 84,
Fieles a Dios, 328.
Fieles a la Iglesia, católica, apostólica Romana, 328.
Fiestas, 25.
Fiestas del látigo o azote, 127.
Figuero, don José de, 120
Filipinas, Compañía de, 299.
Finis, 7.
Finestrat, padre, 230.
Fiscal, 9, 53, 60, 86, 158.
Flechas, 22, 23, 127, 328, 330, 336.
Fletes y costos, 222.
Flojedad, 95.
Flora Oratoria, 322, 328.
Flores, 329.
Florez, fr. Enrique, 7.
Florida, 220.
Flota, 287.
Focher, don Juan, 36.
Fomento de los Indios, 320.
Fondo de arbitrios, 85, 88.
Fondo de subsistencia, 85.
Fondos de la Misión, 241.
Forasteros, 315.
Forma canónica, 36, 37, 45.
Forma de elegir, 41, 45.
Formulario de Doctrina, 70.
Fortalezas pequeñas, 329.
Fortaneta, fr. Francisco de, 223.
Fortificaciones, 127.
Foscalanda, fr. Francisco de, 216.
Fraga. fr. Eusebio de, 174, 197, 224.
Fragata, Santa Catalina, 299.
Fragosidad, 61.
Frailes. 7, 32.
Frailes descalzos, 315.

Francia, 254, 332.
Franceses, 48, 169, 171 a 173, 189, 201, 317.
Franceses, Corsarios, 179.
Franciscanos observantes, 167.
Franciscanos de Piritu, 313.
Franciscos, 333.
Frasco, 90.
Frecuencia de Sacramentos, 241.
Freytas, 36.
Frías, fr. Agustín de, 72, 174, 197.
Fronteras, 225, 228.
Frutas, 150, 329.
Fruto, 22.
Fruto espiritual, el, 14.
Frutos, 18, 69, 70, 88, 329.
Frutos de la Misión, 162.
Fuenterrabia, fr. Pedro de, 286, 295.
Fuente la Reina, fr. José de, 296,
Fuente de Cantos, fr. Francisco de, 301.
Fuente de Castos, fr. Francisco de, 53.
Fuente limpísima, 4.
Fuentes, fr. Miguel de, 179, 197, 223.
Fuerte, 133.
Fuertes hijos, 3, (véase el prólogo).
Fuga, 66.
Fugas de las Indios, 239.
Fugitivos, 97, 102, 105, 112, 116, 181.
Fugitivos y dispersos, 75.
Funciones de Iglesia, 335.
Fundación, 19, 26, 78 a 80, 104, a 108, 149, 153, 317.
Fundación, años de, 196, 200, 202.
Fundación de Meta, 218.
Fundación de Pueblos, años de, 221, 222, 136, 288, 314.
Fundaciones, 115, 155, 231, 285.
Fundaciones de Apure, 149.
Fundaciones de Apure y Meta, 152, (véase el Mapa).
Fundaciones, cerca, 68.
Fundaciones nuevas, 202, 219.
Fundadores, 197, 199, 201, 329, 340.

G

Galeones, 19.
Galvez, Excmo. don José de, 211, 216, 281.
Gallareta, don Pedro de, 204, 206, 210, 214, 221.
Gallinas, 86, 89, 90.
Gallinero, 90.
Ganado, 23, 25, 73, 260, 272.
Ganado del Común, 265.
Ganado de Comunidad, 242.
Ganado mayor, 85, 87, 88, 143.
Ganado vacuno, 122, 318.
Ganados, 136, 140, 146, 334.
Ganados, conservación de, 214.
Ganados de los Indios, 139.
Gainza, don Martín de, 144.
Garañones, 88.
Garavulla, 227.
Garay, tierras de, 3, (véase el prólogo).
Garci, Nicol, 35.
García de Reyna, 284.
Garganta, 20.
Garita de buena Guardia, 125.
Garmigal, 227.
Garriga, fr. Benito de la, 101, 291.
Gastos, 85. 224, 274, 275.
Gastos de Fomento, 242.
Gateados, 237.
Gayanes, padre, 230.
Gayones, Indios, 63, 73, 104, 105, 144, 152, 153, 165, 282.
Gelsa, fr. Mariano de, 223.

Gelsa, fr. Pedro de, 188.
Geltrú, fr. Miguel de, 322, 324, 330.
General Comisario, 17.
» Ministro, 21.
Generales, 35.
Genero humano, 326.
Generos, 52, 76, 86, 90.
Genio, 92, 102.
Gente española, 309.
Gentes españolas, 144.
Gentiles, 129, 130, 231, 237, 307.
Gentiles, indios, 297.
Gentilidad, 14, 135.
Gerona, fr. Angel de, 101.
Gibraltar, 314.
» fr. Antonio de, 104.
» fr. Jerónimo de, 103, 107, 131, 137, 138, 140, 141, 147, 151, 156 a 159, 210, a 213, 217, 219, 273, 278, 279, 281, 282, 294, 296, 303.
Gil, Alonso, 284.
» y Lemus, Excmo. don Francisco, 238.
Ginecto, Cardenal Eminentísimo, 17.
Gloria a Dios, 257.
» de Dios, 69, 97, 237, 238, 254, 255.
Gloria eterna, 20, 22, 24, 27.
Glotones, 90.
Goagiros, 231, (véase Guagiros).
Gobernador, 22, 30, 46 a 51, 54, 67, 92, 93, 96, 119, 319.
Gobernador de Caracas, 77, 81, 164, 252, 277.
Gobernador de Cumaná, 25, 73.
Gobernador de la provincia. 186, 202.
Gobernador de Santa Fe, 293.
» de Trinidad, 191. 293.
Gobernación de Cumaná, 116.
» de Maracaibo, 164.
Gobierno, (véase el prólogo), 4, 38, 85.
Gobierno, bellas máximas de, 91.
Gobierno, buen, 242.
» y administración, 318.
Gobierno central, 83.
» y dirección, 319.
» económico, 84 a 91.
» espiritual, 241.
» espiritual y temporal, 329.
Gobierno del hato, 320.
» de la Misión, 72.
» de las Misiones, (véase el prólogo), 12, 31 a 46, 60 a 91.
Gobierno paternal, 325.
» político económico, 241.
Gobierno político y económico de los Indios, 318.
Gobierno Venezolano, 3, (véase el prólogo).
Gobierno de Venezuela, 3, (véase el prólogo).
Godojos, fr. Pablo de, 179.
Godos, fr. Pablo de, 179.
Godoy y Montes, don Clemente, 299.
Golfo Triste, 187, 192.
Gomas, 237.
Gomez, Esteban, 3, (véase el prólogo).
Gomez, don Juan de Blas, 29.
» Excmo. Juan Vicente, Presidente de la República (Dedicatoria).
Gozo, 22, 71.
Gracia, 254.
» celestial, 326.
Gracias, 5.

Gracias a Dios, 127, 217.
» del Señor, 256.
Gramática, Arte de la, 22.
Granada, fr. Andrés de, 147, 151, 302, 303.
Granada, Arzobispado de, 294.
» fr. Crisóstomo de, 301.
Granada, fr. Félix de, 298, 235, 303.
Granada, fr. Fidel de, 303, 304.
» » Justo de, 235, 298, 304.
Granada, fr. Manuel de 298, 235.
Granada, fr. Miguel de, lego, 254, 255, 304.
Granada, fr. Pedro de, 298, 304.
Granada, fr. Rodrido de, 300,
» La, 168.
Grangerías, 84 a 91.
Grandiareo, 315.
Grasa, 88.
Gratallops, fr. Cayetano de, enfermero, 322, 330.
Gratificaciones, 319.
Gravámenes, 319.
Grazalema, fr. Andrés de 103, 106, 108, 144, 151 a 153.
Grazalema, fr. Cristóbal de, 235, 298, 304.
Grita, La, 286, 289, 307.
» Misión de la, 288.
Guacharo, 171.
» cerro del, 170, 177.
» cueva del, 25.
» sitio del, 170.
Guacharos, 235.
Guadalajara, fr. Francisco de, 52, 53.
Guadalcanal, fr. Diego de, 255.
Guaicas o Guaycas, 234, 306, 323.
Guaimonta a, Nación, 129.
Guagiros o Guagira, 161, 163,
» Indios, 228, 286, abandono de).
Guagiros, exenciones, 289.
Guamaguana, 185.
Guamoitana, Nación, 125
Guamos, 104, 105, 113, 235, 145, 152 a 155.
Guamos, Indios, 148.
Guamonteyes, 19, 21.
Guanaguana, 198, 216.
» San Miguel Arcángel de, 223.
Guanaguana, Valle de, 185.
Guanaguanare, 49, 116.
Guanare, 74, 108, 144, 154, 155.
» cabildo de, 278.
» Divina Pastora de, 235.
Guanarito, 144, 151.
» Nuestra Señora de la Paz, 235.
Guanayen, 49.
Guanero, Misiones de, 238.
Guanipa, Rio de, 193.
Guaquiras, 235, (indios).
Guaracutana, Nación, 133,
Guarana, 153.
Guaranaos, 81, 146, 149, 323.
Guarapa, Capitán, 126, 128.
Guarapiche, 196, 203.
» El Divino Pastor, 223.
Guarapiche, Rio, 173, 183, 185, 187, 193.
Guarapiche, San Francisco de, 223.
Guarauna, 182, 193.
» Nación, 184, 188, 191, 192, 315.
Guaraunos, 100, 105, 182, 196. 198, 200, 209, 234, 206.
Guarda Tinajas, 147, 151, 277.
Guardia, fr. José de la, 101.
Guardian, 36, 77.
Guarenas, los, 20.

Guarnición, 121, 127, 265.
Guarico, 79.
» Rio, 155.
» Riveras del, 147.
Guaricos, 79, 106, 144, 145, 155.
Guarichas, 87.
Guariuma, 121, 122.
Guasipati, Nuestra Señora del Rosario de, 222, 233, 264, 305.
Guasipati o Guacipati, 221, 261, 264.
Guatapayanas, 134.
Guatarama, 147.
Guatatar, 185, 200.
Guaviare, Rio, 135.
Guaviari, 125.
Guayacan, cabeceras de, 174.
Guayacuar, 181.
» sabana de, 181.
Guayana, 31, 48, 75, 85, 89 a 91, 100, 112, 124, 133, 134, 160, 164, 191, 203, 205, 222, 225, 236, 283, 292, 311, 313, 316, 326.
Guayana, antigua, 265, 329.
Guayana, Castillos de, 261, 263, 291.
Guayana, Española, 249.
» Indio, 25.
» Misiones de, 204.
» nueva, 135.
» y Orinoco, 290.
» presidio de, 123.
» prov. de, 120, 272.
» Sto. Tomás de, 237.
Guayanos, 234, 306, 323.
Guayapanacuar, 118, 178.
» Valle de, 178.
Guayavitos, Rio, 94.
Guayquenes, 104, 105, 118, 143, 145, 147, 153 a 155, 235.
Guaycana, Capitan, 126.
Guaynavis, 134.
Guayones, 235.
Guayra, La, 20, 71, 166, 304.
» puerto de la, 90, 169.
Guayucos, 86, 87, 90, 117.
Guayuta, 116.
» sitio, 184.
» tierras de, 185.
Guaxava, capitan, 126.
Guaxaviare, Capitan, 129.
Guaxiba, 108.
Guaxariba, 134.
Guaxaribas, 134.
Guaxivas o Guagivas, 145, 146.
» o Guajibas, Indios, 278.
Guaxivas o Guajibas, Nación, 148.
Guazaiparo, 124.
Güere, San Miguel de, 169, 194.
Guerra, 128.
Guerras, 21.
» fraticidas, (véase el prólogo), 3.
Guerrero, don Nicolás, 136.
Guetara, fr. Jerónimo de, 303.
Guia, Nuestra Señora de la, en Uracoa, 223.
Guillen, don Sebastian Josef, 141.
Guimia, 134.
Guipanacuar, 200, 203.
Guipanube, Nacion, 125.
Guires, Indios, 79, 104, 145.
Guirior, Ciudad de, 233.
Gumilla, 124, 338.
Guri, 221, 266.
Guri, San Buenaventura de, 222, 233, 268, 305.
Guisado, 20.
Gutierrez, don Bartolomé, 73.
Guzman, Santo Domingo de, 186.

H

Habana, 224 a 226, 273.
» Colegio de, 243, 245.
» puerto de, 299.
Habilidad, 9.

Habitación, 19, 24, 26, 84.
Habitantes, 3.
Habitos, 85
Hacedor Supremo, 327.
Haciendas, 23, 65, 76, 116, 277.
Hacha, Rio de la. (Véase Rio de la), 229.
Hachas, 85, a 87, 90, 92.
Hamacas, 89.
Hambre, 25, 339.
Hardales, fr. Carlos de, 207.
» » Fernando de, 278.
Harina, 85, 140.
Harpe y Zuñiga, don Tiburcio, 121.
Hato, 50, 85, 117.
» Comun, 266, 272, 318.
» de Ganado, 132, 163, 258, 259, 319, 320.
Hato, divina Pastora de, 88, 91, 99, 101.
Hato de las Misiones, 291.
» nuevo, Sto. Angel Custodio de, 233.
Hato principal, 88, 124,
Hatos, 309, 329.
» acesorios, 88.
» del comun, 260, 263.
» y atajos, 291.
» de ganado, 141.
» » » de españoles; 185.
Hatos particulares, 88.
» pequeños, 88.
Haviamento, 30.
Hebdomadario, 70.
Hemisferios, (véase Emisferios), 339.
Herario, 109.
Hercules, 255.
Herejes, 254.
Herejía, 14.
Heridas, 116.
Hermano, 66.
Hermosa y Comercial Guayana, 329.
Heroes de la civilización, 331.
» esforzados, 332.
» de Guayana. (Véase Misioneros).
Heroes de la Iglesia, 331.
» » » Patria, 331.
» » » Raza, 331.
» » » Religión, 340.
Heroicidad y caridad, 170.
Heroismo, 331.
Herramientas, 50, 95, 109, a 111, 122, 137.
Herramientas necesarias, 242.
Herrera, don Gabriel de, 289
Herreros, 123, 242.
Higiene, 168.
Higuera, fr. Antonio de, 303.
» » Gabriel de, 103, 106, 146, 151, 298, 303.
Hija nobilísima de España, 4, (véase el prólogo).
Hijar, fr. Bruno de, 302.
» » Felipe de, 172.
Hijas de Caciques, (véase el prólogo).
Hijos de indios, 73, 75, 284.
» espirituales, 327.
» de naturales, 292.
Hispania, 12.
Historia, 4 a 7, 24.
» admirable, (véase el prólogo).
Historia natural, 237.
» de Venezuela, Academia de, 300, en la nota 1.ª
Historiador, (véase el prólogo).
Historiadores, 252, en la nota.
Holandeses, 48, 121, 123, 134. 329.
Homacos, 155.
Hombres, 67, 86.
Homicidas, 176.
Homicidio, 13.
Honestidad, 44.

Honor, 68.
Horas canónicas 83.
Hortaliza, 188.
Hospicio, 61, 66, 107, 144, 187, 188, 229, 275, 308, 309, 312.
Hospicio, del Angel Custodio, 165.
Hospicio de Caracas, 276, 283.
» » Caripe, 194, 195.
» » Casapara, 287.
» » Hupar, 228.
» » Maracaibo, 162.
» primer, 176.
» de Santa Fe, 228, 243, 245, 246, 289.
Hospicio del Valle de Upar, 228.
Hospicios, 16, 71, 72, 78, 79, 82.
Hospitalet, fr. Fidel de, 322, 324, 330.
Hospitalidad, 5, (véase el prólogo).
Hostias, 85.
Hostilidades, 23, 79, 236.
Huespedes, 24.
Huevos, 89.
Huicsatano, San Antonio de, 222, 233, 266, 305.
Humanidad, (véase el prólogo), 20, 95, 308.
Humildad y paciencia, 154.
» » » del Camaguan, 219.
Humildad, pueblo, 137.
Hunata, San Miguel de, (véase Unata), 222.
Hupar, Valle de, (véase Upar), 227.

I

Ibarra, Ilustrísimo, 272.
Ibi, Venerable fr. Gregorio de, mártir, 301.
Ideales cívicos y religiosos, 4, (véase el prólogo).
Idealismo, (véase el prólogo).
Idioma castellano, 123.
» de los indios, 9, 173, 174.
Igea, fr. Juan de, 307.
Iglesia, (véase el prólogo), 21, 67, 68, 149, 153, 154.
Iglesia católica, 337.
» católica Romana, (véase el prólogo).
Iglesia de Dios, 3, (véase el prólogo).
Iglesia y Estado, 318.
» fábrica de la, 136.
» hermosura de la, 188.
» de Jesucristo, 3, (véase el prólogo).
Iglesia Santa, 337, 340.
» en Sta. Marta, 289.
» Iglesia y el trono, la, 337.
Iglesias, 14, 116, 127, 131, 203, 255.
Iglesias decentes, 326.
Ignorancia, 68.
Igualada, fr. Próspero de, 101.
» fr. Sebastian de, 262, 305, 306, 322, 323, 324, 330.
Iguana, 111, 112, 143, 151.
» Nuestra Señora de Alta Gracia, 103, 105, 297.
Iguana, Junta en, 277.
Ignacios, 333.
Ignorantes, 123.
Ijár, véase Hijar, fr. Felipe de, 197.
Ilustres varones, 91.
Imataca, 85.
Iuo, Capitán, 125.
Impedimento canónico, 45.
Imperio, 22.
Importancia, 116.
Imposibilitado, 182.
Inpuestos, 220.
Incendio, 105, 176.

Inciarte, don José Felipe de, 259.
Inclinación, 109.
Incomodidades, 47.
Inconstancia, 111.
Inconvenientes, 40, 41, 43, 45, 46, 50.
Incursiones de los gentiles, 237.
India, 26, 28, 49.
Indias, 18.
» Comisario general de, 316.
Indias, Contaduría de 138.
» Ministro de las, 282.
» Occidentales, 13, 32, 35, 54, 168, 254, 317.
Indígenas, 4, (véase el prólogo).
Independencia, 314.
» mutua, (véase el prólogo), 328.
Indio, 21, 26, 28.
» Capitán, 47.
Indios, 19, 22 a 30, 49, 50, 66, 81 140, 220, 234, 235, 261, 306, 334, 336.
Indios, Alcaldes, 74.
» apóstatas, 75, 144, 238.
» bárbaros, 20, 50, 54.
» bozales, 227, 228.
» bravos, 330.
» Cocinas, 97.
» convertidos, 254, 293.
» criollos, 235.
» Coyaimas, 238.
» Cuna-cuna, 47.
» Chaques, 237.
» Chocoes, 47.
» Darieles, 47.
» despiertos, 92.
» dispersos, 57, 144, 235.
» exentos, 118, 319.
» existentes, 49, 323.
» fugitivos, 147, 320.
Indios gentiles, 56, 72, 81, 92, 93, 138, 228, 335.
Indios Goagiros, o Guagiros, 56, 166, 227, 246.
Indios Goagiros, conquista de los, 290.
Indios Goagiros del Rio de la Hacha, 238.
Indios Gobernadores, 74.
» huida, 45.
» infieles, 18, 19, 40, 43, 54.
» instruidos, 335, 338.
» jóvenes, 289.
» Jueces, 283.
» lista de, 129, 130.
» medrosos, 183.
» mestizos, 77.
» miserables, 40.
» Montilones, 142, 236, 238, 258, 259.
Indios pacíficos, 252.
» pampanillas, 238.
» perdón de S. M., 293.
» pueblos de, 275.
» Regidores, 73.
» salvajes, 326.
» salvajes o idiotas, 258.
» sirvientes, 132.
» total, 49, 307, (véase Estadística).
Individuos de justicia, 87.
Indolencia, 308.
Indos, 12.
Indulgencias, 14.
Indultos, 12.
Industrias y artes, 3, V. Telares, etc.
Induxan, fr. Francisco de, 298.
Infiel, una, 27.
Infieles, 12, 14, 22, 24, 25, 27, 134.
Infierno, 14, 16, 20, 21, 29.
Influjos de extranjeros, 190.
Informaciones, 54, 72, 75, 76, 80 a 83, 108.

Informe, 91, 236, 310, 315, 316, 318.
Informe de la Ciudad de Caracas, 276.
Informe al Consejo, 258.
» de gastos, 299.
» » misiones, 308.
Informes, 316.
» diocesanos, 246, 248.
» falsos, 49.
» jurídicos, 50.
Ingenios, 316.
Ingleses, 9, 23, 101, 250, 310.
Ingolus, Franciscus, 13, 17.
Inhabilidad de empleos, 52.
Inhumanidad, 20.
Inhumanos, 24.
Injusticia, 86.
Injusto (elecciones), 45.
Insectos, 65.
Insignia, 86.
Inspiración, 27.
» divina, 169.
Insurgentes, 314, 333.
Insurrección, 316, 329.
Intercesión de la Madre de Dios, 28.
Intereses de los Indios, 329.
Interpretes, 86.
Interrogatorio de doctrina, 70.
Instrucción, 136, 141, 315.
» de los indios, 69, 70, 92.
Instruidos, 123.
Inmaculada Concepción, 58, 69.
Inmortalidad, 22, 340.
Innao, Capitán, 125.
Inobservantes, 209.
Inocencia, 96.
Inocencio III.
» X., 13.
» XII., 75.
Inundaciones, 147, 149.
Instrumentos jurídicos, 109.
Instrumentos músicos, 122, 335, 340.
Invasión, 170, 201.
Inventario, 63, 66, 67, 79, 296.
» del Archivo de Misiones, 273 a 294.
Invierno, 93, 329.
» humedades de, 181.
Irapa, 116, 189, 198.
» patrocinio de San José de, 223.
Irapa, presidente de, 190.
Iraura, 235.
Irlanda, fr. Antonio de, 273.
Irregularidades, 13.
Irritante, 34.
Isabel, doña, la Católica, 328.
Isaias, 334, 337.
Isla de Cuba, 220.
» » Damas, 232.
» » Granada, 169.
» » Trinidad, 9, 77, 190, 236.
Islas de Barlovento, 168.
Isleños y Misioneros, 293.
Isnajar, fr. José de, 301.
Israel, 340.
Italia, 84, 254.
Itinerario, 17, 141.
Iturriaga, don José de, 102, 112, 124, 126, 130, 191.

J

Jabón, 88.
Jaca, fr. Francisco de, 301.
Jaen, fr. Antonio de, 106, 145, 151.
Jaen, fr. Carlos de, 298, 235, 303.
Jaen, fr. Damian de, 103, 107, 145, 148, 151, 303.
Jaen, fr. José Carlos de, 235.
Jamaica, 23.
Jardin espiritual, 329.
» temporal, 329.
Jardines amenísimos, 334.
Jarque, fr. José de, 190, 199.

Jaruros, 104.
Javier, San Francisco, 186.
» » » pueblo, 83.
Javita, Capitán, 136.
» Jacobo, Capitán, 136.
Jeremías, 337.
Jerez, fr. Antonio de, 83, 103, 105, 106, 108, 112, 137, 144.
Jerez, fr. Antonio, Lego enfermero, 303.
Jerez, fr. José Antonio, 125, 128, 130.
Jerez de los Caballeros, fray José de, 103, 112, 129.
Jerez de los Caballeros, fray José Antonio, 131, 133, 303.
Jerusalen, 334.
» celestial, 336.
Jerva, fr. José Antonio de, 135.
Jesucristo, 61, 250, 253, 254, 338.
Jesucristo, nuestro Redentor, 150.
Jesuitas, 112, 113, 124, 148, 164, 167, 228, 246, 251, 278, 338.
Jesús y María, 177.
» del Monte, 196.
Jimena, fr. Antonio de, 254.
Job, 332, 337.
Jobal, 146, 151.
» Divina Pastora del, 146, 153, 235, 278, 297.
Jocalias, 172 a 175, 177, 181, 185, 186.
Jonás, 332.
Jornada, 50, 52, 54, 73, 74, 77 a 82, 87, 170, 279.
Jornadas, (véase entradas a los bosques), 104, 108, 109, 112, 114, 145 a 147, 275, 284.
Jornadas, tropa de las, 292.
Jornales, 65 a 88, 115.
Joruros, 108.
José, prisión de, 332, 337.
Jovita, Jacobo, 233.
Juan Bautista, Alonso, 36.
Juan Marcelo, Capitán, 126, 129.
Judicial, 62.
Juez de Diezmos, 51.
» oficial, 30.
» subdelegado, 243.
» de tierras, 79.
» de los Valles, 81.
» de vivos y muertos, 256.
Jueces, indios, 283, 284.
» Reales, 319.
Juicio de Dios, 256.
» divino, 61.
» de tierras, 81.
Jujure, 108, 113, 146, 151.
» San Antonio de Padua de, 235.
Julio II., 36.
Junta, 77.
» de autoridades, 73, 75.
» de Diezmos, 258.
» Suprema de Estado, 251.
Junta de Misioneros, 46.
Jurisdicción, 36, 81, 293.
» civil, 243.
» económica, 243.
» Militar, 243.
» de territorios, 285.
Jurure, 104.
Justicia mayor, 78, 81, 140.
» Tenientes de, 276.
Justificativos, 150.

L

Labranza, 140, 146, 153.
Labranzas, Las, 73, 85, 86, 134, 143, 203, 260, 263, 269, 270, 329, 334.
Labranzas de los Indios, 177.
Lacticinios, 14.
Ladina, 92.
Lago de Maracaibo, 231.
Laguna, 271.
» de Ario, 191.

Laguna de Maracaibo, 232, 236, 237.
Lagunas, 265.
» de pescados, 150.
Laguneta, 237.
Lagunitas, 281.
» pueblo de, 217.
Laguno, don Eugenio de, 299.
Lajas, 92.
» Las, 95 a 99.
Lanchas del situado, 140.
Landaeta, 307.
Langosta, 25.
Lanis, fr. José de, 298.
Lanzas, 330.
» y machetes, 324.
Larrioja, fr. Miguel de, 235.
Layman, 33.
Lazaro, 27.
Lección espiritual, 69.
Leche, 88.
Legado español, 3, (véase el prólogo)
Legisladores, 253.
Legitimación de la prole, 13.
Legítimo prelado, 42.
Legos, 122, 224.
Legua de resguardo, 81.
Leguas, 19, 49, 64, 205, 213.
Leer y escribir, 70, 338, en la nota.
Lengua, 3, 20, 21, 64.
» Chaima, 173.
» de España, 64.
Lenguaje, (véase el prólogo, 64.
Lenguaraces, 105, 210.
Lentitud, 239.
León X., 34, 83.
» fr. Serafin de, 254.
Leonisa, fr. José de, 235, 254.
Lerin, fr. Antonio de, 213, 214, 286.
Lerma, 79.
Letanías de la Madre de Dios, 69
» de los Santos, 69.
» de la Virgen, 84, 338.
Ley, 122.
» católica, 132.
» común, 37.
» de Cristo, 237.
» de Dios, 252.
» divina, 68.
» perpetua, 45.
Leyes, 60.
» divinas, 173, 255.
» justas, 253.
» naturales, (véase el prólogo).
Leyes de Recopilación, 141.
Libelo, 78 a 80.
Libertad, 201.
Libia, o Livia, fr. Juan Bta. de, 260, 233, 305.
Libro, 30, 51, 74.
» de Bautismos, 120, 168.
» de Gestis, 168.
» de Reales órdenes, 285.
Libros, 14, 15, 74, 84, 91.
» de Matrícula, 126.
» de Misión, 297.
» necesarios, 242.
» parroquiales, 126, 130.
» santos, (véase el prólogo).
Licencia, 67, 69.
Lienzo, 50, 84, 90.
Lignum Crucis, 175.
Limites, 276.
» demarcación de, 281.
» expedición de, 112.
Limoncito, San Francisco, de, 307.
Limonta, don José de, 311.
Limosna, 18, 79, 109, 121, 122, 135, 201, 229, 311.
Limosnas, 54, 56, 65, 66, 137, 314.
Linea, 279.
Lino, 90.
Lipana, La divina Pastora (Isla de la Trinidad), 223.
Lipan, fr. José de, 216, 224.

Lisboa, 249.
Lista de gastos, 275.
» de la gente, 71.
» misioneros, 298, 300.
Listas de Reales Cédulas, 287.
Literatura, 44.
Litis, 155.
Logroño, fr. Bernabé de, 307.
Longares, fr. Juan de, 291.
Lucena, fr. Gerónimo de, 235, 252, 298.
Lucio, fr. Ioaquin de, 21[illegible].
Luco, fr. Joaquin de, 223.
Lugares, 20, 308.
» incultos, 318.
Luisiana, 220, 224, 226, 251.
Lujo, 110.
Lumbreras, 337.
Luna de marzo, 90.
» una, 171.
Luque, fr. Francisco de, 31, 46.
» » Miguel de, 301.
Lustro, primer, 8.
Luz de Evangelio, 240, 333.
» perpetua, 5.

LL

Llanos, 173.
» de Caracas, 49, 50, 52, 124.
Llanos, fundaciones de los, 284.
Llanos de la provincia, 150, 185.
Llaves del cielo, 136.
Llesuy, fr. Pablo de, 322, 324, 330.
Lluvias, 92.

M

Maca, Nación, 130.
Macabeos, 154, 325.
Macana, 98, 176.
Macanas, 328.
Macapi, Capitán, 126, 129.
Macarapana, 112.
Macareyna, 26.
Macinave, Nación, 125.
Macinaves, o Macinabes, 130.
Macoaes, 162, 163, 165.
Macos, 134.
Macuco, Rio, 139.
Machado, don Francisco, 164, 259.
Machetes, 85 a 92, 330, 336.
» y anzuelos, 239.
Machos, 88.
Maderas, 21.
» preciosas, 237.
» útiles, 237.
Madibigena o Madivigena, Nación, 129.
Madre de Dios, 62.
» de María Sma., Santa Ana, 182.
Madre Patria, 3. (véase el prólogo).
Madre y patrona, 69.
Madrid, 13, 18, 30, 32, 48, 59, 62, 71, 77 a 81, 132, 138, 141, 214, 225, 258, 294 a 296, 300, 310, 318, 321, 339.
Madrid, fr. Bernardino de, 302.
» » Bruno de, 302.
» » José de, 302.
» » Luis de, 302.
» » Miguel de, 49, 301, Venerable Mártir.
Maduruelo, fr. Antonio de, 301.
Maestre de campo, 26.
Maestro de lengua española, 73.
Maestro de novicios, 174.
Maestros hábiles, 242.
Magallón, fr. Lorenzo de, 18, 31, 169, 174.
Magdalena, Rio de la, 205, 229.
Magistrados, 14.
Maipures, véase Maypures, 128.
Maipures, San José de, 125.

Maiz, 89, 90, 102, 162, 237, 239.
Majestad divina, 19, 151.
» Suprema, 335.
Mal ejemplo, 78, 79.
Malaga, 224.
» fr. Ciriaco de, 252, 257.
Malaga, fr. Felipe de, 126, 127, 135, 333
Malaga, fr. Francisco de, 79.
» » Joaquin de, 298, 304.
Malaga, fr. José María de, 235. 304, 308.
Malaga, fr. Juan de, 146, 148, 151, 273, 303.
Malaga, fr. Juan Bautista de, 303.
Malaga, fr. Juan Evangelista, 304.
Malaga, fr. Lorenzo de, 235, 298.
Maldavacas, 130.
Males que precaver, 320.
Malezas, 65.
Malicia de los denunciantes, 169.
Malsano, 95.
Maltratamiento, 76.
Maluenda, fr. Buenaventura de, 180.
Mallen, fr. José de, 223.
Mallorca, 316.
» fr. Guillermo de, 181, 197.
Mallorca, fr. Ramón de, 223,
Mamo, 263.
Manchones, fr. Ignacio de, 185, 191, 199, 201, 224.
Mandamientos, 84.
Manantiales, 261, 271.
Manivitana, Nación, 126.
Manoas, 129.
» Nación, 125.
Manresa, fr. [illegible], 301.
Mansedumbre, 335.
Mansiones eternas, 327.
Manteca, 88.
» de Tortuga, 90.
Mantecal, San Miguel de, 235.
Mantequilla, 242.
Manutención, 70, 71, 82, 109, 110. 132, 226.
Manzanera, fr. José de, 223.
Mañana, 84.
Mañoco, 134.
Mapa, 209, 232.
» Atrato, Aysirico y Orinoco, 48.
Mapa Hidrográfico, 274.
Mapiricuar, 200.
Mapiriquar, Valle de, 180.
Mapoyes, 82.
Mapuey, 174, 200.
» San José de, 77, 79.
» Valle de, 174.
Mapueyes, 104, 105.
Mapuy, San José de, 49.
Maquiritare, Nación, 126.
Maquiritares, 128, 130, 134.
Mar, 33.
» del norte, 47.
» » » del Brasil, 249.
» » sur, 47.
Mara, Capitán, 126, 129.
Maracaibo, 20, 56, 57, 62, 79, 91, a 99, 164, 166, 167, 203, 205, 225, 226, 231, 249, 283, 311 a 313, 316.
Maracaibo, Gobernador de, 214.
Maracaibo, Ermita Santa Bárbara (hoy la Inmaculada), 273.
Maracaibo, Lago, 205.
» Laguna de, 213.
» Misiones de, 204, 307.
Maracaibo, Padrones de, 231.
» Provincia de, 213.
Marañón, 112, 127.
Maravedises, 30, 35

Maravitana, Nación, 129.
Marabitanas, o Maravitanas, San José de los, 249, 250.
Marchena, fr. Diego de, 300.
» » Felipe de, 103, 106, 303.
Marchena, fr. Manuel de, 157.
Margarita, 20.
Margenes del Orinoco, 328, 329, 334.
María, 152.
» Madre de Dios, 171.
» Santísima, 62. 68, 69, 169.
Mariba, 127.
Marigitar, 171.
Maripisano, Nación, 126.
Mariquita, minas de, 205.
» Provincia de, 230.
Mariquitar, 180.
Mariscot, 35.
Marivigena, Nación, 126.
Marivisana, Nación, 126.
Marivitanas, San José de los, (véase: Maribitanas), 127, 134.
Marmión, Gobernador, 222.
» don Miguel, 222.
Maroa, Capitán, 130.
Maruca, Nuestra Señora de los Angeles de, 87 a 89, 101.
Marruecos, 16, 254.
Marqués de Aytona, 18.
» de San Felipe y Santiago, 189, 202.
Martinez, don Andrés, 168.
» de Arrieta, don Diego, 293.
Martires, 340.
» gloriosos, 337.
» del Señor, 337.
Martirio, 79.
Martorel, fr. Antonio de, 221, 233, 263, 305, 322, 324, 330.
Martorell, fr. Joaquin María de, 101, 291.
Martos, fr. José Patricio de, 296.
Marva, Capitán, 126.
Masa común, 85, 88, 90.
Masamagrell, fr. Félix de, 289.
Mata, 221.
» fr. Antonio de, 223.
» » Manuel de la, 190. 193, 199, 201.
Mata, fr. Miguel de, 191.
Matalotaje, 50.
Mataró, fr. Angel de, 120.
» » Hilarión de, 322, 340.
Mataró, fr. Ildefonso de, 322, 324, 330.
Mataró, fr. José María de, 231, 233.
Mataró, fr. Tomás de, 221.
» » Padre, 291.
Materiales, 21.
Materias primeras, 242.
Matrículas, 104, 143, 163.
Matrimonio, Santo, (véase el prólogo), 4.
Matrimonios, 13, 70, 101 114, 196, 198, 200, 202, 231, 234, 306, 307, 323.
Matrimonios, Libro de 168.
Matriz de conversiones, 171.
Maturin, 198, 216, 223.
» San Judas Tadeo, 223.
Mavídeo, Capitán, 126.
» india. 126.
» María Josefa. 130.
Maxia, San Pedro de Alcántara de, 297.
Mayor gloria de Dios, 236.
Mayores, (véase el prólogo).
» miras de nuestros, 328.
Mayordomo. 241.
» español, 242.
» no indio, 87, 88.
Maypure, 140, 278.

Maypure, pueblo de, 141.
Maypures, 135.
» San José de, 133, 135, 136.
Maytures, Raudales de, 133.
Mecánica del pueblo, 86.
Mecanismo, 84.
Medano, 147, 149.
Medellin, Conde de, 175.
Medicina, 16.
Medicinas, 110.
Médicos legos, 16.
Medios, 110, 136.
Melado, 83.
Mello, don Tomás, 132.
Memorial, 8, 9, 18 en la nota, 52, 135, 141, 214, 251, 274, 278, 279, 281, 282, 285.
Memorial reducido, 138.
Memoriales, 275, 286.
Mendicantes, 11.
Meneses, don Francisco, 48.
Mentalidades diferentes, 7.
Mercaderes, 229.
Merida, 164, 228, 231, 286.
» y la Grita, 289.
» de Maracaibo, 299.
Merino, don Mariano de, 300.
Merito, 84.
Mesa de Irapa, 189.
» de Calabozo, 155.
» La, del Consejo de Indias. 252.
Mesland, don Dionisio, 120.
Mesones, fr. Vicente de 193, 194, 199, 223.
Mestizos, 106, 146, 153, 277.
Meta, Río, 113, 123, 137, 139, 275, 278.
Meta y Apure, 165.
» Boca del, 139.
» Villa del, 139, 140.
Metodo civil, 86.
» de congregar los indios, 239.
Metodos nuevos, 240.
Mexia de la Cerda, Excelentísimo Sr. Virrey, don Pedro, 290.
Mexico, o Mejico, 182.
» fr. Miguel de, 302.
» periódico «Noticioso», 326.
Miamo, 87, 121, 221, 266, 267.
» Nuestra Señora de Montserrat, 101, 121, 222, 233, 262, 305.
Michaela, o Micaela, 27.
Miedo, 201.
Miel, 87.
Mieles, 150.
Miguel, Simón Clemente, 168.
Militares, 7, 126, 312.
Minas, 208.
» de oro, 48.
Ministerio, 67.
» apostólico, 152, 147, 253.
Ministerio de Instrucción, 142.
» sagrado, 252.
Ministro, 14, 22.
» de Estado, 238.
» de Indias, 251.
» General. 32, 33, 255.
» del Rey, 188.
Ministros evangélicos, 136. 141.
Miranda, 315.
» Ludoo, 33.
Miras de naestros antepasados, 328.
Miripisana, Nación, 130.
Misa, 14, 87, 99, 335.
» conventual entre los Indios, 70.
Misa de Requiem. 14.
» Santo Sacrificio de la, 258.
Misas, 309.
Misericordia de Dios, 256, 171.
Misionarios, 32, 35, 39, 73.
Misionero, 168.
» Apostólico, 30.

Misionero Capuchino, 150.
» insigne, 168.
Misioneros, 3 a 8, 15, 17, 18, 136, 151, 189, 230, 236, 284.
Misioneros Apostólicos, 249.
» Aragoneses, 226.
» Capuchinos, 258, 319, 328.
Misioneros de Caracas, 281.
» de Cataluña, véase Trinidad, Isla de, etc., o Comunidad, 196.
Misioneros, erogación, 137.
» españoles, 7, 11.
» de Guayana, 332, 337, 339.
Misioneros muertos, 324.
» Navarros, 163, 213, 285.
Misioneros, privilegios de los, 281.
Misioneros, Regulares, 318.
» de Valencia, 226.
Misión, 22, 25, 29, 31, 38, 335.
» de Cumaná, Estado de la, 208.
Misión de Maracaibo, 58, 60, 79, 142, 285.
Misión de Mérida y la Grita, 288.
Misión, plano de, 286.
» de San Juan, 173.
» secretario de la, 195.
Misiones, 3 a 10 (véase el prólogo), 13 a 15, 19, 22, 23, 52, 76, 223.
Misiones, administración, (véase el prólogo), 21, 24, 31 a 46, 60 a 91.
Misiones de América, 318.
» ambulantes, 230.
» de Apure, 138.
» Archivo de, 273.
» de Barinas, 252, 312.
» de Capuchinos, extensión de las, 205, 310, 316.
Misiones de Caracas, 31, 152, 159, 174, 214, 252, 253, 308, 317.
Misiones de Caracas y Barinas, 252.
Misiones de Caracas y los Llanos, 143.
Misiones del Caroní, 326.
» de Caruachí, 335.
» cinco, 209.
» circulares, 227, 228, 229.
Misiones, Comisaría General de, 274.
Misiones de Cumaná, 31, 34, 150, 206, 249, 214, 316, 319.
Misiones destruidas, 200 a 202.
» Dominicanas, 114.
» Estado de, 196, 275.
» entre infieles, 285.
» Gobierno de, 12, 31 a 46, 60 a 91.
Misiones y Gobierno, 284.
» de Guayana, 83, 101, 102, 120, 319.
Misiones de Indias, 34, 82, 248, 317.
Misiones de Indios, 244.
» de Jesuítas, 114, 123.
» de los Llanos, 171.
» de Maracaibo, 210.
» de Meta y Casanare, 237.
Misiones de Naciente, 154.
» de Navarra, 162, 237.
» de Pedraza, 312.
» de Pirita, 111, 112, 119, 164, 166, 170.
Misiones y pueblos, 143.
» del Reino, 238.
» Restaurador de las, (véase la dedicatoria), 3.
Misiones, Río de la Hacha, 238.
Misiones de San Miguel, 170.
» de Santa Marta, 210, 238.

Misiones de Venezuela, 72, 73, 152, 156, 158, 159, 311.
Misiones, Visita de las, 704.
» vivas, 227, 228, 229.
» volantes, 246.
Misionistas, 60, 64, 68.
Misterios, 84.
Mitra de Arequipa, 247.
Miyares, don Fernando de, 307, 309.
Mocharabralla, fr. Alonso de, Lego, 255.
Modernos, 84.
Modo económico, 83, 85, 88.
» religioso, 83.
Moisés, o Moysés, 29, 58, 337.
Moitaco, 123.
Moliendas, 163.
Moluenda, fr. Buenaventura de 201.
Mompos, 228.
» Cajas de, 229.
Monagas, 333.
Monarca, 23, 253.
» de las Españas, 339.
Monarquía, 22.
Moncaler, fr. Juan de, M. General, 255.
Mondose, Quintiliano, 40.
Monguernela, 227.
Monegrillo, fr. Antonio de, 169.
Monetivitana, Nación, 129.
Monjas, confesor de, 16.
Monreal, fr. Manuel de, 223.
Montalban, fr. Francisco de, 194, 235, 303.
Montaña, 24.
» elevada, 187.
Montealegro, Padre, 230.
Monte Calvario, 221.
» » Santa Cruz de, 222, 233.
Montenegro, 36.
Montes, 10, 27, 28, 261, 315.
Monti, Sancti Petri, fr. Miguel de, 17.
Montijo, Excmo. Sr. Conde del, 113, 148.
Monumento, 331.
Morales, don Diego, 79.
» don Joaquin José, 57.
Moratella, fr. Joaquin de, 227.
Moreno, don Esteban, 78.
» don Joaquin, 126, 130.
Mores, fr. Antonio de, 206, 209.
Moribundos, 149.
Moriches, 264.
Morillo, 339.
Morisma, 16.
Morocure, véase Murucure o Murucuri.
Mortandad, 136, 187.
Mortificaciones, 84.
Mosquiteros, 229.
Mosquitos, 229.
Mota, don Juan de, 95 a 99.
Motilones, 92, 142, 161, 163, 231, 307.
Motilones Indios, 141, 213, 214.
Moya, fr. Benito de, 85, 91, 100, 101.
Mozas, 84.
Mozos, 84.
Mucurapo, 191, 200.
Muchacha, 29.
Muchacho, 29, 81.
Muchachos, 338.
Mudanza de pueblos, 282.
» de Misiones, 74.
Muenjepe, 231.
Muerte de Misioneros, 282, 288, 324 a 327.
Muerte violenta, 131, 176.
Muertes, 201.
Muertos, 224.
Mujer anciana, 178.

Mujeres, 14, 19, 26, 28, 66, 70, 75, 86.
Mujeres, pluralidad, 127.
Mulas, 87 a 90.
Mulato libre, 86.
Mulatos, 19, 23, 105, 146.
Muletos, 90.
Municipales, 68.
Municiones, 79, 125.
Mundo, 257.
Murcia, fr. Buenaventura de, 289.
Murcia, fr. Leandro de, 13, 15.
Muro, fr. Jerónimo de, 180, 183, 197.
Murucure, 222, 259.
Murucuri, 121, 263, 266, 272.
» Santa Eulalia de, 101, 222, 233, 263, 305.
Murviedro, fr. Mariano de, 227.
Museo místico, 340.
Música y canto, 335.
» entre los indios, 122.

N

Nabuco, 332.
Nación, 26, 47.
» Alile, 210.
» arrepentida, 332.
» bárbara, 250.
» Caribe, 89, (véase: Caribes o Carives).
Nación Cocina, 210.
» Coyama, 210.
» Chaima, 171.
» Chiripa, 153.
» Española, 329, 340.
» Guagira, 210.
» de Indios, 306, 323.
» Motilona, 142, 210, 258.
Naciones, 100, 115, 153, 154, 198, 200.
Naciones Españolas, 328.
» Gentiles, 237.
Naciones de Indios, 18, 22, 225, 231, 233, 234.
Najera, fr. José de, 301.
Nao, 18.
Naoso, 30.
Natural terco, 92.
Naturales, 176, 315, 316.
Naturaleza, 92.
» de los Indios, 110.
Navarra, 56, 91, 166, 225.
» Capuchinos de, 91.
» Misioneros de, 286.
» Provincia de, 204, 295.
Navarros y Cántabros, 166.
» Capuchinos, 61.
» Misioneros, 274.
Navarrete, don Manuel de, 315.
Navegación, 132, 134 a 136, 228.
Navegación antigua, 140.
» de la Laguna, 307.
» de mar, 249.
» Recta de occidente a oriente, 140.
Necesidades, 108, 149.
Negocios, 74, 76.
» despacho de los, 212.
Negro, 86.
Negros, 19, 23, 155.
» enseñanza, 177.
» bozales, 178.
» fugitivos, 102.
» del Guarico, 326, 327.
Neófitos, 75, 237, 330, 340.
Nicolás, 103.
Nieves, don Juan Mateo de las, 127.
Ninivitas, 332.
Niño, 27.
Niños, 22, 64, 84.
Nirgua, 20.
Nobles, 4, 5, (véase el prólogo)

Nobleza española, 4, 5, (véase el prólogo).
Noé, 331.
Nogal, 146, 151.
Nombramiento, 72.
» de Procurador, 152.
Nombramiento de Procurador de Misiones, 157.
Nomina, 45.
Normas, 4.
Noticias, 92, 93, 139.
Noticioso, periódico de Mejico, 326.
Novedades, 80.
Nuestra Santa Madre Iglesia, 181, 194.
Nuestra Señora, Santa Ana, 196.
Nuestra Señora de los Angeles de Calabozo, 80, 103, 147. 155.
Nuestra Señora de Altagracia, 103, 118.
Nuestra Señora de Iguana, 143.
Nuestra Señora de Belen, 174, 200.
Nuestra Señora de Belen de Piche, pueblo, 71, 231.
Nuestra Señora de Belen de Tumeremo, 322.
Nuestra Señora de la Caridad, 103.
Nuestra Señora de la Caridad de Tinajas, 145.
Nuestra Señora del Carmelo, 103.
Nuestra Señora del Carmen, 144, 193, 198, 207.
Nuestra Señora de Chiquinquirá, pueblo, 77.
Nuestra Señora de los Desamparados, 193, 198.
Nuestra Señora de los Dolores de Puedpa, 322.
Nuestra Señora de Guadalupe, 103, 312.
Nuestra Señora de Bobare, 144.
Nuestra Señora de la Merced, 207.
Nuestra Señora de Montserrate de Miamo, 322.
Nuestra Señora de la Paz de Guanarito, 153.
Nuestra Señora del Pilar, 21, 172, 196.
Nuestra Señora del Pilar de Araure, 146.
Nuestra Señora del Rosario, 103, 192, 200.
Nuestra Señora del Rosario de Altamira, 143.
Nuestra Señora del Rosario de Gucipati, 322.
Nuestra Señora del Socorro, 118.
Nuestra Señora de la Victoria, 231.
Nuestro, Lo, 328.
» Señor, 20, 27.
» Señor Jesucristo, 252.
» P. S. Francisco, 196, 252, 254.
Nuestros hermanos, 4, 5, (véase el prólogo).
Nueva Barcelona, 20, 315.
» España, 30, 55, 72, 75, 79, 86, 317.
Nueva Guayana, 164, 167.
Nuevas fundaciones de Meta y Apure, 154.
Nuevo Mundo, 4, 3, 255, 339.
» pueblo, 71.
» Reino de Granada, 56, 249, 250.
Nuevo Segovia, 20.
Nuncio Apostólico, 39, 59.

O

Obediencia, 12, 16, 22, 25, 44, 51, 62, 69, 85.

Obispado, 12. 315.
Obispo, Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, 12, 49, 51, 141, 148, 284, 320.
Obispo de Arequipa, electo, 206, 246.
Obispo auxiliar, 273.
» de Caracas, 77, 14, 252, 275, 277, 285, 308.
Obispo de la Diócesis, 132.
» y Gobernador, 219, 220.
Obispo de Guayana, 310, 319, 329.
Obispo y Hospicio, 287.
» de la Iglesia, un, 240.
» de Maracaibo, 258.
» de Puerto Rico, 9, 277, 288, 293.
Obispo y Prefecto, 319.
» de Santa Marta, 165, 166, 228, 289, 290.
Obispos, 14, 15, 54, 67.
» y Prefectos, 283.
Oblata, 229, 313.
Obligación, 91.
Obligaciones, 215.
Obra de caridad, 86.
» de Misiones, 3, 5, 6.
Obras firmes, 214.
Obreros, 22.
» Evangélicos, 171.
Observancia de San Francisco, 316.
Observantes, Padres, 102, 105, 111, 117, 120, 124, 133, 165, 167, 206, 276, 313, 315, 329.
Observantes de Piritu, 315.
Ocaña, serranías de, 228, 307.
Ocapra, 26.
Ochoa, don Juan de, 24.
Ofensa, 28.
Oficiales de Cartagena, 289.
» de Hacienda, 137.
» de Justicia, 86.
» Reales, 30.
Oficinas, 25
Oficio divino, 61, 69.
Oficios, 12, 102, 242.
» Indios y españoles, 289.
Olanda cruda, 84.
Olandeses u Holandeses, 102.
Olazarra, don José, 319.
Oleis, 14.
Oliva, fr. Andrés de, 290.
Olivares, fr. Miguel de, 82, 302.
Olocay, fr. Domingo de, 227.
Olot, fr. Agustin de, 85, 101.
» » Angel de, 101.
» » Damian de, 322.
» » Francisco de, 101.
» » Juan Bautista, 221, 233.
Olot, fr. Miguel de, 266, 305, 322, 324, 330.
Olot, fr. Nicolás de, 175.
» » Raimundo de, 221 233.
Olot, fr. Tomás de, 221, 233.
Olleria, fr. Antonio de, 301.
Onda, 228, 329.
Onias, 334.
Onoto, 103, 105, 147, 151.
» San Rafael de, 81, 153, 235, 297.
Onteniente, fr. Cirilo de, 301.
Onzaga y Amezaga, 203.
Operaciones del Hato, 87.
Operarios, 81, 247.
» Evangélicos, 136, 142, 187, 219, 245, 330.
Opones, Indios, 228.
Oporto, fr. Antonio de, 302.
Oración, 5, 19, 20, 61, 69, 336, 338.
Oraciones, 10, 151, 257.
» fervorosas, 326.
» preparatorias, 327.
Oratorio, 71, 177.
Orbe católico, 332.

Orden de Capuchinos (Padres Franciscanos), 164.
Orden cronológico, 294.
» del Derecho, 39.
» jurídico, 40.
» de los Menores, 77.
» Molina, fr. Antonio Juan de la, 207.
Orden de Santiago, 30.
» Seráfica, 244, 251.
Ordenaciones, 60 a 68, 290.
» Generales, 284, 206.
Ordenanzas, 63, 67, 69, 72, 77, 78.
Ordenanzas de América, 322.
» de Indios, 70.
» de Misiones, 221.
» Reales, 61.
Ordinario, 143, 175, 184.
Ordinarios eclesiásticos, 318, 319.
Ordinarios, Excelentísimos señores, 297.
Organización, 4, (véase el prólogo).
Organización económica, 84 a 91.
Orgañá, fr. Francisco de, 264, 305, 322, 324, 330.
Orgiba, fr. Luis de, 301.
Orgullo de Madre, 3.
Orihuela, fr. Pablo de, 301.
Orientaciones históricas, 8, (véase el prólogo).
Origen, 8, 159.
Orígenes de las Misiones, 10.
Orinoco, 90, 104, 105, 107, 112 a 115, 121, 123, 124, 125, 152, 279, 315.
Orinoco Alto, 130, 131, 134, 148. 275.
Orinoco, Angostura, 133.
» Bajo, 148.
» y Caroní, 291.
» Expedición, 191, 201.
Orinoco y Guayana, 226.
» ilustrado, 117, 124, 338.
Orinoco, pueblo, 49.
» Rio de, 133, 148, 205, 275.
Orinoco, ribera del, 79, 164, 105, 121.
Ornamentos, 144, 149.
» sagrados, 144, 293, 318.
Oro, 22 a 24, 48.
Oratava, fr. Antonio de la, 103, 303.
Orqueta de Apure, 108.
Ortiz de Landazuri, don Tomás, 132, 136, 142.
Ostende, fr. Jacobo de, 302.
Osuna, fr. Arcadio de, 77.
Otomaca, Nación, 147.
Otomacos, 105, 106, 146, 149, 153, 235.
Otomacos, Indios, 81.
Ova, 14.
Ovejas, 12.

P

Paciencia, 23
» Convento de la, 251, 282, 294.
Paciencia, pueblo de, 137.
Pacificación, 22, 46, 96, 120, 123, 162, 228.
Pacificación de los Goagiros, 165.
Pacificador, 93.
Pacificadores, (véase el prólogo).
Pacificadores, deseos de los, 328.
Pacificados, 133.
Padamo, Rio, 126, 128, 130.
Padre, 4, 10, 26, 28.
» Castalla, 230.
» de familias, 67.
» Rmo. P. General, 60, 68.

Padre Gil, 242.
» y Madre, 4, (véase el prólogo).
Padre nuestro, 10. 84.
Padres, 25.
» Andaluces, 235, 276 a 294.
Padres Capuchinos, 315, 252.
» » de Cataluña, 226, 234.
Padres Dominicos, 238, 328.
» de la Iglesia, 241.
» y Misioneros, 333, 334, 339.
Padres, modo de vivir los, 83.
» Navarros, 232, 316.
» Observantes, 333.
» Presidentes, 272, 322.
» Valencianos, 229, 238, 316.
Padrón, 70.
Padrones, 123.
Padua, San Antonio de, 254.
Paganos, 255.
Pailas, 87.
Pais, 83.
» detestable, 329.
Paises insanos, 247.
Palabra, 23, 46.
» de Dios, 20.
» divina, 86, 92, 326.
Palautordera, fr. Antonio de, 330.
Palautordera, fr. Diego de, 271, 305, 322, 324.
Palma, fr. Felipe de, 102, 104, 147, 151, 303.
Palmar, 121, 260, 263, 266, 221.
Palmar, San Miguel de, 222, 223, 262, 305.
Palmas, fr. Francisco de, 268.
» San José de las, 307.
Palenque, Nación, 143.
Palenques, 21, 79, 105, 154, 155, 235.
Pampanillas, Indios, 228.
Pamplona, 28, 58 a 60, 68.
» provincia de 230.
» fr. Bartolomé de, Lego, 300.
Pamplona, fr. Francisco de, Lego, 13, 168, 169, 255, 281.
Pamplona, fr. Mariano de, 298, 304.
Pamplona, fr. Matías de, 302.
» » Miguel de, 165, 166, 168, 205, 206, 209, 212, 242, 245 a 252.
Pamplona, fr. Miguel de, Obispo de Arequipa, 139, 208.
Pamplona, fr. Paulino de, 207.
Pan, 20, 89, 109.
» y carne, 85.
» de la Eucaristía, 327.
» de trigo, 334.
Panacayos, 323.
Panamá, 5.
Panegíricos, 67.
Pantanos, 20.
Panteón, 331.
Paños, 90.
Pao, Angel Custodio del, 82.
» pueblo, 21.
» La Purísima Concepción del, 49.
Pao, Villa del, 81.
Papa, Santo Padre el, 38, 65.
Papeles de Apure y Meta, 279.
» Inventario de, 273 a 294.
Papeles de Misiones (véase archivo).
Papeles de Cumaná, provincia de, 286.
Papeles de la Guayana, 290.
» de la provincia de Navarra, 285.
Papeles del Reino de Santa Fe, 288.
Pará, El Gran, 249, 250.

Paracaicuri, Nuestra Señora de Santa Ana, 233.
Paracaicuro, Nuestra Señora Santa Ana, 222.
Padero, 330.
Paragua, 102.
Paraima, 49.
Paraime, Nación, 136.
Paraiso, 256.
» terrenal, 329.
Paramenta, 14.
Paramos, 205.
Parayene, Nación, 133.
Pardo, El, 82.
» Real Convento del, 245.
Parecer, 46.
Paria, 24, 190.
» Costa de, 179.
» Nación, 179, 186, 189, 190, 194.
Paria, pueblos de, 189.
Pariagotos, 84.
» Indios, 85, 100, 101, 234, 306, 323.
Parias, 198, 200, 209.
Pariente, 66.
Parientes, 25.
Parroquias, 15, 174, 175.
Párroco propio, 146.
Párrocos, 13.
» de indios, 3[illegible].
Parsimonia, 130.
Partes iguales, 85.
Párvulo, 27.
Parua, Rio. 271.
Párvulos, 47, 48, 155, 187.
Pasaje, 8, 30.
Pasajes y puerto, 299.
Pasaporte, 273.
Pasimona, caño de, 126.
Paso Real de Apure, 279.
» de Maracaibo, 227.
Pasto espiritual, 150, 173, 228, 252, 312.
Pastor, 12.
Pastora divina, La, 200, 222.
Patrocinio de San José, El, 189.
Patrona augusta, 5.
Patronato, 34.
Patronazgo, 36.
Patronos y Titulares (véase: Estado), 198, 200, 305.
Paul, don Antonio de, 128.
Paulo IV., 274.
Pavarana, Sta. Clara de, 222.
Payacuar, 182, 196: 203.
» Valle de, 175.
Payama, 175.
Payara, 149, 151.
» Purísima Concepción de, 137.
Payarayma, 100.
Paz, 22, 38, 137.
» y Religión, 142.
Pecadores, 255.
Pecunia, 16.
Pedraza, 165.
» Misioneros de, 238.
Pedreros, 121.
Pedro, Las Bocas de San, 268.
Pedrosa, destacamento de, 227.
Peligros, 52.
Pena, 62 a 67, 78.
Penas, 52.
Penas del Infierno, 29.
Penitencia, 13, 19, 20, 84, 114.
» Sacramento de la, 336.
Penitentes, 19.
Pentapolis, Llamas de, 331.
Penuria, 329.
Peña Montenegro, Ilustrísimo Sr. Alonso, 36.
Peón, 178.
Peones, 86, 98, 155.
Perafita, fr. Mariano de, 221, 233, 272, 305, 322, 324, 330.
Peregrinación, 86.

Perez, fr. Juan, 300.
Perezosos, 154.
Perijá, 92, 93 a 99, 231, 232, 307.
Perijá, Misiones de, 161.
» Villa de, 307.
» Poblador de, 93 a 99.
Perfección, 67.
Perjuicio, 77.
Perjuicios a los Indios, 52.
Pernambuco, 227.
Persecución, 52, 208, 227.
Perseverancia, 21.
Personajes, 20.
Personas, 22, 314.
» peritas, 132.
Perspectiva gloriosa, 337.
Pertrechos, 108.
Perú, 79, 86.
» Secretaría del, 75.
Perulos, minas de Mariquita, 205.
Pesca, 87.
» abundante, 208.
Pescas, 50.
Pesquerías, 153. 155.
Pesos, 75, 82, 132.
Peste, 19.
Petacas, 88.
Petare, 20.
Pezuela, don Ignacio de la, 314.
Piacoa, 121.
Piaches, 21, 171, 177.
Piar, 325, 326, 327, 333, 336.
Piche, 92, 307.
» Nuestra Señora de Belen, 231.
Pie del Hato, 87.
Piedad Real, 40, 136.
Pilar, El, 118, 188.
» Cura del, 179.
» N. Señora del, 203, 307.
» Virgen Santísima del, 203.
Pimichini, 136.
Pimientos, 20.
Pío VI., 332.
» VII., 332.
Pipan, fr. José de, 175.
Piragua, 47.
Pirata, 47.
Piratas, 23.
Piray, 241, 242.
Piritu, 102, 105, 312, 313.
» Concepción de, 464, 194.
Piritu, Doctrina de, 119.
» Misioneros de, 120.
» Oposición de, 194.
» Valle de, 169.
Piritus, Indios, 21.
Pita, 90.
Pizarro, 296.
Pizo, 64.
Placencia, fr. Miguel de, 53.
Plaga, 25.
Plan, 229, 330.
» de vida, 338.
Plano, 126.
» de Misiones, 288, 290.
Planos, 225, 226.
Plantaje, 140, 213.
Plantajes, 87.
Plata, minas de la, 205.
Platanares, 95.
Platanas (pueblos), 124.
Plátanos, 85, 86, 134.
Plasencia, fr. Miguel de, 301.
Plenitud de votos, 85.
Población, 21, 130, 213.
» de Apure y Meta, 141
Población en la Laguna, 214.
Poblaciones, 22, 24, 26, 27, 54, 134, 202, 215, 225, 308.
Poblaciones en los Llanos, 148.
Poblaciones Nuevas, 20.
» del Orinoco, 149.
» Subalternas, 329.

Poblador, Capitán (véase Chourio, 93 a 99, 134, 136.
Pobladores, 145.
» y fundadores, 73, 78.
Poblados, 21, 24.
Pobo, fr. Juan del, 173, 197 (filologo).
Pobreza, 44, 149.
» Santa, 69.
Poder del Infierno, 70.
Poitos, 102.
Política, 86.
Pollería, 89.
Pons, fr. Tomás de, 302.
Ponte, don Nicolás Eugenio de, 75.
Pontífice, Sumo, 33, 35, 36, 37, 41.
Popayan, 167, 205.
Porlier, don Antonio, 251.
Portugal, 254.
» Rey de 178, 180.
Portuguesa, 153.
» Bandera, 249.
» Rio, 139, 147.
Portugueses, 124, 127, 128, 133, 134, 249, 329.
Portugueses, Indios, 126.
» puertos, 126.
Posesión, 132.
» de tierras, 132.
Potrero, 88.
Potrillos, 90.
Potestades legítimas, 333.
Poye, Cacique, 25.
Pozos dulces, 296.
Prado, 21.
Precauciones de escolta, 239.
Precio justo, 237.
Predicación, 12, 19, 47, 109, 142.
Predicador, 26.
Predicadores, 253.
Prefecto, 13, 15, 17, 18, 51, 62 a 68, 93, 132, 199, 322, 323, 324.
Prefecto por la Sagrada Congregación, 171.
Prefecto y Conjueces, 329.
» Nuevo, 170.
» fr. Simón, 203.
Prefectos, 30, 31 a 33, 37, 82, 145, 206.
Prefectura, 16.
Preixana, fr. Manuel de, 233, 305.
Prelacia, 45, 60, 253.
Prelado diocesano, 259, 315.
Prelados, 11, 32, 33 34, 39, 44.
Preliminar, 87.
Premiá, fr. Hermenegildo de, 221, 23[illegible], 306.
Premio, 11.
Prendas naturales, 140.
» de los sujetos, 44.
Presas, fr. Pedro Mártir de las, 322.
Presentación, 85.
Presentes, 92.
Presidencias de Residencia, 221.
Presidente, 61, 67, 68, 69, 82.
» fundador, 85.
Presidio de Guayana, 121, 124.
Presidio de San Joséph, 233.
Presos, 78.
Pretextos, 96.
Preysana, fr. Manuel de, 221.
Priego, fr. Luis de, 255.
Príncipe, 40.
Príncipes, 253.
Principio, 91.
» de Misión, 168.
» » » de Caracas, 282.
Principios de economía, 86.
Primera entrada (en la nota), 18, 87.
Primera Misión (en la nota), 18.

Primera población, 21.
Primeras impresiones, 20.
» letras, 241.
Primeros años, 50.
» Misioneros, 72.
Prior de Santo Domingo, 77.
Privación de elección a los Misioneros 39 a 46.
Privilegio, 34, 35, 37, 39, 72.
Privilegios, 13 a 17, 212, 287.
» de los Misioneros, 281' 289.
Privilegios primitivos, 13 a 17.
Procederes, 91.
Proceso, 38, 39.
Procurador, 85, 89, 01.
» del Consejo, 286.
» General, 17, 55, 61, 66, 71, 151, 156, 150, 284, 284, 286, 329.
Procurador de Indias, 224.
» de Misiones, 138.
Producto, 89.
Productos del Hato, 318.
Prófugos, 235, 284.
Progenitores, 236.
Progresos, 18, 28, 52, 68, 69, 135, 311.
Progresos de la Misión, 226.
Promesas, 90.
Propagación de la santa Fe, 205.
Propaganda Fide, 6, 15.
» » Misiones, 249.
Propensión de los Indios, 148.
Propiedad, 65.
Propiedades de los Indios, 110, 111.
Protección, 215.
Protector de los Indios, 258.
Protesta, 286.
Protestación, 341.
Protocolo de Misiones, 72.
Provechos, 22.
Providencia, 134, 331.
Providencia, Decretos de la, 327.
Providencia del Cielo, 254, 332.
Providencia de Dios, 98, 331.
» divina, 33, 92, 127, 170, 328, 338.
Provincia, 30.
» Amaná, 169.
» Andalucía, 120, 146, 158, 159, 165, 205, 225, 252, 254, 278, 312, 316, 317.
Provincia de Aragón, 19, 31, 171, 205, 226, 314.
Provincia de Aragua, 169.
» de Barcelona, 164, 167, 194.
Provincia de Barinas, 164, 235, 236, 309, 310.
Provincia de Cantabria, 57, 58, 60.
Provincia de Caracas, 18, 19, 21, 23, 31, 38, 42, 51, 72, 81, 90, 131, 141, 143, 169, 171, 226, 236, 273, 308, 311.
rovincias y Límites con Santa Fe, 281. (véase el mapa).
Provincias de Caracas, 217.
» de Caracas y los Llanos, 143.
Provincia de Castilla, 226, 273.
» de Cataluña, 85, 205, 225, 226, 3 5, 310, 328, 329.
Provincia de Cumaná, 18, 20, 21, 23, 30, 38, 41, 42, 165, 168, 169, 170, 191, 196, 220, 225, 312, 315, 319, 320, 328.
Provincias del Chocó, 40, 48.
» del Darien, 15, 228.
Provincia de los Guagiros, 227.
Provincia de Guarapiche, 169.
» de Guayana, 38, 42, 86, 91, 117, 120, 123, 124, 164, 259, 290, 309 310 a 313, 318, 322, 326, 334, 337.

Provincia de Guayana y Orinoco, 165, 167, 169, 217.
Provincia del Litara, 46 a 48.
» de Lusiana, 221.
» de Nueva Andalucía, 315.
Provincia de Nueva Barcelona, 23, 26, 120, 123, 124, 315.
Provincia de Maracaibo, 58, 60, 61, 71, 91, 141, 161, 167, 236 a 238, 289, 312.
Provincia de Navarra, 57, 58, 205, 226.
Provincia de Navarra y Cantabria, 229.
Provincia de la Purísima Concepción del Caroní, 306.
Provincia del Rio de la Hacha, 167, 240.
Provincia de San Agustin de la Florida, 221.
Provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada, 309.
Provincia de Santa Fe, 113, 123.
Provincia de Santa Marta, 162.
» de Socorro, 223.
» de Urabá, 47.
Provincia de Valencia, 57 a 59, 205, 225 a 227, 244.
Provincia de Venezuela, 30, 54, 83, 125, 131, 165, 278, 328.
Provincial, 36, 79.
» de Andalucia, 31, 32, 35.
Provincial de Capuchinos, 159.
Provinciales, 16, (véase el prólogo).
Provincias, 22, 24, 47, 50.
» de Capuchinos (franciscanos), 316.
Provincias del Dáriel o Darien, 46.
Provincias del Dorado, 46.
» de España, 329.
Provincias Españolas (véase el prólogo) 3, 5, 8, 21.
Provincias de Indias, 318.
Provisor, 272.
Pública honestidad, 14.
Puebla, fr. Bernardino de la, 302.
Pueblo español de ambos mundos, 328.
Pueblos' 20, 21, 32, 45, 49, 65, 81, 83, 141, 150, 151, 195, 198, 200, 205, 230, 255, 307, 335.
Pueblos buenos, 326.
» Catequizados, 160.
» Católicos, 254, 255.
» de la Costa, 189.
» de Doctrina, 116.
» Doscientos, 205.
» de entrega, 277.
» de Españoles, 72, 82, 149, 287, 309, 315, 320,
Pueblos Fundación de, 94, 101, 103.
Pueblos de Guayana, 318.
» e Iglesias, 329.
» de Indias, 285.
» de Indios, 54, 81, 258, 277, 309, 315, 318, 319, 329.
Pueblos de Misiones, 191, 103, 116, 313, 331.
Pueblos Mudanza de, 285.
» de Reducción, 276.
» y Rios de Apure y Meta, 279.
Puedpa, 221, 261, 269.
» Nuestra Señora de los Dolores de, 222, 233, 267, 305.
Puente, fr. Francisco de la, 30, 174, 175, 201, 287.
Puerta de la Iglesia, 70.
» (reservada), 98.
Puertas de los tiempos, 7.
Puerto de Cantabria, 60.
» de Cumaná, 90, 113, 119.
Puerto de la Guayra, 75.

Puerto Rico, 5, 315.
» Unico, 148.
Puertos, 18, 47.
Puesto glorioso, (véase el prólogo), 328.
Puga, Santa Ana de, 265, 305.
Puigcerdá, fr. Enrique de, 222, 264, 305.
Puig-Reitg., fr. Enrique de, 233.
Punceres o puncere, 116, 186, 187, 198, 202, 216.
Puncere, Sabana de, 185.
Punsere, San Francisco Xavier de, 223.
Punta del Continente, 190.
» de Cumaná, 189.
» de piedra, 162.
» de piedras, 231.
Pura y Limpia Concepción de Camatagna, 143, 155.
Purificación, Manuel de la, 120.
Purísima Concepción, 69, 103, 145, 235.
Purísima Concepción del Caroní, 305, 323.
Purísima Concepción de piritu' 167.
Purísima Concepción de Nuestra Señora, (pueblo), 149.

Q

Quadrado, don Fernando, 278.
Quarenta horas, 14.
Quarto voto, 251.
Quabrada del Altar, Santa Inés de la' 103, 107.
Quejas al Rey, 286.
Quesera, 260, 266, 269.
Queso, 162, 242.
Quesos, 88.
Quiacas, 196.
Quibba Caltón, 218.
Quina, 329.
Quintana, don Francisco de, 309.
Quirinal, 15.
Quoca, Nación, 177, 180.

R

Ración de carne, 87.
Racionales, 110.
Racionalidad, 84.
Ragne, Antón, 33.
Raggio, 41, 43, 44.
Raíces, 237.
Raizudo, 231.
Ramos de entradas, 85, 86, 89, 91.
Rancherías, 126.
» de Indios, 130.
Raquel, 131.
Raudal, cascada o saltos de agua, 123, 135, 136.
Raudal del Cucui, 126.
» Curucuvi, 128.
» Maipures, 125, 131.
Raudales, 47, 125, 133.
Raya, 47.
Raza, (véase el prólogo).
» autoctona, 34.
» Descubridora, 4.
» Española, (véase el prógo), 3, 4, 6, 328.
Raza Española o Ibérica, 328.
Razón, 96.
» teológica, 110.
Real Consejo, 11, 32, 50, 78.
» » de Indias, 18.
Real Derecho, 36.
» Hacienda, 30, 54, 214.
» Herario, A, erario, 54, 155, 148 a 188, 215.
Real Hospicio de Caripe, 195, 216.
Realengos, Juez de 278.
Reales Cajas, 237.
» Cédulas, 67, 72, 81, 283 a 292, etc.
Reales de Vellón, 55.

Rebeldes, indios, 285.
Rebelión, 201.
Recia, La, 17, 254.
Recoletos, 21, 167.
Recopilación, Leyes de, 79, 285.
Recomendables trabajos, 321.
Recompensa, 86.
Recuas, 87, 88.
Redentor, 11, 336.
Redentor divino, 338.
Redín, don Tiburcio de, 168; véease fr. Francisco de Pamplona, Lego.
Reducción, 21, 48, 54, 55, 72, 81, 82, 92, 106, 115, 120, 130, 137, 213, 330.
Reducción de Apure y Meta, 215.
Reducción y Conversión, 152.
» de Indios, 136, 238, 240.
Reducción de Motolones, 238.
Reducciones 203, 226, 238, 311, 313.
Reducciones y poblaciones, 143.
Reducciones o pueblos, 313.
» nuevas, 220, 318.
Reformados, 20.
Refrigerio, 335.
Regadios, 214.
Regalillos, 238.
Regalos o rescates, 87, 88, 92, 94, 97, 134, 239.
Regimen, 67, 72.
» y progresos, 203.
Región, 7.
Registro de Misioneros, 285.
Regla, 71, 83, 85.
Regla de San Francisco, 168.
Regocijos, 22
Regulares, 14, 15.
Reina de los Angeles, 171.
» doña María Luisa Gabriela, 77.
Reino de Aragón 116, 168.
» de España, 193.
» de Granada, 231, 232.
» nuevo de Granada, 246.
» de Marruecos, 16.
» de Valencia, 166.
» de Santa Fé, 123, 139, 164, 227, 278.
Reino de Santa Fé, comercio, 140.
Reinos de España, 52, 108.
Rejos, 88.
Relación, 65, 143, 171.
» del Estado de la Misión, 285.
Relación General, 233.
» de Misioneros y pueblos, 286.
Relación del V. Carabantes, 8.
Relación de perija, 91 a 99.
Relaciones de las Misiones, 7, 8, 9 18, en la nota, 21, 29.
Relator, 52.
Religión, 3, 5, (véase el prólogo), 315, 318, 338, 339.
Religión de Capuchinos Orden de la, 165, 221, 247, 340.
Religión católica, apostólica Romana, 321.
Religión cristiana, 139, 255.
» y Estado, 246, 331.
» serafica, 253.
Religiosas, 19.
Religioso lego, 184
Religiosos, 9, 19, 20 a 33, 37, 41, 46, 50, 65, 71, 96, 101 a 104, 134, 167.
Religiosos de Aragón, 317.
» bienaventurados, 326, 327.
Religiosos Capuchinos, 220, 311 a 314, 319.
Religiosos Dominicos, 237, 309, 312.
Religiosos Españoles, 189.
» misioneros, 247.

Religiosos de Navarra, 317.
» Observantes, 166, 312.
Reliquias de los Santos, 14.
Remedio, 88.
Remoción, 16, 214.
Renglon, 87.
Renombre, 91.
Rentería, fr. Nicolás de, Lego, 300.
Reponopa, 196, 203.
» San Felix de, 223.
Represión, 25.
Representación, 160.
República, 339.
» cristiana, 11.
» y Estado, 339.
» y Sociedad, 333.
» de Venezuela, 8, (véase el prólogo), 18.
Repúblicas Españolas, 3, (véase el prólogo), 328.
Repúblicas y Naciones españolas, (véase el prólogo).
Repúblicos Americanos, 5, (véa-
Repugnancía, 45.
Rescates, 85.
Reses. 88.
Resguardo, 95.
Resignación y conformidad, 327.
Resinas, 237.
Resolución cristíana, 28.
Resplandores, 29.
Respuesta, 92.
Restaurador de las Misiones, II.
Restrepo, 83.
Resultado, 8.
Retablos dorados, 182.
Retirarse, Orden de, 169.
Reus, fr. Celso de, 322, 324, 330.
Revolución de Venezuela, 314.
Rey, 55, 91, 92, 96, 132.
» Católico, 30 a 32, 3 .
Rey cristianísimo, 169.
» de España, 168, 329.
» a favor del, 329.
Reyes Católicos, 36, 37, 328, (véase el prólogo).
Reyes Católicos vicarios del Sumo Pontífice, 36.
Reyes indígenas, 8.
Reyes, José Manuel de los, 128.
Reyes San Sebastián de los, 81, 103, 105.
Rezado, 84.
Ricardos, don Felipe, 108.
Rico depósito, 4.
Riera. fr. José de, 324, 330.
Riesgo de la vida, 47,
Rila, fr. Felipe de, 223.
Rincón, 118, 147' 178, 188, 196, 197, 203, 223.
Rincón, pueblo del, 172.
» Misión del, 178.
Río, don Antonio del, 161.
» Apón. 237.
» Arenosa, 232.
» Atamaica, 149.
» Atrato, 47, 48.
» Bailadores, 232.
» del Caramacara, 249.
» del Caroni, 249, 259, 269, 335.
Río, del Caquetá, 249.
» del Catatumbo, 232.
» César, 227.
» Cogede o Cojedes, 153.
» Cogedes, San Diego del, 77.
Rio Cuchivero, 313.
» Curona ¿caroní?, 249.
» Grande de Apure, 108.
» de la Grita, 232.
» Guanipa, 193.
» Guarapiche, 181.
» Guarico, 49.
» de la Hacha, 8, 56, 58, 59, 166, 205, 225, 227, 231, 288, 307.

Rio Iguana, 154.
» Magdalena, 227.
» María, San Pedro de Alcántara del, 235,
Rio Orinoco, 23, 269, 313.
» Negro, 125 a 127, 129.
» Negro, Cabeceras del 130, 132 a 137, 249.
Rio Pamplona, 232.
» Pamplonita, 232.
» Pao, 49.
» Paragua, 249.
» Portuguesa, San Pedro, 154.
Rio Payara, 149.
» Santa Ana, 231.
» San Juan, 47.
» San Juan, Valle del, 177.
» Sucuy, 237.
» Tachira, 232.
» Tinaco del, 49,
» Tigre, 194.
» Tocuyo, (pueblo) 49, 77.
» Yaracuy, 80.
» Zulia o Sulia, 233, 236.
» del Yze, 249.
» Yapura, 249.
Rioja, fr. Andrés de la, 304, 314.
Rioja, fr. Angel de, 298.
» » Miguel de la, 235.
Rios, 21, 92.
» caudalosos, 194, 214.
Riquezas, 48.
Ritual, 70.
Ritual Romano, 149.
Rivas, fr. Pedro Martín de, 221, 233.
Rivera del Río Magdalena, 227.
Rivera Oriental del Orinoco, véase Orinoco, y Río Orinoco, 225.
Rochelas, 262.
Rodríguez, Manuel, 11.
Rojas, don Francisco de, 120.
Roma, 13, 169, 226, 305, 332.
Roma, Soto de, 82.
Román, P. Manuel, 123.
Romana Iglesia, santa, 12.
Romanos, fr. Francisco de, 224.
Romanos Pontífices, 12,
Romero, 296.
Ropas, 122.
Roponopa, Sábana de, 183.
Roponopar, 183.
Rosario, 14, 62, 70, 241.
Rosas, don Antonio, 30.
Rotella, Bernardo, 113.
Rubio, don José, 168.
» María, 168.

S

Sabadell, fr. Buenaventura de, 221, 222, 305.
Sabadell, fr. Esteban de, 322, 324, 330.
Sabadell, fr. José de, (enfermero) 322, 324, 330.
Sabána, 139.
» de Maturin, 193.
» de Muypuries, 132.
» de Tapirin, 192.
» del Valle, 227.
Sabánas, 92, 260, 261.
» perdidas, 272.
Sabiduría, 4, 68, 254.
Sabor de la Raza (véase el prólogo), 4.
Sabriles, 97, 307.
Sacerdote, 136, 312.
Sacerdotes, 14, 17, 316.
Saco de Maracaibo, 227, 228.
Sacramento del Bautismo, 149.
Sacramentos, 14, 15, 19, 27, 76, 142, 309.
Sacramentos, Administración de los, 153.
Sacramentos, frecuencia de 20.
Sacrificio de la Vida, 328.

Sacrificios, 257, 335.
Sacrificios de los siervos de Dios, 6, 332.
Sacrilegio, 14.
Sagrada Congregación, 8, 169.
Sagrada Ley, 47.
Sagrados Libros, 332.
Sal, 50, 85, 91, 95.
Salazar, don Manuel Antonio, 138.
Salduero, fr. Angel de, 298.
Salibas, o Salivas, (Indios) 306, 323.
Salud de las almas, 253.
Salvación, 19.
» de las almas, 109. 148, 169, 253, 256.
Salvación de sus prójimos, 254.
Salvador, El, 21, 176, 254.
» El, (Pueblo), 81.
» El Transfigurado, 190, 200.
Salvagina, 23.
Salvatierra, 77.
Sampayo, don José, 120.
San Agustín, 207, 337.
» Ambrosio. 340.
» Antonio, 116, 222, 227, 259, 266.
San Antonio, Convento de, 282, 223.
San Antonio de Huicsatono, 322.
San Antonio de Madrid, Convento 223.
San Antonio (pueblo), 136, 141.
San Antonio de Padua, pueblo, 21, 178, 180, 196, 200, 235.
San Antonio de punta de piedra, 231.
San Antonio de Upata, Villa de, 322.
San Bernardo, 43.
» Bonifacio, Rio, 188.
San Buenaventura de Guri, 322.
» Carlos, 103, 104 a 106, 127 a 129, 134, 135, 278, 284.
San Carlos de Austria, 145.
» » Borromeo, 198.
» » Límites y términos, 276.
San Carlos Misión, de 130, 133.
» » de Rionegro, 136.
» » Sitio de, 126.
» » Villa de, 78 a 80. 146, 284.
San Carlos de Austria, Villa de, 73, 74, 76.
San Celonio, fr. Buenaventura de, 221, 233, 305 a 307.
San Cipriano, 340.
» Diego, 49.
» Faustino, Ciudad de, 307.
» Felipe, 135, 145.
» Felipe, Ciudad de, 80, 81, 103, 106.
San Felipe, fr. Isidoro de, 228.
» » Neri, 166.
» » Pueblo de, 133.
» » de Rionegro, 136.
» Fernando, 114, 118, 151. 278.
San Fernando de Cachicamo, 143.
San Fernando Rey, 196.
» » Rey, pueblo, 177.
San Fernando Villa de, 83. 103, 143, 146, 154, 297, 308.
San Feliú, fr. Bernardino de, 305.
San Félix, 116.
» » fr. Bernardino de, 221, 272.
San Félix de Cantalicio, 193, 196.
San Félix Cura de, 186.
» » de Tupuquen, 322.
» Fidel del Carapo, 322.
» » Protomartir, 187.

San Fidel de Sigmaringa, 69, 198.
San Fidel de Tinacoa, pueblo, 71.
San Francisco, 21, 24, 30.
» » N. S. P. 61.68, 103, 116, 181, 216, 244, 251, 253.
San Francisco de Altagracia, 322.
San Francisco de Arenosa, 231, 307.
San Francisco de Asís, (pueblo), 135, 136.
San Francisco de Cojede, 145.
» » de Chacaracuar, 173.
San Francisco, (pueblo), 21.
» » de Raizudo, 231.
San Francisco Javier de Agua de Culebras, 146, 198.
San Genaro de Boconó, 144.
» Hipólito, fr. Domingo de, (enfermero) 221, 233, 270, 305, 322, 324, 330.
San Ildefonso, 79, 138, 188.
» Isidro de Barceloneta, Villa de, 322.
San Jaime, 151.
» » Teniente, de, 277.
» » Villa de, 83, 103, 107, 114, 115, 140, 141, 145, 153, 235, 275, 285.
San Javier de Agua de Culebras, 150.
San José, 118.
» » de Cupapuy, 101, 222.
San José, Esposo de María, 174, 185, 196, 200.
San José de Leonisa, 69, 121.
» » » » de Ayma, 322.
San José, (pueblo) 148, 131.
» » de las Palmas, 231.
» Juan, 118, 256.
San Juan Bautista, 21, 173, 189, 196, 198.
San Juan de Avechica, 322.
» » Crisostomo, 253.
» » Evangelista, 176, 180, 200.
San Juan Río, 197.
» » Valle de, 190.
» Judas Tadeo, 193, 198.
» Julián, fr. Francisco de, 101.
San Lorenzo, 54, 79, 81 a 83, 109, 116, 132.
San Lorenzo, Martir, 196.
» Lucar fr. Antonio de, 53, 301.
San Lucar de Barrameda, 106,
» » fr. Gabriel de, 50, 301.
San Lucar, fr. Isidro Javier de, 103.
San Lucar, fr. Isidoro de, 143, 302.
San Martín Cueto, don Miguel, 165.
San Martín, fr. José de, 223.
» » » Paciano de, 185, 199.
San Mateo, 20.
» Máximo, Obispo, 198.
» Miguel, 103, 136, 153, 176, 185, 221, 269.
San Miguel Advocación de, 182.
San Miguel Arcangel, 183, 198, 200.
San Miguel, fr. Bartolomé de, (Martír) 9, 302.
San Miguel de Boca del Tinaco, 145.
San Miguel de Buenavista, 231, 232.
San Miguel de Guere, 194.
» » del Palmar, 322.
» » Pueblo, 136.

San Miguel de Punta Gorda, 227.
San Miguel de Unata, 322.
» Pablo 49, 253.
» » Conversión de, 187, 198.
San Pedro de Alcántara, de María, 144.
San Pedro de, (Pueblo), 154.
» » de las Bocas, 221, 322.
San Pedro y San Pablo, 178, 196.
San Pedro, fr. Tomás de, 105.
» » Valle de, 307.
» San Rafael de Onoto, 103, 113.
San Ramón de Caruachi, 322.
» Sebastián, 105, 106' 299, 302.
San Sebastián de Nrigua, 48.
» » de los Reyes, 143, 154.
San Serafín, 221, 268, 269.
» » de Arabataina, 322.
San Serafín de Montegranario, 149.
San Vicente, 233.
» » fr. Marcelíno de, 49 a 52, 55, 57, 114, 144, 150, 284, 301.
San Vicente, fr. Joaquín de, 322.
San Vicente de Llavanera, fr. Joaquín, 324, 330.
San Vicente, fr. Nicolás, 302.
Sánchez, 35.
» don Gabriel, 277.
» Hardales, don Ignacio, Capitán, 81.
Sandalia, 84.
Sangre, (véase el prólogo) 3 a 6.
» del Cordero, 339, 340.
» de Jesucrlsto, 256.
Sanos, 102.
Santa Ana, 118, 182, 183, 221, 223.
Santa Ana de puga, 269, 322,
« Bárbara, 128, 135, 147, 155, 192, 198, 216, 232, 235,
Santa Bárbara de Agua Blanca, 103, 146.
Santa Bbrbara de Guarda Tinaja, 154.
Santa Bárbara (pueblo) de, 136.
Santa Bárbara, Raudal, 125, 136.
Santa Bárbara del Zulia, 231, 232, 307.
Santa Clara, 103, 221, 264, 267, 269.
Santa Clara de Yagaravana, 322.
Santa Coloma, fr. Buenaventura de, 221, 233, 263, 305.
Santa Cruz, 118, 175, 183, 196, 232.
Santa Cruz del Calvario, 322.
» » de Cumaná, 182, 196.
Santa Cruz, fr. Juan de, 187.
» » del Nogal, 146.
» » del Zulia, 231.
» Escritura. 256.
» Eugenia, fr. Tomás de, 85, 91.
Santa Eulalia, fr. Antonio de, 185, 201.
Santa Eulalia de Murucurí, 322.
Santa Fé, 9, 46, 48, 57, 89, 128, 205, 226, 247, 284, 312.
Santa Fé de Bogotá, 165, 225, 250.
Santa Fé, de Bogotá Gobierno de, 236.
Santa Fé y Caracas, 164.
» » Cajas de, 135, 136.
» » Católica, 47, 84, 149.
» » Colegio de, 228.

Santa Fé Gremio de la, 215.
» » Límites de Caracas, 281.
Santa Fé provincia de, 230.
» » Reino de, papeles del, 288.
Santa Fé Vireinato de, 213.
» Iglesia, 255.
» Inés, 145.
» » de Cerronegro, 144.
Santa Inés de Quebrada del Altar, 103, 107.
Santa Isabel, 200.
» Ley de Dios, 252.
» Madre Iglesia, 172 a 177, 182, 185, 168 a 189. 193.
Santa María, (véase el prólogo), 154, 221, 260, 261.
Santa María, 100.
» » de los Angeles, 21, 27, 116, 171, 174, 184, 187, 196.
Santa María Magdalena, 190, 198.
Santa María Magdalena de Currucay, 322.
Santa María, (pueblo) 171.
» » de Yacuario, 305, 322.
Santa Marta, 56 a 59, 97, 98, 164, 166, 167, 205, 228, 249, 277, 288, 307, 316.
Santa Marta, fundación, 281.
» » Lago de, 205.
» Martica, 227.
» Muerte, 327.
» Obediencia, 67, 257.
» Romana Iglesia, 33.
» Rosa, 75, 307.
» » de Lima de Cura, 322.
Santa Rosa de Muenjepe, 231.
» Teresa, 185.
» » de Jesús, 184. 198.
Santander, fr. Antonio de, 235.
Santander, fr. Antonio Francisco de, 303.
Santidad, Su, (santo padre), 33, 34.
Santidad edificante, 327.
Santísima Madre, 29.
» Trinidad de Calabozo, 103, 104, 147, 155.
Santísimo Cristo de la humildad y paciencia, 147.
Santísimo Sacramento, 153.
Santo Angel Custodio, 198.
» Bautismo, 255.
» Dios, 335, 338.
» Domingo, 120, 207.
» » Audiencia de, 276.
Santo Domingo de Guzmán, 198.
Santo Evangelio, 47, 149, 159, 168, 254.
Santo, fr. Fidel de 101, 290.
» fin, 78.
» Hábito, 47, 67.
» Tomás Apóstol, 235.
» » (Pueblo), 81.
» Rosario, 335.
» Sacrificio, 155, 338.
» Sacrificio de la Misa, 176, 323.
Santos, 68, 337.
» Alférez, 128.
» de Calabozo, Todos los, 147.
Santos padres, 256.
» Protectores, 209.
» Reyes, los, 191, 200.
» Sacramentos, 146, 147, 297, 330.
Santos votos, 44.
Santuario, 334.
» Aras del, 340.
Santuarios, 334.
Sarampión, 101.

Sarare, 78, 103.
» Río, 147.
Sardinatas, 231.
Sargento Mayor, 189.
Sargentos, 86.
Sarriá, fr. Jacinto de, 260, 305.
Sarta, fr. Miguel de, 307.
Sartin, don Juan, 189.
Sau, fr. Antonio de, 305, 325.
» fr. Antonio, enfermero, 330.
Sau, Villanueva de, fr. Antonio, 269.
Sebadell, fr. Buenaventura de, 233, 264, 272.
Sebo, 23, 88.
Secretaría, 79.
» de Estado, 100.
» de la Misión, 194.
» de Nueva España, 164.
Secretaría del perú, 152, 159, 166.
Secretaría, Informe de, 164.
Secretario, 199.
» General, (misionero) 176.
Secretario de la Misión, 306.
Secreto, 24.
Sede Apostólica. 12.
Sedella, fr. Antonio de 298.
» fr. Pedro de, 143, 151.
Segismón, 35.
Seglares, 33.
Segura, fr. Miguel de, 172, 197, 216, 224.
Seguridad, 71, 228.
» de los Misioneros, 237.
Seguridad, Mutua, 328.
» propia, (véase el prólogo).
Selvas, 134.
Sello, 203.
» de los Mártires. 328.
Semana, 50.
» cada uno, 70.
Sembrados, 66.
Sementeras, 24, 25, 78, 95.
Semilla, 188.
» de la Unidad, 328.
Semillas de España, 71.
Seminaríos de Coristas, 245.
Senda, 20.
Seneneca, 239.
Seno Mexicano, 140.
Sensualidad, 241.
Sentencia, 63.
» de muerte, 325.
Señas, 23.
Señor nuestro, 26.
» Papa, (Santísimo Padre el) 33, 36, 39, 41.
Señora de todos los Misioneros, 69,
Señoría, India, 126.
Septenio, 157.
Sepultura eclesiástica, 65.
Ser Supremo, 332.
Serafico patriarca, 256.
Sermón, 19, 22.
Serranía, 116, 122, 188.
Serranías, 237.
Servicio de Dios, 50, 134, 148, 158, 205, 220, 245, 257.
Servicios Personales, 86.
Setenta, 308.
Sevilla, 13, 18, 21, 29, 30.
» fr. Andrés de, Lego, 255, 275.
Sevilla, fr. Antonio de 302.
» » Arsenio de, 302.
» » Bernardo de, 282.
» » Blas de, 298, 304.
» » Buenaventura de, 259.
Sevilla, fr. Cirilo de, 103, 107, 108, 302.
Sevilla, fr. Cirilo Bautista de, 144, 152.

Sevilla, fr. Cristóbal de, 298, 304.
Sevilla, fr. Eusebio de, 300.
» » Fernando de, 235, 298, 303.
Sevilla, fr. Fulgencio de, 53, 301.
Sevilla, fr. Gaspar de, 254.
» » Hermenegildo de, 103.
Sevilla, fr. José de, 157.
» » José Félix de, 152, 156.
Sevilla, fr. Juan de, 255.
» » Luis de, 149, 151, 278, 303.
Sevilla, fr. Mariano de, 302.
» » Pedro de, 301.
» » Rafael María de, 158.
Sevilla, fr. Serafín de, 298, 304.
Siglo, 317.
Sigmaringa, San Fidel de, 254.
Siembra de Tabaco, 242.
Siembras y sementeras, 78.
Sierra, 92, 93.
» Nevada, 205, 226.
Siervos, 332.
» de Dios, 332.
» del Señor, 337.
Silogismo, 33.
Silvestre. 33.
Silla Apostólica, 32, 33, 36, 247, 248.
Silla Episcopal, 316.
Simancas, 83, 100, 105.
Símbolo de Unidad, 328.
Simiti del Oro, Minas de, 205.
Simonía, 13.
Simpliciano, fr. 17.
Sinaruco, San José de, 235.
Sindicato, 70.
Síndico, 65, 85, 89, 91.
» Secular, 316.
Sinodo, 191.
» renuncia de, 277.
Sínodos, 57, 132.
» atrasados, 318.
» y limosnas, 225.
Sion, 334.
Sipan, fr. José de, 197, 225.
Sirviente, 88.
Sitio delicioso, 192.
Sitios, 49, 196.
» amenos y vírgenes, 215.
Situación de la Guayana, 328, 329.
Situación de los Pueblos, 231.
Situado, 88, 293.
Sistema, 318.
Sixto, IV, 12.
Soberano, 134.
Sobrecargas, 88.
Sobrestantes, 213.
Sociedad pacífica, 327.
Socorro, Capuchinos del, 229.
» Convento del, 228, 245.
Socorro, de los Indios, 309.
» Provincia del, 230.
» Seminario del, 217.
Socorros, 96.
Sodojos, fr. Pablo de, 197.
Sol a sol, de, 25.
Solano, 279.
» don José, 125, 133, 135, 153, 272, 278.
Solano y Bote, don José, 137.
» San Francisco, 129, 130, 133, 135.
Solano, San Francisco, (pueblo) 126.
Soldado, 127.
Soldados, 23, 134, 293, 237.
» de Escolta, 86, 105, 106.
Soldados, de Venezuela, 325, 327.
Soldan de Egipto, 254.
Soledad, 136.

Solemnidad Bautismal, interesa, 71.
Solicitudes, 318.
Solorzano, 36.
Sombrero, 180.
Sombreros, 85.
Somedevilla, don Zenón, 58.
Sopocuar, 182, 196, 203.
» Valle de, 182.
Soria, fr. José de, 289.
Soro, 116, 189, 190, 198, 223.
» fr. José de, 103.
» San Juan Bautista de, 190.
Soro, Sitio de, 189.
Sorvirlán, fr. José de, 104, 108, 146, 214, 216, 217, 273, 274, 277, 278, 281, 298, 303, 304.
Soto, 276.
» p. Fabriquero, 275.
Sotomayordomo, 87.
Stiria, 254.
Suárez, 35.
Suay, 85, 87, 89, 90.
» Concepción de, 121.
» Purísima Concepción de, 101.
Subdelegados, 279.
Súbditos, 45, 47.
Sublevación, 201.
Subordinación, 212.
Sucesores de Pedro, 332.
Sucesos, 18, 28.
Sucre, don Carlos de, 86, 124.
Sucuy, Río, 94 a 97.
Suficiencia, 11.
Sufragio, 14.
Sufrimientos, 340.
Sujeción, 15, 69.
Suma General, 202.
Suma total, 196.
Suministros de Carne, 320.
Sumisión, 341.
» de Indios, 170.
Sumo Pontifice, 37, 40, 43.
Suntuosidad, 192.
Superior, 15, 18, 34 a 36
Superioridad, 62.
Superiores, 11.
» de la Orden, 168.
Supremo Consejo de Indias, 116, 147.
Sur de la provincia, 194.
Sura, fr. Juan de, 221.
Susana, 337.
Sustento, 21.
Subvenciones, 89.

T

Tabaco, 89, 90, 286, 314.
Tabacos, 140.
» Director de, 277.
Tabasca, San Serafín de, 223.
Tacarigna, 190.
» Sitio de, 190.
Tafalla, fr. Fernando de, 61, 68,
» » Francisco de, 61.
» » Javier de, 61, 94.
» » José de, 71.
Talentos del espíritu, 256.
Tamanacos, 105.
Tamarite, fr. Florencio de, 181, 197, 224.
Taparitas, 105, 106, 144, 146, 155, 231, 235.
Tapies, 21.
Tapirin, 192, 198.
» Santa Bárbara de, 223.
» Presidente de, 194.
Tapiquire, 333.
Taranco, don Antonio Ventura de, 211, 214, 216, 221, 296.
Tarde, 84.
Tareas apostólicas, 82.
» Evangelicas, 315.
Tarraga, fr. Felix de, 221, 233, 272.
Tarragona, fr. Hilario (enfermero) 221, 233.
Tarragona, fr. Hilarion de, 272.
Tasajeras, las, 194.

Tasajo, 88.
Tauste, fr. Francisco de (Filologo) 77, 174, 197.
Tauste, fr. Ramón de, 223.
Tavara, fr. Miguel de, 223.
Tebin, 35.
Teja, 181, 184.
Tejedores, 123.
Tejidos, 168.
Temblor, 171.
Temor de Dios, 67.
Templo Santo, 336.
«Tenerife El», 299.
Tenerife, Villa de, 227.
Teniente, 81, 82, 86.
» de Justicia, 277.
Tenientes, 74, 75, 217, 276.
» creación de, 281.
» nombramiento de, 285.
Tenientes, de las Villas, 78.
Thenoris, Joseph, Ant. 15.
Teología, ex Lector de, 178.
Terecen o Teresen, 115, 187, 191, 198, 216.
Teresen, San Fidel de Sigmaringa de, 223.
Terecen, Valle de, 187.
Termino, 276.
Terminos, 81, 112.
Teruel, fr. José de, 223.
Terreno ganado, 122.
Terrenos descubiertos, 138.
» fertilísimos, 121.
» cuatrocientas leguas, 297.
Terrenos medanosos, 140.
Terrero, fr. Buenaventura, 128.
Territorio, 9, 21, 169.
Territorios fértiles, 162.
Tesoro, 24.
Tesoro de merecimientos, 255.
Testigos, 6, 22.
Testimonio, 5, 9.
Tiana, fr. Mariano de, (Enfermero) 325, 330.
Tibieza, 255.
Tigres, 20, 21, 262.
Tiempos, 6.
Tierra, 20, 24, 73.
» adentro, 89.
» Firme, 25, 117, 190.
Tierras descubiertas, 279.
» composición de, 309.
» de Comunidad, 242.
» repartidas, 78.
Tima, 49.
Tinaco, 81, 151, 153.
» San Miguel Arcangel del, 103, 105.
Tinaco, San Miguel de la Boca del, 235.
Tinacoa, 92.
» San Miguel de, 71.
» San Fidel de, 97, 98.
Tinajas, 145, 151.
» Santa Bárbara de Guarda, 202.
Tínajas, Nuestra Señora de la Caridad de, 103, 106, 155, 297.
Tinieblas, 68, 114.
Tinoco y Balente, don Joaquín, 127.
Tinoco San Miguel, 297.
» Boca del, San Miguel, 308.
Tintinies, 93.
» (sitio), 91.
Tipirin, 116.
Tirgua, San Francisco de, 49, 77, 79.
Tirgua, Rio, 218.
Titulares, 233.
» o patronos, véase: Estado, 305.
Títulos de los pueblos, 322,
Tibisa o Tivisa, fr. Matías de, 270, 305, 322, 324, 330.
Tirnados, Rio, 147.
Tirnao, Rio, 154.
Tocuyo o Tucuyo, 20, 153, 165.

Tabar o Tovar, fr. Simón de, 201.
Tobias, 336, 337.
Todos los Santos, de Calabozo, 104.
Toledo, fr. Lorenzo de, 302.
Tolerancia, 23.
Tomuzas, Indios, 73, 74.
Tona o Toua, Rio, 139.
Toque de tambor, 87.
Toronorin, 186.
Toros, 20.
Torros, fr. Antonio de, 302.
Tortosa, fr. Valentín de, 322, 325.
Torralba o Toralva, fr. Bernardino de, 220, 224, 226.
Torre, 296.
» de la Cárcel, fr. Antonio de, 178, 201.
Torre de los Negros, fr. Simón de, 168, 188, 196, 216, 223.
Torrecilla, fr. Martín de, 148.
Torrente, fr. Francisco de, 290.
Torrente, Don Mariano, 327.
Torreón de defensa, 121.
Torres, fr. Miguel de, 170, 171, 197.
Torres, fr. Francisco de, 189, 199.
Tosa, Río, 94.
Toscalanda, fr. Francisco de, 223.
Toval, 103.
Trabajo, 86, 87.
» histórico, 6.
» de los Indios, 174, 175, 193, 198, 200.
Trabajo de los naturales, 173. 177.
Trabajo Personal, 175, 177, 181 a 190, 194.
Trabajo de los Religiosos, 198, 200.
Trabajos, 18, 28, 46 a 50, 187.
» de los Indios, 190, 194.
Trabajos de los misioneros, 292.
Trabajos recomendables, 320.
Tradiciones, 5, 6.
Traidores, 87.
Transmigraciones de los Indios, 239.
Trangresores, 67.
Transporte, 89, 314.
Trapiche, 162.
Trapiches, 87, 88, 102.
Traslado de Diócesis, 316.
Tratamientos malos, 28.
Tratos, 66.
Trento, Concilio de, 62.
Triana, fr. Mariano de, 322, 325, 330.
Tribulación, 340.
Tribunal, 67.
» divino, 256.
Tribus errantes, 326.
Tributo, 5, 242.
Tributos, 50, 73, 76, 159, 293.
» a los indios, 281.
Trigueros, fr. Juan de (Martír) 301.
Trienio, 12, 62.
Trinidad, Santísima, 33, 68, 226, 292.
Trinidad de Barlovento, 91.
» Gobernador de, 291.
» y Guayana, 73, 75, 200.
Trinidad, Isla de, 189, 191, 223, 328.
Trinidad, principio de la Misión, 291.
Trinidad, provincia de, 293.
» (pueblo) 80.
Triviño, don Fernando, 55.
Troja, 227.
Tronco hispanico, (véase el prólogo).

Tropa, 28, 88, 129, 134, 136.
» de Guayana, 85.
» veterana, 127.
Tropas del Rey, 320.
Trujillo, 19, 20.
Tuamini, Caño de, 136.
Tucui, 228.
Tucupio, 151.
» Sto. Tomás Apóstol, 154, 235, 297, 308.
Tucuragua, 49.
Tucuyo, lienzo, 242.
Tudela, fr. Miguel de, 307.
Tugure, 103.
Tuerto, 227.
Tumba gloriosa, 328.
Tumeremo, 2 2, 266, 267, 270, 271.
Tumeremo, Nuestra Señora de Belen de, 271, 305,
Tumeremo, Hato de, 221.
Tumulo, 331.
Tunja, 228.
» provincia, 230.
Tupequen, 100, 221, 263.
» San Felix de, 222,
Turen, San Antonio de, 103, 104.
Turen, San Antonio de Padua de, 235, 297.
Tnren o Tujure, San Antonio de 146, 153.
Tusch, 42.

U

Ubrique, fr. Antonio de, 302.
» » Diego Agustín de, 103, 105, 107.
Ubrique, fr. Diego de, 151, 302.
Ubrique, fr. Eugenio de, 103, 105, 303.
Ubrique, fr. Juan Evangelista de, 303.
Ubrique, fr. Pedro de, 103, 104, 115, 145, 151, 303.
Ubrique, fr. Vicente de, 113, 302.
Uiapa, 112.
Unare, 116, 190, 198.
» Santa María Magdalena de, 191, 223.
Unata, 100.
» San Miguel de, 233.
Unidad, (véase el prólogo).
» espiritual de la Raza, 3, 6, (véase el prólogo) 328.
Unidad de la Raza, 3, 84, 328, (véase el prólogo).
Uniformidad, 204.
Unigenito, 331.
Unión, 67.
Universidad, Ministro de la, 139.
Unzada y Amezaga don Luis de, 203.
Upar o Hupar, Valle de, 229.
» Exorto del Teniente del, 290.
Upata, 259, 261, 262, 329.
» San Antonio de, 222, 233, 272.
Upata. Villa de San Antonio de, 222, 269, 270, 272, 291, 305.
Urabá, 47.
Uracoa, Nuestra Señora de Guía, 223.
Urbanabi, Lorenzo, 129.
Urbanavis, Nación, 126, 129.
Urbano VIII, 16, 34, 37, 38, 41, 341.
Uruana, 123.
Urrocen, fr. Francisco de, 307.
Urroz, fr. Francisco de, 61.
Usos profanos, 183.
Usufructo, 84.
Utensilios, 90.
Utilidad, 122, 237.
» de las almas, 255.
» Común, 65.
» y honor, 329.
Utilidades, 85.

Utrera, fr. Juan de, 307.
Uztuesen, fr. José de, 307.

W

Wal, Ricardo, 102.

V

Vacas, 33, 65.
» de vientre, 88.
Vacunas, Reses, 120.
Vacuno, 23, 162.
Vagos, 107.
» Indios fugitivos, 283.
Valdinga, fr, Atanasio, 228.
» fr. Bernardino de, 227.
Valdelirio, Conde de, 274.
Valdepeñas, Lego. fr. Manuel de, 302.
Valencia, 313.
» Ciudad de, 50, 79.
» de Jesús, 2.7.
» fr. Justo de, 286.
» fr. Lorenzo de, 227.
» provincia de, 204, 229.
Valencianos, 162, 275.
» padres, 288. 289.
Valores de fábrica, 198, 200.
Valor de los jornales, 86, 87.
Vals, fr. José de, 322, 324, 330.
Valladolid, fr. Manuel de, 298.
Valle de caquesa, Provincia del, 230.
Valle de Mucurapo, 191.
» » Unare, 190.
» » Upar, 167, 2.8.
» » San Juan, 190.
Valles, 21, 29.
» de Gibraltar, 236.
» del Rio de la Hacha, 236.
Valles de Santa Maria, 236.
Vallestar, fr. Gaspar de, 316.
Vaqueros, 87.
Varínues, 140.
Varones Ilustres, 91.
Vasallaje, 22.
Vasallos, 215.
Vasos sagrados, 144, 149, 153, 154.
Vastimentos, 108.
Vaticano, Biblioteca del, 83.
Vázquez y Morales, don Joaquín, 60.
Vea, fr. Miguel de, 184.
Vecinos, 50, 74, 80, 81, 158.
Vegas, 21.
Vejaciones a los Misioneros, 40.
Vejel o Begel, fr. Francisco de, 156, 157 a 159, 302.
Vejel, provincial, 282.
Velasco, don Francisco de, 278.
Velez, fr. Buenaventura de, 302.
Velez, fr. Miguel de, 83, 103, 106. 302.
Velez, fr. Miguel Francisco de, 146, 148, 151.
Velez, fr. Pedro de, 298.
Velicena o Vellicena, Venerable padre, fr. Plácido de, Martir, 49, 300.
Veneno, 49, 201, 275, 330.
Venenos, 328.
Venezolanos, patriotas, 324.
Venezuela, 5, 18, 30, 54, 83, 125 131, 165, 236, en la nota, 276, 316. 328.
Véase la dedicatoria.
» por todo el Indice analítico.
Véase Archivos de, 216.
» Misiones de, véase el indice.
Véase provincia de, 103, 137, 212, 219.
Véase República de, (véase el prólogo) 8, 18, 21.
Venideros, 6.

Ventura, don José, Canónigo, 272.
Veracruz, 182.
Vera Fajardo, don Juan, 162.
Verano, 329.
Veranos recios, 261.
Veras, 237.
Verdad, 7, 96.
Verdades religiosas, 20.
Verdú, fr. Bernardino de, 222.
» » Felipe de, 270, 305, 312.
Veredas de Gibraltar, 258.
» de Rio Seco, 258.
» del Zulia, 258.
Vergara, don Juan de, 120.
Verja, fr. Pedro de, 49.
Verulos de la Margarita, 208.
Vesga Oteo, p. Narciso de la, 241.
Vestido de los Indios, 318, 320.
Vestidos seculares, 14.
Vestiduras sacerdotales, 331.
Vestuario, 87, 90, 95.
Vía reservada, 137, 251.
Viaje, 24, 26, 47, 61, 62, 125, 126.
Vicario de N. S. Jesucristo, 8.
» provincial, 158.
Vicarios, 15.
Vice-prefecto, 13.
Vice-presidente, 61.
Vicio, 20, 110.
Viciosas costumbres, 148.
Victimas, 139.
» Ilustres, 332.
» Sagradas, 334.
» Santas, 326.
Victoria, La, 20, 232.
» fr. Eduardo de, 307.
» fr. Gregorio de, 307.
» Nuestra Señora de la, 258, 307.
Vich, fr. Juan de, Lego, 322.
Vich,fr. Félix de, 221, 233, 265, 305.
Vich, fr. Manuel de, 322.
» Nicolás de, 322, 340.
Vida activa del Misionero, 69.
» Civil y política, 240.
» Común, 245, 329.
» Cristiana, 146.
» Ejemplar, 177.
» Espiritual, 3, (véaae el prólogo).
Vida Humana, 3, 91.
» Inmortal, 25.
» Mixta, 253.
» Política, 110, 146.
» Racional, 146.
Vigo, Capuchinos de, 10.
Vivel, fr. Hermenegildo de, 221, 269, 233, 305.
Viedma, don Francisco de, 243.
Viedma y Carbajal, don Juan de, 22.
Vientos nordestes, 329.
Vigia, 123.
Vigilancia, 84, 85.
Vileda, fr. Jerónimo de, 101.
Villa de Araure, 277.
» de Cucuta, 236.
» de la Grita, 236.
» de la Boca del Meta, 279, 881.
Villa de Ocaña, 236.
» del Meta, (sitio) 139, 279.
» del Pao, 76.
» de perija, 69, 91 a 99, 162, 163, 165.
Villa del Pilar de Zaragoza, 51.
» de San Carlos, 49, 249, 276.
Villa de San Cristóbal, 236.
» de San Fernando, 236, 309.
Villa de San Jaime, 154, 276.
» de Upata, 271.

Viballal, fr. Miguel de, 186, 199.
Villafranca, fr. Domingo de, 187, 199.
Villafranca, fr. Leonardo de, 302.
Villafranca de Barselos, 127.
Villajoyosa, p. 230, 248.
» fr. Domingo de, 249.
Villanueva de Sau, fr. Antonio de, 322.
Villanueva, fr. Francisco Ramón de, 60.
Villanueva, fr. José de, 146.
» » Pedro de, (Venerable) mártir veneno, 103, 105, 275, 302.
Villanueva, fr. Pedro José de, 151.
Villanueva, fr. Ramón de, 322. 334. 330
Villavañez, fr. Agustín de, 301.
Villaviciosa, fr. Benito de, 298, 304.
Villazar, fr, Alejo de, 101.
Villas, 50, 73, 78, 308.
» de Elpañoles, 49.
» y pueblos, 77, 79.
Villegas, don Francisco de, 113, 148.
Villel, fr. Domingo de, 175, 201.
Villena, fr. José de, 288.
Vinaroz, fr. Antonio de, 228.
» » Bartolomé de, 227
Vino, 109, 334.
» de Misas, 85, 90.
Viña del Gran Padre de familias, 330.
Violencias y molestias, 76.
Vioz, don Lorenzo, 300.
Vique, fr. José Antonio de, 291.
Virgen María, 58.
Virgen Nuestro Señora, 28.
Virtud, 20, 168 a 188.
Virtudes, 84, 338.
Viruela, peste de, 190.
Viruelas, 101, 178, 201.
Virrey, 61, 135, 136, 139.
» Arzobispo, 128.
» de Santa Fé, 141, 142, 246, 290.
Virreinato de Santa Fé, 205, 238, 312, 328.
Visita, 15, 64, 65, 143, 206, 218, 287.
Visita de Cumaná, 288.
» a la Guayana, 291.
» de la Misión, 168.
» de las Misiones, 205, 243 a 252.
Visita Oficial, 116 a 124.
» Oficial del Gobierno, 84 a 91.
Visitación de Santa Isabel, la, 179.
Visitador, 284.
» de las Misiones, 243, 286.
Visitadores, 276.
Vistabella, fr. Buenaventura de, 301.
Visto bueno, 85.
Visval, fr. Narciso de, 101.
Vista, Indio, 139.
Vivel, fr. Juan de, 224.
» fr. Pablo de, 187.
Víveres, 90, 123, 125.
» necesarios, 168.
Vocabulario, 64, 174.
Volátiles, 237.
Voluntad, 87, 92.
» de Dios, 257.
Votos simples, 13.
Voz activa, 38, 84.
» pasiva, 38, 85.
Vueltas por el pueblo, 84.

Y

Yabar, fr. Simón de, 183.
Yacuario, Santa María de los Angeles de, 222, 233.
Yaguaraparo, 116, 192, 200.
Yare, capitán, 126.
Yaruan, Río, 270.
Yaruari, Divina Pastora de, 233, 305.
Yaruario, San José de Leonisa de, 101.
Yaruario, Río, 261, 270.
Yaruros, 106, 235, 146.
Yavarapana, Santa Clara de, 233, 305.
Yeguas, 162.
Yeguas de vientre, 23, 88.
Yegüera, 87 a 89.
Yerbas, 237, 329.
Yovoa, fr. José de, 255
Yturgoyen, fr. Fausto de, 61.
Yuca, 85, 104.
Yucas, 261.
Yuias (Yuyas?) 134.

Z

Zalazar, 231.
Zalzdueño, fr. Rafael de, 304.
Zambos, 105, 146, 155, 277.
Zamora, padre, 243, 245.
Zaragoza, 11, 51, 226.
Zaragoza, fr. Anastasio de, 223.
Zaragoza, fr. Atanasio de, 178.
» fr. Bruno, Rvmo, de, 287.
Zaragoza, fr. Ildefonso de, 9, 301.
Zaragoza, fr. José de, 194, 199, 224.
Zaragoza, fr. Juan Bautista de, 224.
Zaragoza, fr. Lorenzo de, 177, 197.
Zaragoza, fr. Lucas de, 193, 199.
Zaragoza, fr. Silvestre de, 168, 185, 192, 193, 195, 199, 201, 223, 287.
Zarare, San Nicolás de, 107.
Zelo, 26.
» Apostólico, 148.
Zerda, cabuyas de, 90
Zerrito o Cerrito del Pao, 49.
Zoazo o Zuazo, fr. Peón de, 61, 95.
Zudaire ? fr. Celedonio de, 258.
Zulia, 231.
» San Carlos de 213, 307.
» Santa Bárbara del, 258, 307.
Zulia, Cruz del, 258, 307.

FIN DEL ÍNDICE ANALÍTICO

Indice Cronológico de los Documentos de Misiones

AÑO	PÁGINA
Siglo XVI	
1522	11
Siglo XVII	
1646	13
1647	13
1629-1649	15
1666	18
1676	30
1691	31
1696	46
Siglo XVIII	
1701	49
1747	54
1749	56
»	57
1752	69
1753	71
1522-1754	72
1755	83
»	91
»	100
»	101
»	102
1757	103
1758	104
1761	116
1766	125
»	131
1766	152
1768	133
1769	135
1770	137
»	138
»	143
»	151
1774	141
1766	159
1777	161
1780	164
1650-1780	168
1780	196
»	203
1781	205
1782 (?)	210
1782	211
»	230
1783	213
»	214
»	216
1784	217
1785	219
»	252
1786	220
1786 (?)	231
1787	221
1788	222
»	223
»	224
»	225
1788	227
»	233
»	235
1789 (?)	236
1789	238
»	243
»	245
1790	246
»	251
»	258
»	294
1522-1790	273
1791	247
1794	297
»	298
»	299
1658-1795	300
1797	305
1799	307
»	259
1800	308
Siglo XIX	
1805	310
1806 (?)	311
1812	314
1815	318
1816	322
1817	324
»	327
»	328

FIN DEL ÍNDICE CRONOLÓGICO

FE DE ERRATAS

Muchas de las correcciones de este libro fueron hechas a distancia valiéndonos del correo; y así tenemos que lamentar las adjuntas erratas, y otras menores, que bien podrá subsanar el avisado lector.

En la lista de religiosos, pag. 300, el copista omitió casi todas las letras C. A. N. V. correspondientes a C-astilla, A-ragón, N-avarra, A-ndalucia y el signo †.

PAGINA	LINEA	DONDE DICE	LEASE
1	24	sobre ti	— sobre esta piedra
4	2	abservio	— absorvio
4	40	harras	— arras
7	5	acontcecido	— acontecido
9	17	1011	— 1711
13	3	1649	— 1646
18	2	1001	— 1011
19	13	parte	— peste
26	3	Santísimo	Bautismo
»	18	poblablación	— población
»	28	Santisimo	— Bautismo
30	29	Gederal	— General
33	28	Epiocopalem	— Episcopalem
34	53	cosabe	— como sabe
36	»	eclesiassicos	— Eclesiásticos
37	20	exención	— execución
90	11	pazen	— pacen
100	17	Unata	— Upata
118	11	Peligiosos	— Religiosos
121	9	Arechica	— Avechica
129	4	Pelipe	— Felipe
131	5	Conversaciones	— Conversiones
135	40	dándale	— dandole
137	12	apueba	— aprueba
»	14	ella	— ellas
150	19	Hacaienda	hacienda
167	35	Quinoco	— Orinoco
180	27	Aceiquar	— Aciquar
202	34	tumulo	— tumulto
203	5	esigidas	— erigidas
224	1	1870	— 1780
233	7	Celonfo	— Celonio
236	5	Luysiana?	— Guayana?
238	16	Granero	— Guanero
243	7	Gobierao	— Gobierno
244	10	Nuestra	— Vuestra
246	18	Pudiese	— Pidiese
249	9	Mando	— Mundo
252	16	pacíficos	— pacíficos
253	21	infatibles	— infalibles
254	16	goxo	— gozo
255	6	Podre	— Padre
»	50	Genliles	— Gentiles
260	15	Yacaario	— Yacuario
»	17	Uputa	— Upata
»	42	Mantencioa	— Manutencion
266	21	Huiesatanos	— Huicsatanos
282	50	Palabozo	— Calabozo
284	10	Copla	— Copia
»	30	reportan	— repartan
»	40	Goberuador	— Gobernador
»	47	baver	— haber
300 a 334		Nótese que el copista omitió los signos en su mayor parte.	
305	12	Cupagui	— Cupapui
314	5	Cos	— Los
»	31	consegido	— conseguido
318	19	eausa	— causa
319	24	Notieia	— Noticia
»	35	Orlazarra	— Olazarra
322	»	Avelchica	— Avechica
324	24	Ebto	— Exto
330	35	Barcelana	— Barcelona
»	36	Triana	— Tiana
331	53	emisierlos	— emisferios
332	2	triuufo	— triunfo
»	15	imnobles	— innobles
»	»	diríridas	— dirijidas

INDICE GENERAL

PAGINA

Dedicatoria. 1
Gracias. 2
Prólogo. 3

SIGLO XVI.

N.° 1.—1522 — Bula del Sumo Pontífice Adriano VI, que organiza las Misiones para la conversión de los indígenas de América; y señala los primitivos privilegios de los Misioneros españoles. 11

SIGLO XVII.

N.° 2.—1646 — Facultades de la Sagrada Congregación de propaganda Fide. 13
N.° 3.—1647 — Facultades de la S. C. para los Misioneros del Darien. 13
N.° 4.—1629-1649 — Declaraciones de la S. C. acerca de los Misioneros. 15
N.° 5.—1666 — Carta del V. P. fr. Joseph de Caravantes al Excelentísimo Sr. Marqués de Aytona con la noticia de los trabajos, sucesos y progresos de el viaje y primera Misión de Indias. 18
Cap. 1. Que trata de la salida de seis Religiosos Capuchinos de Aragón a la Provincia de Cumaná, y se refieren los primeros trabajos de su Apostolado en Venezuela. 18
Cap. 2. Que trata del notable valor y constancia con que los Misioneros Capuchinos extendieron su apostolado a los infieles de la Provincia de Cumaná, y de como en pocos años fundaron siete poblaciones nuevas; con las primeras impresiones de los indios al oir las verdades religiosas en su propia lengua. 20
Cap. 3. Que trata de los grandes provechos y conveniencias que resultan de las Misiones de los Padres Capuchinos, sobre todo con la pacificación y evangelización de los fieros, terribles y belicosos caribes; y se añaden otras noticias de los «riscos y cantera de oro fino». 22

PAGINA

Cap. 4. Que trata del modo y manera de atraer a los indios, y se refieren varios casos notables. 24
Cap. 5. Que trata en particular de algunas singulares conversiones. 26
Cap. 6. En donde se refieren otros casos más notables y prodigiosos que los ya mencionados, y se da fin a esta noticia de los trabajos, sucesos y progresos de las Misiones de los Capuchinos. 28
N.° 6.—1676 — Cédula para que los oficiales de Venezuela paguen a Francisco Albaro (Alberro?) los 206-250 maravedises que ha suplido para el pasaje de diez Religiosos que van a Cumaná. 30
N.° 7.—1691 — Alegación del derecho que asiste a las Misiones de los RR. PP. Capuchinos de Cumaná Caracas y Guyana (Guayana?) en poder elegir, canonicamente, los Religiosos de cada Misión su Prefecto, no obstante la pretensión del M. R. P. Comisario General de Indias, el M R. P. Provincial de Andalucia, con Cédula Real, quiso poner en ejecución que se hicieran a su arbitrio las elecciones de los Prefectos. . 31
N.° 8.—1676 — Trátase de las Misiones del Chocó y hacense algunas descripciones geográficas interesantes del territorio del Darién y otros lugares de Santa Fé. 64

SIGLO XVIII

N.° 9.—1701 — Informe que da el p. fr. Marcelino de San Vicente predicador Capuchino prefecto de las Misiones de Caracas en resumen de otro, relacionados con el estado de estas Misiones en que han fundado 20 pueblos con más de 30.000 indios en una extensión de más de 150 leguas sin auxilio de la Real Hacienda. 49
N.° 10.—1747 — Copia de Cédula dada en virtud de lo solicitado por el P. fr. Francisco María de Arenzano, provincial de los Religiosos Capuchinos, Comisario General de las Misiones de Capuchinos en las Indias Occidentales. 54
N.° 11.—1749 — Misiones de Santa Marta, Río de la Hacha y Maracaibo. 56
N.° 12.—1749 — Precedentes relativos a la Misión de Maracaibo concedida a los padres Capuchinos de Navarra y Cantabria por el Rey Fernando VI. Cédulas Reales. Cartas del Marqués de la Ensenada al Virrey del Nuevo Reino de Granada y otros. Relación y Reseña de los Misioneros y Ordenanzas de la Misión. 57
a) 1749.—Cédula del Rey Católico don Fernando el Sexto, dirigida al Gobernador de la Provincia de Maracaibo acerca de la Misión. 58

PAGINA

b) 1749.—Carta del primer Ministro de la Ensenada al Virrey de Nuevo Reino de Granada. 59
c) 1749.—Otra carta del mismo al Intendente de Marina de San Sebastián para el embarco de la Misión. 51
d) 1748.—Carta del Reverendísimo Padre General en que aprueba y confirma la Misión. 60
e) 1749.—Misionistas y (Ordenanzas de la Misión). 60
1752.—Ordenanzas que han hecho los Misioneros de Maracaibo para su Gobierno. 69
g) 1752.—Ordenanzas para el Buen Gobierno dirección e instrucción de los indios. 70
h) 1753.—Trata de lo representado por el Provincial de Navarra y Cantabria de haber llegado a la Guayra la Misión de Capuchinos y otras noticias. 71
N.° 13.—1754 — Relación de las Bulas Pontificias, Reales Cédulas, despachos, informaciones y otros instrumentos que así originales como en testimonios se hallan en solos los cinco tomos o libros del Protocolo, que paran en el archivo de las Misiones de Capuchinos de la Provincia de Caracas. . 72
Siete Cédulas Reales (1699), dadas para la Misión de la Isla Trinidad. 75
Indice de algunos documentos relativos a la Mision de Maracaibo a cargo de Religiosos Capuchinos (en la nota) . . 79
N.° 14.—1755 — Modo Religioso y económico de vivir los padres, grangerias del comun de las Misiones ( ) como del particular de los padres, indios y demás Agregaciones a ellas.—Visita oficial del Gobierno Central de la Unidad de la raza española a las Misiones de la Guayana, hecha por D. Eugenio de Alvarado. 83
Modo religioso de vivir los padres. . . . . »
Modo económico de vivir los padres. 85
Grangerias a beneficio de la Masa Común de los padres . . 88
Grangerias a beneficio del particular de los padres 89
Grangerias a beneficio de los indios e individuos acogidos a las Misiones. 90
Gastos que salen de la Masa Comun de los padres. . . . . »
N.° 15.—1755 — Informe de los procederes, estado presente y otras noticias de la Misión de Capuchinos de Navarra y Cantabria, dirigido al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias. 91
16.—1755 — Progresos de la reducción de infieles, Naciones de los pueblos fundados, y su actual vecindario (Guayana). . 103
.° 17.—1755 — Carta de don Joseph de Iturriaga acerca del asunto de los Negros fugitivos; recomienda para atraerlos a los pp. Capuchinos por ser muy a propósito para esta y otras empresas. 102

PAGINA

N.° 18.—1757 — Estado de los Misioneros Capuchinos que al presente residen en las Misiones de esta Provincia de Venezuela con expresión de sus pueblos, jurisdicciones y Vicarias 103
N.° 19.—1758 — Exposición dirigida al Ilustrísimo Prelado de Venezuela, por el Misionero apostólico y Prefecto de las Misiones de Caracas 104
N.° 20.—1761 — Notas para la más pronta comprehensión de el Mapa General de la Gobernación de Cumaná que dirige a S. M. en su Rl. y Supremo Consejo de Indias su Gorbernador el Coronel don Josef Diguja y Villagomez 116
a) Misiones de los RR. pp. Capuchinos Aragoneses. . . . «
b) Misiones de los RR. pp. Capuchinos Catalanes 120
c) Misiones Jesuitas de la Provincia de Santa Fé. 123
d) Misiones de los RR. pp. Observantes de Piritu . . . . «
N.° 21.—1766 — *a)* Viaje del Padre fray José Antonio de Xerez a las Misiones del Orinoco. . . . . .
b) Lista de los Indios que se presentaron en San Carlos y San Francisco Solano en las Misiones que fundaron el R. p. fr. Joseph de Xerez de los Caballeros, Prefecto de dichas Misiones y fr. Felipe de Málaga etc. 129
N.° 22.—1766 — Cédula al Gobernador de la Provincia de Caracas en que se le ordena lo que se ha de verificar para que adelanten las conversiones del Alto Orinoco y no carezcan de lo necesario los Misioneros Capuchinos encargados de ellas. . 131
N.° 23.—1768 — *a)* Carta de Fray José Antonio de Xerez de los Caballeros a don José Solano dándole noticia del estado de las Misiones en Casiquiare y Rio Negro, fechada en Caracas en 17 de Marzo de 1768 133
N.° 24.—1769 — *b)* Carta de Fray José Antonio de Xerez de los Caballeros a don José Solano dándole noticia del estado de las Misiones en Casiquiare y Rio Negro, fechada en Caracas en 10 de Junio de 1769. 135
N.° 25.—1770 — Copia de Cédula por la que se aprueba el suministro hecho por el p. fr. Jerónimo de Gibraltar destinado a las Misiones del Rio Apure y dictando providencia para que se de a los Religiosos que se empleen en ellas 150 anuales 137
N.° 26.—1770 — Dictamen del Memorial del padre Gibraltar sobre los Capuchinos Andaluces. 138
N.° 27.—1774 — Informe sobre la proposición de aumentar doce religiosos para la evangelización de los Indios Motilones que se hallan reducidos en 16 pueblos. 141
N.° 27.—1770 — *a)* Estado de las Misiones Capuchinas en 1770, perteneciente a la Provincia de Caracas y los Llanos. . 143
b) Resumen del estado actual que tienen las Misiones de Capuchinos en la Provincia de Caracas, pueblos existentes, Años

PAGINA

de sus Fundaciones, número de almas, Misioneros que las administran, sus edades y tiempo de Misión, Año de 1770 151
N.° 29.—1776 — Extracto del expediente sobre el estado que tenian las Misiones de Caracas y nombramiento de Procurador general de ellas el cual en virtud de acuerdo del Consejo se unió al formado por la Secretaria del Perú relativo a que no haya en la Corte más que un Procurador general de estas Misiones de Capuchinos. 152
Misiones de Naciente. 154
Nuevas fundaciones entre Meta y Apure. . . . . «
N.° 30.—1776 — Informe en vista de la representación de don José de Avalos, contador mayor que ha sido de dicha Provincia —de Caracas— sobre el atraso de las Misiones de Capuchinos de la nueva Andalucia, Año de 1776. 159
N.° 31.—1777 — Informe sobre los Autos remitidos por la Audiencia de Santa Fé relacionados con las Misiones de Perijá. . 161
N.° 32.—1780 — Informe de las Secretarias del Consejo de Indias con relación a las Misiones de Venezuela. 164
N.° 33.—1650-1780 — Relación de las Conversiones de Capuchinos Aragoneses de la Provincia de Cumaná, motivo de sus ingresos en ella, sucesión de las erijidas en Doctrinas, de las que están en viva Misión y de las que por varios accidentes se han destruido. Fundación de Misiones de Cumaná—Aragón—por el R. p. fr. Simon de Torre los Negros, Prefecto. . 168
Santa María de los Angeles. 171
Nuestra Sra. del Pilar: 172
San Juan Bautista: 173
Nuestro Padre San Francisco (1.ª): . . . «
Nuestra Señora de Belén: 174
San José Esposo de María (1.ª): . . . «
La Santa Cruz: 175
El Salvador: 176
San Miguel (1.ª): . . . . . «
Jesús del Monte: 177
Su Fernándo Rey: . . . . . «
San Antonio de Padua (1.ª): 178
San Pedro y San Pablo: . . . . . «
La Visitación de Santa Isabel: . . . 179
San Lorenzo Martir: . . . . . «
San Juan Evangelista: 180
La Concepción de María: . . . . «
San Antonio de Padua (2.ª): . . . . «
Nuestro Padre San Francisco (2.ª): . . 181
Santa Ana Madre de María Santísima: . 182
Santa Cruz de Cumaná: . . . . . «
Chicauntar . . 172
Cuarinicuao . . 173
Chacaracuar . . «
Mapuy . . 174
Caymequecuar . . «
Casanay . . 175
Valle de Cumanacoa. 176
Aceycuar . . «
Catuaron . . 177
Cuturuntar . . «
Guipanacuar . . 178
Rincón . . «
Cepanepar . . 179
Caranapuer . . «
Botuco . . 180
Mariquitar . . «
Capayacuar . . «
Guayacuar . . 181
Sopocuar . . 182
Payacuar . . «

PACINA

San Miguel Arcangel (2.ª): . . . Valle de Caripe . . 183
San Felix de Cantalicio: . . . . Roponopar . . «
La Concepción de María Santísima: . . Anacoyarco . . 184
Santa Teresa de Jesús: . . . . . Chiaguaramar . . «
San José Esposo de María (2.ª): . . . Guatatar . . 185
San Miguel (3.ª): . . . . . Guanaguana . . «
Santo Domingo de Guzman: . . . Cayquara . . 186
San Francisco Javier: . . . . . Puncere . . «
San Fidel Protomartir: . . . . . Terecen . . 187
La Conversión de San Pablo: . . . Coycuar . . «
El Santo Angel Custodio: . . . . Caripe . . 188
El Patrocinio de San José: . . . . Irapa . . 189
San Juan Bautista: . . . . . Soro . . «
San Carlos Borromeo: . . . . Amacuro . . «
Santa María Magdalena: . . . Unare . . 190
Los Santos Reyes: . . . . . Mucurapo . . 191
La Divina Pastora: . . . . . Cutaquao . . «
Santa Bárbara: . . . . . Tapirin . . 192
Nuestra Señora del Rosario: . . . Yaguaraparo . . «
San Judas Tadeo: . . . . . Maturin . . 193
Nuestra Señora de los Desamparados: . Areoquar . . »
Nuestra Señora del Carmen: . . . Aguasay . . »
San Máximo de: . . . . . Aribi . . 194

1780 — Estado General de las Misiones de Capuchinos Aragoneses de la Provincia de Cumaná con distinción de las erigidas en Doctrinas y años de su creación; las que están en viva conversión, las que por varios accidentes se han destruído; sitios de sus establecimientos; Patronos y Naciones de dichos pueblos; el respectivo fundador de cada uno de ellos; Bautismos, Matrimonios, Difuntos en la comunión de la Santa Madre Iglesia desde el año de su respectiva población hasta el de 1780. Valor de la Fábrica material de cada Iglesia y de las alhajas y Jocalias que se hallan al presente en ellas con distinción de las que S. M. ha dado: lo que con sus limosnas han fabricado los Misioneros o Comunidades, y al fin la suma total de almas de cada pueblo y el Religioso que las administra; las que tuvieron antes de destruirse las conversiones relacionadas y las causas de su destrucción: dispuesto y ordenado por el M. R. P. fr. Simón María de Torre los Negros, actual Prefecto — Doctrinas. 196
Vivas conversiones. 198
Misiones destruídas. 200
Suma General del Estado de las Misiones de Cumaná. . . 202
N.° 34. — 1780 — Informe sobre la proposición hecha por el Gobernador de Caracas don Luis de Onzaga (Unzada?) y Amezaga para que se provea a aquella Misión de un Comisario General que resida en aquella capital. 203
N.° 35. — 1781 — Representación del R. P. fr. Miguel de Pamplona, Presidente de la Misión del Rio de la Hacha y Procurador General de Santa Fé y Santa Marta dando cuenta de las visitas a las Misiones de su Religión en Guayana, Cumaná, Caracas, Maracaybo, Santa Marta, recorriendo en dos años mil leguas de peregrinación; el mayor fruto que habrían dado teniendo más elementos, descubriendo su situación etc. Esta acompañado del informe de la Contaduría General de 26 de Septiembre de 1781. 205
N.° 36. — 1782 (?) — Instancia de Fray Francisco de Catarroxa para que se ordene a los blancos entregar a los Misioneros los indios que tienen de esclavos. 210
N.° 37. — 1782 — El Procurador General de las Misiones de América, Fray Jerónimo de Gibraltar, adjunta solicitud para que no sea inspeccionado por ningún Prelado, con la respuesta del Fiscal. Aranjuez 4 de junio de 1782. 211
N.° 38. — 1783 — Informe sobre varios puntos relacionados con la reducción y población de los Indios Motilones de la Provincia de Maracaybo, Madrid 12 de Marzo de 1783. . . . 213
N.° 39. — 1783 — Carta de Fray José de Soto Procurador de las Misiones de Caracas a don Antonio Ventura de Taranco refiere el estado de aquella Misión, medios de acrecentamiento y de estímulo para que se animen a ir a ella los Misioneros, Caracas 20 de Julio de 1783. 214
N.° 40. — 1783 — Padrones de los pueblos regidos por algunos Misioneros Capuchinos en el año de 1783. 216
N.° 41. — 1784 — Representación de Fray Jerónimo de Gibraltar sobre el buen éxito obtenido en el recurso hecho ante la Audiencia por Fray Tomás de Castro de la Misión del Pueblo de Lagunitas y en asunto muy convenientes al acrecentamiento y prosperidad de los indios, Madrid 19 de Octubre de 1784. 217
N.° 42. — 1785 — Consejo de Indias de 9 de Agosto de 1785 en que se trata del memorial de 13 de Diciembre de 1784 presentado por Fray Jerónimo de Gibraltar, Procurador General de las Misiones de Andalucía y en la Provincia de Venezuela. . 219
N.° 43. — 1786 — Cédula para que en la Isla de Cuba y en la Luisiana y Florida se guardan las Reales Cedulas que se expresan Relativas a las execusiones (exenciones?) concedidas a los Religiosos Capuchinos, Madrid 1 de Agosto de 1786. 220
N.° 44. — 1787 — Elecciones misionales en San José de Cupapuy. 221
N.° 45. — 1788 — Informe que envia el Prefecto de las Misiones de pp. Capuchinos de la Guayana al Gobernador de la Provin-

PAGINA

PAGINA

cia: indica los Pueblos y Villas que administran los padres el 31 de Mayo de 1788 y el año de su fundación. . . . 222
N.° 46.—1788 — Lista general de los Pueblos de las Misiones aragonesas de la Provincia de Cumaná. Isla de Trinidad, de sus Curas y Presidentes, de los Religiosos que existen en ellas, de los que han muerto y se han regresado a España desde el año 1780 hasta la fecha, 12 de Noviembre de 1788. . . 223
N.° 47.—1788 — Carta del p. fr. Santiago de Carrascosa al Procurador de las Misiones dándole noticias del número de los Misioneros Capuchinos que existen en la Habana y Luysiana. 224
N.° 48.—1788 — Informe de fr. José Bernardo de Espera, Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Indias. Acompaña cinco planos para distinguir las que son correspondientes a las Provincias de Aragón, Valencia, Cataluña, Navarra y Andalucia, sus destinos y estado con algunas parculares noticias que agrega para su más clara inteligencia en los papeles que van en el centro de ellos. 225
N.° 49.—1788 — Estado actual de las Misiones que la Provincia de Valencia tiene en América, en el Reino de Santa Fé. 227
N.° 50.—1782 — Plan de las Misiones que han hecho los pp. Misioneros Capucbinos de la Ciudad de Santa Fé desde Enero de 1779 hasta Abril de 1782. 230
N.° 51.—1786 (?) Padrones de la Misión de Maracaibo del año 1786. 231
Situación de los pueblos de la Misión. . . . . «
N.° 52.—1788—Relación General de las Misiones de los RR. pp. Capuchinos Catalanes de la Provincia de Guayana en que se manifiesta el estado actual de ellas con sus respectivos padres residentes; las Naciones que contienen; los bautismos y difuntos desde su fundación; y finalmente el número de indios existentes; cuyo estado presenta el M. R. P. Prefecto fray Buenaventura de San Celonio. 233
N.° 53.—1788 (?) — Misiones que actualmente administran los Misioneros Capuchinos de la Provincia de Andalucia, en estas de Caracas y Barinas. 235
N.° 54.—1789 (?) — Informe referente a la Misión de Capuchinos de Navarra en Maracaibo y los indios Motilones. . . 236
N.° 55.—1789 — Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada que hace el Arzobispo-Obispo de Córdoba a su sucesor, el Excelentísimo señor Frey don Francisco Gil y Lemos, año de 1789 238
De la Reducción de los indios. . . . . «
Método que observan los Religiosos para congregar a los indios —fugas ordinarias de los indios, precauciones de escoltas para impedirla—proponense nuevos métodos—aviso de lo que pueden hacer y deben evitar los futuros Misioneros. . . 239
N.° 56.—1789 — Expediente acerca de lo presentado por fr. Miguel de Pamplona Obispo que fué de Arequipa, acerca de la falta de Misioneros en Indias; y medios que propone para proveerlos. 243
Representación de Fray Miguel de Pamplona, Obispo que fué de Arequipa sobre Misiones de Capuchinos de Indias. . . 245
N.° 57.—1785 — Circular del M. R. P. fr. Ciriaco Joseph de Málaga, provincial de los Capuchinos de Andalucia y Comisario General de las Misiones de Caracas y Barinas en la que manifiesta los deseos del Rey, de las autoridades civiles y eclesiásticas de Caracas y de los indígenas pacíficos que piden 24 sacerdotes y predicadores Capuchinos para enseñar la Ley de Dios y la Doctrina de Jesucristo a los indios etc. 252
N.° 58.—1790 — Informe sobre la instancia hecha por fr. Josef Bernardo acerca de los perjuicios que producía a la Misión exigiéndose los diezmos a los pueblos de indios motilones que se expresan. 258
N.° 59.—1799 — Estado general y actual de algunas Misiones de la Provincia de Guayana que están a cargo de los RR. pp. Capuchinos de la Provincia de Cataluña. 259
Misión de la purísima Concepción de Nuestra Señora de Caroni. «
» » Nuestra Señora de los Angeles del Yacuario. . . . 260
» » San José de Cupapuy. . . . . «
» » Nuestro Santo Padre San Francisco de Altagracia. . 261
» » la Divina Pastora. . . . . «
» » San Miguel del Palmar. 262
» » Nuestra Señora de Montserrate del Miamo. . . . «
» » San Fidel del Carapo. 263
» » Santa Eulalia de Murucuri. . . . . «
» » San José de Leonisa de Ayma. 264
» » Nuestra Señora del Rosario de Guasipati . . . «
» » Santa Cruz del Calvario. 265
» » Santa Ana de Puga. . . . . «
» » San Ramón de Carnachi. 266
» » San Antonio de Huicsatanos. . . . . «
» » San Pablo del Cumamo. . . . . «
» » Nuestra Señora de los Dolores de Puedpa. . . . 267
» » San Félix de Cantalicio de Tupuquen. . . . . «
» » San Pedro de las Bocas. 268
» » San Buenaventura de Gurí. . . . . «
» » San Miguel. 269
» » Santa Clara. . . . . «
» » San Serafín. . . . . «
» » Santa Rosa de Cura. 270
» » San Juan Bautista de Avechica. . . . . «
» » Santa Magdalena de Currucay. 271

PACINA

Misión de Angel Custodio de Aycana. 271
» » Nuestra Señora de Belén de Tumeremo. . . . . «
N.° 60.—1790 — Inventario de los papeles existentes en el Archivo de las Misiones de Capuchinos de América, hecho por fray Bernardo de Espera, procurador General de dichas Misiones. 273
Provincia de Caracas. 277
Apure y Meta. 279
Provincia de Navarra. 285
» » Cumaná. 286
Reino de Santa Fé. 288
Papeles pertenecientes a la Misión de Guayana. 290
N.° 61.—1790 — Consejo de Indias en que se trata de lo expuesto por fray José de Espera procurador General de dichas Misiones y da cuenta de como sirvió este cargo en los siete años que precedieron al nombramiento de fr. Gerónimo de Gibraltar, habiendo arreglado los papeles del archivo etc. Representación, informe del fiscal y demás antecedentes. . . . 294
N.° 62.—1794 — Manual vario que contiene conventos que corresponden a cada diócesis de estos Reinos de Andalucia. Lista de los Misioneros que están en América. Pueblos de las Misiones a su cargo etc. De la Secretaria de la Provincia, siendo provincial el M. R. P. fr. Geronimo Josef de Cabra, exlector, Calificador y secretario de la Provincia el p. fr. José de Fuente la Reyna, predicador y compañero fr José Patricio de Martos. 297
a) Pueblos que nuestros Misioneros de la Provincia de Caracas, (Venezuela,) han fundado y tienen bajo su dirección; no conteniéndose los ya entregados a los Excelentísimos señores Ordinarios. 297
b) Lista de los Misioneros que hay existentes en nuestras Misiones de Caracas hasta 1.° de Enero de 1794. 298
N.° 63.—1794 — Informe sobre cuenta incompleta de gastos hechos con seis personas que hicieron el viaje y el aumento de otros seis con que se completaron treinta religiosos. . . 299
N.° 64.—1658-1795 — Lista de los Religiosos Capuchinos que han ido y asistido en las Misiones de Caracas y de los que en ellas han muerto cuya señal será † Esta Misión está a cargo de la provincia de Andalucía; pero porque han sido también de otras provincias se pondrán las señales siguientes: Castilla, C. Aragón, A. Navarra, N y los demás que no tuvieren señal son Andaluces. Valencia, V. Empezó dicha Misión el año 1658 como consta de muchas Cédulas Reales. El año 1676 se dividió esta Misión de Caracas de la de Cumaná. 300
N.° 65.—1797 — Noticia del estado actual de las Misiones de Reverendos pp. Capuchinos Catalanes de la Provincia de Guayana que en virtud de su ordenanza décima de América presenta el Prefecto de ellas al Rmo. P. Fr. Hermenegildo de Barcelona, Comiserio Genèral y Ministro Provincial de la Provincia de Cataluña. 305
N.° 66.—1799 — Misiones de Maracaibo. Estado General que demuestra los Pueblos de Misiones que sirven en esta provincia los Religiosos Capuchinos Navarros. 306
N.° 67.—1800 — Informe sobre el estado en que se hallan las Misiones haciendo diversas proposiciones como la de establecer un Hospicio para asilo de Misioneros ancianos e indios enfermos en la Villa de San Fernando provincia de Barinas. . 308

PAGINA

SIGLO XIX.

N.° 68.—1805 — Informe en virtud de lo ejecutado sobre la necesidad de la Misión de doce religiosos sacerdotes y dos legos para la Provincia de Guayana y para que se asista convenientemente a los que se retrahen por su edad o achaques. . 310
N.° 69.—1806 (?) — Relación de las Misiones de Venezuela, por don Josef de Alimonta —de un libro inedito acerca del Estado de la Hacienda pública de la Gobernación de Venezuela— 311
Caracas y Barinas. 312
Cumaná, Barcelona. . . . . «
Guayana, Maracaibo. 313
N.° 70.—1812 — Expediente sobre colectación de religiosos Capuchinos con destino a las Misiones de Cumaná y Bocas de Orinoco, promovido por fr. Francisco de Aliaga, Prefecto de dichas Misiones. 314
N.° 71—1816—Informe sobre barias solicitudes relativas de los 29 pueblos de Indios que están al cuidado de la comunidad de Misioneros Capuchinos Catalanes de la Guayana. . . . 318
N.° 72—1816 — Noticia del estado actual de las Misiones de Reverendos Padres Capuchinos Catalanes de la provincia de Guayana, que en virtud de su ordenanza decima en América presenta el prefecto de ellas el Rmo. P. Fr. Damian de Olot, comisario General. 322
N.° 73—1817 — Lista de los Misioneros Capuchinos muertos, de muerte natural, en el Departamento del Caroni entre los cinco primeros meses—de febrero a julio de 1817—en que los patriotas (Venezolanos) ocuparon aquellas Misiones. . . 324
Relación de los Misioneros Capuchinos muertos al filo del acero —con lanzas y machetes—por la barbarie de un Jefe del Exto. Republicano en Julio de 1817 en el pueblo nombrado de Caruachi—firmado por el Coronel J. F. Blanco— . . . 334

PACINA

a) Pormenores acerca de le muerte de los Misioneros Capuchinos—Notas de José Domingo Diaz— 325
b) Periódico de México titulado «El Noticiero». 326
N.° 74.—1817 — Santa muerte de los Misioneros Capuchinos de la Guayana, sacrificados con desafuero de la Religión y de la humanidad. Historia de la Revolución Hispano-Americana por don Mariano Torrente. 327
N.° 75.—1817 — Elogio fúnebre de los padres Misioneros Capuchinos de la Provincia de Cataluña, sacrificados con violenta muerte por los insurgentes de América en la provincia de Guayana en 1817. 328
Indice analítico. 341
Indice cronológico. 412
Fé de erratas. 413
Indice general. 416

GRABADOS: *Plano de la mayor parte de la provincia de Barinas con agregación de la Ciudad de Guanare y su distrito entre los Rios Bocorio y Morador, con los Pueblos de las Misiones.*

Mapa de las antiguas Misiones de los PP. Franciscanos Capuchinos en las provincias españolas que forman hoy la República de Venezuela.

FIN DEL INDICE GENERAL

COMENZOSE A IMPREMIR
ESTE LIBRO EL 13 DE
ABRIL DE 1929 Y SE
TERMINÓ EL 27
DE AGOSTO
DE 1930.

ERRATA: Línea 18, pág. 426; donde dice Bocorio, léase: Boconó

UNITATE ✲ DIGNUNT ✲ MAJORA ✲ IBERI ✲ INDEPENDENTIA ✲ ET